ISSN: 0213-2079 – ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461
Vol. 46, n. 1 (2024)

STUDIA HISTORICA

HISTORIA MODERNA

Identidad, familia y pautas de civilización en la España Moderna: herencias en transformación

Ediciones Universidad Salamanca

STUDIA HISTORICA

HISTORIA MODERNA

ISSN: 0213–2079 – e–ISSN: 2386–3889 – DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461

CDU: 94 – IBIC: Historia moderna: c. W1450/1500–c. 1700 (HBLH) – BIC: Early Modern History: c 1450/1500 to c 1700 (HBLH) – BISAC: History / Modern / General (HIS037030)

VOL. 46, n. 1 (2024)

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Fundador: Manuel Fernández Álvarez.

Director: José Luis de las Heras Santos (Universidad de Salamanca).

Secretario: Francisco Javier Rubio Muñoz (Universidad de Salamanca).

Consejo de Redacción: Cristina Borreguero Beltrán (Presidenta de la Fundación Española de Historia Moderna, Universidad de Burgos, España); Francisco Fernández Izquierdo (Gerente de la Fundación Española de Historia Moderna. Instituto de Historia, CSIC, España); James Amelang (Universidad Autónoma de Madrid, España); Friedrich Edelmayer (Universidad de Viena, Austria); José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria, España); Xavier Gil Pujol (Real Academia de la Historia, Universidad de Barcelona, España); Tamar Herzog (Universidad de Harvard, EE. UU.); Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada, España); Cristo José León Perera (Universidad de Salamanca, España); Alberto Marcos Martín (Universidad de Valladolid, España); Miguel Ángel Melón (Universidad de Extremadura, España); Fernanda Olival (Universidad de Évora, Portugal); Henar Pizarro Llorente (Universidad Pontificia Comillas, España); Bernard Vincent (Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París, Francia); María Antonietta Visceglia (Universidad de la Sapienza, Roma, Italia).

Consejo Científico: Francisco Chacón Jiménez (Universidad de Murcia, España); Jaime Contreras (Universidad de Alcalá, España); Enrique Giménez López (Universidad de Alicante, España); Francisco García González (Universidad de Castilla la Mancha, España); Juan José Iglesias Rodríguez (Universidad de Sevilla, España); Enrique Martínez Ruiz (Universidad Complutense, España); Pere Molas Ribalta (Universidad de Barcelona, España); Didier Ozanam (Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París, Francia); María Ángeles Pérez Samper (Universidad de Barcelona, España); M.ª José Rodríguez Salgado (London School of Economics and Political Science, Reino Unido); Eliseo Serrano Martín (Universidad de Zaragoza, España); Valentín Vázquez de Prada (Universidad de Navarra, España); Josep Juan Vidal (Universidad de las Islas Baleares, España).

Secretaría de Redacción: Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea.
Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca.
C/ Cervantes, s/n. E–37002 Salamanca (España), Correo-e: kopolo@usal.es

Han formado parte de los órganos directivos de esta revista: Gonzalo Anes; Bartolomé Bennassar; Antonio Béthencourt; Baltasar Cuart Moner; Antonio Domínguez Ortiz; Antonio Eiras Roel; John H. Elliott; Manuel Fernández Álvarez; Antonio García Baquero; Francesco Manconi; M.ª José de la Pascua; Joseph Pérez; Ángel Rodríguez Sánchez; Felipe Ruiz Martín; Francisco Tomás y Valiente.

STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA es una revista científica en español sobre Historia Moderna, de periodicidad semestral y en la que los artículos recibidos son evaluados por revisores externos a la revista mediante el sistema conocido como de doble ciego.

La revista figura indexada en: Dialnet, Dice, Regesta Imperii, Historical Abstracts, Modernitascitas, Periodical Index Online (PIO), Scopus y es evaluada por: CARHUS, CIRC, DOAJ, ERIH, ERIHPLUS, FECYT, LATINDEX, MIAR, RESH, SJR, WoS / ESCI.

Los trabajos publicados pueden consultarse en: «eUSAL Revistas» <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica>, Gredos <http://gredos.usal.es/jspui/handle/10366/68648>, Dialnet <http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1379>

Realiza: Gráficas Lope, S.L. - ISSN: 0213-2079 -
ISSN electrónico: 2386-3889 - DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo

Ni la totalidad ni parte de esta revista puede reproducirse con fines comerciales sin permiso escrito de Ediciones Universidad de Salamanca. A tenor de lo dispuesto en las calificaciones *Creative Commons* CC BY-NC-SA y CC BY, se puede compartir (copiar, distribuir o crear obras derivadas) el contenido de esta revista, según lo que se haya establecido para cada una de sus partes, siempre y cuando se reconozca y cite correctamente la autoría (BY), siempre con fines no comerciales (NC) y compartiendo la obra resultante bajo el mismo tipo de licencia (SA).

STUDIA HISTORICA

HISTORIA MODERNA

ISSN: 0213–2079 – e–ISSN: 2386–3889 – DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461

CDU: 94 – IBIC: Historia moderna: c. 1450/1500–c. 1700 (HBLH) – BIC: Early Modern History: c 1450/1500 to c 1700 (HBLH) – BISAC: History / Modern / General (HIS037030)

VOL. 46, n. 1 (2024)

ÍNDICE

IDENTIDAD, FAMILIA Y PAUTAS DE CIVILIZACIÓN EN LA ESPAÑA MODERNA: HERENCIAS EN TRANSFORMACIÓN

Máximo García Fernández y Antonio Irigoyen López, *Presentación: Identidad, familia y pautas de civilización* 7-11

Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, *Hacia la modernidad: trayectorias de las familias nobles leonesas vinculadas a la monarquía borbónica: los Castañón Guillamas y Rebolledo Quijada. 1700-1870* 13-32

Arianna Giorgi, *Entre el* Self-fashioning *y la Herencia Familiar: la Masculinidad Hegemónica en la Identidad de los Gutiérrez de los Ríos* 33-60

Cynthia Rodríguez Blanco, *Ser madre en solitario: un retrato de las familias incompletas en la Castilla moderna* 61-85

Juan Hernández Franco y Francisco Precioso Izquierdo, *Transmisión nobiliaria, prácticas matrimoniales y decisiones testamentarias en el entorno de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII. Entre la razón de casa y las decisiones individuales* 87-107

Ana Zabalza Seguín, *Una herencia en conflicto. Auge y disolución de una casa exportadora de lana en el valle del Ebro (siglo XVIII)* 109-139

Antonio Irigoyen López, *Los racioneros de la catedral de Murcia y la transmisión de su patrimonio a sus familiares en la primera mitad del siglo XVIII* 141-169

José Pablo Blanco Carrasco y Elena Paoletti Ávila, *Comunidad, familia e individuo. Notas sobre el conflicto generacional y sus escenarios a finales de la centuria ilustrada* 171-190

VARIA

Aitor Ercilla Villabona, *Tradición y modernidad: la alianza de la corona con la nobleza y la oligarquía mercantil de burgos en la guerra de las comunidades* 193-224

Rosario Porres Marijuán, *Un hombre de negocios vizcaíno en las redes mercantiles atlánticas del siglo XVI: Diego de Vitoria-Lecea y los Ruiz* 225-256

Aitana Finestrat Martínez, *Mujeres Requesens y la disputa por la baronía de Riba-Roja (1520-1584): un conflicto familiar en la Valencia moderna* 257-290

José Ignacio Martínez Ruiz, *La producción y exportación de vinos de Málaga a mediados del siglo XVII: cultivo, financiación y fiscalidad* 291-324

Francisco Javier Lorenzo Pinar, *Gestión de bienes de menores y conflictividad en Toro (Zamora) en el siglo XVII (1600-1625)* 325-351

Alfonso J. Hernández Rodríguez, *¿Quién gobierna un galeón de la plata? Orgánica profesional, interés comercial y fraude en el sostenimiento del aparato militar de la Carrera de Indias a principios del siglo XVII* 353-384

Ricardo Franch Benavent, *Las iniciativas de cooperación artesanal del colegio de tintoreros de seda de Valencia y la política de mejora del tinte en la segunda mitad del siglo XVIII* 385-415

Ekain Cagigal Montalbán, *Capitanes mercantes irlandeses en la Edad Moderna: conectores de puertos, conectores de gentes* 417-452

RESEÑAS 453-515

Ediciones Universidad Salamanca

FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA

CC BY

STUDIA HISTORICA

HISTORIA MODERNA

ISSN: 0213–2079 – e–ISSN: 2386–3889 – DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461

CDU: 94 – IBIC: Historia moderna: c. 1450/1500–c. 1700 (HBLH) – BIC: Early Modern History: c 1450/1500 to c 1700 (HBLH) – BISAC: History / Modern / General (HIS037030)

VOL. 46, n. 1 (2024)

CONTENTS

IDENTITY, FAMILY, AND PATTERNS OF CIVILIZATION IN EARLY MODERN SPAIN: TRANSFORMING LEGACIES

Máximo García Fernández y Antonio Irigoyen López, Presentation: *Identity, Family, and Patterns of Civilization* 7-11

Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, *Journey to Modernity: Trajectories of Leonese Noble Families Linked to the Bourbon Monarchy: The Castañón Guillamas and Rebolledo Quijada, 1700-1870* 13-32

Arianna Giorgi, *Between Self-fashioning and Family Legacy: Hegemonic Masculinity in the Identity of the Gutiérrez de los Ríos* 33-60

Cynthia Rodríguez Blanco, *Being a lonely mother: a portrait of incomplete families in modern Castile* 61-85

Juan Hernández Franco y Francisco Precioso Izquierdo, *Nobiliary transmission, marriage practices and testamentary decisions in the environment of the Álvarez de Toledo family in the 18th century: Between the reason for the house and the reason for oneself* 87-107

Ana Zabalza Seguín, *A Heritage in Conflict. Rise and Dissolution of a Wool Exporting House in the Ebro Valley (18th Century)* 109-139

Antonio Irigoyen López, *Prebendaries of the Murcia cathedral and the property transfer to their relatives during the first half of Eighteen Century* 141-169

José Pablo Blanco Carrasco y Elena Paoletti Ávila, *Community, Family, and Individual. Notes on Generational Conflict and its Scenarios at the End of the Enlightenment Century* 171-190

VARIA

Aitor Ercilla Villabona, *Tradition and Modernity: the Alliance of the Crown with the Nobility and the Mercantile Oligarchy of Burgos in the War of the Communities* 193-224

M. Rosario Porres Marijuán, *A Businessman from Vizcaya in 16th-Century Atlantic Mercantile Network: Diego de Vitoria-Lecea and the Ruiz Family* 225-256

Aitana Finestrat Martínez, *Requesens Women and the Dispute over the Barony of Riba-roja (1520-1584): a Family Conflict in Early Modern Valencia* 257-290

José Ignacio Martínez Ruiz, *The Production and Export of Malaga Wine in the mid-17th Century: Farming, Financing and Taxation* 291-324

Francisco Javier Lorenzo Pinar, *Management of minors goods and conflictivity in Toro (Zamora) in the XVIIth Century (1600-1625)* 325-351

Alfonso J. Hernández Rodríguez, *Who rules a Spanish galleon? Professions, commercial interest, and fraud in the support of the military apparatus of the Carrera de Indias at the beginning of the 17th century* 353-384

Ricardo Franch Benavent, *The craft cooperation initiatives of the Valencia silk dyers guild and the dye improvement policy in the second half of the 18th century* 385-415

Ekain Cagigal Montalbán, *Early modern Irish merchant captains: connecting ports, connecting people* 417-452

REVIEWS 453-515

Ediciones Universidad Salamanca

FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA

CC BY

IDENTIDAD, FAMILIA Y PAUTAS DE CIVILIZACIÓN EN LA ESPAÑA MODERNA: HERENCIAS EN TRANSFORMACIÓN

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461711

PRESENTACIÓN: *IDENTIDAD, FAMILIA Y PAUTAS DE CIVILIZACIÓN*

Presentation: Identity, Family, and Patterns of Civilization

Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ

Universidad de Valladolid
maximo.garcia@uva.es

Antonio IRIGOYEN LÓPEZ

Universidad de Murcia
adiri@um.es

La cuestión de la construcción de la identidad es uno de los retos a los que se enfrenta, desde la Nueva Historia Social, la historiografía modernista, en la medida en que se vincula a procesos culturales capitales, como son el desarrollo del individualismo o los cambios en la concepción y prácticas familiares que basculaban entre el linaje y el grupo doméstico nuclear, todo, además, en un contexto de transformaciones políticas, económicas y de civilización. Precisamente, otra de las vías de mayor novedad analítica reside en ampliar el concepto de herencia, de tal manera que, sin renunciar a sus claves materiales, integre también todo el aparato simbólico y cultural que llevaba aparejado (Hernández Franco, 2011). De esta manera se podrá afrontar con mayores posibilidades explicativas la dialéctica entre lo recibido y lo adquirido, las decisiones de la familia y las iniciativas personales. Se trata, por tanto, y a partir de una metodología comparativa, de estudiar la evolución general, con sus inevitables variaciones cronológicas y territoriales, urbanas o rurales, sociales y según el ciclo vital, donde lo nuevo y lo viejo, así como lo individual y lo colectivo, pugnaron por conformar la Edad Moderna.

Así, los siete artículos de este dosier monográfico *Identidad, familia y pautas de civilización en la España Moderna: herencias en transformación* pretenden seguir

avanzando en el estudio de la identidad familiar y personal[1], planteando unas líneas de investigación que coloquen a los escenarios socio-culturales en el centro del debate historiográfico sobre el Antiguo Régimen. En aquel mundo de adultos, los contrastes generacionales (Irigoyen López, 2019), la evolución de la imagen joven en la calle y en casa (García Fernández, 2019; Blanco Carrasco, 2019) y las desigualdades de edad, manifestados en muchos procesos conflictivos (en tantas vivencias cotidianas, plenas de rebeldías, desobediencias y sumisiones), resultan fundamentales para comprender tanto el peso de las inercias tradicionales como el progreso transformador del reformismo ilustrado en el tránsito de la vida comunitaria castellana hacia un individualismo mejor formado y educado, pero igual de controlado por los poderes domésticos y estatales (Bartolomé Bartolomé, 2019), y en la dinámica del reforzamiento de unos principios civilizatorios más modernos (Imízcoz Beunza, 2019).

Tratando de dar respuesta a cuestiones muy candentes: desde la reconstrucción familiar privilegiada en su trayectoria hacia el liberalismo, la maternidad solitaria, la protesta juvenil o las disputas sobre el triunfo de la apariencia petimetra o burguesa… hacia el individualismo como escenario de cambio e identidad civilizatoria, en España y en Europa, se avanza aquí en el conocimiento de la Historia Social pretérita.

Relación de artículos del dosier: José Pablo Blanco Carrasco y Elena Paoletti Ávila (Universidad de Extremadura): «Comunidad, familia e individuo. El conflicto generacional y sus escenarios a finales de la centuria ilustrada»; Juan Hernández Franco y Francisco Precioso Izquierdo (Universidad de Murcia): «Transmisión nobiliaria, prácticas matrimoniales y decisiones testamentarias en el entorno de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII. Entre la razón de casa y las decisiones individuales»; Juan Manuel Bartolomé Bartolomé (Universidad de León): «Hacia la Modernidad: trayectorias de las familias nobles leonesas vinculadas a la monarquía borbónica: los Castañón Guillamas y Rebolledo Quijada. 1700-1870»; Ana Zabalza Seguín (Universidad de Navarra): «Una herencia en conflicto. Auge y disolución de una casa exportadora de lana en el valle del Ebro (XVIII)»; Antonio Irigoyen López (Universidad de Murcia): «Los racioneros de la catedral de Murcia y la transmisión de su patrimonio a sus familiares en la primera mitad del XVIII»; Arianna Giorgi (Universidad de Murcia): «Entre el *self-fashioning* y la herencia familiar: la masculinidad hegemónica en la identidad de los Gutiérrez de los Ríos»; y Cynthia Rodríguez Blanco (Universidad de Valladolid): «Ser madre en solitario: un retrato de las familias incompletas en la Castilla Moderna».

1. Aunando los esfuerzos de los proyectos de investigación nacionales financiados: PID2020-113012GB-I00: *Conflictos intergeneracionales y procesos de civilización desde la juventud en los escenarios ibéricos del Antiguo Régimen*; y PID2020-113509GB-I00: *Generaciones inciertas. Las familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830)*.

A partir del estudio de caso de un divorcio en los primeros años del siglo XIX, Blanco Carrasco y Paoletti Ávila contribuyen a difundir el debate historiográfico actual sobre las tensiones entre comunidad e individuo, patentes especialmente en un ámbito rural en el cual los sistemas de ordenamiento se basaban en la opinión pública. De ahí la vigilancia sobre las prácticas y los comportamientos, lo que hay que relacionar con la cuestión trascendental de la autoridad, encarnada en la figura del *pater familias*. A fin de cuentas, uno de sus cometidos seguía siendo la transmisión a los hijos de los valores sociales imperantes, así como el mantenimiento de la buena fama de la familia. Pero dicha realidad comenzó a chocar con el desarrollo de la voluntad personal, cada vez más dispuesta a satisfacer unos intereses basados en el cumplimiento de sus expectativas emocionales y que encontró su cauce de expresión en los conflictos intergeneracionales.

Los certeros ojos de los doctores Hernández Franco y Precioso Izquierdo abordan el dilema hereditario de los linajes de la grandeza española a lo largo del siglo XVIII en el entorno aristocrático de los Álvarez de Toledo. Un grupo muy sensible a mantener o modificar sus estrategias y valores, desde su política nupcial (en cabeza de un mismo señor las de Villafranca, Montalto, Vélez y Medina Sidonia) o en el momento crítico de la sucesión en la titularidad de la casa de Alba, al objeto de conservar su condición privilegiada y hegemónica; máxime cuando estos últimos se vieron inmersos en aquel movimiento centrípeto hacia el linaje, renovando y reforzando los vínculos parentelares. Esa transmisión de la distinción y el estatus se llevó a cabo a partir del comportamiento matrimonial seguido por la casa de Medina Sidonia (hasta 1779) y tras la muerte de la XIII duquesa de Alba en 1802, la disolución de la unión con Villafranca y el reparto de sus bienes libres. Las razones que operaron en ambos momentos (entre los Grandes de primera clase, el acto sucesorio transmitía una enorme herencia inmemorial, la estirpe, junto a un considerable patrimonio material vinculado, que debían gestionarse para asegurar la perpetuación de los títulos) explican la formación y desarrollo de semejante conglomerado nobiliario… «entre la razón de casa y las decisiones individuales».

La reconstrucción de las trayectorias de las familias leonesas a finales del siglo XVIII, tratando de apreciar los comportamientos de la nobleza de segunda fila y la hidalguía en relación con el destino de sus hijos varones… «hacia la modernidad», centra el interés de Bartolomé Bartolomé. Así, eligieron para la formación de sus primogénitos el Seminario de Nobles de Madrid, mostrando interés por las nuevas carreras militares o administrativas al servicio de la monarquía borbónica. Esta preferencia constituyó una vía sucesoria muy acertada, al lograr mejores y más brillantes destinos al contar siempre con el beneplácito regio y la concesión de la meritoria Orden de Carlos III, llegado a la cumbre de la escala social nobiliaria titulada y hasta la grandeza de España. Se muestra y demuestra, así, el germen de una élite con ideas, siempre dentro del moderantismo, más modernizadoras, liberales desde

la óptica política y protagonistas de los cambios y transformaciones que explican la crisis, también de civilización, del Antiguo Régimen.

A partir de una «sucesión conflictiva» Zabalza Seguín aspira a señalar que el XVIII coincide con la llegada a la corte de individuos y casas procedentes de la periferia peninsular dispuestos a aprovechar las nuevas oportunidades que ofrecía la compleja administración de la Monarquía española, marco en el que se inscribe la «hora navarra». Una de las familias que protagonizaron el salto del marco local o regional al nacional e imperial fue la de los Sesma, comerciantes oriundos de Corella. El marco institucional en el que los Sesma desempeñaron sus actividades mercantiles y los vínculos de la parentela que tejieron ejemplifican bien el proceso de construcción del Estado partiendo desde territorios periféricos, heredando «haberes y saberes» para desplegar una estrategia de transmisión de su cuantioso patrimonio a sus hijos varones (la asimetría entre hombres y mujeres desencadenó una intensa batalla procesal por el negocio familiar), pero destinando al más joven hacia la carrera de servicio en la Armada.

Gran conocedor del clero secular, Irigoyen López se pregunta —y responde— por el peso de las obligaciones del parentesco y la transmisión de las haciendas de los racioneros murcianos a sus parientes. El análisis de sus testamentos (y de diversas obras eclesiásticas) muestran las transformaciones producidas respecto a la concepción que tenían acerca de su propia identidad, determinando si la disyuntiva entre el ejercicio ministerial e integrante de una familia, inclinaba la balanza hacia un lado u otro a la hora de establecer el destino de sus patrimonios durante el XVIII. ¿Representaba la familia «el mundo» del que tenía que huir el clérigo? o ¿qué fórmulas emplearon los prebendados para favorecerlos, nombrando herederos universales, fundando mayorazgos o vínculos y mandándoles legados? y ¿en qué medida lo eclesiástico condicionaba la solidaridad familiar con los más desprotegidos, en especial ayudando a sobrinas y hermanas?

Como especialista en indumentaria, Giorgi ahonda en la imagen del vestido. ¿Cuál fue el papel desempeñado por los códigos estéticos en el proceso de la civilización?, ¿encerraban una enorme carga identitaria? o ¿mostraban la masculinidad hegemónica? constituyen interrogantes claves a los que se asoma este novedoso trabajo, al llamar la atención sobre aquellas herramientas culturales para afianzar la posición o el cambio social como era el traje. Ante el valor del aparato externo durante el Antiguo Régimen las modas se convirtieron en identidad personal y colectiva, cargadas de significados que desestabilizarían el orden vital. Así, lo importante es conocer su alcance a partir del caso concreto de los Gutiérrez de los Ríos, a fin de analizar su trascendencia y calibrar las tensiones entre las tendencias discriminatorias y las igualitarias o cómo se utilizaron y manipularon las apariencias con el fin de asentar una indumentaria icónica (uniformada, de ilustrado «hombre de bien», «práctico» y liberal), legada de generación en generación.

«Ser madre en solitario… familias incompletas» de la doctora Rodríguez Blanco se adentra en aquel modelo de género en el que la mujer alcanzaba la plenitud de una maternidad matrimoniada, pero obligadas a afrontar dicha experiencia de cuidados filiales en solitario. Una cuestión apenas abordada hasta la fecha, y para la cual se vale de documentación asistencial y criminal de los siglos XVI-XVIII que informa sobre estupros, violaciones, abortos, infanticidios, abandonos y adopciones. Una realidad poliédrica en clave de «hogares monoparentales», «mujeres solas», identidad comunitaria y civilización moderna, que no respondía al modelo ideal de familia cristiana y ordenada clásica, aunque fuese una forma de crianza relativamente frecuente, afrontada tanto por las violentadas como por viudas y «mal casadas» obligadas a tomar las riendas de su familia. En todo caso, una coyuntura adversa que las conduciría a la caridad pública, si bien, en paralelo a su estigmatización, las podía conceder independencia y autonomía. Abrazando la maternidad en pecaminosa soltería hasta cuidar de los hijos en la viudedad, pasando por afectivas adopciones y prohijamientos (acudiendo de nuevo a las inclusas).

En suma, distintos acercamientos muy notables con múltiples prismas sobre *identidad, herencias en transformación y civilización familiar*.

1. BIBLIOGRAFÍA

Bartolomé Bartolomé, Juan Manuel y García Fernández, Máximo (2019). De padres a hijos: revestimientos hereditarios, posiciones de linaje y decisiones individuales (1700-1850). *Tiempos Modernos*, 9, 38, 380-404.

Blanco Carrasco, José Pablo, García Fernández, Máximo y Olival, Fernanda (coords.) (2019). *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*. Lisboa: Colibri.

García Fernández, Máximo (2019). *Los caminos de la juventud en la Castilla Moderna. Menores, huérfanos y tutores*. Madrid: Sílex.

Hernández Franco, Juan (2011). Coordinador del dosier: La ideología de la herencia: valores materiales y culturales. *Studia Histórica. Historia Moderna*, 33.

Imízcoz Beunza, José M.ª, García Fernández, Máximo y Esteban Ochoa de Eribe, Javier (coords.) (2019). *Procesos de civilización: culturas de élites, culturas populares. Una historia de contrastes y tensiones (siglos XVI-XIX)*. Vitoria: UPV/EHU.

Irigoyen López, Antonio (2019/1). Coordinador del dosier: Hijos y padres en la España del Antiguo Régimen. *Tiempos Modernos*, 38.

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo20244611332

HACIA LA MODERNIDAD: TRAYECTORIAS DE LAS FAMILIAS NOBLES LEONESAS VINCULADAS A LA MONARQUÍA BORBÓNICA: LOS CASTAÑÓN GUILLAMAS Y REBOLLEDO QUIJADA. 1700-1870[1]

Journey to Modernity: Trajectories of Leonese Noble Families Linked to the Bourbon Monarchy: The Castañón Guillamas and Rebolledo Quijada, 1700-1870

Juan Manuel BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ

Universidad de León
jmbarb@unileon.es

Recibido 2/04/2024
Aceptado 20/05/2024

RESUMEN: Se analiza la trayectoria de la nobleza leonesa hacia roles de liderazgo en la administración borbónica. Las familias Castañón Guillamas y Rebolledo Quijada, a través de sus vínculos con la monarquía borbónica, lograron destacar social y políticamente durante el siglo XVIII y principios del XIX. Frente a la idea tradicional de que la burguesía fue el principal agente de modernización en España, se argumenta que sectores específicos de la nobleza, vinculados al gobierno borbónico, lideraron los cambios políticos y administrativos que marcaron el fin del Antiguo Régimen.

1. Trabajo enmarcado en el Proyecto de Investigación: *Conflictos intergeneracionales y procesos de civilización desde la juventud en los escenarios ibéricos del Antiguo Régimen* (Fam&Civ), PID2020-113012GB-I00.

Palabras clave: Fin del Antiguo Régimen; carrera funcionarial; élites nobiliarias; modernización de España.

SUMMARY: The trajectory of the Leonese nobility towards leadership roles in the Bourbon administration is analyzed. The Castañón Guillamas and Rebolledo Quijada families, through their connections with the Bourbon monarchy, managed to stand out socially and politically during the 18th century and the early 19th century. Contrary to the traditional idea that the bourgeoisie was the main agent of modernization in Spain, it is argued that specific sectors of the nobility, linked to the Bourbon government, led the political and administrative changes that marked the end of the Ancien Régime.

Keywords: End of the Ancien Régime; civil service career; noble elites; modernization of Spain.

1. INTRODUCCIÓN: PLANTEAMIENTO

Sin olvidar los relevantes avances de la historia de la familia y en concreto de la nobleza, a través de una metodología muy renovada de redes (García, Guzzi, 2023; Molina, 2020; Hernández y Rodriguez, 2021), nuestro interés se enfoca más en los importantes estudios y avances de la historia social de la administración en España (Molas, 1990: 521-556; Imízcoz; 1996). En este sentido, hay que mencionar la labor del ambicioso programa de investigación sobre los agentes de la Monarquía española a lo largo siglo XVIII, referida a las altas instituciones del Estado y a su personal desde una perspectiva prosopográfica (Dedieu, 1994:315-327; Castellano, 1996; Descimón, Schaub y Vincent, 1997).

Continuando con los planteamientos ya realizados en un anterior trabajo (Bartolomé, 2021:443-462), hay que recordar que el gran interrogante de cómo se pasó de un régimen antiguo a uno nuevo en España se ha atribuido según la historiografía tradicional, a partir de los años 1970, al papel de la burguesía, la cual en su enfrentamiento con la nobleza llevaría a cabo una «revolución burguesa» y daría fin al Antiguo Régimen. Así, se atribuiría a la burguesía todo lo relacionado con los cambios y la modernidad en el siglo XVIII, sobre todo en su segunda mitad. Desde las Sociedades Económicas, las ideas ilustradas, el fomento de la economía, las innovaciones educativas, etc., y hasta la obra de las Cortes de Cádiz, fueron producto de la burguesía. Sin embargo, como señala J. María Imízcoz la demostración empírica ha ido desmintiendo estos tópicos (Imízcoz, 2017: 1-53). Las Sociedades Económicas en realidad fueron fundadas por eclesiásticos, nobles

y funcionarios reales, y las ciudades con núcleos mercantiles más importantes no las tuvieron (Anes, 1981). La Constitución de 1812 sería obra de la burguesía, pero los comerciantes sólo representaban el 1% de los diputados en las Cortes de Cádiz, contra el 30% de eclesiásticos, 21% de administradores reales, 9% de militares, 9% de profesiones liberales y 7% de miembros de oligarquías municipales, muchos de ellos nobles (Guerra, 1992: 101-102).

Si no fue la burguesía como tal, ¿quiénes fueron los agentes que llevaron a cabo la revolución política de la primera mitad del siglo XIX, que dio paso de la monarquía jurisdiccional del Antiguo Régimen al estado liberal? Siguiendo la línea de investigación, y los trabajos, de J. M. Imízcoz Beunza, «… tenemos la impresión de que los sectores de la sociedad española más modernizantes fueron aquellos que estuvieron especialmente vinculados al gobierno de la monarquía borbónica: los sectores específicos de la clase política, económica y cultural cuyos miembros fueron agentes principales del reformismo ilustrado, en claro contraste con otros sectores de las élites y de las clases populares» (Imízcoz, 2017:1-53). Se trataría de una amalgama de notables con orígenes diversos, hombres nuevos muchas veces, pero también descendientes de los grupos políticos y financieros del reformismo borbónico del siglo XVIII (Cruz, 2000).

En esta sugerente línea de investigación las claves en la formación de estos agentes nuevos modelados por el reformismo borbónico fueron sobre todo dos: el ejército y el gobierno ministerial (Imízcoz, 2017:1-53). En cuanto al ejército, entre las múltiples reformas borbónicas nos interesan en este estudio dos muy importantes para la formación y reclutamiento de los mandos del ejército y de los cargos de gobierno político-militares: Felipe V creó las Guardias Reales, que a lo largo de la centuria fueron el principal semillero de generales para el ejército y de virreyes y gobernadores para la Península y las Indias (Andújar, 2000: 65-94). Y las Academias Militares en las que el rey seleccionó y formó por vez primera a los cuadros de su ejército. Respecto a los cambios en el gobierno y sus instituciones, ya desde el reinado de Felipe V se llevaron a cabo reformas en los órganos de gobierno y en la elección de sus miembros. Como es conocido se suprimieron los Consejos, excepto el de Castilla con nuevas funciones, y pasaron a ocupar un papel relevante las Secretarías de Estado y de Despacho. El rey elegía personalmente a los secretarios de Estado. Las Secretarías estaban especializadas (de Estado, Guerra, Hacienda, Gracia y Justicia, Marina e Indias) y bajo las órdenes de un secretario cada una se componía de un personal fijo: los oficiales, que seguían carreras de tipo funcionarial, con seguridad de empleo, ascenso regular en el escalafón y niveles correspondientes de sueldo (López, 1996: 29-155). El reclutamiento de este personal dependía directamente del ministro correspondiente y su aprendizaje se efectuaba en buena medida en las propias oficinas de las Secretarías (Nava, 2000: 441-458).

También los monarcas ilustrados, en particular Carlos III, retrajeron recursos económicos de las élites tradicionales del reino y de la Iglesia en favor de la nueva clase política y de sus proyectos reformistas. Para favorecer a los administradores y militares más entregados a su servicio, el rey abasteció económicamente a la Orden de Carlos III con importantes recursos retraídos de los arzobispados, obispados, cabildos, canonjías y beneficios eclesiásticos de la península y de las Indias, así como de las encomiendas de las cuatro Órdenes Militares y, ya con Carlos IV, de los intereses de los vales reales. La mayoría de estos recursos sirvieron para pagar las pensiones de los caballeros pensionados, individuos de especiales méritos, con una larga carrera de servicio al rey, muchas veces miembros de las Secretarías del Despacho, en definitiva, la cabeza de la nueva clase política (Gorraiz, 2017).

Ahora bien, ¿cuáles eran las vías de reclutamiento de estos jóvenes? Los estudios de J.M. Imízcoz y su equipo de trabajo han demostrado que hay que buscarlos principalmente en los seminarios de nobles de Madrid (1725) y de Vergara (1776), las academias militares, las Guardias Reales y las oficinas de las Secretarías del Despacho, en que los más jóvenes aprendían la práctica ministerial con los oficiales veteranos y los secretarios (Imízcoz, Chaparro, 2013).

Teniendo en cuenta la importancia del análisis diferencial de los actores, que pueden hacer posible una historia social comparativa, en este trabajo nos hemos planteado los siguientes objetivos: En primer lugar, averiguar si hubo o no en las familias nobiliarias de la provincia leonesa comportamientos novedosos en el destino de sus hijos varones, en el sentido descrito. En segundo lugar, si la respuesta anterior es afirmativa, ¿cuáles fueron los mecanismos elegidos para su formación? Y finalmente, también nos interesa la reconstrucción de las trayectorias profesionales y vitales de los protagonistas y de sus familias.

Para abordar este estudio hemos utilizado una amplia variedad de fuentes archivísticas: del Real Seminario de Nobles de Madrid, de la Orden de Carlos III (Portal de Archivos españoles en red PARES), del Archivo Histórico Nacional y de la Real Chancillería de Valladolid; así como también de la procedente de Protocolos Notariales del Archivo Provincial de León y los archivos parroquiales.

2. LA NOBLEZA LEONESA A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Como punto de partida, ya que serán las estrategias de sus familias las que determinen los destinos de los hijos varones, nos ha parecido interesante sintetizar las ideas principales sobre la situación de la nobleza leonesa en el siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX.

La política familiar, matrimonial, y la ausencia de herederos masculinos, dibuja un panorama totalmente nuevo respecto a las altas casas nobiliarias leonesas en el siglo XVIII. Así, los antiguos viejos linajes leoneses habían sido absorbidos por otros

foráneos: Los Guzmanes por los condes de Uceda primero y después por los duques de Frías; los condes de Grajal por los marqueses de Alcañices; los Quiñones, condes de Luna, por los condes de Benavente y a finales del siglo XVIII por los duques de Frías; los marqueses de Astorga por los Velada, Altamira y definitivamente por los duques de Sesa (Fernández, 1999:265). Únicamente de todos los antiguos señores pervivirá la casa de los Toledo Osorio, la cual no solo conservó sus estados sino que también integró los de Martorell y los Vélez, e incluso el ducado de Medina Sidonia, lo cual hace que anteponga el apellido Gúzman, debido a la primacía del título de duque sobre el de marqués. Las causas de esta decadencia hay que buscarla, como ya se ha señalado, principalmente en la política matrimonial, decaimiento biológico, y también en la incapacidad de crear en sus estados unas bases económicas sólidas. Además, no hay que olvidar que estas casas nobiliarias buscan estar cerca de la corte y por ello su presencia física en la provincia de León es testimonial o casi nula desde el siglo XVII. El protagonismo en el medio rural y sobre todo urbano, villas y la capital, pasa a la que podemos denominar una nobleza de segunda fila, que resulta mucho más atractiva para el alcance de los objetivos planteados. Esta nobleza titulada local y la hidalguía son un grupo muy minoritario. La hidalguía sólo eran el 1,9 % del total de los vecinos en 1751 de familias, que desde el siglo XVI controlan el gobierno de la ciudad a través del regimiento y de las regidurías vitalicias y hereditarias (Rubio, 1993:15). Indudablemente, pertenecer al cabildo de la ciudad significaba que se había llegado a formar parte de la élite municipal, al igual que sucedía en Granada (Casey, 2008:59). Viven en los centros neurálgicos de la ciudad, en torno a las parroquias más importantes del interior del recinto amurallado, teniendo a su vez una segunda residencia en localidades cercanas. Buena parte de las mismas tienen orígenes burgueses y su enriquecimiento durante la fase expansiva del siglo XVI les dio acceso a un título y al control del regimiento. Otras controlan pequeñas jurisdicciones provinciales, adquiridas mediante compras a la corona durante el reinado de Felipe II o Felipe IV, como es el caso de los vizcondes de Quintanilla (Rubio, 1993:15).

Es más, ante la ausencia ya señalada en la ciudad de León en el siglo XVIII de la nobleza de rango superior, son estas familias nobiliarias de segunda fila las que conforman la élite social, teniendo un papel destacado no sólo por su control del regimiento, sino también por alta participación en la propiedad de la tierra, por el valor de sus patrimonios, su nivel de vida, sus pautas de consumo y por sus actitudes sociales ante la vida y la muerte.

Será esta nobleza de segunda fila leonesa y no los títulos la que prefiere destinar a sus hijos varones a hacer carrera al servicio de la monarquía borbónica. Estos comportamientos son similares a los analizados por el profesor José M. Imízcoz y su grupo de investigación para las tierras vasco-navarras, con el ascenso al gobierno de la monarquía de centenares de simples hidalgos originarios de las provincias

vascas, el norte de Navarra o la montaña de Castilla (Guerrero, 2012). Detrás de esta hidalguía colectiva había familias de todo tipo de condiciones socioeconómicas (comerciantes, artesanos, campesinos), todos nobles, con la ventaja de no tener prejuicios estamentales con respecto al trabajo, el comercio o la industria (Imízcoz, 2018). Esta tendencia se ha de enmarcar en la marginación política de la aristocracia llevada a cabo por los Borbones. Ésta, que había alcanzado su máxima influencia en el gobierno con Carlos II, fue sustituida por hombres provenientes en su mayoría de la pequeña nobleza. Muy pocos miembros de la aristocracia ocuparon cargos relevantes en el gobierno, como Carvajal, Huéscar, Aranda, Infantado, Fernán Núñez, Villahermosa y pocos más (Morales, 1987:30) La monarquía hispánica pasó a ser gobernada por simples hidalgos, como muestra la baja extracción social de la mayoría de los secretarios del Despacho (Morales, 1983, 1987: 23; Morales, 1998: 104 y ss.)

Los cauces para poder acceder a estas carreras serán sobre todo dos en el caso leonés: El Real Seminario de Nobles de Madrid y la Academia de Guardias Marinas (Bartolomé, 2021:1-20). Las familias elegirán uno u otro, pero hay casos en que prefieren los dos. En este estudio, nos centratemos en familias que eligen el primero de los supuestos señalados.

3. FAMILIAS NOBLES CON HIJOS EN EL REAL SEMINARIO DE NOBLES DE MADRID

3.1. *La familia Castañón Guillamas: de hidalgos a Marqueses de Campofértil y San Felices (Ver Anexo: Genealogía 1)*

Las familias Castañon de Paz y Moreno, ubicadas en la zona leonesa de Astorga, se unen en el siglo XVIII, con el matrimonio de José Castañón de Paz y Josefa Moreno y Cabeza de Vaca.

La familia de la esposa, los Moreno, estaba emparentada con los marqueses de Astorga y con la mayoría de las distintas ramas de los Osorios asentadas en Astorga hasta el siglo XVII: Los marqueses de Villasinda, los señores de Pernía, de Cembranos, de Valdemagaz, o los vizcondes de Quintanilla de Flórez, y fue de las pocas que mantuvo abierta su casa solariega de Astorga hasta los albores del siglo XX. Al contrario que esas otras casas que se fueron desprendiendo de su patrimonio en la comarca y trasladándose a la Corte, el mayorazgo de Moreno continuó incrementando sus bienes, bien por compra o por herencia, convirtiéndose en uno de las mayores perceptores de rentas en la comarca (Pérez, 2020:20). Francisco Moreno Pernía, hijo de Francisco Moreno Bazán de Miranda y de Felipa de Pernía Osorio, es el fundador del mayorazgo. Fue regidor de Astorga y en el año 1700 ingresa como Oficial del Santo Oficio. La novia, Josefa Moreno, era hija de Diego José Moreno y de Jerónima Cabeza de Vaca y Osorio.

El novio, José María Castañón y Paz, señor de Hinojo y vecino de La Bañeza, era hijo de Francisco Javier Bernardo Castañón y Prado, Señor de Hinojo y de Bárbara Xaviera María de la Esperanza Micaela Francisca Victorina de Paz y Salcedo, y nació en La Bañeza el 8 de marzo de 1744 (Pérez, 2020:20). Los Castañon de la Bañeza erán originarios del Principado de Asturias. A comienzos del siglo XVIII Pedro Castañón Díaz, natural de Pendilla en el concejo de Arbás, se casará con Isidora Posadilla y Ribera, hija de una acaudalada familia hidalga, y residirá en la villa de la Bañeza. En 1726 fundará el mayorazgo tras unas décadas de éxito económico a través del trato ganadero, el arriendo de rentas reales y eclesiásticas, la actividad mercantil y las importantes ferias de ganado baneñazas. En 1732 consiguió por venta del conde de Miranda la jurisdicción del lugar de Villarroañe y los despoblados de Santa María de las Torres y de Hinojo (Rubio, 2024). A Pedro Castañón le sucedió su único hijo, José Castañón, el cual enlazará, en 1718, con Josefa de Prado Sandoval y Rojas, siendo uno de sus seis hijos, Francisco Javier Castañón, el que les sucederá en la casa familiar, estando muy unido al padre y llevando a cabo importantes reformas y obras de regadío hasta el punto de considerarle un ilustrado enfrentado a los poderes establecidos del clero —cabildo catedralicio astorgano— y la alta nobleza: conde de Miranda. Del primer matrimonio nació el único heredero de la casa, el mencionado José María Castañón y Paz. Tuvo problemas, también, con el concejo de la Bañeza, debido a la desviación de capitales para la construcción de un puente sobre el río Órbigo. Tras un asunto turbio con la Inquisición murió en despoblado de Hinojo sin conseguir una buena relación con su hijo (Amalric,1993).

Su hijo y nuestro protagonista, José Castañón de Paz, ingresó en el Real Seminario de Nobles de Madrid en 1755, era muy joven, tan solo tenía 11 años[2], y en esta decisión se aprecia el deseo del padre, un hidalgo culto y con ideas reformistas ilustradas, de conceder a su hijo varón y heredero de la casa una formación distinta al servicio de la monarquía borbónica, abriendo claramente la trayectoria de la familia. En el expediente de solicitud para el ingreso en el Seminario, iniciado por el padre en 1752, se parte de la condición de hijosdalgo que tenía la familia, conseguida a principios del siglo XVIII, en 1703, por Pedro Castañón el cual fue admitido como tal, una vez realizadas las pruebas de nobleza, en el lugar de Pendilla, abadía de Arbas, montaña de León[3]. Como testigos el padre presenta a cinco vecinos de confianza de la villa de la Bañeza, lo cual imaginamos resultó complicado dada las enemistades creadas, los dos primeros presbíteros: don Antonio y don Francisco Ordás Osorio, y el resto: don Joaquín Rodríguez Álvarez, don Pedro Merino Rivera

2. Según la información para la concesión de la Real Orden de Carlos III, fue bautizado el 18 de marzo de 1744 en la iglesia parroquial de Santa María de la Bañeza. Disponible en http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/1816934

3. Disponible en https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4436212

y don Álvaro Díez Canseco. Todos los testigos responden a las cuatros preguntas efectuadas de forma satisfactoria para los interés de don Francisco Javier Castañón, explayándose principalmte en la cuarta pregunta donde reconocen que el pretendiente y sus ascendientes son hijosdalgos nottorios de la villa de la Bañeza, donde tienen su casa y «en ella puesto su escudo de armas», al igual que lo tienen en dos sepulturas que poseen en la iglesia parroquial de Santa María y en el palacio del lugar de Hinojo. De tal forma que se concluye señalando que en la «villa de la Bañeza se les guardan las franquezas, honras y libertades que les corresponden por su distinguida nobleza…», cuyos orígenes sitúan en el concejo de Aller, principado de Asturias[4].

La trayectoria del joven seminarista no pudo ser más brillante: antes de llegar a la cuarentena sucede a su padre, haciéndose cargo de la hacienda familiar, y heredando con ello los problemas provocados por el tema de la acequia y el regadío que seguían existiendo con los concejos de los pueblos[5]; recién cumplidos los 50 años de edad, en 1796 consigue de Carlos IV el Marquesado de Campofértil y un año más tarde el reconocimiento de la Orden de Carlos III. Respecto a la concesión del marquesado de Campofértil el rey argumenta en atención a los méritos y servicios y al hecho de haber renunciado a favor de la corona de 100.000 pesos que tenían que recibir en representación de doña María Ventura de Tejada. El título del marquesado lleva unido en un primer momento, según establece Felipe IV, el de vizconde de Santa María de las Torres, pero éste queda inmediatamente suprimido[6].

El nombramiento de caballero de la Real Orden española de Carlos III llevaba implícito un proceso de pruebas sobre la genealogía, naturaleza, nobleza y limpieza de sangre de los padres, abuelos y bisabuelos, así como también de «las buenas constumbres del pretendiente». Los seis testigos contestarón de nuevo de forma muy favorable a las preguntas. Todos ellos son vecinos de la villa de la Bañeza y excepto uno que no se menciona la profesión, don Matías Pérez de Frechilla, son funcionarios vinculados con la admistración central o provincial: el licenciado don Antonio María Ramón y Linazero, abogado Reales Consejos, fiscal en la Real Hacienda en la villa de la Bañeza; don Antonio Díez Cánseco, abogado de los Reales Consejos, regidor Bañeza; don Manuel Caunedo, administrador del Real Alfolí de su Majestad en la Bañeza; don José García Guerra, administrador de la Real Renta de correos; don

4. Ibidem

5. Pleito, conjunto con su padre, con el concejo de Soto de la Vega sobre nulidad de una escritura de transacción y convenio para el aprovechamiento común de la vega del río Órbigo. Pleito con el concejo de Requejo de la Vega, debido a que en 1710 se había llegado a un acuerdo con el lugar de Hinojo respecto a las penas a cumplir por los ganados que se pasan de un lugar a otro, y desde 1789 habiéndose despoblado el lugar de Hinojo su dueño, don José Castañón, ha incumplido dicho acuerdo imponiendo multas excesivas por el ganado encontrado en su territorio. Archivo Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Registro de Ejecutorias, Cajas 3673,18.

6. Disponible en: http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/1816934

Pedro Ignacio Salgado Ramón, tesorero rentas provinciales. Por lo tanto, se buscó a amigos fieles no pertenecientes a la nobleza o hidalguía de la zona sino a grupos profesionales muy conectados con la administración y el servicio de los Borbones. Quizá alguno de ellos pasó también por el Seminario de Nobles de Madrid. Los miembros de la administración ministerial elegían frecuentemente como avalistas a colegas de profesión (y sin duda amigos) con los que habían coincidido en las administraciones de la corte, o en sus carreras al servicio del rey, y, en la medida de lo posible, a aquellos que ya eran caballeros de la Orden y que podían avalarlos con mayor peso desde dentro de la institución. Esto revela una fuerte endogamia profesional y el funcionamiento en su seno de unas redes soldadas por relaciones profesionales de amistad y de cooptación (Gorraiz, 2017: 121-144).

Este ascenso social tan vertigionoso de don José Catañón de Paz, de hidalgo provincial a Grande de España, conseguido tras su excelente formación y su red de influencias cerca de la administración borbónica, seguirá conservando su esplendor, uniendo al maquesado de Campofértil con los marqueses provinciales de Castrojarillos y los más encumbrados los marqueses de San Felices, los Guillamás, con residencia en Valladolid. Así, cada uno de los hijos que tuvieron enlazarán matrimonialmente con las casas señaladas. La hija, doña Rita Castañón Moreno se casará con Manuel Díez de Castro, I marqués de Castrojanillos, quien residía en su palacio de Pajares de los Oteros. El marqués fundó en 1814 una de las ganaderías de reses bravas más antiguas de España, que criaba en la dehesa de Mestajas. También debió criarlos durante un tiempo en la dehesa de Hinojo, propiedad de su cuñado el marqués de Campo Fértil, según se se desprende del Diccionario Geográfico de Sebastián Miñano (Pérez, 2020:25). Con motivo de las fiestas en la vuelta al trono de Fernando VII en 1814 hubo una corrida de toros en la ciudad de León, siendo las reses de la ganadería del marqués[7]. En 1824 la casa de Castrojanillos entró dificultades económicas por las deudas contraídas con distintos acreedores, entre otros con la duquesa de Benavente a quien el marqués había arrendado la dehesa de Belvis para ampliar su ganadería. En 1825 muere el marqués y ante las abultadas deudas es vendida la ganadería para poder hacer frente al pago de los numerosos préstamos. Nueve años más tarde fallece la esposa y al no tener descendencia el título pasó a

7. «… Se emplearon algunos días, en asegurar más y más los tendidos, barreras, y contrabarreras hasta el 27 y 28 únicos de que pudo disponer, el acreditado Manuel Alonso, (Alias Manolillo el castellano) para venir con su quadrilla á lidiar un toro, dado por el Marqués de Castrojanillos, que cedió después á la tropa, y cinco más acordados por la Ciudad y Diputación con las corridas de novillos correspondientes, todo de la acreditada vacada de dicho Marqués, asistiendo, á festejar á nuestro Monarca con este motivo un sin número de gentes de toda la Provincia, y aún de fuera, que por la premura del tiempo no lo habían podido executar antes…». Olegario Pérez Alija, «Linajes nobiliarios en Astorga: los Moreno y los Castañón marqueses de Campo Fértil», *Argutorio 44* — II semestre, 2020, p. 25.

su hermano, Antonio Mª Castañón Moreno, marqués de Campo Fértil, casado a su vez con la hermana del de Castrojanillos (Pérez, 2020:25).

El hijo varón, don Antonio María Castañón Moreno, enlazará, tal como ya se adelantado, con la hermana del marqués de Castrojanillos, doña Jacinta Díez de Castro Pernía. Se dedicó a la carrera militar, capitán de infantería, y en 1718 traslada su resiencia a León ciudad, solicitando su ingreso en la Cofradía del Pendón de San Isidoro (Pérez, 1934). Le sucederá su hijo don Agustín, el cual se casa con Casimira de Junco, natural de Valladolid, hija de Manuel de Junco, del Consejo de Indias, y de Ángela Cabeza de Vaca, señores de Castrillo de las Piedras (Pérez, 2020:23). Pero el infortunio, o mejor la fortuna, determina que esta línea sucesoria no tenga futuro por problemas de falta de hijos en la siguiente generación[8] y así los dos marquesados recaen en la otra hija, y hermana de don Agustín Castañón, doña Cesarea que en 1822 se había casado con don Mariano Patricio Guillamas, VII marqués de San Felices, hererándoles su hijo don Fernando Guillamas Castañón.

El marquesado de San Felices, los Guillamas, fue creado en 1693 por Carlos II para Jerónimo Antonio de Tordesillas Cepeda y Brizuela, regidor de Segovia y Tesoreso del Real Alcázar. Se trata, por lo tanto de una nobleza más antigua. El hijo que enlaza con los Castañón, el referido don Mariano Patricio, nacido en Valladolid el 17 de marzo de 1801, es fruto del matrimonio de don Fernando Manuel de Villamás y Ortés de Velasco, señor de Villeza, y doña María Galiano y Dávila, VIII marquesa de San Felices, la cual nace en Salamanca en 1774 y muere en París en 1814 [9]. Con tan sólo 13 años, en 1814, obtuvo el título del Marquesado de San Felices y los honores anejos de Grandeza de España, debido a la muerte de su madre[10]. En 1835 se le concede la Grandeza de España de primera clase[11]. También muy joven, con 30 años, en diciembre de 1831, realiza testamento en Valladolid, su residencia habitual, declarando que se encuentra bien de salud pero teme las «…muchas muertes que puede ocasionar la horrible epidemia del cólera morbo que tan cerca nos amenaza…»[12]. Es el mayor de cuatro hermanos: dos varones, don Fernando (teniente de Real

8. Este matrimonio tuvo un hijo Agustín y éste otra vez una única hija, Matilde Luisa Castañón y Suárez de Deza, quien fallece sin sucesión en 1864, pasando el maquesado de Campo Fértil a su tía y a su primo Fernando Guillamás y Castañón que cede en 1865 a su hermano Antonio.Ibidem, p. 23.

9. Contrajo segundas nupcias con el barón Piquet, francés, teniente general del ejército y actualmente en comisión en Brusela. De esta unión nació una hija: doña Augusta. Este casamiento explica que sea Francia, en concreto la ciudad de París, el lugar de fallecimiento de la madre. Disponible en Expedientes en elección de senadores: http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/5022676

10. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Consejos, 11783, A.1835, Exp.1.

11. Id. Consejos, 8981,A.1835,Exp.1

12. Testamento de don Mariano Patricio Guillamas y Galiano. Disponible en Expedientes en elección de senadores: http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/5022676.

Cuerpo e ingenieros); don Manuel (corregidor en la isla de Puerto Rico); y una mujer: doña María Joaquina, casada con el capitán de infantería Joaquín Martínez de Mililla y Catala, vecinos de Talavera[13]. La trayectoria de los hermanos varones muestra de nuevo la preferencia de los padres por la carrera militar y adminitrativa al servicio de la nueva monarquía borbónica, destacando la de don Fernando[14]. No obstente, él se decantó más por seguir al frente del patrimonio familiar, como sucesor de los títulos y mayorazgos, y por la carrera política como monárquico moderado, defensor de la causa isabelina: Prócer del Reino (1834-1836), senador por la provincia de Segovia (1843-1845) y senador vitalicio (desde 1845-hasta su fallecimiento en 1863)[15]. En su matrimonio con Cesárea Castañón tuvieron cinco hijos: tres varones, uno de los cuales falleció de dos meses y dos mujeres. Los varones que sobrevieron fueron Fernando y Antonio y las hembras: Isabel y Manuela. El primogénito y heredero de los títulos nobiliarios: don Fernando Guillamas Castañón, IX Marqués de San Felices y VI Marqués de Campo Fértil, nació en Valladolid en 1823. Se formó como militar, llegando a alcanzar el grado de coronel de caballería y se dedicó a la política como liberal moderado, en las filas de este partido obtuvo el acta de diputado suplente por Valladolid en 1844 y más tarde ingresó en la Unión Liberal y tras herederar el marquesado de San Felices solicitó su ingeso en la Cámara Alta, como senador vitalicio, 1865, por derecho propio[16]. Por lo tanto, sigue las estelas familiares, aunque no deja de ser Grande de España, caballero laureado de la Orden Militar de San Fernando, 1ª clase y de la Orden de Calatrava. En 1852

13. Ibidem.

14. Nace en Valladolid dos años más tarde que su hermano don Mariano, en 1803. Para su formación se eligió el Seminario de Vergara, no el de Nobles de Madrid, en el cual ingresó como cadete con 12 años. Más tarde pasó a la Academia de Ingenieros de Alcalá, en 1830. Fue apartado del servicio por actidud favorable a la causa constitucional, pero en 1826 era readmitido, saliendo de la misma como teniente de Ingenieros en 1831. Con ocasión de la Guerra Carlista se integra en el Ejército del Norrte, destacando entre otras acciones en la del puente de Belascoain, por la que fue recompesando con la Cruz de San Fernando de 1ª clase. En 1839 era capitán de Ingenieros y comandane graduado de Infantería, con destino en las islas Baleares. En 1840 estaba destinado en Granada, donde actuó en la reprsión de los sucesos revolucionarios ocurridos en dicha capital, lo cual le valió para que le concedieran una nueva cruz de San Fernando de 1ª clase. En 1844 estaba desinado en la Dirección-Subinspección de Ingenieros de Castilla la Mancha y al año siguiete pasaba a la situación de retirado. Por lo tanto, una brillante carrera militar y un ejemplo empírico de la trayectoria de un hijo de la nobleza comprometido con la cuasa isabelina y el liberalismo moderado de la primer mitad del siglo XIX. Lo cual no fue obstácuo para perteneciera a las cuatro órdenes militares de España y fuera gentilhombre de S.M., así como del Casino de Madrid. Juan Carrillo de Albornoz y Galbeño, biografía disponible en https://dbe.rah.es/biografias/76984/fernando-guillamas-y-galiano.

15. Disponible en Expedientes en elección de senadores: http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/5022676

16. Ibidem.

contrajo matrimonio en Madrid con Juana Piñeiro y Echeverri, VII condesa de Mollina, Grande de España, marquesa de Villamayor y de las Nieves, condesa de Torrubia y de Villalcázar de Sirga, hija del también senador Buenaventura Piñeiro Manuel de Villena, VIII conde de Bendaña. Fue nombrado académico de honor de la Real de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid. Pero murió joven, en 1869, en Zumárraga (Guipúzcoa), con tan solo 46 años.

3.2. *La familia Rebolledo— Quijada: condes de Rebolledo y marqueses de Inicio (Ver anexo Genealogía 2)*

En 1749 tiene lugar el ingreso en el Seminario de Nobles de Madrid de otro hijo de una familia noble leonesa muy conocida: don Luis José Quijada Moreno, el cual heredería los títulos de conde de Rebolledo y marqués de Inico. Los orígenes hay que buscarlos en el siglo XVII en la formación del condado de Rebolledo, a cargo de un personaje atractivo y analizado por estudiosos tanto de historia como del campo de la letras: don Bernardino Rebolledo (Del Río, 1927; Casado, 1975). Nació en León en 1597, sus padres eran don Jerónimo de Rebolledo, Señor de Irián, y doña Ana de Villamizar y Lorenzana, y falleció en Madrid en 1676. Se dedico a la carrera militar y a las letras y su trayectoria profesional fue muy relevante. Siguió los pasos de su padre y con tan sólo 14 años comenzó su brillante carrera como alférez en una compañía de marina de las galeras de Sicilia y Nápoles. Allí, desarrollará su aprendizaje y servicio de armas bajo el mando del Principe Filiberto de Saboya y D. Pedro Leiva. Si importante fue su participación militar en el mar, sería en los conflictos del continente donde alcanzaría sus mayores éxitos militares. En 1629 y siguiendo las banderas del Marqués Ambrosio de Spínola en la Guerra de Sucesión de Mantua, participa en la toma de Niza y los sitios de Pontestura y Casale, donde es gravemente herido en un brazo por un arcabuzazo. Después del conflicto italiano se dirige a Flandes en 1630 con el Cardenal Infante don Fernando, donde participa en sucesos célebres como el paso del Mosa, el socorro de Maastricht y en la jornada de Güeldres. Con cuarenta años comienza una nueva trayectoria como diplomático en asuntos relacionados con la casa de los Hasbsburgos en el imperio, más tarde como embajador en Dinamarca, cargo que desempeñó durante 20 años, y consiguió una buena relación con la reina Cristina de Suecia. Otra de sus facetas reseñables fue su labor como intelectual y escritor, llegando a componer una ingente obra poética. El que será el I conde de Rebolledo fue el mayor de seis hermanos, butizados en la misma iglesia del Mercado León. La hermana se dedico a la religión y todos los varones, incluido don Bernardino, fallecieron sin sin tener descendencia. Su hermano don Benito se casó con doña María de Rojas Quiñones, señora de Inicio, no teniendo tampoco hijos en este matrimonio. Tras la muerte de don

Benito, que debió ser muy pronto, la viuda volvió a contraer segundas nupcias con don Luis Quijada y Mayorga, el cual se convirtió en el elegido por don Bernardino para llevar a cabo la obra de la capilla de Nuestra Señora de la Concepción, en el claustro de la catedral de León, donde pide ser enterrado tras su fallecimiento. Esta relación de amistad se reffleja también en la donación que realiza en su interesante testamento: «… Mando al dicho D.Luis de Quijada un vestido de un herbaje de Flandes guarnezido con puntas de seda amusca y platiada calzón jubón, ungarina, polainas botines forrados en tigres de norbeja bonete guantes ligas y tahali y benera de cachumbo…»[17].

Al morir don Bernardino deja en su testamento como heredero del título y su patrimonio a don Francisco Antonio de Quijada, hijo de don Luis Quijada y doña María de Rojas[18]. Más tarde la herencia y el título pasará a su hermano don Alonso

17. De las disposiciones contenidas en su testamento destacan: sus huesos sean trasladados de Madrid a León, pasado un año, y en León primero se deben llevar a la iglesia de Santa María del Mercado, donde fue bautizado, y luego a la capilla de Nuestra Señora de la Concepción que ha mandado construir en la catedral. Encarga 3.000 misas para su alma, de las cuales 2.00o se digan en León. Fundó dos dotaciones de huérfanas para tomar estdo para parientes, de a doscientos ducados ducados cada una en cada un año que hayan de ser nobles y apellido Rebollledo por cualquier línea que les toque y si no de Quiñones, Lorenzana o Villamamizar. Otra dotación de 12 huérfanas para las jóvenes de la montaña leonesa a 100 ducados cada una cada año. Fundó una capellanía en la catedral de León. Dona su abundante librería al convento de San Marcos de León, como caballero que ha sido de la orden de Santiago. Ordena la construcción de unas casas, palacio, en la plaza del Mercado de León, derribando las que tiene de sus padres y añadiendo otras que posee la cofradía del Sábado la Rica»… con dos torres y las rejas y balcones que cupieren en ella con la mayor ostentazion que ser pueda poniendo en la puerta principal de la dicha Cassa las armas de los rebolledos en su escudo de piedra…». Francisco del Río Alonso, *El conde Rebolledo y sus obras*, León, 1927. Disponible en https://datos.bne.es/obra/XX3326734.html?date=ASC&version=XX3326734spa

18. Cuando realiza en su testamento la manda a don Francisco Antonio Quijada del titulo que tiene de Conde del Imperio con la Carta de su majestad, hace también referencia a lo siguiente: «… Y los demás despachos tocantes y después de el a los demás que perpetuamente para siempre jamas sucedieren en el la Casa y Señorío de la villa de Inicio,alcabalas y hacienda de Irian de que antes de ahora tengo hecha cesión a Don Luis Quijada su padre la qual de nuevo ratifico…». Otra prueba de amistad con los Quijada, don Luis y su esposa viduda de su hermano, hasta el punto de dejarles la herencia y pasarles el títulos es la siguiente: «…En el rremate que quedare de todos mis bienes dejo y nombro por mi universal heredero al dicho Don Francisco Antonio Quijada Revolledo y Quiñones mi sobrino para que los haya y lleve con la bendizión de Dios y la mia y con que los gaste en la fabrica de la cassa que yo tengo dicho en este mi testamento se haga en la dicha Ciudad de León y estando acabada de hazer y fabricar en toda perfección y sobre alguna cantidad considerable quiero que con ella se compre a su Majestad uno de los lugares de jurisdicción de la dicha Ciudad con las alcabalas y sientos deel si hubiere para todo ello y que se mude el nombre y se llame del de Rebolledo el qual ha de andar unido e incorporado para siempre jamas con la dicha Cassa y villa de Inizio y con su mayorazgo y con la hazienda de Irian y León…». Ibidem.

Quijada Rojas Quiñones[19]. Éste enlazará con doña Juana María Moreno teniendo dos hijos varones: nuestro protagonista que ingresa en el Seminario de Nobles, don Luis José Quijada Moreno y don Pedro Quijada Moreno.

La trayectoria del hermano, don Pedro, también es muy interesante y relevante. Nació en León en 1739 y falleció en Concepción (Chile) en 1809. Con 14 años entró de cadete ascendiendo rápidamente hasta llegar a sargento mayor en 1768 y con 39 años a coronel. Participó en la guarnición de Ceuta y en la guerra de Portugal. Más tarde se trasladó a América, Chile, donde actuó en la intendencia de la Concepción y en la guerra con Inglaterra en el vecino puerto de Talcahuano. En 1792 ocupó el cargo de gobernador Valdivia como interino. En su haber cabe destacar, además de las materias administrativas usuales inherentes al cargo de gobernador político y militar, su papel en torno a los preparativos derivados del descubrimiento de las ruinas de Osorno y el consiguiente proyecto de su repoblación, en que actuó de acuerdo con el titular de Chiloé, Pedro de Cañaveral Ponce de León, y del propio presidente del Reino, Ambrosio O'Higgins (Guarda, 1979:37). Dejó el cargo en 1795 por problemas de salud. En el mismo año ascendió a brigadier. Falleció soltero dejando por heredero universal a su hermano, el marqués de Inicio y conde de Rebolledo. Legó varios miles de pesos a pobres e instituciones piadosas de Concepción. Por lo tanto, otra carrera de éxito militar y administrativa al servicio de la monaquía borbónica.

Su hermano mayor y primogénito, don Luis José Quijada Moreno, nació en 1733 en León, fue bautizado en la parroquia de San Pedro. Con 16 años ingresó en el Seminario de Nobles de Madrid, en 1749. En ese año la madre figura como tutora y curadora lo cual indica que ha fallecido el padre. Así será la madre la que presente a los testigos para la información sobre las pruebas. En concreto los elegidos, hombres de confianza, son: don José Ribadeneira y Saavedra; don Andrés Escobar Osorio, regidor y señor de Cembranos y don Manuel Flórez Osorio, vizconde de Quintanilla. Sorprende que sólo sean tres testigos y no seis según era la norma y también es extraño la brevedad del expediente conservado, quizá se debe a un defecto de conservación de la fuente. No obsante, los tres testigos pertenecen a las familias más representativas de la nobleza local leonesa, y en septiembre de 1749 entró en el Seminario de Nobles don Luis Quijada Moreno, marqués de Inicio y conde de Rebolledo. Tras su formación en el Seminario don Luis preferirá orientarse más a la carrera administrativa que a la militar. Así, conocemos que desempeño los relevantes

19. Caballero de Santiago el 18-11-1666. Casado en primeras nupcias con Clara de Quiñones Pimentel, hija de Manuel, Sr. de Cerrado y Gaña y en segundas con Leonor de Quirós y Villapadierna. Su hijo Luis falleció soltero así como su hermano Alfonso. En 1798, hay un pleito por la petición de Alonso de Quijada Rojas y Pedro de Quiñones Pimentel para que el marqués de Inicio, Francisco Antonio de Quiñones, reintegre ciertos bienes a los mayorazgos que posee y de los que ellos son inmediatos sucesores. Disponible en: http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/214287

cargos de Contador Mayor de los Reinos de España y Secretario de la Diputación Provincial de Madrid. Se casará en primeras nupcias con doña Josefa de Quiñones y Alamos y en segundas con Eugenia Alaiza y Medrano, para la que suplica una Facultad en 1774. Las razones que motivaron la elección del Seminario de Nobles madrileño en el seno familiar nos son desconocidas, pero indudablmente hay que buscarlas en la situación de futuro incierto que queda la familia tras la muerte del padre, lo que llevó a que fuera la madre quien tomara la medida apreciando las oportunidades que ofrecía la alternativa para una familia anclada en la tradición y las raíces provinciales. Además, también debió influir, y mucho, el hecho de que su abuelo materno, don Tomás Moreno Pacheco y Zúniga, era miembro de un Consejo real, pertenecía al Consejo de Hacienda. Hay mencionar que entre los factores de reclutamiento que configuraban la composición de esta clase política, no se puede infravalorar el factor familiar (Calvo, 2013: 210).

4. CONCLUSIONES

La reconstrucción y trayectorias de estas familas leonesas de finales del Antiguo Regímen nos demuestran de forma empírica varias realidades respecto a los compartimientos de la nobleza, hidalgos o nobleza de segunda fila, con respecto al destino de sus hijos, en este caso los varones. La nobleza vivió cambios y especialmente el estrato social de los hidalgos, los cuales, según Irving Thompson, experimentan una re-legitimación de su estatus social, que ya no se basa únicamente en la sangre y el origen familiar, sino que incorpora con gran fuerza los méritos contraídos por el servicio a la Corona en diferentes campos como la administración, milicia, educación o gobierno (Thompson, 1985: 379-406). Así, eligen para la formación de los varones primogénitos el Seminario de Nobles de Madrid, mostrando interés, por lo tanto, por carreras militares o administrativas nuevas y al servicio de la monarquía borbónica. Esta preferencia será muy acertada, ya que estos hijos conseguirán brillantes carreras profesionales, siempre contando con el beneplácito de los monarcas, concesión de varias Órdenes entre ellas la más meritoria de Carlos III, y sin abandadonar sus pretensiones de llegar a lo más alto de la escala social nobiliaria: títulos de marqueses e incluso de Grandes de España. Se demuestra, por lo tanto, el gérmen de una élite con ideas más liberales, dentro lógicamente del moderantismo, que será partidaria de la causa isabelina y monárquica en la primera mitad del XIX y que al margén de ser nobles, debido a su formación y a la de sus antepasados más recientes, los cuales se hicieron importantes debido a su fidelidad a la monarquía borbónica, darán origen a los cambios y trasnformaciones que explican la crisis del Antiguo Régimen en España. Esta dinámica tan interesante se expande también al resto de los hijos varones no primogénitos, donde el atractivo del clero es sustituido por la carrera militar, obteniendo puestos relevantes, como el caso de don Fernando

Guillamas y Galiano, ejemplo de la primera familia analizada, y don Pedro Quijada, en la segunda familia, con proyección en América.

En definitiva, el estudio que ofrecemos ahonda en la sugerente línea de investigación que se plantea al principio, demostrando que cada vez hay más pruebas, y hay que produndizar más en el análisis de estas élites familiares como agentes del cambio que se produce en España, ante la ausencia de una fuerte burguesía, en la primera mitad del siglo XIX. Son élites formadas y modeladas a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, a través de los instrumentos creados para ello por los Borbones —Seminario de Vergara, Seminario de Nobles de Madrid, academias militares— que en este caso no necesitan abandonar sus orígenes hidalgos o de pequeña nobleza, ni tampoco sus ambiciones de llegar a lo más alto en su grupo social, pero que ello no impide que se comporten de foma distinta, más moderna, en la gestión de sus patrimonios y economías, alejada de la típica nobiliaria tradicional, en sus estrategías familiares y en sus mentalidades y condiciones de vida.

5. BIBLIOGRAFÍA

Amalric, J.P. (1993). «Entre l'eau et la feu. Un hidalgo léonais au siècle des Lumières», en VV. AA., *Hommages offerts à Bartolomé Bennassar,* Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1993.

Andújar Castillo, F.(2000). «Élites de poder militar: las guardias reales en el siglo XVIII», en Castellano, J.L., Dedieu, J.P. y López-Cordón, Mª V., *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, pp. 65-94, Madrid. Marcial Pons.

Anes G. (1981). *Economía e «Ilustración» en la España del siglo XVIII*. Barcelona. Ariel.

Bartolomé Bartolomé, J.M. (2017). *Interiores domésticos y condiciones de vida de las familias nobles y comerciantes de la ciudad de León a finales del Antiguo Régimen (1700-1850),* Universidad de León, León.

Bartolomé Bartolomé, J.M (2021). «Familias nobles leonesas vinculadas a la monarquía borbónica: la Academia de Guardia Marinas (1700-1850)», en *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, pp. 443-462.

Calvo M. (2013). *Cuando manden los que obedecen. La clase política e intelectual de la España preliberal (1780-1808).* Madrid.

Carrillo de Albornoz y Galbeño, J. Biografía de Fernando Guillamas. Disponible en https://dbe.rah.es/biografias/76984/fernando-guillamas-y-galiano

Castellano, J. L. (1996). *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada.

Concha Casado (1978). «Obras y objetos artísticos de un noble leonés del siglo XVII: Bernardino de Rebolledo», en *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentale*s, ISSN 0004-0630, pp. 165.

Casey, J. (2008). F*amilia, Poder y Comunidad en la España Moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739*), Universidad de Valencia y de Granada, Valencia.

Cruz Valenciano, J. (2000). *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal*. Madrid. Alianza.

De la Válgoma y Díaz-Várela, D. *Las guardias marinas leoneses, 1719-1881.* Biblioteca Digital de Castilla y León. Disponible en htpp://wwwbibliotecadigital.jcyl.es

Dedieu, J.P. (1994). «El grupo Personal Político y Administrativo español del siglo XVIII», en Carasa Soto, P. (1994). *Elites. Prosopografía Contemporánea*, Valladolid.

Del Río Alonso, F. (1927). *El conde Rebolledo y sus obras*, León.

Descimón, R., Schaub, J. F. y Vincent, B. (1997). *Les figures de l'admiststrateur Institutions, reseaux, pouvoirs en espagne, en France et au Portugal. 16-19 siécle*. París.

Fernández Vázquez, V. (1999). «La alta nobleza leonesa», en Rubio Pérez L. (Coordi.), *Historia de León. Vol.III. Edad Moderna.* Universidad de León, León.

Gorraiz Gonzalo, N. (2017). «La clase política en la Orden de Carlos IIIl: servico al reey y redes de relaciones en la alta administración», en *Magallánica: revista de historia moderna, vol.4, Nº7,* pp. 121-144.

García González, F. y Guzzi— Heeb, S. (eds.) (2023). *Historia de la familia, historia social. Experiencias de investigación en España y en Europa (siglos XVI-XIX).* Edi. Trea, Gijón.

Guerra, F X. (1992). *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid. Mapfre.

Guerrero Elecalde, R. (2012). *Las elites vascas y navarras en el gobierno de la Monarquía Borbónica. Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*. Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

G. Guarda, G. (1979). *La sociedad en Chile austral antes de la colonización alemana. 1645-1850,* Santiago de Chile.

Hernández Franco, J. y Rodríguez Pérez, R. A. (2021), «Lo común y lo diferente en las trayectorias sociales familiares de la grandeza de Castilla (siglos XVI-XIX)», en García González F.(coordi.). *Familias, trayectorias y desigualdades estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX.* Madrid, Silex.

Imízcoz Beunza, J.M. (1996). *Elites, poder y red social: las élites del país Vasco y Navarra en la Edad Moderna: estado de la cuestión y perspectivas*. Bilbao, Servicio Editorial, Universidad del País Vasco.

Imízcoz Beunza, J.M. (2017). «La clase política del reformismo borbónico: las redes sociales del cambio», en *Magallánica, Revista de Historia Moderna,* 4/7 Dossier (2107), pp. 1-53

Imízcoz Beunza, J.M. y Chaparro Sainz, A. (2013). *Educación, redes y producción de élites en el siglo XVIII*, Sílex Universidad.

López Cordón, Mª. V. (1996). «Secretarios y secretarías en la Edad Moderna. De las manos del príncipe a relojeros de la monarquía», en *Studia Histórica. Historia Moderna,* Nº 15, pp. 107-133.

Molina Recio, R. (2020). «La evolución del papel político de la nobleza española de la edad moderna a la contemporánea. El ejemplo de los Fernández de Córdoba», en Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante, Nº38, pp. 144-182.

Morales Moya, A. (1983). «Estado y nobleza en el siglo XVIII», en *Revista de la Universidad Complutense*, ISSN 0210-7872, Nº. 1-4, 1983, pp. 173-185.

Morales Moya, A. (1987). «Actividades económicas y honor estamental en el siglo XVIII», en *Hispania: Revista española de historia*, ISSN 0018-2141, Vol. 47, Nº 167, 1987, pp. 951-976.

Morales Moya, A. (1998). «El Estado de la Ilustración y su crisis. Una síntesis», en *Historia contemporánea, ISSN 1130-2402,* Nº 17, (Ejemplar dedicado a: El Estado en España), pp 59-80.

Molas Ribalta, P. (1990). «El Estado y la Administración en la España de Carlos III», en *Actas correspondientes al Coloquio Internacional sobre Carlos III y su siglo*, Madrid, pp. 521-556.

Molas Ribalta, P. (1996). «Élites y poder en la Administración española del Antiguo Régimen», en Imízcoz Beunza, J.M. (ed.). *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en La Edad Moderna*. Bilbao. Nava, Mª T.(2001), La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna, en C*uadernos de Historia Moderna*, Nº 26, pp. 441— 458.

Pérez Alija, O. (2020). «Linajes nobiliarios en Astorga: los Moreno y los Castañón marqueses de Campo Fértil», *Argutorio 44* — II semestre.

Pérez Llamazares, J.(1934). *El milagroso Pendón de San Isidoro y su muy Ilustre, Imperial y Real Cofradía*. León 1934.

Rubio Pérez, L.(1993): León 1751. *Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada,* Madrid.

Rubio Pérez, L. *Biografía de Francisco Javier Castañón Sandoval y Rojas.* Disponible en https://dbe.rah.es/biografias/73237/francisco-javier-castanon-sandoval-y-rojas. Consultado en 2024.

Thompson, I.A.A (1985).«Noe-noble Nobilitiy: Concepts of hidalguía in Early Modern History», *European History Quarterly*, 15.

ANEXOS

GENEALOGÍA 1

GENEALOGÍA 2

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo20244613360

ENTRE EL *SELF-FASHIONING* Y LA HERENCIA FAMILIAR: LA MASCULINIDAD HEGEMÓNICA EN LA IDENTIDAD DE LOS GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS[1]

Between Self-fashioning and Family Legacy: Hegemonic Masculinity in the Identity of the Gutiérrez de los Ríos

Arianna GIORGI

Universidad Rey Juan Carlos
arianna.giorgi1@um.es

Recibido 2/04/2024
Aceptado 20/05/2024

RESUMEN: En este estudio se pretende analizar la identidad que los Gutiérrez de los Ríos plasmaron y traspasaron a lo largo de los siglos XVIII y XIX. Enmarcada en el contexto de la construcción de la imagen, se trataba de una fabricación personal y dinástica que se legaron de generación en generación. Forjada por el III Conde de Fernán Núñez en *El Hombre Práctico,* esta autoconfección coincidiría con la masculinidad hegemónica y se adaptaría a las transformaciones del proceso de civilización. Por tanto, pasando de las tradiciones familiares a las inquietudes individuales, estas figuras masculinas encarnarán al perfil militar, al ilustrado hombre de bien, al mismísimo hombre práctico o al hombre liberal.

1. Este estudio se inserta en los proyectos De Fajardo a Toledo: el marquesado de los Vélez en el siglo XVIII. Relaciones familiares y dominio señorial en el sureste español (1691-1814) [Fundación Séneca, 21883/PI/22] y Conflictos Intergeneracionales y Procesos de Civilización desde la Juventud en los Escenarios Ibéricos del Antiguo Régimen, PID2020- 113012GB- I00; MINECO, 2021–25.

Palaras Clave: Herencia Familiar; *Self-fashioning*; Identidad; Masculinidades; Antiguo Régimen.

ABSTRACT: The aim of this study is to analyze the identity that the Gutiérrez de los Ríos family shaped and passed on throughout the 18th and 19th centuries. F Framed in the context of the construction of the image, it was a personal and dynastic fabrication that was passed down from generation to generation. Constructed by the III Count of Fernán Núñez in his The Practical Man, this self-confection would coincide with hegemonic masculinity and would adapt to the transformations of the civilization process. Thus, moving from family traditions to individual concerns, these masculine figures would embody the military profile, the enlightened *honnête homme*, the *hombre práctico,* or the liberal man.

Keywords: Family Legacy; *Self-fashioning*; Identity; Masculinities; Ancien Régime.

A finales del siglo XX Stephen Greenblatt (1980) acuñaba el término *self-fashioning* para referirse a un hábito muy común entre los escritores británicos de la época isabelina por medio del cual tomaban consciencia de sí mismos, bien como individuos o como autores. Se trataba de un patrón de configuración personal que, a partir de pequeñas anécdotas marginales, les permitía construirse una imagen pública de acuerdo a la poética cultural y social de la Inglaterra renacentista (Greenblatt 1982). En realidad, era una práctica a través de la cual fabricaban una ficción estética de su identidad. Por lo tanto, les garantizaba no solo construir sino también controlar su propia narrativa con el fin último de confeccionar un imaginario simbólico y conceptual a partir del cual reescribir su autobiografía y apuntalar y su categoría.

Concepto heredero de la escritura del autocuidado y de la hermenéutica del yo (Foucault, 1990; 2005; 2010), el *self-fashioning* sería criticado por Martin (1999, 2004) y pronto rebasaría los límites marcados por los estudios literarios para extenderse a diversas ramas humanísticas, convirtiéndose en un modismo característico de publicaciones dedicadas a la moderna fabricación del yo (Burke, 1985; Delbrugge, 2015; Folger, 2011; Juárez Almendrós, 2006; Pieters, 1999, Preston, 2006). De hecho, serían los modernistas quienes consagrarían su éxito en ambiciosas investigaciones centradas en sujetos que reivindicaban su perfil, su trayectoria individual y familiar, así como su condición estamental (Blutrach, 2014; Bolufer, 2014a: 145-175; Bolufer, 2014b: 85-116; Bottcher, 2021; Cohen, 1996; Giorgi, 2023, 2024; Withey, 2016). La cuestión de la argumentación identitaria no sería entonces algo baladí y anecdótico,

sino que ocuparía un papel central en esta configuración ya que en ella se hallaba el germen de la ideografía subjetiva.

En cuanto «product of the relations, material objects, and judgments exposed in the case rather than the producer of these relations, objects, and judgments» (Greenblatt, 1990: 184), el actor moderno se modelaba a partir de su relación con los demás y, sobre todo, con instituciones de poder como la corte, la iglesia o la familia, aunque no necesariamente en contraposición a éstas. En efecto, el hombre moderno contaba con la posibilidad de levantar, proteger, padecer o incluso retar a uno de estas células sociales. Por lo tanto, el *self-fashioning* se configuraba como un alegato encuadrado en el marco de un discurso personal y condicionado por estas formas de poder concretas. De este binomio sujeto-autoridad surgía el menester de autorrepresentarse también para emprender un nuevo rumbo en el largo viaje de su existencia. De ahí que se recurriera a la práctica de la autoconfección sobre todo en momentos liminales, en ocasiones negativos, o tras una quiebra personal o profesional.

De acuerdo con Carolina Blutrach (2014), ha sido paradigmático el ejemplo encarnado por el III Conde de Fernán Núñez quien, tras la frustrante experiencia de la embajada en Suecia, regresaba a sus estados cordobeses y abordaba la construcción de su ficción estética a través de la escritura de *El Hombre Práctico o Discursos varios sobre su conocimiento y enseñanza* (1764). Sin embargo, no era la primera vez que Francisco Gutiérrez de los Ríos inauguraba una nueva etapa de su vida estrenando imagen identitaria: en la década de los cincuenta hacía su presentación en sociedad a través de un majestuoso retrato de medio cuerpo donde se le representaba con apariencia cortesana como consecuencia de su ingreso en el cuerpo de meninos de la Reina Mariana de Austria y de las Infantas (Figura 1). En realidad, la plasmación a través de la vestimenta no sería un recurso inusual: ya Greenblatt (1980: 9) señalaba que «Self-fashioning is always, though not exclusively, in language». Es decir, una autoconfección no necesariamente lingüística sino basada en la indumentaria que cobraría protagonismo en los retratos. En efecto, a partir de la titularidad de este novator, la pintura se convertirá en una práctica familiar muy utilizada no solo para el reconocimiento de su dinastía sino también para la consolidación de su perfil identitario, apoyado en la dedicación y servicio al Rey y a la Monarquía. Éste será entonces el distintivo sobre el cual fabricará el imaginario también familiar; pues, los señores de Fernán Núñez se habían preocupado por cimentar una imagen militar que coincidía incluso con la masculinidad hegemónica, o sea, «la imagen de la masculinidad de aquellos hombres que controlan el poder» (Kimmel, 1997: 51).

De este modo, el propósito de esta investigación es analizar la identidad de los Gutiérrez de los Ríos que, sucesores e imitadores de Francisco, reproducirán este patrón comportamental y confeccionarán su propia ficción estética a través de la escritura y de la retratística. A este respecto, no se puede obviar que, tal y como ha

Figura 1. Anónimo, *Francisco Gutiérrez de los Ríos y Córdoba, III Conde de Fernán Núñez*, Colección del Duque de Fernán Núñez, hacia 1650.
Casa Moreno – Archivo de Arte Español (1893-1953) Fuente: IPCE.

demostrado Blutrach (2014: 172), el autor de *El Hombre Práctico* se preocupará por salvaguardar «la memoria de sus ancestros como discurso de legitimación del poder nobiliario y vía para lograr el reconocimiento público y la tan deseada promoción social». Como herencia cultural y familiar, esta práctica se observará en sus hijos, sobre todo en el segundogénito José Diego, quien —antes de convertirse en el V titular— protagonizará un retrato de naturaleza castrense de acuerdo al perfil construido en *Por el excelentisimo Señor don Joseph de los Rios Zapata y Cordova* (ca. 1710: 4), basado en la sucesión «de varones de varones», que le permitía reproducir el patrón identitario del caballero de noble cuna fuerte de su condición y honor. Pero será sobre todo su nieto Carlos José, VI Conde, quien interiorizará estos hábitos y atravesará cada nuevo umbral de su vida con una flamante imagen identitaria acorde con los ideales del proceso de civilización (Elias, 1985). Así, de la mano de aclamados artistas nacionales e internacionales —como Joaquín Inza, Francisco de

Goya y Thomas Hickey— se presentará bajo la apariencia del hombre ilustrado capaz de someter sus impulsos a la razón para así gobernarlos y transformarlos en sentimientos, convirtiéndose no solo en el «propietario responsable, funcionario ejemplar o negociante eficaz, sino también ciudadano compasivo y esposo y padre tierno» (Bolufer, 2007: 15). Este giro en su perfil masculino será reproducido también por sus hijos —Carlos José Francisco de Paula, VII Conde y I Duque de Fernán Núñez, y José Gutiérrez de los Ríos, quienes crearán para sí una nueva identidad, siempre destinada al servicio a la Monarquía, a partir de las energías y códigos liberales sobre los cuales se vertebraba la tumultuosa sociedad del *Ottocento.*

A través de estas obras literarias, de las pictóricas, y de los documentos extraídos del Archivo Histórico de la Nobleza, se forjará una herencia familiar basada en la imitación y reproducción de pautas de comportamiento ficcional que los Gutiérrez de los Ríos se legaban para la construcción de su identidad, tanto familiar como personal. Reanudando el camino emprendido por Bolufer (2022: 135-161), donde analizaba las cuestiones de género en retratos del Reformismo Ilustrado al periodo liberal, y los estudios identitarios de Raquel Sánchez García (2018: 45-66; 2019: 443-470), en los que abordaba los elementos iconográficos y sus repercusiones en el imaginario político, transitaremos de las inercias tradicionales de finales del siglo XVII a las iniciativas individuales del siglo XIX. A pesar de que los estudios acerca de la imagen se han centrado sobre todo en figuras femeninas, este trabajo pretende poner el acento sobre los hasta ahora desconocidos perfiles masculinos que, de generación en generación, han perpetuado el modelo hegemónico encarnando tanto al militar, al hombre de bien, como al hombre práctico.

1. LA TRADICIÓN ICONOGRÁFICA DEL HACEDOR DE LA DINASTÍA: EL III CONDE DE FERNÁN NÚÑEZ

Siguiendo la tradición familiar, el joven Francisco entraba en el cuerpo de meninos de la corte con apenas seis años de edad. Nacido el 5 de marzo de 1644 en la ciudad de Córdoba y bautizado el 14 del mismo mes[2] —por su bisabuelo Alonso Estacio, I Conde—, en 1650 se trasladaba a Madrid para que «la tierna edad de los príncipes estuviese acompañada, y a que la conferencia entre muchos promoviese la ensenança que no al servicio personal con ministerio propio y limitado»[3]. Y con este cargo en la Casa de la Reina Mariana de Austria y de las infantas se presentaba al mundo a través de un espléndido retrato cortesano cuya reseña recalcaba: «El Exmo Sr Dn Fran.^{co} Conde de Fernán Núñez de la edad en que entró à servir à la Reyna D.ª Mariana de Austria en su quarto y los de las Señoras Ynfantas» (Figura 1). De

2. Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante AHN, SN), Fernán Núñez, C.2245-14.
3. Biblioteca Nacional de España (en adelante: BNE), MS. 10666, pp. 821-44.

autor anónimo, el cuadro presentaba al joven con las características guedejas y valona blanca que encarnaban las reformas emprendidas por Felipe IV a comienzos de su reinado. Así, su frondosa melena encuadraba su rostro aún pueril y recaía sobre el blanco cuello liso que, guarnecido de randas decoradas con diseños concéntricos, debía combinarse con los encajes de sus puños —que rematarían las mangas fruncidas del jubón. Éste, de hecho, era la prenda más suntuosa de su atuendo que se presentaba decorada con ricos hilos de oro y plata con los cuales se enriquecerían también los calzones. Sobre todo, destacaban los brahones que, ensanchando la zona de los hombros, realzaban las virtudes masculinas y recreaban analogías con el antiguo ideal varonil a través de pliegues, dobleces y adornos. Sin embargo, el elemento más importante era la superlativa joya de pecho que se componía de tres lazos de diamantes y que destacaba en la parte central de la vestimenta. De carácter palatino, se trataba de una pieza importante que, por sus dimensiones y la calidad de los quilates, había representado la imagen de importantes figuras masculinas titulares de las más antiguas casas nobiliarias durante el *Seicento.* Esta gran alhaja terminaba en un joyel esmaltado y polilobulado que se caracterizaba por una naturaleza militar figurada a través de la divisa de la Orden de Alcántara, de la cual su padre era caballero desde 1649. Por tanto, una pieza imponente y masculina que presagiaba los éxitos cortesanos y militares que cosecharía a lo largo de su vida.

Según Manuel Espejo (2018: 282-287), pertenecería a esta época formativa también su efigie plasmada en el famoso cuadro de Diego Velázquez *Las Meninas,* o *La Familia de Felipe IV*, tal y como se le conocía hasta principios del siglo XX. Realizado en 1656, cuando el futuro conde contaría con 12 años de edad, este lienzo reproducía la imagen de un joven con la misma larga melena y que ostentaba un trato cercano con la familia real. De hecho, en el catálogo de la exposición dedicada al maestro sevillano, se le describía como «un enanito, tan bien proporcionado que más parece un niño» (Domínguez, Pérez, Gallego, 1990: 423).

En realidad, el Conde nunca alardearía de esta primera experiencia palaciega, ni siquiera en su *El Hombre Práctico*. Solo la mencionaría tras la publicación del *Catálogo Historial Genealógico de los Señores y Condes de la Casa y Villa de Fernán Núñez* escrito por Luis de Salazar y Castro en 1682, coincidiendo estratégicamente con el tercer centenario de la fundación del mayorazgo. Solo desempolvaría esta vivencia para la redacción de las cinco instancias que dirigiría al rey Carlos II con el fin de alcanzar la Grandeza para su linaje y su Casa. De su puño y letra traería a la memoria que «aviendo el Conde servido de menino a las señoras Reynas doña Mariana de Austria y Ynfanta doña María Theresa Reyna de Francia, después no por merced sino por la preeminencia que de aquel empleo tienen en España los hijos o nietos de Grandes»[4]. En este *Memorial de solicitud para la Grandeza* subrayaba la prerrogativa

4. AHN, SN, Fernán Núñez, C. 964, D. 2.

de pertenecer a un linaje antiguo y rememoraba los divertimientos compartidos con la infanta a la que acompañaría hasta la Isla de los Faisanes y la corte de Versalles: «sirviendola en la Jornada de sus bodas con la Magd. christianísima del señor Luis XIIII (…) que siendo el único de su grado … pasó en su Real Corte a Paris y tener la vanidad de aver servido personalmente también a su Magd. Cristianísima».

También comentaba someramente que en 1661 había heredado los estados y la titularidad de Fernán Núñez, tras el fallecimiento de su madre, la II Condesa, y que había emprendido la carrera militar, sirviendo en la Armada Real de Océano —al igual que su padre, quien había sido «Capitan de Infanteria, y Gobernador de tres Baxeles; y aviendo ido con ellos à Flandes, en la Guerra del Año de 1667 y … Socorro de un Gran Gruesso de Infanteria, hecha la Paz de 1668» (Salazar y Castro, 1682: 169-170). De su padre heredaba el perfil militar y heroico de los antiguos señores de Fernán Núñez que habían participado en la Conquista de Córdoba. Se trataba de un aspecto nada anecdótico; pues, sería destacado por su nieto Carlos José Gutiérrez

Figura 2. Joaquín Pro, *Retrato de Francisco Gutiérrez de los Ríos y Córdoba, III Conde de Fernán Núñez*, Biblioteca Nacional de España, 1781-1790. Fuente: BNE.

de los Ríos en la lámina que acompañaba a la tercera edición del manual pedagógico (Figura 2). Esta publicación de 1779 contaría con la ilustración de Joaquín Pro donde se enlazaba el perfil del III Conde con el de los hidalgos de antiguo abolengo que habían apuntalado su linaje. Como si de un grabado propagandístico se tratase, Francisco se presentaba revestido de una resplandeciente armadura de placa, se cubría de gloria y encarnaba al héroe militar: equipado de codales, guardabrazos y hombreras —lucía un peto sobre el cual descansaba su característica melena larga y el distintivo de la Orden Militar y Religiosa de Alcántara otorgado por Carlos II en reconocimiento de su servicio y lealtad. En efecto, estos elementos, así como su gesto y su fajín no hacían otra cosa que resaltar su identidad, que coincidía con aquella masculinidad hegemónica que se sustentaba sobre el arrojo, el coraje y la fortaleza (Reyero: 1995, 45; Molina, 2013:201). También su templanza que, en cuanto virtud aristocrática, se divisaba en su semblante y remarcaba su prerrogativa nobiliaria. Así, esta imagen se encuadraba en un recuadro ovalado apoyado sobre un zócalo con libros, un tintero con la pluma, el laurel y el escudo familiar rematado por la corona condal. O sea, atributos todos ellos que reproducían e inmortalizaban su ejercicio de la virtud, su identidad nobiliaria, de hombre de letras y su lealtad a la Monarquía. Tal y como señalaba la inscripción en este basamento donde, confesando la voluntad de «perpetuar su memoria», se reseñaba que «Hizo distinguidos servicios políticos, y militares: cultivó las ciencias, / escribió el libro intitulado El hombre práctico fomentó la agricultura, é industria de sus / vasallos, entre los quales acabó sus días».

Y con las apariencias de ese retrato mandaba enterrar su cuerpo en su testamento: «en cualquier parte que me halle mi cuerpo sea armado según los establecimientos de mi orden de Alcántara y se embalsame y componga en la mejor forma posible para ser puesto en el entierro de los Señores de mi Casa, en la Capilla Mayor»[5].

2. PLASMANDO LA FICCIÓN ESTÉTICA DE LOS GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS

El famoso manual *El Hombre Práctico* estaba dedicado a su hijo Pedro quien heredaría el mayorazgo, el título y los estados de Fernán Núñez. Se completaba con el ya mencionado *Catálogo Histórico* de Luis de Salazar y Castro cuya función era apuntalar la sucesión y sobre todo garantizar la tan ansiada Grandeza que el III Conde tenía previsto solicitar. Con este fin, el cometido de esta obra genealógica era cristalizar la identidad nobiliaria y demostrar que también su dinastía se caracterizaba por ostentar la preminencia de los antiguos abolengos: «cuya memoria se pierde en la antigüedad; a él modo que desde un vagel se va perdiendo de vista la tierra» en palabras de Francisco (Gutiérrez de los Ríos, 1764: 146). Para ello, no solo desglosaba

5. Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en adelante: AHPCO), 11.892P., f. 286v.

las alianzas matrimoniales que desde 1149 vinculaban a los Gutiérrez de los Ríos con el rey Fernando III de Castilla, sino también con las mayores casas reales de la época. De hecho, Salazar y Castro finalizaba su obra con dos árboles genealógicos que el novator trasladará a lienzo con el fin último de recrear visualmente su ilustre ascendencia y la preminencia de sus costados: realizado respectivamente en 1695 y 1707, estos cuadros enlazaban directamente la figura de su sucesor con personajes claves de la nobleza española y europea (Giorgi, 2024). Confeccionaba así un imaginario familiar desde la reconquista de Córdoba, totalmente pulimentado de aquellos episodios que restaban gloria y prestigio a su linaje, opacando el *cursus honorum* de sus descendientes. Sin embargo, no solo se preocupó por afianzar la generación que le sucedería en un marco internacionalmente francófilo, sino que también se interesó por rescatar el honor de sus ascendentes, cuya identidad plasmaría en pinturas que singularían la identidad y sus servicios a la Corona.

2.1. *De los ascendentes*

Si Francisco había emprendido camino cortesano se debía al proceder de sus antepasados masculinos, y en concreto, al de Alonso Gutiérrez de los Ríos y Venegas —X señor de Fernán Núñez—, que lo fue de los Reyes Católicos y de su bisabuelo Alonso Estacio Gutiérrez de los Ríos y Angulo, XVI señor de Fernán Núñez, y I Conde desde el 16 de abril de 1639[6]. Alonso Estacio, quien también ostentaría los títulos de señor de Bencalez y la Morena, había empezado su andadura por el voluble mundo de la corte en calidad de menino de los príncipes y de la reina. Se trataba de una tradición formativa que, sin acarrear ningún oficio, establecía un vínculo con los príncipes, tal y como se reconocía en el siglo XVI: «la imitación de esta antigüedad más se reconoce en los meninos de la reyna y príncipes que en la profession de paxes que no tienen comunicación con su príncipe ni están de ordinario en palacio, no goçan el beneficio de la enseñança»[7]. Y con esta categoría se le retrataba en *D. Alonso Primer Conde de Fernán Núñez, Bisabuelo del Conde D. Francisco*, como anunciaba una pequeña leyenda que insinuaba el posible encargo del III Conde. De acuerdo con las modas cortesanas en época de Felipe III, el pequeño Alonso ostentaba el famoso cuello de lechuguilla —reforzado y elevado por alzacuello en la parte trasera— contra el cual se habían expedido numerosas pragmáticas sanciones y que solo sucumbiría ante la moda de la golilla (Giorgi, 2024). Casi de tres cuartos, el joven vestía según la etiqueta cortesana: o sea, con un rico jubón fornido

6. Felipe IV elevó el señorío a condado por real cédula fechada en 16 de abril de 1639. N: AHN, SN, Fernán Núñez, Leg 2123/6.

7. Anónimo, *Instrucciones para el que fuere ayo de los pages de su Mag* [Bblioteca Nacional de España: MS, 10666, pp. 823-844].

suntuosamente decorado y del que asomaban tres botones de oro sobre el cual destacaba la imponente cruz de la Orden de Calatrava. Completaba su imagen un elegante herreruelo forrado en piel como prescribía el dispositivo de las apariencias. Tanto el cuello alechugado como esta fastuosa capa subrayaban el apego del I Conde al lujo y los adornos suntuosos, características que le definirían a lo largo de toda su vida: «Tenía tal lujo el I conde de Fernán Núñez, que su carroza dorada no tenía igual en la Corte» (Crespín Cuesta, 1994: 111). Estas ricas apariencias cortesanas eran las culpables de la debilitación del modelo masculino representado por el caballero español encarnado en el famoso cuadro *El caballero de la mano en el pecho* de El Greco[8] —que «los excesos de la vida cortesana del siglo XVII habían erosionado» (Cartagena Calderón: 2008:12). Si bien es cierto que el bisabuelo de Francisco había ostentado una rica imagen cortesana, se distinguiría por ser Caballero de la Orden de Calatrava como Caballero Venticuatro de Córdoba, pero sobre todo por defender a Felipe IV y a la Monarquía Hispánica con el cargo de Capitán de la Infantería Española (Salazar y Castro, 1669: 127).

Del mismo modo, el cariz militar le provenía del linaje patrilineal y, en concreto, de Diego Gutiérrez de los Ríos y Guzmán, su padre y II Conde consorte. Pese al turbio episodio que finiquitó su mandato en calidad de Gobernador de Sanlúcar, siempre se había distinguido por sus gestas bélicas, como consta en el memorial: «caballero de la orden de Alcántara y Maestre de campo de infantería española, a quien Felipe IV mando a las costas de San Lucar de Barrameda para defensa del tirano Crombel en el año de 1656 a cargo del capitan Blak cuyo desembarco rechazo en la playa»[9]. Inventariado como «otro cuadro de mi padre»[10], Francisco conservaba un retrato de la segunda mitad del siglo XVII donde se presentaba a Diego de cuerpo entero y con la característica cabellera larga de los nobles que se distinguían por sus hazañas. Protegido por una media armadura, el protagonista se vestía de un jubón del que solo asomaban las ricas mangas bordadas y un coleto amarillo cuyos largos faldones sobresalían de la coraza y del fajín color rojo que le rodeaba la cintura. Propio de los uniformes militares, se trataba de una banda distintiva de Capitán General de la Artillería y de la Armada de la Mar Océano que se acompañaba de un morrión que contaba con el característico plumaje. Sobre su imagen vestimentaria destacaba la blanca valona lisa solo enriquecida por una rica cenefa de encaje que se combinaba con los puños y, sobre todo por la insignia de la Orden de Alcántara. Finalmente, completaba su atuendo con botas mosqueteras que, asociada a los guantes, eran de cuero oscuro. Como se colige, este retrato enaltecía

8. Este famoso cuadro se conserva en el Museo Nacional del Prado en la Sala 009B. Véase: DAVIES, D. (2003). El Caballero de la Mano en el Pecho. En *El Greco,* Barcelona, Galaxia-Círculo de Lectores, pp. 231-251.
9. AHN, SN, Fernán Núñez, Leg 446/60.
10. AHPCO, 11.892P, fol. 326.

la figura del II Duque cuya imagen se yuxtaponía al paisaje de la costa andaluza, escenario de sus múltiples triunfos: en 1656 se enfrentó al pirata Robert Blake a quien, un año después, frustraría el desembarco en tierra gaditana. Como botín de guerra, Diego se llevaría ocho bombardas y un cañón, actualmente incrustados en el Palacio de Fernán Núñez.

2.2. *De los descendientes*

Sus experiencias cortesanas, militares y diplomáticas habían llevado Francisco a expandir los límites de la educación tradicional. Sus inquietudes culturales le habían obligado a cuestionar la escolástica, que consideraba perjudicial para el conocimiento del hombre ya que debía sostenerse en «cosas physicas y reales» (Gutiérrez de los Ríos, 1764: 60) y no en la superstición, la magia o la astrología. Como precursor del movimiento ilustrado, también apostaba por la lengua y cultura francesa que, en su opinión, era «preciso saber hoy con perfección, así por lo mucho, y bueno, que hay escrito en ella, como por lo general» (Gutiérrez de los Ríos, 1764: 24). Así, la biblioteca del palacio condal se componía de libros prohibidos, así como de «seis libros en francés de tomo pequeños que tratan en diferentes cosas. Dos libros en español maltratados, el uno *El Hombre Práctico*, y el otro obras de don Luis de Góngora» (Blutrach, 2014: 116-117), a los que se sumarían «veinte y seis libros de memorias que todos están escritos»[11]. También plasmaba su francofilia en la instrucción de sus hijos, a través de obras pictóricas, literarias y enlaces matrimoniales. No obstante, no sería su primogénito quien mayormente se beneficiaría de estas influencias.

Pedro José Gutiérrez de los Ríos era el destinatario del famoso libro del III Conde y de su legado material e inmaterial, al ser fruto de su unión con Catalina Zapata de Silva —hija del III Conde Barajas, Antonio Zapata Mendoza, mayordomo mayor de Felipe IV. Desde muy joven, había seguido la tradición familiar e ingresaba en la Armada para defender la Monarquía Hispánica de los ataques del bando austracista durante la Guerra de Sucesión. Ya en 1705 conseguía un importante reconocimiento militar y recibía el cargo de Gobernador General de la Armada y poco más tarde de Comandante de la Escuadra de Galeras, bajo cuyo cargo recuperaba la isla balear de Mallorca del Imperio del Archiduque Carlos. Caballero de Alcántara en 1717, casaba en 1726 con su prima Ana Francisca —hija de Francisco Gutiérrez de los Ríos Córdova de la Tour Tassis, Marqués de los Ríos y de Ana Ernestina de Alsace, Condesa de Boussu y Princesa de Chimay—, tras el fallido enlace matrimonial con su sobrina María Francisca de Silva Hurtado de Mendoza, XI Duquesa del Infantado[12]. Poco después, en 1728, recibiría de la mano de Felipe

11. AHN, SN, Fernán Núñez, C.1417, D.2.
12. ES.45168.AHN, SN,/2//OSUNA,CT.229,D.143-200.

V la concesión de la ansiada Grandeza, en la fecha del 23 de diciembre, por su lealtad y las gestas heroicas. Sin embargo, poco ha quedado de su identidad y de la ficción estética configurada por su padre. Se encuadraba en este discurso iconográfico el retrato —actualmente en paradero desconocido— realizado por Antonio Asciclo Palomino, pintor de cámara del rey Carlos II que, reproduciría la moda francesa de finales del siglo XVII. Con efigie parecida se debía presentar también «otro retrato pequeño ovalado de los Excmo. S. D. Pedro de los Rios con marco dorado tasado en 100 reales», tal y como se catalogaba en la testamentaria de la IV Condesa[13]. De él solo queda la foto de un anónimo busto en mármol con el título de *Don Pedro de los Ríos, Conde de Fernán Núñez,* donde se le presenta con una imponente peluca en folio —de acuerdo al dispositivo de apariencias francesas impuestas por Felipe V en el Alcázar (Giorgi, 2023). Esta adscripción a la moda versallesca se podía apreciar en la identidad vestimentaria que se ha reflejado en el todavía desconocido inventario de bienes de su palacio en Cádiz, realizado a su muerte[14]. En especial, entre la ropa de color y blanca destacaban dos *ringot*, uno de paño de Segovia de color plomo y otro de carro oro de color canela. También se remarcaba la preminencia del vestido cortesano a través de tres ejemplares: dos de carro de oro —uno de color canela combinado con su chupa blanca, y otro de color plomo, que se presentaba nuevo y completo de todas sus prendas características—, otro de terciopelo y mezclilla «nuevo con la chupa de raso liso encarnada bordada» y uno vestido de luto «de paño y a viejo». Completaba la imagen del nuevo hombre del siglo XVIII con un *biriçu* de seda verde que debía sujetar su espadín con puño de plata, tres pelucas, un sombrero fino, catorce gorros —nueve de los cuales, nuevos. Además de estas prendas de procedencia extranjeras, Pedro contaba con una característica capa española y nueve almillas de algodón que debía vestir debajo de la coraza. Por tanto, el IV Conde poseía un guardarropa de naturaleza prevalentemente francesa a la par que militar; pues, no faltaban las batas, abundaban las pelucas —que debía llevar empolvadas y acompañadas del tocado correspondiente— así como elementos que apuntalaban su masculinidad hegemónica como gorros, bonetes y almillas.

Similar era el perfil de José Diego, quien sucedió a su hermano mayor, en calidad de V Conde, el día dieciséis de febrero de 1734, como anunciaba en una misiva: «Habiendo fallecido el conde, mi hermano sin sucesión y recaído en mí su Casa, estados y derechos, y hallándome con el quebranto de aquella pérdida y demás ocupaciones de duelo, no puedo dar por ahora más disposiciones» (Crespín Cuesta, 1994:24). Siguiendo la tradición familiar, ingresaba muy joven en la Real Armada de Océano, primeramente, bajo las órdenes de su padre para luego dar el salto a la Armada Francesa donde ascendería con el grado de Alférez de Navío. Sin embargo,

13. AHN, SN, OSUNA, CT. 298, D.4.
14. AHN, SN, OSUNA, CT. 297, D.1-2.

Tabla nº 1
Ropa Blanca y de Color del IV Conde de Fernán Núñez

PRENDAS	Cantidad
Almilla	9
Bata	3
Bonete	1
Brideçu	1
Camisa	2
Calcetas	12
Calzoncillos	18
Capa	1
Espadín	1
Gorro	15
Medias	5
Peluca	3
Pañuelo	1
Peinador	1
Ringot	2
Sombrero fino	1
Vestidos Completos a la Francesa	4
TOTAL	80

Fuente: AHN, Sección de Nobleza, Protocolos notariales.

ya en 1705 ostentaba el cargo de Capitán de Navío, titulo con el cual combatiría durante la Guerra de Sucesión y contra la piratería en el Mediterráneo, lo que le valdría el nombramiento de Capitán General de las Reales Galeras de España «en atención a sus dilatados y agradables servicios en la Armada del Océano, al del Sr. Crisitianismo y en el ejército de tierra cerca de la persona del Rey N.S. «(Pavía, 1873:545). A diferencia de sus predecesores, el flamante titular de los estados y mayorazgos residiría en Cartagena, donde había sido destinado en 1747 y donde moriría en 1749 de perlesía —nombre con que se conocía la enfermedad de Parkinson antes de 1817— acompañado de su mujer y sus hijos. Dentro de la confección identitaria plasmada por su padre francófilo, en 1739 casaba con la francesa Charlotte Felicité de Rohán Chabot y Roquelaure, de ascendencia normanda, hija de Luis Bretaña Alain Rohan-Chabot, príncipe y duque de Rohan, par de Francia, y de Francisca de Roquelaure; por tanto, emparentada con Ferdinand Maximilien Mériadec de Rohan, que sería primer limosnero de Josefina Bonaparte en 1790. Al igual que

Figura 3. Anónimo, *Don José de los Ríos, Conde de Fernán Núñez*, siglo XVIII.
Archivo Moreno, Casa Moreno – Archivo de Arte Español (1893-1953).
Fuente: IPCE, Ministerio de Cultura y Deporte.

sus antepasados ostentaba una imagen militar que exhibía en un pequeño retrato ovalado titulado *Don José de los Ríos, Conde de Fernán Núñez* (Figura 3). Formaba parte de aquellas pinturas con marco dorado y espejo, y en ella se representaba a José Diego con la gran peluca rizada —característica de la moda francesa de finales del siglo XVII y principios del XVIII— que recaía sobre una resplandeciente coraza que se completaba de hombreras, brazales, coderas y guardabrazos. Sobre ésta, solo destacaba la corbata de encaje blanco que solía guarnecerse con lazo rojo. De clara procedencia francesa, se inspiraba en el cuadro *Le Duc d'Anjou (futur Philippe V d'Espagne)* donde el joven nieto de Luis XIV mostraba una fuerte imagen castrense y

militar, coincidiendo con el masculino perfil heroico que todavía imperaba. Siempre de inspiración gala sería el busto que su hijo encargaría para decorar la balaustrada superior del actual palacio de Fernán Núñez y donde se le representaba con larga peluca con bucles.

3. LA PERSONIFICACIÓN DEL HOMBRE PRÁCTICO: EL VI CONDE

Si los hijos del III Conde representaban al noble *civilisé* «consciente de su papel en la sociedad civil —que todavía no puede o no sabe prescindir de la guerra …que carece de toda dimensión épica y se presenta como una suprema actividad profesional» (Pérez Magallón, 2016: 430), el VI Conde encanará al hombre práctico descrito por su abuelo.

Primogénito de José Diego, Carlos José nacía en el palacio de la Calle Mayor de Cartagena actualmente conocido como Casa Tilly[15]. Desde su nacimiento sería consciente del compromiso de perpetuar y reproducir el legado familiar, así como de servir honradamente a la Villa y a los estados de Fernán Núñez. Sobre todo, tras el repentino fallecimiento de sus padres, que le dejaron huérfano con apenas seis años de edad. Sin embargo, tanto él como su hermana Escolástica encontraban reparo y protección en la figura de Fernando VI quien, desatendiendo las últimas voluntades de Charlotte Felicité, ordenaba «al Duque de Béjar, tío de los niños, que los educaran en colegios españoles ingresando Carlos en el Real Semanario de Nobles corriendo los gastos a cargo del monarca» (Valverde Madrid: 99-104); y siempre bajo la soberana mirada emprendía una exitosa carrera en la Infantería, en calidad de cadete del Regimiento de Reales Guardias. Tras la muerte del rey, pasaría a servir y defender a Carlos III a quien llamaba «mi amado padre» en su famoso *Vida de Carlos III* (Gutiérrez de los Ríos, 1898: 115). En recompensa por su dedicación, lealtad y afecto, recibiría del rey distintos títulos como el de caballero de la Orden de Alcántara[16], el cargo de gentilhombre de cámara[17] y el hábito de la real y distinguida Orden Española de Carlos III en 1771[18]. Todos hitos importantes, pero sobre todo el último, para el que necesitaba del arte de su pintor de cámara Joaquín Inza que configuraría su nueva imagen de vasallo honrado, virtud que le habían traspasado sus antepasados[19].

15. Francisco Javier Everardo de Tilly, capitán de navío y I Marqués de Tilly, compró este palacio al VI Conde de Fernán Núñez en 1762.
16. AHN, OM-CABALLEROS_ALCANTARA, Exp. 685.
17. AHN, SN, FN, 1764.
18. AHN, ESTADO-CARLOS_III, Exp. 31.
19. Se hace referencia al *Excmo. Sr. Don Carlos José Gutiérrez de los Ríos, VI Conde de Fernán Núñez,* conservado en el Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Sin embargo, la configuración de su ficción estética llegaría con el nombramiento de embajador de España en 1778. Se trataba de un nuevo momento liminal que le requería adaptar su imagen y conducta a la autoridad real que ahora encarnaba oficialmente. Conforme a la condición de representar a la Majestad Real y obrar en su nombre, el VI Conde ajustaba sus apariencias al fin último de su designación, que coincidía con la consigna ilustrada de sembrar y cosechar la felicidad de los pueblos. Así, permitía al irlandés Thomas Hickey retratarle, de acuerdo con el proceso de civilización en un cuadro donde exhibía dignidad al igual que prestigio social y cultural (Figura 4). De carácter mundano, el retrato le representaba con estética francesa vestido con una casaca caracterizada por grandes vueltas con importantes botones de los que sobresalían los encajes de los puños que se combinaban con la chorrera que recaía sobre los delanteros de esta prenda exterior. Carente de toda vanidad, Carlos José solo se revestía de la banda de la Gran Cruz de la Real y Distinguida

Figura 4. Hichey, *Retrato del VI Conde de Fernán Núñez*, 1780-84.
Archivo Moreno, Casa Moreno – Archivo de Arte Español (1893-1953).
Fuente: IPCE, Ministerio de Cultura y Deporte.

Orden de Carlos III, que le señalaba como un ciudadano notable y moderno de la

Monarquía Hispánica. Compañero del retrato de su mujer, María de la Esclavitud Sarmiento y Quiñones, III Condesa de Villanueva de las Achas e hija única del IV Marqués de Moncayo[20], subrayaba la lujosa confección de su imagen vestimentaria que se había modificado de acuerdo con las manufacturas que importaba desde Inglaterra y Francia.

Durante esta estadía había comenzado a disfrutar de un ambiente cultural heterogéneo que le influiría en la redecoración de su residencia con selectas obras de arte y, sobre todo, en la ostentosa actividad cultural con la que auparía el prestigio de su Casa en la cumbre de las elites nobiliarias internacionales. Poco quedaba ya de lo que había definido inicialmente como un «destierro» (Gutiérrez de los Ríos y Córdoba y Rohan-Chabot, 1898: 105), utilizando el mismo término que ya empleara su abuelo al referirse a la embajada en Suecia. De hecho, Carlos José no solo había acabado por acostumbrarse a la corte lisboeta, sino que había puesto en acto una activa política de acercamiento entre los dos países ibéricos, reconciliación que se sellaría a través de un doble enlace matrimonial entre los infantes de Portugal y España. Por su desempeño e implicación personal, Carlos III le condecoraba con el Toisón de Oro en 1783[21], cuya imagen se cristalizaría en un nuevo retrato de Inza en el que, desvestido del uniforme diplomático, se revestía del Manto característico de Mestre de la orden sobre el que descansaba el imponente collar compuesto por cuarenta y un piezas en oro y plata sobredorada[22]. A pesar de tratarse de la más alta insignia concedida por la Monarquía, el rey ilustrado le recompensaba con el nombramiento a Consejero de Estado y le ascendía en la carrera diplomática con una nueva embajada en Viena y París, solo interrumpida por el estallido de la Revolución Francesa.

Con todo, el VI Conde ya había recogido el testigo que sus ascendientes le habían legado y había empezado a presidir activamente el gobierno de sus estados. Se trataba de un parentesco, una familiaridad, que le unía sinceramente a la villa de Fernán Núñez y que sobrepasaba la mera responsabilidad de la titularidad de la Casa, como le confesaba al príncipe de Salm Salm: «fundar en ella dos dotes anuales, escuelas públicas gratuitas para niños y niñas pobres en que se enseñan más de 100 cada sexo, limosnas diarias para pobres impedidos enfermos» (Gutiérrez de los Ríos y Córdoba y Rohan-Chabot, 1898: 251). Durante los casi veinte años que llevaba al frente del Condado, sus poblaciones habían gozado de fertilidad y abundancia económica, gracias también a sus impulsos del bienestar económico y social. Sobre todo, se apreciaba en el famoso cuadro de Francisco de Goya (figura 5) donde Carlos José vestía chupa y calzones amarillos con levita inglesa sobre la cual lucía

20. AHN, OM_CASAMIENTO_ALCANTARA, Exp. 95.
21. ES.28079.AHN//ESTADO, 7663, Exp. 84.
22. Se trata de la famosa pintura de la cual Vicente Mariani realizó un grabado en 1793.

Figura 5. Francisco de Goya y Lucientes, *La familia del VI Conde de Fernán Núñez*, Colección Duquesa de Fernán Núñez, Madrid, 1786. Fuente: IPCE, Ministerio de Cultura y Deporte.

la insignia de la Gran Cruz y el Toisón de Oro, adoptando la identidad del *pater familias,* tanto de su familia nuclear como de sus territorios, convirtiéndose en la figura central de la representación. Con el título de *La familia del VI conde de Fernán Núñez*, protagonizaba la imagen y se colocaba entre las entrañables atenciones que recibía de su hija —que le ofrecía un clavel— y su mujer que aparecía cogida de su brazo. Su preminencia en cuanto corazón y núcleo de su familia contrastaba aparentemente con la desenfadada pose a la manera inglesa con las piernas cruzadas que enfatizaba el dialogo existente entre el protagonista y el entorno. En realidad, era un recurso ya de los retratistas británicos que solían colocar a sus retratados en paisaje adecuados a su identidad social para así reflejar también su papel de padre ejemplar de acuerdo con los nuevos preceptos de la masculinidad ilustrada. De hecho, se mostraba comprometido con la educación de sus hijos a quienes criaba con arreglo a las normas pedagógicas que procedían de Francia y con indumentaria cómoda e informal. En conformidad de los dictámenes de Rousseau, la hija vestía un vaporoso atuendo corto sobre el que recaía la cabellera suelta —a imitación de su madre— mientras que los hijos mayores se ataviaban de los nuevos vestidos a la marinera, con cuello de encaje y fajín. También favorecían los movimientos los trajes infantiles que lucían el pequeño Francisco —que gateaba en primer término— y los recién nacidos Antonio y Luis con vestimentas cortas que les permitían moverse

y arrastrarse libremente para «fortificarles asi todos los músculos del cuerpo antes de obligarlos a ponerse de pie y andar»[23].

Con una sensibilidad poco frecuente entre los nobles de su generación, el VI Conde hacía suya también la carga parental de sus vasallos y reanudaba el proyecto de su abuelo de reformar la villa y convertirla en un florido municipio andaluz. De ahí el recurso, no solo pictórico, del clavel que representaba la riqueza de los cultivos, cuyos beneficios había conseguido revertir entre los habitantes con el fin no solo de garantizarles la subsistencia sino de potenciar su bienestar y convertirles en felices trabajadores y destinatarios de las industrias textiles. Por todo esto, Carlos VI sería descrito por el Padre Labaig (1795, LXXI). como «el *Hombre de Bien* que había dibuxado con pluma uno de sus inmediatos abuelos».

4. LOS GIROS IDENTITARIOS DEL *OTTOCENTO*

De la misma forma en que Francisco Gutiérrez había apuntalado el prestigio y la grandeza para sus hijos, así también Carlos José había pavimentado el camino hacia la gloria y el reconocimiento político e internacional de sus vástagos. Tanto los hijos legítimos nacidos en el seno del matrimonio con la III Condesa de Villanueva de las Achas como los precedentemente habidos con la bailarina italiana Gertruda Macucci, todos ellos se beneficiaron de una educación de elite y se iniciarían en la carrera militar y diplomática. A todos les infundiría el respeto y la observancia de los preceptos que fundamentaban el manual pedagógico de su abuelo. De acuerdo con esto, les educaría en la liberalidad, o en sus palabras: «socorredora de necesidad, y atrahedora de mayor bien de esta vida, en el amor, y aplauso de las gentes» (Gutiérrez de los Ríos y Córdoba y Rohan-Chabot, 1898: 282). De hecho, poco antes de su partida, les dedicarían una escena alegórica protagonizada por las virtudes teologales que les invitaban a seguir el ejemplo de su ilustrado padre (SEGUITE O FIGLI DEL PATERNO ESEMPIO / LE TRACCIE E ENTRATE DI VIRTU DEL TEMPIO)[24].

4.1. *Carlos José Francisco, VII Conde, o la joven individualidad identitaria*

Su primogénito, Carlos José Francisco de Paula, se había distinguido por su apoyo y lealtad al bando del futuro Fernando VII. Pertenece a esta primera época el retrato ejecutado por Goya en 1803 donde se le representaba despojado de toda elegancia aristocrática (Figura 6). De carácter español y popular, el todavía VII

23. Seminario de Salamanca, 11 de julio de 1795.
24. Obra de Francesco Pascucci realizada alrededor de 1795 y actualmente conservada en el Museo Nacional del Prado.

Conde de Fernán Núñez se vestía de una gran capa negra de la que emergía su pierna veladamente recubierta por el flamante pantalón que, de color canela, pocos años antes se había identificado con la toma de la Bastilla (Giorgi, 2024). Completaban su imagen unas botas altas de montar, una corbata ancha y un sombrero con penacho, todos distintivos de los jóvenes que se adscribían a las nuevas apariencias internacionales. En efecto, solo sobresalían de la amplia prenda de abrigo aquellos accesorios vestimentarios que se habían introducido en la última década del siglo XVIII y que, cargados de matices políticos y sociales, transcendían el mero dispositivo de las apariencias. Así, la pintura subrayaba su individualidad y todo alejamiento del que hasta entonces había sido un estilo y comportamiento estético heredado. Se trataba de un nuevo código vestimentario que, convertido en seña distintiva, se exhibía como expresión máxima de su inconformista identidad a través de la abundante melena recogida en una coleta baja: su cabellera asomaba a través

Figura 6. Francisco de Goya y Lucientes, *VII Conde de Fernán Núñez*, Colección Fernán Núñez, Madrid, 1803. Archivo Moreno, Casa Moreno – Archivo de Arte Español (1893-1953). Fuente: IPCE, Ministerio de Cultura y Deporte.

de unos mechones rebeldes y unas patillas tupidas y compactas que definían el insumiso gusto indumentario. Resaltaba de esta moda el gracioso gesto de la mano con el cual apartaba el embozo para lucir la gran corbata de seda en la que escondía la barbilla, tal y como prescribía la nueva moda currutaca (Fernández de Rojas, 1795): «Melenas muy largas y partidas perfectamente por el medio de la frente. Patilla barbuda. Corbata ó pañuelo de á dos varas con la punta bordada en tambor, ó guarnecida de encages».

Sin embargo, la trascendencia de las transformaciones históricas que viviría durante la Guerra de Independencia le harían renunciar a sus idiosincrasias juveniles y a aquella masculinidad subordinada que le había definido a principios del siglo XIX. Abrazando el perfil hegemónico por el cual se habían distinguido sus familiares, se decantaba por servir y proteger el rey y la Corona. Su desempeño le había valido el reconocimiento del nuevo monarca que le había enviado a Londres como Embajador Plenipotenciario, ocupando así el cargo que su malogrado padre no pudo alcanzar. Durante su estancia en la capital británica acabaría haciéndose con las más altas condecoraciones españolas: la Gran Cruz de la Orden de Carlos III y el Toisón de Oro que recibiría de la mano del Duque de York el 14 octubre de 1814. Con la referencia paterna muy presente, Carlos seguía sus pasos y se recreaba una nueva ficción estética de acuerdo con sus prerrogativas y su nueva condición. Así se dejaba retratar por Jean-Baptiste Isabey en una pintura ovalada donde lucía sus recientes condecoraciones que destacaban sobre la casaca de su uniforme azul-verduzco con faldones traseros acortados y recogidos. Sobre todo, destacaba la Gran Cruz de ocho puntas que, a pesar de estar reservada a los miembros de la familia real se le había entregado por haber sido merecedor como anteriormente lo fue su padre. Esta se acompañaba de su correspondiente banda de seda celeste con una franja blanca central y el distintivo del Toisón de Oro que le colgaba del cuello.

Muy parecido en la ficción estética es el grabado realizado por los ingleses Henry Grevedon y Charles Turner, en calidad de autor del dibujo y de grabador, respectivamente (Figura 7). De cuerpo entero, esta imagen enfatiza su perfil militar y heroico con el que se había singularizado durante el enfrentamiento entre afrancesados y patrióticos al frente de la tropa de caballería llamada «los Granaderos de Fernando VII». Con sus característicos mechones rebeldes que encuadraban su rostro, se presentaba ataviado con el uniforme de gala, sus característicos entorchados dorados sobre la casaca con cuello a la moda inglesa y pantalones blancos que se completaban con guantes del mismo color, corbata ancha oscura y del correspondiente sombrero. De nuevo, lucía la Gran Cruz de ocho puntas con su cinta azul y blanca, que llevaba atravesada desde un hombro al costado opuesto de acuerdo con las condecoraciones de Montero Mayor, Gentilhombre de Su Majestad y las insignias.

Tras la estadía británica se le ascendería al cargo de Embajador en París donde, al igual que su padre, terminaría su trayectoria diplomática. De acuerdo con la

Figura 7. Turner y Grévedon, *Carlos José Francisco de Paula Gutiérrez de los Ríos y Sarmiento Rohan de Chabot y Silva*, 1815. Fuente: Biblioteca Nacional.

moderna urbanidad de la capital gala, reformaba su imagen indumentaria a través de una levita oscura, por cuyas solapas de terciopelo solo asomaba la gran corbata de seda blanca que se envolvía alrededor de su cuello[25].

En recompensa a la lealtad profesada a Fernando VII y su desempeño tanto en el Congreso de Viena como en las negociaciones que desembocaron en los acontecimientos de los «Cien mil hijos de San Luis», el monarca elevaba el condado a la categoría de ducado, recayendo en él la titularidad en calidad de I Duque de Fernán Núñez.

4.2. *José Gutiérrez de Los Ríos*

A pesar de la escasísima información sobre el segundogénito del VI Conde, José Gutiérrez de los Ríos reproducía la masculinidad hegemónica de sus ancestros adoptando el perfil militar durante la Guerra de Independencia en el seno de

25. Este cuadro forma parte de las actuales Colecciones del Duque de Alba.

la división enviada por el Marqués de la Romana en calidad de Coronel. También se distinguía como General de la Brigada que le valdría el cargo de Chambelán de Fernando VI y la distinción de Caballero de la Orden Montesa en 1808.

Con esta condecoración se presentaba ante la artística mirada de Vicente López Portaña a la avanzada edad de sesenta y nueve años (Figura 8). Realizado en 1849, el cuadro le retrataba ataviado con la característica vestimenta masculina: o sea, con un traje sencillo y austero, casi totalmente carente de cualquier color, bordado y guarnición. En cuanto representante de la Administración, vestía traje inglés con levitilla corta más holgada y que dejaba abierta sobre el chaleco y los pantalones negros. Esta prenda semi-interior de color perlado se vestía sobre la camisa, destacando una corbata de color negro que cerraba mediante una sola lazada. Se trataba de una imagen sobria que en cambio enriquecía con la leontina de su reloj que colgaba de la botonadura o de otros pequeños accesorios o joyería. Mitigaba la rigidez de su apariencia con un alfiler sobre la pechera que remitía directamente a la venera de la Orden Montesa que lucía en la solapa y que le distinguía desde su época lisboeta. Completaba su figura con unas gafas de ligera montura redonda muy en boga durante la mitad del siglo XIX, así como el anillo de oro en el dedo anular.

Figura 8. Vicente López Portaña, *José Gutiérrez de los Ríos Sarmientos*, Colección Fernán Núñez, Madrid, 1803. Archivo Moreno, Casa Moreno – Archivo de Arte Español (1893-1953). Fuente: IPCE, Ministerio de Cultura y Deporte.

Como V marqués de Alameda, XI conde de Barajas, IV Conde de Villanueva de las Achas y XIX Señor de la Higuera de Vergas, José construía su ficción estética tanto política como administrativa mediante los libros y la copiosa correspondencia de su gabinete. Al amparo del aún persistente recurso de la cortina descorrida, se sentaba en una aristocrática silla de estilo francés y apoyaba con gracia su mano sobre un libro cerrado del escritorio revestido de un tapete verde, color del escudo de armas de su Casa.

Al igual que su padre perfeccionaba su identidad expresando también los afectos y sentimientos a través del subterfugio, representado en la misiva destinada a su sobrina, Carolina Gutiérrez de los Ríos y Rodríguez de Luna, marquesa de Miravalles, con la siguiente dedicatoria «Para mi querida sobrina Carolina».

5. CONCLUSIONES

Si bien el perfil del caballero de noble condición que defendía al Rey y a la Monarquía había caracterizado la primera modernidad hispánica, a partir de finales del siglo XVII comenzó a declinar debido a la debilitación de las órdenes militares y del paulatino influjo de las modas extranjeras. Convertido rápidamente en la identidad de la antigua nobleza titulada, fue adaptándose al proceso de civilización y a los avatares culturales y sociales que interesaron sobre todo el siglo XVIII. Sobre todo, de ascendencia francesa fue el modelo introducido por el novator Francisco Gutiérrez de los Ríos, III Conde de Fernán Núñez, a través de *El Hombre Práctico* donde desgranaba la nueva figura del noble preilustrado al servicio de la Corona, combinando las virtudes aristocráticas a su desempeño militar. Construido a partir de su ficción estética, tras la frustrante experiencia sueca, este arquetipo representaba su redención social y le permitía imprimir un nuevo ideal masculino a su linaje. De hecho, fabricó un imaginario familiar donde los Gutiérrez de los Ríos encarnaban al perfecto cortesano y al líder militar. Reconstruyendo inicialmente las trayectorias de sus ancestros con la ayuda de Luis de Salazar y Castro, confeccionó sus representaciones pictóricas con el fin de apuntalar su dinastía y conseguir la tan ansiada grandeza.

Enmarcados todavía en una retórica estética del tardo *Seicento,* sus dos hijos reprodujeron esta cultura identitaria que se adscribía a la antigua masculinidad hegemónica del héroe militar. La segunda generación de los Fernán Núñez adoptó apariencias castrenses tanto en su dispositivo de las apariencias como en la composición de su guardarropa: el IV Conde conservaba almillas que acompañaban sus numerosos vestidos de carácter francés. Todo ello al igual que su hermano que le sucedió en calidad de V Conde y que había inmortalizado su efigie de acuerdo al ideario del hombre educado en la cortesía y en la urbanidad.

Sin embargo, el perfil masculino cambiaría gracias al VI Conde quien interiorizó los preceptos de su abuelo y encarnaría al perfil del hombre práctico. Como él, el

diplomático Carlos José asumió la herencia identitaria de forjar una nueva imagen en momentos liminales. Por tanto, no solo mediante representaciones de súbdito virtuoso, como le habían traspasado sus antepasados. En efecto, los pintores Hickey y Goya le plasmaron en cuadros, donde se ensalzaba su figura de acuerdo con los valores del nuevo hombre ilustrado. Sobre todo, en el retrato familiar de Goya se le representó como el tierno *paterfamilias* tanto de sus vástagos como de los habitantes de sus estados, preocupándose de la crianza de los primeros y de la prosperidad de los segundos. Al igual que su abuelo, también se interesó por promover su dinastía a la cumbre internacional y afianzar el legado para las generaciones venideras.

Tal vez consecuencia de esta internacionalización, la primera imagen adoptada por su primogénito se contraponía con el patrimonio identitario de sus predecesores. Subrayando su individualidad se caracterizaba por un *self-fashioning* que se alejaba de las inercias heredadas de sus abuelos, el IV y V Conde, en favor de un inconformismo que expresaba a través de una indumentaria muy extranjerizante y su rebelde peinado. Aun así, reconducía su identidad y su apasionada figura con los retratos realizados con el uniforme de gala y las más altas condecoraciones de la Monarquía. Cerraba esta nueva generación el segundogénito, quien a imagen y semejanza de su padre abrazaba el alto funcionariado tras la carrea militar. Conforme a la educación recibida, reprodujo también el patrón afectivo, como se aprecia en el lienzo de López Portaña.

Por un lado, esta investigación se ha emprendido a partir de los patrones de legitimidad personal y familiar para la construcción de un discurso, tanto identitario como ideológico. Por otro, reconstruye el modelo de la ficción estética que ha contemplado los cambios y giros civilizatorios en función del relato individual de los Gutiérrez de los Ríos. En este sentido, se han estudiado cuatro generaciones bien diferenciadas de los Fernán Núñez que han encarnado distintos perfiles de masculinidad hegemónica, e incluso uno subalterno en la persona del VII Conde. Por tanto, este estudio se ha revelado un tema que abre nuevas líneas de investigación no solo para rastrear las recreaciones estéticas del III Conde sino también para evaluar la trascendencia y calibrar las tensiones político-sociales que definieron el perfil del hombre finisecular y del nuevo siglo XIX.

6. BIBLIOGRAFÍA

Blutrach Jelin, Carolina. (2014). *El III Conde de Fernán Núñez , (1664-1721): vida y memoria de un hombre práctico.* Madrid: Marcial Pons Historia.

Bottcher, N. (2021). *Self-fashioning en Hispanoamérica en la época colonial (siglo XVII),* Darmstadt: WbgAcademic.

Bolufer, M. (2015). 'Hombres de bien': Modelos de masculinidad y expectativas femeninas entre la ficción y la realidad», C*uadernos de Ilustración y Romanticismo,* 15, pp. 7-31.

Bolufer, M. (2014a). Posser (¿y leer?) libros de civilidad en el siglo XVIII: un análisis a través de las bibliotecas privadas. *Chronica Nova*, 46: 145-175.

Bolufer, M. (2014b). Multitudes de yo: biografías e historia de las mujeres. *Ayer*, 95(1), 85-116.

Bolufer, M. (2022). Los Espejos del Genero entre Ilustración y Romanticismo. Retratos femeninos en la Mirada y el Pincel de Vicente López Portaña (1772-1850). *Diecicoho,* 45.1, pp. 135-161.

Burke, P. (1995). *La Fabricación de Luis XIV,* San Sebastián, Nerea.

Cartagena Calderón, J. R. (2008). *Masculinidades en obras. El drama de la hombría en la España Imperial,* Newark, Juan de la Cuesta.

Cohen, M. (1996). *Fashioning Masculinity: National Identity and Language in the Eighteenth Century.* London — New York, Routledge.

Crespín Cuesta, F. (1994). *Historia de la Villa de Fernán Núñez.* Córdoba, Diputación de Córdoba.

Davies, D. (2003). El Caballero de la Mano en el Pecho. En *El Greco,* Barcelona, Galaxia-Círculo de Lectores, pp. 231-251.

Delbrugge, L. (2015). *Self-Fashioning and Assumptions of Identity in Medieval and Early Modern Iberia,* Leiden: Boston, Brill.

Domínguez Ortiz, A. Pérez Sánchez, A. y Gállego, J. (1990). *Velázquez,* Madrid, Ministerio de Cultura.

Elias, N. (1985). *El Proceso de Civilización,* México, Fondo de cultura Económica.

Espejo Jiménez, F. M. (2018). Aproximación entre el III conde de Fernán Núñez y Las Meninas de Velázquez. *Boletin de Arte*, 39, pp. 283-287.

Fernández de Rojas, J. (1795). *Libro de moda en la feria, que contiene un ensayo de la historia de los Currutacos, Pirracas y Madamitas del nuevo Cuño escrito por un filósofo Currutaco, publicado por un Piirracas,* Madrid, Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín.

Folger, R. (2011). *Writing as Poaching. Interpellation and Self-Fashioning in Colonial relaciones de méritos y servicios,* Leiden: Boston, Brill, 2011.

Foucault, M. (1990). *Tecnología del yo,* Madrid, Paidós.

Foucault, M. (2005). *La Hermenéutica del Sujeto. Curso del Collège de France (1982),* Madrid: Akal.

Foucault, M. (2010). *El Coraje de la Verdad*, Buenos Aires, FCE.

Giorgi, A. (2023). *L'habit à la française en Espagne: le modèle vestimentaire versaillais à la cour de Philippe V*, Bulletin du Centre de recherche du château de Versailles, 23. DOI: https://doi.org/10.4000/crcv.27325

Giorgi, A. (2024). El III Conde de Fernán Núñez y la memoria familiar: la construcción de su Grandeza entre la retórica visual y la pragmática de la civilización. En Madrid: Sílex. (En prensa).

Giorgi, A. (2024). Entre la Ética y Estética de los Condes de Fernán Núñez: Arcanos del dulce del vivir en el Antiguo Régimen. En F. Precioso Izquierdo, M. T. Marín Torres,

Los arcanos de la memoria familiar: usos y proyección del pasado en la sociedad española (1650-1850), Madrid: Dyknson, pp. 203-229.

Giorgi, A. (2024). «Los golillas: la representación política de los letrados a finales del Antiguo Régimen». En J. Hernández Franco, T. Glesnerr (coords.), *Pensar la sociedad. Procesos de incorporación y desincorporación en Castilla (siglos XVI-XIX)*, Madrid: Sílex, pp.131-155.

Gutiérrez de los Ríos, F. (1764). *El hombre practico o Discursos varios sobre su conocimiento y enseñanza,* Madrid, Joachín Ybarra.

Gutiérrez de los Ríos y Córdoba y Rohan-Chabot, C. J. (1898). *Vida de Carlos III,* Librería de Fernando de Fé, Madrid.

Greenblatt, S. (1973). *Sir Walter Raleigh: The Renaissance Man and His Roles.* New Haven, Conn.: Yale University Press.

Greenblatt, S. (1980). *Renaissance self-fashioning: from More to Shakespeare.* Chicago: University of Chicago Press.

Greenblatt, S. (1982). *The Power of Forms in the English Renaissance*, Norman, Okla: Pilgrim Books.

Greenblatt, S. (1990), *Learning to Curse. Essays in Early Modern Culture,* Nueva Yor, Routledge.

Gutiérrez de los Ríos y Córdoba, F. (1764). *El hombre practico o Discursos varios sobre su conocimiento y enseñanza,* Madrid, Joachín Ybarra.

Gutiérrez de los Ríos y Córdoba y Rohan-Chabot, C. J. (1791) *Carta de Don Carlos, XXII Señor y VI Conde de Fernán Núñez, a sus hijos,* Parris, Imprenta de Don Pedro Didot.

Gutiérrez de los Ríos y Córdoba y Rohan-Chabot, C. J. (1898). *Vida de Carlos III, Madrid,* Librería de Fernando de Fé.

Kimmel, M (1997). Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina. En T. Valdés et all. *Masculinidad/es. Poder y crisis,* Santiago de Chile, Isis–Internacional/ FLACSO–Chile.

Juárez Almendrós, E. (2006). *El cuerpo vestido y la construcción de la identidad en las narrativas autobiográficas del Siglo de Oro*, Londres, Támesis.

Labaig y Sabala, V. (1795). O*ración Fúnebre que en las solemnes exequias celebradas por el alma del Excelentísimo Señor D. Carlos Joseph Gutiérrez de los Ríos,* Madrid, Imprenta de la viuda de don Joaquín Ibarra.

Martin, J. (1999). Inventing Sinceritu,Refashioning Preudence: TheDiscovery of the Individual in Renaissance Europe. *The American Historical Review,* 102(5), pp. 1309-1342.

Martin, J. (2004). *Myth of Renaissance Individualism,* Nueva York: Pulgrave Macmillan.

Molina, A. (2013). *Mujeres y Hombres en la España Ilustrada,* Madrid, Cátedra.

Pavía, F. (1873). *Galería Biográfica de los Generales de Marina,* Madrid.

Pérez Magallón, J. (2016). Del Heroe Discreto al Hombre Práctico: un Cambio de Modelo. *Notas Románticas,* 56(3), pp. 423-431.

Pieters J. (1999). *Critical Self-Fashioning. Stephen Greenblatt and the New Historicism*, Frankfurt am Main: Peter Lang, 196-219.

Preston, T. (2006). The Private and Public Appeal of Sealf-Fashioning. *The Journal of Nietszche Studies,* 31(1), 10-19.

Reyero, C. 1995). *Apariencia e Identidad Masculina. De la Ilustración al Decadentismo,* Madrid, Cátedra.

Salazar y Castro, L. (1682). Luis, *Catálogo Historial Genealógico de los Señores y Condes de la Casa y Villa de Fernán Núñez,* Madrid, Imprenta Real, Mateo de llanos y Guzmán.

Sánchez García, Raquel (2018). El Héroe Romántico y el Mártir de la Libertad: Informal en torno al Monarca en España (1833-1885). *Aportes. Revista de Historia Contemporánea,* 13, pp. 45-66.

Sánchez García, Raquel (2022). La Imagen Circulante del rey: el Sello Postal y las Representaciones Visuales de la Nación en España (1849-1882). *Hispania: Revista Española de Historia,* 79, 262, pp. 443-470.

Withey, A. (2016). *Thecnology, Self-Fashioning and Politeness in Eighteen-Century Britain: Refined Bodies.* Basingstoke: Palgrave Macmillan.

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo20244616185

SER MADRE EN SOLITARIO: UN RETRATO DE LAS FAMILIAS INCOMPLETAS EN LA CASTILLA MODERNA[1]

Being a Lonely Mother: a Portrait of Incomplete Families in Modern Castile

Cynthia RODRÍGUEZ BLANCO

Universidad de Valladolid
cynthia.rodriguez@uva.es

Recibido 2/04/2024
Aceptado 20/05/2024

RESUMEN: A lo largo de la Edad Moderna, en la sociedad occidental se impuso un modelo de género femenino en el que la mujer alcanzaba la plenitud a través de la maternidad matrimoniada. Partiendo de esa premisa, en este artículo nos proponemos conocer la experiencia vital de todas aquellas mujeres que, por desidia o ausencia de sus amantes, se vieron obligadas a afrontar la maternidad en solitario. Para ello nos hemos valido de documentación asistencial y criminal fechada a lo largo de los siglos XVI-XVIII que nos habla de estupros, violaciones, abortos, infanticidios, abandonos y adopciones. Una realidad en todo caso poliédrica a la que no se le ha prestado la atención suficiente por no responder al modelo ideal de familia: cristiana, ordenada y jerarquizada, en la que el hombre se ocupaba del sustento económico y la mujer de los cuidados.

Palabras clave: Maternidad; Familia; Infancia; Soledad; Edad Moderna.

1. Esta investigación ha sido llevada a cabo dentro del marco del proyecto de investigación PID2020–113012GB–I00: *Conflictos intergeneracionales y procesos de civilización desde la juventud en los escenarios ibéricos del Antiguo Régimen*.

ABSTRACT: Throughout the Modern Age, a female gender model was imposed in Western society in which women reached their full potential through married motherhood. Starting from this premise, in this article we propose to know the vital experience of all those women who, due to neglect or absence of their lovers, were forced to face motherhood alone. For this we have used assistance and criminal documentation dated throughout the 16th-18th centuries that tells us about rapes, abortions, infanticides, abandonments and adoptions. In any case, a multifaceted reality that has not received enough attention because it does not respond to the ideal family model: Christian, orderly and hierarchical, in which the man took care of the financial support and the woman the care.

Keywords: Motherhood; Family; Childhood; Loneliness; Modern Age.

1. INTRODUCCIÓN

Pese a que son numerosos los artículos que han centrado sus reflexiones en torno a la maternidad y los cuidados dispensados a la infancia, pocos han sido los que han abordado el estudio de la maternidad en solitario destacando los de Ruiz Sastre (2020: 201-236) y De La Pascua Sánchez (2010a: 231-270). Una forma de crianza atípica que contravenía los preceptos morales de virtud y de recogimiento y que era afrontada por una pluralidad de perfiles femeninos entre los que se contaban las deshonradas, las viudas o las abandonadas. Mujeres que, ante la falta temporal o definitiva del varón, se veían obligadas a tomar las riendas de la familia debiendo combinar el cuidado de la descendencia con el trabajo remunerado para lograr subsistir. Una coyuntura personal adversa que, en no pocas ocasiones, obligó a muchas de ellas a recurrir a la caridad pública en busca de limosna o acogimiento para sus hijos. Con el objeto de comprender las dinámicas que se producían dentro de estas unidades domésticas, nos hemos valido de una amplia documentación —civil, criminal y asistencial— fechada, en su mayoría, a lo largo del siglo XVIII, que nos ha permitido avanzar en el conocimiento de los «hogares monoparentales femeninos» en clave de identidad comunitaria y civilización moderna. Con la intención de aportar un retrato lo más preciso posible no hemos circunscrito nuestra investigación a una provincia concreta: utilizamos documentación de la inclusa palentina pero también del Colegio de la Purísima Concepción de Granada pues, consideramos que la situación, de un lugar a otro, no debía variar mucho, aunque presentase sus propias particularidades.

A lo largo del periodo medieval y moderno, en la mitad occidental del mundo se impuso un modelo de género femenino subsidiario y subordinado que hallaba sus

ejes en el matrimonio y la maternidad (De la Pascua Sánchez, 2019b: 141). Desde el estrado, el púlpito y los tratados de la moral, se defendió a capa y espada que la mujer poseía valor como individuo en tanto en cuanto era capaz de alcanzar una maternidad matrimoniada para la que estaba preparada de manera natural por poseer útero y pechos. Una maternidad que la glorificaba pero que también podía actuar como vehículo de señalamiento social pues, como recuerda Ruiz Sastre (2020: 203), los hijos podían constituirse como la mayor de las dichas o la mayor de las afrentas en caso de que fueran ilegítimos. El matrimonio lejos de entenderse como la unión surgida entre dos personas que se profesaban afectos amorosos, se constituía como un sistema de control y dominación del sexo débil (Hanicot-Bourdier, 2021: 11). La mujer, por ser heredera de Eva, tendía de manera natural a la concupiscencia, el pecado y los desórdenes. Conductas inmorales que ponían en peligro el buen discurrir social haciendo que esta debiese estar sujeta en todo momento al varón. Un ser que la gobernaba permitiéndola a su vez alcanzar el cometido para el que había sido creada. En palabras de Gomis Coloma (2009: 7), el matrimonio se presentaba como «la horma de la mujer virtuosa», como un espacio de desarrollo en el que alcanzaba la excelencia entregándose en cuerpo y alma a su esposo e hijos.

Frente a ese modelo familiar cristiano, patriarcal, basado en la unidad sacramental, donde el hombre trabajaba y la esposa se ocupaba del cuidado, a lo largo de los siglos XVI-XVIII se documentaron otras tipologías familiares en las que, la ausencia del varón abocó, en no pocas ocasiones, a la toma de decisiones desesperadas por parte de la mujer. Una mujer sola, a veces afrentada y estigmatizada, que se veía obligada a hacer frente a su frágil existencia en compañía de unos hijos que no siempre eran deseados.

2. LOS TEMPRANOS PECADOS DE LA CARNE: MATERNIDAD Y SOLTERÍA

Aconsejaba Fray Juan de la Cerda a los padres de toda doncella que se cuidasen mucho de que:

> no hable con otros hombres, ni les haga del ojo, ni use con ellos de otras señas, aunque sea con su propio hermano o pariente. No la consienta pasarse a la ventana a mirar, o parlar en la calle con mancebos, porque mujer que tiene por costumbre ser ventanera, con dificultad será castigada quando fuere mayor. (1599: 10).

Del mismo modo debían procurar que «no se precie de ir muy arreglada y compuesta: ni en su andar aga continentes pomposos ni sobervios, ni trayga vestiduras señaladas ni trages que den muestra de locura… cayga en pública luxuria y que sea de todos menospreciada y tenida en poco». Prevenciones que tenían como fin el evitar que la moza pudiese verse envuelta en situaciones que pusiesen en peligro

la honra familiar. Desde niñas, con rigidez, pero también con cariño, las madres debían enseñar a sus hijas que el bien más preciado que poseían era la virginidad sexual, atributo que entregarían al varón cuando contrajesen nupcias y nunca antes. Cuestión sobre la que incidió especialmente el concilio tridentino pues, a través de la promulgación del decreto Tametsi (1563), se estableció que cualquier matrimonio para ser considerado válido debía ser celebrado *in facie ecclesiae*, es decir con publicidad, ante la presencia de un sacerdote y varios testigos para evitar uniones clandestinas (que daban lugar a bigamias) y estupros. Y es que, pese a que las relaciones sexuales fuera del matrimonio no estaban permitidas, en la práctica fueron muchas las jóvenes que llevadas de amoríos accedieron a yacer carnalmente con sus amantes, compañeros y «amigos» con la firme creencia de que estos las tomarían como esposas al haberlas concedido palabra esponsalicia. De este modo, y aunque engañadas, mantenían relaciones sexuales de manera consciente y consentida al margen de lo que dictaba la norma moral. Relaciones que se constituían como una grave afrenta si el varón negaba haber realizado semejante promesa o si quedaban encinta. Un preñado, este último, que ponía fin a su respetabilidad hiriendo de muerte a la honra familiar pues, como relataba Seijas Montero (2015: 2068), los dirigentes de la parentela se veían obligados a reconocer ante el conjunto de la sociedad que no habían sido capaces de proteger y guardar el honor de sus esposas, hijas o hermanas.

Ante tal evento a la mujer se le planteaban varios escenarios: por un lado, afrontar esa maternidad para la que estaba preparada de manera natural ya fuera en solitario o exigiendo la participación del ocasionador del preñado; y por otro, rechazarla, deshaciéndose del fruto de sus entrañas abortando, abandonándole o cometiendo infanticidio.

2.1. *Abrazando la maternidad*

Comenzando por las primeras, siempre que se producía un estupro o una violación, la mujer —o en su defecto la familia de esta— tenía la posibilidad de acudir a la justicia con la esperanza de conseguir una sentencia legal positiva que condenase al estuprador a cumplir la palabra dada o al menos a entregar una dote. Partiendo de la premisa de que justicia de Antiguo Régimen se presentaba como justicia de jueces y no de leyes que presuponía la culpabilidad y malignidad de la mujer (Iglesias Rodríguez, 2017b: 18-19), debía ser esta quien demostrase su condición de víctima aportando testigos y a ser posible billetes o cartas de índole amorosa que certificasen la existencia de la palabra (Ruiz Sastre y Candau Chacón, 2016: 73). Cuando la justicia eclesiástica de Palencia abrió causa de oficio contra Juan Mañueco (joven que pretendía ordenarse capellán) por tenerse noticia de que era el causante del embarazo de María Marcos, esta relató que, Juan, le había entregado «un papel de quartilla bien entendido y firmado junto con una bolsa de

tela de oro con el fondo encarnado, asegurándola ser persona de combeniencias y familiar trato»[2]. Papel que ya no tenía en su poder, pues tras cohabitar con ella en cuatro o cinco ocasiones, el joven se presentó en su casa implorando que rompiese el billete para que pudiese ordenarse sacerdote. A cambio «le asistiría todos los días de su vida con lo necesario para su manutención, y en caso de hallarse embarazada tomaría cargo de la crianza y educación de la criatura que diese a luz». Promesa que cumplió pues, tras el alumbramiento, le entregó 50 reales con la condición de que la niña fuese criada por una nodriza. Una situación muy similar a la vivida por la vallisoletana Margarita Vázquez quien, en 1799, denunció a Pedro Villahoz (soldado) por tratos carnales recurrentes bajo falsa palabra de matrimonio de cuyas resultas había quedado encinta. Para demostrar la veracidad de su demanda consiguió que un sargento declarase conocer las misivas que ambos se enviaban y cómo «la expresada Margarita me entregó 20 reales de vellón para que se les diese al ya citado Pedro, el que cuando los recibió dijo ser verdad que la tenía dada palabra de matrimonio»[3]. Debido a que Pedro no podía cumplir con su palabra por haber contraído nupcias con otra mujer, se le condenó a pagar 30 ducados a Margarita en concepto de daños (reparación de la honra y pérdida del hijo por haber malparido).

Estos pagos monetarios o dotes solventaban, al menos de manera parcial, el problema de la honra, pero no el del hijo ilegítimo. Y es que más allá de constituirse como la mayor prueba de las relaciones acontecidas, el párvulo se presentaba como un importante gasto económico para la mujer si decidía mantenerle a su lado y no contaba con ayuda. La desidia o desentendimiento de los amantes, propiciaba que, para la mayor parte de estas mujeres, la maternidad fuese concebida como un proyecto individual y no de pareja (Ruiz Sastre 2020: 204). Por ello cuando acudían a los tribunales no solo buscaban la restitución económica de su honra, sino que el padre se hiciese cargo de la criatura acogiéndola en su propio hogar o sufragando el coste de los alimentos y vestidos entregados. Como si de una nodriza se tratase, las violentadas madres pretendían cobrar por la leche que habían entregado a sus hijos. Cuestión ciertamente controvertida pues, desde los tratados de la moral, se había defendido que las madres tenían la obligación moral y natural de criar a sus hijos a sus pechos sin esperar nada a cambio más que el agradecimiento de estos. Pese a ello, la propia legislación castellana contemplaba que, en caso de conflicto, el progenitor estaba obligado a costear el nodrizaje de sus hijos al menos hasta que cumpliesen los tres años (Valverde Lamsfus, 1994: 116)[4]. Una «pensión de alimentos» que, en la mayor parte de las ocasiones, era reclamada judicialmente cuando

2. Archivo Catedralicio Palencia (ACP), Provisorato (P), sig. 90.3.1, año 1751.

3. Archivo Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Salas de lo Criminal (SC), caja 1649.9, año 1799.

4. Tal y como señalaba José Febrero (1837: 124): «La madre debe criarlos hasta la edad de tres años, que llaman de la lactancia, y el padre después de ellos; pero si aquella no puede por

los niños contaban ya con algunos años. Cuando la zamorana Bernardina de la Peña se querelló contra Francisco del Hoyo le pidió 4.000 maravedíes (aproximadamente 10 ducados) por cada uno de los años que, en solitario, se había ocupado de la crianza de Bernardino y de Ana (hijos naturales de este que contaban con 6 y 4 años respectivamente)[5]. Aún más tiempo esperó la guipuzcoana Gracia de Urquizu que exigió al padre de sus hijos, Rodrigo Gadiola, que le entregase 2.000 maravedíes (5 ducados) anuales por cada uno de los 11 años que se había ocupado de la niña; y otros 3.000 (8 ducados) que «es lo que comúnmente se paga» por el niño (tenía dos años y medio)[6].

Dilataciones temporales que nos hablan de relaciones extramatrimoniales mantenidas a lo largo de los años que no parecían incomodar a los implicados pese a vivir al margen de lo que dictaba la norma. Mujeres que habían perdido su honra pero que, aun así, seguían cohabitando de manera continuada con aquel que se negaba a responsabilizarse de sus hijos. Más que de estupros, estamos hablando de amancebamientos, prohibidos pero tolerados, que solo comenzaban a generar incomodidad en el momento en el que el varón decidía unirse sacramentalmente a otra mujer dando al traste con esa «familia no reglamentada» que había formado con anterioridad. Cuando Ana Ortega subió al estrado, relató a la justicia vallisoletana que, Pedro Chico Monrroy, se había llevado su virginidad hacía más de 4 años y que con él había tenido dos vástagos. Niños a los que había reconocido como propios y a los que había estado asistiendo con todo lo necesario hasta que, de manera secreta, había decidido contraer nupcias[7]. Por el irreparable daño ocasionado le exigía 500 ducados de dote y que siguiese costeando la alimentación, al menos de su hijo pequeño. Atendiendo a lo ocurrido, el juez determinó que Pedro estaba obligado a pagar 200 ducados de indemnización a Ana y a hacerse cargo del niño, acogiéndolo en su propia casa o contribuyendo a su sustento hasta que cumpliese los 10 años. Las pensiones alimenticias aliviaban económicamente a las progenitoras, pero aún más lo hacía la marcha del hijo. Tal y como indica Valverde Lamsfus (1994: 117), «el hecho de separarse de su hijo no la culpabilizaba, no la convertía en una mala madre ni a sus ojos ni a los de la sociedad». Un mal menor que las permitía tapar su falta e incluso rehacer su vida. Florencia Pérez, de condición viuda y vecina de la localidad vallisoletana de Cuenca de Campos, relató a las autoridades que siendo ella una viuda honesta, honrada y de buena fama, se había dejado persuadir por las vacuas promesas de amor de Blas Ramos. Tras parir, y comprobar que el mozo no tenía intención alguna de desposarla, le solicitó dos cosas: 80 ducados de dote y

---

su indigencia, tiene obligación el padre de darla lo necesario para ello; y si se divorcian, toca al culpado, siendo rico, su manutención, ya sean mayores o menores de dicha edad».

5. ARCHV, Registro de Ejecutorias (RE), caja 338.10, año 1519.
6. ARCHV, RE, caja 390.42, año 1526.
7. ARCHV, RE, caja 1766.15, año 1594.

que «tomase el dicho niño y lo criase y alimentase a su cargo»[8]. Peticiones que, en cierta medida, fueron complacidas pues, además de entregarla 66 ducados para la restitución de su honra, a Blas Ramos se le condenó «a que, cumpliendo tres años el niño, su padre le tome y lleve a su poder, dándole todo lo necesario como es obligado». Sentencia similar se impuso a Pedro de Mújica quien, por haber violentado a María Pérez, se le condenó a llevarse consigo al hijo que esta había parido o al menos a «darle los alimentos y crianza necesaria pagando y satisfaciendo a la ama que le criase»[9].

2.2. *Rechazando al fruto de sus entrañas*

Como hemos podido comprobar a través de las causas reseñadas hasta ahora, la justicia civil solía mostrarse benevolente accediendo, al menos de manera parcial, a las demandas de las progenitoras. Algo que, en todo caso, no hacía la justicia eclesiástica cuando era uno de sus ministros el que estaba implicado en semejantes desórdenes sexuales. Pese a que los clérigos juraban voto de castidad cuando tomaban los hábitos, no en pocas ocasiones, intentaron calmar sus apetencias yaciendo con feligresas y criadas. Conductas impropias de su estado que ocasionaban un grave escándalo y nota entre sus convecinos y más aún cuando la joven quedaba encinta. Teniendo en cuenta que los religiosos se regían por un fuero propio, si la paternidad de los hijos era demostrada, en rara ocasión se les imponía penas mayores. Cuando el obispo de Palencia procedió contra el presbítero Francisco Beltrán por haber dejado embarazada a Teresa Aragón, le invitó a:

> contribuir a la expresada Theresa con alguna porción de maravedíes para que con más comodidad pueda soportar los gastos de su parto, y luego que haya salido de él, asimismo la contribuirá por bía de alimentos de la criatura con lo que pareciere correspondiente[10].

Así pues, se le concedió total libertad para que fuera él mismo quien decidiese cuántos maravedíes merecía la joven por ocuparse de la crianza de un hijo que, de mantenerse a su lado, la señalaría de por vida. En una sociedad en la que la virtud y la imagen de respetabilidad lo eran todo, parece claro que las deshonradas madres que afrontaban la crianza de sus hijos en solitario no lo tenían fácil. Por mucho que algunas acudiesen a la justicia en busca de una paga alimenticia, esta solía revelarse insuficiente a la hora de afrontar todos los gastos que conllevaba la crianza: alimentación, vestido, boticas y quién sabe si también instrucción.

8. ARCHV, RE, caja 1059.47, año 1564.
9. ARCHV, RE, caja 1815.13, año 1596.
10. ACP, P, sig. 90.3.3, año 1752.

Ante tales adversidades e infortunios no fueron pocas las que decidieron deshacerse del fruto de sus entrañas con la esperanza de que no se conociese la falta cometida malpariendo, exponiéndoles o asesinándoles. Tres conductas muy vinculadas entre sí que atentaban contra el prójimo pero que permitían escapar a la mujer de una maternidad para la que aún no se hallaba preparada. Constituyéndose como un grave delito, la práctica abortiva estuvo muy presente en la sociedad de Antiguo Régimen. Se contaban por doquier las mujeres que, viendo peligrar su honra, recurrían a comadres, cirujanos y boticarios en busca de sangrías, polvos y bebedizos que les permitiesen expeler con violencia a la criatura que cobijaban en su útero. Una práctica prohibida que condenaba no solo sus almas[11] sino también sus cuerpos pues, en caso de ser descubiertas, corrían el riesgo de fenecer en la horca o acabar sus días encerradas en una galera. Peligros que a más de una parecieron compensarle. Hay que tener en cuenta que, distinguir un aborto natural de uno provocado no siempre era tarea sencilla, y más aún cuando no se contaban con testigos de lo ocurrido. Situación que permitía a la mujer intentar eludir su culpa indicando que no conocía hallarse embarazada pese a habérsele retirado el menstruo hacía meses; o que no había realizado acto alguno que pudiese poner en peligro la vida del feto. Cuando a María Morba se le abrió causa judicial por tenerse sospechas de que había abortado, esta declaró que «pese a haber ocultado a su madre que había malparido de siete meses por el miedo y respeto que la tenía, no contemplaba haber dado motivo de aborto pues no ha efectuado cosa alguna que pudiera causarle»[12]. Es más, cuando el cirujano examinó el inerte cuerpo de la criatura, tan solo acertó a señalar que «no era del tiempo por ser muy menudita y estar destenuada por falta de alimentos de la madre por ser esta pobre». Pese a que en el discurso tradicional se ha tendido a culpabilizar de manera exclusiva a las madres de la planificación y ejecución de los abortos, lo cierto es que, de esta conducta delictiva, participaban otros muchos protagonistas como los padres, las comadres y los amantes (Rodríguez Blanco, 2023: 415). Los padres de las estigmatizadas mozas para cubrir la falta de su hija evitando así que el honor de la familia desapareciese; las comadres por ser partícipes de una red de solidaridad femenina que procuraba proteger y ayudar a aquellas que compartían su mismo sexo (Torremocha Hernández, 2022a: 285-314); y los amantes, para evitar que las justicias pudiesen sentenciarles.

De nuevo el ejemplo es la mejor muestra: cuando Francisco Caballero y Juana Carnicero se percataron de que una de sus hijas se hallaba encinta, intentaron que esta malpariese sangrándola en diversas partes del cuerpo bajo la excusa de que se hallaba

11. El 29 de octubre de 1588, el papa Sixto V, promulgó la Bula Effraenatum imponiendo la pena de excomunión a todos aquellos que se atreviesen a atentar o acabar con la vida de un feto independientemente de que estuviese o no dotado de alma. De este modo, el aborto y las medidas de anticoncepción, fueron equiparadas al delito de homicidio (Tausiet Carlés, 1997: 380).

12. ARCHV, SC, caja 367.8, año 1792.

aquejada de la garganta. Extracciones sanguíneas que pusieron en grave peligro a la joven y que, tras varios días de convalecencia, hicieron que esta pariese una criatura muerta. Ya desde el medievo se tenía conocimiento de que la realización de sangrías en mujeres permitía revertir la retención de los menstruos y la concepción (Moral de Calatrava, 2006: 45). Un remedio eficaz pero no exclusivo, pues parece ser que las fumigaciones también fueron utilizadas para el mismo fin. O al menos eso fue lo que hizo el sacerdote palentino, Miguel Barreda, cuando tuvo noticia de que su criada Tomasa se hallaba embarazada. Con el objetivo de evitar que su incontinencia sexual fuese conocida, obligó a esta a recibir fumigaciones emenagogas a base de azufre y mercurio por el ano. En palabras del flebotomiano que trató a la joven: estas medicinas obran inmediatamente sobre la matriz estimulando sus fibras y empeñando esta entraña a la expulsión de la sangre, feto o cualquier otro cuerpo extraño contenido en ella[13]. Debido a que dichas fumigaciones no surgieron el efecto deseado, Tomasa se vio obligada a ingerir diariamente una abundante cantidad de aguamiel con el objeto de aflojar el vientre. Aunque en un primer momento pudiera parecer que este remedio no entrañaba peligro, la experiencia había demostrado que «si la cantidad es mucha y por muchos días continuada, no se duda que la impresión que debe hacer sobre los intestinos como purgante comunique su irritación a la matriz a lo que podía seguirse el aborto».

Para evitar semejantes desórdenes, la justicia tomó como propia, especialmente a lo largo del siglo XVIII, la tarea de preservar la vida de los fetos[14]. De este modo si se tenía noticia de que una doncella honesta, una viuda recogida o una malcasada, presentaba síntomas de preñez, las autoridades locales debían actuar con rapidez depositándola en casa de algún familiar o vecino —de intachable conducta— para preservar su salud y conocer el paradero de la criatura[15]. Sometiendo a la mujer a un enclaustramiento total[16], en teoría, se evitaban abortos e infanticidios. Manuela Rebollo fue una de esas mujeres que, llevada de la fragilidad humana y como consecuencia de la soledad que sentía al hallarse su marido cumpliendo condena en Orán

13. ACP, P, sig. 90.3.8, año 1793.

14. En Galicia las madres solteras tenían la obligación legal de compadecer ante la justicia para confesar, de manera pública, su preñado (Rial García, 2004: 310).

15. Los depósitos no siempre eran aceptados de buen grado. Tras abrirse causa por el embarazo acontecido a María Díez y Aguirre (moza soltera de 20 años), la madre de esta se negó a ser su depositaria «por estar sirviendo en casa de don Manuel de Mendoza y quedar expuesta a perder su conveniencia». ARCHV, CS, caja 30.21, año 1795.

16. A los depositarios, además de vigilancia, se les pedía que impidiesen salir a la joven y que procurasen que esta no recibiese visitas mientras se hallase encinta. Disposiciones que no siempre eran respetadas. Cuando Inés García pasó a vivir en casa de Felipe Gutiérrez, la justicia tuvo que llamarle al orden porque «las continuas entradas de un muchacho llamado Ysidro Marqueira estaban generando escándalo notorio». ARCHV, SC, caja 30.3, año 1794.

desde hacía años, no supo guardar el tálamo nupcial[17]. El juez, siendo consciente de que la honra de esta se hallaba en peligro, determinó depositarla en casa de su padre con orden «de que se diese aviso de manera inmediata una vez acontecido el parto». Tras dar a la luz, se le preguntó si tenía voluntad de criar a su hija a sus pechos o si, por el contrario, prefería que fuera conducida al Hospital de San José para que fuera la caridad y una nodriza quienes se ocupasen de ella. Escogió la segunda opción. Algo que también hizo Isabel Pérez, joven huérfana vallisoletana de 18 años, que solicitó «ser recoxida en donde pueda dar a luz con sigilo y comodidad»[18]. En su caso, y pese a que mostraba amorosos instintos maternales, la crianza del pequeño bajo su regazo se revelaba imposible, pues «no lo podía hacer, aunque quisiese a causa de sus cortos medios y verse precisada a ponerse a servir para ganar su sustento». Son solo dos de los muchos ejemplos que podemos encontrar que corroboran cómo, la justicia, a lo largo del Antiguo Régimen, concibió el abandono infantil como un mal menor. Y es que, a diferencia de las homicidas, a las implicadas en dichos procesos no se les impuso pena alguna. Tan solo se les aconsejó llevar una vida más honesta y ordenada en la que no hubiera lugar para torpezas que produjesen semejantes escándalos. Velando por el bienestar del prójimo, y atendiendo a que aquella que desease proteger su honra lo haría a toda costa, era importante que las mujeres dispusiesen de una alternativa que les permitiese deshacerse de la maternidad sin incurrir en delitos de sangre que menoscabasen el bienestar comunal.

De este modo, las inclusas y casas de misericordia fueron llenándose de esos «hijos de nadie», de criaturas ilegítimas que crecían al calor de los pechos de una nodriza que, con dificultad, les sacaba adelante. Como recuerda Marcos Martín (1996: 59-86), a lo largo del Antiguo Régimen, las inclusas se presentaron ante la sociedad como auténticos morideros[19]. Instituciones, dependientes en su mayoría de los cabildos catedralicios que, sin apenas espacio ni recursos, se hacían cargo de la alimentación, curación, vestido e instrucción de los niños que eran echados secretamente en el torno; o abandonados en altares, portales, calles o plazuelas con la esperanza de que algún alma bondadosa se apiadase de ellos. Inmersos en un contexto de pauperismo y miseria, sin una familia a la que acogerse, estos niños pasaban el resto de sus días buscando seculares y católicos socorros que les

17. ARCHV, SC, caja 1501.13, año 1785.
18. ARCHV, SC, caja 26.7, año 1790.
19. Con relación a este aspecto resulta sumamente interesante la investigación llevada a cabo por Sánchez Rubio et al (1996-2003) sobre la mortalidad expósita registrada en la Casa Cuna del Real Monasterio (Puebla de Guadalupe, Cáceres). En contra de lo que cabría pensar, la población expósita cacereña moría, no tanto por enfermedades infectocontagiosas (de rápida propagación en estancias caracterizadas por el hacinamiento y la escasa limpieza), sino por trastornos digestivos, metabólicos y nutricionales adquiridos durante los primeros momentos de vida.

permitiesen sobrevivir. Los registros de estas instituciones nos hablan de padres que abandonaban a sus hijos por miseria[20], por enfermedad, por muerte o ausencia del cónyuge, pero también por constituirse como una grave afrenta para el honor familiar al haber sido engendrados al margen de la norma. Fueron muchas las mujeres solas que, sin recursos ni apoyos, se vieron obligadas a depositar allí a sus hijos con o sin el beneplácito de las autoridades locales.

Valiéndonos de la documentación de la desaparecida inclusa palentina, el Hospital de San Antolín y San Bernabé, procuraremos acercarnos a la historia de algunos de ellos. Cuando en 1764 el pequeño Norberto fue conducido desde la localidad vallisoletana de Cuenca de Campos para que fuera la misericordia quien se ocupase de él, el mayordomo del hospital no puso impedimento alguno debido a que era hijo de «Manuela Rodríguez de Juana, moza soltera, quien declaró ser el padre de dicho niño Blas Paniagua Prieto, casado con Manuela Calafatte»[21]. Por poner en peligro la honorabilidad de su madre al ser hijo de una soltera y un adúltero, cayó en la inclusa al igual que lo hizo Andrés, que habitó en el cuarto cuna desde febrero de 1771 por ser su madre «María Maestro, moza soltera, y su padre Pedro Domínguez, casado con María Pata y vecino de San Salvador, obispado de Orense»[22]. Un cuarto que sirvió de cobijo no solo a la prole de los adúlteros sino también a la de los estupradores. El 12 de julio de 1796 fue admitida en la cuna María, «hija de Agustín de Vizcoechea, mozo soltero natural de la villa de Durango, provincia de Vizcaya, por haber embarazado con palabra de matrimonio a Francisca Meléndez Cachurro, moza soltera natural de la villa de Dueñas»[23].

Como ya hemos señalado, no en pocas ocasiones, a la ilegitimidad, se sumó por un lado la falta total y absoluta de medios para criar; y por otro, la enfermedad. El 25 de agosto de 1763, se informaba de que en Ampudia «ha acaecido el parto de una moza sumamente pobre y sin facultades materiales para criar a la criatura por lo que se suplica su acomodo. El padre se ignora por no querer declararle la delinquente»[24]. Otra muestra de ello: en junio de 1769, Antonio Esteban, alcalde

20. No es casualidad que las anualidades con mayor número de ingresos coincidan con periodos de hambrunas, desastres o guerras. De ello dio buena cuenta Fernández Ugarte (1986) al señalar que, durante las dos primeras décadas del siglo XVIII, los expuestos por pobreza en la inclusa salmantina se elevaron de un 5% a un 22% como consecuencia del catafórico contexto en que se hallaba inmersa la ciudad (plaga de langosta, sequía, hambruna y epidemia de viruela).

21. ACP, Hospital de San Antolín (HSA), Solicitudes de admisión. Traslados de niños al Hospital. Certificaciones de bautismo y cédulas de presentación. (1710-1824), sig. 99.5.7, s.f.

22. ACP, HSA, Solicitudes de admisión. Traslados de niños al Hospital. Certificaciones de bautismo y cédulas de presentación. (1710-1824), sig. 99.5.7, s.f.

23. ACP, HSA, Solicitudes de admisión. Traslados de niños al Hospital. Certificaciones de bautismo y cédulas de presentación. (1710-1824), sig. 99.5.7, s.f.

24. ACP, HSA, Solicitudes de admisión. Traslados de niños al Hospital. Certificaciones de bautismo y cédulas de presentación. (1710-1824), sig. 99.5.7, s.f.

ordinario de la villa de Canillas, dio parte al mayordomo del hospital para que acogiese a la pequeña Luisa:

> hija de una moza soltera llamada María Merino que, por su notoria pobreza y allarse manca con la falta de un brazo, estaba imposibilitaba de poder realizar ninguna labor para ganar de comer. Y menos el criar a la criatura que avía salido a luz de su preñez[25].

Ese mismo año se recibió a Raimundo, hijo de María González, soltera, y de Tirso Casanova y Argüelles, casado y sin conocerse donde paraba por haberse ausentado. Según consta en el memorial, se le acogió

> por allarse su madre enferma de mucho cuidado y por lo mismo no poder mantener y aver sido preciso buscar quien de charidad le dé el pecho así por enfermedad de dicha María (que se duda salga de ella) como por su pobreza que es tanta que la a sido preciso andar a pedir[26].

No son los únicos casos hallados ya que, el 17 de septiembre de 1808, se tuvo que admitir a Anselmo, un niño dado a luz por Petronila Aguilar, «moza incapaz de sacramentos por falta de discreción, aunque es de hedad de 27 años, natural del lugar de Collazos»[27].

Más cruento que el aborto y el abandono se revelaba el infanticidio, entendido este como «el asesinato del niño recién salido, nacido vivo, del seno de su madre» (Vázquez Lesmes, 2010: 137). Un comportamiento de control demográfico que, a lo largo de la Edad Moderna, se vinculó con la ilegitimidad afectando a los hijos concebidos fuera del matrimonio (Torremocha Hernández, 2023b: 117). Cometido en su mayoría por mujeres solas que, intentando acallar su falta, ocultaban su preñado con el objeto de dar muerte a su prole nada más nacer. En palabras de Torremocha Hernández (2023b: 124), la madre infanticida no actuaba por impulso homicida sino como consecuencia de la deshonra que sentía por las relaciones ilícitas mantenidas. La asturiana Manuela Boto fue una de esas mujeres que acabó en la horca por haber degollado a su hijo. Según consta en la causa, el 15 de junio de 1789, el sacerdote de Cangas de Tineo informó a la justicia de que «una moza soltera de aquella parroquia había parido en la tarde de aquel mismo día sin que se supiese el paradero de lo que dio a luz»[28]. De manera inmediata, y para corroborar

25. ACP, HSA, Solicitudes de admisión. Traslados de niños al Hospital. Certificaciones de bautismo y cédulas de presentación. (1710-1824), sig. 99.5.7, s.f.
26. ACP, HSA, Solicitudes de admisión. Traslados de niños al Hospital. Certificaciones de bautismo y cédulas de presentación. (1710-1824), sig. 99.5.7, s.f.
27. ACP, HSA, Libro Registro de Entradas (LRE), sig. 99.5.5, f. 243.
28. ARCHV, SC, caja 625.5, año 1789.

lo ocurrido, el juez ordenó que fuesen dos comadres quienes examinasen a la moza. Mujeres experimentadas y reconocidas por su comunidad que determinaron que, con total seguridad, la acusada había parido, pues arrojaba mucha sangre y habían escuchado como «una niña tierna, hija de la Manuela, decía que su madre paría ratones y los mataba». Preguntada por ello, la moza admitió haber malparido y haber echado a la criatura al río, «que para ello la había tentado el diablo; y el padre era una persona privilegiada de fuera de la parroquia cuio nombre no quería escribir». Teniendo en cuenta que Manuela no era primeriza en estos lances —había parido con anterioridad al menos en otras dos ocasiones[29]— la justicia ordenó que se registrase su cuarto encontrándose, en una de las arcas, un niño de su tiempo «muerto y degollado con instrumento cortante y tenía cortado por el lado izquierdo la mitad del pescuezo». Lejos de mostrar aflicción o arrepentimiento, la encausada reconoció lo ocurrido afirmando que lo había hecho ayudada por el Diablo y por su hermana «medio fatua». Siendo consciente de que la justicia se mostraría inmisericorde con ella, intentó buscar su favor ocultando su verdadera edad. Primero dijo que tenía 20 años (algo totalmente inverosímil teniendo en cuenta que había parido por primera vez hacía una década); luego que era menor de 25; y finalmente que se hallaba cerca de la treintena. Buscaba una disminución de la pena, algo que, como hemos podido ver, no sucedió al perder la vida en el estrado.

Quienes cometían infanticidio no siempre lo hacían con semejante ferocidad, algunos más que asesinar dejaban morir. En abril de 1816, don José López Varo informó al alcalde de Olmedo que, estando recogido en su casa, una de sus galgas entró con una pequeña criatura muerta en la boca cubierta de polvo y basura. Ante tal acontecimiento, además de exponer el cuerpo públicamente con el fin de que alguien pudiese reconocerle, se ordenó a dos cirujanos su exploración, llegando ambos a la conclusión de que la criatura era de su tiempo y que, «atendiendo a la ninguna putrefacción que había, no podían haber pasado 24 horas de haber nacido, que el cordón umbilical estaba entero con toda su longitud regular y sin haber sido atado»[30].

Con la colaboración vecinal se pudo averiguar que la criatura era hija de Hipólita Pina, una moza huérfana de 23 años, que llevaba tres semanas sirviendo en casa de José. Preguntada por lo ocurrido dijo haber parido una criatura muerta pero que, «sin poderla dar auxilio alguno a fin de que su honor no padeciese determinó tener la criatura oculta en la cama todo aquel día. Que la llevó luego en un cubo de basura

29. Hacía diez u once años que había parido en Braña de Palacio (lugar donde se hallaba sirviendo) una niña que tan solo vivió un día y que era hija de Lázaro Menéndez (casado). La segunda vez había parido en Regla de Naviego: de nuevo una niña, hija de un mozo soltero llamado Domingo de la Peña, que mantenía junto a ella.

30. ARCHV, SC, caja 854.1, año 1816.

donde la quedó enterrada». A diferencia de Manuela, Hipólita no fue condenada a la horca sino a la reclusión durante 4 años en la galera para mujeres de Valladolid.

Pese a que la mayor parte de los filicidios fueron cometidos por mujeres solteras, sabemos que las viudas también participaron de ellos. En la localidad zamorana de Alcañices, el 28 de mayo de 1799, se dio noticia al corregidor de la villa de que, Luisa Domínguez, viuda de 33 años y madre de 4 hijos, se hallaba embarazada de Benito Páez. Mozo soltero al que se había visto entrar y salir a deshoras en la casa de la nominada y que, aparentemente, dormía con ella pues, una de las hijas de Luisa «decía en la calle a los otros niños que ella dormía con su madre y con Benito»[31]. Cuando el cirujano pasó al cuarto de esta para examinarla se percató de que:

> tenía señales fijas de haber parido tres o quatro días porque tiene las partes íntimas dilatadas y humedecidas por las humedades sanguinolentas del puerperio, el cuello del útero en estado de relajación y los pechos les tiene tumorosos y bastante cargados de leche.

Tras varios días de búsqueda, en el altar de la ermita de los mártires, fue hallado el cuerpo de un niño (cuya muerte se presumía haber acontecido al menos hacía 15 días) comido parcialmente por los gusanos y con el ombligo sin atar. Por no tenerse la certeza de si había llegado a vivir, Luisa fue exculpada teniendo que satisfacer únicamente una multa económica por las costas derivadas del proceso.

3. CUIDAR DE LOS HIJOS DURANTE LA VIUDEDAD

La maternidad se presentaba como un problema no solo durante la soltería sino también durante la viudedad debido a la marginalidad social en la que se hallaban inmersas buena parte de las mujeres que compartían este estado. Y es que, como señala Tovar y Pulido (2014: 408), cuando la mujer carecía de vínculos estables con varones, había de ganarse la vida en soledad participando de un mercado laboral insuficiente, segregado y mal remunerado. Situación que se tornaba aún más complicada cuando existían hijos menores al cargo que no eran capaces aún de remediarse por sí mismos. Solas y sin apenas recursos con los que poderse alimentar, no fueron pocas las que optaron por dejar a sus hijos en inclusas y colegios de huérfanos con la esperanza de que allí sobreviviesen. Una separación maternofilial que aliviaba económicamente a la progenitora y que le permitía recomponer su vida con una mayor facilidad ya fuera entrando a servir en una casa o contrayendo de nuevo nupcias. El 22 de junio de 1765, el sacerdote de la localidad palentina de San Cebrián, escribió al mayordomo del hospital de San Antolín informándole de que:

31. ARCHV, SC, caja 697.2, año 1799.

> Manuela Aguado viuda de Manuel Sedano tiene una niña de tres años a quien no puede mantener por su extrema pobreza por lo que recurre a la piedad de los señores provisiones se dignen ampararla admitiéndola en dicho Hospital o dándola la limosna necesaria para que no se muera de hambre[32].

Situación que compartió el pequeño Vitorino, conducido desde Frechilla el 26 de noviembre de 1779, con una cédula en la que se informaba de que estaba bautizado y que era hijo de una pobre viuda llamada Juliana Martínez de Estrada.

Más explicitas aún fueron las solicitudes de admisión que se remitieron a los patronos del Colegio de la Purísima Concepción de Granada para que amparasen a todas aquellas niñas que, por falta de uno o ambos progenitores, se veían obligadas a vagar por las calles de la ciudad en busca de limosna (De la Fuente Galán, 1999: 130). Financiado a través de las rentas del Real Hospicio, el colegio acogía en su seno a niñas de entre 6 y 13 años a las que, con disciplina y recogimiento, se enseñaba a leer, escribir, orar, lavar, cocinar o tejer. Saberes que les permitirían salir a servir o cuidar con diligencia de su futura familia. Una institución que realizó una encomiable labor y que se constituyó como depósito temporal para niñas que, faltándoles el padre, pero gozando aún de la presencia de sus madres, no podían ser criadas por estas. En marzo de 1795, Francisca Ruiz, viuda del soldado Francisco de Vargas, escribió al colegio pidiéndoles que aceptaran a María Josefa, de 8 años, ya que «se halla con 3 hijas de menor edad, siendo la una aún de pecho, sin arbitrio para su subsistencia, obligándola a ponerse a servir o criar en alguna casa»[33]. Situación similar vivió María Antonia Sopeña, viuda de don Antonio Navarrete, que tras la muerte de este:

> había quedado con 3 hijos pequeños, y en la maior indigencia sin más arbitrios que la caridad que le hace una hermana suya, la que le ha acogido en su casa con los 2 hijos menores (uno de 4 años y otro de 1) y quedándole la mayor llamada María sin poderla alimentar ni educar por no serle posible tenerla en su compañía[34].

A veces la situación de pauperismo era tal que no solo se solicitaba la acogida de una hija sino de varias. Cuando José Murillo falleció, su esposa, María Martín, quedó al cargo de cinco chiquillos de corta edad (cuatro mujeres y un varón). «Por no tener bienes algunos más que su trabajo personal padeciendo insoportables

32. ACP, HSA, Solicitudes de admisión. Traslados de niños al Hospital. Certificaciones de bautismo y cédulas de presentación. (1710-1824), sig. 99.5.7, s.f.

33. Archivo Diocesano de Granada (ADG), Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-2, s.f.

34. ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-2, s.f.

trabajos» solicitaba a la caridad que se ocupase de dos de sus hijas: María de los Dolores de 7 años y María de los Remedios de 4.

En teoría, las mozas permanecían allí recogidas hasta que encontraban un estado que fuera de su conveniencia. Es decir, hasta que pasasen por el altar o se ordenasen monjas; o hasta que fueran capaces de valerse por sí mismas empleándose como criadas. Cuestión que no impedía a madres y familiares intentar recuperarlas pasados unos años bien fuera porque tuviesen necesidad de ellas o bien porque hubiesen tenido noticia de que allí no se hallaban bien cuidadas. María de Peñalver, esposa del ausente Antonio Martín, se vio obligada a dejar a sus hijas, María y Ramona, al cargo del colegio debido a que ella tenía que «entrar a criar a un niño en casa de Francisco Castrillejo». Tras pasar un año como nodriza, había llegado a sus oídos que María se hallaba enferma por lo que solicitó su entrega, y la de hermana, para que pudiera ser ella quien se ocupase de su curación. El colegio accedió a la petición, pero con la condición de que sus hijas no volviesen a ser aceptadas como huéspedes. Condición que también le fue impuesta a Josefa Ruiz cuando quiso ocuparse de la sanación de su hija por «allarse esta con una total calentura y melancolía»[35]. Ellas volvieron con sus familias para restituirse de los males que les aquejaban, pero otras lo hicieron para ayudarles a sobrevivir.

El que, pasados los años, estas mujeres buscasen recuperar a sus hijas no debe ser entendida una conducta atípica. Los estudios de García González (2016a: 308) y Pérez Álvarez (2013:34) han demostrado que las viudas que convivían junto a su prole tenían garantizada la supervivencia ya que los hijos, mediante su trabajo, contribuían a la economía doméstica revelándose, no en pocas ocasiones, como sustento principal. En 1765 el colegio de la Purísima Concepción aceptó como colegiala a Rosa García, una niña de 6 años que aparentemente se hallaba sin compañía en este mundo. Cuestión que no era cierta pues, el 6 de junio de 1770, Bernarda Casares escribió a la fundación reconociendo ser su madre y suplicando que se la entregasen por poderla mantener y «querer enseñarla a lo que dicha suplicante trabaja»[36]. María González fue otra de esas madres que se dirigió al colegio para comunicarle que allí «tenía a su hija legítima María Josefa Escudero de mucho tiempo a esta parte sin que en él se haya enseñado ni abilitado en ninguna de las faenas en que regularmente se ejercitan las de su sexo, más que la de ylar»[37]. Por poderla mantener con decencia y debido a que, en su opinión, el colegio no estaba instruyéndola en provechosos saberes, decidió que lo mejor era llevársela consigo. Que María Josefa

35. ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-2, s.f.

36. ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-2, s.f.

37. ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-2, s.f.

llevaba mucho tiempo siendo alumna era mentira pues, atendiendo a los libros de registros de entradas, la muchacha había ingresado a comienzos de ese mismo año. El que su madre quisiera recuperarla con tantísima celeridad hace pensar que había encontrado alguna casa donde poder ponerla a servir. Intención que no ocultó María Juana Pavial cuando solicitó la devolución de su hija Ana Gertrudis de Almendros de 14 años para:

> ponerla en casa de toda su satisfacción y confianza, que lo es la de Juan del Rey y Margarita, su mujer, personas de bastante razón, temerosos de Dios, y con bastantes posibles, para alimentarla y continuar en su buena educación[38].

Las recuperaban para ponerlas a servir, pero también lo hacían por sentirse solas tras la marcha del resto de los hijos; por hallarse gravemente enfermas; o por haber visto mejorada su situación al encontrar un nuevo esposo. Fue en enero de 1779, cuando Francisca Ruiz (sumida en una situación de indigencia tras el óbito de su marido), decidió prescindir de la compañía de su hija, María de las Angustias (10 años), para «poder mantener a su lado a los otros dos hermanos [varones]». Los años pasaron y la muchacha, como el resto de las colegialas, sirvió en distintas casas hasta que el 28 de mayo de 1796, su madre solicitó su libertad ya que sus otros dos hijos se habían casado «dejándola a ella en total soledad y con notable falta de María para su asistencia»[39]. Habían pasado más de quince años y su madre si se decidió a recuperarla no fue porque anhelase tenerla de nuevo junto a ella sino porque necesitaba asistencia, es decir, porque ya entrada en la vejez necesitaba de alguien que la proveyese de lo necesario. Una necesidad que también podían experimentar durante la juventud y madurez pues, tras haber dejado en 1793 a sus hijas María de la Concepción (10 años) y Josefa Inofonte (7 años), Ignacia Navia solicitó en 1795 su recuperación «por los accidentes que padece, que las necesita para su asistencia»[40]. Debido a que ella misma reconocía andar en la indigencia y no tener ni siquiera ropa con la que poder cubrir sus carnes, suplicaba a las autoridades que tuviesen piedad permitiendo a las niñas salir con la ropa que usaban dentro. La vida que iban a tener fuera parece ser que era mucho peor de la que tenían dentro. Pero eso poco importaba pues, los hijos, independientemente de que hubiesen sido alejados del núcleo familiar, tenían la obligación natural de asistir a sus padres.

38. ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-2, s.f.
39. ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-2, s.f.
40. ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-2, s.f.

Hasta ahora, a excepción de María de Peñalver y Francisca Ruiz, hemos visto a viudas que recuperan a sus hijas por necesidad y por utilidad, es decir para ponerlas a trabajar. Pero hubo mujeres que lo hicieron por verse con posibles para ello. Recurrimos de nuevo a esas microhistorias que nos están acompañando a lo largo de este relato. Tras enviudar, María Brizuela, dejó a su hija Manuela de las Peñas (12 años) en el colegio con la esperanza, algún día, de volver a por ella[41]. Esperanza que se materializó cinco años más tarde cuando, habiéndose casado de nuevo, vio cómo su situación mejoraba pudiéndola criar entonces con cierto desahogo. Un regreso que, en todo caso, debía ser aprobado por el nuevo cónyuge. Instituido ahora como *pater familias* debía ser él quien permitiese a su esposa recuperar a los hijos surgidos de uniones anteriores. Tras acudir a la secretaría a por Ana María, su madre, María González, dijo quererla llevar consigo por haber puesto de nuevo casa y «tener licencia de Juan de Medina, su segundo consorte»[42]. No solo daban su beneplácito, sino que, en ocasiones, eran ellos mismos los que escribían a los mandatarios de la fundación en busca de benevolencia. Cuando Pedro Espinosa se casó con la viuda Vicenta García pidió que, la hija de esta, María Yáñez (12 años) fuese a vivir con ellos «pues con algún desaogo puedo sostenerla a nombre de su madre»[43].

Pobreza e indigencia son palabras que se repiten en sus discursos haciéndonos ver que, la maternidad, lejos de llenarlas el corazón de gozo y dicha, las sumió en una situación de profunda miseria al tenerse que enfrentar a esta en soledad por haber desaparecido su cónyuge. Una soledad, difícilmente mitigable —más aún cuando no se contaba con la presencia de familiares cercanos—, que les obligó, en la mayor de las veces, a separarse de su prole por no poderla atender. Aunque para muchas de ellas la maternidad se reveló como un estorbo (al menos temporal), otras féminas ansiaron verse en su situación por haber llegado a la vejez sin concebir, viéndose privadas de compañía y sustento filial.

4. SER MADRE A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN Y EL PROHIJAMIENTO

Atendiendo a los preceptos morales vigentes, a lo largo del Antiguo Régimen, los hijos dieron sentido a la vida de la mujer presentándose como el mayor fruto que podía cosechar un matrimonio. Hombres y mujeres se unían en sagrado para

41. ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-2, s.f.
42. ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-2, s.f.
43. ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-2, s.f.

continuar con la obra de Dios engendrando tanta vida como pudiesen. Decía el padre Astete (1603: 75) que:

> se casan para servir a Dios en ese estado, y tener hijos de bendición, y criarlos, es más propio oficio de la mujer que del varón ampararlos, y abrigarlos y sufrir las cargas y pesadumbres que con ellos se pasan cuando se crían.

De este modo, un matrimonio sin hijos era un proyecto vital fallido. A lo largo de la Edad Media y la Edad Moderna, la esterilidad fue entendida como una afección a medio camino entre la enfermedad y la maldición que afectaba con especial virulencia a la mujer[44], recayendo sobre ella la responsabilidad del éxito o fracaso de la unión (Pastor, 2005: 335). Una especie de castigo divino por los pecados cometidos (lujuria, envidia, infidelidad…) que degradaba a la mujer condenándola al vacío más absoluto por no haber podido alcanzar el fin para el que había sido creada[45]. En palabras de Serrano-Niza y Monzón Perdomo (2023: 57), la condición de madre siempre era antepuesta a la de mujer propiciando que, desde niñas, anhelasen tener hijos (un deseo más histórico que natural). Si no les tenían quedaban señaladas, al igual que aquellas que los habían engendrado fuera del matrimonio. Desesperadas por la situación, algunas intentaron paliar ese dolor y esa frustración a través de la figura de los prohijados y adoptados.

El prohijamiento o adopción debe ser entendido como una institución jurídica, sometida a derecho[46], consistente en hacer ingresar en una familia, como hijo, a quien no lo es por naturaleza (Iglesias Rodríguez 2010a: 113). Llevado a cabo por «personas movidas de caridad» que, ante la falta o ausencia de hijos biológicos, tomaban como propios a expósitos y huérfanos, con el fin de alimentarles, vestirles, educarles y dotarles de todo lo necesario durante el resto de sus vidas[47]. En palabras de Álvarez Santaló (1980: 104-105), estas acogidas podían responder a una modalidad

44. Según el Diccionario de Autoridades (1732) por estéril se entiende «lo que es infructuoso: como mujer estéril la que no pare: tierra estéril la que no da fruto: año estéril el que no lleva los frutos que naturalmente dán los campos cultivados y labrados, por ocasión de sequedad y salta de lluvias».

45. Para asegurar la descendencia, Nicolás Venette, aconsejaba a los cónyuges que durante el acto practicasen únicamente la postura «más común y lícita» ya que era la única que aseguraba la contención de la simiente masculina en el interior de la mujer. Del mismo modo, y considerando que el disfrute de los implicados era condición sine qua non para la conformación de la nueva vida, indicaba a los varones que debían perder «hasta cinco veces sus espíritus» (Vázquez Jiménez, 2015: 147).

46. A lo largo del Antiguo Régimen se rigió por las disposiciones contenidas en las *Siete Partidas*.

47. Francisco Mendoza, anciano viudo vecino de la localidad de Lojas, adoptó a Rosalía Josefa Fdez para que se contuviese en compañía de su hija Dña. María Teresa Mendoza, comprometiéndose a «asistirla, criarla, educarla, vestirla, alimentarla, curándole sus enfermedades y

legalista en la que la escritura de adopción era formalizada ante escribano público; o a una modalidad más informal en la que la escritura era concertada directamente con el administrador del centro (casa de expósitos, colegio de niños huérfanos…). Centros de asistencia y recogimiento que, por la carencia de recursos, en rara ocasión, se informaban acerca de la idoneidad de los futuros tutores (Vargas León, 2017: 358). Hay quien dice que estas adopciones tenían un fin meramente económico, es decir, que se adoptaba a ese niño o niña simplemente con la intención de obtener un rédito mediante el empleo que se hacía de éste en el servicio doméstico o en las tareas artesanales. Una explicación que, al igual que Iglesias Rodríguez, consideramos excesivamente reduccionista, pues, en nuestra opinión, no faltarían los casos de personas que, movidas por el gran cariño que les tenían, se decidiesen a tomarles como propios tras haberles criado durante años. A la altura de 1754, las esposas de los granadinos José García Montalvo y Antonio de Altea, llevaban años cuidando de María y Nicolasa, dos niñas expósitas que, por mandato del mayordomo, habían vuelto a la casa cuna. La marcha de estas les había causado tal aflicción que imploraron su vuelta, pues:

> en sus casas tienen graves sentimientos y desazón entre sus familias por la ausencia de dichas expósitas; y que las podían criar con temor a Dios, recogimiento y colocar en el estado que elijan con el mayor celo y esfuerzo a que alcancen sus medios[48].

En este caso quienes las adoptaban eran un matrimonio, pero también existía la posibilidad (aunque la ley no lo contemplaba) de que fuera una mujer, a título personal, quien llevase a cabo la adopción[49]. Francisca Martínez Carrasco, viuda y vecina de Huéscar, tomó como propia a María Antonia Mier, huérfana, obligándose a «darle de dote 60 ducados siempre que llegue a tomar estado de matrimonio o de religiosa si tuviese vocación»[50]. Una dote bastante cuantiosa si tenemos en cuenta que, en otras provincias como Madrid, lo más habitual era que se entregasen 50 reales (Medina Plana, 2014: 206). Del mismo modo, Dña. Ana Aznar, viuda natural de la villa almeriense de Huécija, indicó que, no teniendo hijos que la heredasen, era su voluntad prohijar a Antonia Rosa (huérfana de 10 años), para que le asistiese. Y, si llegase a subsistir en su compañía, «ayudarla con alguna dotación para que

---

de más que necesite hasta que tome estado». ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-1, s.f.

48. ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-1, s.f.

49. Tal y como hace constar José Febrero (1837: 116), las mujeres solo podían prohijar con licencia del Rey y cuando hubiese perdido a un hijo en servicio de su majestad o de la patria.

50. ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-1, s.f.

pueda tomar estado si lo eligiere y fuere conveniente»[51]. Entre ellas se gestaba una relación *cuasi familiar* de carácter mutuamente beneficioso, pues la moza conseguía ver satisfechas sus necesidades básicas al calor de una parentela que la trataría como hija natural; y la adoptante, a través de esa bondadosa obra, se aseguraba compañía, cuidados e incluso gratitud de por vida[52]. No debe olvidarse que, para todos estos niños, la adopción, además de aportarles una mayor seguridad, limpiaba su pasado proporcionándoles unas perspectivas más favorables de inserción social (Alfaro Pérez y Salas Auséns, 2001: 15).

5. CONCLUSIONES

Decía García González (2017b: 28) que, aún en unas fechas tan avanzadas como la nuestra, el estudio de las mujeres solas (solteras, viudas y abandonadas) ha recibido una escasa consideración por parte del historiador a pesar de haberse situado al frente del 17% de los hogares rurales españoles del siglo XVIII. Una situación atípica que concedía independencia e incluso autonomía a la mujer pero que también le acarreaba enormes problemas en caso de que existiera descendencia (legítima o ilegítima). Y es que no debemos olvidar que, a lo largo del Antiguo Régimen, se impuso un modelo de género en el que la mujer alcanzaba la plenitud a través del matrimonio y la maternidad. Un matrimonio que le permitía estar sujeta al ser de mayor intelecto y perfección; y una maternidad intrínseca a su naturaleza que posibilitaba la continuación de la obra de Dios. Una faceta esta última ciertamente controvertida, pues algunas no gozaron de la dicha de los hijos y otras lo hicieron, pero al margen de lo que dictaba la norma moral quedando, en ambos casos, estigmatizadas de por vida. Las primeras por no haber sido capaces de engendrar vida y las segundas por haberlo hecho cuando no les tocaba haciendo alarde de su pecaminosa y concupiscente naturaleza. Quienes no tenían hijos biológicos podían suplir su falta mediante la figura de los adoptados. Llegada la vejez, y viéndose privadas de atención y cuidados, las viudas solían acudir a las inclusas y colegios de huérfanos en busca de mocitas que poder prohijar. Ofreciéndoles una familia e incluso una dote, de estas pequeñas solo se esperaba que se comportasen como auténticas hijas mostrando obediencia, gratitud y por supuesto afecto.

Más problemática era la situación de todas aquellas que, por haber incurrido tempranamente en los pecados de la carne, quedaban encinta sin hallarse desposadas.

51. ADG, Salidas de niñas del colegio de la Purísima Concepción (1754-1795), caja 5263-2, s.f

52. Vargas León (2017: 363) señala que, al menos en la cuna de Antequera, las adopciones niñas solían ser superiores a la de los niños, debido a que «la utilidad de éstas en el ámbito doméstico estaba sobradamente demostrada, entendida no solo en las tareas de la casa sino a la hora del cuidado y asistencia a los mayores, en este caso los padres, a quienes serviría y acompañaría hasta el momento de su emancipación».

En este caso, los hijos, lejos de presentarse como un dicha, se erigían como la mayor de las desgracias al constituirse como prueba inequívoca del pecado y desorden cometido. Pocas fueron las que se atrevieron a mantenerles a su lado, criándoles a sus pechos y exigiendo al varón que participase de la manutención de estos. La mayoría optaron por hacerlos desaparecer abortando o recurriendo al abandono y al infanticidio. Tres conductas estrechamente relacionadas entre sí que permitían a la mujer eludir su destino natural al margen de la ley. Decisiones desesperadas ante trances inesperados que condenaban el alma de la mujer y que podían hacer que sus cuerpos acabasen en el patíbulo. Como hemos visto a lo largo de las hojas que componen este artículo, no fueron pocas las que prefirieron correr el riesgo de acabar en la horca o encubadas antes que reconocer, ante el conjunto de la sociedad, que se habían dejado llevar de amores entregando su virginidad a quienes realmente no se la merecían.

La desaparición del cónyuge o del amante se revelaba siempre como un acontecimiento poco deseable que podía dejar sumida a la mujer en una situación de vergüenza (en caso de las estupradas) e incluso de pobreza por haberse perdido parte del sustento económico familiar. Sin apoyos, la mujer debía tomar las riendas de la familia responsabilizándose ya no solo de la crianza de sus hijos sino de la manutención de estos. Una tarea difícil, no siempre asumible, que llevó a un buen número de madres a desprenderse de sus hijos depositándoles en hospitales y colegios de niños huérfanos con la esperanza de que, al calor de la caridad, fuesen capaces de sobrevivir.

Experiencias vitales difíciles que nos acercan al estudio ya no solo de la maternidad sino de los «hogares monoparentales». Estructuras familiares en las que aún se hace necesario ahondar para conocer con mayor profundidad la composición familiar de Antiguo Régimen.

6. BIBLIOGRAFÍA

Alfaro Pérez, F.J. y Salas Auséns, J.A. (2001). Inserción social de los expósitos del Hospital de Gracia de Zaragoza en el siglo XVIII. *Obradoiro de Historia Moderna*, 10, 11-27.

Álvarez Santaló, L. C. (1980). *Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental: expósitos en Sevilla, 1613-1910*. Sevilla: Conserjería de cultura de la Junta de Andalucía.

Febrero, J. (1837). *Febrero novísimo o Librería de jueces, abogados y escribanos*. Valencia: Imprenta de don Ildefonso Mompié de Monteagudo.

De Astete, G. (1603). *Tratado del gobierno de la familia, y estado del Matrimonio. Donde se trata de cómo se han de haber los casados con sus mujeres, y los parientes con sus hijos, y los señores con sus criados.* Valladolid: Impreso por Alonso de Vega.

De la Cerda, Fray J. (1599). *Vida política de todos los estados de mujeres: en que se dan muy provechosos y cristianos documentos y avisos para criarse y conservarse debidamente las mujeres en sus estados*. Alcalá de Henares: en casa de Juan Gracián.

De la Pascua Sánchez, M.ª J. (2010 a). Madres, mujeres y solas: el oficio de vivir en la España del siglo XVIII. En G. Franco Rubio (coord.), *Debates sobre la maternidad desde una perspectiva histórica (siglos XVI-XX)* (pp. 231-271). Barcelona: Icaria, 2010.

De la Pascua Sánchez, M.ª J. (2019b). Amor / desamor a comienzos de la Edad Moderna: ¿universo de emociones femeninas o política emocional?. En J. M. Bartolomé Bartolomé et allí (coord..), *Modelos culturales en femenino (siglos XVI-XVIII)* (pp. 133-183). Madrid: Sílex.

Fernández Ugarte, M.ª. (1986). La miseria como factor desintegrador de la familia en la Salamanca del siglo XVIII (1700-1725). *Studia Historica. Historia Moderna*, 4, 121-128.

García González, F. (2016a). Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII. *Studia Histórica. Historia Moderna*, 28 (2), 287-324.

García González, F. (2017). Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural en la España interior del Antiguo Régimen. *Revista de Historiografía*, 25, 19-46.

Gomis Coloma, J. (2009). Romances conyugales: buenas y malas esposas en la literatura popular del siglo XVII. *Tiempos Modernos*, 18, 1-26.

Hanicot-Bourdier, S. (2021). Novias vizcaínas engañadas. El incumplimiento matrimonial en el siglo XVIII. En M. Torremocha Hernández (dir.), *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (siglos XVI-XIX). Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos* (pp. 111-134). Madrid: Sílex, 2021.

Iglesias Rodríguez, J.J. (2010 a). El prohijamiento o adopción en la Edad Moderna: ley, práctica y doctrina. En F. Núñez Roldan (ed.), La infancia en España y Portugal. Siglos XVI-XIX (pp. 11-111-132). Madrid: Sílex, 2010.

Iglesias Rodríguez, J. J. (2017b). Conflictos y resistencias femeninas. Mujeres y justicia en la España Moderna». En M. Torremocha Hernández y A. Corada Alonso (eds.), *La mujer en la balanza de la justicia (Castilla y Portugal siglos XVII y XVIII)* (pp. 13-50). Valladolid: Castilla Ediciones.

López Beltrán, M.ª T. (1997). El prohijamiento y la estructura oculta del parentesco en los grupos domésticos malagueños a finales de la edad media e inicios de la edad moderna (aportación a su estudio). En M.ª B. Villar García (coord.), *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen* (pp. 47-78). Málaga: Universidad de Málaga.

Marcos Martín, A. (1996). La mortalidad de expósitos en España en el tránsito del siglo XVIII al XIX. En V. Pérez Moreda (coord..), *Expostos e ilegítimos na realidade ibérica do século XVI ao presente* (pp. 59-86). Oporto: Edições Afrontamento.

Medina Plana, R. (2014). Escrituras de adopción o prohijamiento de expósitos de la Inclusa de Madrid (1700-1852). *Cuadernos de Historia del Derecho*, 21, 189-211.

Moral de Calatrava, P. (2006). El aborto en la literatura médica castellana del siglo XVI. *Dynamis: Acta hispanica ad medicinae scientiarumque historiam illustrandam,* 26, 39-685.

Murugarren Zamora, L. (1995). Las antiguas promesas de amor vascas y Trento. Luis Murugarren, pp. 225-237. *Boletín de la R.S.B.A.P,* 51 (1), 225-237.

Ortega López, M. (1999). Cuerpo e identidad de las mujeres en el Antiguo Régimen. En M.ª T. López Beltrán (coord.), *De la Edad Media a la Moderna: Mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano* (pp. 185-206). Málaga: Universidad de Málaga.

Otero Varela, A. (1957-1958). Sobre la realidad histórica de la adopción. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 27-28, 1143-1149.

Pastor de Togneri, R. (2005). Mujeres en los linajes y en las familias. Las madres, las nodrizas. Mujeres estériles. Funciones, espacios, representaciones. *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 12 (2), 311-339.

Pérez Álvarez, M.ª J. (2013). Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna. *Cuadernos de Historia Moderna*, 38, 15-39.

Ramos Vázquez, I. (199). Legislación, dogmática jurídica y práctica judicial del delito de aborto a finales del Antiguo Régimen. *Rudimentos legales. Revista de historia del derecho*, 1, 165-190.

Rial García, S. (2014-2015). Solas y pobres: las mujeres de las ciudades de Galicia ante la marginalidad y la prostitución. *Semata: Ciencias sociais e humanidades*, 14, 301-331.

Rodríguez Blanco, C. (2023). *Tras los pasos de la afectividad: maternidad e infancia en Palencia a finales del Antiguo Régimen* [Tesis de doctorado no publicada]. Universidad de Valladolid.

Ruiz Sastre, M. y Candau Chacón, M.ª L. (2016). El noviazgo en la España Moderna y la importancia de la «palabra». Tradición y conflicto. *Studia Historica. Historia Moderna*, 38 (2), 55-105.

Ruiz Sastre, M. (2016). Los hijos prohibidos. Emociones, comportamientos y actitudes en torno a la maternidad en la sociedad del honor. Sevilla, siglo XVII. En M.ª L. Candau Chacón (coord..), *Las mujeres y las emociones en Europa y América: siglos XVII-XIX* (pp. 201-236). Santander: Universidad de Cantabria, 2016.

Sánchez Rubio, M.ª R. et al. (1996-2033). El abandono de niños en la Extremadura Moderna: las regulaciones demográficas y sociales. *Norba. Revista de Historia Moderna*, 16/2, 475-494.

Serrano-Niza, D. y Monzón Perdomo, M.ª E. (2023). Afectos maternales: Los objetos de ajuar en la herencia de las mujeres (siglo XVI). *Feminismo/s*, 41, 49-73.

Tausiet Carlés, M.ª (1997). Comadronas-brujas en Aragón en la edad moderna: mito y realidad. *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 15, 377-392.

Torremocha Hernández, M. (2022a). La expresión de la sororidad en la cultura jurídica y los tribunales (Edad Moderna). En A. Atienda López (ed.), *Historia de la sororidad, historias de sororidad. Manifestaciones y formas de solidaridad femenina en la Edad Moderna* (pp. 285-313). Madrid: Marcial Pons, 2022.

Torremocha Hernández, M. (2023b). Infanticidio en Castilla en el siglo XVIII. Ilustración jurídica y realidad procesal. En O. Rey Castelao y F. Cebreiro Ares (coords.), *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación* (pp. 116-134). Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

Tovar y Pulido, R. (2016). Entre la marginalidad y la soledad: las viudas de Vilches (Jaén) a mediados del siglo XVIII. *Norba*, 27-28, 405-420.

Usunáriz, J.M. (2021). La alimentación de la mujer en el embarazo, parto y puerperio en la España de la temprana Edad Moderna. *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, 9/1, 673-699.

Valverde Lamsfus, M.ª D. (1994). *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra, Siglos XVIII y XIX*. Bilbao: Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vargas León, M. (2017). La adopción de expósitos a través de los fondos notariales: La casa cuna de Antequera (1667-1800). En J.F Henarejos López y A. Irigoyen López (coord.), *Escenarios de familia: Trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX* (pp. 355-366). Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.

Vázquez Lesmes, R. (2010). *Aborto e infanticidio en Córdoba en el tránsito al siglo XIX*. Córdoba: Universidad de Córdoba.

Vázquez Jiménez, L. (2015). La mujer y la sexualidad en la Edad Media y el Renacimiento. *Cuadernos del CEMyR*, 23, 137-154.

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo202446187107

TRANSMISIÓN NOBILIARIA, PRÁCTICAS MATRIMONIALES Y DECISIONES TESTAMENTARIAS EN EL ENTORNO DE LOS ÁLVAREZ DE TOLEDO EN EL SIGLO XVIII. ENTRE LA RAZÓN DE CASA Y LAS DECISIONES INDIVIDUALES[1]

Nobiliary Transmission, Marriage Practices and Testamentary Decisions in the Environment of the Álvarez de Toledo Family in the 18th Century: Between the Reason for the House and the Reason for Oneself

Juan HERNÁNDEZ FRANCO

Universidad de Murcia
jhf@um.es

Francisco PRECIOSO IZQUIERDO

Universidad de Murcia
fpi13824@um.es

Recibido 2/04/2024
Aceptado 20/05/2024

RESUMEN: Durante el siglo XVIII confluyeron en el entorno linajístico de los Álvarez de Toledo un conjunto de importantes casas aristocráticas.

1. Este trabajo forma parte de los proyectos de investigación: *Generaciones inciertas. Las familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830)*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (PID2020-113509GB-I00); *De Fajardo a Toledo: el marquesado de los Vélez en el siglo XVIII. Relaciones familiares y dominio señorial en el sureste español (1691-1814)*, financiado por la Fundación Séneca. Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (21883/PI/22).

Fruto de la política matrimonial seguida por sus titulares generaciones atrás, en el último tercio de ese siglo llegaron a estar reunidas temporalmente, en cabeza de un mismo señor, las de Villafranca, Montalto, Vélez y Medina Sidonia. Por su parte, la casa mayor de los Toledo, Alba, se vio igualmente afectada por ese movimiento centrípeto hacia el linaje, renovando y reforzando los vínculos entre parientes. Este artículo tiene por objetivo principal analizar la forma en la que se llevó a cabo la transmisión de la distinción y el estatus aristocrático a partir de dos momentos singulares: el primero, tiene que ver con el comportamiento matrimonial seguido por la casa de Medina Sidonia desde finales del siglo XVII hasta que en 1779 sea integrada bajo el gobierno de un Álvarez de Toledo; el segundo, tras la muerte de la XIII duquesa de Alba en 1802, la disolución de la unión con Villafranca y el reparto de los bienes libres. Las razones que operan en uno y otro momento pueden ayudarnos a estudiar las motivaciones que condujeron a la formación y desarrollo de semejante conglomerado de casas, así como la evolución de los valores aristocráticos en la España de la segunda mitad del siglo XVIII.

Palabras clave: Linaje; Álvarez de Toledo; casa nobiliaria; ciclos de vida; transmisión; individualismo.

ABSTRACT: During the 18th century, a group of important aristocratic households came together through the lineage of the Álvarez de Toledo family. As a result of the marriage policy followed generations before, in the last third of the century, Villafranca, Montalto, Vélez and Medina Sidonia were temporarily united under a single lord. For its part, the major house of the Toledo family, Alba, was affected by this movement towards the lineage, renewing and reinforcing the links between relatives. The main aim of this article is to analyse the way in which the transmission of aristocratic status was carried out on the basis of two singular moments: the first concerns the matrimonial behaviour followed by the house of Medina Sidonia from the end of the 17th century until 1779, when it was reunited under an Álvarez de Toledo; the second, after the death of the 13th Duchess of Alba in 1802, the dissolution of the union with Villafranca and the distribution of the free estates. The reasons behind the two events can help us to study the motivations that led to the formation and development of such a conglomerate of houses, as well as the evolution of aristocratic values in Spain in the second half of the 18th century.

Keywords: Lineage; Álvarez de Toledo; noble house; life cycles; transmission of estates; individualism.

1. INTRODUCCIÓN

Si tuviéramos que señalar una característica con la que definir los contenidos dados a la luz actualmente por las historiografías de lo nobiliario esa sería, sin ninguna duda, su diversidad. La riqueza de temas y objetos que preocupan a los historiadores de la nobleza es muestra, a su vez, de la intensa renovación experimentada en las últimas décadas desde muy diferentes orillas de la investigación. Y esto es ya de por sí un dato significativo. Que hoy confluyan o puedan confluir en lo nobiliario historiadores de la cultura, la economía, la religiosidad, el arte, la política o la misma sociedad refleja que ese largo peregrinar iniciado en España con las pioneras obras de Domínguez Ortiz (1973) y Maravall (1979) ha sido un camino fecundo. Ese recorrido lo han protagonizado multitud de investigadores que, bien proponiéndose el estudio de los nobles como objeto prioritario, bien llegando a ellos a través de otros temas, han terminado por renovar su significado hasta convertir lo nobiliario en una categoría analítica válida para responder a multitud de preguntas de dentro y fuera del grupo[2].

En nuestro caso, si recurrimos a los nobles (concretamente a la parte más alta de los nobles, a la aristocracia) desde la óptica de la historia social de la familia, no es sólo por ellos, sino que lo hacemos principalmente como medio de estudio de esa sociedad que privilegió durante tanto tiempo, por lo menos desde finales del siglo XV hasta bien entrado el siglo XIX, a unos pocos hombres y mujeres por encima del resto. De hecho, nos atrevemos a afirmar que más que el estudio en sí de los nobles, el nuestro es el estudio de la sociedad a través del estamento nobiliario. La meta, por tanto, no es el noble por el noble, sino la sociedad en la que esos nobles son reconocidos como tales por medio de la diversidad de los vínculos que son capaces de trenzar.

Antes que nosotros, lo supo ver bien Jonathan Dewald (2004: 27): los nobles nos importan para comprender las sociedades modernas porque las dominaron con enorme persistencia y porque ese dominio pervivió hasta bien entrada la Edad contemporánea. Con lo anterior podemos señalar además otra de las grandes peculiaridades de los grupos nobiliarios, como es su acreditada capacidad de adaptación a los cambios, lo que el propio Dewald denomina como flexibilidad aristocrática (2004: 27). Por eso hoy su estudio incluye no sólo cómo fueron recibidos y aupados a lo alto de las sociedades en las que se desenvolvieron sino también sus procesos de adaptación (más o menos voluntarios) a los cambios: cómo se relacionaron, por ejemplo, con el crecimiento del poder real, el desarrollo del Estado monárquico,

2. Panorama rico y diverso que puede seguirse en algunos de los recientes estados de la cuestión publicados en los últimos años. Entre otros, remitimos a los de Soria Mesa (2009: 213-241); Carrasco Martínez (2015: 1-6); Guillén Berrendero (2015: 49-68); Rodríguez Pérez (2019: 121-137).

cómo hicieron frente al auge de otros grupos mesocráticos que impulsaron cambios económicos y políticos fundamentales, cómo reaccionaron a nuevas propuestas culturales e ideológicas, y cómo, en definitiva, lograron mantener su influencia a la que vez que adaptaban sus funciones y actividades a lo que les exigía la sociedad en cada momento.

La nuestra es una forma de entender lo nobiliario básicamente como una categoría medial o punto de observación, donde lo que nos interesa es principalmente el análisis del conglomerado de principios, intereses y mecanismos sociales que hicieron posible, por un lado, el poder y distinción de la nobleza y, por otro lado, la continuidad de su dominio durante tanto tiempo. Una vía idónea para intentarlo es aquella que tiene que ver con uno de sus fundamentos más importantes: la familia.

Sabemos que la familia se hallaba en el centro de la economía de las casas nobles. Como afirma Jonathan Powis (2007: 39-44), los vínculos de parentesco se extendían generalmente hacia afuera desde la hacienda doméstica para incluir un círculo amplio de amigos, pero también de dependientes y personas a su cargo. Se trataba de unidades familiares que —como el propio Powis sostiene— hacían de la transmisión del honor y del patrimonio su guía de conducta (2007: 18-27). Todo o casi todo en el entorno de las familias nobles estaba preparado para ir transmitiendo de forma desigual entre sus miembros los bienes (materiales e inmateriales) de la casa en función de su papel en la familia. Por eso era tan importante para ellas concretar qué parte del patrimonio se entregaba en los momentos claves del ciclo vital, esto es, ante el matrimonio y todo lo que suponía de regulación del acceso a la jefatura de la casa, la marcha de los hijos e hijas no primogénitas… y por supuesto, también en el momento final de la vida, mediante las disposiciones testamentarias.

Si hubo un rito de paso importante para las familias aristocráticas ese fue el matrimonio. Las consecuencias para la estabilidad, engrandecimiento o declive de la casa imponían una regulación minuciosa que quedaba sancionada generalmente en las capitulaciones matrimoniales. Ese acuerdo unía algo más que a dos personas, ya que reglaba, en esencia, las relaciones que desde entonces iban a mantener las casas de origen de los novios. El matrimonio abría oportunidades para mejorar la posición social y reforzar o renovar relaciones políticas y sociales previas[3]. Pero a la vez, esa unión se tenía que pensar en la mayoría de los casos evitando el perjuicio del resto de miembros del grupo familiar. De ahí la importancia de la transmisión a favor de los hijos e hijas segundogénitas, tanto para concertar sus respectivos matrimonios como para que lograran desempeñar una actividad en el mundo seglar o eclesiástico acorde al estatus de su casa.

3. Fundamental, en este sentido, las notas apuntadas por Atienza Hernández (1987: 97-112); Soria Mesa (2007:123-154).

Otro tanto podemos afirmar de las decisiones testamentarias, clave en los procesos de transmisión nobiliaria. Nos referimos fundamentalmente a la porción de bienes libres que los aristócratas transmitían entre sus descendientes y allegados, aquellos de los que disponían a su albedrío para orientar o materializar objetivos personales con arreglo a una serie de valores sociales o culturales.

Precisamente en este trabajo partimos de la conexión de la idea de transmisión del patrimonio nobiliario y su trascendencia en dos momentos fundamentales del ciclo de vida orientados a la reproducción del honor y estatus de la familia y casa noble. Tal y como indican Chacón Jiménez (1998: 20) y García González (2016: 15-21), la propuesta del *life cycle* se ha convertido, desde un punto de vista teórico, en una herramienta fundamental para conocer las fases que atraviesa la familia. En este estudio lo haremos a través del caso que nos proporciona uno de los linajes más distinguidos de la España moderna, Álvarez de Toledo, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII. La casa principal, Alba, aunque de forma temporal, volverá a vincularse con importantes costados o ramas como Oropesa y más tardíamente Villafranca. Esta última, durante el gobierno del XI marqués, José Álvarez de Toledo y Gonzaga, logrará reunir un conjunto de importantes casas aristocráticas entre las que se encontraron Villafranca, Montalto, Vélez y, finalmente, Medina Sidonia.

Como ejemplo de valores no siempre coincidentes, el primer objetivo no es otro que analizar la evolución de la política matrimonial seguida por los titulares del ducado de Medina Sidonia desde finales del siglo XVII hasta mediados del siglo XVIII. La casa de los Guzmán, la última de las distinguidas con la Grandeza de España en reunirse con el resto de casas de los Álvarez de Toledo, nos resulta muy interesante para comprender las razones que movieron o pudieron estar detrás del proceso por el que finalmente una casa tan ajena en origen a los Villafranca terminó siendo gobernada por uno de ellos. En segundo lugar, nos proponemos estudiar la práctica testamentaria diseñada por la XIII duquesa de Alba, María Teresa Cayetana Silva Álvarez de Toledo, esposa del XI marqués de Villafranca. Nos interesa especialmente el caso de esta dama de la aristocracia por cuanto advertimos unas directrices particulares que se alejan de la política de casa y se vinculan con un innovador modo de transmisión de la herencia que responde a la llamada libertad positiva o individual, reflejo a su vez, de la flexibilidad de los nobles cuando no hay posibilidad de transferir la casa a un descendiente de sangre.

El empleo de códigos de transmisión diferentes por parte de los titulares de dos casas que formarán parte del entorno del linaje de los Álvarez de Toledo en las últimas décadas del siglo XVIII e inicios del XIX, nos puede servir para aportar nuevas claves sobre la evolución de la cultura familiar de la aristocracia española en coyunturas de cambio. La renovación del *ethos* nobiliario pasará —entre otras— por la difícil cuestión de dar entrada a las decisiones individuales o apostar por la memoria de la casa como norte fundamental para asegurar el relevo.

2. RAZÓN DE CASA. PRÁCTICA MATRIMONIAL ENTRE LOS TITULARES DE LA CASA DE MEDINA SIDONIA HASTA SU INTEGRACIÓN EN EL UNIVERSO DE LOS TOLEDO

En la España de finales del siglo XVIII la aristocracia seguía reteniendo importantes porciones del poder y la influencia social que habían monopolizado desde siglos atrás. Es cierto que la razón más avanzada del momento comenzaba a poner en la diana de sus reflexiones la justificación del privilegio y el papel de la sangre como garantes de las desigualdades sociales. Sin embargo, no debemos olvidar que muchos grandes titulados conservaban prácticamente intacto el caudal de prestigio y honor estamental entre sus vasallos, gestionando sus extensos patrimonios, modernizando sus aparatos de administración y manteniendo su tradicional función de apoyo a la corona.

En ese contexto tuvo lugar la formación de uno de los entornos nobiliarios más acrisolados y sorprendentes de la España del momento. Nos referimos al dibujado por la mayor parte de las ramas del linaje Álvarez de Toledo. Como ya hemos analizado en alguna ocasión, a lo largo de la segunda mitad de la centuria los Alba-Oropesa-Villafranca volverán a reunirse y coincidir momentáneamente en torno al apellido Toledo. La evolución de su política matrimonial y la adopción de una serie de decisiones tendentes al acercamiento entre casas más que a la conservación diferenciada de las mismas, dio lugar a la vuelta al tronco común de las tres. Con ese fin se concertó, entre otros, el acuerdo matrimonial que en octubre de 1773 unió a la depositaria de los derechos sucesorios de la casa de Alba, María Teresa Cayetana de Silva Álvarez de Toledo, duquesa de Huéscar, condesa de Oropesa, con José Álvarez de Toledo, duque de Fernandina y próximo marqués de Villafranca. El acuerdo se fundaba en la poderosa razón de las casas y servía, tal y como se recogía en la escritura: «para servir a Dios nuestro Señor y a su santísima Madre con su vendición y gracia, *y para más bien vincular y afianzar la unión y enlaze de las excelentísimas Casas contratantes*»[4].

Sabemos que la regulación de esa unión no fue *ex aequo* y que hubo una clara jerarquización que benefició a la casa de Alba frente a la de Villafranca y Oropesa[5]. No obstante, la de Villafranca aportaba a esa unión mucho más de lo que había sido en origen como rama menor de los Toledo. A la altura del último tercio del XVIII sus titulares habían logrado incorporar bajo su gobierno las casas de Montalto y Vélez. Fadrique Álvarez de Toledo, IX marqués de Villafranca, había sido el primero en titular a la vez en ellas tras recaer en él las casas de sus padres, Catalina

4. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante, AHPM), Tomo 19485, f. 714r.
5. Hemos analizado con detalle la evolución de las casas del linaje Álvarez de Toledo en el siglo XVIII en Hernández Franco y Precioso Izquierdo (2020: 439-465) y Precioso Izquierdo y Hernández Franco (2020: 113-133).

Moncada Aragón Fajardo (Montalto y Vélez) y José Fadrique Álvarez de Toledo, VIII marqués de Villafranca. Unos años después de sellar la unión con la futura duquesa de Alba, José Álvarez de Toledo recibiría los derechos sucesorios de otra de las casas aristocráticas más significativas del periodo moderno: Medina Sidonia.

La reunión de esta última en el entorno de los Álvarez de Toledo fue otra de las grandes novaciones aristocráticas del momento. Si antes había ocurrido algo similar con las casas de Vélez y de Montalto, en 1779 era la casa de los Guzmán la que perdía autonomía para pasar a integrarse en la ya rica titulatura de los marqueses de Villafranca. A su vez, la de Medina Sidonia incorporaba un amplio patrimonio, aunque mermado tras la crisis de relación entre la casa y la corona en la década de 1640[6], que incluía derechos de explotación económicos en las costas andaluzas, casas y palacios repartidos por buena parte de las provincias de Sevilla y Cádiz, así como diversos títulos anexos al ducado coronado con la Grandeza de España.

La evolución de su trayectoria matrimonial hasta 1739 es relativamente conocida, en especial, para todo el periodo anterior al *castigo* de 1641. Los estudios de Salas Almela (2016: 33) han puesto negro sobre blanco los principios más importantes que infundieron sus enlaces hasta bien entrado el siglo XVII, como fueron la «defensa de la herencia y [el] aumento del patrimonio». Para el periodo inmediatamente posterior, podemos aventurar la permanencia de uno y otro principio, redimensionado a un espacio cada vez más reducido de familias y casas procedentes de la nobleza cortesana. De los cuatro enlaces que, desde 1668 hasta 1739, acordaron y celebraron los duques de Medina Sidonia, todos van a ser con mujeres del mismo o similar estatus nobiliario (Benavente, Pastrana, Villena y Carpio). De ellos, consideramos de especial interés los fijados con damas del entorno de las casas de Pastrana/Éboli y Carpio. Y no por desconocidos en la propia historia de los Medina Sidonia, sino todo lo contrario, es decir, porque son las únicas casas que a lo largo de la trayectoria estudiada renovarán vínculos con ellos. No hay que olvidar que hasta en dos ocasiones previas, en 1574 y en 1658, tanto el VII duque como el X unirán sus destinos matrimoniales con sendas mujeres procedentes de Éboli y Carpio, respectivamente (Salas Almela, 2016: 36). Ahora, décadas después, una y otra se nos antojan precedentes importantes para comprender el proceso de su integración entre los Álvarez de Toledo.

Así, en 1687, los Medina Sidonia, haciendo uso de la oportunidad de alianzas que ofrece el ciclo de vida, renovaron viejos vínculos con los Infantado mediante la unión del conde de Niebla y futuro XII duque, Manuel Alonso, con Luisa de Silva y Mendoza, hija de los duques de Infantado y Pastrana. En la escritura de capitulación matrimonial otorgada en Madrid el 12 de julio de ese año aparecen como partícipes de la unión los padres de la novia, Gregorio Domingo de Silva, y

6. A este respecto remitimos a los trabajos de Salas Almela (2013 y 2008).

su mujer, María de Aragón y Córdoba, junto al padre del novio, el XI duque de Medina Sidonia, Juan Claros Pérez de Guzmán. Más allá de la negociación y capítulos relativos a los conceptos materiales propios del matrimonio (dote, arras, gastos de cámara, viudedad, etc.), es importante atender a la *política de casa*, esto es, a lo firmado por las partes sobre una posible unión de todas aquellas casas nobiliarias a que tendrían derecho como sucesores. En este punto, unos y otros parecen no tener dudas al apostar por la regla de la separación de las casas, tanto de Infantado y Pastrana, por un lado, como de Medina Sidonia, por el otro. Sólo podrían coexistir juntas en cabeza de un mismo titular en el caso de que a la pareja le sobreviviera un único hijo. En la generación siguiente a ese hipotético único hijo se tendría que proceder, sí o sí, a la división de casas, eligiendo en primer lugar el primogénito, pero sin preferencia entre las aportadas por vía paterna o materna. Si la sucesión tuviera lugar en una mujer, sí se establece la discriminación de que «el marido que se cassase (sic) con ella a (sic) de tener obligación de nombrarse en primer lugar el apellido de la casa que gozare por la de su mujer y firmar el título della y traer sus armas en primer lugar»[7].

Similar apuesta por la separación de casas observamos en la siguiente generación de los Medina Sidonia. No sólo entre los titulares, sino también entre los hijos segundones del anterior matrimonio. En este sentido, es importante señalar el acuerdo matrimonial al que llegaron los duques Manuel Alonso y Luisa de Silva para casar a una de sus hijas, Juana Pérez de Guzmán. En este caso, el elegido fue Fadrique Álvarez de Toledo, duque de Fernandina, hijo de la futura marquesa de los Vélez, Catalina de Moncada Aragón Fajardo, y del Marqués de Villafranca, José Fadrique de Toledo. La capitulación firmada en 1713 entre los duques de Medina Sidonia y los abuelos maternos del novio «por no hallarse presente los padres», se limita a proscribir la posible unión de las casas aportadas por los padres de Fadrique Álvarez de Toledo, es decir, Villafranca, Vélez y Montalto: «Y debiéndose como se debe atender a la conservación y memoria de casas tan grandes. Y que es justo que unos y otros estados corran divididos y separados en diferentes poseedores habiéndolos»[8]. Nada se capitula sobre los derechos sucesorios de Medina Sidonia, en cabeza del hermano de Juana, el XIII duque Domingo Pérez de Guzmán.

De cara al futuro como casa autónoma, el matrimonio de Juana Pérez de Guzmán con el duque de Fernandina es muy relevante, ya que será ella quien décadas después transmita los derechos sucesorios de la casa de Medina Sidonia a favor de su nieto, José Álvarez de Toledo, marqués de Villafranca. La muerte sin descendencia del XIV duque, Pedro de Alcántara Pérez de Guzmán, en 1779, hizo recaer en el joven José Álvarez de Toledo la casa de Medina Sidonia, una situación

7. AHPM. T. 10886, ff. 560v-561r.
8. AHPM. T. 13992, f. 442r.

que en ese momento podría atisbarse en el horizonte, pero que antes muy pocos habrían imaginado. Ni siquiera se contemplaba esta posibilidad en la capitulación del propio Pedro de Alcántara, negociada y elevada a escritura notarial en noviembre de 1739, con ocasión de su enlace con Mariana de Silva, hija de la duquesa de Alba. En esa capitulación, alcanzada por su madre, la duquesa viuda, Josefa Pacheco, de una parte, y la XI duquesa de Alba y marquesa del Carpio, María Teresa Álvarez de Toledo, de otra, se optó por seguir una política fundada en la razón de la casa, completamente al hilo de las anteriores. De esta forma, el joven Pedro de Alcántara, que con el tiempo llegaría a ser uno de los aristócratas españoles más influidos por las ideas de las Luces, lector de algunas de las plumas francesas y españolas más renovadoras y miembro de las instituciones culturales y de sociabilidad del saber más avanzadas del momento (Rodríguez Arbeteta, 2016: 171-204), se plegó a la tradición familiar fijando en su acuerdo de matrimonio las condiciones para que, llegado el caso, tanto la casa de Alba como la de Medina Sidonia se mantuvieran separadas, pues: «era contra la presunta voluntad de los fundadores, en disminución de su memoria, y que la forma de conservarla, y la de sus linages (sic) es la división de las casas y mayorazgos»[9].

De la posible unión en el entorno de los Álvarez de Toledo, marqueses de Villafranca, nada se capituló, como resulta lógico en ese momento de preparación del matrimonio de un duque de Medina Sidonia con una hija de la duquesa de Alba y marquesa del Carpio. Pero cabía una posibilidad remota, muy remota y que nadie llegó a contemplar ni en 1739 ni antes. Una posibilidad que terminó imponiendo en el ciclo de vida la realidad biológica por la que, al final, la casa de los Guzmán llegó a formar parte de ese conglomerado nobiliario liderado por José Álvarez de Toledo. La muerte sin descendencia del XIV duque de Medina Sidonia haría virar en 1779 los derechos sucesorios hacia la descendencia de su tía, Juana Pérez de Guzmán, hermana del XIII duque, Domingo Pérez de Guzmán[10].

Visto así, la clave de la transmisión de la casa de Medina Sidonia y su inclusión en el entorno de los Álvarez de Toledo, marqueses de Villafranca, parece situarse en la suerte de una hija segundona, quien a través de su matrimonio aportaría a los

9. AHPM. T. 19485, f. 900r.

10. El peso de la casa y de la familia fue determinante en el momento de las capitulaciones del XIV duque de Medina Sidonia, como también lo fue décadas después, al otorgar su testamento. Sin embargo, será entonces cuando observemos un talante parcialmente distinto, o al menos, más dado a reconocer solidaridades extramuros de las tradicionales. El reparto de sus bienes libres permitió al duque significar a unas cuantas personas que, más allá de las vinculadas familiarmente, reconocía por su especial relación de amistad. Nos referimos, principalmente, a «amigos» procedentes del mundo de la cultura o la política, a quienes, en testimonio de esa relación dejaba ciertos objetos de valor como relojes, una caja de China o su colección de libros particulares, vid. Rodríguez Arbeteta (2016: 189-191).

Villafranca una posibilidad tan lejana de titular al frente de la casa y el ducado que ni siquiera fue contemplada en las capitulaciones de los titulares ni de los segundones. Los intentos de los duques de Medina Sidonia de preservar la transmisión autónoma de su casa, evitando la unión con otras, se dieron de bruces. La razón fundada en la casa, móvil que animó la política de separación seguida por los Medina Sidonia en su trayectoria matrimonial, no fue suficiente para garantizar su relevo autónomo y evitar así su integración en los Álvarez de Toledo.

3. EL PESO DE LOS AFECTOS EN EL TESTAMENTO DE LA XIII DUQUESA DE ALBA: LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES LIBRES A SUS «CRIADOS MAYORES»

Antes que los Alba, los Medina Sidonia gozaban de la condición de caballeros principales del reino de Castilla. De hecho, cuando el archivero de los Alba a mediados del siglo XVIII, Juan José Jimeno, se remonte a los tiempos primeros de la casa mayor de los Toledo, hasta tres Pérez de Guzmán habían titulado ya como condes y desde 1445 como duques. Eran, por tanto, en palabras de Salvador de Moxó (1969, p. 27), «vieja nobleza». No obstante, según el relato histórico-genealógico del propio Jimeno sobre el origen de sus señores, durante el reinado de Enrique IV de Castilla, el conde García Álvarez de Toledo se convierte «en uno de los más principales Cavalleros de estos Reinos». El rey le tuvo por su «especial Leal Servidor y Amigo», recompensándolo entre otras mercedes con un «título original» en 1472 para que pudiera intitularse «Duque de la ciudad o villa que poseyese y lo mismo su primogénito y demás subcesores»[11]

Este proceso de ascenso social de los caballeros Álvarez de Toledo, que los historiadores del señorío y casa de Alba fijan hacia 1420, coincide con la dirección de la casa por parte de Fernán Álvarez de Toledo, padre de García y I Conde de Alba[12], quien adquiere —tras el desembolso de una importante cantidad de dinero— el señorío de Alba de Tormes. Fragua su ascenso institucionalmente cuando, de nuevo Enrique IV, de estabilidad y perpetuidad a las concesiones territoriales permitiéndole el 28 de julio de 1471 «fundar Mayorazgos en sus hijos»[13]. Aunque, como igualmente señala el archivero Jimeno, los Reyes Católicos «revocaron» el 4 de agosto de 1484 las facultades que tenía García para fundar mayorazgos «menos que lo hiciera en acrescimiento de su mayorazgo de Alba y sin perjuicio de su

11. Archivo Ducal de Alba (ADA), Caja 198, documento nº 24.

12. Véanse los trabajos de Monsalvo Antón (1988); Calderón Ortega (2005); Suárez Fernández (1998).

13. Un privilegio del que disponían los Guzmán desde 1371 y habían visto confirmado en 1445.

inmediato subcesor» (Calderón Ortega, 2005: 114-123). Finalmente, conforme consta en el testamento y codicilio del I duque, otorgados en mayo de 1488, incumple la decisión real y transmite mayorazgos a sus hijos segundogénitos Gutierre, Pedro, Enrique y García, aunque los dos principales mayorazgos se los transfiere a «mi amado hijo don Fadrique»: el viejo y primitivo señorío de los Álvarez de Toledo, es decir Valdecornejas, y los acrecentados tras su etapa de despegue social (Alba, Coria y la villa de Granadilla). Se trataba de mayorazgos inalienables, que no podían ser objeto de empeño por cuestión de dotes, arras, alimentos… y sobre los que los hijos varones tenían preferencia siempre que descendieran de legítimo matrimonio.

En los trescientos catorce años siguientes, es cierto que hasta en tres ocasiones el mayorazgo vio cómo se extinguía la línea principal y pasaba a otra línea segundona, como ocurre al fallecer Fadrique, IV duque, el 3 de septiembre de 1585, y sucederle la línea que encabeza su sobrino Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont. Esta línea se extingue en 1714 al morir en Paris sin descendencia el IX duque, Antonio Martín Álvarez de Toledo. Se desplaza la sucesión, en este caso en sentido ascendente, hacia su tío, Francisco Álvarez de Toledo, X duque. Posteriormente, dará continuidad a la casa de Alba su hija María Teresa, XI duquesa, casada en 1712 con Francisco de Silva Haro, conde de Galve, motivo por el que los sucesores, por vez primera, antepondrán el apellido Silva (casa del Infantado) al de Álvarez de Toledo. Su bisnieta, María Teresa Cayetana Silva Álvarez de Toledo, XIII duquesa, fallecida en 1802, es la última representante de este costado. Fallece sin descendencia, razón por la que la casa de Alba y sus mayorazgos pasaron a tener como sucesor y titular a un su lejano pariente, Carlos Miguel Fitz-James Stuart y Silva, XIV duque de Alba, tataranieto de la XI duquesa.

El espíritu de transmisión del capital material y simbólico que reúne y representa la casa de Alba había perdurado desde que se constituye como casa principal a partir del siglo XIV, a pesar de haberse interrumpido por razones biológicas el tronco principal. En el momento de la sucesión de María Teresa Cayetana, y conforme a las cláusulas relativas a los titulares del mayorazgo instituido en 1488, ésta pasará a unos lejanos parientes, sin práctica relación con ellos en su vida diaria[14]. Sin embargo, no todo lo que transmite en el momento de su fallecimiento está vinculado, ya que discierne perfectamente, a diferencia de anteriores sucesiones, entre parientes de sangre y parientes espirituales o afectivos. A los primeros, obviamente debe hacer transmisión de los bienes vinculados. A los segundos, en cambio, los prefiere para nombrarlos herederos de los bienes libres[15].

14. Como sí tenía con otra parte de su parentela, de trato más frecuente, como Villafranca o sus primos Osuna.

15. Acerca de los momentos finales de la trayectoria vital de María Teresa Cayetana y sus disposiciones testamentarias son importantes los trabajos de Ezquerra del Bayo (1959:

Estos últimos son valorados el 15 de julio 1804 en un total de 46. 885. 182 reales y 15 maravedíes, caudal señalado tras la liquidación y partición de los bienes del esposo de la duquesa, José Álvarez de Toledo. Procede el citado caudal de la herencia de su padre (82.955 reales y 19 maravedíes); de una donación realizada a su favor por su abuelo, Fernando de Silva Álvarez de Toledo, XII duque de Alba (2.804.739 reales y 32 maravedíes); de la cuantiosa herencia del anterior (19.229.967 reales y 22 maravedíes); de la importante herencia que le deja su madre, María Ana de Silva (8.732.335 y 1 maravedí); de las rentas producidas entre 1776 y 1796 por el mayorazgo fundado por Pedro Osorio de Guzmán (169.423 reales y 22 maravedíes); y, finalmente, de la mitad de los bienes gananciales registrados a lo largo de sus años de matrimonio con José Álvarez de Toledo (16.262.050 reales y 21 maravedíes)[16].

La decisión testamentaria de separar bienes en régimen de mayorazgo y vínculo, por un lado, y por otro, los bienes libres, la adopta la duquesa en Sanlúcar de Barrameda, antigua capital del ducado de Medina Sidonia, el 16 de febrero de 1797, con ocasión de la elaboración de su testamento cerrado ante el escribano Francisco de Muñogorri (Matilla Tascón, 1979: 97-123). Los momentos por los que atraviesa María Teresa Cayetana son complejos para ella, pues ocho meses antes (9 de junio de 1796) había fallecido su marido en Sevilla, donde se encontraba de camino a la visita de sus estados de Medina Sidonia. Posiblemente, las razones de este viaje a su señorío se encuentren en relación con un destierro como consecuencia de su proximidad a Alejandro Malaespina y su fracasada asonada contra Godoy en noviembre de 1795 (Soler Pascual: 1988-1990: 197-218). En ese clima de abatimiento personal, sin descendencia directa ni parientes en grado próximo, sin obligaciones hacia parientes de sangre que puedan darle continuidad a la casa a través del tronco de los Álvarez de Toledo, se puede entender perfectamente que desde una posición individual[17], María Teresa Cayetana instituya por herederos de sus bienes libres a una serie de personas que en su mayoría forman parte del servicio doméstico de su casa y con los que ha desarrollado una relación más cercana.

Lo cierto es que el 6 de agosto de 1802 se abrió en Madrid el testamento otorgado en Sanlúcar por la duquesa de Alba. El citado documento establece por sus «únicos y universales herederos y sucesores en todos sus bienes libres por iguales partes» a un pariente político, con el que no comparte ni un ápice de sangre, como

185-259); Matilla Tascón (1979: 97-123); Mena y Gudrum Mauer (2006: 225-246); Urquízar Herrera (2016: 203-211).

16. AHPM, Tomo 25206, folio. 174 v-r. Es obvio que debió haber algún error en alguno de las cantidades indicadas, pues la suma total del caudal de bienes libres dejados por María Teresa Cayetana Silva Álvarez de Toledo es de aproximadamente 47.281.469.

17. Parece prender la idea, como ha indicado Carmen Iglesias (1991), que el noble no es exclusivamente grupo, sino individuo con una gran libertad participativa o libertad positiva.

es su hermanastro[18] Carlos Pingatelli de Aragón y Gonzaga (1766-c. 1830), caballero guardia marina y en los inicios de la Guerra de la independencia uno de los militares con más alta graduación de los existentes en la capitanía general de Andalucía, probablemente próximo al grupo afrancesado en el que se ha dividido la generación de 1808. Otro de los beneficiados será el presbítero Ramón Cabrera (1754-1833), canónigo, ayo de los hermanos menores del marqués Villafranca, bibliotecario de José y María Teresa Cayetana y representante de la duquesa en el entierro de su esposo. En el haber de Cabrera debe añadirse su acercamiento al movimiento ilustrado y sus propensiones culturales, como demuestra su pertenencia como académico numerario de la Real Academia Española, académico de honor de la de Bellas Artes, correspondiente de la de Historia y autor de sobresalientes tratados como *Diccionario de etimologías de la lengua castellana*, publicado póstumamente en el año 1837.

Otro de los que recibirá la favorecida atención de la duquesa será Jaime Bonells (1751-1813), médico de cámara de la casa de Alba y desde 1776 socio extranjero de la *Société Royale de Médecine*, de París. Bonells fue un destacado anatomista y autor de un innovador libro sobre maternidad y las ventajas que aporta a las madres criar ellas mismas a sus hijos —en línea con la opinión de la medicina ilustrada[19]. También se acordará del médico, en este caso de la familia real, Francisco Gatto o Gato Durán (1761-1825), que debió atender a la duquesa de alguna grave enfermedad a lo largo de su vida, aunque sin formar parte del alto personal de su casa. No se olvidará tampoco del mayordomo y apoderado Tomás de Berganza, que sirvió tanto a su esposo José —a quien acompaña en el momento de su muerte en Sevilla— como a ella misma. Igual que de Antonio García de Vargas, al servicio de la casa desde muy joven, llegando a ser tesorero y mayordomo interino en las ausencias de Tomas de Berganza.

Y, finalmente, a Catalina Barajas, la criada de cámara que más confianza le inspiró[20]. Para muchos contemporáneos, como resaltaba la condesa de Montijo, María Francisca Sales de Portocarrero en su correspondencia con Juan Meléndez Valdés, la decisión de la duquesa de Alba de nombrar a los anteriores tenía como consecuencia que «ni una estampa deja a sus parientes» (Demerson, 1975: 361; Mena y Mühle-Maurer, 2006: 225).

18. Fruto de la unión de su madre, María Ana de Silva, casada en segundas nupcias con Joaquín Atanasio Pignatelli de Aragón y Moncayo, XVI conde de Fuentes, vid. Gómez de Olea y Bustinza y Moreno Meyerhoff (2007: 222).

19. Ballester Añón: https://dbe.rah.es/biografias/19087/jaime-bonells

20. AHPM. Tomo 25206, folios 178r-179v. Ezquerra del Bayo (1959: 185-259); Mena y Gudrum Mauer (2006: 236).

Por tanto, hay dos elementos que de alguna manera rompen con la preferencia hacia los parientes por razones de sangre, como son la confianza depositada por la duquesa en el servicio doméstico que la atiende y con quien vive (Sarti, 2014: 279-314; Sarti, 2017: 1-32; Boudjaaba y García, 2017, 1-22), y el principio del afecto o sentimentalismo, valor que ponen en práctica las élites del siglo XVIII más próximas al movimiento ilustrado o bien influidas por la literatura sentimental inglesa (Brewer, 2013).

De la confianza y estrecha relación con los domésticos ya había dado cuenta el marido de la duquesa de Alba con motivo de las pruebas presentadas para ser caballero de la Real Orden de Carlos III a comienzos del año 1789. En ese momento José Álvarez de Toledo citará a una serie de testigos para que testificaran acerca de su «Virtuti et merito». Entre ellos se encontraba Ramón Pando de Sobrado, secretario y contador de la casa y estados del duque[21]. Este alto administrador puede ser representativo de la cercanía que unirá a la pareja de nobles con buena parte de sus criados de «alta graduación» o «criados mayores», claramente diferenciados de los servidores de «escalera abajo» o «criados menores»[22]. Estos domésticos o criados, como en periodos anteriores, viven en el palacio (en el principal de la casa de Alba superan en número los cien), además de ser una clara manifestación de su posición hegemónica (Álvarez-Ossorio Alvariño, 1999: 271), se integran en la casa, desarrollan casi toda su vida en la misma, permanecen vinculados con los patronos prácticamente a lo largo de todo su ciclo vital, prestando especiales servicios de asistencia personal: atenciones en las dependencias más íntimas, asesoramiento, cuidados, entretenimientos y estrechos vínculos de lealtad y confianza «cuasi familiares»[23]. No obstante, en el momento de testar, tampoco faltan ejemplos de algunos domésticos de «escaleras arriba» que apenas dejarán testimonio de esa estrecha relación vivida con sus patronos[24].

A este ambiente tan favorable para los servidores de alta graduación en las estancias de los palacios de la casa de Alba, debe agregarse también la afición de los duques por la cultura y el pensamiento ilustrado, especialmente el procedente de Francia. La biblioteca de José Álvarez de Toledo, situada con toda posibilidad en la residencia de los marqueses de Villafranca en la calle Don Pedro de Madrid, está repleta del mundo cultural francés por medio de libros de historia, literatura y

21. Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Estado-Carlos III, Expediente 293.

22. Sobre la importancia de los criados en la estructura de las casas y familias vid. Carrasco Martínez (1993: 203-209); Blanco Carrasco (2016: 46).

23. Para profundizar, vid Giorgi (2012: 369-382); Sarti (2014: 279-314).

24. El heredero de la duquesa que primero hace testamento tras el fallecimiento de esta en 1802, es el mayordomo Tomas de Berganza. Cuando el 9 de noviembre de 1802 redacta su testamento, ninguna cláusula refiere la relación y patronazgo habido entre él y la duquesa, o contiene recuerdos hacia la última, vid. AHPM. Protocolo 21096, ff. 654r-655v.

hasta prensa —con especial atención a los acontecimientos que comienzan a vivirse al otro lado de los Pirineos a partir de 1789 (Precioso Izquierdo y Beltrán Corbalán, 2019:24-48). Es cierto que no hemos encontrado entre los libros catalogados las obras más importantes en las que Jean Jacob Rousseau desarrolla sus propuestas sentimentalistas (como la *Nouvelle Héloïse* o *Emile*)[25], pero considerando la cantidad de libros sobre el movimiento ilustrado en Francia y la vida francesa, y el importante papel que en el desarrollo de este sentimentalismo tienen los lugares de sociabilidad a los que acuden las damas ilustradas (salones, tertulias, Juntas de Damas)[26], no es descabellado poner en relación a la duquesa con el «sentimiento interior» teorizado entre otros por el propio Rousseau (López Hernández, 1989).

De hecho, en el testamento de María Teresa Cayetana localizamos referencias a esos sentimientos personificados en los hijos de muchos de los altos domésticos nombrados herederos. En concreto, a los vástagos de Catalina Barajas, Jaime Bonells, Antonio García de Vargas y Tomas de Berganza, va a dejarles unas importantes y considerables mandas, especialmente a «Luisito» de Berganza, al que ordena que se le hagan entrega «por una vez» de 100 doblones sencillos, es decir, cien monedas de oro, con un valor aproximado de unos 3200 reales y otros 20 reales de por vida[27].

María Teresa Cayetana es extraordinariamente generosa en el momento de sus últimas voluntades con «Luisito» y con mi «Negrita María Luz». Pero, incluso antes de su final, la pintura de Goya ha reflejado ya el papel de estos dos niños en la vida cotidiana del palacio y los sentimientos de la duquesa, como se puede comprobar en el cuadro titulado *«La Beata», dueña de la duquesa de Alba, con los niños Luis Berganza y María de la Luz*[28]. En el mismo, podemos observar a otra doméstica muy próxima a la duquesa, la anciana dueña, Rafaela Luisa Velázquez, a la que los criados llamaban la «beata», y a quien María Teresa Cayetana hace renegar con bromas, sustos y mofas, junto a los dos niños, que tiran de su falda hasta hacer tambalearse a la anciana empleada de la casa que debe agarrarse a un personaje del que solo se ve su brazo para no caerse.

Puede tenerse por una escena que divierta a la duquesa. Sin embargo, Ezquerra del Bayo reproduce la carta llena de amor y sentimiento que la aristócrata envía a «mi querido Luisito Berganza», muy probablemente durante su estancia en los estados andaluces de su recién fallecido esposo. La misiva está redactada desde la «ley del corazón», y su brevedad y sencillez ponen de relieve la relación afectiva hacia

25. Como apunta Darnton (2000: 216-267).

26. Sólo a modo de referencias principales, vid. Martin Gaite (2017); Elorza (2021: 69-79); Bolufer Peruga (2022: 19-36); Demerson (1975); Franco Rubio (2010: 151-174).

27. A.H. P. M. Protocolo, f.188v.

28. A este respecto remitimos a los trabajos de Sánchez Cantón (1978: 82): Mena y Wilson-Bareau (1993: 260— 262); Calvo Serraller (2001: 184-185).

este pequeño, que, sin tener lazos de sangre, forma parte del círculo sentimental de María Teresa Cayetana: «Amado y qdº Luisito de mi vida. Mucho gusto e tenido con tu carta y mucho más de saber que te aplicas, y procurar darme el consuelo de ser buen muchacho, las niñas te dan recados y yo un abrazo de todo mi corazón. Qdº hijo mio» (Ezquerra del Bayo, 1959: 183).

Pero si miramos hacia afuera y queremos saber cómo ven otros los valores personales de la duquesa, observamos como muchos van a percatarse de la conducta afectiva de María Teresa Cayetana. Entre otros, podemos traer a colación las referencias que encontramos a su muerte en un periódico oficial como es la *Gazeta de Madrid*, en ese momento supeditado a alguien que como Godoy no tenía con la duquesa ni con su marido una especial relación. El 24 de agosto de 1802, un mes después de su fallecimiento, aparece una noticia en la que se presenta a María Teresa Cayetana como una persona dulce, amable, generosa, caritativa, benefactora y protectora de sus vasallos, «que la amaban como á tierna madre»[29].

En consecuencia, la conducta testamentaria de la XIV duquesa parece alejarse de la trayectoria seguida por los ascendientes de su casa en su etapa de formación, consolidación y posterior recuperación de prestigio. El linaje ya no es un valor preferente y esencial en el caso María Teresa Cayetana. Los valores individuales, ligados al sentimentalismo, y la propia idiosincrasia de la liberalidad que tiene la duquesa, generan un importante cambio a la hora de transmitir los bienes a los sucesores legítimos de la casa; más cuando con ellos el parentesco es tan lejano que es preciso remontarse a través de árboles genealógicos a una distante y desconocida bisabuela para encontrar el lazo común y los consecuentes derechos jurídicos que confieren sobre bienes vinculados. Sin afectos hacia esos parientes, pero sí con afectos a los domésticos que viven en la casa y que tanto tienen que ver con la «ley del corazón», consolidados a partir de la lealtad con la que la sirven a lo largo de casi todo el ciclo vital. Por tanto, la decisión de la duquesa de Alba de transmitirles su importante caudal de bienes libres debamos considerarla como un giro importante en la concepción de la casa y la transmisión del patrimonio que durante más de tres siglos habían seguido el tronco y las ramas sucesoras de los duques de Alba de Tormes.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Los tiempos de la historia, ya lo advirtió Koselleck (2001), no son idénticos para todos los que la protagonizan. La circunstancia tan concreta y especial que se vivió en el universo aristocrático español a finales del siglo XVIII es una muestra de hasta qué punto las estrategias pensadas en razón de la casa pueden llegar a tener visos de realidad. En este sentido, muy pocos podían imaginar sólo unas décadas

29. *Gazeta de Madrid*, martes, 24 de agosto de 1802, número 69, p. 851.

antes que un miembro del linaje Álvarez de Toledo como el XI marqués de Villafranca pudiera encontrarse al frente y liderar desde 1779 la casa de Medina Sidonia. Pocos, igualmente, habrían podido vislumbrar unos años atrás lo que pasó en 1802 a la muerte sin descendencia de la XIII duquesa de Alba, titular de la casa principal de los Álvarez de Toledo, cuyos derechos sucesorios fueron a parar a unos lejanos parientes de origen inglés que anteponían el título de Berwick al de Alba.

Tal realidad no fue fruto del azar. O no exclusivamente. Por sí solo, el azar puede condicionar, pero no determinar por completo trayectorias familiares cuyo desenlace hay que buscar normalmente en decisiones adoptadas en un estadio previo. Más si cabe en el caso de los grupos aristocráticos que hacían de la transmisión del honor y el patrimonio una de sus pretendidas guías de conducta. Todo giraba en torno a asegurar en lo posible la transmisión íntegra de uno y otro capital en la siguiente generación, de ahí que determinamos momentos singulares del ciclo de vida, como el matrimonio y la muerte, fueran preparados con especial cuidado. Uno y otro nos han permitido analizar la raíz del comportamiento y de las prácticas familiares que permitieron la formación y la evolución de uno de los entornos nobiliarios más significativos del último tercio del siglo XVIII. En ese espacio linajístico coincidieron casas de enorme tradición histórica como Villafranca, Montalto, Vélez, Medina Sidonia, y momentáneamente, hasta la de Alba y Oropesa, todas gobernadas bien por José Álvarez de Toledo, bien por María Teresa Cayetana de Silva, marido y mujer. Ambos, así lo señala una parte de la historiografía, representaban a la nobleza más seducida por las Luces y muchos de sus pensadores más representativos.

Sin embargo, cuando se trata de decisiones que tienen que ver con intereses de casa, muestran cierta ambivalencia que se manifiesta en actitudes o prácticas continuistas, en unos casos, o aparentemente ajenas a la tradición, en otros. Su matrimonio, sellado en unas capitulaciones en línea con lo que venían haciendo sus antecesores, estaba orientado a reforzar la remota idea del linaje Álvarez de Toledo en torno a la casa principal, motivo por el que José Álvarez de Toledo se representa y denomina como duque de Alba, anteponiendo tal designación a la de marqués de Villafranca. No obstante, al morir sin sucesión, los intereses de casa prevalecen en el momento de la transmisión a favor de su hermano, Francisco de Borja, inmediato sucesor. Por tanto, la lógica de casa, la razón de la perduración de la casa se impone por encima de cualquier decisión personal, como se impuso unos años antes de su fallecimiento, en 1779, al suceder él mismo al frente de la casa y el linaje de su tío, Pedro de Alcántara. La razón de la casa y el objetivo de su perpetuación autónoma como norte de la política matrimonial seguida por los Guzmán desde finales del siglo XVII, dio como resultado un círculo cada vez más reducido de parientes que terminaron liderando los Álvarez de Toledo, marqueses de Villafranca, ya avanzada la centuria.

Por su parte, podemos pensar que también a María Teresa Cayetana le hubiera gustado que imperase la lógica de casa y haber transmitido sus estados, a falta de descendencia, a familiares y parientes con estrechos lazos de sangre. Al faltarles estos,

y sabiendo que la formación y regulación del mayorazgo de Alba había impuesto reglas determinantes en el momento de la fundación —allá por 1488—, solo podía disponer de forma individual, por sí misma, de los bienes libres. Efectivamente, tales bienes no estaban sujetos a las reglas sucesorias del mayorazgo, pero no era frecuente separarlos de estos, si se pensaba en la razón de casa. Sin embargo, María Teresa Cayetana prefirió escoger el innovador camino, o al menos, el mucho menos frecuente, de disponer desde su libertad individual sobre sus propios bienes y transferirlos según la «ley del corazón», o lo que es lo mismo, según sus inclinaciones sentimentales, rompiendo así con la fuerza de la sangre, por lejana que fuese. Dejar como herederos al entorno de servidores y allegados que han estado con ella a lo largo de su vida fue una solución excepcional por lo escasamente frecuente. En este último caso, observamos como el parentesco del linaje y la estricta razón de casa no pesaron tanto en el momento de la transmisión testamentaria para la XIII duquesa, quien prefirió confiar en sus criados antes que en lejanos parientes.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez Ossorio Alvariño, A (1998-1999), Rango y apariencia: el decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (siglos XVI-XVIII). *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, *17*, 263-278.

Anguita, J.A. (2012). Formar a una reina francófila: la llegada de María Luisa Gabriela de Saboya a la corte española (1701-1702). En Serrano Martín, E. (coord.). *De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en Historia*. Zaragoza, Fundación Española de Historia Modera e Institución Fernando el Católico, 903-918.

Atienza Hernández, I. (1987). Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico. *Zona Abierta*, *43-44*, 97-112.

Ballester Añón, R. (s.f.) Jaime Bonells. En Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (https://dbe.rah.es/biografias/19087/jaime-bonells).

Blanco Carrasco, J. P. (2016). Criados y servidumbre en España durante la Época Moderna. Reflexiones en torno a su volumen y distribución espacial a finales del Antiguo Régimen, *Investigaciones Históricas*, *36*, 41-80.

Bolufer Peruga, M. (2015). Una ética de la excelencia. Cayetana de la Cerda y la circulación de Madame de Lambert en España, *Cuadernos de Historia Moderna*, *40*, 241-264.

Bolufer Peruga, M. (2022). Women in Patriotic Societies: A Spanish Debate in a European Context. En Jaffe, C. M. y Martín-Valdepeñas, E. (eds). *Society Women and Enlightened Charity in Spain: The Junta de Damas de Honor y Mérito, 1787-1823*, Baton Rouge: Louisiana State University Press, 19-36.

Boudjaaba, F. y García González, F. (2017). Introducción al dossier: El trabajo doméstico y sirviente en la Europa rural (ss. XVI-XIX). Diversidad de modelos regionales y formas de dependencia. *Mundo Agrario: Revista de estudios rurales*, *39*, 1-22.

Brewer, J. (2013). *The Pleasures of the Imagination: English Culture in the Eighteenth Century*. London and New York, Routledge.

Calderón Ortega, J. M. (2005). *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*. Madrid, Dyckinson.

Calvo Serraller, F (2001). *Goya, la imagen de la mujer* (cátalo exposición). Madrid, Museo Nacional del Prado y Fundación Amigos del Museo del Prado.

Carrasco Martínez, A. (1993). Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII, en Álvarez Santaló, L. C, y Cremades Griñán, C. Mª (eds.). *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*. Murcia, Universidad de Murcia – Asociación Española de Historia Moderna, 203-209.

Carrasco Martínez, A. (2015). Introducción. Los estudios sobre nobleza en la Edad Moderna: un panorama abierto. *Magallánica: revista de historia moderna*, *2*, 1-6.

Chacón Jiménez, F. (1998). Presentación: propuestas teóricas y organización social desde la historia de la familia en la España Moderna. *Studia Histórica. Historia Moderna*, *18*, 17-26.

Clavero, B. (1974). *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*. Madrid, Siglo XXI Editores.

Darnton, R. (2000). Los lectores le responden a Rousseau: la creación de la sensibilidad romántica. En Darnton R. *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*. México, Fondo de Cultura Económica, 216-267.

Demerson, P. (1975). *María Francisca de Sales Portocarrero, Condesa de Montijo. Una figura de la Ilustración*. Madrid, Editora Nacional.

Dewald, J. (2004). *La nobleza europea, 1400-1800*. Valencia, Editorial Pre-Textos.

Domínguez Ortiz, A. (1973). *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, Istmo.

Elorza, A. (2021). *Ilustración y liberalismo en España*, Madrid, Tecnos.

Emilio Soler, P. (1988-1990). Oposición política en la España de Carlos IV: la conspiración Malaspina (1795-1796). *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 8-9, 197-218.

Ezquerra del Bayo, J (1959). *La duquesa de Alba y Goya*. Madrid, Aguilar.

Fernández Quintanilla, P. (2017). *La IX Duquesa de Osuna. Una Ilustrada en la Corte de Carlos III*. Madrid, Editorial Once Calles.

Franco Rubio, G. (2010): El salón parcialmente iluminado. Prejuicios, contradicciones y tópicos sobre las mujeres en los espacios de sociabilidad de la España ilustrada. En Carzolio, Mª. I., Fernández Prieto, R. I. y Lagunas, C. (comp.). *El Antiguo Régimen. Una mirada de dos mundos: España y América*. Buenos Aires. Prometeo Libros, 151-174.

Franco Rubio, G. (2019). María Francisca de Sales Portocarrero y Guzmán (1754-1808), VI Condesa de Montijo ¿una mujer peligrosa? *Revista de Historiografía*, *Anejos 9*, 127-150.

García González, F. (2016). Introducción. Curso de vida y reproducción social en España y en Europa en la Edad Moderna. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante, 34*, 15-21.

Gómez de Olea y Bustinza, J. y Moreno Meyerhoff, P. (2007). Los Condes de Fuentes. La Casa de Pignatelli. (Siglos XVIII-XXI). *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 10, 211-304.

Giorgi, A. (2012). Apariencia e imagen de la casa de Borbón en el siglo XVIII. Los criados de su majestad. En Serrano Martín, E. (coord.). *De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en Historia*. Zaragoza, Fundación Española de Historia Modera e Institución Fernando el católico, 369-382.

Guillén Berrendero, J. A. (2015). La nobleza como objeto de estudio en la historiografía española: una propuesta de análisis. En Labrador Arroyo, F. (ed.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en historia moderna*. Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 49-68.

Hernández Franco, J. y Precioso Izquierdo, F. (2020). Para más bien vincular y afianzar la unión. El largo proceso de reconstrucción de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII: las casas de Alba, Oropesa y Villafranca. *Hispania: Revista española de historia*, *80/265*, 439-465.

Hernández Franco, J. (2018). Matrimonio, consanguinidad y la aristocracia nueva castellana: consolidación de la Casa de Alba (1440-1531*). Medievalismo: revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 28, 43-74.

Herrero Carretero, C., Molina, A. y Vega, J, (2020). *La decoración ideada por François Grognard para los apartamentos de la duquesa de Alba en el palacio de Buenavista*. Madrid, Casa de Velazquez, https://books.openedition.org/cvz/10682

Iglesias, C. (1991). *Individualismo noble, individualismo burgués: libertad y participación en el liberalismo del siglo XVIII*. Madrid, Real Academia de la Historia.

Iglesias, C. (1997). La nueva sociabilidad: mujeres nobles y salones literarios y políticos. En C. Iglesias (ed.). *Nobleza y Sociedad en la España Moderna*. Oviedo, Ediciones Nobel, 179-229.

Koselleck, R. (2001). *Los estratos del tiempo: estudios sobre Historia*. Barcelona, Ediciones Paidós.

López Hernández, J. (1989). *La ley del corazón: un estudio sobre J.-J. Rousseau*. Murcia, Universidad de Murcia.

Maravall, J. A. (1979). *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid, Siglo XXI.

Matilla Tascón, A. (1979). La Herencia de la Duquesa Cayetana. *Hidalguía*, *152,* 97-123.

Mena Marqués, M. B. y Wilson-Bareau, J. (1993). *Goya. El capricho y la invención. Cuadros de gabinete, bocetos y miniaturas* (cátalo exposición). Madrid, Museo del Prado.

Mena Marqués, M. y Mülhe-Maurer, G. (2006). *La duquesa de Alba, «musa» de Goya: el mito y la historia.* Madrid, El Viso.

Monsalvo Antón, J. M. (1988). *El sistema político concejil. El ejemplo del Señorío Medieval de Alba de Tormes y su Concejo de Villa y Tierra*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.

Moxo, S. de (1969). De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media. Separata de *Cuadernos de Historia*, III, 1-210.

Powis, J. (2007). *La aristocracia*. Madrid, Siglo XXI.

Precioso izquierdo, F. y Beltrán Corbalán, D. (2019). *La biblioteca de José Álvarez de Toledo, XI marqués de Villafranca y duque consorte de Alba. Estudio y transcripción*.

Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII-Trea, Anejo 3. Oviedo. Instituto Feijoó de Estudios del siglo XVIII.

Precioso Izquierdo, F. y Hernández Franco, J. (2020). Casar entre grandes: trayectoria matrimonial de los Alba y Villafranca en la España de finales del siglo XVIII. En Hernández Franco, J. y Precioso Izquierdo, F. (eds.), *Entornos sociales de cambio y ruptura de jerarquías en la nobleza española (siglos XVIII-XIX)*. Madrid, Sílex, 113-133.

Rodríguez Arbeteta, B. (2016). La muerte en el camino. Testamento y exequias en Vilafranca del Penedés del XIV duque de Medina Sidonia. En Cruz Isidoro, F. (ed.), *Sanlúcar señorial y atlántica: III y IV Jornadas de Patrimonio Histórico-Artístico 2013-2014*. Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, 171-204.

Rodríguez Pérez, R. A. (2019). La historia social de la aristocracia hispánica durante la Edad Moderna: un análisis historiográfico. En Chacón Jiménez, F. y Hernández Franco, J. (eds.), *Organización Social y Familias: 30 Aniversario Seminario Familia y Elite de Poder*. Murcia, EDITUM, 121-137.

Salas Almela, L. (2008). *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia, 1580-1670*, Marcial Pons Historia, 2008.

Salas Almela, L. (2013). *The conspiracy of the Ninth Duke of Medina Sidonia (1641): an aristocrat in the crisis of the Spanish Empire*. Leiden, Brill.

Salas Almela, L. (2016). Estrategias económicas señoriales y matrimonio: el comportamiento nupcial de la casa de Medina Sidonia (1492-1658). *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, *36*, 13-39.

Sánchez Cantón, F. J. (1978). Los niños en las obras de Goya. En Camón Aznar, J., Caturla, M. L., Lafuente Ferrari, E., Sánchez Cantón, F. J. y Subirá, J. *Goya (Cinco estudios)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Sarti, R. (2014). Historians, Social Scientists, Servants, and Domestic Workers: Fifty Years of Research on Domestic and Care Work. *International Review of Social History*, *59*, 279-314.

Sarti, R. (2017). Criados rurales: el caso de Italia desde una perspectiva comparada (siglos XVI al XX). *Mundo Agrario, 18/ 39*, 1-32.

Soria Mesa, E. (2007). *La nobleza en la España Moderna. Cambio y Continuidad*. Madrid, Marcial Pons.

Soria Mesa, E. (2009). «La nobleza en la España Moderna. Presente y futuro de la investigación». En Casaus Ballester, M. J. (coord.), *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*. Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 213-241.

Suárez Fernández, L. (1998). Introducción a un linaje. En García Pinacho, M. P. (Ed.). *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 9-19.

Urquizar Herrera, A (2016). Las obras de arte en la supresión de los mayorazgos: el debate parlamentario y el pleito por la testamentaría de la XIII duquesa de Alba (1802-1844). *Boletín de Arte*, *37*, 203-211.

Vaca, Á. y Bonilla, J. A. (1989). *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*. Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461109139

UNA HERENCIA EN CONFLICTO. AUGE Y DISOLUCIÓN DE UNA CASA EXPORTADORA DE LANA EN EL VALLE DEL EBRO (SIGLO XVIII)[1]

A Heritage in Conflict. Rise and Dissolution of a Wool Exporting House in the Ebro Valley (18th Century)

Ana ZABALZA SEGUÍN

Universidad de Navarra
azabalza@unav.es

Recibido 2/04/2024
Aceptado 20/05/2024

RESUMEN: El texto analiza la figura de Agustín de Sesma y Sierra (1664-1738), hombre de negocios asentado en la ciudad navarra de Corella, junto a las aduanas con Castilla, donde se dedicaba a la compra de lana fina castellana para exportarla sobre todo a Francia y Holanda a través del puerto de Bayona. Fue también arrendatario de rentas reales. Aunque en buena medida había heredado *haberes* y *saberes* de la anterior generación, él va a dar un notable impulso a todas estas actividades, y va a aprovechar las oportunidades de negocio abiertas por la guerra de Sucesión española. Padre de una familia muy numerosa, va a desplegar una pensada política en la transmisión de su cuantioso patrimonio, asociando a los varones a su negocio pero destinando al hijo más joven a una carrera de servicio a la Monarquía en el seno de la Armada. La asimetría en el tratamiento de

1. Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i: PID2020-113509GB-I00: Generaciones inciertas. Las familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033.

hombres y mujeres desencadenará una batalla procesal que pondrá fin a la casa comercial en 1746.

Palabras clave: Hombres de negocios; Transmisión del patrimonio; Usufructo de viudedad; Sistemas hereditarios; Navarra siglo XVIII; Real Armada.

ABSTRACT: The text analyzes the figure of Agustín de Sesma y Sierra (1664-1738), a businessman settled in the Navarrese city of Corella, near the customs with Castile, where he dedicated himself to purchasing fine Castilian wool to export mainly to France and Holland through the port of Bayonne. He was also a tenant of royal rents. Although he had inherited assets and knowledge from the previous generation to a large extent, he significantly boosted all these activities and took advantage of the business opportunities opened by the War of the Spanish Succession. Father of a very large family, he implemented a thoughtful policy in the transmission of his considerable heritage, involving his sons in his business but directing the youngest son towards a career of service to the Monarchy within the Navy. The asymmetry in the treatment of men and women will trigger a legal battle that will end the commercial house in 1746.

Keywords: Businessmen; Heritage transmission; Widow's usufruct; Hereditary systems; 18th century Navarre; Royal Navy.

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto de investigación al que se adscribe este artículo pretende interpretar la trayectoria de las familias influyentes españolas en el periodo comprendido aproximadamente entre 1740 y 1830 en el marco de una renovada Historia de la familia. La pregunta que subyace a este empeño es en qué medida las elites del Antiguo Régimen sobrevivieron al convulso periodo final de este y fueron capaces de adaptarse al nuevo tiempo que se abre en las primeras décadas del XIX. El análisis toma como objeto de estudio las familias y como concepto central el de generación. Son tres las que se suceden en ese marco cronológico: desde quienes habían nacido en las primeras décadas del XVIII, en torno a la guerra de Sucesión, hasta aquellos que alcanzan la madurez en las primeras décadas del XIX. Los nietos de la primera generación estudiada en este proyecto van a desarrollar sus vidas en un contexto diferente al de sus mayores, pese a la indudable fuerza de la inercia: se tiene la sensación de que el tiempo acelera su velocidad, y con él los procesos de cambio que le

acompañan ¿Cómo vivieron estos procesos las familias que habían gozado de un estatus privilegiado en el primer cuarto del XVIII? ¿Fueron capaces de adaptarse a tiempo a la cambiante coyuntura? ¿En qué medida siguieron manteniendo su posición privilegiada al implantarse el liberalismo político?

Es difícil dar una respuesta global a estas preguntas. De entrada, puede pensarse que, como en todo proceso de cambio, hubo familias que consiguieron adaptarse y otras que no; pero, como trataré de probar en estas páginas, en el seno de una misma parentela puede producirse una fractura entre individuos o ramas de la misma que no solo asumen las nuevas circunstancias sino que se convierten ellos mismos en agentes de cambio, manteniendo una función rectora, mientras que otra parte de las mismas no se acomoda al nuevo contexto, bien sea por rechazarlo, por apego a modos tradicionales de actuación o por otras razones, y dejan de formar parte de esa elite.

El ejemplo que se presenta en este texto corresponde a una familia que, en un proceso relativamente rápido y temprano, asciende en la escala social hasta insertar a algunos de sus miembros en las estructuras de poder de la Monarquía, tras haberse revestido de los elementos de prestigio que adornan este tipo de trayectorias. El recorrido ascendente arranca desde las décadas finales del XVII y encuentra la oportunidad de despegue con la guerra de Sucesión española; aunque como veremos solo algunos de los miembros de esta familia alcanzarán cargos y oficios de relevancia, el ascenso afectará de un modo u otro a todos ellos. En su recorrido pueden seguirse los dos procesos interconectados que ha señalado Ortega del Cerro en los estratos superiores para el periodo final del Antiguo Régimen: por una parte, el ennoblecimiento; por otra, lo que este autor ha llamado *elitización* (Ortega-del-Cerro, 2015). Quizá puede afirmarse que el primero antecedió en el tiempo al segundo: quienes ascienden en las primeras décadas del XVIII, procedentes de familias hidalgas y comerciantes enriquecidos, procuraron revestirse de todos los atributos vinculados a la nobleza de sangre, entendida todavía como cúspide de la escala social, y a partir de ahí siguieron el clásico *cursus honorum*. Sin embargo, progresivamente rango, riqueza y poder fueron desvinculándose, para terminar dando lugar a diferentes aleaciones (Ortega-del-Cerro y Precioso, 2020: 19). El título nobiliario ya no era suficiente, pues el poder circulaba por otros canales; para quienes deseaban permanecer o alcanzar la cúspide era necesario desarrollar carreras de servicio a la Monarquía en un contexto cada vez más técnico y especializado. Ahí arranca el proceso de elitización: tras haber probado su nobleza, estas familias van a preparar a sus vástagos para alcanzar uno de los puestos de servicio a la Monarquía, en el Ejército, la Armada o distintas instancias de la cada vez más compleja administración de la Monarquía. Esta preparación requiere años de formación en los nuevos centros educativos —seminarios de nobles, Reales Academias— donde se adquieren los saberes necesarios para desarrollar una carrera de servicio; la anquilosada universidad del XVIII no proporcionaba ya las herramientas precisas para esta nueva función

(Imízcoz, 2023). Para no pocas de estas familias, como las gaditanas estudiadas por Ortega del Cerro, este proceso de elitización va a significar el abandono de la actividad comercial en la que radicaba su fortuna —en particular, del comercio al por mayor—, pero también de la aspiración a convertirse en una nobleza rentista, si en algún momento la tuvieron, pues ese ya no es el servicio que la Corona requiere, ni tampoco les permitiría seguir formando parte de los nuevos estratos superiores que van configurándose.

La formación de uno de los hijos, por ejemplo, en la Real Academia de Guardias Marinas de Cádiz, fundada en 1717, puede ser vista simplemente como un elemento más de prestigio para la familia del cadete, pues el ingreso era difícil y se requería probar la nobleza. A juicio de Ortega del Cerro, en una primera etapa, antes de 1760, el acceso a la institución pudo ser visto ante todo como un factor de prestigio, como lo prueba el hecho de que una proporción significativa de los cadetes abandonaran tempranamente la carrera. Los indicios de que nos encontramos ante un proceso de elitización son, por una parte, que la instrucción en estos centros especializados deja de ser una salida para los segundones y se convierte en una tradición familiar; junto a ello, se abandonan las alianzas matrimoniales con otros comerciantes y se opta por cónyuges de familias vinculadas también al Ejército o la Armada (Ortega-del-Cerro, 2015: 13). De todo ello puede deducirse que el ascenso o la consolidación del estatus requiere del esfuerzo de toda la parentela, pero cada vez más potencia la carrera de un individuo y del núcleo familiar que este forme, de manera que acabe por distanciarse del grupo de hermanos. En el caso de las familias o individuos que se han elevado socialmente y están vinculadas a la Armada española, la crisis que esta va a sufrir desde los primeros años del XIX va a forzar a quienes la integran a un nuevo cambio de rumbo impuesto por las circunstancias.

Frente al corporativismo que había caracterizado al grupo familiar durante el Antiguo Régimen, en el que el destino individual quedaba sometido al aumento y mejora de la casa, ahora de manera cada vez más clara el destino de los hermanos les lleva a separarse, no solo física sino también socialmente. José María Imízcoz ha puesto de relieve el contraste cada vez mayor entre quienes han salido del solar originario para desarrollar carreras exteriores, y quienes han permanecido enclavados en la comunidad de origen. El cosmopolitismo y refinamiento de los nuevos oficiales al servicio de la Corona no tardará en expresar su menosprecio por las rudas costumbres locales, que por otra parte ellos habían compartido en sus primeros años de vida. A juicio de Imízcoz, en esta fractura entre unos y otros puede rastrearse el origen de la división que dará origen a los conflictos civiles del XIX (Imízcoz, 2023). Con respecto al momento en que esta fractura se hace patente, Imízcoz considera que hay una primera generación, nacida en torno a los años 20 del XVIII, que, aunque posteriormente desarrolle brillantes carreras exteriores, ha compartido las mismas experiencias de sus convecinos, ha hablado la misma lengua y participado

de una misma cultura, aunque luego en privado, de cara a su salida, hayan recibido educación formal y refinado sus modales: son, a juicio de este autor, «interfaces», verdaderos mediadores culturales pues forman parte de ambos mundos (Imízcoz, 2023: 132). Tal situación va a cambiar en la siguiente generación, pues los niños y jóvenes de estas familias de la elite ya no se van a formar con sus convecinos ni van a compartir experiencias con ellos: uno de los rasgos destacados del nuevo ambiente social es la exclusividad (Ortega-del-Cerro, 2015: 21; Imízcoz y Esteban, 2017). Por tanto, a medida que avanza el XVIII la distancia entre las elites que van a promover y desarrollar el reformismo borbónico y sus parientes y vecinos arraigados en el territorio no va a hacer sino incrementarse.

El ejemplo que se analiza en este texto es el de una familia que se vio sometida a los procesos antes referidos. Tal vez pueda destacarse en ella lo temprano de su evolución, pues la primera fase, el ennoblecimiento, se había completado en 1705 —cuando obtuvieron el reconocimiento de su hidalguía—, mientras que la segunda, la elitización, puede considerarse que se inicia con el envío de un primer joven a la Real Academia de Guardias Marinas en 1730, y se consolida con al menos diez cadetes más en las dos siguientes generaciones. La familia Sesma, oriunda de la ciudad de Corella, en el reino de Navarra, puede ser estudiada gracias a la conservación de una parte de su archivo familiar, depositado en el Archivo Real y General de Navarra, así como al hecho de que la larga trayectoria procesal que siguió a la muerte de los fundadores del mayorazgo fuera impresa en forma de *Memorial* o *Hecho ajustado*, hoy fácilmente accesible gracias a su digitalización[2].

En este artículo el foco se ha puesto en la transmisión del patrimonio a esa primera generación, nacida a comienzos del XVIII, por parte de la anterior: qué destino se diseñó para hijos e hijas, qué circunstancias incidieron sobre lo previsto y cómo fue acogida la herencia por sus receptores. Como puso de relieve Bertaux, el complejo conjunto de bienes que constituyen la herencia no puede transmitirse a la siguiente generación sin merma alguna. Quizá en etapas anteriores a la plena configuración del estado los bienes materiales —bienes raíces, dinero en efectivo— podían transferirse prácticamente al 100%. Pero una parte significativa del legado de las generaciones precedentes está integrado por el patrimonio inmaterial: la visión para los negocios, la destreza manual en un oficio, las habilidades sociales, la capacidad de innovar pueden intentar enseñarse, pero el resultado de la transmisión dependerá de la calidad del transmisor y de las aptitudes e interés del receptor: es decir, junto a los «haberes» están los «saberes» (Bartolomé y García, 2011: 54). En

2. Biblioteca Foral de Bizkaia, *Hecho ajustado de el pleyto*, s.a. La historia procesal de la familia quedó recogida en ocho volúmenes impresos, con un total de 1014 páginas; el sexto se conserva incompleto. Al citarlos se indica entre paréntesis el volumen al que corresponde la referencia.

el caso de las firmas comerciales, como la que aquí se analiza, no hay que olvidar que hasta entrado el siglo XX el comercio era una actividad en la que desempeñaba un papel esencial el trato personal y la confianza en la seriedad de una casa. Al producirse la transmisión del negocio de una generación a la siguiente, esta reputación era asimismo objeto de traspaso, y el nuevo heredero o herederos recibían ese capital con ánimo de mantenerlo o mejorarlo, en un contexto que nunca era idéntico al de los padres y abuelos. En otras palabras, la transmisión de la herencia no es un hecho automático sino un proceso dinámico, fruto de una negociación que se produce en circunstancias cambiantes —muy variables en el periodo cronológico en que se centra este proyecto—, de manera que el resultado va a depender de una pluralidad de factores, entre los que el elemento humano va a desempeñar un papel clave (Bertaux y Bertaux-Wiame, 1988: 8).

Junto a ello, debe tenerse en cuenta que, en el momento en que se centra este estudio, el reino de Navarra estaba incorporado a la corona de Castilla, pero en él no eran de aplicación las leyes de Toro. Navarra participa de las dos grandes tradiciones en materia de transmisión patrimonial que pueden distinguirse tanto en la Monarquía Hispánica como en otros territorios europeos: la montaña cantábrica y pirenaica, en sentido amplio, siguen el sistema troncal, mientras que las comarcas del valle del Ebro se inclinan por el reparto igualitario. Sin embargo, los estudios realizados en las últimas décadas para diferentes territorios han permitido matizar una visión excesivamente rígida de esta dicotomía, pues la realidad es que el objetivo que las familias perseguían era su supervivencia, y esta dependía del número de hijos, la cuantía de los recursos y las pautas culturales de transmisión (Bartolomé y García, 2011: 59). Se trataba de garantizar al mayor número posible de hijos la mejor situación económica y social, y para lograrlo cada generación debía reajustar los mecanismos de transmisión en el espacio de libertad que la ley permitía.

La ciudad en que transcurre la vida de la familia aquí estudiada está enclavada en el valle del Ebro; es la Navarra que forma parte de la España interior, en la que el reparto igualitario con alguna mejora era la norma. Se trata de un territorio en el que el trabajo es más importante que la tierra, y la parentela horizontal —hermanos y cuñados— más importante que la casa. Aquí no hay duda de que el capital humano es una fuente principal de riqueza (Ruiz Gómez, 2005: 337; 342-343; 348). No obstante, debe tenerse en cuenta que la prosperidad de las ciudades aduaneras con Castilla atrajo de manera permanente flujo de población que provenía de las tierras del norte; la incorporación al tejido social en todos los grupos, también y de manera destacada en los privilegiados, motivó que las prácticas de transmisión intergeneracional quedaran teñidas de rasgos más propios de la troncalidad. Al final, las decisiones sobre el patrimonio se toman en función de la oportunidad, y esta es impredecible.

2. LA CASA DE AGUSTÍN DE SESMA Y SIERRA: INTEGRANTES Y FUNCIONES

La figura de Agustín de Sesma y Sierra (1664-1738) es ya conocida por distintos trabajos que han abordado algún aspecto de su biografía (Arrese, 1977: 493-500; Azcona, 1996: 429-438; Hernández Escayola, 2004; Andújar, 2004: 430-433; Zabalza, 2020; Zabalza, 2021a). Se trata de un destacado comerciante exportador de lana, vecino de Corella, en la frontera del reino de Navarra con el de Castilla; una ciudad que, desde el punto de vista eclesiástico, pertenecía a la diócesis de Tarazona, en Aragón. Agustín procedía de una emprendedora familia que al menos en la generación anterior, partiendo de la producción agraria y ganadera y la comercialización de sus excedentes, había entrado en la arrendación de rentas a escala local —tabaco y pólvora—, así como en la administración de estados señoriales. Gaudioso de Sesma, padre de Agustín, por los años 60 del siglo XVII compraba lana extremeña y soriana para un comerciante francés asentado en Pamplona[3]; en los 70 lo encontramos como alcalde y administrador del marquesado de Cadreita[4]; fue asimismo arrendatario del estanco del tabaco en su ciudad[5], mientras que por las mismas fechas un hermano de Gaudioso, Gaspar, tenía arrendado el estanco de pólvora y del tabaco en Corella[6] y comerciaba[7], y un tercer hermano, Gregorio, era hombre de negocios (Idoate, 1960: 95) y comerciante al por menor[8]. Todos los hijos varones de Gaudioso, salvo Agustín, siguieron la carrera eclesiástica —dos sacerdotes seculares y un mercedario—, lo que convirtió a aquel en heredero de un interesante patrimonio y sin duda también de una inclinación hacia las oportunidades de negocio. No fue un caso único en su ciudad.

La privilegiada situación de Corella, contigua a las aduanas del nordeste castellano, permitía importar y exportar en condiciones muy ventajosas para los naturales y había hecho de esa localidad, junto con las de Tudela y Cintruénigo, un próspero enclave por el que la lana castellana transitaba hacia el puerto de Bayona, a través de la ciudad de Pamplona. La familia Sesma, junto con las de los Virto y Miñano, con quienes emparentará a lo largo del XVIII, figuraban entre los principales exportadores de esa lana; en el caso de Agustín de Sesma junto con dos de sus hijos se calcula que en la primera mitad de esta centuria exportaron en torno a 84 972 arrobas (Azcona, 1996: 433-435). No menos significativo es el hecho de que Agustín de Sesma fuera arrendatario de la renta del tabaco en Navarra durante el periodo

3. Archivo Real y General de Navarra [AGN], Consejo Real: Procesos, nº 269826.
4. AGN, Consejo Real: Procesos, nº 312225.
5. AGN, Consejo Real: Procesos, nº 257521.
6. AGN, Consejo Real: Procesos, nº 059963 y 312813.
7. AGN, Consejo Real: Procesos, nº 228975.
8. AGN, Consejo Real: Procesos, nº 257190.

en que esta corrió por cuenta de particulares, teóricamente hasta 1717, aunque, como demostró Hernández Escayola, la realidad era que Sesma administraba ese arrendamiento en nombre del rey. No se trataba, como algunos pensaron, de que la Real Hacienda estuviera interesada en conocer de primera mano el valor de esa renta, sino que su propósito era controlar el activo contrabando en esa frontera y proteger el rendimiento de los estancos de Castilla y Aragón. Según la misma autora, el financiero Juan de Goyeneche estaba detrás de esta operación; el arrendamiento a nombre de Sesma se había realizado desde el principio con intención de que se cediera bien directamente al rey, bien a Jacobo Flon, intendente general de la renta de Castilla, Aragón y Valencia (Hernández Escayola, 2004: 121-123). No hay duda, por tanto, de que en 1715, cuando firmó el arrendamiento, Agustín de Sesma estaba plenamente integrado en la red de Goyeneche. Hechos anteriores lo corroboran: a principios de 1710 Sesma casó a la mayor de sus hijas, Isabel, que apenas contaba 14 años, con José Antonio Flon y Zurbarán, primo del ya citado Jacobo e hijo de Bartolomé Flon y Morales, destacado financiero al servicio de Felipe V que en el periodo comprendido entre 1704 y 1711 actuó como mediador en la venta de cargos y empleos, a fin de subvenir a las necesidades derivadas de la guerra de Sucesión (Andújar, 2008: 102-108; Muñoz Serrulla, 2008: 742-744; Kamen, 1974: 83-84). Otro indicio de la vinculación de Sesma con los principales financieros de la corona, y en concreto con Goyeneche, es que la familia real se hospedó durante varios meses de 1711 en la casa recién construida por Sesma en Corella; parece que alguien del entorno de palacio —quizá el mismo Goyeneche, a quien le unía una estrecha relación con María Luisa de Saboya (Andújar, 2008: 97)— persuadió a los soberanos de que el clima de la ciudad beneficiaría la salud de María Luisa, entonces ya enferma (Kamen, 2000: 120)[9].

Según la información que ha llegado hasta nosotros, Agustín de Sesma y Sierra fue un verdadero hombre de negocios, capaz de cubrir con su actividad una extensa gama de actividades y de ver oportunidades en su entorno. Hábil comerciante, heredó la casa comercial de su padre y procuró ampliarla y mejorarla. Dedicado sobre todo a la exportación de lana castellana por la ruta que ya se ha indicado, Castilla, Aragón, Francia y Holanda eran los territorios en los que desarrollaba su negocio. Algunas de las personas que le conocieron afirmaron de él que «era muy práctico, experto y diligente en el manejo de caudales, y les hizo redituar tanto

9. Un dato tal vez expresivo de la lealtad de Sesma al ya proclamado Felipe V es que los dos hijos varones que tuvo durante la guerra de Sucesión llevaron por nombre Felipe (1702) y Luis (1705), y solo en segundo lugar el nombre del santo del día de nacimiento o bautismo, contrariamente a la tradición familiar.

como el que más[10]». Su dedicación a los negocios era metódica, como recuerda uno de sus criados,

> por la gran puntualidad que observó dicho don Agustín en sus libros diarios, asentando en ellos sin la menor omisión todas las entradas, salidas, recibos y entregas en cada uno de los días del año, con la mayor legalidad y cristiandad[11].

Una de sus hijas recordaba cómo él mismo se enorgullecía de su trayectoria, «siendo la conducta e industria […] tan acertada en el comercio, como lo acreditaba el haber aumentado en cuarenta años a 200 000 el caudal de 7 000 ducados[12]». Sin embargo, siendo desde luego un hombre rico, el encumbramiento social que experimentó Sesma en los primeros años del XVIII así como la entrada de sus hijos en círculos exclusivos del ámbito castellano necesita otra explicación, y esta se encuentra, como ya se ha apuntado, en su ingreso en la red de Goyeneche.

La cuantía de la fortuna acumulada por Agustín de Sesma y lo numeroso de su descendencia convierten esta casa en un interesante observatorio de las estrategias seguidas en la colocación de la descendencia, de manera que pueden seguirse las aspiraciones y los deseos, tanto los culminados con éxito como los que no pasaron de meras tentativas o incluso fracasaron, ya que, como señaló Bertaux, los proyectos frustrados forman parte de la realidad tanto como los llevados a la práctica (Bertaux y Bertaux-Wiame, 1988: 16). En un contexto de cambios, marcado por la política seguida por la nueva dinastía y por la guerra de Sucesión, veremos qué decisiones se toman y cuáles son los resultados en esa *generación interfaz* constituida por los nueve hermanos Sesma Escudero.

La casa formada por Agustín de Sesma es un buen ejemplo de lo que investigadores de distintas ciencias sociales han definido como tal. La casa constituye un verdadero microcosmos; la primera célula social en la que se aprende y se desempeña el gobierno de las personas y la administración de las cosas. Perfectamente jerarquizada, a la cabeza se encuentra el padre de familia, a quien acompaña, en posición subordinada, la madre. Como se comprueba en este ejemplo, llegado el caso la mujer, ya viuda, puede disfrutar del usufructo y continuar organizando la economía doméstica[13]. La casa se completa con hijos e hijas, pero también con otras personas, algunas vinculadas por lazos de sangre y otras no. Es en la casa donde se

10. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 138. He actualizado la ortografía de los textos antiguos.

11. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 23, testimonio de Juan José del Rey, criado de Sesma.

12. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 5. Como se dirá más adelante, esos 7 000 ducados fueron su aportación al matrimonio.

13. El protagonismo de la viuda en las familias de comerciantes durante este periodo era común en el interior peninsular, como recientemente ha probado Bartolomé, 2023.

decide el futuro de cada uno de sus integrantes, en función siempre del bien superior del conjunto. Para parientes y criados don Agustín era *su Amo*, como expresa uno de ellos, Martín de Cemboráin, quien

> sirvió a dicho don Agustín desde el año de [17]19 hasta el de [17]27, en que casó, con beneplácito de su Amo; y prosigue que no obstante estar casado, continuó en asistir, a todas horas, al despacho de dicho don Agustín hasta el año de [17]31, porque hacía del testigo especial confianza, y solía enviarlo a llamar si faltaba. Que aunque después fue a vivir a la ciudad de Alfaro por administrador del Tabaco, iba desde ella con frecuencia a Corella y lo admitía dicho don Agustín en su despacho[14].

Un papel singular corresponde a los parientes integrados en la casa, como es el caso de un sacerdote, primo hermano de don Agustín:

> que la copia de dicha respuesta […] es de puño y letra de don José de Sesma y Sola, presbítero, ya difunto, pariente de dichos testigos […], que del susodicho solía hacer mucha confianza dicho don Agustín de Sesma y Sierra y […] se valía de dicho don José el expresado don Agustín para muchas dependencias, y que frecuentemente asistía al despacho, y le acompañaba dentro y fuera de casa[15].
> … que le comunicaba dicho don Agustín a dicho don José los asuntos de importancia, […] que se valía dicho don Agustín de dicho don José de Sesma y Sola […] para escribir papeles de esta calidad, en que se requería guardar secreto[16].

Parientes igualmente de Sesma y a su servicio en la casa eran su sobrino Diego de Arcaya y Sesma, hijo de su única hermana, quien le asistió entre 1715 y 1721[17], y su primo Gaspar de Sesma, quien por ejemplo actuó como testaferro suyo en la adjudicación del estanco del Tabaco en 1715 (Hernández Escayola, 2004: 122). No obstante, el servicio más continuado en el tiempo fue el proporcionado por sus propios hijos. Hemos de prestar por tanto atención a la familia que él fundó.

En 1691, cuando contaba 27 años, Agustín contrajo matrimonio con Josefa Escudero Ruiz de Murillo, de 25 años; Sesma aportó como vimos 7 000 ducados[18]. Su esposa por parte paterna procedía una familia de origen castellano pero de honda raigambre en Corella, donde formaban parte de la elite local; en cambio, el origen de los Ruiz de Murillo debe situarse en Lumbier, villa de características más montañesas: la activa aduana entre Navarra y Castilla había atraído población procedente tanto del norte de este territorio como del otro lado de los Pirineos, como atestiguan los

14. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 26.
15. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 95.
16. Hecho ajustado de el pleyto (1), pp. 95-96.
17. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 29.
18. Hecho ajustado de el pleyto (4), p. 80.

apellidos de los vecinos. Por lo que respecta a Agustín, la rama paterna era natural de la cercana villa de Cintruénigo, mientras que los Sierra, su familia materna, era originaria de Suellacabras, en las Tierras Altas de Soria, con las que esta parte de Navarra mantenía una intensa relación debido al comercio de la lana.

En los veintitrés años comprendidos entre 1692 y 1715 Agustín y su esposa tuvieron al menos trece hijos; cuatro de ellos murieron en la infancia y nueve llegaron a edad adulta, seis varones y tres mujeres. Al decidir sobre el destino de sus vástagos Agustín de Sesma y su esposa van a poner de manifiesto sus deseos y aspiraciones; qué consideraban que es lo mejor tanto para cada uno de los hijos como para el aumento y mejora de la casa. La notable diferencia de edad entre el hermano mayor, Agustín, y el menor, Miguel, y sus muy diversas biografías permiten medir la intensidad de los cambios acaecidos en ese periodo. En las decisiones sobre su futuro puede rastrearse una lógica heredada y compartida, pero quizá también un punto de inflexión en el que se rompió con las tradiciones recibidas.

El primer paso en el encumbramiento social de los Sesma se dio en 1705, cuando, tras catorce años de matrimonio, Agustín y Josefa decidieron fundar un mayorazgo, vinculando para ello bienes por valor de 19 000 ducados y estableciendo con detalle las condiciones en que debía producirse la sucesión, prevaleciendo el hijo mayor sobre el menor y el varón sobre la mujer[19]. Con posterioridad, dos de los hijos que entonces tenían murieron, y nacieron al menos cuatro más, de los que dos llegarían a edad adulta, Micaela y Miguel, que ya no estarían integrados en ese mayorazgo. Una fundación como esta, infrecuente en el valle del Ebro, significaba un primer paso en el proceso de ennoblecimiento al que antes se ha hecho referencia e iba sin duda encaminado a situar a los hermanos Sesma Escudero en una posición ventajosa de cara a un futuro que ya comenzaba a vislumbrarse; la boda de Isabel con Flon tuvo lugar menos de cinco años después[20].

Agustín de Sesma procuró asegurar la continuidad de su casa comercial asociando para ello a sus hijos varones. Esta práctica puede ser vista como una forma de transmisión de la herencia inmaterial, que beneficiaba a varios de los hijos y les facilitaba no solo el conocimiento técnico sino sobre todo los contactos tejidos por la casa (Bartolomé y García, 2011: 55). De los seis hijos, los cinco mayores se iniciaron en el despacho: Agustín (n. 1692), Zenón Bernardo (1700), José (1701), Felipe (1702) y Luis (1705). El menor, Miguel (1715), como veremos, siguió una trayectoria diferente

19. AGN, Fondo Arteta Goñi, caja 6/33, fº 8r.

20. La fundación de mayorazgos y el ideal mismo de «casa» era más propio de la Navarra cantábrica y pirenaica, así como de las casas fuertes de la zona media de ese reino. Cabe pensar que el importante flujo de población del norte hacia las prósperas poblaciones del valle del Ebro, al que ya se ha hecho referencia, influyó en este modo de concebir y organizar las familias. Así se ha podido llamar a Corella «la ciudad de la hidalguía» (Domínguez y Alfaro, 2001: 233).

y en cierto modo puede ser considerado miembro de la siguiente generación. El hecho de que el primogénito, Agustín de Sesma y Escudero, fuese ocho años mayor que el siguiente hijo varón va a resultar una circunstancia determinante para que don Agustín lo incorporara pronto a su despacho y le confiara tareas de responsabilidad, como sustituirle como arrendatario del tabaco (Hernández Escayola, 2004: 122). Cuando su siguiente hijo, Zenón, llegó a una edad conveniente, quizá se pensó en dedicarlo a la carrera eclesiástica, como había sucedido en la anterior generación de la familia Sesma: don Agustín había sido el único de sus hermanos que no fue clérigo. Este pudo ser el motivo que llevara a Zenón a estudiar en la Universidad de Valladolid, aunque cabe plantear como hipótesis que, ya iniciados los estudios, alguna circunstancia motivara la opción por otro destino. Lo cierto es que Zenón se graduó en Cánones y Leyes hacia 1718; entre 1720 y 1723 fue Lector, en 1723 fue recibido abogado en los Reales Consejos de Castilla y en 1724 se doctoró en Ávila (Arrese, 1977: 503). En 1726 fue nombrado oficial mayor de la secretaría de la reina Mariana de Neoburgo, viuda de Carlos II, quien residía en la ciudad francesa de Bayona desde 1706; muy probablemente Juan de Goyeneche había comprado a perpetuidad esta secretaría, pues a finales de 1700 la traspasó a un sobrino, para hacerse él mismo cargo de la de la reina María Luisa de Saboya (Andújar, 2008: 96). Desde 1726 por tanto Zenón residió en Bayona, donde simultaneó el servicio a la reina con su actividad como representante de la casa comercial de su padre; en 1733 Zenón sería nombrado jefe guardajoyas de la viuda de Carlos II (Arrese, 1977: 503). Regresó a Pamplona en 1728 para contraer matrimonio con Joaquina de Zay y Lorda, pariente de su madre, de una familia dedicada al arrendamiento de rentas eclesiásticas, en ocasiones asociados a los principales financieros navarros del momento (Hernández Escayola, 2004: 366, 374-375), reforzando así alianzas útiles en los negocios. Tras la boda regresó a Bayona, donde nacieron sus tres hijos mayores. Cuando Zenón partió para Lisboa, acompañando a Mariana de Neoburgo en una fecha que desconozco, tenía ya algún capital junto a otros bienes, cuya administración cedió a su padre durante su ausencia. De vuelta de Portugal regresó de nuevo a Bayona[21].

En esta ciudad francesa vivió hasta que en 1739 a Mariana de Neoburgo se le permitió regresar a España. Zenón de Sesma acompañó a la reina a Guadalajara, donde se dispuso que viviera; allí se encontraba presente al realizarse el inventario de joyas de la soberana, en septiembre de 1739. Al fallecer Mariana unos meses después, el 16 de julio de 1740, Sesma quedó como depositario de todas las joyas hasta que se ejecutara el testamento, en el que disponía que las alhajas pasaran a su sobrina, la reina Isabel de Farnesio (Aranda, 2002: 181-185, 196-197). Zenón de Sesma no tardó en pasar al servicio de la segunda esposa de Felipe V, para más

21. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 143.

adelante ser contralor del infante don Felipe, a quien acompañó a Italia durante la guerra de Sucesión de Austria. Allí pudo permanecer más de diez años, entre 1741 y 1752, tiempo durante el cual su esposa quedó en Corella como apoderada suya, interviniendo de manera muy activa en todo lo relacionado con la partición de la herencia de sus suegros, quienes murieron durante los años en que Zenón estuvo ausente[22] (Arrese, 1977: 503-504; Zabalza, 2021a).

Los tres siguientes hermanos, José, Felipe y Luis, de edades parecidas, van a permanecer en Corella trabajando junto a su padre desde su primera juventud. No he encontrado ninguna referencia a que cursaran estudios reglados; los datos que recogen las fuentes abonan la hipótesis de que se formaron con la práctica, trabajando a diario con su padre en el despacho junto con criados experimentados. Estos hermanos varones medianos se casaron en torno a los 28 años[23]; desde aproximadamente los 16 don Agustín les va a encargar la realización de distintos viajes para cumplir encargos: unas veces se trata de desplazamientos cortos, como las numerosas ocasiones en que uno o dos de ellos se desplazan a Préjano, pequeña localidad de la Rioja en la que vivía a temporadas su hermana Agustina, casada allí[24]. Vemos también a Felipe en Zaragoza[25]; a Luis en Bayona en 1722[26] y más adelante comprando paño en Segovia, en 1726[27], siempre por encargo de don Agustín, quien les señalaba con precisión el tiempo en que podían estar ausentes[28]. Las gestiones de mayor entidad parecen reservadas a los hermanos mayores: Agustín, en Madrid, y Zenón, en Bayona, de lo que hay abundantes pruebas en la documentación.

Agustín, José y Felipe se debieron de dedicar de modo exclusivo a los negocios de la casa de su padre (Azcona, 1996: 432), además de desempeñar cargos en el regimiento de la ciudad; en cambio, Luis, el menor de ellos, alternó esas tareas con la cría de reses bravas, partiendo tal vez de recursos cedidos por su padre. El matrimonio de Luis, en 1733, con Águeda de Biota e Isuerre, miembro de una antigua familia hidalga de Uncastillo, en las Cinco Villas aragonesas, dedicada a la ganadería, pudo facilitarle la tarea, pues esa comarca proveía tradicionalmente de pastos de invierno a ganaderos navarros (Abella, 2006). Un episodio sucedido en 1735 permite acercarse al tipo de relación que vinculaba a diferentes miembros de la casa con su *Amo*. En septiembre de ese año, Luis de Sesma llevó sus toros para ser lidiados en las fiestas de Logroño; en esta ciudad residía por entonces su primo, criado de don Agustín, Diego de Arcaya y Sesma. Poco antes, José de Samaniego

22. Por citar un ejemplo entre muchos, AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 9/40.
23. Esa edad tenían Zenón, Felipe y Luis; solo José contrajo matrimonio antes, con 26 años.
24. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 30, 32, 37, 59-61, 77, 84, 87, 92-93 y 96.
25. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 64.
26. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 74.
27. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 74; Continuacion del hecho ajustado, 1763, p. 175.
28. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 32.

—casado con la ya mencionada Agustina de Sesma— había escrito a su suegro pidiéndole 100 pesos para la compra de ganado vacuno de cría, a lo que don Agustín accedió. Como Samaniego iba a acudir a Logroño, don Agustín pidió a su hijo Luis que adelantara a Samaniego el dinero de lo que iba a percibir por sus toros, y más adelante se lo devolvería[29]. Los tres —Luis, Samaniego y Arcaya— se encontraron en las ferias: «Arcaya nos ha regalado mucho y tenido un balcón de los mejores de la plaza[30]», escribe Samaniego a su suegro. Como el de Préjano tuvo que salir de Logroño antes de que Luis cobrara, don Agustín pidió a Arcaya que adelantara a su yerno el dinero prometido, y luego Luis se lo reembolsaría en su nombre[31].

Los Sesma Escudero tuvieron tres hijas: Isabel (n. 1694), Agustina (1697) y Micaela (1709). Piezas importantes de la familia, sus destinos fueron planeados con todo cuidado, cabe pensar que con la intención de incorporar a sus cónyuges a la casa y ampliar alianzas con familias que pudieran ser nuevos apoyos. Ya hemos visto que don Agustín no dejó pasar la oportunidad de casar muy tempranamente a la mayor con el hijo de Flon; esta pareja se estableció en Madrid. Agustina despertó el interés de un rico ganadero riojano, Pedro de Samaniego, vecino de Préjano, quien pensó casarla con su hijo José. La boda se celebró en Corella en diciembre de 1719; posteriormente, en abril, don Agustín se desplazó a la localidad riojana para negociar las capitulaciones, pues el nuevo matrimonio se estableció allí[32]. Parece indudable que Sesma hubiera deseado que salieran de un lugar tan pequeño y vivieran la mitad del año en Corella y la otra mitad en Calahorra, ciudad situada en Castilla, junto a la frontera con Navarra, con ánimo de incorporar a su yerno a la casa comercial[33]. Sin embargo, para beneficiarse de las ventajas que disfrutaban los hombres de negocios en este territorio era preciso gozar de la condición de navarro, y Samaniego era castellano. Todos estos obstáculos eran superables, pero pronto quedó de manifiesto que don Agustín llevaba la iniciativa con una energía que contrastaba con la indolecia mostrada por José de Samaniego, quien en todo momento se sintió presionado por su emprendedor suegro en una dirección que no encajaba con sus propios intereses.

Cinco meses después de la boda, José y Agustina estaban ya viviendo en Corella. Para facilitarles el traslado, Agustín cedió a sus hijos una casa principal, sin coste alguno, para su vivienda; no obstante, la pareja continuó pasando temporadas en Préjano. Según la versión del comerciante, llegaron a Corella prácticamente sin nada, de manera que don Agustín tuvo que equipar la casa que les había cedido

29. Hecho ajustado de el pleyto (1), pp. 84, 87-88 y 94.
30. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 89.
31. Hecho ajustado de el pleyto (1), pp. 87-92.
32. Continuacion del hecho ajustado, 1763, pp. 81-82.
33. Continuacion del hecho ajustado, 1763, p. 82.

conforme a la calidad de su familia. No tardó en comprobar que los Samaniego no estaban cumpliendo lo pactado en los contratos matrimoniales con respecto al régimen económico. Gran parte del patrimonio de los riojanos estaba vinculado, y Pedro de Samaniego no apoyó a su hijo ni a su nuera, quienes pronto se encontraron viviendo de la cuantiosa dote concedida a esta. Tal situación provocó un serio conflicto en el seno del matrimonio. Agustina de Sesma se quejaba amargamente de que su marido estaba viviendo de su dote, sin aportar nada de sus propios bienes; dejó de comer y dormir con José y le amenazó con la separación, asegurando que sus propios padres así lo aconsejaban, pues cada uno debía vivir de sus propios bienes. Alarmado y tratando de evitar un escándalo, José de Samaniego escribió a su suegro desde Préjano para explicarle la situación, que este desconocía. En una carta de 24 de julio de 1723 José refirió a don Agustín las imprecaciones que profería Agustina, «que casamiento más desigual no se había hecho en el mundo, maldiciendo a quien la casó, y otros muchos juramentos y blasfemias, de suerte que me hizo titubear si está su cabeza dementada o no»[34]. Don Agustín sufrió al conocer estas circunstancias. A vuelta de correo, el 26 de julio, expuso a su yerno:

> Tengo por imposible que vosotros podáis tener quietud, sin un particular auxilio de Dios, porque las mujeres, cuando ven que para sustentar las cargas del matrimonio es únicamente su hacienda la que lo padece, y que ven la ruina de ella, en casos tales, como no están tan llenas de capacidad como los hombres, no saben tener aquel sufrimiento que deben, y así ordinariamente prorrumpen en locuras y disparates[35].

El enfrentamiento en el seno del matrimonio reflejaba con crudeza los diferentes intereses de las dos familias. Pese a la dificultad que entraña la tarea de analizar la información proporcionada por un proceso judicial, parece claro que desde el inicio de su relación los Samaniego vieron en el capital de don Agustín la liquidez que precisaban para proseguir las actividades a las que tradicionalmente se habían dedicado y que en su caso resultaban complementarias: las carreras eclesiásticas y la cría de ganado lanar. En 1654 uno de sus antepasados, don Pedro de Samaniego, había obtenido de Roma el arcedianato de Castro, en la catedral de Córdoba, junto con una canonjía; en 1683 le sucedió en ellas su pariente Juan Merino de Larrañaga, y a este otros miembros de ambas familias hasta constituir una verdadera dinastía (Díaz Rodríguez, 2011: 14-15). La vinculación de una y otra parentela no se había interrumpido, pues la madre de José de Samaniego era Francisca Merino de Larrañaga. Esta bien dotada canonjía les permitía disponer en Córdoba, además de una hermosa finca de recreo (Díaz Rodríguez, 2012: 391), de pastos de invierno en los que mantener los ganados de sus hermanos riojanos, mientras que en verano los

34. Continuacion del hecho ajustado, 1763, p. 157.
35. Continuacion del hecho ajustado, 1763, pp. 160-161.

rebaños pastaban en las abundantes hierbas de Préjano y Ausejo, igualmente sin coste. Agustín de Sesma se amoldó en lo que pudo a los intereses de esta familia; entregó en diversas ocasiones importantes sumas de dinero a su yerno para que pudiera comprar más ganado y, llegado el momento, pagó bulas y dispensas de edad para que hermanos de José e hijos varones del matrimonio accedieran igualmente a la carrera eclesiástica y una de sus hijas al monasterio de bernardas de Herce (Rioja). Pero, como él mismo reconoció en un escrito que apareció entre sus libros de cuentas, no fue posible el entendimiento, «habiendo reconocido una dificultad suma en mi yerno don José de Samaniego para emplear aquí en hacienda el residuo de mi hija doña Agustina, sin poder penetrar en los motivos[36]». Don Agustín quizá reconociera que el verdadero problema radicaba en la actitud de su consuegro, como apuntó en una carta a José, cuando al referirse a los remedios que había intentado para lograr la conciliación del joven matrimonio nada había conseguido «por la dureza tan grande que he experimentado en tu padre, el señor don Pedro»; no podía entender cómo este negaba los recursos básicos a un hijo que era el mayorazgo de su casa[37] y entendía que obligaba a la joven pareja «a que vivan y se metan en ese rincón», para así poder manejar a su antojo el dinero que percibía Agustina. Su disgusto se agudizó cuando supo que don Pedro le ocultaba caudales que había traído de Córdoba, mientras se apropiaba de la dote de su hija[38]. Le resultaba incomprensible que Pedro de Samaniego se negara a sostener al nuevo matrimonio: «Dios ha constituido a su hijo de Vmd. heredero y sucesor de su casa, que Vmd. la ha hecho de las más ricas de toda la Rioja; lo ha casado con gusto suyo con una señora que fue elección de Vmd. …[39]» Ante las reiteradas solicitudes de los Samaniego para comprar más ganado, don Agustín estaba seguro de que él haría rendir mucho más ese capital con su industria. En particular, los riojanos intentaron que Sesma adelantara los pagos de la dote de Agustina, 8 000 pesos[40], pues teniendo pasto de invierno y verano sin coste solo deseaban incrementar su cabaña. Por su parte, Pedro de Samaniego tampoco entendía la postura de su consuegro, y le echó en cara que al ofrecer la dote Sesma había hecho «alarde de sus doblones».

Sesma quizá consideró que la plena incorporación de su yerno a su despacho, junto a sus hijos, podría alejarle de intereses tan diversos de los suyos y, al permitirle ganar dinero, contribuiría a suavizar la situación, pero para ello Samaniego debía obtener la naturalización como navarro. La concesión de naturaleza estaba

36. Continuacion del hecho ajustado, 1763, p. 84.
37. Continuacion del hecho ajustado, 1763, pp. 161-162.
38. Continuacion del hecho ajustado, 1763, p. 119.
39. Continuacion del hecho ajustado, 1763, pp. 119-120.
40. Un peso equivale a 8 reales de plata o 15 reales de vellón; según el Hecho ajustado, en este caso eran de a 8 y por tanto la dote ascendía a 64 000 reales: Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 9.

reservada a las Cortes, institución que ya no se reunía con la misma frecuencia que a comienzos de la Edad Moderna. Hubo por ello que esperar la ocasión, que se presentó en el verano de 1724, casi cinco años después de la boda, cuando los tres estados se reunieron en Estella. Prueba del escaso entusiasmo de Samaniego por los proyectos de su suegro es que previamente don Agustín tanteó a uno de sus contactos para comprobar que no iba a haber dificultades, pero también para consultar si, una vez concedida la naturaleza, sería posible realizar el preceptivo juramento de fueros y leyes del reino ante las Cortes mediante procurador, pues debía de constarle que Samaniego no acudiría a jurar en persona, como finalmente sucedió[41]. Fue Sesma quien pagó el elevado precio de la naturalización, 710 reales, cuantía de la que Samaniego, según su testimonio, no llegó siquiera a tener conocimiento hasta años después. Cuando en 1751, muertos ya sus suegros, Samaniego recuerde este episodio, afirmará que

> solo hace recuerdo que por las Cortes de Estella le instó dicho don Agustín de Sesma le quería hacer traer título de regnículo, a que se resistía, diciendo no lo necesitaba por no ser comerciante ni pensar permanecer en este reino; y no obstante le dijo se lo había de traer […], lo que fue, pues de ningún provecho le ha servido aquel[42].

Samaniego y su mujer llegaron entonces a sugerir que él no había dado su consentimiento a la naturalización, pero los hermanos Sesma les recordaron que José había otorgado poder para jurar, además de que el comercio no era la única utilidad derivada del hecho de ser navarro. De haber manifestado su intención con claridad, aducían sus cuñados, la casa se hubiese ahorrado ese dispendio[43].

Finalmente, se produjo la reconciliación en el seno del matrimonio, pero las desavenencias con la familia Sesma resultaron insalvables y, desaparecido don Agustín, acabarían abocando a ambas a una serie de largos y costosos pleitos.

Puede pensarse que las dificultades experimentadas por el matrimonio Sesma Escudero con sus yernos —pues el enlace con Flon tampoco estuvo exento de dificultades, y esta pareja terminó debiendo elevadas sumas a don Agustín— les llevaran a destinar a su hija menor, Micaela, mucho más joven que sus hermanas, a la vida religiosa. Eligieron para ello una institución situada en la misma ciudad de Corella, el monasterio benedictino de San Benito, donde profesó con el nombre

41. Al menos desde 1617 debía realizarse personalmente, aunque esta disposición no se aplicó siempre con rigor (Zabalza, 2021b: 301).

42. Hecho ajustado de el pleyto (1), pp. 98-99. Debe tenerse en cuenta el contexto de esta afirmación: Samaniego y su mujer litigan contra sus hermanos por el pago de la dote; los Sesma consideran que ya se ha ido pagando en especie, y una de las partidas de ese pago es precisamente el coste de la naturalización, algo que Samaniego rechazaba.

43. Hecho ajustado de el pleyto (1), pp. 170 y 179; Por don Joseph (5), pp. 39-40.

de madre Micaela de San Agustín. Sus padres le señalaron un *violario* o pensión vitalicia de 400 reales anuales, a los que doña Josefa añadiría 100 más[44].

Más arriba se ha hecho referencia a que Miguel de Sesma y Escudero, el más joven de los hermanos, pertenece ya a una nueva generación. Debidamente atendido el despacho del padre con los hermanos mayores, y con Zenón al servicio de la reina viuda, Agustín de Sesma, imitando seguramente el proceder de personas de su entorno, tomó la decisión de enviar al joven Miguel a la Real Academia de Guardias Marinas tan pronto como cumpliera los 15 años, en los primeros meses de 1730. Se trató de un paso importante, un nuevo rumbo en la trayectoria familiar para el que sin duda se sirvió de sus contactos. La Real Academia, fundada en Cádiz en 1717, era un centro de formación de futuros oficiales; un vivero de los nuevos servidores que precisaba la Monarquía. Procedentes de muy distintos puntos de los dominios del rey hispánico, el ambiente mismo de la Real Academia propiciaba los vínculos de amistad y parentesco entre los alumnos (Imízcoz y Bermejo, 2016). En el caso de la familia Sesma constituye una señal clara de su decidida elitización así como el inicio de una tradición, pues a Miguel de Sesma le seguirán en la Academia al menos diez cadetes más, hijos y nietos suyos y de sus hermanos, en las dos siguientes generaciones.

Don Agustín planeó con todo cuidado el viaje de su hijo a Cádiz. Dispuso que Miguel fuera acompañado por su hermano mayor, Agustín, y por su cuñado José de Samaniego. De esta manera, en las distintas etapas del trayecto podrían detenerse en Madrid, en casa de Isabel de Sesma y José Antonio Flon, y en Córdoba, en la de los canónigos Samaniego. Los tres irían acompañados por al menos uno de los criados de Sesma, quien actuaría como mayordomo, llevando el control diario de los gastos con el cuidado que caracteriza todo el proceder de Agustín de Sesma. Tras dejar a Miguel en Cádiz, en esta ciudad se sumó a la comitiva un vecino de Corella que regresaba a Navarra, Lucas Miñano; en el viaje de vuelta se detuvieron en las mismas casas. Sobre este particular también tendría motivo de queja Samaniego, pues su suegro le hizo pagar su parte de los gastos, 723 reales por la ida y 442 por la vuelta, cuando a su juicio «el padre le hizo hacer el viaje por beneficio de su hijo; y que [Samaniego] sacó y puso el gasto necesario para el viaje; que el gasto no pudo ser tanto, y que volvió sobrándole dineros[45]».

Cinco años después, en abril de 1735, don Agustín ofreció 48 000 reales como servicio para el vestuario del regimiento de Dragones de la reina, para las dos compañías[46]. Ya Andújar señaló que ese mismo día Sesma y Sierra había comprado para su hijo Miguel una de esas compañías, y al mismo tiempo su nieto Agustín de Sesma e Imbuluzqueta —primogénito de Agustín de Sesma y Escudero, apenas

44. Hecho ajustado de el pleyto (4), p. 107.
45. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 20; Por don Joseph, s.a. (5), pp. 42-43.
46. Continuacion del hecho ajustado (2), 1763, p. 77.

dos años más joven que su tío Miguel— había ingresado en ese mismo regimiento mediante compra del empleo. Su encumbramiento social correría en paralelo pues en 1751 tío y sobrino recibieron el hábito de la orden de Santiago (Andújar, 2004: 431). En la trayectoria del menor de los hermanos Sesma Escudero se aúnan, por tanto, rango y dinero; el ingreso en la Real Academia no hubiera sido posible sin la ejecutoria de hidalguía obtenida por sus padres en 1705 ni sin la red de contactos abierta por la vinculación con Goyeneche. Una vez en poder de todas estas herramientas, el patriarca de los Sesma había optado por una nueva dirección, la inversión de cuantiosos recursos en una carrera de servicio como las que entonces demandaba la Corona, vía que sería seguida por sus hijos cuando les correspondió determinar el destino de su propia prole. A diferencia de la generación de don Agustín, solo una persona de esta numerosa familia se consagró a la vida religiosa, y ninguno de los varones. En esta generación, el contraste con la estrategia de los Samaniego es patente.

En posesión de su empleo, Miguel de Sesma partió para nuevos destinos: cuando murió su madre, el 3 de enero de 1746, se encontraba en Lombardía, como también su hermano Zenón. En diciembre de ese mismo año se hallaba en Cádiz, donde obtuvo licencia para embarcar, con dos criados, como capitán de una de las compañías de dragones de la dotación del puerto de Veracruz. Según recoge la licencia, Sesma, entonces soltero, llevaba 16 años al servicio del rey: seis como guardia marina y los restantes como capitán[47]. En Nueva España contrajo matrimonio con Antonia de Alencastre y Noroña, natural de Orizaba, hija del duque de Linares y de la marquesa de Sierra Nevada, completando así su encumbramiento; desarrolló el resto de su carrera como capitán de Dragones en Veracruz. En esta rama de la familia es patente el ascenso social y la ampliación de sus horizontes, unidos a la asimilación de las nuevas ideas que, difundidas en el Ejército y la Armada, llevaron al hijo y nietos de Sesma a destacar como insurgentes en la guerra de independencia de México (Zabalza, 2024).

En sentido estricto, Miguel no formó parte de la casa, como tampoco sus hermanas. De acuerdo con la lógica doméstica, en el momento en que uno de los hijos o hijas recibe su legítima y sale para contraer matrimonio, ya no es parte de la misma. A diferencia de todos sus hermanos varones, Miguel, quien dejó la casa familiar a los 15 años y prácticamente ya no regresó, no había trabajado junto a su padre en los negocios. Aunque su madre lo va a tener presente en su testamento, no va a recibir el mismo trato[48]. En su segundo testamento, otorgado en enero de 1743, Josefa Escudero le legó una de las casas de su propiedad en Corella que ella misma había reedificado y mejorado, y que fue tasada en 22 322 reales[49]. Previamente Josefa le había hecho donación de una tapicería y porción de plata labrada que formaban

47. Archivo General de Indias, Contratación, 5488, n. 1, r. 25.
48. Hecho ajustado de el pleyto (4), pp. 371-372.
49. Continuacion del hecho ajustado (2), 1763, p. 290.

parte del ajuar de esa casa, pero en ese segundo testamento estableció que estos bienes no pudieran salir de la vivienda: quizá de esta manera quisiera atraer a su hijo de vuelta a Corella, o más probablemente impedir que liquidara esa parte del patrimonio para usos ajenos a la mejora del mismo[50].

3. SIETE AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTISIETE DÍAS: EL USUFRUCTO DE VIUDEDAD

En diciembre de 1737 Agustín de Sesma, quien contaba 74 años y a finales de verano había sufrido «alguna destemplanza», cayó enfermo y tuvo que guardar cama. A pesar de los cuidados que recibió durante los meses de enero y febrero, falleció el 8 de marzo de 1738. La noche de ese mismo día, su viuda, Josefa Escudero, reunió a sus hijos y les comunicó su decisión de continuar con la actividad comercial,

> la noche en que murió su marido, en virtud de prevención que le hizo el susodicho, entregó a don Zenón de Sesma y Escudero, su hijo, todos los libros, cuentas, vales, letras y cartas y demás papeles concernientes al comercio y dependencias de dicho su marido[51].

Conforme a lo que establecía la ley (Jimeno, 2015: 368), entre abril y junio de ese mismo año se hizo inventario de todos los bienes que habían quedado por muerte de Sesma; se formó cúmulo general de cara a proceder a la partición de los bienes, distinguiendo la herencia paterna de la materna. Sin embargo, estos bienes no se entregaron entonces sino que, terminado el inventario el 19 de junio, todos volvieron a manos de la viuda, quien quedó como usufructuaria de ellos pro indiviso.

Con respecto a la situación en que se encontraba la casa, José, Felipe y Luis explicarían años después que desde aproximadamente 1718 hasta el final de su vida los negocios de don Agustín habían atravesado serias dificultades debido a numerosos retrasos en los pagos y quiebras de sus acreedores tanto en España como en Francia, así como por la introducción de unas «villetas de banco» que luego se mandaron recoger por la mitad de su valor primitivo. Los Sesma se refieren sin duda a la que ha sido considerada una de las primeras crisis del sistema financiero internacional, la crisis del sistema de Law, en Francia, en el contexto de la elevada deuda que siguió a la guerra de Sucesión (González Enciso, 2020). Esta situación ocasionó a Sesma pérdidas y un nivel de endeudamiento que gravitaría sobre el legado que dejó a sus hijos[52].

50. Hecho ajustado de el pleyto (4), p. 128.
51. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 184.
52. Continuacion del hecho ajustado (2), 1763, pp. 138-140.

A su viuda le correspondía decidir el futuro tanto del patrimonio familiar como de la casa comercial. De manera verbal doña Josefa —quien nunca supo firmar[53]— encargó a sus dos hijos mayores, Agustín y Zenón, «el manejo de las dependencias, caudal y comercio y de la Casa»[54]: tanto para administrar sus propios bienes como sobre todo los «difusos, opulentos caudales de comercio» que había dejado su marido Josefa Escudero necesitaba su ayuda. Aunque el deseo de la madre había sido que «con igualdad, hermandad y cariño se unan y manejen acordes en todo[55]», lo cierto es que no tardaron en manifestarse las tensiones. Ante todo, parecía que don Agustín había muerto ab intestato, y la herencia no podía repartirse mientras durase el usufructo de la viuda, pero terminada esta el patrimonio se dividiría entre los ocho herederos con arreglo a lo ya señalado. Sin embargo, es posible que la intención del hombre de negocios, y sin duda la de su mujer, fue transferir la herencia exclusivamente a sus hijos varones. Al terminar el inventario, doña Josefa distribuyó a cada uno de sus hijos, salvo Isabel, Micaela y Miguel, 950 doblones de a 32 reales (30 400 reales) en dinero, cartas, órdenes y letras para sus necesidades, por los derechos que pudieran tener en la herencia de su padre. Quienes se habían visto excluidos recurrieron a los tribunales; ese mismo año se litigaron cuatro procesos ante los tribunales navarros, que irían seguidos por dos más en 1742; alguno de ellos se prolongaría durante cinco años[56]. Isabel, quien junto con su esposo debía importantes sumas de dinero a sus padres, terminó recibiendo 900 doblones; tiempo después los Flon renunciaron a sus reclamaciones sobre la herencia a cambio de 8 000 reales[57]. Miguel igualmente desistiría de la herencia años después, tras la muerte de su madre, a cambio de 182 607 reales y 4 maravedís, parte de los cuales ya había cobrado[58].

El acuerdo por el que doña Josefa había encargado a sus dos hijos mayores la continuación de la casa comercial había sido de palabra, y convenía escriturarlo. Por ello, la viuda reunió a sus hijos el 15 de agosto de ese mismo año de 1738. Doña Josefa, en vista de que su marido había dejado

> a favor de su casa muchos caudales, créditos y dependencias de comercio pendientes en estos reinos de España, sus confinantes y ultramarinos, y no pudiéndolos manejar por sí propia, mandó consiguientemente convocar a todos sus hijos y, después

53. Consta que esto era así cuando murió su marido: Por Don Zenon (8), p. 7. También en su testamento: AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 9/18. En cambio, sus hijas sí aprendieron, aunque la letra de Agustina denotaba, a juicio de peritos que examinaron su escritura durante un proceso judicial, que el poco ejercicio le había llevado a hacer la letra más grande y «no tan corriente»: Por don Joseph (5), p. 18.
54. Hecho ajustado de el pleyto (4), pp. 6-7.
55. Hecho ajustado de el pleyto (4), p. 11.
56. AGN, Consejo Real, Procesos nº 92590, 110248, 137378, 137384, 137518 y 137519.
57. Hecho ajustado de el pleyto (4), p. 329.
58. Hecho ajustado de el pleyto (4), pp. 121-122.

> de comunicado, tratado y conferido con ellos la forma y modo en que quería se continuasen las dichas dependencias […], convino y acordó con todos ellos en que interinamente […] corriesen estas bajo las firmas conjuntas de sus dos hijos mayores varones, […] sin que por ello […] se privase la otorgante de usar y disponer competentemente por sí propia de los caudales y demás que hallase por conveniente[59].

> no solo para continuar las [dependencias] que de su difunto marido […] ha dejado pendientes, sino también para que puedan trabajar con dichos caudales, así privativos de la otorgante como los que en usufructo goza, empleándolos a riesgo y ventura en el comercio o en asientos de provisiones o arrendamientos reales o particulares […] y en nombre de la viuda de Sesma e hijos[60].

En caso de pérdidas, Josefa Escudero las asumiría, sin cargar a sus hijos. Sin embargo, al firmarse esta escritura, Zenón —quien acudió a Corella al fallecer su padre— y su mujer habían regresado ya a Bayona. Había permanecido en Corella hasta fin de junio, cuando terminó el inventario, para dar curso a los negocios pendientes en el momento de la muerte de su padre; hecho esto, retornó a su puesto junto a la reina[61]. El ejemplar digitalizado del *Hecho* está apostillado a mano por Zenón, quien anotó que ni él ni su esposa —quien más adelante sería apoderada suya durante su larga ausencia en Italia— se habían encontrado presentes en la reunión del 15 de agosto; cuando el *Hecho* afirma que los hermanos aceptaron la escritura en su propio nombre y en el de Zenón, este apostilló al margen «No tenían poder mío para ello[62]». Según él mismo explicó, «no asintió en el estado de cosas y novedades turbulentas que amenazaban, a entrar él ni a que se entrase al comercio y manejo proyectado y acordado, y por tanto resulta que nunca más volvió de Bayona[63]».

Los deseos de armonía entre sus hijos expresados por la madre se vieron defraudados por los procesos entablados sobre todo por sus hijas y por Miguel. Pronto la actividad procesal fue tan intensa que

> ocasionó a doña Josefa e hijos un trastorno tan grande […] que cada día se veían con ministros y comisarios sobre ella, y porque hallándose ausente don Zenón en servicio de la señora reina viuda, fue preciso asistiese en Pamplona, de orden de doña Josefa, casi de continuo, uno o dos de los otros sus hijos, con tan excesivos gastos y continuadas tareas, como […] se deja comprender; a vista de lo cual, y que de cada cosa resultaba un pleito defendido con la valentía y poderío que se

59. Hecho ajustado de el pleyto (4), pp. 8-9.
60. Hecho ajustado de el pleyto (4), p. 10.
61. AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 10/17, p. 16.
62. Hecho ajustado de el pleyto (4), p. 14.
63. Por Don Zenon (8), p. 8.

> practicaba en contrario, en estas circunstancias doña Josefa resolvió […] atender a su tranquilidad, y que no se hiciese tal comercio, como efectivamente no lo hubo[64].

La fractura abierta entre Agustina junto con José de Samaniego, de una parte, y los hermanos varones, de otra, les llevó a seguir distintas estrategias procesales a fin de defender sus respectivas posturas. Agustina se quejaba de que solo se le hubieran señalado 8 000 pesos de dote, cuando los varones habían recibido 10 000 ducados. Como, no contentos con esto, sus hermanos deseaban apartarla además de la herencia, ella alegaba que parecían querer renovar por su propia autoridad «las antiquísimas disposiciones de derecho, que inducen desigualdad entre hijos e hijas, que ya están derogadas[65]». Por lo que respecta a la situación de la casa, estimaban los Samaniego que la madre había quedado en una buena posición tras la muerte de su marido: «quedaba […] con fondos muy superabundantes y excesivos a su manutención, cuando esta era muy limitada en sus expensas, como persona propensa a la economía», pues solo en dinero en efectivo tenía más de 22 000 pesos[66]. Agustina de Sesma y su esposo consideraron que su madre, austera en lo personal, había dilapidado la hacienda en los siete años, nueve meses y veintisiete días que duró aquella, como cuidadosamente calcularon[67], repartiendo pródigamente el patrimonio, mientras los hermanos varones se habían apropiado del negocio, del que custodiaban todos los libros y efectos de la casa comercial fundada por don Agustín, manejándolos a su antojo y alterando el contenido en su provecho. El riesgo que entrañaba esta situación quedó de manifiesto cuando entre los papeles de don Agustín, en poder de sus hijos varones, se encontró la minuta de un testamento firmado, en el que establecía como herederos a estos, excluyendo a Isabel y Agustina —a Micaela como vimos se le había asignado una pensión vitalicia—. La división familiar se agudizó; el *Hecho* se refiere a «… los muchos gastos, pleitos y disensiones con que la casa decayó en estimación y conveniencias[68]». Ya se ha señalado que los Flon se terminaron apartando a cambio de una contrapartida económica, pero no fue posible alcanzar un acuerdo con los Samaniego.

Zenón y sus hermanos pusieron énfasis en el elevado gasto producido por los procesos judiciales[69]. No negaban que la disminución de bienes durante el usufructo se debió en parte a la generosidad con que procedió doña Josefa, pero la consideraron una señal de magnanimidad para con los suyos, de la que los Samaniego y sus

64. Algunos de estos procesos se conservan en AGN, Consejo Real: Procesos nº 137519 (1738), 137378 (1738) y 137518 (1742); Por Don Agustín (6), pp. 175.
65. Continuacion del hecho ajustado (2), 1763, p. 195.
66. Hecho ajustado de el pleyto (4), p. 144.
67. Hecho ajustado de el pleyto (4), p. 240.
68. Por Don Zenon (8), p. 47.
69. AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 10/17, pp. 11-12.

hijos se habían beneficiado de manera preferente. Fue también consecuencia de su ancianidad y debilidad: doña Josefa murió con casi 80 años. Zenón consideró que era imposible contener a su madre en su liberalidad, pero esto era causado

> especialmente por las sugestiones de doña Agustina, que, no teniendo más que 200 pesos de casa de su marido para vivir, era necesario recurrir a la madre, con cuyas donaciones mantenían su casa y dio estudios a sus hijos[70].

Los hermanos Sesma se esforzaron en demostrar que, aunque desde el mismo momento de la muerte del padre había habido voluntad de continuar con el comercio, esta intención no había llegado a materializarse pues la actividad procesal había paralizado cualquier otra ocupación. Para justificar la notable disminución del capital legado por su padre, los hermanos Sesma enumeraron los gastos realizados por doña Josefa durante esos años: al morir don Agustín entregó a sus hijos 4 800 reales de plata para las 3 000 Misas que se encargaron; en los meses siguientes se comportó con esplendidez con sus nueve hijos y veintisiete nietos: por ejemplo, ninguno de ellos gastó un solo real en lutos, ni de invierno ni de verano, pues ella los proporcionó a todos. Poco después de la muerte de su esposo, como ya se ha dicho, entregó a cada uno de sus hijos y a Agustina 950 doblones en efectivo. En las bodas de sus nietos y nietas sus regalos y dádivas fueron, en palabras de sus hijos, excesivos. Este comportamiento se extendió a las ocasiones en que sus nietos «se han ausentado para el real servicio, o a estudios mayores y menores», partidas en las que estaban incluidos los hijos de Agustina y Samaniego. La liberalidad de doña Josefa incluía a parientes más lejanos, como unos sobrinos huérfanos a quienes equipó y mantuvo hasta que llegaron a ser oficiales del ejército (Zabalza, 2021a: 1788-1789). Fue pródiga en limosnas con los conventos de la ciudad y de localidades vecinas, además de las que daba en la puerta de su casa; sus hijos calculan que así podría gastar 200 pesos al año. Mejoró algunas de las casas de las que era propietaria; junto a ello, conservó el esplendor de los mejores tiempos de la casa, manteniendo coche y criados de toda clase. De esta manera, los hijos varones justificaron que doña Josefa hubiera podido gastar los 20 000 ducados de diferencia entre el inventario de bienes que siguió a la muerte de don Agustín en 1738 y el de doña Josefa, quien falleció el 3 de enero de 1748[71].

La liquidación del comercio de don Agustín de Sesma arrojó un balance de 557 291 reales y 30 maravedís, de los que había que deducir 58 983 reales (10,58%), lo que

70. AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 10/16, p. 25. Zenón calculó que su hermana necesitaba 800 pesos para el mantenimiento de su casa.
71. Hecho ajustado de el pleyto (4), p. 409.

arrojaba un líquido de 498 308 reales y 1 maravedí de plata[72]. En cuanto a la herencia por parte tanto de don Agustín como de doña Josefa, ascendía a 894 337 reales y 33 maravedís, de los que debían deducirse 283 967 reales y 19 maravedís (31,75%), lo que da un total de 610 362 reales y 16 maravedís[73].

4. LA LIQUIDACIÓN DE LA CASA COMERCIAL

Josefa Escudero había otorgado testamento en mayo de 1739, un año después de quedar viuda; en él nombraba herederos a sus seis hijos varones. En los años siguientes, a medida que su salud se fue deteriorando, requirió de mayor atención, y Agustina fue seguramente quien le acompañó con mayor asiduidad, acompañada de su hija Micaela de Samaniego, quien había abandonado el convento en el que ingresó de niña. En los primeros días de 1743 los Samaniego hicieron venir desde Ausejo, en Castilla, a un notario apostólico, quien, tras haber permanecido escondido en el convento de los Carmelitas de Corella[74], acudió a la habitación de la anciana aparentemente para confesarle, pero en realidad para que otorgase ante él un nuevo testamento en el que junto a sus seis hijos varones incluía a Agustina como heredera; además, traspasaba a esta la propiedad de la casa en la que los Samaniego habían residido en Corella por espacio de 26 años sin renta alguna; a cambio les pedía que continuasen viviendo en la ciudad y que atendiesen debidamente su sepultura. El resto de la familia no supo de la existencia de este testamento hasta tiempo después, ya muerta la madre; cuando salió a la luz, los Samaniego defendieron que había sido la propia doña Josefa quien había hecho llamar al notario castellano para favorecer a su hija y nieta sin que sus restantes hijos lo supieran, algo que hubiera sucedido de recurrir a alguno de los cuatro escribanos de la ciudad[75]. La pugna se intensificó a medida que se acercaba el fin de la vida de doña Josefa; tres días antes de morir, el 31 de diciembre de 1745, por un nuevo y último testamento a instancias ahora de sus hijos varones, revocó el anterior y confirmó lo establecido en el primero, es decir, nombrando herederos exclusivamente a sus seis hijos varones. Además, se estipulaba que la cesión de la casa a los Samaniego era a condición de que estos no reclamasen nada de lo que se les debía por la dote, palabras que Agustina y su marido estimaron que se habían añadido en contra de la voluntad de la testadora[76].

72. Estas cifras son ligeramente superiores a las que se han dado como media para los patrimonios de los comerciantes de León en estas fechas: Bartolomé y García, 2011: 46.

73. Hecho ajustado de el pleyto (4), pp. 77-84. El Hecho corrige un ligero error de 7 reales y 34 maravedís.

74. AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 10/16, p. 12.

75. Hecho ajustado de el pleyto (4), p. 213.

76. Hecho ajustado de el pleyto (1), pp. 196-197.

Los Samaniego emprendieron una verdadera batalla ante los tribunales en varios frentes; iniciada en 1746, se prolongó tras la muerte de José de Samaniego en 1752, mientras los Sesma Escudero entablaban al menos tres procesos más contra ellos. Agustina y su esposo litigaron por la revocación del último testamento de doña Josefa, que excluía a esta hija de la herencia; por el pago de los casi 40 000 reales que se le adeudaban de la dote, y por la entrega de bienes raíces, muebles y documentos que obraban en poder de sus hermanos, además de alguna cuestión de menor entidad. En lo relativo al pago de la dote, José y Agustina reclamaban además una compensación por el lucro cesante, pues defendían que de haberla cobrado hubieran empleado ese caudal en la compra de ganado, y exigían que al pago de la deuda se le aplicaran los intereses propios del comercio, el 6%. Los hermanos varones se defendieron acudiendo a los libros de contabilidad que efectivamente guardaban y que se negaron a entregar, pues obraban en poder de Zenón, quien alegó estar exento de la jurisdicción por su calidad de oficial mayor de la reina viuda[77]. A juicio de los Sesma Escudero, la dote estaba sobradamente pagada, pues en los años transcurridos entre la boda de Agustina y la muerte de su padre este, que sentía debilidad por ella, le había hecho llegar de manera continuada tanto dinero en efectivo como todo tipo de bienes en especie, en ocasiones por propia iniciativa, en otras atendiendo a peticiones de su hija y yerno: entre 1720 y 1737 detallaban 97 partidas, por un total de 60 082 reales. El criterio con que se extrajeron esos asientos es cuanto menos discutible, si tenemos en cuenta que se estaba tratando sobre el pago en especie de una dote: por ejemplo, se había incluido el gasto del entierro de una niña, hija de Agustina, que había muerto en Préjano. Los Samaniego replicaron que don Agustín, como abuelo, se había ofrecido a pagar ese gasto y ellos lo habían aceptado, sin pensar que pudiera ser parte del pago de la dote. Por supuesto, los hermanos Sesma negaban que, en caso de tener que abonar intereses, estos fueran del 6%, pues no se pagaba más de 2,5%. Cuando los Samaniego alegaron que aquel era el porcentaje que se había concedido a Zenón al abonarle sus deudas, los hermanos varones respondieron que fue debido a su papel de agente de la casa comercial en Bayona, pues de esta manera don Agustín se había ahorrado muchas comisiones.

No hubo entendimiento posible. Agustín, José, Felipe y Luis de Sesma tenían muy presentes sus largos años de trabajo al servicio de su padre. Los cuatro hermanos —Agustín de Sesma y Escudero murió pocos meses después que su madre, en agosto de 1746— consideraron que habían contribuido de manera significativa a las conquistas obtenidas durante el matrimonio de sus padres[78]; afirmaron no sin orgullo que ellos «tanto trabajaron en vida del padre común en servicio y aumento de la casa

77. Hecho ajustado de el pleyto (1), p. 184.
78. Por Don Agustín (6), p. 24.

y herencia que dejó[79]», mientras que su hermana Agustina y su cuñado parecían «capaces de absorber en todo o su mayor parte las herencias y destruir las casas y familias que trabajaron y ayudaron al padre para adquirir lo que en ellas quedó»[80]. Con respecto al comportamiento que observaron para con su madre, contrastaron «la veneración y atención que le guardaban sus hijos, los cuales, constituyéndose por sus fiadores, la habían sacado del ahogo en que la pusieron sus hijas[81]». Para Zenón no había duda de que en los años de usufructo el comercio no había tenido efecto «por las malas voces y descréditos de los yernos[82]».

Menos de tres meses después de la muerte de doña Josefa, el 28 de marzo de 1746, los hermanos se reunieron para pactar la división de la herencia que había quedado de sus padres, deduciendo los créditos que pesaran sobre ellas, todo con la mayor brevedad. La parte principal de legado paterno lo constituía la casa comercial, que consideraron consumida por su madre durante los años de viudedad. Las cuentas arrojaron un capital de 557 291 reales y 30 maravedís, de los que había que deducir 58 983 reales y 9 maravedís de créditos, de manera que el cúmulo de las herencias paterna y materna ascendía a 498 308 reales y 1 maravedí de plata. Se acordó repartir también las deudas, de manera que las que no llegaran a cobrarse no pudieran reclamarse a los demás hermanos. El 23 de julio estaban terminadas las cuentas; entonces, para proceder a la partición, los hermanos requirieron a Agustina y su esposo para que concurrieran, pero estos se negaron pues, al tener un pleito pendiente sobre esta cuestión, consideraron que había que esperar la sentencia antes de ejecutarse la partición. Los Samaniego recurrieron a la Real Corte de Navarra para que se paralizase, pero el tribunal dictaminó que no había lugar, de manera que el patrimonio heredado por los ocho hermanos se dividió. En el verano de 1746, la casa comercial de Agustín de Sesma dejó de existir[83].

Los tribunales terminaron por dar la razón a los Samaniego. En 1751 la Real Corte y en 1752, en grado de revista, el Consejo Real declararon nulo el tercer testamento otorgado por doña Josefa bajo la presión de sus hijos, y en cambio válido el segundo, que reconocía a Agustina como heredera junto a sus hermanos[84]. En 1764, ya viuda de Samaniego, obtuvo igualmente sentencia favorable en grado de suplicación ante el Consejo Real de Navarra, que condenó a sus hermanos a satisfacer el resto de la dote. El tribunal entendía que de los 8 000 pesos se le habían pagado ya 39 820 reales, y condenaba a los hermanos Sesma —de los que ya habían muerto

79. Continuacion del hecho ajustado (2), 1763, p. 23.
80. Por Don Joseph (7), p. 31.
81. Por Don Agustín (6), p. 24.
82. AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 10/16, p. 27.
83. Hecho ajustado de el pleyto (4), pp. 63-70.
84. Hecho ajustado de el pleyto (4), pp. 389-394.

Agustín y Felipe— a pagar los 24 180 reales restantes, con el 2,5% de intereses, en el plazo de un mes[85].

5. CONCLUSIÓN

La casa del hombre de negocios Agustín de Sesma y Sierra ofrece un interesante ejemplo de las estrategias seguidas en la transmisión intergeneracional de la herencia. Sesma, ya iniciado por su padre y tíos en el comercio al por mayor y en el arrendamiento de rentas, no siguió el ejemplo de su padre, quien había concentrado el grueso de su patrimonio en un único hijo, destinando a la Iglesia a los demás. La envergadura que tomó la casa comercial y lo prolífico de su descendencia le condujeron seguramente a modificar sus previsiones iniciales, al verse en la necesidad de situar de manera conveniente a un elevado número de hijos, todo ello en la coyuntura generada por la guerra de Sucesión. El trato concedido a hijos e hijas fue marcadamente asimétrico; el objetivo fue acomodar a todos de manera decorosa, acorde al estatus de la casa. El valor del capital humano y la fortaleza de la parentela horizontal formaban parte de los rasgos culturales propios de la Navarra en que se practicaba la división del patrimonio; de acuerdo con ellos, Sesma sumó apoyos, incorporando a sus hijos, primos y sobrinos a la casa, permitiendo en el caso de alguno de los más jóvenes que desarrollara alguna otra actividad que le garantizase el mantenimiento de su estatus. En cambio, no le fue posible sumar a sus yernos: los altos vuelos de los Flon no proporcionaron liquidez; sus arriesgadas operaciones les llevaron al endeudamiento. Por otra parte, el contraste con los Samaniego pone de manifiesto dos actitudes muy diferentes: frente al «riesgo y ventura» en el comercio y en los arrendamientos reales que don Agustín había aprendido tanto de sus mayores como del círculo de Goyeneche, los riojanos continuaban dedicados a la tradicional producción de lana sin otros horizontes. La tensión entre el impulso de unos y la resistencia de otros acabó estallando y en apariencia terminó con la casa comercial tras la muerte de la viuda de Sesma, en 1746. Así se explica que en la segunda mitad del XVIII esta importante casa exportadora de lana desaparezca por completo (Azcona, 1996: 438).

Sin embargo, cabe preguntarse cuáles fueron las verdaderas razones del fin de los negocios. En esta primera generación nacida en el XVIII se había producido un salto exponencial al entrar en contacto con personas que formaban parte de las estructuras de poder de la Monarquía. Don Agustín, el patriarca de esta familia, prestó un servicio directo a Felipe V; uno de sus hijos se incorporó a la casa de Mariana de Neoburgo y más tarde a la de uno de los infantes, hijos del monarca. Fue precisamente este hijo, Zenón, quien tras la muerte del padre regresó a sus

85. Continuación del Hecho ajustado (3), 1764, p. 1-3.

ocupaciones en Bayona y no quiso continuar con los negocios. Tampoco ninguno de sus hijos seguiría esa vía, sino que los cuatro varones que tuvo de su matrimonio con Joaquina Zay y Lorda se inclinaron por carreras de servicio a la Monarquía, en el Ejército, la Armada o los Consejos, y en esos entornos encontrarán esposas de familias con trayectorias similares, que, procedentes del comercio, habían seguido el mismo proceso de elitización. La liquidación de la casa de don Agustín de Sesma puede ponerse en relación con el avance del individualismo y de modos de organización de la familia que basculaban hacia el grupo doméstico nuclear.

A pesar de que los tribunales dieron la razón a Agustina de Sesma en su conflicto con los restantes hermanos, es difícil seguir el rastro de sus descendientes directos, si los tuvo. En cambio, hijos, nietos y bisnietos de los hermanos varones Sesma Escudero ocuparon cargos de relevancia en distintas instituciones; participaron en las primeras sociedades económicas, defendieron posiciones políticas avanzadas —por ejemplo, la conveniencia de que la frontera aduanera de Navarra se trasladara el Ebro a los Pirineos, coincidiendo con la frontera política—, y ya en el XIX destacaron como liberales, no solo los hombres sino también varias de las mujeres. Se insertaron en definitiva, a diferentes niveles, en las instituciones que promovieron el reformismo borbónico y continuaron formando parte de los estratos superiores de la sociedad en las dos orillas del Atlántico.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abella Samitier, J. (2006). Las bases económicas de la elite de los infanzones de Uncastillo en la segunda mitad del siglo XV. *Aragón en la Edad Media, 19*, 39-52.

Andújar Castillo, F. (2004). *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII.* Madrid: Marcial Pons.

Andújar Castillo, F. (2008). *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711.* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Aranda Huete, A. M. (2002). *La joyería en la Corte durante el reinado de Felipe V e Isabel de Farnesio.* Madrid: Universidad Complutense.

Arrese, J. L. (1977). *Colección de biografías locales.* San Sebastián: Valverde.

Azcona Guerra, A. M. (1996). *Comercio y comerciantes en la Navarra del siglo XVIII.* Pamplona: Gobierno de Navarra.

Bartolomé Bartolomé, J. M. y García Fernández, M. (2011). Patrimonios urbanos, patrimonios burgueses. Herencias tangibles y transmisiones inmateriales en la Castilla interior. *Studia Historica, Historia Moderna, 33*, 29-60.

Bartolomé Bartolomé, J. M. (2023). Primogénitos y tensiones familiares en el interior peninsular a finales del Antiguo Régimen: familias nobles y del comercio de León y Burgos (1700-1850). *Magallánica. Revista de Historia Moderna, 10/19*, 220-242.

Bertaux, D. y Bertaux-Wiame, I. (1988). Le patrimoine et sa lignée : transmissions et mobilité sociale sur cinq générations. *Life stories/Récits de vie, 4*, 8-25.

Continuacion del hecho ajustado... entre Doña Agustina de Sesma, v. d. (1763). https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/. Obtenido de Biblioteca Foral de Bizkaia: http://hdl.handle.net/20.500.11938/79979

Continuación del Hecho ajustado... entre Doña Agustina de Sesma, v. d. (1764). https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/handle/20.500.11938/79977. Obtenido de Biblioteca Foral de Bizkaia: http://hdl.handle.net/20.500.11938/79977

Díaz Rodríguez, A. J. (2011). Cardenales en miniatura: la imagen del poder a través del clero capitular cordobés. *Historia y Genealogía, 1*, 11-21.

Díaz Rodríguez, A. J. (2012). *El clero catedralicio en la España moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808).* Murcia: Universidad de Murcia.

Domínguez Cavero, B. y Alfaro Pérez, F. J. (2001). La ciudad de la hidalguía. Corella (Navarra) siglos XVI-XVIII (1): Familias y emblemas. *Emblemata. Revista aragonesa de emblemática, 7*, 233-288.

González Enciso, A. (2020). Las burbujas de 1720. *Nuevas Tendencias, 104*, 3-10.

Hecho ajustado de el pleyto, q. e. (s.a.). https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/. Obtenido de Biblioteca Foral de Bizkaia: http://hdl.handle.net/20.500.11938/79976

Hecho ajustado de el pleyto, q. s. (s.a.). https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/handle/20.500.11938/79981. Obtenido de Biblioteca Foral de Bizkaia: http://hdl.handle.net/20.500.11938/79981

Hernández Escayola, M. C. (2004). *Negocio y servicio: Finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII.* Pamplona: Eunsa.

Idoate Iragui, F. (1960). Notas para el estudio de la economía navarra y su contribución a la Real Hacienda (1500-1650). *Príncipe de Viana, 78-79*, 77-130.

Imízcoz Beunza, J. M. y Bermejo Mangas, D. (2016). Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808. *Cuadernos de Historia Moderna, 41 (2),* 497-538.

Imízcoz Beunza, J. M. y Esteban Ochoa de Eribe, J. (2017). Gobernando la civilización. Pautas civilizatorias de una clase política ilustrada y reformista. *Magallánica. Revista de Historia Moderna 4/7*, 180-214.

Imízcoz Beunza, J. M. (2023). Jóvenes civilizados, cosmopolitas y reformistas en la España de las Luces. Transformaciones, resistencias, fracturas. En M. García Fernández, F. J. Lorenzo Pinar y M. Á. Sobaler Seco (eds.), *Jóvenes preparados para la madurez (siglos XVI-XIX)* (págs. 109-133). Madrid: Sílex.

Jimeno Aranguren, R. (2015). *Matrimonio y otras uniones afines en el Derecho histórico navarro (siglos VIII-XVIII).* Madrid: Dykinson.

Kamen, H. (1974). *La guerra de Sucesión en España, 1700-1715.* Barcelona: Grijalbo.

Kamen, H. (2000). *Felipe V. El rey que reinó dos veces.* Madrid: Temas de Hoy.

Muñoz Serrulla, M. T. (2008). Don Bartolomé de Flon y Morales, I conde de la Cadena: finanzas y ascenso social. Su participación en la creación y desarrollo del Monte de Piedad de Madrid (s. XVIII). *Hidalguía, 331*, 729-770.

Ortega-del-Cerro, P. (2015). Ennoblecimiento y elitización de los comerciantes gaditanos entre los siglos XVIII y XIX: análisis a partir de los ingresos en la Real Armada. *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna, 30*, 1-24.

Ortega-del-Cerro, P. y Precioso Izquierdo, F. (2020). Una sociedad en cambio: experiencias de transformación desde los estratos superiores (siglos XVIII-XIX). En F. García González y F. Chacón Jiménez (eds.), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España (siglos XVI-XIX)* (pp. 13-24). Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.

Por Don Agustín, D. Zenon (s.a.). https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/handle/20.500.11938/79980. Obtenido de Biblioteca Foral de Bizkaia: http://hdl.handle.net/20.500.11938/79980

Por don Joseph, d. Zenon (s.a.). https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/handle/20.500.11938/79978. Obtenido de Biblioteca Foral de Bizkaia: http://hdl.handle.net/20.500.11938/79978

Por Don Joseph, D. Zenon (s.a.). https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/handle/20.500.11938/79982. Obtenido de Biblioteca Foral de Bizkaia: http://hdl.handle.net/20.500.11938/79982

Por Don Zenon, D. Joseph (s.a.). https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/handle/20.500.11938/79983. Obtenido de Biblioteca Foral de Bizkaia: http://hdl.handle.net/20.500.11938/79983

Ruiz Gómez, C. (2005). *Las relaciones familiares en Navarra durante los Austrias (1530-1719). Un estudio comparado de dos comunidades con sistemas sucesorios distintos.* Pamplona: Instituto de Ciencias para la Familia.

Zabalza Seguín, A. (2020). Otros escenarios de la «hora navarra»: la ciudad de Corella y la familia Sesma (1630-1793). *Revista de Historia Moderna*, 13-50.

Zabalza Seguín, A. (2021a). La «segunda hora navarra»: de los negocios a las armas. La familia Sesma. En C. Borreguero Beltrán et alii (coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna* (pp. 1779-1792). Burgos: Universidad de Burgos.

Zabalza Seguín, A. (2021b). Las cartas de naturaleza en el reino de Navarra (1513-1781). En M. Galán Lorda (dir.), *Instituciones y personas que actuaron como puente de enlace entre Navarra y la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)* (pp. 277-342). Cizur Menor: Thomson Reuters Aranzadi.

Zabalza Seguín, A. (2024). Iglesia, mar o casa real. El ascenso social de comerciantes de la periferia en la España borbónica. En R. Molina Recio (dir.), *Élites en transición. Cambios y permanencias en las sociedades ibéricas entre la Edad Moderna y la Contemporánea (ss. XVIII-XIX)* (en prensa).

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461141169

LOS RACIONEROS DE LA CATEDRAL DE MURCIA Y LA TRANSMISIÓN DE SU PATRIMONIO A SUS FAMILIARES EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII[1]

Prebendaries of the Murcia Cathedral and the Property Transfer to their Relatives During the First Half of Eighteen Century

Antonio IRIGOYEN LÓPEZ

Universidad de Murcia
adiri@um.es

Recibido 2/04/2024
Aceptado 20/05/2024

RESUMEN: En este trabajo se pretende analizar cómo los racioneros de la catedral de Murcia transmitieron su patrimonio a sus familiares, partiendo de la hipótesis de que los eclesiásticos actuaron de este modo en respuesta a las obligaciones que les imponía el parentesco. Los testamentos van a ser la fuente utilizada y se procederá a clasificarlos en función del grado del beneficio que hicieron a sus parientes. Asimismo, se estudiarán las formas empleadas por los prebendados para favorecerlos, prestando especial atención al nombramiento de herederos universales, a los legados

1. Este trabajo forma parte del proyecto de investigación PID2020-113509GB-I00: *Generaciones inciertas. Las familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830)*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, y del proyecto de investigación 21883/PI/22: *De Fajardo a Toledo: el marquesado de los Vélez en el siglo XVIII. Relaciones familiares y dominio señorial en el sureste español (1691-1814)*, financiado por la Fundación Séneca. Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. En las citas textuales se ha actualizado la grafía.

y mandas y a la fundación de vínculos y mayorazgos. Se verá que los racioneros trataron de ayudar a las líneas familiares más desprotegidas. Por esta razón, las principales beneficiarias serán las mujeres, en especial, las sobrinas y las hermanas.

Palabras clave: Racionero; familia; transmisión; patrimonio; mayorazgo.

ABSTRACT: This paper aims to analyze how the prebendaries of the Murcia cathedral transmitted their properties to their relatives. The hypothesis is that the ecclesiastics acted in this way in response to the obligations imposed on them by kinship. Wills will be the used source and they will be classified according to the degree of benefit that the prebendaries gave to their relatives. Likewise, the ways used by the prebendaries to favor them will be studied, paying special attention to the appointment of universal heirs, to legacies and commands and to the founding of entailed estates. It will be seen that the racioneros tried to help the most unprotected family lines. For this reason, the main beneficiaries will be women, especially nieces and sisters.

Keywords: Prebendary; family; transfer; property; entailed estate.

1. INTRODUCCIÓN

Si algo ha dejado claro la, cada vez más amplia, producción historiográfica modernista sobre los cabildos catedralicios —como puede apreciarse en los libros publicados en los últimos cinco años (Regalado González-Serna, 2023; Pérez Álvarez, 2021; Sánchez González, 2021; Callado Estela (ed.), 2021; Pérez Puente y Castillo Flórez (eds.), 2021; Callado Estela, 2019)— es que cada uno de ellos era un mundo en sí mismo y que tenía sus propias peculiaridades en cuestiones tales como su funcionamiento interno, su composición, sus formas de acceso, sus repartos de rentas, etc. Un asunto en el que puede parecer que no tenía por qué haber dudas es el de las categorías eclesiásticas que los integraban. Sin embargo, no todo estaba claro puesto que en algunas catedrales el cabildo sólo lo integraban los canónigos, mientras que en otros se añadían dignidades y racioneros[2].

2. Con el fin de distinguir claramente a los eclesiásticos según su prebenda y evitar repeticiones, se van a utilizar las siguientes abreviaturas cuando se aluda a individuos concretos: Rº para racionero y mRº para medio racionero.

En el caso del cabildo de la santa iglesia de Cartagena, situado en la catedral de Murcia, a lo largo de la edad moderna, se consideró que estaba conformado por las tres categorías recién citadas, con el siguiente reparto numérico: seis dignidades, siete canónigos, ocho racioneros enteros y doce medio racioneros (Cánovas Botía, 1994: 155-161; Irigoyen López, 2001: 31-47). No obstante, había una peculiaridad y es que los racioneros no tenían voto en las elecciones y nombramientos de titulares de las prebendas. De la misma forma, había otras diferencias entre el estrato superior del cabildo compuesto por dignidades y canónigos y el inferior de racioneros enteros y medios, empezando por las rentas que reciben, donde había una notable desigualdad. Además, los racioneros, sobre todo los medios, llevaban el peso de las celebraciones litúrgicas de la catedral, de tal manera que se les exigía tener las órdenes sagradas, por lo que la mayoría de ellos eran presbíteros. Otro hecho diferencial se puede encontrar en las titulaciones universitarias pues es raro que los racioneros las tuvieran. Lo cual conduce, por último, a una cuestión clave y es el origen de ambos grupos, ya que los racioneros solían proceder, en gran medida, de la propia diócesis, en tanto que entre los canónigos y dignidades predominaba el elemento foráneo.

Así las cosas, en este trabajo se van a analizar los comportamientos de los racioneros de la catedral de Murcia durante la primera mitad del siglo XVIII desde el punto de vista de la transmisión patrimonial. Para ello, se va a tener en cuenta que, como ha sido constatado por la historiografía, los eclesiásticos en general (Sanz de la Higuera, 2007), y los prebendados en particular (Irigoyen López, 2001; Ardanaz-Iñarga, 2019), se preocuparon por ayudar a sus familiares. La hipótesis de la que se parte es que, en cumplimiento de sus obligaciones familiares, los racioneros se preocuparon por transmitir a la siguiente generación de sus parientes el grueso de su patrimonio.

Los objetivos, por consiguiente, pasan por conocer los mecanismos de transmisión que utilizaron los capitulares. Sobre esta última cuestión, no hay tantos trabajos específicos (Irigoyen López, 2021 y 2015), ni siquiera en lo que respecta al clero en general, aunque es cierto que comienza a aparecer notables aportaciones (Gómez Navarro, 2023 y 2020; Benítez Barea, 2021 y 2013). En cualquier caso, hay un aspecto en el que conviene incidir y es el peso que en estos procesos jugó la familia, si es que lo jugó.

Las principales fuentes utilizadas han sido los testamentos procedentes de los protocolos notariales y la muestra se ha circunscrito a casi una treintena. En concreto, corresponden a nueve racioneros enteros y diecinueve medio racioneros, que hicieron su testamento durante la primera mitad del siglo XVIII, si bien se han incluido un par hechos a finales de la centuria anterior porque los racioneros murieron ya en el siglo XVIII. Aunque es cierto que la muestra no es muy amplia, sin embargo, el análisis pormenorizado de su contenido sirve para comprobar comportamientos, lo que posibilita el establecimiento de ciertas tendencias. Por otra

parte, ha resultado fundamental la utilización de las informaciones que proporciona la obra que escribió Antonio Cánovas Botía (1994) sobre el cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVIII.

La metodología empleada ha sido tanto cuantitativa como cualitativa, recurriendo en alguna ocasión al estudio de caso. En cualquier caso, la utilidad y validez del testamento para el análisis histórico hace tiempo quedaron asentadas. Ya desde que, a comienzos de los setenta del siglo XX, Michel Vovelle (1973) los utilizara para comprobar los cambios religiosos durante la Ilustración. La obra conllevó el auge de la historia de las mentalidades y los testamentos fueron la base de numerosos trabajos que siguieron la estela del historiador francés y que en España se prodigaron en los años ochenta y noventa del siglo XX. No obstante, los que se dedicaron a las cuestiones materiales fueron los menos. Terreno por el que, dentro de la historiografía modernista, se adentraron varios autores. Entre ellos, se pueden destacar a Máximo García Fernández y Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, por ser unos de los que más han incidido en las consecuencias sociales, económicas y culturales que conllevaba el reparto de la herencia, lo que, al margen de sus contribuciones individuales, puede quedar ejemplificado en algunos de sus trabajos conjuntos (García Fernández y Bartolomé Bartolomé, 2019 y 2011).

A diferencia de los apartados testamentarios dedicados al enterramiento y cuestiones religiosas, que están más o menos estereotipados, las disposiciones sobre el patrimonio y su transmisión son más variables, ya que pueden ir desde la máxima pormenorización hasta la más absoluta vaguedad. En cualquier caso, puesto que los testamentos son instantáneas sociales y económicas personales, a la par que resultan claves para la comprensión de los comportamientos colectivos (García Fernández, 2014: 104), se justifica que se estudien los testamentos por grupos sociales, ya sean nobles (Otero Piñeyro y García-Fernández, 2014), élites locales (Martín García y Pérez Álvarez, 2014; Bartolomé Bartolomé, 2013), comerciantes (Bartolomé Bartolomé, 2009 y 2023) o clérigos, como aquí se pretende hacer respecto a los racioneros de la catedral de Murcia durante la primera mitad del siglo XVIII.

Empero, los testamentos son documentos fundamentales para conocer el destino de los bienes, tanto la forma en que se produce la transmisión como los beneficiarios de la misma. A pesar de que no se puede hablar de un modelo fijo, no obstante, pueden aparecer rasgos comunes, que irían desde el reconocimiento de las deudas, a favor y en contra, hasta los diferentes legados y mandas que se querían efectuar. También, a menudo, el testador realizaba una declaración de las propiedades con que contaba, pudiendo señalar su procedencia.

Puesto que el objetivo fundamental del trabajo es investigar la transmisión del patrimonio de los racioneros a sus parientes, lo primero que hay que hacer es determinar en qué medida esto se produjo y si no fue así, dilucidar por qué razón. De este modo, se ha comprobado que hubo prebendados que emplearon sus bienes para fines

religiosos. Así las cosas, tras el análisis de la fuente documental, se tomó la decisión metodológica de contraponer familia e Iglesia para buscar el primer indicador de las intenciones transmisoras de los racioneros. La inclusión de un testamento en una de las categorías se realizaba cuando se estimaba que lo principal de su patrimonio se destinaba hacia una de ellas. Sin embargo, hubo testamentos que no pudieron ser encajados en esta clasificación, por lo que fue necesario establecer otras dos categorías: mixto y otros. Con la primera denominación se indica que el racionero favoreció tanto a la familia como a la Iglesia de una forma, más o menos, similar. Con la de 'otros', se han señalado los testamentos que beneficiaron a personas que no tenían una relación de parentesco con el clérigo, y con la de 'mixto'.

A este respecto, conviene advertir que, dentro de los hogares del clero capitular, un componente fundamental era el servicio doméstico que tenía unas peculiaridades propias, apareciendo diferentes tipologías. Puesto que lo que se persigue es el estudio de la transmisión al grupo de parentesco, se han ignorado las mandas y legados que se hicieron al servicio doméstico.

Por otro lado, se debe volver a subrayar que la tipificación de los testamentos se ha realizado tras el examen exhaustivo de su contenido, por lo que no se ha hecho únicamente en función del nombramiento de herederos universales. Aunque sí que ha sido un factor que se ha tenido en cuenta, sin embargo, no ha sido determinante a la hora de clasificar la transmisión. La razón es que, como es bien sabido, el futuro disfrute de los herederos se hacía sobre el remanente de los bienes, de tal manera que, en numerosas ocasiones, tras haber hecho diferentes mandas y legados, lo que quedaba no era gran cosa.

Por último, hay que indicar que en el caso de que el racionero hubiera realizado varios testamentos, como fue el caso de Francisco Pacheco Soriano que redactó hasta cinco, sólo se ha tenido en cuenta el último de ellos. De igual forma, cuando se dispone del codicilo, se ha preferido considerar sus disposiciones cuando contradecían las principales cláusulas testamentarias respecto al destino de los bienes; en caso contrario, simplemente se añadirían a lo dispuesto en el testamento.

2. TIPOLOGÍA DE LOS BENEFICIARIOS TESTAMENTARIOS

A la hora de estudiar los testamentos, tan importante es conocer las motivaciones materiales que acompañaban a la transmisión de bienes como las culturales (Hernández Franco, 2011: 18). Esto es particularmente cierto en el caso de los eclesiásticos, ya que el peso del factor religioso es indudable. A este respecto, conviene recordar, aunque sea de manera sucinta, la procedencia de los recursos de los clérigos, que era doble: aquellos que eran propios suyos, los patrimoniales, y los que procedían de rentas eclesiásticas por el disfrute de la prebenda. Los diferentes tratadistas insistían, una y otra vez, en que los frutos de estas últimas, que servían para la sustentación del clérigo, eran de los pobres y de la Iglesia y hacia ellos debían orientarse y nunca

hacia la familia. Pues hacerlo implicaba un amor desordenado hacia los parientes, por parafrasear el libro que en 1667 publicó Miguel Francés de Urrutigoiti.

Para determinar si las rentas eclesiásticas se destinaban a fines espirituales o se mandaban a la familia, hubiera sido sumamente interesante haber podido desglosar en las herencias de los racioneros, las rentas procedentes de bienes temporales de las derivadas de las rentas espirituales. Sin embargo, la documentación manejada no ha permitido cumplir estas expectativas.

Con todos estos condicionantes, como ya ha sido indicado, se ha procedido a establecer cuatro categorías de testamentos en función de sus principales beneficiarios: familia, Iglesia, otros y mixto. Lo que muestran los datos (imagen nº 1) es que un poco más de dos tercios de los racioneros (67%) favorecieron preferentemente a sus parientes, en tanto que poco menos de un cuarto exacto se inclinó por beneficiar a la Iglesia.

A pesar de su predilección familiar, el examen de los testamentos de los racioneros estudiados muestra que la mayoría de ellos sí que destinaron parte de sus bienes a cumplir con los requerimientos religiosos a través de diferentes donaciones. No obstante, fueron bastantes los que no se prodigaron en exceso y se contentaron con cumplir con las mandas obligatorias.

Imagen nº 1.
Tipología de los beneficiarios de los testamentos de los racioneros
en términos porcentuales.

Fuente: AGRM, Protocolos notariales.

En el lado opuesto, se ha comprobado que hubo numerosos casos en que el prebendado destinaba todos sus bienes a fines religiosos. Al actuar de este modo,

se puede sostener que truncaba uno de los propósitos por los cuales su familia le había destinado al clero como era evitar la dispersión de su patrimonio, que era la verdadera preocupación de las familias (Gómez Carrasco, 2009: 98). Casi se podría decir que la estrategia se había vuelto contra la familia. La explicación sería que el individuo había interiorizado de tal modo la institución eclesiástica a la que pertenecía, que enajenaba unos bienes que se esperaba que no salieran del ámbito familiar (Ferrer i Alós, 1995: 18-19). De tal forma que la decisión de contar con un racionero resultó funesta para los intereses familiares cuando el clérigo ignoró por completo a su familia a la hora de transferir sus bienes.

Una de las formas más utilizadas para cumplir con la Iglesia fue el establecimiento de distribuciones. Eran éstas unas fundaciones pías por la que se destinaba una parte del patrimonio para costear la celebración de unas misas en las festividades indicadas por el donante y cuyo fin principal era de tipo litúrgico, puesto que se trataba de ensalzar las excelencias del culto divino (Cánovas Botía, 1994: 467). En cualquier caso, no se puede dejar de lado que otra de las finalidades de tales obras pías era contribuir a la salvación del testador (Latorre Ciria, 2015: 186). Y qué mejor manera de hacerlo que devolviendo a la Iglesia los frutos de las rentas eclesiásticas obtenidas. Pero es que, además, las distribuciones eran una forma de aumento de los ingresos para los capitulares que asistieran a ellas, por lo que también pueden entenderse como una forma de agradecimiento hacia el cabildo. O también como una forma de paliar algunas deficiencias capitulares en el servicio del coro (Cánovas Botía, 1994: 468).

De este modo, catorce racioneros ordenaron en sus testamentos memorias de misas, lo que supone más de un tercio del conjunto total (37%). De éstos, cinco dotaron distribuciones, dándose el caso que dos racioneros —el Rº González Avellaneda y el mRº Pacheco Soriano— ordenaron fundar en sus respectivos testamentos cuatro distribuciones; además, este último fundó dos aniversarios. Éste es el típico caso del prebendado que ignoró completamente a sus familiares a la hora de dividir su herencia, pues sólo establecerá una manda a favor de sor Catalina de Santa Rosa, a la que deja por usufructuaria de una casa y dos viñas, y a la que nombra como «mi parienta»; es decir, tampoco era muy consciente de los lazos que los unían[3].

Hay un par de testamentos en los que no se puede marcar una preferencia clara, ni hacia la familia, ni hacia la Iglesia, mientras que hay un testamento en que son agraciadas personas ajenas a la familia. Es el caso singular del mRº Moreno Castillejo, originario de Aldea del Río, provincia de Córdoba. Deja todos sus bienes a los hijos de un matrimonio con el que no tiene ningún vínculo y a los que llama sus ahijados[4].

3. AGRM Not. 2505, f. 24r, 6 de febrero de 1747.
4. AGRM Not. 3824, ff. 46r-47v, 28 de enero de 1737.

Cuando el racionero era foráneo y no venía acompañado de algún pariente, es normal que fuera estableciendo relaciones con personas locales, pudiendo surgir una profunda amistad y creando, en cierto sentido, una especie de familia y cuya principal manifestación sería la creación de parentesco espiritual a través del padrinazgo. Como bien se ha demostrado, este lazo podía ser muy beneficioso para los ahijados y sus familias, ya que, además de poder gozar de la protección del padrino, también les permitiría ensanchar sus redes de relaciones sociales (Alfani, 2007; Alfani, Gourdon y Robin (eds.), 2015; Sánchez Diego, 2019 y 2014; González López, 2022 y 2019a), algo que también sucedía cuando el padrino era un eclesiástico. Con todo, la participación del clero en el padrinazgo fue limitada. A partir de los datos disponibles para la diócesis de Lugo (González López, 2019b: 229-233) y la ciudad de Murcia (Irigoyen López, 2012: 86-93), se podría establecer que estaría en torno al diez por ciento en los siglos XVII y XVIII, porcentaje que se reduciría a la mitad en el caso de Cantabria (Sánchez Diego, 2016: 309-310). Como queda dicho, los ahijados pudieron aprovecharse de contar con un padrino clérigo, como el caso del medio racionero recién visto y de otros racioneros, que hicieron legados similares, así lo confirman. A fin de cuentas, el padrinazgo era una estrategia familiar y conseguir que parte de la herencia del padrino fuera hacia los ahijados era una de las consecuencias que se esperaba conseguir (González López, 2023).

En sentido estricto, si el mRº Moreno Castillejo era el padrino de los que fueron sus herederos, sí que existía parentesco entre ellos, aunque fuera espiritual. Sin embargo, no había lazos sanguíneos y, por este motivo, no ha sido incluidos entre los racioneros que favorecieron a la familia.

En este sentido, es similar el testamento del Rº Martín de Molina, que también era foráneo. Mandó cincuenta ducados a una ahijada suya, Isabel Yuste, para ayudarla a tomar estado. Pero, sobre todo, realizó diferentes legados a la familia de uno de sus albaceas, Calixto García, presbítero de la catedral de Murcia, quien además realizó el testamento por el poder que le dio el racionero. Por esta razón, el albacea declara que estas mandas a favor de sus hermanos —uno de ellos también presbítero, otra monja, que era ahijada del racionero y a quien consignó cincuenta ducados «para ayudar a costear sus oficios de la religión», y un tercero al que dejó otros cincuenta ducados— y a él mismo, se las hizo «por el mucho amor y voluntad que me tuvo»[5]. Junto a estos legados, el racionero se ocupó de una hermana suya, que era monja en el convento de Nuestra Señora de las Nieves de la ciudad de Córdoba, a la que consignó ochocientos reales anuales, que habrían de salir de las rentas de unas casas que él había comprado en Murcia. Esto es lo que explica que este racionero haya sido incluido entre los que beneficiaron principalmente a la familia.

5. AGRM Not. 3902, ff. 46r-47v, 28 de enero de 1737.

En cuanto a los testamentos que han sido catalogados como «mixtos», es decir, se socorría tanto a la familia como a la Iglesia, sus autores son originarios de Murcia, pero una gran distancia social lo separaba. Mientras que el Rº Nicolás González Avellaneda pertenecía a uno de los principales linajes de la ciudad, plenamente asentado en la élite, el mRº José Villalba Córcoles representa el paradigma del colectivo objeto de estudio, ya que vendría a corroborar que su inclusión en el cabildo respondía a la ayuda familiar, pues lo hizo gracias a que un tío suyo, hermano de su madre, le nombró su coadjutor.

La familia del mRº José Villalba Córcoles estaría incluida en los grupos intermedios y estaría intentando llevar a cabo un ascenso social a partir del establecimiento de relaciones familiares que conectaban actividades artesanales y profesiones liberales, así como a jurados del concejo de Murcia. De este modo, uno de los hermanos del prebendado era boticario y a este gremio sanitario pertenecieron otros miembros de la parentela. A los que habría que sumar un jurado del concejo y un escribano. Sin embargo, el proceso no era fácil, puesto que no contaban con mucho patrimonio y no siempre los negocios iban bien. De hecho, el obispo de Cartagena en 1718 quitará la concesión de la botica de los pobres a Lucas Villalba porque no la tenía bien surtida, al tiempo que hacía constar la gran penuria económica que estaba padeciendo (Torres Fontes y Bosque Carceller, 1962: 76-77). Prueba de que no disponía de grandes recursos es que, cuando redactó su testamento en 1727, declaró que su mujer no llevó dote alguna al matrimonio, mientras que él aportó una botica, valorada en dos mil doscientos reales[6].

Sin embargo, el medio racionero no va a centrarse en ayudar a los hijos de su hermano, sino que, por el contrario, va a favorecer a la descendencia de sus dos hermanas. De este modo, a la hija de su hermana Florentina le donó quinientos ducados para su dote cuando contrajo matrimonio con un boticario, mientras que al hijo de su otra hermana, Teodosia, que era escribano del número, le nombró albacea y único heredero. No parece que le fuera mal, pues había casado con la hija de un jurado, y para dos de sus hijos contó como padrinos con el regidor Juan Lucas Carrillo Guil, miembro de un importante linaje de la élite local, y el hijo primogénito de los marqueses de Corvera, respectivamente, lo que evidencia la importancia de su capital relacional.

Con todo, el mRº Villalba, en una escritura al margen del testamento, fundará una pía memoria perpetua, consistente en una misa cantada cada seis de octubre en la «capilla de señor san Dionisio Areopagita, propia de los señores medio racioneros»[7], en la catedral de Murcia. Para ello, dejará una casa vinculada para que con sus rentas se costee cada año dicha misa. Aquí se puede confirmar lo que se ha comentado un

6. AGRM, Not. 2762, f. 264r, 6 de noviembre de 1727.
7. AGRM, Not. 3829, 1404, 14 de marzo de 1740.

poco más arriba acerca de la interiorización de la Iglesia por parte de los racioneros, que asumen lo que les propone la tratadística eclesiástica sobre el destino de sus bienes procedentes de su prebenda.

Pero en esta fundación también había que contar con otro factor que tiene que ver con su inclusión en el último grupo de la jerarquía capitular como eran los medio racioneros. Como se ha visto, era los más numerosos y estaban encargados de la celebración de los oficios en la catedral. Pues, bien, este colectivo era el único dentro del cabildo que contaba con una capilla propia, la citada de San Dionisio, que fue fundada por Juan de Brondeville, arcediano de Lorca, en 1370 (De los Reyes, 2017: 43). Además de las celebraciones religiosas que allí tenían lugar, servía para que los medio racioneros celebraran sus propios cabildos, aunque, por desgracia, no se han conservados actas de dichas reuniones. Otros medio racioneros fundaron obras pías similares a las de Villalba, por lo que se puede conjeturar que una de las intenciones podía ser la reivindicación de su condición de medio racionero, expresión de su satisfacción por haber pertenecido a un colectivo capitular, aunque fuera el que tenía menor estatus. Por último, como los medio racioneros no percibían grandes cantidades por sus prebendas, esta fundación pía servía, aunque fuera mínimamente, para incrementar sus ingresos, ya que se disponía una limosna de cincuenta y cinco reales para aquellos medios racioneros que asistiesen a la misa.

Por su parte, el Rº Nicolás González Avellaneda es una excepción dentro del espectro social en el que se mueven los racioneros de la catedral de Murcia, ya que, como se acaba de señalar, pertenece a una de las principales familias de la capital del reino, la cual aparece reseñada en la obra de Francisco Cascales, *Discursos históricos de la ciudad de Murcia*, escrita a comienzos del siglo XVII, que funcionaba como una auténtica certificación nobiliaria a nivel local (Precioso Izquierdo y Hernández Franco, 2023). Con una notable y continuada presencia en el concejo como regidores, los enlaces matrimoniales hacen que el linaje cuente con numerosos mayorazgos. Todas las estrategias familiares culminarán, precisamente, en la época del racionero cuando su sobrino Guillén Tadeo case con la condesa del Valle San Juan, a los que seguirán varios enlaces endogámicos que, al carecer de sucesión, no consiguieron conservar el título dentro de la familia (Hernández Franco y Peñafiel Ramón, 1998: 178-182).

El racionero donó importantes cantidades a diferentes parientes, denotando, de este modo, su implicación en las estrategias familiares desplegadas por el linaje. Pero, de igual forma, realizó numerosas mandas religiosas, destacando el establecimiento de una obra pía para pobres en el partido de Roda, la fundación de cuatro distribuciones en la catedral, para las cuales tenía vinculadas algo más de cuatro tahúllas en la huerta de Murcia y en las que gastaba sesenta ducados anuales, y, sobre todo, la fundación de una capellanía, para la cual vinculó casi cincuenta tahúllas de tierras en la huerta de Murcia. Como si la capellanía ejemplificara su doble obligación para

con la familia y para con la Iglesia, el Rº González Avellaneda estipulará que sus capellanes habría de pertenecer a su linaje[8]. En realidad, los otros dos prebendados que fundan capellanías, también decidirán que sean de sangre, es decir, que los capellanes habían de ser elegidos dentro de la parentela (Pro Ruiz, 1996). Se trataría de una forma peculiar de combinar las obligaciones familiares con las religiosas. Con todo, sin olvidar el alto componente religioso que tenían (Latorre Ciria, 2015) y los beneficios que de ellas obtenía la Iglesia como institución y propietaria (García Fernández, 1995), la historiografía ha insistido más en subrayar el carácter laico de este tipo de fundaciones, pues tuvo importantes derivaciones económicas (Sánchez González, 1986; Pro Ruiz, 1988; Duro Garrido, 2022). Pero, sobre todo, hay que incluirlas dentro de las estrategias familiares (Irigoyen López, 2000; Herreros Moya, 2012), ya que, en líneas generales, respondían a tres de sus principales fundamentos.

En primer lugar, al mantenimiento de las propiedades dentro del grupo de parentesco, ya que, al ser una fundación perpetua, quedaban vinculadas. De tal suerte que se ha considerado a la capellanía como un tipo singular de mayorazgo (Fernández Cubeiro, 1981: 207; Ventura Gracia, 2013; Huidobro Moya, 2022), sin que tampoco se pueda olvidar las ventajas fiscales que conllevaban, pues al tratarse de patrimonio espiritualizado no tributaban (Lorenzo Pinar, 1991: 237). En segundo lugar, facilitaban la colocación de los individuos en el mundo, ya que siempre se disponía de una pieza eclesiástica para aquel que se destinara hacia la Iglesia (Catalán Martínez, 1995; Gómez Navarro, 2020: 186-189). Este es el espíritu con que el mRº José Jerónimo Mesa Rocamora fundó una capellanía, pues insistía en que el capellán fuera de la familia, de tal manera que, cuando señalaba que, si en un determinado momento, no hubiera «en la descendencia persona capaz de obtenerla por falta de edad o literatura», se nombrase a un extraño, pero «habiendo una persona con esperanza de habilitarse», entonces se le nombrase a éste capellán, con la obligación de que pagase a un clérigo para que dijera las misas[9]. Por último, las capellanías podían contribuir al ascenso social de la familia (Soria Mesa, 2002; Roth, 2007), algo especialmente visible en los grupos intermedios que estaban situados en las capas altas del estado llano, ya que permitían que uno de sus miembros entrase en uno de los dos estamentos privilegiados, lo que, además, redundaría en un incremento de su prestigio social (Arroyo Vozmediano, 2008).

8. AGRM Not. 2508, ff. 6r-27r, 5 de diciembre de 1745.
9. AGRM Not. 2504, ff. 299v-301r, 16 de noviembre de 1746.

3. TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO

De lo visto hasta hora, cabe colegir que los prebendados se ocupaban y preocupaban por su familia. Quizás la mejor declaración la dio el mRº José Martínez Meseguer cuando explicaba una donación que hizo

> «en consideración a ser mi sobrina, y que así a la susodicha como a los demás que he tenido y tengo, he procurado ayudarlos para que mantengan el lustre de su sangre, y no vengan a pobreza» [10].

Mientras que algunos racioneros se lamentaban no poder ayudarlos más, aunque querían expresar los fuertes sentimientos y lazos que creaba la familia. De este modo, el mRº Francisco Muñatones señalaba que hizo diferentes legados a sus hermanos

> «en manifestación de mi mucho cariño que siempre le he tenido, asistiéndoles como es notorio en todo cuanto ha sido posible y quisiera hallarme con mayor alimento de bienes para expresarlo más» [11].

De lo que se trata ahora es de analizar las formas que dicha protección adquirió. Aquí interesa todo lo relacionado con la transmisión de su patrimonio: qué bienes y por qué valor; qué formas adquirió; quiénes fueron los principales beneficiarios; qué condiciones se estipularon; etc. Para desentrañar éstas y otras cuestiones, se han examinado las informaciones de los testamentos y se han establecido algunos análisis cuantitativos.

A la hora de concretar cómo los racioneros se ocuparon de favorecer a sus familiares, quizás la vía más adecuada sea la que tiene que ver con la forma que eligieron para traspasarles sus bienes, de tal modo que serían tres los aspectos a los que hay que prestar atención: las mandas y donaciones, el nombramiento de herederos universales y la fundación de mayorazgos.

Antes de continuar, hay que remarcar la importancia que para la familia tenía contar con un clérigo secular en la transmisión patrimonial, más si se trataba de un miembro de un cabildo catedralicio. Como es bien sabido, el eclesiástico contaba con sus bienes propios, mayormente procedentes de las herencias que hubiera recibido, así como con sus rentas eclesiásticas, parte de las cuales podían derivarse hacia su familia; los datos testamentarios que aquí se están ofreciendo vendrían a confirmar que esto sucedió de manera habitual. Dicho de otro modo, la familia incrementaría su patrimonio gracias a los frutos de las prebendas catedralicias.

Mas había otra ventaja importante para la familia y es que el eclesiástico carecía de herederos forzosos, por lo que podía distribuir sus bienes entre sus parientes

10. AGRM, Not. 2493, f. 271v, 19 de febrero de 1731.
11. AGRM, Not. 3748, f. 157r, 29 de abril de 1711.

como estimase conveniente. Lo que se desprende del análisis de los testamentos es que, menudo, los racioneros actuaron como equilibradores en el reparto de bienes entre las generaciones de la familia; de ahí que, con frecuencia, se preocuparan por los menos favorecidos. Pero, de igual forma, también podían actuar para consolidar el ascenso social iniciado por las familias.

3.1. *Herederos universales y donaciones testamentarias*

La mitad de los treinta racioneros de la muestra eligieron a parientes consanguíneos como herederos de lo que quedase de sus bienes tras cumplir con todas las cláusulas testamentarias. Este porcentaje podría parecer bajo, pero se explicaría por el hecho, ya adelantado, de que estas herencias podían no ser muy elevadas. Esta misma advertencia también valdría cuando se determina en cuántos de los veinte testamentos que favorecieron a la familia se hallan parientes como herederos universales, ya que también en ellos fueron exactamente la mitad. En la tabla nº 1 se consigna toda la casuística de este tipo de nombramientos y se comprueba que son las hermanas y los hermanos los más favorecidos pues representan los dos tercios de todo el conjunto. El que aparezca una madre se debe a que el mRº Luis Rodríguez Lisón murió joven, algo que no fue muy frecuente entre los capitulares. De hecho, apenas estuvo un año como coadjutor de su tío José Pérez Valero, que era hermano de su madre.

Tabla nº 1.
Nombramiento de parientes herederos.

Parentesco	Casos
Hermana	5
Hermano	2
Hermano y hermana	1
Tres hermanas	1
Dos hermanos y dos sobrinos	1
Sobrino	3
Sobrina	1
Madre	1
TOTAL	15

Fuente: AGRM, Protocolos notariales.

Más interesante es el análisis de los legados y mandas testamentarias. Estas disposiciones han sido vistas como mecanismos de compensación en el reparto de la herencia (Hernández Bermejo y Santillana Pérez, 2014; García Barriga, 2014: 595-597). La libertad del clérigo a la hora de disponer de sus recursos hace que sean

un mecanismo idóneo para una función de nivelación entre las diferentes líneas de la familia. Por otra parte, son un magnífico testimonio para comprender cómo los racioneros desplegaron sus acciones asistenciales y benefactoras hacia sus parientes y qué razones tuvieron para ello. El inconveniente es que, por lo general, no se puede relacionar estas mandas con el conjunto del patrimonio heredable, ya que no se suele saber qué porcentaje representaban ni se pueden comparar los valores.

Esta forma de herencia vendría a recompensar a diferentes personas por diversas razones, en general, como una muestra de agradecimiento; de ahí que, en gran parte de los testamentos de los eclesiásticos, el destinatario más común de estos legados fuera el servicio doméstico. En lo que respecta a los legados a parientes, se podría sostener que, a menudo, se debiera al interés del testador por dividir sus bienes de manera que se vieran agraciadas diferentes personas. Otras veces, aunque tampoco es que sea incompatible con lo anterior, muchas de las mandas se justificaban por razones afectivas y fórmulas como «por el mucho amor y cariño» u otras similares pueden leerse con asiduidad en los testamentos de los racioneros.

Se podría comenzar por conocer cuántos prebendados realizaron mandas y donaciones a favor de sus parientes. De los treinta racioneros de la muestra, veinte hicieron mandas y legados a parientes, lo que ratificaría que ayudar a la familia era uno de los objetivos de estas mandas. En el lado opuesto, se situaría el tercio de prebendados que no dejaron nada. Sin embargo, no se puede decir que esto significara que se despreocuparan totalmente de ellos, ya que seis de estos diez últimos beneficiaron a su familia, lo que significaría que se inclinaron por no dividir excesivamente su hacienda. Lo cual vendría a confirmarse, cuando se aprecia, que cinco de estos seis racioneros fundaron vínculos y mayorazgos.

Imagen nº 2.
Cuantía en reales de mandas dinerarias de nueve racioneros.

Fuente: AGRM, Protocolos notariales.

¿Qué tipos de bienes son los que donan los racioneros a sus parientes? Como cabe suponer, la variedad es la nota dominante. De todos modos, se puede hacer una división básica entre dinero y bienes muebles e inmuebles, si bien es cierto que sólo se disponen de datos dinerarios para la mitad de las donaciones que hacen los racioneros a parientes suyos. El que rompe todas las estadísticas es el Rº González Avellaneda, el cual legó hasta 11.8000 reales, cifra muy alejada del total de las aportaciones de los otros nueve prebendados, que suman entre todos juntos 22.650 reales. Por esta razón, se ha excluido del análisis conjunto, de tal forma que la muestra cubre el 45% de las donaciones a familiares. La media del valor de las donaciones se sitúa en 2.517 reales. No llegan a la mitad de ellas (44%) las que son menores o iguales a 1.000, mientras que el 56% se sitúan entre 2.000 y 6.000 reales (imagen nº 2).

Tal y como acaba de señalarse, el caso del Rº González Avellaneda es singular, puesto que dispone de un amplio patrimonio, lo que le permitió realizar unos legados considerables (tabla nº 2). A pesar de que el testamento de este racionero ha sido catalogado como mixto, la familia fue la que salió más beneficiada pues el dinero destinado a la Iglesia se sitúa en torno a los cuatro mil cuatrocientos ducados, en tanto que lo que mandó a sus sobrinos estuvo cerca de los once mil ducados.

Tabla nº 2.
Donaciones dinerarias del Rº Nicolás González Avellaneda (en reales de vellón).

Beneficiarios	Cuantía
Bernarda González Avellaneda Salad	22.000
Ana González Avellaneda Salad	22.000
Nicolasa González Avellaneda Salad	22.000
José González Avellaneda Salad	22.000
Francisco González Avellaneda Salad	15.000
Joaquín González Avellaneda Salad	15.000
Total	118.000

Fuente: AGRM Not. 2508, ff. 3r-30r.

La diferencia entre familia e Iglesia aumentaría si se comparan los diferentes objetos que el Rº González Avellaneda donó (tabla nº 3), ya que entre los destinados a sus parientes predominan los de plata que debieron ser muy costosos, aunque no aparecen valorados, salvo la bandeja de plata que compró a su sobrino con motivo de su boda con la condesa del Valle San Juan y que ascendió a dieciséis mil reales. Como puede apreciarse, junto a los objetos de plata mayoritarios, dejó dos camas: una a su cuñada y otra al sobrino que era su coadjutor en la prebenda catedralicia, a quién además le condona cualquier tipo de deuda que pudiera tener con él. En cuanto a los objetos de plata, predominaban las bandejas y los cubiertos.

De nuevo, las mandas sobre bienes que hizo este racionero le diferencian notablemente respecto a los demás, entre los cuales existen una enorme pluralidad, lo que impide cualquier intento de sistematización. De esta forma, podían ir desde una cama —lo que ejecutaron tres prebendados— hasta un esclavo, como el que legó el mRº Esteban de la Canal a un sobrino suyo. Hubo tres racioneros que, a una escala mucho menor que el Rº González Avellaneda, incluyeron objetos de plata para sus sobrinos, mientras que otros dos traspasaron sendos cuadros religiosos, dándose el caso que uno de ellos, el mRº José Martínez Meseguer, añadió un retrato suyo.

Tabla nº 3.
Donaciones del Rº Nicolás González Avellaneda sin valoración económica.

FAMILIA	
Beneficiarios	**Bienes**
Guillén Tadeo González Avellaneda Roda Carrillo, sobrino	«Alhajas de plata grabadas en ellas las armas de los Avellanedas y Rodas, que todas ellas me costaron diez y seis mil reales de vellón con corta diferencia».
Fernando González Avellaneda Salad, sobrino	«Una cama de madera con su colgadura de damasco carmesí la más usada, una pileta de plata para el agua bendita, cuatro cuerpos de breviarios con cubiertas encarnadas doradas […] le perdono y remito todos los percances, aniversarios y distribuciones que hubiese percibido en mi nombre por la asistencia al coro».
Claudia Carrillo Fontes, cuñada	«Doce platillos de plata, una cama de campo torneada con su colgadura nueva de damasco carmesí y cobertor de lo propio».
Miguel González Avellaneda Roda Carrillo, sobrino	«Doce cucharas, doce tenedores, cuatro cuchillos, un salero, un pimentero, un azucarero, una salvillita con diez vasos de plata».
Luis González Avellaneda Salad, sobrino	«Una escupidera y dos salvillitas de plata que pesan cuarenta y siete onzas».
Lope González Avellaneda, hermano	«Una palancana y dos jarros de plata».

Fuente: AGRM Not. 2508, ff. 3r-30r.

Este medio racionero es el que mayor número de mandas hizo: siete. En él, se puede apreciar lo asumido que tenía las obligaciones que creaba la sangre, puesto que en una de ellas ordenaba que se repartiese todos los frutos correspondientes a su *annata mortis* entre sus parientes de su localidad natal, Algezares. Además, a dos sobrinos les perdonará la deuda que tenían con él, en tanto que a otras dos sobrinas les dio, cuando se casaron, una hacienda y unas casas, respectivamente[12].

12. AGRM, Not. 2493, ff. 262r-271v, 19 de febrero de 1731.

Hay que señalar que entre los legados que hacen los racioneros a sus parientes, no aparecen muchos bienes inmuebles. De hecho, sólo hay un caso, el del mRº Pedro Fernández Hidalgo, quien lega a sus sobrinos Catalina y Francisco Fernández Piñero, hermanos, unas tierras y parte de casa que tenía en Lorca, procedentes de la herencia de su hermana, y a otro sobrino clérigo, Francisco Fernández Piñero, una hacienda con casa que tenía en Bullas, que formaba parte del patronato de legos que le habían fundado sus padres para que pudiera ordenarse[13].

Más común fue que el prebendado hiciera una donación donde dejaba a algún familiar como usufructuario de los bienes inmuebles sobre los que había fundado un vínculo o mayorazgo. Actuaron de este modo cuatro racioneros, con lo que volvería a cumplirse esa labor de compensación que ejercían los eclesiásticos entre los miembros de su familia, favoreciendo a las más desfavorecidos.

Esto conduce directamente a examinar el grado de parentesco de los beneficiarios de las donaciones de los racioneros (tabla nº 4). De esta forma, se aprecia que son las sobrinas y los sobrinos, por ese orden, el colectivo que más recibe, ya que representan el 61% del total, seguidos por las hermanas y hermanos, que alcanzan el 23% de la muestra. Luego aparecen distintas categorías, haciendo constar que hay un varón del que no se indica el parentesco. Se trata de Francisco Fernández Piñero, a quien el mRº Alonso Fernández Piñero le perdonó doscientos reales de vellón que le debía[14]. Más sorprendente podrían resultar los casos en los que se hacen donaciones a parientes. Sin embargo, la manda que aparece en el testamento del mRº Alonso Moreno Castillejo de dejar 800 reales a dos parientas monjas en el convento cordobés de Jesús y María, no se debe a que desconociera qué relación tenía con ellas, sino por el hecho de que el testamento lo hizo el mRº Alonso Fernández Piñero en virtud del poder que le dio[15].

Por el contrario, el mRº Francisco Pacheco Soriano incluyó en su testamento una cláusula donde se puede leer:

> «y las dichas casas y viñas referidas por mi fin y muerte han de pasar en usufructo por todos los días de su vida y no más a la madre sor Catalina de Santa Rosa mi parienta, religiosa en el convento de la Concepción Justiniana para que perciba sus frutos o arrendamientos para ayuda a sus necesidades religiosas, y por su muerte recaigan en la madre sor Juana Joaquina Núñez, su sobrina, religiosa en el mismo convento de la villa de Albacete»[16].

13. AGRM, Not. 3677, ff. 405r-406r, 1 de diciembre de 1717.
14. AGRM, Not. 3824, f. 114v, 27 de febrero de 1737.
15. AGRM, Not. 3824, f. 88v, 12 de febrero de 1737.
16. AGRM, Not. 2505, f. 24v, 6 de febrero de 1747.

Como se aprecia, el prebendado no señala el parentesco que les une, lo cual no le impide beneficiar a estas dos mujeres, algo que hace por las obligaciones que le impone la sangre compartida.

Tabla nº 4.
Parientes beneficiados por las donaciones.

Parentesco	Casos
Hermanas	9
Hermanos	4
Primas	2
Sobrinas	19
Sobrinos	16
Cuñadas	2
Cuñado	1
Parientas	4
Varón sin especificar parentesco	1
TOTAL	58

Fuente: AGRM, Protocolos notariales

Una de las características que hacen que los legados y mandas testamentarios resulten interesantes analíticamente es que, a veces, aparece señalada la finalidad para la cual se realizaban. Ésta fue, de forma abrumadora, para ayudar a toma estado; de tal manera que sus destinatarias fueron mujeres, en especial, sobrinas de los racioneros. En efecto, dos medios racioneros hicieron respectivas mandas para que una sobrina tomara estado, mientras que el Rº González Avellaneda hizo lo mismo para dos sobrinas, en tanto que para otra le dio dinero para aumentar su dote para casarse. Este mismo comportamiento tuvo el mRº José Martínez Meseguer con sendas sobrinas.

En ocasiones, era el propio prebendado quien gestionaba personalmente el matrimonio de alguna sobrina. Así actuó el mRº Francisco Muñatones en el acuerdo matrimonial de su sobrina Isabel Salas Muñatones, hija de su hermana Andrea y de Salvador Salas, para que casase con Roque Pastor. Lo interesante es que el futuro esposo era hermano del presbítero Pedro Pastor Sánchez, de tal modo que son las redes eclesiásticas las que se movilizaron para cerrar el enlace. De este modo, el racionero se comprometió a entregar a su sobrina quinientos ducados para ayuda de su dote. Se da el caso que ésta, además, obtuvo cien ducados más de una obra pía que, a mediados del siglo XVII, fundó el racionero Juan de Sepúlveda para dotar a sus parientes (Irigoyen López y Hernández Franco, 2002). Por otra parte, el presbítero Pedro Pastor entregaría a su hermano cien pesos en escudos de plata

con el fin de aumentar la dote de Isabel Sala y también se comprometía a dejarle cuando muriera la casa en que vivía[17].

El Rº González Avellaneda hará legados a dos de sus sobrinos cuando se casaron, algo no muy en común, pero que se explica por el elevado estatus social de su familia, que implicaba participar del *ethos* nobiliario. De este modo hay que entender, el regalo que le hizo a su sobrino Guillén Tadeo (tabla nº 3), tras casarse con la condesa del Valle San Juan, o las donaciones que hizo a dos de sus sobrinos, Francisco y Joaquín González Avellaneda Salad (tabla nº 2), para que ambos se hiciesen con el hábito de la orden de San Juan de Malta y convertirse, así, en caballeros hospitalarios.

Por su parte, el Rº Trujillo Clavijo en su testamento dispuso que «por cuanto doña Antonia y doña María Ramos de la Vega, mis sobrinas, se hallan en el siglo y son menores pupilas», se sacasen de sus bienes lo necesario para que ingresaran en el convento de Santa Ana de la ciudad de Murcia, donde ya estaban profesando sus dos hermanas mayores[18]; cabe sospechar que el prebendado también tuvo que ver con que esas dos sobrinas también se hiciesen monjas.

3.2. *La fundación de vínculos y mayorazgos*

El último mecanismo de transmisión empleado por los racioneros fue el establecimiento de vínculos y mayorazgos. Como es bien sabido, este tipo de herencia, que se convirtió en un signo evidente de pertenencia a la oligarquía local (Melero Muñoz, 2022 y 2023; Díaz Álvarez, 2022), permitía la conservación de las propiedades dentro del linaje, por lo que se convirtió en una de las formas más empleadas por las familias para evitar la temida disgregación patrimonial. De este modo, en muchos testamentos de prebendados queda latente que este era el principal fin que perseguían, como se puede leer en el del mRº José Alarcón: «permanezcan y se conserven perpetuamente para siempre»[19], algo que daría seguridad económica a la familia, al tiempo que contribuía a la perpetuación familiar (Usunáriz Garayoa, 2009). Al fin y al cabo, el mayorazgo, al estar basado en de la primogenitura, fortaleció la idea de linaje como tronco y contribuyó a su continuidad (Chacón Jiménez, 2011: 414).

Doce racioneros fundaron vínculos y mayorazgos. Se da el caso que uno fundó dos y otro tres. De cualquier manera, estos doce prebendados representan el 40% del total de los testadores analizados, promedio que sube al 60% cuando sólo se tienen en cuenta los veinte prebendados que favorecieron a la familia.

Por otra parte, de los tres racioneros que fundaron capellanías, dos también fundaron mayorazgos y además sus testamentos favorecen principalmente a la

17. AGRM, Not. 3748, ff. 181r-182v, 13 de mayo de 1711.
18. AGRM Not. 3677, f. 201r, 4 de enero de 1717.
19. AGRM Not. 3912, f. 204v, 22 de mayo de 1711.

familia. De los veinte racioneros que ayudaron a la familia, sólo dos (10%) fundaron obras pías. Si a éstos se añaden los dos que establecieron capellanías, se obtiene que, únicamente, un quinto de los prebendados que se ocuparon de sus familias hacen alguna aportación significativa a la Iglesia. Lo que evidencia que, a pesar de las advertencias de los tratadistas acerca del uso que debía hacerse de las rentas eclesiásticas, en los racioneros pesaba sobre todo el sentimiento familiar. ¿Era su forma de expresar el reconocimiento de que, si habían alcanzado a ingresar en el alto clero, se debía al apoyo que habían recibido de la familia? Lo que parece claro es que con la vinculación querían contribuir a que sus familiares accediesen o se asentasen en las filas de las élites locales, al tiempo que les proporcionaban una seguridad material.

Con el fin de identificar el parentesco de los llamados al disfrute de las propiedades vinculadas, en la tabla nº 5 se han agrupado los tres primeros llamamientos. Es cierto que lo normal es que se produjeran varios más, con ejemplos extremos de los medio racioneros Lorenzo García Campero y Juan Gómez de la Calle, quienes llamaron a la sucesión a catorce y diez líneas de parientes, respectivamente, dándose, además, la circunstancia que el primero de ellos dejó la casa que habría de vincular en usufructo a una prima suya. En el otro lado, otros prebendados hicieron justo lo contrario, como el mRº José Pérez Valero, que sólo llamó a una sobrina suya para el disfrute del tercer mayorazgo que fundó, o el mRº Antonio Mesa González Rocamora, quien llamó, en primer lugar, a una hermana suya y, luego, a sus hijos, lo que en realidad constituye una sola línea de sucesión.

Lo que se desprende del análisis de los tres primeros llamamientos es que se hicieron a hermanas, hermanos, sobrinas y sobrinos, pues sólo apareció un primo que aparece como tercer nombrado en el vínculo que fundó el mRº García Campero. El predominio femenino en el primer nombramiento es más que evidente, pues hermanas y sobrinas se hacen con dos tercios de ellos, aunque el panorama se equilibra bastante más si se toman las tres designaciones sucesorias en conjunto, ya que entonces la proporción se reduce al 54%.

Tabla nº 5.
Llamamientos a los vínculos y mayorazgos.

	Hermana	Hermano	Sobrina	Sobrino	TOTAL
1º llamado	5	3	5	2	15
2º llamado	1	1	5	6	13
3º llamado	1	1	3	4	9
TOTAL	7	5	13	12	37

Fuente: AGRM, Protocolos notariales.

En cuanto a la naturaleza de los bienes que componían los vínculos y mayorazgos (tabla nº 6), la preferencia, como no podía ser menos en un sistema de transmisión creado por la nobleza, fue la tierra. No sólo por eso, sino porque si se estaban emprendiendo procesos de ascenso social, cuyo último objetivo era el de acceder al estamento privilegiado, o bien mantenerse en caso de haberse ya alcanzado, había que vivir noblemente y acreditar el prestigio social de la familia, como bien señalaba el mRº Juan Gómez de la Calle en la cláusula de la fundación del mayorazgo: «conserven el lustre y esplendor de sus linajes como hasta aquí lo han hecho»[20].

Tabla nº 6.
Tipología de los bienes vinculados.

Propiedad	Casos	Porcentaje
Casas	4	28,6
Tierras	6	42,9
Censos	1	7,1
Casas y tierras	1	7,1
Casas, tierras y censos	2	14,3
TOTAL	14	100

Fuente: AGRM, Protocolos notariales.

De este modo, la tierra está presente en casi los dos tercios de las catorce fundaciones de los racioneros: en seis de ellas (43% de todo el conjunto) constituye el único tipo de propiedad. Tras la tierra, el otro bien que más se vincula es también inmobiliario: las casas, que están presentes en la mitad de las fundaciones y en cuatro de ellas en solitario (29%). La ventaja de esta propiedad residía en que proporcionaba rentas seguras como así lo pretendía el mRº Alonso García Ponce: «que por medio de sus rentos y aprovechamientos (después de los días de mi vida) se socorran mis deudos que he de llamar y nombrar a su posesión»[21]. Esta seguridad también era lo que se buscaba con el último tipo de bien vinculado como fueron los censos, los cuales, sin embargo, no fueron muy frecuentes entre las fundaciones de los racioneros.

La ausencia de tasación de los bienes vinculados es común en los testamentos, lo que impide establecer una comparación solvente. Sólo aparece en alguno aislado, como la casa que vinculó el mRº Juan Gómez de la Calle, el cual indicaba que, tras las obras y reformas que había realizado en ella, valdría más de cuatro mil ducados[22].

20. AGRM Not. 1840, f. 336r, 7 de agosto de 1698.
21. AGRM Not. 3655, f. 89r, 10 de junio de 1706.
22. AGRM Not. 1840, f. 336r, 7 de agosto de 1698.

No obstante, se puede apreciar que existe una gran disparidad en el valor de las propiedades vinculadas, ya que, junto a vínculos establecidos sobre un único bien, en general, una casa o una extensión de tierra, hay otros que acumulan diferentes posesiones, destacando el caso del mRº José Alarcón, quien funda un mayorazgo sobre las casas donde residía en Murcia en la parroquia de Santa Eulalia; tres casas de morada y un horno de pan y un solar en el que se van a edificar otras seis casas en la parroquia de San Lorenzo; ocho casas de morada en la parroquia de Santa Eulalia, seis de ellas recién edificadas y dos en construcción, que están enfrente de las anteriores; una heredad de trecientas cincuenta y ocho tahúllas de tierras blancas, morerales, viñas y frutales con sus casas y dos barracas en Santomera con sus secanos; una parcela de cuarenta tahúllas de tierras blancas, morerales, viñas y frutales en la huerta de Murcia, pago de Casillas; una heredad de veinticinco tahúllas de tierras blancas y morerales, con su cenia para el riego, en la huerta de Murcia en el pago del Azud; una parcela de doce tahúllas en la huerta de la villa de Alcantarilla en el pago de las Maromas; una explotación de doce tahúllas en la huerta de Alcantarilla en el pago de la Arboleja; una parcela de siete tahúllas y tres cuartas en el citado pago de la Arboleja; y tres contratos de censo de cien ducados de principal cada uno[23].

4. CONCLUSIÓN

Como se ha comprobado, los racioneros encarnaban, como ningún otro cuerpo eclesiástico, la mesocracia, la medianía social que representa al clero, según quiere Díaz Rodríguez (2021), cuando se examinan los ingresos que recibían. Podían no ser muy altos, como en efecto así sucedía. Pero, en la España moderna, no todo se medía por la riqueza, sin que esto signifique que no fuera importante. Pues los racioneros pertenecían a una de las instituciones locales que gozaban de mayor prestigio como era el cabildo catedralicio. Por más que sus rentas eclesiásticas no fueran muy elevadas y por más que no participaran en todas las cuestiones de gobierno, ellos eran capitulares. Por este hecho, hay que considerarlos alto clero y como tal eran percibidos y reconocidos por la comunidad. De ahí que muchas familias quisieran adornar su reconocimiento social con un pariente prebendado. De igual forma, podía entenderse como una sanción del éxito alcanzado en los procesos de ascenso social que la familia había emprendido y que el racionero quería mantener, consolidar o aumentar. Él también ponía de su parte y una de las mejores maneras de hacerlo era la transmisión de su patrimonio a la siguiente generación, ya de manera directa mandándoselo a sobrinas y sobrinos, ya indirectamente a través de sus padres, los hermanos del eclesiástico. Se articulaban entonces diferentes posibilidades: a través de mandas y legados o de herencias directas. Pero una sobresalía por encima de

23. AGRM Not. 3912, ff. 202r-204r, 22 de mayo de 1711.

todas: la vinculación, principalmente el mayorazgo. La justificación estaba en que, de este modo, los bienes no se perdían y se traspasaban de generación a generación. Respondía, igualmente, a los valores imperantes en la sociedad moderna, donde el arquetipo nobiliario, basado en el linaje, en la tierra y, sobre todo, en el ideal de perpetuación, constituía la aspiración de no pocas personas.

En la transmisión patrimonial de los racioneros se aprecia que desempeñaban un papel dentro de la familia: el de equilibrador. En efecto, al tener plena libertad jurídica para cómo disponer de sus bienes y a quién cederlos, podía ocuparse de aquellos parientes que más perjudicados hubieran podido salir en los distintos repartos hechos por otros miembros de la familia. Dada la prevalencia del parentesco agnaticio vigente en el sistema sucesorio castellano, es fácil deducir quienes fueron las grandes damnificadas: las mujeres. Pero esta tendencia general, en ocasiones, podía ser soslayada en casos particulares, como sucede con los racioneros de la catedral de Murcia. En efecto, las informaciones desgranadas sobre el nombramiento de herederos universales, la elección de donatarios y de llamados a la sucesión de los vínculos y mayorazgos (imagen nº 3) no dejan lugar a la duda: las mujeres fueron las principales beneficiarias de la herencia de los racioneros. En las tres categorías en que se ha analizado la transmisión patrimonial superan a los varones. Donde menor es la diferencia es en los herederos universales, lo que se explicaría porque, al final, no habría tantos bienes de qué disponer tras haber hecho las mandas y legados o las fundaciones de vínculos y mayorazgos. En estas dos últimas categorías el predominio femenino es abrumador, en especial en el nombramiento de primeros llamados a los vínculos y mayorazgos, donde superaban los dos tercios de la muestra.

Imagen nº 3.
Beneficiarios de la testamentaría de los racioneros.

Fuente: AGRM, Protocolos notariales.

Que las mujeres hayan sido las principales destinatarias de los bienes de los racioneros, vendría a ratificar el apoyo que dieron a la parte más débil de su parentela. Lo hicieron con una finalidad evidente: ayudarlas a conseguir un lugar adecuado en el mundo, de tal manera que ellas también participaran en el proceso de movilidad social ascendente que había emprendido la familia. Por esta razón, el gran campo de acción del apoyo de los prebendados se dirigió hacia un aspecto fundamental en el ciclo vital: tomar estado. Fueron las mujeres de la siguiente generación, esto es, sus sobrinas, a las que más favorecieron, ayudándolas a ganar enteros y posicionarse bien en el mercado matrimonial, o bien encaminándolas hacia la vida religiosa. Esto es lo que explica que ellas fueran las grandes beneficiarias de las mandas y legados testamentarios de los racioneros.

Pero los racioneros también ayudaron a sus hermanas. Salvo alguna excepción, la cercanía en edad hacía que la mayoría de las hermanas ya hubieran tomado estado cuando el prebendado hacía su testamento, por lo que su preocupación era otra: asegurar una buena existencia a ellas, pero también a sus hijos. Y esto es lo que explicaría que las hermanas ocuparan el primer lugar tanto en los nombramientos de herederos universales como en los llamamientos de vínculos y mayorazgos, si bien en estos últimos compartiéndolo con las sobrinas.

Lo que habría que preguntarse es si este favorecimiento a las mujeres en la transmisión de los bienes de los racioneros que se da en la primera mitad del siglo XVIII es algo peculiar o si, por el contrario, es un comportamiento que se dio en otros momentos. Lo que se puede decir es que se trata de un comportamiento generalizado entre los capitulares de la catedral de Murcia, que se dio en el siglo XVII e, igualmente, en la segunda mitad del siglo XVIII (Irigoyen López, 2001 y 2011).

A pesar del fuerte contenido familiar, en la transmisión del patrimonio de los prebendados también había que contar con el componente religioso, puesto que el disfrute de unas rentas eclesiásticas también generaba unas obligaciones a la hora de emplear esos recursos. De esta manera, muchos prebendados destinaron parte de su patrimonio hacia la Iglesia.

La doble procedencia patrimonial de los racioneros se resolvía en los testamentos. Sin dejar de cumplir con sus deberes religiosos, gran parte de ellos se inclinaron por favorecer a sus familias, de tal forma que fueron las beneficiarias de la mayor parte de su patrimonio. Por el contrario, unos pocos se lo dejaron todo a la Iglesia, mientras que los menos, en una especie de solución de compromiso, lo repartieron entre la familia y la Iglesia. Pero en la realidad en la que vivieron estos capitulares, tales disyuntivas no fueron tan evidentes, casi se podría decir que no existían. Porque ayudar a unas sobrinas para que tomaran estado, ya matrimonial, ya religioso; a unos sobrinos facilitándoles la carrera eclesiástica o la inserción en la oligarquía local; y a todos con la fundación de vínculos, mayorazgos o capellanías, de tal manera que

la propiedad permaneciera en la familia durante varias generaciones, era —y así quedaba reflejado en las cláusulas fundacionales— también una forma de servir a Dios. Al menos, así lo vieron los racioneros, o querían verlo.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alfani, G. (2007). *Padri, padrini, patroni. La parentela spirituale nella storia*. Venecia: Marsilio Editori.

Alfani, G., Gourdon, V. y Robin, I. (eds.) (2015). *Le parrainage en Europe et en Amérique. Pratiques de longue durée, XVIe-XXIe siècle*. Bruselas: Peter Lang.

Ardanaz-Iñarga, N. (2019). Entre la carrera eclesiástica y las preocupaciones familiares: correspondencia de un prebendado del siglo XVIII. *Hispania Sacra*, 71(144), 589-601.

Arroyo Vozmediano, J. L. (2008). Iglesia, poder municipal y fundación de capellanías en Calahorra (1600-1710). *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 26, 189-220.

Bartolomé Bartolomé, J. M. (2009), *Familias de comerciantes y financieros en la ciudad de León (1700-1850)*, León, Universidad de León.

Bartolomé Bartolomé, J. M. (2013), «El acceso de los jóvenes de la nobleza a la herencia: el ejemplo de las familias de regidores leoneses (1700-1850)», *Revista de Demografía Histórica-Journal of Iberoamerican Population Studies*, Vol. 31, Nº 2, pp. 24-46.

Bartolomé Bartolomé, J. M. (2023), Herencias de las familias de comerciantes de la ciudad de Burgos: entre negocios y afectos (1700-1850). *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia*, 14, 219-241.

Bartolomé Bartolomé, J. M. y García Fernández, M. (2011). Patrimonios urbanos, patrimonios burgueses: herencias tangibles y transmisiones inmateriales en la Castilla interior. *Studia historica. Historia moderna*, 33, 29-60.

Bartolomé Bartolomé, J. M. y García Fernández, M. (2019). De padres a hijos: revestimientos hereditarios, posiciones de linaje y decisiones individuales (1700-1850). *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 9(38).

Benítez Barea, A. (2013). *Clero y mundo rural en el siglo XVIII: la comarca de la Janda*. Cádiz: Universidad de Cádiz.

Benítez Barea, A. (2021). *Trayectoria vital y promoción familiar en el bajo clero rural (Medina Sidonia, siglos XVIII-XIX)*. En F. García González (coord.), *Familias, trayectorias y desigualdades: estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.

Callado Estela, E. (2019), *El cabildo de la Catedral de Valencia en el siglo XVII: crisis y conflicto*. Valencia: Tirant lo Blanc.

Callado Estela, E. (ed.) (2021). *Gloria, alabanza y poder: Cabildos catedrales hispánicos en la Época Moderna*. Madrid: Sílex.

Cánovas Botía, A. (1994). *Auge y decadencia de una institución eclesial: el Cabildo Catedral de Murcia en el siglo XVIII. Iglesia y sociedad*. Murcia: Universidad de Murcia.

Castro Pérez, C., Calvo Ruiz, M. y Granado Suárez, S. (2007). Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación. *Anuario de historia de la Iglesia*, 16, 335-348.

Catalán Martínez, E. (1995). La pervivencia del derecho patrimonial en la iglesia vasca durante el feudalismo desarrollado. *Hispania*, 55(190), 567-587.

Chacón Jiménez, F. (2011). Familias, sociedad y sistema social. Siglos XVI-XIX. En F. Chacón Jiménez y J. Bestard (eds.), *Familias: historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid: Cátedra.

De los Reyes, A. (2017). La Catedral de Murcia. Edificación. Siglos XIV-XVIII. *Murgetana*, 136, 37-56.

Díaz Álvarez, J. (2022). *La oligarquía urbana en el Oviedo de los Austrias: familia, riqueza, honor*. Oviedo: KRK.

Díaz Rodríguez, Antonio J. (2021). Una mesocracia eclesiástica. El peso de la medianía social en los cabildos andaluces en el siglo XVII, *Cuadernos de Historia Moderna*, 46(2), pp. 667-695.

Duro Garrido, R. (2022). Economía y fe en la Sevilla moderna. Los bienes de capellanías en el siglo XVII. *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 35, 287-304.

Fernández Cubeiro, E. (1981). Una práctica de la sociedad rural: aproximación al estudio de las capellanías de la diócesis compostelana en los siglos XVII y XVIII. En A. Eiras Roel et al., *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

Ferrer i Alós, L. (1995). Notas sobre el uso de la familia y la reproducción social. *Revista de Demografía Histórica-Journal of Iberoamerican Population Studies*, 13(1), 11-28.

García Barriga, F. (2014). Patrimonio, herencia y reproducción social en Extremadura: (siglos XVI-XIX). En F. Chacón Jiménez y C. J. Gómez Carrasco (eds.), *Familias, recursos humanos y vida material*. Murcia: Editum.

García Fernández, M. (1995). Beneficiarios de las mandas testamentarias: el incremento patrimonial eclesiástico, Valladolid (1650-1834). En J. Suárez Grimón y E. Martínez Ruiz (coord.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*. Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

García Fernández, M. (2014). Consumo y patrimonio femenino en la Castilla Norte: claves seculares, siglos XVII-XIX. En F. Chacón Jiménez y C. J. Gómez Carrasco (eds.), *Familias, recursos humanos y vida material*. Murcia: Editum.

Gómez Carrasco, C. J. (2009). Herencia y transmisión del patrimonio finales del Antiguo Régimen: diferentes estrategias en la comunidad mercantil y en la élite local (Albacete, 1750-1830). *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 29, 97-128

Gómez Navarro, M. S. (2020). *Iglesia parroquial y medio rural en el Antiguo Régimen: Nuestra Señora de la Asunción de Palma del Río (Córdoba) según el catastro de Ensenada y otras fuentes geohistóricas*. Madrid: Polifemo.

Gómez Navarro, M. S. (2023). Algo de lo que saber más: familia y modos de vida en el bajo clero secular rural. En C. Strosetzki, I. Hernando Morata y C. Wehr (ed.), *El teólogo en la España de la temprana modernidad*. Berlín: J.B. Metzler.

González López, T. (2019a). Aproximación a las redes sociales de la hidalguía en la ciudad de Lugo a través del padrinazgo (siglos XVII-XIX). *Memoria y civilización: anuario de historia*, 22, 635-657.

González López, T. (2019b). Eclesiásticos sirviendo de padrinos: el papel del clero en el padrinazgo en la diócesis de Lugo (siglos XVI-XIX). *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 9(38), 224-241.

González López, T. (2022). Pautas de selección de padrinos y nominación para las progenies en la diócesis de Lugo en el siglo XVIII. *Chronica nova*, 48, 251-276.

González López, T. (2023). Ahijados y herederos: Aproximación al padrinazgo como estrategia familiar en el interior de Galicia (siglos XVIII-XIX). En F. García González y S. Guzzi-Heeb (eds.), *Historia de la familia, historia social: Experiencias de investigación en España y en Europa (siglos XVI-XIX)*. Madrid: Sílex.

Irigoyen López, A. (2000). Capellanía. En A. Molinié Bertrand y P. Rodríguez (eds.), *A través del tiempo. Diccionario de fuentes para Historia de la familia*. Murcia: Universidad de Murcia.

Irigoyen López, A. (2001). *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*. Murcia: Universidad de Murcia.

Irigoyen López, A. (2011). Estrategias de transmisión del alto clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen: los prebendados de Murcia en el siglo XVIII. *Studia historica. Historia moderna*, 33, 97-119.

Irigoyen López, A. (2012). Ecclesiastical Godparenthood in Early Modern Murcia», en G. Alfani y V. Gourdon (eds.), *Spiritual Kinship in Europe, 1500-1900*. Londres: Palgrave Macmillan.

Irigoyen López, A. (2015). Notas sobre las fundaciones de vínculos y mayorazgos del alto clero de Murcia en los siglos XVI y XVII. *Carthaginensia*, 31(59-60), 251-274.

Irigoyen López, A. (2021). Las fundaciones del obispo Verdín Molina y el futuro de las generaciones de la familia. En F. Precioso Izquierdo y J. Gutiérrez de Armas (eds.), *Al encuentro de la familia: Estudios de género, transmisión y reproducción social en España (siglos XVI-XIX)*, Murcia: Editum.

Irigoyen López, A. y Hernández Franco, J. (2002). Linaje, jesuitas y cabildo de la catedral de Murcia: las fundaciones del racionero Sepúlveda. En *Littera scripta: in honorem prof. Lope Pascual Martínez, vol. 2*. Murcia: Universidad de Murcia.

Hernández Bermejo, M. A. y Santillana Pérez, M. M. (2014). Familias y estrategias de transmisión patrimonial en Extremadura: la ciudad de Plasencia en el siglo XVIII. En F. Chacón Jiménez y C. J. Gómez Carrasco (eds.), *Familias, recursos humanos y vida material*. Murcia: Editum.

Hernández Franco, J. (2011). Presentación. Historiar e historizar la herencia. *Studia Historica. Historia Moderna*, 33, 17-24.

Hernández Franco, J. y Peñafiel Ramón, A. (1998). Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII). *Hispania*, 58(198), 157-183.

Herreros Moya, G. J. (2012). Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba. *Historia y Genealogía,* 2, 111-144.

Huidobro Moya, J. M. (2022). Capellanías como medio de promoción social: relación con la nobleza y los mayorazgos. *Hidalgos: la revista de la Real Asociación de Hidalgos de España*, 571, 10-15.

Latorre Ciria, J. M. (2015). Las obras pías como camino de salvación: el obispado de Albarracín (Siglo XVII). *Studia Historica. Historia Moderna*, 37, 183-210.

Lorenzo Pinar, F. J. (1991). *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

Martín García, A. y Pérez Álvarez, M. J. (2014). Estrategias de reproducción social de la élite de la ciudad de León en la Edad Moderna. En F. Chacón Jiménez y C. J. Gómez Carrasco (eds.), *Familias, recursos humanos y vida material*. Murcia: Editum.

Melero Muñoz, Isabel M. (2022). *El mayorazgo y las élites nobiliarias de la España Moderna. De los hombres y de las palabras*. París: Éditions Hispaniques.

Melero Muñoz, I. M. (2023). *Linaje, vinculación de bienes y conflictividad en la España Moderna. Los pleitos de mayorazgos (siglos XVII-XVIII)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

Otero Piñeyro, P. S. y García-Fernández, M. (2013). Los testamentos como fuente para la historia social de la nobleza: un ejemplo metodológico: tres mandas de los Valladares del siglo XV. *Cuadernos de estudios gallegos*, 60(126), 2013, 125-169.

Pérez Álvarez, M. J. (2021). *El cabildo catedralicio de la ciudad de León (1650-1800): sociología capitular y asistencia institucional*. León: Universidad de León.

Pérez Puente, L. y Castillo Flórez, J. G. (eds.) (2021). *Rito y representación. Cabildos eclesiásticos, siglos XVI al XIX*. México: UNAM.

Precioso Izquierdo, F. y Hernández Franco, J. (2023). Un noble para la Ciudad de Murcia: La idea de nobleza en los «Discursos históricos» de Francisco Cascales. En *Francisco Cascales: Discurso y método para la historia*. Murcia: Ayuntamiento de Murcia, 68-74.

Pro Ruiz, J. (1988). Tratamiento de las capellanías en los estudios de historia de la propiedad de la tierra en Castilla. En *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha, vol. 8: Conflictos sociales y evolución económica en la Edad Moderna (2)*, Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Pro Ruiz, J. (1989). Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen. *Hispania sacra*, 41(84), 585-602.

Regalado González-Serna, V. D. (2023). *Vivir con decoro: una biografía colectiva del alto clero hispalense en el siglo XVIII*. Sevilla: Diputación de Sevilla.

Roth, D. (2007). Mayorazgos, capellanías y lugares de memoria como perpetuación del ascenso social de la oligarquía de un centro administrativo de señorío. El ejemplo de Vélez Blanco (1588 — 1788). En F. Andújar Castillo y J. Pablo Díaz López (coords.) *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El marquesado de los Vélez*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses/Consejería de Cultura.

Sánchez Diego, H. F. (2014). Patrones y prácticas asociadas al padrinazgo en un entorno rural: el valle de Iguña durante el s. XVII. *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 8(29).

Sánchez Diego, H. F. (2016). Padrinazgo eclesiástico y reproducción social en la Cantabria Moderna, siglos XVII-XVIII. En M. García Fernández (coord..), *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.

Sánchez Diego, H. F. (2019). Entre regidores y mercaderes: comportamientos y pautas de padrinazgo de las élites santanderinas del siglo XVIII. En R. López Vela (coord.), *Ciudades, gentes e intercambios en la monarquía hispánica en la Edad Moderna*. Santander: Universidad de Cantabria.

Sánchez González, R. (1986). Las capellanías en el antiguo régimen (siglos XVI-XIX): estudio de la zona de La Sagra, *Anales toledanos*, 23, 101-147.

Sanz de la Higuera, F. J. (2007). Clérigos a la sombra de un pariente en el XVIII burgalés. *Hispania sacra*, 59(120), 563-594.

Soria Mesa, E. (2002). Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social. En A. Irigoyen López y A. L. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, transmisión, y perpetuación: (siglos XVI-XIX)*, Murcia: Universidad de Murcia.

Torres Fontes, J. y Bosque Carceller, R. (1962). *Epistolario del Cardenal Belluga*, Murcia: Diputación de Murcia/Academia Alfonso X El Sabio.

Usunáriz Garayoa, J. M. (2009). Mayorazgo, vinculaciones y economías nobiliarias en la Navarra de la Edad Moderna. *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, 6, 383-424.

Ventura Gracia, M. (2013). Las capellanías, unos mayorazgos «a lo divino» en la edad moderna. Aportación a su estudio en el ámbito rural cordobés. *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 92(162), 51-95.

Vovelle, M. (1973). *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIème siècle*. París: Plon.

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461171190

COMUNIDAD, FAMILIA E INDIVIDUO. NOTAS SOBRE EL CONFLICTO GENERACIONAL Y SUS ESCENARIOS A FINALES DE LA CENTURIA ILUSTRADA[1]

Community, Family, and Individual. Notes on Generational Conflict and its Scenarios at the End of the Enlightenment Century

José Pablo BLANCO CARRASCO
Universidad de Extremadura
blanco@unex.es

Elena PAOLETTI ÁVILA
Universidad de Extremadura
elenapaolettiavila@gmail.com

Recibido 30/04/2024
Aceptado 20/05/2024

RESUMEN: En este trabajo, analizamos la erosión de los principios normativos que tradicionalmente estructuraban las comunidades rurales, a través del estudio de los conflictos intergeneracionales que surgen en el seno familiar. Nuestro objetivo es demostrar, mediante el análisis de los principios fundamentales que rigen la convivencia comunitaria y su impacto en las familias, el avance progresivo en todo el país de elementos e ideas

1. Este trabajo se desarrolla al amparo del proyecto de investigación CONFLICTOS INTERGENERACIONALES Y PROCESOS DE CIVILIZACION DESDE LA JUVENTUD EN LOS ESCENARIOS IBERICOS DEL ANTIGUO REGIMEN (PID2020-113012GB-I00).

clave, posteriormente sistematizados por la literatura ilustrada, como la libertad individual, la voluntad propia y la capacidad de decisión personal. A lo largo del siglo XVIII, la implantación del individualismo, característico del cambio civilizatorio de la época, puede rastrearse en los conflictos generacionales que se manifiestan dentro de las familias.

Palabras clave: España; siglo XVIII; conflictos generacionales; cambio civilizatorio.

ABSTRACT: In this work, we analyze the erosion of normative principles that traditionally structured rural communities, through the study of intergenerational conflicts that arise within families. Our goal is to demonstrate, by analyzing the fundamental principles that govern community life and their impact on families, the progressive advancement throughout the country of key elements and ideas, later systematized by Enlightenment literature, such as individual freedom, self-will, and personal decision-making capacity. Throughout the 18th century, the implementation of individualism, characteristic of the civilizational change of the time, can be traced in the generational conflicts that manifest within families.

Keywords: Spain; 18th century; generational conflicts; civilisational change.

1. LA COMUNIDAD Y SUS NORMAS

Más allá de las normas escritas y su reflejo en las ordenanzas y la ley (Rubio, 2012:87-152; Pérez y Rubio, 2014: 177-212), las comunidades de antiguo régimen establecen para sus familias unas normas básicas de comportamiento que, con pocas diferencias, se han mantenido casi inalteradas a lo largo del tiempo. Para cualificar a sus componentes dentro de la escala social, las comunidades de antiguo régimen se ordenan alrededor de principios que, de forma simplificada (Blanco, 2015: 1699-1710; Paoletti y Blanco, 2018: 393-406), se articulan en torno a tres valores familiares básicos: la radicación continua en los límites locales o de lo que podemos denominar comunidad extensa, es decir, entendemos por tal la suma de poblaciones que mantienen entre ellas lazos familiares, comerciales y sociales cotidianamente que amplían el marco de referencia local. Su principal nexo de unión se construye a través del sistema matrimonial, la adquisición de patrimonios dispersos y su consecuente red de parentelas (Blanco, 2014: 293-311). En segundo nivel nos encontramos con el ejercicio de oficios y cargos públicos, y, en último lugar, el empleo en ocupaciones no consideradas viles.

Residir en la misma localidad o en las localidades vecinas proporciona las bases elementales para el escrutinio familiar. La fama, la buena nota, tiene un componente histórico por pequeña que sea la familia, que es escudriñada y valorada tanto por su presente como por su pasado, de ahí la importancia de la radicación constante. En otras palabras, se escudriñaba en tres niveles, individual, familiar y, finalmente, en el linaje. En cierto modo, la comunidad en su conjunto siente cierto rechazo ante los desconocidos por razones prácticas porque el buen nombre de las familias radica en parte en evitar mezclarse con personas ajenas a la historia compartida representada en los apellidos comunes, sobre todo aquellas que por algún motivo pueden alterar el equilibrio social. Recordemos, por ejemplo, la escena de la obra teatral *Don Álvaro o la fuerza del sino*, del Duque de Rivas, escrita en 1835, en la que, al principio de la obra, un grupo de sevillanos de diferente extracción social intentan calificar la bondad o no del matrimonio que pretende don Álvaro, un peruano recién llegado a la ciudad, dueño de unos modales románticos y una fortuna muy diferentes de los que se observan en la sociedad sevillana de la época, con doña Leonor, hija de un marqués local con fuerte arraigo social. A pesar de su fortuna, de su valentía y de su caballerosidad, el clérigo que se erige como defensor de las costumbres de la tradición esboza con claridad cuál es el quid de la cuestión para poder valorar sus anhelos de matrimonio como buenos: el principal escollo no es saber quién es, sino no saber quién era (Lama, 1994: 85):

> CANÓNIGO: Paso, paso, señor militar. Los padres tienen derecho a casar a sus hijas con quien les convenga.
>
> OFICIAL: ¿Y por qué no le ha de convenir don Álvaro? ¿Porque no ha nacido en Sevilla?... Fuera de Sevilla nacen también caballeros.
>
> CANÓNIGO: Fuera de Sevilla nacen también caballeros, sí, señor; pero… ¿lo es don Álvaro?... Sólo sabemos que ha venido de Indias hace dos meses y que ha traído dos negros y mucho dinero… Pero ¿quién es?...

Los cargos públicos y los oficios honoríficos son electos y constituyen uno de los elementos más determinantes para la buena fama y opinión de cualquier familia. Los más significativos en el mundo rural eran los cargos concejiles y las mayordomías. A partir de la reforma administrativa de los concejos, la presencia de familias del común en la administración local se hizo más frecuente y ello trajo consigo la posibilidad de aumentar el patrimonio simbólico familiar de muchos labradores y campesinos (González, 2018: 18-21). Con la misma frecuencia, sin embargo, este tipo de representación significaba un desembolso significativo para las estrechas economías rurales en parte porque los gastos de representación del concejo cuando se trataba de defender los derechos del común recaían casi por entero en sus representantes, se veían obligados a desatender las labores del campo y ello constituía un

grave problema para cualquier familia. Afrontarlo y poner el patrimonio personal al servicio de la comunidad y sus intereses dotaba a quien lo afrontaba de un prestigio ampliamente aceptado. En el mismo sentido, hacerse cargo de las mayordomías de las cofradías y hermandades locales significaba para muchas familias una fuente de prestigio social beneficioso para la casa, pero, del mismo modo implicaba un gasto importante para cubrir los festejos y funciones que se celebraban en honor del santo titular de la cofradía. Bailes, romerías, funciones, meriendas, refrescos y elementos suntuarios varios eran sufragados por las familias de los mayordomos, las cuales, en ocasiones, veían peligrar la integridad de sus patrimonios por los crecidos gastos a los que se enfrentaban. En parte, la reforma de las cofradías acometida por Aranda a principios de los años sesenta del XVIII tenía como objetivo acabar con estas prácticas, a todas luces perjudiciales para las economías campesinas (Arias y López-Guadalupe, 2002).

Proceder de una familia de judíos o musulmanes era una condición que conllevaba el ostracismo social en el siglo XVI y XVII. Durante el siglo XVIII, sin embargo, este prejuicio se diluyó casi por completo, pero pervivía de diferentes formas, sobre todo en el ámbito del trabajo y la ocupación (Kamen, 1999; Molas, 1986: 63-80). Aunque con notables diferencias regionales —en Cataluña, por ejemplo, carecían de vigencia y estos prejuicios eran considerados, en cierto modo, una extravagancia— emplearse o haber estado empleado, tanto la familia como la red familiar extensa, en oficios considerados viles, hacía que se desplegara sobre todo el linaje una mala nota de cara al prestigio familiar en la comunidad, lo cual podía acarrear serias dificultades de promoción y de prestigio social. Ni siquiera la reforma de 1783[2] pudo acabar con este prejuicio social por completo, pues atribuía a ciertos sectores laborales una serie de características morales incompatibles con los valores tradicionales, fuertemente arraigados aún en los tiempos moderno hispano, sobre todo en el mundo rural, pues implicaban una cuestión de deshonor, y de ahí su importancia para el sistema de valores compartidos por la comunidad. Ejercer o ser pariente de quien ejerce de cortador, conductor de carruajes, mesonero, actor… significaba una pérdida importantísima de prestigio social para todo el linaje, incluso si el ejercicio de estas ocupaciones acarreaba una posición económica holgada y saneada.

De superarse este exhaustivo escrutinio público, estas características se reflejaban inmediatamente en la buena nota de las familias y sus individuos como personas bien opinadas y sin nota y, dependiendo de las características de la población, las estratifica en dos conjuntos más o menos homogéneos, el de los bien y el de los mal

2. «Declaro que no sólo el oficio de curtidor, sino también los demás artes y oficios del herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros a este modo, son honestos y honrados; que el uso de ellos no envilece la familia ni la persona del que lo ejerce;…» Extracto de la Real Cédula de 18 de marzo de 1783, de Carlos III.

opinados. El cumplimento de estas normas sustenta lo que las fuentes definen como juicio público, la opinión que la comunidad tiene de cada uno de sus componentes, base misma del honor familiar y el prestigio de la casa, una cuestión que es fundamental cuando se trata de dirimir, por ejemplo, un desacuerdo entre familias tanto en el ámbito privado como ante los tribunales, en los tratos prematrimoniales y, en general, ante conflictos que impliquen un daño moral.

Existe una expresión muy coloquial en el castellano corriente en la época moderna española, hoy casi olvidada, que se usaba para definir a alguien bien visto, alguien sobre el que existe una buena opinión en la comunidad, estimable, y cuyo juicio suele ser aceptado como válido siempre que sea requerido: *Bien quisto*[3]. El adjetivo no sólo es susceptible de ser aplicado a personas, también puede ser atribuido a familias enteras cuando se trata de calificar globalmente a los componentes de un hogar. Lo veremos reflejado en numerosos documentos, no sólo judiciales o literarios, porque este adjetivo y su antónimo, en efecto, son usados con regularidad en fondos documentales —valorativos, descriptivos...— de todo tipo.

Como hemos visto, en la escala de valores de la comunidad moderna que son de uso común entre los hombres y mujeres de su tiempo, ser o no ser *bien quisto* era un elemento que trascendía la posición económico-social que ocupa. En efecto, más allá de las diferencias económicas y los matices sociales que se estimen en cada caso, el dibujo de cualquier comunidad rural que se esboza, por ejemplo, en la literatura de los siglos modernos, tiende a mostrar un escenario en el que los valores comunes se manifiestan, por decirlo de algún modo, en estado puro, en un sistema simplificado si se quiere. Esto nos pone frente a sistemas de estratificación social que se basan en la opinión que de cada uno se tenga. Su principal escenario fue, durante siglos, el mundo rural.

Lejos de las corrupciones del espíritu de las ciudades, las virtudes del hombre de campo acabaron por dulcificarse en la mentalidad de una sociedad que, paradójicamente, era progresivamente más urbana. Del bufón rústico al sabio labrador, el retrato del mundo rural tendió a privilegiar un tono de paisanaje igualitario, una suerte de *societé savant*, reserva de valores elementales. Sin duda, la sociedad idílica que refleja la literatura está lejos de ser una realidad histórica; esta no es una cuestión de meros matices, pero nos permite comprender el entramado básico por el que se regula la convivencia y los principios que modelan las relaciones de vecindad. Cuestiones como el privilegio o la desigualdad no están ausentes de estos entornos igualitarios en lo social, pero no afloran necesariamente en el relato con el que se define a los individuos. En su lugar, la honra, la buena fama de la casa, el servicio a la comunidad y la radicación o la obediencia constante adquieren una

3. Vid. Diccionario de Autoridades. RAE. Consulta electrónica https://apps2.rae.es/DA.html, 23/06/2024.

mayor relevancia significativa; permiten establecer las reglas indispensables para la construcción de una jerarquía social basada casi exclusivamente en la opinión. La sociedad campesina no elude la jerarquización, la desigualdad y el privilegio, pero sus sistemas de ordenamiento están basados sobre todo en el juicio público, en la opinión. Los componentes de la comunidad se reconocen entre sí, se conceptúan y califican a sí mismos y a los demás en un ordenado sistema de clasificación moral.

Casi siempre esta valoración se reconoce en las fuentes parcialmente o, como alternativa, de forma general. Con ello queremos decir que la información sobre la posición relativa, siquiera en términos binarios —bienquisto o malquisto, buena o mala familia…— ocupada por cada vecino no suele exponerse detalladamente para los componentes de todo el conjunto de la comunidad. La valoración personal inserta en un pleito por incumplimiento de palabras de matrimonio, por ejemplo, escruta tanto la opinión sobre la familia como sobre el individuo en cuestión, pero no del conjunto. Por otras vías, tal o cual villa o localidad, puede aparecer valorada en conjunto en términos generales, como es el caso de las localidades hurdanas, por ejemplo (Blanco, 2008). Muy pocas veces las fuentes nos permiten un examen detallado de estos aspectos para cada familia.

Aun así, tales fuentes no son inexistentes. Lo descubrimos, por ejemplo —de forma del todo infrecuente por la naturaleza del documento—, en un padrón realizado en Mairena del Alcor (Sevilla) en 1764 para el duque de Arcos[4] que tuvo como objeto conocer el estado general de esta población andaluza, inserta en sus señoríos jurisdiccionales, con el inesperado aliciente para nosotros de incorporar una valoración moral de las familias incluidas en el listado[5]. El escribano encargado de la pesquisa no se limitó a ofrecer un listado ordenado por calles o casas en donde se incluyen informaciones personales que atañen a cada familia, edad, oficio, estado civil, sexo, información que tradicionalmente debe incorporarse en cada entradilla cuando se trata de padrones o censos de vecinos. En este caso, el escribano ofrece una valoración personal asociada a cada vecino y al conjunto de su familia, pudiendo derivarse de ello una especie de *censo moral* de los habitantes. Su objetivo es ofrecer una relación detallada de «los padres de familias que procuran educar bien a sus hijos aplicándolos a destinos correspondientes a sus cualidades y los que faltan a esta obligación, las personas de ambos sexos que viven con abandono y sin ocupación, con las demás notas que se han tenido por conveniente insertar como instructivas

4. El conjunto documental está compuesto por una serie discontinua de padrones locales confeccionados entre 1764 y 1774 aproximadamente. Desconocemos el conjunto documental que lo justifica. De hecho, para este trabajo sólo nos valdremos de algunos padrones locales. Éstos mismos documentos han sido ampliamente utilizados por Jesús Manuel González Beltrán en varios trabajos dedicados a la sociedad campesina andaluza.

5. Archivo Histórico de la nobleza, OSUNA, C.1629, D.15.

y que más aseguran el completo, específico conocimiento que se apetece tomar…» En la entrada número 9, por ejemplo, el escribano anotó a

> «Alonso Ximénez Calvo, de sesenta años; viudo; tiene bajo la patria potestad un hijo de veinte y dos, y por no poder trabajar por su avanzada edad, está aplicado a sembrar un corto pegujal. Y el dicho su hijo es continuo en ganar un jornal en el campo, y con lo que adquieren con esta razón y de la renta de cuarenta cabezas de ganado cabrío, lo pasan medianamente. Están *bienquistos* y opinados»[6]

Para conceptuar la opinión particular sobre la familia de este viejo labrador se subrayan dos elementos clave, aunque los dos atañen al hijo corresidente: la dedicación a un trabajo acorde con su estado, lo cual influye en la buena nota del padre, y el ejercicio del deber de auxilio a los padres que es llevado a cabo por el joven dependiente. Las comunidades de Antiguo Régimen exigen a sus miembros el cumplimiento con formas de vida que no traspasen los límites de lo *bienquisto*, de lo correcto, de lo aceptado. El concepto de libertad individual no puede transgredir determinados parámetros impuestos por el precepto del *bien común* aún sin ser estrangulado por este.

Dichos límites no son irracionales o inconcretos, sino todo lo contrario, vienen marcados por el omnipresente juicio público y tienen una plasmación inmediata en los mecanismos coactivos de la opinión compartida (Paoletti y Blanco, 2018: 393-406). Ello es así no tanto porque afecten al individuo en sí mismo —aunque sin duda lo haga en mayor medida—, como por el efecto que la mala nota proyecta sobre el conjunto del grupo familiar, es decir, sobre la *casa*.

El mismo escribano del ejemplo anterior nos relata al principio del recuento que una familia compuesta por el matrimonio y siete hijos de menor edad se mantiene con el trabajo de aquellos junto a la ayuda que pueden proporcionar sus dos hijos más mayores, de 17 y 15 años respectivamente. El anotador describe cómo, a pesar de las estrecheces con las que viven, los hijos responden a un modelo moralmente correcto, porque «con su trabajo del campo (los hijos mayores) con lo que cuidan de mantener a los antedichos sus hermanos, que no son capaces de agenciar por sí. Están bien educados y aplicados y no han dado motivo alguno para ser notados».

Tener mala nota, ser notado se convierte en el detonante para ser desplazado a los niveles más bajos de una consideración social muy influida por la opinión, y, como puede observarse en el texto anterior, depende de la consideración de la familia en su conjunto como una familia ordenada —tal como la define Albiol en 1715— a través de la obediencia y el cumplimiento de las funciones propias de cada edad y del lugar que ocupa cada miembro en el entramado familiar.

6. Archivo Histórico de la nobleza, OSUNA, C.1629, D.15, f.

Los indicios para sostener esta idea no escasean en el texto, aunque a veces para obtener una calificación contraria. Poco después de abordar el inicio del escrutinio, en la anotación 22, se nos describe el caso de una familia compuesta por el matrimonio y cinco hijos menores, cuyo padre se halla prófugo de la justicia por «algunas pendencias que ha tenido. Su genio es bastantemente inquieto y atrevido». Por esta razón, su familia vive «con recato y lo pasan con calamidades por no tener ningunas asistencias».

La nota del padre empaña al conjunto de la familia, con la que existe cierta conmiseración por parte del encargado del registro —lo pasan con calamidades por no tener ningunas asistencias—, una situación que les ha conducido a replegarse y vivir «con recato», esto es, con el menor contacto posible con la comunidad a causa de la mala nota que pende sobre ellos.

Más adelante descubrimos a un vecino llamado Pedro Guillén Varco[7], de 45 años, casado y padre de seis hijos, prófugo también y acusado del robo de un saco de trigo de dos fanegas a un arriero que iba de paso. Su casa, mantenida en muy malas condiciones, es reflejo de su vida desordenada, de su nota de hombre de mala fama. El mismo ejemplo lo reproduce el joven Francisco Guerra el menor[8], de 24 años casado y padre de un hijo de tres años. En su caso, su mala fama le describe como alguien «sindicado de ratero, blasfema el santo nombre de Dios por lo que tiene mala opinión y fama en este pueblo». El primer testimonio nos remite a una consideración añadida. La casa, el aspecto y la operatividad del hogar, es reconocida y aceptada como una imagen asociada a la familia, como parece resaltar un ejemplo anotado páginas después. En la estrada 206 de este mismo ejemplar, el protagonista es Pedro Núñez, de 70 años. Este jornalero ya incapacitado para el trabajo es padre de un hijo de 50 años, fugado hace tres años de la cárcel, en la que ingresó acusado de portar armas «vedadas»; es descrito como un «hombre de muy malas costumbres, no mantiene a su padre —obligado a vivir de limosna en una casa casi derruida—, ni se descubre su paradero». En este caso, a la nota de prófugo se le añade el abandono de sus deberes como hijo —mantener a su padre y la vivienda que habita—, un conjunto de transgresiones que la comunidad no acepta en su seno. La misma edad tiene otro vecino, Francisco Portela, carpintero bien colocado profesionalmente porque se encarga del mantenimiento de un edificio que la Compañía de Jesús tiene en el término de Mairena. Posee una casa que ha recompuesto totalmente y una porción de tierra, pero es de nación gallego y, por tanto, ajeno a la comunidad; además, es soltero y de 50 años y se cuenta que vive amancebado con una mujer casada, con la que mantiene una «amistad antigua».

7. Archivo de la Nobleza, doc. Cit. s/f entrada 62.
8. Ibid. Entrada 194.

El censo de personas y familias censurables en Mairena viene detallado en las páginas finales (pp. 117 y 118), dividiendo malos comportamientos o vicios sociales de lo que podríamos denominar situaciones escandalosas, casi todas ellas, como hemos visto en párrafos anteriores, relacionadas con conductas contrarias al matrimonio —amancebamiento— y con hurtos consumados. En la mayor parte de estos casos, la comunidad censura la falta de aplicación al trabajo, la afición por el juego, el carácter provocativo y quimerista, perturbadores todos ellos de la paz pública, del orden. También está mal visto en la comunidad el maltrato de las esposas y el abandono de las obligaciones finales. Sólo aparecen listados tres hombres solteros —dos de 50 años y un joven de 16—, el resto son padres de familia.

La iniciativa del duque de Arcos se repitió en varias localidades bajo su dominio. Un ejemplo interesante es Rota, cuyo padrón de 1765 recoge otro modo de clasificación moral que nos ayudará a matizar el patrón moral por el que se organizan las comunidades y los límites del comportamiento social considerado correcto. Si en el caso de Mairena existe una explicación concreta de los motivos por los que son calificados de malquistos los vecinos residentes, en la población gaditana el balance es más general, distribuyendo a los vecinos cabezas de familia en cuatro categorías según su conducta, buena, regular, mediana o mala[9]. Un examen superficial del documento nos permite descubrir que, de los 1600 vecinos que asegura tener, tan sólo el 3,3 por ciento de la población presenta una conducta que está considerada como buena, frente a un 3,7 que podría agruparse en el extremo opuesto. El 93 por ciento restante se reparte entre familias con un comportamiento cívico regular, el 50 por ciento, y una conducta mediana, el 43 por ciento restante.

Los mejor colocados son básicamente militares de cierto rango, presbíteros, algunas viudas y solteras y muy pocos labradores; los que peor estimación alcanzan es un grupo compuesto básicamente por menestrales y artesanos —zapateros, herreros, toneleros…—, con muy poca presencia de gente del campo.

En la también localidad sevillana de Marchena se realizó un padrón similar a los anteriores en 1774[10]. Como ocurre con frecuencia, en los márgenes de cada casa se anotan algunas referencias añadidas, que en este caso afectan a los oficios, su asistencia o no a la escuela de primeras letras o el estudio de gramática y la consideración particular de los miembros de la unidad familiar. En lo que toca a el

9. «En la primera se gradúan aquellos que portándose en sus respectivos estados loablemente, no han dado a conocer vicio o defecto alguno. En la 2ª comprehendo a los que poseen buenas y apreciables cualidades, pero con algún defecto de los de menos consideración. A la 3ª reduzco aquellas personas que mezclan en sus costumbres buenas y malas circunstancias graves y en la 4ª se contienen los hombres de vicios capitales, desidiosos, de mal ejemplo y descuidados en la educación de sus hijos o conservación de sus caudales» Archivo de la Nobleza, OSUNA, C.1633, D.113 (1765).

10. Archivo de la Nobleza, OSUNA, C.1624, D.113-115.

comportamiento o la moralidad de la familia, Alonso Durán Parrón, el anotador, se limita a constatar si son personas aplicadas a su trabajo o no lo son con expresiones básicas, como jornalero aplicado, pero puede aumentar la información con otros comentarios cuando se trata de tildar con una nota concreta la fama de cualquier vecino. De Francisco Muñoz, músico de oficio de 40 años, resalta que mantiene a su suegra y a su cuñada y, por añadidura, que son gente recogida. En el lado opuesto de la consideración social se encuentra Sebastián López, casado también, a quien califica de «zapatero vinoso y quimerista». A otros, de tontiloco, a otros —como el caso de una viuda de 37 años, madre de dos hijos y pobre— de vivir con libertad (sic). La indagación puede incorporar una serie de matices interesantes, pero no es frecuente que el anotador se explaye en ellas. Así, cuando anota a D. Salvador de Ribera, escribano real, casado y con dos hijos pequeños, lo define como cuidadoso de su familia, pero vinoso, motivo por el que ha desperdiciado todos sus bienes. Cuando anota a Vicente Álvarez no duda en decir de él que es un jornalero de poca aplicación, a pesar de que tiene bajo su patria potestad un hijo de 14 años, también jornalero, pero «con la misma conducta que el padre».

La adquisición de *nota*, el estar bien o mal notados en el conjunto de la comunidad pasa, en el caso que nos ocupa, por reproducir un patrón perfectamente visible. Padres trabajadores según sus posibilidades e hijos que, aplicados al trabajo cuando sus capacidades personales se lo permiten, guardan con pulcritud los mandatos de la patria potestad, independientemente de sus deseos personales[11]. No tienen caracteres violentos o «quiméricos» y sus vidas pasan por ser estimadas incluso viviendo en la mayor de las estrecheces.

A través de estos y otros documentos similares, percibimos una regularidad en la que el conflicto intergeneracional parece no existir, al menos en el comportamiento de la comunidad campesina básica, como pudiéramos definir con cierta comodidad a Mairena. En un breve resumen final, se puede apreciar un cierto desconsuelo por el abandono de la educación reglada de los hijos. El encargado del padrón vecinal indica sobre la crianza y educación de los hijos por sus padres que «(en este tema y en) los destinos que cada cual da a los suyos, aseguro señor a su excelencia, que por lo común lo que se observa es tenerlos en sus casas hasta que tienen edad de poder

11. En Casares, Málaga, el corregidor encargado de confeccionar el padrón en los años 1774 y 1775, indica que «las haciendas se hallan muy deterioradas, así por la injuria de los tiempos como por la miseria de los vecinos, dando estos a sus hijos una tosca crianza por aplicarlos desde luego al cultivo de sus labores, notándose por muy raros a los que enseñan las primera letras». La misma valoración se da en Manilva donde la «crianza a los hijos es enteramente rústica por destinarlos desde la edad pueril a las barcas y fatigas del campo, siendo de corto número a los que enseñan las primeras letras, por cuyo motivo apenas se encuentran hombres que sepan leer». En Jubrique la valoración no difiere de las anteriores. Archivo de la Nobleza, OSUNA, C.1631, D.8-19.

salir a ganar un jornal al campo, o con bestias a conducir pan a Sevilla o a otras partes, que es a lo que más los aplican, unos por no tener fondos para darles escuela ni otros estudios, y otros que lo pudieran hacer no lo practican, sin saber cuál sea la causa; y así el maestro de escuela se halla sin discípulos y la clase de gramática» sin estudiantes. Con todo, apenas aparecen en el padrón un total de 12 vecinos con mala nota de un total de 670 contabilizados, todos ellos o la mayoría, explícitamente tildados como bienquistos. La mayor parte de la comunidad es, como en el caso de Rota, interpretada con benevolencia; los disturbios familiares no parecen tener una relación directa con una falta de juicio en la aplicación a la que orientan a los hijos, ni a las evidentes carencias de formación con la que son criados. Por defecto, el destino de los hijos es reproducir el modo de vida de sus padres, quienes, considerados en conjunto, conviven bajo unas reglas de conducta basadas en el trabajo, uno de los ejes más consistentes de la consideración individual en la comunidad y el principal territorio para la formación de las proles.

2. LOS CONFLICTOS DE LA OBEDIENCIA

La comunidad moderna se ordena en tono a modelos de comportamiento transversales. Desde el jornalero desposeído al labrador de fortuna, hombres y mujeres, entienden que para ser *bienquisto* se precisa la concurrencia de una serie de condiciones que se ostentan tanto individualmente como a través de las familias, cuya valoración final depende en buena medida de la vigilancia y la inversión constante en su capital simbólico, en su capacidad de éxito frente al juicio público, una estrategia que lejos de ser exclusiva de las élites locales, permea a toda la vecindad en su conjunto. Invertir en fiestas colectivas —religiosas o no—, proporcionar sustento a través del trabajo en caso de contar con los medios necesarios, encabezar las mayordomías o hacerse responsable de los cargos públicos concejiles no es suficiente. Es necesario evitar la mala nota que provoca el escándalo a través de la obediencia al conjunto de reglas que definen las jerarquías convencionales, entre otras, las que rigen el conflicto familiar. Con esta clave debemos entender el conflicto intergeneracional.

Los hijos cuidan de los padres y lo hacen sin escándalo cumpliendo con aparente docilidad los mandatos de su deber de auxilio en la vejez. Este modelo de sociedad ordenada, mínimamente perturbada por comportamientos asociales o delictivos de unos pocos vecinos, tiene, en cambio, escenarios en los que el modelo de convivencia parece estar cambiando, aunque, los casos haya que buscarlos en otras fuentes posiblemente más densas en información y acaso mínimamente representativas. ¿Es posible que la desobediencia voluntaria —sus razones, su relato—, piedra angular del conflicto intergeneracional, la colisión de voluntades divergentes, no se desvele públicamente y por tanto pase desapercibido? La respuesta, quizás, haya de ser buscada puertas adentro, en el seno de las familias.

Un ejemplo puede servirnos de guía momentánea en nuestro recorrido. En un pleito de divorcio litigado ante el tribunal eclesiástico de Ciudad Rodrigo entre Catalina Robledo y Joaquín Carranza, iniciado en el verano de 1814, se pueden observar con claridad algunos de los elementos claves del conflicto entablado entre la voluntad personal y la voluntad familiar y comunitaria (Blanco, 2019c: 43-68). En este plano de confrontación es en el que se manifiestan con detalle las ideas que subyacen en los conflictos intergeneracionales que se están viviendo en estas fechas de cambio histórico. Este juego de consentimientos múltiples nos acerca al problema que emana de la confrontación entre el ejercicio de la voluntad entendida en el plano de lo individual y las herramientas de coerción con las que estas pulsiones son abordadas y aplacadas (Blanco, 2019b).

En efecto, en este documento se visualiza un plano del ejercicio de la voluntad personal que nos muestra sin cortapisas el valor de la conciencia de sí mismo. En el caso que nos ocupa, ejercer el derecho a negar o aceptar es determinante desde un punto de vista legal a la hora de contraer matrimonio, pero también lo es ahora desde el punto de vista familiar y desde la comunidad, como tendremos ocasión de observar. En la descripción sumaria del caso se plasma con rotundidad:

> «Juan Antonio Recuero, en nombre y como curador *ad litem* nombrado por Catalina Robledo... comparezco y digo: que mi menor es una de aquellas infelices jóvenes que, dominadas y violentadas del imperio de que algunos padres o madres abusan, llegan al sacramento del matrimonio contra su voluntad, siendo este un acto en que se requiere la más libre y espontánea para la validación del conyugal vitalicio enlace. Porque contra la suya, por complacer a su madre y evadirse de más vejaciones y molestias de las que había padecido, dio el Sí a la puerta de la Iglesia en que se celebró un matrimonio válido en apariencia y de ningún valor en la substancia...»

La estrategia del letrado se dirigió por tanto a demostrar que su cliente no deseaba el matrimonio, sino todo lo contrario, que había manifestado una y otra vez su desacuerdo ante la familia y la comunidad —es fundamental recordar este doble recurso— y que, de casarse finalmente, sería por gusto de terceras personas, pero no por su deseo. Este disenso nos facilita la comprensión del proceso por el cual se articula la toma de decisiones en momentos claves del ciclo vital, de su forma de manifestarse y de los diferentes planos en los que tiene sentido.

El disenso personal de Catalina Robledo es la cuestión principal. Al ser cuestionados los testigos sobre este punto, clave en el proceso de divorcio, las respuestas coincidieron mayoritariamente en el hecho de que nunca aceptó el compromiso al que era empujada por su madre con tanto ahínco. Son especialmente elocuentes las respuestas que ofrecieron tanto su hermana como sus amigas íntimas, todas ellas conformes con la tradición y favorables a que se doblegara a la voluntad de la familia. Siempre la hallaron renitente. Isidora Cambón nos cuenta que la joven

nunca había consentido en casarse con Joaquín Carranza, aunque la declarante varias veces le aconsejó por más acorde a la costumbre que accediese a «indicado matrimonio por haberlo determinado sus padres». A su juicio, la repugnancia nacía de ser «cojo el dicho Joaquín y ella muy bien parecida y entendida» y, sobre todo, de «hallarse inclinada a otro mozo con quien tenía algún trato, siendo así que con el Joaquín ninguno había tenido ni tenía». En definitiva, la voluntad de Catalina Robledo era frontalmente opuesta a la de su familia por cuestiones sentimentales, enteramente emocionales: ella ya había tomado una decisión, aparentemente basada en la experiencia de una relación anterior y no coincidía de ninguna forma con la que le venía impuesta.

Para ser eficaz desde el punto de vista judicial, el disenso debía ser ratificado a cada paso seguido por el ritual de los esponsales, no basta con una sencilla negativa. En la entrega de regalos, varios testigos observaron cómo una vecina cercana a la familia de Joaquín había forcejeado con la joven para lograr que se colgara el hilo y crucifijo de oro que la familia del novio le regalaba en prenda. Esta negativa fue corroborada por la comunidad dado que los testigos se encargaron de difundir el episodio por todo el pueblo. Los desaires no acabaron aquí. La ceremonia de entrega de regalos mutuos incluía una sortija que Catalina debía poner a Joaquín Carranza en el dedo para ratificar el trato entre las familias frente a la comunidad, cosa que nunca llegó a pasar, y sí el chasco de ver cómo la joya era entregada a una tía del novio para que la guardase y se la hiciese llegar a este más tarde. Este tipo de gestos, que rompen absolutamente el consenso que es preciso para que la comunidad admita los esponsales, fueron objeto de comentario durante mucho tiempo y significaron, para Catalina Robledo, un recrudecimiento grave de la extorsión a la que estaba siendo sometida por parte de su madre y otras vecinas y amigas de la familia.

La familia se instala en un espacio de consensos que se extiende por todas las ramas del árbol familiar. Es cierto que la mayoría de los procesos de elección y coerción se desarrollan en el interior de las unidades residenciales, de modo que el espacio familiar es un laboratorio con frecuencia cerrado a los ojos del historiador. En este caso, sin embargo, conocemos el diferente grado de compromiso familiar adquirido con este plan de matrimonio futuro y ello nos permite valorar los matices del consenso familiar respecto de las preferencias elaboradas por los progenitores u otra figura de autoridad definida.

Los padres, tanto uno como otra, estaban de acuerdo en que su hija debía contraer matrimonio con Juan Carranza. Esta decisión, por lo demás, era todo lo necesario para obtener el acuerdo del resto de los integrantes del núcleo familiar y sus parientes próximos. Debían presentar un frente unido, eso sí, por no dar motivo para los rumores. Sin embargo, parte de la línea argumental del abogado encargado del caso estaba precisamente encaminada a laminar este acuerdo al poner el foco en

los modos con los que se pretendía obtener y el juicio que tales prácticas les sugerían. Quizás la disidencia era evidente, pero debía esconderse de cara a la comunidad.

El dictado de la madre de Catalina era taxativo, no admitía un no. La unión debía celebrarse una vez tratada entre las familias como era costumbre, no sólo por principios y posiblemente por interés, sino también por no alterar el buen nombre de la familia con actitudes desairadas o mal vistas de cara al resto de la comunidad. No era adecuado dar que hablar, como confesó María Velasco, que así se llamaba la madre de Catalina, a su prima política Francisca Robledo, y sí actuar lo más contundentemente posible. Cuando esta pariente se atrevió a aconsejar a la madre que despidiese al novio y a sus padres «en virtud de la repugnancia de Catalina», había replicado María Velasco «A esas gentes no se da ese feo, antes se coge un palo y se castiga a la muchacha». La testigo confiesa que aquellas palabras le habían «extrañado sobremanera».

Las repercusiones de un escándalo semejante apuntaban a una convicción profunda en el daño que la situación podía causar en el prestigio de la familia entera, de ahí la vehemencia con la que se conducía la madre de la novia, abiertamente opuesta al matrimonio y determinada a no casarse al margen de su voluntad. A pesar de su carácter violento, estaba claro que su papel estuvo siempre determinado por una idea fija, que de nuevo nos sitúa frente al peso del juicio público. María Pérez, una vecina de sesenta años implicada en el caso por ser una de las elegidas por María Velasco para hacer cambiar de opinión a Catalina, cuenta en su testimonio que un día se vio obligada a confesar su convencimiento a la madre de Catalina de que cualquier intento sería en vano, «que dejase la boda de Joaquín en vista de que Catalina no quería casarse» de ninguna manera. Recuerda la reacción de la madre con sus mismas palabras:

> «—Como no quiera, acaba conmigo. Será descrédito de mi linaje. ¡La he de matar!
> —Pues que las cosas a fuerza no son buenas, —replicó María Pérez. Déjala, que la quieres.
> —¿En lugar de que tú la habías de animar y aconsejar, me vienes ahora con eso?»

En la réplica de María Pérez podemos atisbar una parte del cambio que se está obrando en el seno de las familias. La frase «Déjala, que la quieres», nos advierte de la emergencia definitiva de valores sentimentales y afectivos que han sustituido a la mera percepción de la autoridad paterna sobre los hijos como único justificante de la resolución de conflictos entre generaciones. La apelación a este tipo de resortes para organizar a su alrededor las pautas elementales de la relación paternofilial es la prueba más evidente del progresivo peso que el ejercicio consciente y crítico de la voluntad personal por parte de los hijos está ejerciendo sobre el núcleo central de la convivencia familiar, ahora amparado por la opinión pública de forma evidente, frente a las herramientas de coerción tradicionalmente ejercidas por los padres.

Al margen de las consecuencias personales, podemos asegurar que la comunidad expone también un tipo de consentimiento activo que debe ser asegurado por las familias, es decir, un proceso que se ajuste a los valores comunes y permita a las familias convivir con el juicio público al que se someten. Desde el punto de vista de la comunidad, cada vez es más valiosa la opinión individual frente a la familiar, la voluntad personal frente a las estrategias familiares.

La base de este nuevo estado de cosas radica en la importancia que ahora adquiere la libertad personal de elegir. Aunque en el trasfondo de los hechos no puede dejar de ser visible que la novia prefirió no alargar el conflicto y ceder a la brutal resistencia de su madre —y someterse por tanto el sistema de elección de cónyuge intervenido por la familia—, en las declaraciones de los testigos más cercanos, los sentimientos de Catalina son, en esencia, el componente que debe primar sobre todos los demás. En este sentido, aunque las posiciones indican una convivencia tensa entre la coerción y la libertad de elección, no es menos cierto que la primacía de los sentimientos sobre la opinión pública había llegado para no retroceder.

Este estado de cosas es evidente en varios testimonios, sobre todo los que refieren escenas íntimas ocurridas bajo el techo familiar. La tía de Catalina, la ya mencionada Francisca Robledo, había criticado abiertamente conversando en la cocina con sus primos la mala elección de novio para su sobrina que habían hecho. No ponía énfasis en cuestiones económicas, de orden social, ni apeló a la mala nota de la familia de aquel, es decir, todas aquellas razones que pudiesen explicar una diferencia notoria de rango social entre las dos familias, sino subrayando el escaso atractivo personal del candidato. Su frase no dejaba lugar a dobles interpretaciones: «no lo merecía ella cojo». Este hecho, lejos de ser inasumible por parte de la comunidad, aparece con el mismo rango que los eximentes habituales en el contexto de las elecciones de pareja en condiciones de Antiguo Régimen. La apelación a la diferencia de atractivo entre ambos contrayentes era esencial para el grupo de amigas más cercano a Catalina. Entre sus jóvenes amigas, destaca la declaración de Isidora Cambón. En su discurso se admite formalmente el respeto a la costumbre y se aconseja acatamiento a la voluntad paterna en estos contratos, pero la actitud de Catalina le resultaba perfectamente justificada:

> «A la primera pregunta responde que nunca había consentido en casarse con Joaquín Carranza la Catalina Robledo, aunque la declarante varias veces la aconsejó que accediese a indicado matrimonio por haberlo determinado sus padres. Y que, a su juicio y parecer, nacía la repugnancia de ser cojo el dicho Joaquín y ella muy bien parecida y entendida, y hallarse inclinada a otro mozo con quien tenía algún trato, siendo así que con el Joaquín ninguno había tenido ni tenía.»

No sólo existe una diferencia personal de atractivo que es utilizada como argumento en beneficio de la racionalidad de Catalina, sino que la propia voluntad de

su amiga, ya comprometida posiblemente con otra persona, no había sido tenida en cuenta por sus padres.

Ante la rebeldía de los hijos, la posición de los padres se encontraba teóricamente apoyada tanto por la tradición como por la ley. En algunos casos, su voluntad era impuesta por medio de coacciones. No siempre, por supuesto. En realidad, los jóvenes solían acatar las decisiones paternas de cara a la comunidad, aunque expresaran rechazo, por lo que debemos suponer que los pocos testimonios que nos llegan pudiesen ser considerados casos extremos de desacuerdo. La propia Catalina, en boca de su amiga Teresa, acabó cediendo a la voluntad materna después de semanas de acoso interminable. De nada valieron su determinación ni su voluntad férrea porque la presión a la que fue sometida fue de mayor intensidad. Por muchas veces que había dicho que no quería casarse con Joaquín de manera ninguna, y que, si llegaba a dar el sí a la puerta de la Iglesia, sería solo por el temor a su madre, por no faltarle al respeto y por no dar más que decir, «ni motivo a ser tenida por una bribona y mala hija».

No eran pocos los casos en los que la elección de los jóvenes era modificada por decisiones ulteriores de los padres de uno o de otro, pasando por encima de los posibles compromisos de futuro contraídos por los novios. De hecho, en la mayor parte de los casos de demanda por ruptura de palabras de matrimonio, media una decisión paterna en sentido contrario al que motivó las promesas. Con frecuencia, se trata en estos casos de procesos incompatibles: las relaciones privadas de los hijos pueden no coincidir con los planes nupciales de la familia.

Catalina Robledo ya tenía establecidas relaciones previas con una pareja diferente a la elegida; estas relaciones eran bien vistas por su comunidad emocional, la de sus amigas y algunos familiares directos —su tía paterna, por ejemplo—, que confirman las intenciones de la pareja de contraer matrimonio, pero colisionaban con la trama matrimonial ideada personalmente por la madre de la joven.

3. UNA LECTURA FINAL. CONCLUSIONES

Este es un documento de lecturas poliédricas. Los actores del proceso son un ejemplo nítido de las contradicciones del sistema de valores tradicional que comienzan a vislumbrarse de forma rotunda a finales del siglo XVIII. Obviamente, los jóvenes atrapados en matrimonios pactados pero no admitidos, que ven truncados sus planes de futuro por el imperio de una decisión parental considerada arbitraria y contraria a la libertad y voluntad personal, no sólo son los protagonistas y espectadores habituales de los dramas literarios armados en torno a este disenso, también son los principales actores históricos de los cambios en la base intelectual que modela los orígenes del pensamiento libertario destilado en la Ilustración europea desde sus inicios (Paoletti, 2022: 271 y ss.).

Los escenarios sociales de tales actores históricos en juego son múltiples, pero podemos distribuirlos posiblemente en dos niveles correlacionados entre sí: comunidad y familia. Es evidente que una parte del conflicto se desarrolla en lo que podríamos denominar convencionalmente comunidad moral, un entorno en donde se comparten principios y valores manejados por toda la comunidad. Al menos en la sociedad rural, padres e hijos participan de una creencia común —la necesidad de mantener la honra familiar, los comportamientos asociados a la fama de la casa o al estatus, incluso en condiciones de necesidad y estrechez económica, la obediencia y el auxilio intergeneracional recíproco. Ello no quiere decir que su connivencia se desarrolle sin conflicto o sin tensión; las formas de desobediencia más básicas, de hecho, se dan en este nivel, con conductas individuales o colectivas desviadas de la norma: hijos sin aplicación o con una aplicación al margen de los convencionalismos sociales, comportamientos amorales en especial entre las mujeres, violencia masculina familiar o contra las autoridades.

Este pleito nos habla, además, de los valores propios de la comunidad emocional que se establece entre componentes de la misma generación arremolinados en torno a la amistad y el conocimiento mutuo, y, por otro lado, entre miembros de diferentes generaciones en función de sentimientos como el amor fraterno, paternal, familiar. En este contexto, las estrategias de cooperación son elementalmente estructuradas para reafirmar valores propios, que pueden chocar frontalmente con los principios que rigen la comunidad. El caso de la joven envuelta en el proceso que nos sirve de guía es paradigmático y nos advierte de la presencia más habitual con el tiempo de valores propios de la comunidad emocional en aquel otro escenario que hemos denominado comunidad moral. Parte de la parentela, el conjunto de las amistades y parte de la comunidad estima de forma muy negativa la imposición a la que se vio sometida Catalina Robledo en las semanas previas a su casamiento.

Lo que resulta interesante en este momento es observar como el abogado que sostiene la demanda haga suyos, es decir, haga públicos, compartidos, estos mismos valores y los defienda ante el tribunal. Ya no se trata solamente de la opinión de una joven arrepentida a destiempo del matrimonio contraído, caprichosa y voluble, ella misma temerosa de ser tomada por bribona o casquivana si sus constantes negativas harían cambiar el signo de la opinión sobre su persona. Es evidente que los valores expuestos, asociados a la libertad —de elección en este caso—, van más allá de las opiniones extravagantes del abogado Recuero. Se trata más bien de contraponer a la obediencia ciega una libertad de elección que está ya por encima de la obediencia crítica que domina la mayor parte de los desacuerdos intergeneracionales, «calla y otorga», como se puede leer en otros documentos coetáneos.

Es posible sugerir que el argumentario de la defensa sea el mecanismo que nos descubra cómo la narrativa sentimental de las comunidades emocionales va calando progresivamente en el conjunto de opiniones y valores de la comunidad

moral, menos flexible si se quiere, pero decididamente más conservadora, lo cual sugiere que el conflicto generacional excede el ámbito familiar y se da sobre todo en al contexto de la comunidad.

La resolución del conflicto intergeneracional que está operando a finales del Siglo de las Luces gira en torno a conceptos básicos como la voluntad y la libertad personal. El cambio en la percepción de la juventud (Paoletti, 2022), cada vez más valorada socialmente a lo largo de la Ilustración en el conjunto de Europa y también en España, coadyuvó a la colmatación de estos antagonismos, pero creemos que significó el último paso de un proceso que posiblemente hunda sus raíces al inicio de la modernidad.

Con cada vez más frecuencia el juicio público observa con ojos benevolentes las pulsiones sentimentales que son cotidianas entre las cohortes más disruptivas, a pesar de las tensiones que puedan darse. Es evidente que el sentir general es proclive a conceder un espacio de libertad cada vez mayor a los jóvenes modernos en el plano de la comunidad. De hecho, las fuerzas intelectuales que moderan la opinión pública recogen, a lo largo del siglo XVIII, las ambiciones emocionales más activas en la juventud y los componentes de la comunidad-familia más implicados en este cambio sentimental. En el Siglo de las Luces, los deseos, los anhelos, se convierten en derechos individuales: libertad de elección y opinión, igualdad individual y sobre cualquier otra cosa, obediencia voluntaria, último reducto de colmatación de los conflictos familiares intergeneracionales.

4. BIBLIOGRAFÍA

Arias de Saavedra, I. y López-Guadalupe Muñoz, M. L. (2002). *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*. Granada: Universidad de Granada.

Blanco Carrasco, J. P. (2008). *Las Hurdes: aislamiento, pobreza y redención social (siglos XVI al XX)*. Cáceres: Universidad de Extremadura.

Blanco Carrasco, J. P. (2014). De la estática a la cinética: relaciones intrafamiliares y construcciones comunitarias. En M. García Fernández y F. Chacón Jiménez (dirs.). *Ciudadanos y familias: individuo e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX)*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

Blanco Carrasco, J. P. (2015). Familia, estatus y red social en el mundo rural español a finales del Antiguo Régimen (Extremadura, circa 1790). En J. J. Iglesias Rodríguez, R. M. Pérez García y M. Francisco Fernández Chaves (coords.). *Comercio y cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Sevilla: CSIC-Universidad de Sevilla.

Blanco Carrasco, J. P. (2016). Disensos. Conflictos de la patria potestad en la España rural moderna. *Studia histórica. Historia moderna*, 38(2), 107-135.

Blanco Carrasco, J. P. (2018). Reflexiones en torno al estupro y el mercado matrimonial en la Edad Moderna: '¿A dónde irán los secretos?'. En M. Torremocha Hernández y A. Corada Alonso (coords.). *El estupro: delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

Blanco Carrasco, J. P. (2019a). Notas sobre la desobediencia intergeneracional durante los últimos compases de la España moderna. *Tiempos modernos: revista electrónica de Historia Moderna*, 9(38), 323-345.

Blanco Carrasco, J. P. (2019b). Desobediencias domésticas. Los jóvenes ante el modelo de autoridad familiar moderno. En J. Pablo Blanco, M. García Fernández y F. Olival (eds.). *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*. Lisboa: Ediçoes Colibrí.

Blanco Carrasco, J. P. (2021). Matrimonio y ciclo de vida. Las condiciones materiales de acceso al matrimonio en zonas rurales del centro-oeste español (siglo XVIII). En F. García González (ed.). *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y Europa, siglos XVI-XIX*. Madrid: Sílex.

Blanco Carrasco, J. P. (2021b). Villanos y hombres buenos. La élite campesina en el mundo rural hispano durante la época moderna. *Estudis: Revista de historia moderna*, 47, 387-406.

Pablo Blanco, J. P., García Fernández, M. y Olival, F. (eds.) (2019). *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen: vidas en construcción*, Lisboa: Ediçoes Colibrí.

Chacón Jiménez, F. (ed.) (2023). *Changing Social Environments in Spain. Families, New Solidarities and Hierarchical Breakdwn (16th-20th centuries).* Berlin: Peter Lang.

García Fernández, M. (2019). *Los caminos de la juventud en la Castilla Moderna: menores huérfanos y tutores*, Madrid, Sílex.

García Fernández, M., Lorenzo Pinar, F. J. y Sobaler Seco, M. A. (eds.) (2023). *Jóvenes preparados para la madurez (siglos XVI-XIX).* Madrid, Sílex.

García González, Francisco (2007). La edad y el curso de vida. El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado. F. Chacón Jiménez, Francisco, J. Hernández Franco y F. García González (coords.). *Familia y organización social en Europa y América: siglos XV-XX*. Murcia: Universidad de Murcia.

García González, Francisco (ed.) (2021). *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y Europa, siglos XVI-XIX*. Madrid: Sílex.

García González, F. y Alfaro Pérez, F. J. (eds.) (2023). *Vidas tuteladas. Familia, orfandad y dependencia en la España moderna*. Gijón: Trea.

García González, F. y Guzzi-Heeb, S. (eds.) (2023). *Historia de la familia, historia social. Experiencias de investigación en España y Europa (siglos XVI-XIX).* Gijón: Trea.

González Beltrán, J. M. (2018). Innovar sin alterar: Reforma de los concejos en el siglo XVIII. *Andalucía en la historia*, 59, 18-21.

Irigoyen López, A. (2019). Hijos y padres en la España del Antiguo Régimen: individualismo y estrategias familiares. *Tiempos modernos: revista electrónica de Historia Moderna*, 9(38), 282-284.

Kamen, H. (1999*). La Inquisición Española. Una revisión histórica*. Barcelona: Crítica.

Lama, M. A. (ed.) (1994). Duque de Rivas: *Don Álvaro o la fuerza de sino* (1835), Crítica, Barcelona.

Molas Ribalta, P. (1986). El exclusivismo en los gremios de la corona de Aragón: limpieza de sangre y limpieza de oficios. En *Les sociétés fermées dans le monde Ibérique (XVIX-VIIIe siècle). Définitions et problématique*. París: Editions du C.N.R.S.

Paoletti Ávila, E. (2014). Los primeros pasos de la madurez. Juventud y matrimonio en el interior peninsular a finales del siglo XVIII. *Norba. Revista de Historia*, 27-28, 387-404.

Paoletti Ávila, E. (2019). De los enamorados, son los menos los casados. La expresión de la voluntad personal de los jóvenes en las relaciones prenupciales de Antiguo Régimen. *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 39, 171-187.

Paoletti Ávila, E. (2019b). El sustento económico de las viudas extremeñas a mediados del siglo XVIII. En J. M. Bartolomé Bartolomé, M. García Fernández y M. A. Sobaler Seco (eds.). *Modelos culturales en femenino, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex.

Paoletti Ávila, E. (2022). *Jóvenes modernos. La historia de la juventud española a finales del Antiguo Régimen*. Madrid: Sílex.

Paoletti Ávila, E. y Blanco Carrasco, J. P. (2018). Calla y otorga. Obediencias y desobediencias en el sistema matrimonial de Antiguo Régimen. Un ejemplo rural hispano. En J. Amelang, F. Andrés Robres, R. Benítez Sánchez-Blanco, Franch Benavent y M. Galante (eds.). *Palacios, plazas, patíbulos: la sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Pérez Álvarez, M. J. y Rubio Pérez, L. M. (2014). Familia y comunidad rural. Modelos agrarios, colectivismo social y comportamientos familiares en la provincia de León durante la Edad Moderna. *Studia historica*. *Historia moderna*, 36, 177-212.

Rubio Pérez, L. M. (2012). Bienes concejiles y régimen comunal. Claves, modelos y referencias del mundo rural durante la Edad Moderna. En M. J. Pérez Álvarez, L. M. Rubio Pérez y A. Martín García (coords.). *Campo y campesinos en la España Moderna: culturas políticas en el mundo hispano*. León: Universidad de León.

VARIA

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461193224

TRADICIÓN Y MODERNIDAD: LA ALIANZA DE LA CORONA CON LA NOBLEZA Y LA OLIGARQUÍA MERCANTIL DE BURGOS EN LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES

Tradition and Modernity: the Alliance of the Crown with the Nobility and the Mercantile Oligarchy of Burgos in the War of the Communities

Aitor ERCILLA VILLABONA

UNED
a.ercilla.villabona@gmail.com

Recibido: 20/01/2023
Aceptado: 20/05/2024

RESUMEN: A pesar del notable incremento cuantitativo y cualitativo de los trabajos de investigación que se han publicado al calor del quinto centenario de la guerra de las Comunidades, y de los loables esfuerzos por analizar las complejas dimensiones políticas, económicas, sociales, militares o institucionales de la rebelión comunera, apenas se ha estudiado el relevante papel desempeñado por la oligarquía mercantil de Burgos. Con la intención, precisamente, de enriquecer el debate historiográfico sobre la contienda, el presente artículo analiza en profundidad el área de poder político local en la ciudad de Burgos, en manos de una oligarquía enriquecida por el comercio internacional y las actividades financieras. Sólo de este modo se puede llegar a comprender, en profundidad, tanto la alianza de las grandes familias de mercaderes burgaleses con la Corona como las consecuencias del posicionamiento de la ciudad en la resolución final del conflicto.

Palabras clave: Burgos; Carlos V; concejo; Condestable de Castilla; guerra de las Comunidades.

ABSTRACT: Despite the significant quantitative and qualitative increase in the research work that has been published in light of the fifth centenary of the Comunero War, and the laudable efforts to analyse the complex political, economic, social, military or institutional dimensions of the rebellion of communities, the relevant role played by the mercantile oligarchy of Burgos has hardly been studied. With the intention, precisely, to enrich the historiographic debate on the conflict, this article provides an in-depth analysis of the area of local political power in the city of Burgos, exercised by an oligarchy enriched by international trade and financial activities. Only in this way can it be understood, in depth, both the alliance of the wholesale merchants of Burgos with the Crown and the consequences of the positioning of the city in the final resolution of the conflict.

Keywords: Burgos; Charles V; city council; Constable of Castile; Comunero War.

1. INTRODUCCIÓN

El historiador Edward Hallett Carr aseguró que la historia era una suerte de «proceso continuo de interacción entre el historiador y sus hechos, un diálogo sin fin entre el presente y el pasado» (2017: 98). El movimiento de las Comunidades, su anticipo de la modernidad y la proyección en el tiempo de sus múltiples dimensiones historiográficas ratifican, de algún modo, la sentencia del diplomático británico. De hecho, como muy bien afirman Salvador Rus y Eduardo Fernández, cada generación de españoles «ha tenido una valoración y ofrecido a la siguiente una interpretación muy concreta» de la contienda (2021b: 4).

En tal sentido, al margen de las ya clásicas obras de José Antonio Maravall, Joseph Pérez o Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, a lo largo de las últimas décadas se han publicado diversos estudios que analizan la contienda desde distintas perspectivas: Stephen Haliczer, en su trabajo *Los Comuneros de Castilla: la forja de una revolución,* analiza la relación de la revuelta con el crecimiento urbano castellano y las redes de comunicaciones; Hipólito Rafael Oliva, por su parte, ha efectuado un interesante análisis de las transformaciones institucionales acaecidas en los gobiernos urbanos durante el conflicto. Así mismo, se deben mencionar las investigaciones de Máximo Diago, que analiza las distintas luchas por el poder local a fin de comprender la génesis y la ulterior evolución de la contienda, porque, como él mismo dice, «si el fondo

de la cuestión hubiera sido el modelo de gobierno, tras la finalización de la revuelta no se hubieran vuelto a producir enfrentamientos en el ámbito local» (Diago, 2013: 412). Por su parte, Guillermo Fernández Rodríguez-Escalona ha efectuado, en su *libro La imagen literaria de los comuneros. Cinco siglos de conflicto entre literatura e historia*, una necesaria e interesante revisión de la imagen literaria del movimiento comunero, para tratar de paliar, como él mismo asegura en el prólogo, «el escaso interés de filólogos e historiadores de la literatura» (Fernández, 2021: 20).

De cualquier modo, todavía es posible actualizar y generar nuevos planteamientos historiográficos más especializados que, partiendo tanto de los resultados de los estudios previos como de exhaustivos análisis documentales, permitan analizar desde nuevas perspectivas una contienda que constituye, en sí misma, un hito fundamental «no sólo en la historia de España, sino también en la historia occidental» (Szászdi y Vicente, 2021: 21) y que sigue perteneciendo, de algún modo, «a esa categoría de acontecimientos que permanecen en la memoria colectiva de un pueblo configurando su identidad» (López, 2019: 9). Tal es el objetivo, precisamente, de este trabajo de investigación: analizar el determinante papel de la ciudad de Burgos en la resolución de la crisis de las Comunidades, a través de sus instituciones políticas y económicas. El estudio del sistema de gobierno, eminentemente oligárquico, de la ciudad, y la comprensión de sus complejas estructuras jurídicas y socio-económicas pueden ayudar a profundizar tanto en la idiosincrasia de la oligarquía de la ciudad como en las razones de su definitiva incorporación al proyecto carolino.

Como muy acertadamente afirma el catedrático José Martínez, cuando se reflexiona sobre las ideas que desprende la gran masa bibliográfica publicada en relación con las Comunidades a lo largo de los siglos, «queda el sabor amargo de que dicho acontecimiento constituyó una profunda ruptura social y política, un cambio en la evolución histórica de la naciente Monarquía hispana» (2020: 11). Para entender, precisamente, el sentido histórico del levantamiento, es preciso utilizar una lente con un mayor ángulo de visión, que, superando los límites tanto cronológicos como geográficos del conflicto, nos permita perfilar las causas que fluyen «por debajo de los acontecimientos, dando a estos sentido» (Maravall, 2021: 10). El estudio de las transformaciones políticas, económicas y sociales de la ciudad de Burgos pueden ayudarnos a iniciar el recorrido.

2. APROXIMACIÓN A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE BURGOS: UN EJEMPLO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO INTERSECULAR CASTELLANO

Desde sus mismos orígenes, el desarrollo de Burgos estuvo íntimamente vinculado al ámbito de acción política de los condes castellanos, que valoraban, sobre todo, su estratégica situación geográfica y sus singulares posibilidades militares.

A partir del siglo XI, sin embargo, la ciudad va perdiendo su carácter meramente defensivo y, mientras refuerza su posición política-administrativa, se produce un evidente despegue de las actividades comerciales. En este contexto, Burgos, que ya reúne todos los rasgos de una ciudad medieval (un espacio denso, vertebrado y diferenciado de los núcleos rurales, una cierta autonomía jurisdiccional y una vida económica presidida por actividades no agrarias) (Crespo, 2007: 63), se erige en el principal dinamizador de los procesos de configuración de la entidad territorial de la región y de su integración efectiva en las estructuras regionales, peninsulares y continentales (Peña, 1993: 327).

No obstante, el impulso comercial definitivo de la ciudad se produce en el siglo XIII, quizás alentado por el propio desarrollo agrario de su alfoz, la consolidación del obispado, la creciente importancia económica del camino de Santiago o la reiterada presencia de la corte regia en la ciudad, convertida, de este modo, en el centro burocrático, administrativo y político del reino. A todo ello hay que añadir la presencia del mercado semanal de La Glera a partir 1230 o la concesión, por parte de Alfonso XI, de una feria franca anual de quince días de duración en 1339[1].

De este modo, la ciudad se fue convirtiendo en un polo de atracción y desarrollo económico, al tiempo que incrementaba su preeminencia política y social como centro gestor de las distintas demarcaciones administrativas, fiscales, jurídicas y eclesiásticas de su entorno. Tampoco se debe olvidar que, desde tiempos de Alfonso VIII, Burgos contó con una Casa de la Moneda, de gran relevancia para el desarrollo de la economía de mercado y para la propia integración de todo el sistema económico regional al que estamos haciendo referencia.

3. UN NUEVO MODELO DE RELACIONES SOCIALES: EL PAPEL DE LA OLIGARQUÍA URBANA Y EL CONTROL DEL PODER POLÍTICO DE LA CIUDAD

Al calor, precisamente, de la consolidación de la ciudad como centro de distribución del comercio interior y de los privilegios que le otorgaron varios monarcas, como Alfonso VIII en 1168 o Fernando III en 1217, se fue tejiendo, a lo largo de los años, una importante y sólida red de relaciones entre la meseta norte y la costa cantábrica. Desde ese mismo instante, los mercaderes burgaleses comenzaron a significarse en las plazas y puertos del norte de Europa, tanto en Francia (Nantes o La Rochelle), como en Inglaterra (Bristol y Londres) y Flandes (Brujas y Amberes). Desde mediados del siglo XIV, se puede constatar la presencia de las grandes familias burgalesas en diversas plazas del Mediterráneo (Florencia, Génova o Milán), en abierta competencia con catalanes, valencianos o italianos (Casado, 1999: 279).

1. Alfonso XI, rey de Castilla y León, Privilegio concediendo a Burgos una Feria por San Juan, dado en las Cortes de Madrid de 1339 [era 1378], otorgado 1337 (BNE Cat., 3r f).

Todo ello les proporcionó, además, una más que notable superioridad respecto a sus competidores, gracias a las innovaciones técnicas que habían adquirido, precisamente, en sus relaciones comerciales: la contabilidad por partida doble, la letra de cambio, las distintas formas asociativas o el seguro marítimo. De este modo, la oligarquía de la ciudad logró desbordar el marco continental, proyectando su actividad comercial hacia las Indias, Cabo Verde[2] o San Jorge de la Mina[3], a través del eje mercantil Sevilla-Burgos.

Dichas relaciones comerciales, que habían comenzado con el sencillo intercambio del queso, pescado y manteca cantábricos, y los cereales del interior, se enriquecieron con el fructífero y muy lucrativo comercio de la lana, junto a los caballos, pieles, frutas, vinos, especias, tejidos o el hierro del Señorío de Vizcaya. Para tal fin, Burgos se sirvió de los puertos de las cuatro villas (San Vicente de la Barquera, Santander, Laredo y Castro Urdiales), además de los de Bilbao y Portugalete. De este modo, los mercaderes burgaleses, que contaban con la imprescindible experiencia marinera vasca y cántabra, supieron aprovechar la favorable coyuntura suscitada por el conflicto bélico anglo-francés y la subsiguiente reducción de las exportaciones de lana inglesas para fortalecer su posición atlántica.

En tan cambiante contexto, una calculada política de enlaces matrimoniales y lazos de parentesco dotó de la necesaria cohesión a las actividades comerciales de esa naciente oligarquía local y les permitió incorporarse a negocios financieros de gran relevancia, incluso con la propia Corona[4]. Gracias, precisamente, a su marcada proyección económica, estas grandes familias de mercaderes, como los Arceo, con intereses comerciales en la ruta del Canal, la familia Lerma, de origen converso, los Burgos o la familia Covarrubias, pudieron mantener el armamento y la montura que precisaban para servir en los ejércitos de los reyes Castellanos, hasta lograr, ya en 1345, del propio Alfonso XI, el monopolio del gobierno municipal de la ciudad.

> Porque fallamos que es nuestro servicio que haya en la muy noble cibdad de Burgos, cabeza de Castilla, nuestra cámara, que haya omes buenos que ayan poder de ver e ordenar los fechos de la dicha cibdad, otrosí para faces todas las cosas que el Concejo faría e ordenaría estando ayuntados[5].

2. Seguro a Pedro de Montoya y Juan de Covarrubias, vecinos de Burgos, y licencia para que pudieran seguir en las islas de Cabo Verde y traficar con las mercaderías que de ellas trajere, 25 de setiembre de 1478 (AGS, RGS, leg. 147.809, fol. 140).

3. Iniciativa al asistente de Sevilla, a petición de Alfonso de Tamayo, mercader vecino de Burgos, 8 de marzo de 1480 (AGS, RGS, leg. 148.003, fol. 390).

4. A través de una cédula real de Fernando el Católico, dada en Calatayud el 16 de octubre de 1515, se reconoce el préstamo de 10.000 ducados concedido por los mercaderes de Burgos a favor de la Corona, 9 de marzo de 1516, (AGS, RGS, leg. 1.516-III). Citado en (Asenjo, 2009: 62).

5. Copia del Privilegio de Alfonso XI por el que ordena la creación de un cuerpo de 16 hombres buenos, regidores, para la ciudad de Burgos, que administren y entiendan en varias cosas, entre ellas el nombramiento de procuradores a Cortes; nombrar dos alcaldes, establece

De esta forma, el Regimiento[6], que estaba integrado por 16 hombres buenos, se convirtió en el único organismo capacitado para tomar decisiones en la ciudad, mediante la celebración de dos tipos de reuniones o asambleas: el Ayuntamiento, al que debían acudir los dieciséis regidores, los alcaldes mayores, el escribano mayor o sus lugartenientes y, en ocasiones, personas del común; y el Concejo General para aquellos asuntos relacionados con las vecindades. No obstante, debe tenerse en cuenta que el Concejo, lejos de configurarse como un órgano de representación del común en las instituciones y en las funciones legislativas de la ciudad, acabó convertido en una asamblea supeditada por completo al Regimiento, verdadero y único órgano rector en manos de la oligarquía burgalesa. De hecho, los vecinos de Burgos tan sólo podían aprobar o ratificar aquellos asuntos de índole interna que el Regimiento había reclamado previamente (Guerrero, 1986: 93).

Lo que resulta evidente es que, en los siglos bajomedievales, tanto en Burgos como en el resto de las ciudades castellanas se conformó un sistema de poder institucional eminentemente urbano y estrictamente patricio, que se diferenciaba claramente del resto de poderes feudales y que contaba con la legitimación monárquica que precisaba a través de los Privilegios concedidos. Como muy bien afirma Bartolomé Yun Casalilla, distintas «urbes importantes, como Burgos, sedimentaron su dinamismo económico en la capacidad de sus ayuntamientos a la hora de luchar por privilegios económicos favorables a su oligarquía de mercaderes» (2004: 34-35). La propia denominación de «común» o «comunidad» surge de dicho proceso de conformación del poder patricio, íntimamente unido a la evolución económica de Burgos. La necesidad, precisamente, de participación en los gobiernos urbanos y el definitivo control institucional por parte del Regimiento fueron conformando una marcada conciencia de unidad o comunidad (Guerrero, 2010: 68) que resulta determinante para comprender tanto el alcance de las primeras revueltas comuneras en la ciudad, como la ulterior reacción de la oligarquía mercantil.

De cualquiera de los modos, la participación del común en las tareas de gobierno de la ciudad se canalizaba a través de los denominados procuradores menores, que eran los representantes de las distintas vecindades en el Concejo. Concretamente, se nombraban dos por cada una de las vecindades hasta un total de veintidós, que integraban «la república de collaciones o vecindades» (García, 1953: 53). Por su parte, los procuradores mayores eran dos oficiales elegidos por los vecinos de la ciudad para servir de enlace entre el Regimiento y los procuradores menores. Actuaban, en definitiva, en defensa del común y en representación del mismo, fiscalizando la labor de los oficiales que gobernaban la ciudad.

---

que haya 38 escribanos y señala el número de 8 o 10 individuos con un alcalde, merino o escribano para constituir Ayuntamiento, 9 de mayo de 1345 (AMB, HI-154).

6. Previamente, en 1255, Alfonso X había dictado el Fuero Real, que establecía los cargos municipales y su ámbito jurisdiccional, además de regular el ámbito y el procedimiento de todo proceso judicial.

Tal era el ordenamiento político de una ciudad que, ya a finales del siglo XV había superado la crisis demográfica del siglo XIV gracias a un innegable crecimiento vegetativo[7] y a su capacidad de atracción sobre la población rural de sus alrededores.

4. DE LA UNIVERSIDAD DE MERCADERES AL CONSULADO: LA COMPLEJA Y DELICADA ESTRUCTURA EMPRESARIAL BURGALESA

La creciente complejidad tanto de las relaciones comerciales como de las transacciones financieras impulsó el inevitable agrupamiento cooperativo y la redacción de las primeras regulaciones ya desde finales del siglo XIII. El proceso se consolidó a mediados del siglo XV con la creación de la Universidad de Mercaderes, cuya estructura organizativa descansaba en un prior, como máximo regidor, un cónsul, diputados y un andador, encargado de convocar los cabildos (González, 2010: 164).

Finalmente, los usos y costumbres de la Universidad de Mercaderes fueron sancionados en una pragmática dada en Medina del Campo con fecha 21 de julio de 1494, que le confería los privilegios propios de un Consulado. De este modo, desde su propia creación, el Consulado del Mar de Burgos se constituyó a modo de tribunal mercantil, con autoridad en todos los pleitos derivados de la actividad comercial. Mas no sólo eso. El capítulo 7 de las Ordenanzas de 1572 lo expresa con claridad:

> El prior e cónsules de la dicha ciudad tengan el cargo de afletar los navíos en que se cargan las mercaderías de los nuestros reynos, ansi en el nuestro noble y leal Condado y señorio de Bizcaya é provincia de Guipuzcoa, como en las villas de la costa y Merindad de Trasmiera, según y de la manera que lo tienen de costumbre (García de Quevedo, 1905: 161).

De algún modo, la propia estabilidad institucional del Consulado, que se encargaba de organizar, dirigir y controlar el comercio castellano, ratifica tanto la importancia económica como el prestigio corporativo de los mercaderes burgaleses. De hecho, a su proyección nacional e internacional habría que sumar su marcado dinamismo y su conciencia de grupo social, lo que iba a tener no poca importancia en la guerra de las Comunidades y en el papel desempeñado por la ciudad[8].

7. «Esto se completa con unas densidades de población hacia 1500 de unos 11 hab./km^2 para Castilla, si bien en el cuadrilátero de León, Burgos, Toledo y Cuenca sería de 14 hab./km^2, lo que suponía una concentración demográfica en la zona central que la convertiría en el cuadrilátero mejor poblado de la península» (Asenjo, 2009: 58).

8. Tal y como afirma Enrique Soria, a lo largo del siglo XV bastantes familias de los patriciados urbanos, como Diego de Soria y su mujer doña Catalina de Maluenda, procedentes de riquísimas familias judeoconversas de Burgos ennoblecidas crearon importantes mayorazgos (2007: 230).

5. LA ORGANIZACIÓN MILITAR EN LA CIUDAD DE BURGOS: UNA APROXIMACIÓN HISTÓRICA

El estudio de las profundas transformaciones políticas, económicas y sociales de Burgos permite comprender tanto la dinámica militar de la ciudad, como su evolución a escala regional. En tal sentido, debe tenerse en cuenta que, salvo en su alfoz y en su señorío, la política militar venía marcada por la Corona. De este modo, lo habitual era que las cuotas de hombres llamados a filas fueran acordadas por la monarquía y el Regimiento, de acuerdo tanto a la envergadura de la operación como al capital disponible (Sebastián, 2017: 365).

La leva, que alcanzaba a todos los varones entre 16 y 60 años, era organizada por el propio Concejo, mediante un repartimiento entre las collaciones y, a veces, también entra las localidades del señorío: la caballería estaba formada por los caballeros, hidalgos y escuderos, mientras que la infantería la componían en exclusiva los pecheros. Las milicias urbanas, por su parte, estaban compuestas de hombres de a pie, divididos por el arma en ballesteros, lanceros y espingarderos.

Uno de los aspectos más importantes en la movilización de las tropas era el coste económico y el impacto que el mismo tenía en las arcas concejiles: normalmente la hacienda municipal debía aportar el salario de los dos primeros meses de la contienda, que era completada por la Corona con una soldada. A ello había que sumar el impacto en la población de la ciudad y la consiguiente afectación productiva y económica.

A pesar de que desde la muerte de Fernando el Católico no se produjeron modificaciones sustanciales de la organización militar, el cardenal Cisneros trató de conformar, durante su segunda regencia (1516-1517), una fuerza armada permanente que actuaría en defensa del Gobierno y de la nación. El proyecto, sin embargo, fracasó por la firme oposición tanto de la nobleza como de las oligarquías urbanas, que no deseaban mantener, a su costa, una población armada y, por tanto, peligrosa, en sus propias ciudades (Jiménez, 2009: 82). El fracaso del proyecto tuvo, a mi modo de ver, una gran relevancia en la guerra de las Comunidades, porque a buen seguro el desarrollo de la contienda hubiera sido bien distinto si las ciudades hubieran podido contar con la reserva de 31.800 hombres que quería poner en pie el cardenal[9].

Para valorar la reacción de Burgos, a quien se requería, junto a las merindades de Castro, Villadiego, Candemuño y Abadía de Covarrubias, un total de 1.000 hombres (Quatrefages, 1996: 255), deben analizarse dos cédulas reales presentes en su Archivo Municipal: la primera se halla fechada el 30 de julio de 1516, y en ella

9. Como muy bien afirma Antonio Jiménez, «no en vano, la base armada de las ciudades comuneras fueron las tropas concejiles y no obedece a la casualidad que algunos de los capitanes encargados del reclutamiento en 1516, como Juan Bravo en Segovia, fuesen destacados cabecillas de la Comunidad» (Jiménez, 2009: 81).

se solicita al «concejo, justicias, regidores, oficiales e omes buenos de la muy noble çibdad de Burgos» el auxilio que precisaba el capitán Diego de la Sevilla, para hacer «gente de infantería gozando de las libertades contenidas en la dicha cedula»[10]. En la segunda, de fecha 19 de julio de 1516, se manda comprar y entregar armas para la «dicha gente de infantería»[11] que se habían de levantar en la provincia.

> A Burgos, con su provincia por supuesto, se le pedían mil hombres, y además cierto servicio de dinero, correspondiente á tributos de que la Cabeza de Castilla estaba exenta. Así que el pueblo se enteró de esta doble petición, se amotinó de manera imponente y ruidosísima, causando, como sucede siempre en estos casos, algunos daños personales y materiales (Salvá, 1895: 12).

La firme oposición de las ciudades y los desórdenes que se produjeron en Burgos, Salamanca y Valladolid impidieron reclutar toda la «gente de ordenanza» que se había previsto y frustraron las expectativas del cardenal. Finalmente, en febrero de 1517 la milicia se disolvió y la defensa del reino volvió a recaer, casi en exclusiva[12], en las Guardas de Castilla, que, según la documentación que manejó el Conde de Clonard, estaba compuesta por 25 capitanías de 100 plazas cada una. Al menos en un plano teórico, porque en 1519, cuando se anunció la inspección de las Guardas, tan sólo un corto número de los efectivos se hallaba en forma reglamentaria. En febrero de ese mismo año, el rey envió varias cédulas a las capitanías de Navarra y Castilla para conocer la realidad de la situación. El estallido de la guerra de las Comunidades impedirá, sin embargo, tomar medida alguna.

6. ANTECEDENTES Y ORÍGENES DE LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES: LA RUPTURA DINÁSTICA

6.1. *Castilla en los albores de un nuevo reinado: en busca de la legitimidad dinástica*

La segunda regencia del Cardenal Cisneros comenzó, precisamente, el 23 de enero de 1516, fecha del fallecimiento de Fernando V[13]. A pesar de que Juana seguía

10. Cédulas de los reyes en que piden a la ciudad de Burgos preste auxilio al capitán Diego de la Sevilla que viene a hacer gente de infantería con franquicias y libertades para los que se inscribieran, 30 de julio de 1516 (AMB, HI-7).

11. Cédula de los Reyes por la que mandan comprar y entregar las armas que fueran necesarias para la infantería que había mandado levantar en la provincia de Burgos, 19 de julio de 1516 (AMB, HI-8).

12. Además, había que contar con la reserva, formada por el contingente de la caballería de los acostamientos: por un lado los pensionados de las ciudades y villas (unos 539 hombres de armas), y, por otro, el aristocrático de grandes caballeros (Martínez y de Pazzis, 2012: 32).

13. El 14 de febrero de 1516, el príncipe Carlos da cuenta del fallecimiento del rey a la ciudad de Burgos: carta del Príncipe Carlos a la ciudad de Burgos dando cuenta de la muerte

siendo la reina de Castilla desde su encierro en Tordesillas, a su primogénito, Carlos de Gante, cuya mayoría de edad ya había sido proclamada el 5 de enero de 1515 en Bruselas, le correspondía «la dirección de los asuntos del reino como regente» (Pérez, 1977: 78).

No contento con ello, la Corte de Bruselas decidió dar un paso más y, en las propias exequias por el fallecimiento de Fernando el Católico, declaró a Carlos rey junto a su madre Juana. El acto[14], al que historiadores de la talla de Menéndez Pidal, Manuel Giménez Fernández o el mismo Joseph Pérez calificaron de auténtico golpe de Estado, inauguró una época de tensiones y malentendidos que finalizarían en la guerra de las Comunidades. A la tensión económica ya existente, que enfrentaba el artesanado y pequeño comercio contra el monopolio de la ciudad de Burgos en la exportación de la lana, se sumó el conflicto político entre dos gobiernos rivales: el del Cardenal Cisneros y los administradores que permanecieron en España, y el de la Corte itinerante de Bruselas, con consejeros borgoñones y un grupo de letrados exiliados españoles.

A pesar de que las ciudades castellanas se mantuvieron a la expectativa, finalmente fueron algunos miembros de la nobleza los que tomaron la iniciativa de refrendar el nombramiento regio alzando los pendones por el nuevo monarca. Una de las primeras medidas tomadas por la Corte tuvo que ver, precisamente, con la ciudad de Burgos y el castillo de Lara: inicialmente, el rey requirió que la fortaleza fuese entregada al Justicia Mayor, Luis Pérez Manzanedo, cuestionando la autoridad y los privilegios del Concejo. Ante esta situación, los procuradores acordaron presentar en regimiento una primera solicitud, en los siguientes términos:

> Otro sí, decimos que ansí mesmo es venido á nuestra noticia que sin lo pedir nosotros ni de parte de la cibdad, diz que se impetrará una provisión real de sus altezas por la qual se manda entregar al Sr. Licenciado Manzanedo, la qual así mesmo es en perjuicio de la cibdad, é por ser tan perjudicial, nosotros en nombre de toda la comunidad suplicamos de la dicha provisión real, é protestamos de seguir la dicha suplicación (Salvá, 1895: 31).

Al margen de la utilización, un tanto particular, del término «comunidad», la resistencia de la ciudad a lo que se consideraba un ataque real a su autoridad, continuó con la solicitud de devolución de la fortaleza a sus 11 vecindades[15]. Lejos

---

del Rey, y encargando obedezcan las órdenes del cardenal de España y los de su Consejo hasta que él viniese a estos reinos, 14 de febrero de 1516 (AMB, HI-323).

14. El 25 de marzo de 1516, Carlos da cuenta a la ciudad de Burgos de que ha sido nombrado rey: carta de Carlos I a la ciudad de Burgos participándole que se nombra ya rey por habérselo pedido Su Santidad y otras personas doctas, 25 de marzo de 1516 (AMB, HI-325).

15. Testimonio por el que consta que los vecinos de la ciudad de Burgos dieron sus votos para que se entregase la fortaleza de Lara al licenciado García Pérez de Manzanedo, justicia mayor de Burgos, con protesta de que hiciera pleito homenaje de volverla a la ciudad y sus 11 vecindades, 13 de marzo de 1517 (AMB, HI-2.137).

de ello, el rey concedió, en Real Cédula, la fortaleza al francés Jofre de Cotannes quien, a través de su procurador, Pedro de Balmaseda, requirió al Corregidor el cumplimiento de las órdenes reales[16].

Como se puede apreciar, el complejo institucional del Regimiento burgalés tenía la capacidad de defender, con solidez, el ámbito de su poder local y regional frente a la Corona, al tiempo que llevaba la iniciativa que le otorgaba su posición predominante respecto a otras ciudades, buscando una postura de consenso con vista a las cortes que, previsiblemente, se iban a celebrar en breve espacio de tiempo.

Además, debe tenerse en cuenta que Burgos se hallaba inmersa en una profunda crisis desde comienzos del siglo XV: a las malas cosechas y a los subsiguientes problemas de desabastecimiento[17], hay que sumar las consecuencias de la profunda recesión económica originada por la disminución de la demanda de lana en los mercados bretón y flamenco, y los recurrentes brotes de peste de 1467-1468[18], 1484-86, 1492-93 y 1506[19]. Además, las conocidas tensiones entre los artesanos, fundamentalmente trabajadores del textil, y los exportadores, abrió, como veremos más tarde, una disputa con profundas derivadas económicas y sociales, que ayudan a explicar el posicionamiento final de la ciudad de Burgos en la contienda comunera.

6.2. *La llegada del rey: de las Cortes de Valladolid a la elección imperial*

Finalmente, la llamada de la ciudad de Burgos a Cortes y el ulterior concierto con las ciudades de León, Valladolid y Zamora, precipitaría el viaje del nuevo rey a Castilla. El soberano, que había desembarcado inicialmente en Middelburg, «con voluntad de partirme para esos reynos»[20], llegó a Villaviciosa el 18 de setiembre[21] de 1517 y partió hacia Valladolid, donde se celebraron las Cortes, convocadas por Real Cédula de 12 de diciembre.

16. Requerimientos hechos por Jofre de Cotannes a la ciudad de Burgos con una Provisión Real en que se mandaba que le fuera entregada la fortaleza de Lara, 8 de agosto de 1517 (AMB, HI-4.650).

17. Cédula real de Fernando V, Felipe I y Juana I facultando al Concejo de Burgos para comprar trigo donde fuera posible a causa de la carestía, 2 de abril de 1506 (AMB, HI-3.024).

18. Estatuto capitular en el que se establece la ampliación de dos meses más, a los dos meses de recreación establecidos a causa de la peste que asola la ciudad, 7 de setiembre de 1468 (AHCB, RR-18, 158v-161).

19. Sesiones del 2 de enero de 1505 al 31 de diciembre de 1506. A partir de mayo las sesiones se celebraron en el Monasterio de la Santísima Trinidad, en la Casa de los Cónsules de la Llana, Monasterio de San Pedro de Cardeña, Villacenzio y San Medel, con motivo de la peste, 31 de diciembre de 1504 (AMB, LA-42).

20. Carta de Carlos I a la ciudad de Burgos noticiando haber desembarcado en Medialburque, 10 de julio de 1517 (AMB, HI-331).

21. Carta de Carlos I a la ciudad de Burgos avisándole haber llegado con la infanta al puesto de Villaviciosa, con felicidad y toda su armada, 19 de setiembre de 1517 (AMB, HI-333).

Durante las Cortes, el procurador de Burgos, Juan Zumel[22], que de algún modo representaba tanto a la oligarquía mercantil burgalesa como al propio Condestable de Castilla, Iñigo Fernández de Velasco, se erigió en el portavoz de las reclamaciones del reino, mostrando la preocupación por la preponderancia de los flamencos en la recién nacida administración carolina. Ante lo que consideraban un insulto, las Cortes, lideradas por el procurador de Burgos, se negaron, incluso, a deliberar si no abandonaban las sesiones los extranjeros presentes (Martínez, 2010: 21).

Al margen del juramento final y del servicio de 600.000 ducados concedido, son muy relevantes, desde un punto de vista político, las peticiones efectuadas al rey y admitidas, finalmente, por él, entre las que cabe destacar la obligación de acabar con los nombramientos de extranjeros para cargos, sinecuras y beneficios del reino, y la prohibición de sacar metales y monedas de plata y oro de Castilla (Rus y Fernández, 2021a: 77-78).

En tal ambiente, y mientras algunos frailes comenzaban a predicar en contra de la Corte y la codicia de los consejeros flamencos, el 12 de enero de 1519 moría el emperador y abuelo de Carlos, Maximiliano I.

> Y luego, después de su muerte, se comenzaron a convocar los Principes y Electores del Imperio los cuales son siete, tres Prelados y tres Principes seglares que abajo se nombraran, y el Rey de Bohemia que es el septimo; y ellos y los demas de Alemania, pusieron los ojos en el Rey de Castilla, paresciendoles por la excelencia de su persona y por su grandeza y poder, ninguno habría que fuese conveniente para aquel trono (Mexía, 1998: libro I, cap. 16, 103).

Sin embargo, a fin de contrarrestar la relevancia de los otros pretendientes a la elección imperial, como Enrique VIII y Francisco I, Carlos comenzó a invertir tales recursos e incurrir en tales gastos que precisó, de nuevo, la convocatoria de Cortes en Castilla. En concreto, el Rey de romanos precisaba disponer de 850.000 florines de oro a fin de pagar los préstamos que había solicitado a los banqueros Jacob Függer, Welser, Gualterotti, Fornari y Vivaldi, y para financiar el viaje que le permitiría recibir la dignidad imperial (Rus y Fernández, 2021a: 92). De este modo, el 12 de febrero de 1520 se convocaron desde Calahorra, en un clima de creciente oposición de las ciudades, las Cortes de Santiago[23].

Ante la gravedad de los hechos, un grupo de franciscanos, agustinos y dominicos de Salamanca, entre los cuales sobresalía fray Alonso de Bilbao, redactaron un texto

22. Poder otorgado por la ciudad de Burgos en favor de sus procuradores a Cortes, Juan Zumel y Diego de Soria, para la jura de Carlos I de España, 1 de enero de 1518 (AMB, HI-39).

23. Convocatoria de Carlos I para que la ciudad de Burgos envíe sus procuradores a la de Santiago en Galicia, a fin de celebrar Cortes, antes de emprender el Rey su viaje a Aquisgrán para recibir la Corona del Imperio, 12 de febrero de 1520 (AMB, HI-193).

con un fuerte contenido conceptual e intelectual, que bien puede ser considerado el primer programa de oposición política al monarca. Como muy bien asegura Joseph Pérez, tres son los aspectos esenciales del documento: el rechazo a todo nuevo servicio, la conveniencia de rechazar el Imperio y la advertencia de que, en caso de que el rey insistiera y se negase a tener en cuenta las advertencias de sus súbditos, las Comunidades deberían tomar en sus manos la defensa de los intereses del reino (1977: 142-143).

En su viaje hacia Santiago, la comitiva real recaló en Burgos. Y así, mientras se organizaban en la ciudad los preparativos para el recibimiento, el Concejo exigió al rey que, antes de entrar en Burgos, debía firmar «todos los fueros, libertades, franquicias y prerrogativas de que la ciudad legítimamente gozaba» (Salvá, 1895: 54).

La Corte llegó, finalmente, a Santiago de Compostela el 26 de marzo de 1520, inaugurándose las sesiones el 31 de ese mismo mes. A las mismas no asistieron ni Salamanca, porque sus procuradores no habían sido designados por el Regimiento, ni Toledo porque los suyos, con la orden de rehusar el servicio, se negaron a asistir. Burgos, por su parte, había enviado a su dos procuradores, García Ruiz de la Mota y Pedro de Cartagena, con instrucciones muy precisas sobre las peticiones que debían, en todo caso, efectuar al monarca[24].

En el transcurso de las sesiones de las Cortes, que finalmente fueron trasladadas a La Coruña en un clima de creciente tensión, se conformaron los dos bloques que, de algún modo, y al margen de la ya conocida heterogeneidad del movimiento, configuran el marco de estudio de la presente investigación: por un lado las ciudades lideradas por Burgos y vinculadas al exterior gracias al comercio exportador, que votaron el servicio sin reticencia alguna; y, por otro, las ciudades de Madrid, Toro, Córdoba y Murcia, además de uno de los procuradores de León, que votaron en contra (Martínez, 2010: 24).

Tras obtener el servicio, el rey se embarcó rumbo a Alemania, para intentar culminar la idea de monarquía universal «que ya había esbozado su abuelo Fernando y que él asimilaba al Imperio» (Rus y Fernández, 2021a: 86), dejando atrás una Castilla dividida ante el proyecto imperial, inestable y muy turbada. Situación nada sencilla para el cardenal Adriano, nuevo administrador y gobernador, que trataría de atemperar las crecientes tensiones con los pocos recursos a su disposición.

24. Capítulos de Cortes de las celebradas por Carlos I en Santiago de Galicia y en La Coruña en 1520, con instrucciones de la ciudad de Burgos para sus procuradores en aquellas, que fueron García de la Mota y Juan Pérez de Cartagena, 20 de marzo de 1520 (AMB, HI-229).

7. LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES: UN ANÁLISIS HISTÓRICO

7.1. *Radiografía de un conflicto: revueltas en las ciudades*

A la inicial revuelta de Toledo, que culminó con la creación de un nuevo concejo municipal, además de la huida del propio corregidor[25], se sumaron las de Segovia, Zamora, Madrid y, por supuesto, Burgos. Valladolid, en cambio, se mantuvo en calma, probablemente por la llegada del Consejo Real desde La Coruña[26].

La rebelión se extendió con rapidez por las tierras de Castilla, al tiempo que Toledo proponía a las 18 ciudades con Privilegio de voz y voto en Cortes la reunión en una Junta que había de celebrarse en Ávila. El programa de Toledo se resumía, básicamente, en cinco puntos esenciales que ayudan a comprender el alcance del alzamiento y las causas del mismo: anulación del servicio votado en Cortes, retorno al sistema de encabezamientos, reserva de cargos públicos y beneficios eclesiásticos para los naturales del reino, prohibición de salida de numerario de Castilla y designación de un castellano como regente ante la ausencia del rey (Chaunu, 1973: 163).

Por su parte, el Procurador burgalés García Ruiz de la Mota, que había acudido a Cortes con los claros requerimientos de la ciudad[27] de «oponerse á toda demasía del soberano, con ánimo de apurar todos los medios para evitar el desagrado de los pueblos» (Salvá, 1895: 76), tuvo que dar cuenta de su conducta ante el Ayuntamiento. A pesar de ello, el 10 de junio varios procuradores insultaron y amenazaron al Corregidor en la Capilla de Santa Catalina de la Catedral, a tal punto que tuvo que huir a la iglesia de San Pablo para salvar su vida. El nombramiento recayó en Diego Osorio, según describe la escena el propio Sandoval:

> Pusieronle en la mano una vara de justicia, y en el braço yzquierdo una adarga. Dixoles Don Diego que se sossegassen, y dixessen, que para que le avian sacado de su casa, y puesto de aquella manera? Respondieron: que para que como Cavallero los amparasse y librasse de la servidumbre en que se veyan (Sandoval, 1846: Libro V, XL, 244).

25. «Una vez llegadas a Toledo las noticias de la partida del rey, ya no había nada que pudiese detener a la Comunidad. En ausencia del monarca ella se arrogaba la condición de fuente legítima de poder» (Martínez, 1993: 64).

26. Si se desea situar geográficamente los hechos narrados, se puede consultar el siguiente mapa de las ciudades de Castilla: Castilae veteris et novae descriptio, anno 1606, Jodocus Hondius, Instituto Geográfico Nacional, Cartoteca (https://www.ign.es/web/catalogo-cartoteca/resources/html/002691.html).

27. Instrucción dada por la ciudad de Burgos a sus procuradores a Cortes, García Ruiz de la Mota y Pedro de Cartagena, sobre lo que habrán de hacer y suplicar a S. M. en las Cortes de 1520, 1 de marzo de 1520 (AMB, HI-1.202).

A mi modo de ver, nos encontramos ante un claro intento de modificar el entramado institucional de la ciudad. De hecho, cabe recordar que los viejos intentos de los pecheros del siglo XV por lograr una mayor participación en los órganos del gobierno local de las principales ciudades castellanas habían cristalizado en Burgos en la última década del reinado de Enrique IV, al calor, precisamente, de la creciente debilidad de la Corona: entre 1465 y 1475 se dio lo que el historiador Pardos Martínez denominó «una remoción completa de la constitución patricia» (1985: 552), que implicaba una efectiva participación del Común de pecheros, a través de sus diputados, en los órganos de gobierno local.

Dicha toma de poder en Burgos se produjo, fundamentalmente, por una adecuada conjunción de aspectos tanto económicos, como políticos y sociales[28]: al crecimiento y ulterior ralentización económica habría que añadir el malestar pechero por el creciente control de las instituciones municipales por parte del patriciado mercantil y la debilidad de una monarquía que languidecía; todo ello enmarcado por una coyuntura de creciente descontento social y escasa estabilidad institucional.

Sin embargo, el entramado institucional de la ciudad de Burgos volvería a posicionarse del lado patricio en 1474, aprovechando la difícil coyuntura política y económica que atravesaban los nuevos monarcas. De hecho, la oligarquía mercantil se configuró como el seguro contrapeso que precisaba la Corona para poder controlar a la nobleza. De este modo, la conjunción de intereses de la oligarquía mercantil y la Corona se fueron amalgamando a través de varias disposiciones que restauraban el control patricio del ayuntamiento: por un lado la Cédula y Provisiones Reales que reforzaban la capacidad jurídica de los alcaldes[29], y por otra la publicación de las Ordenanzas de 20 de febrero de 1476, que diluían el poder de la comunidad[30].

28. Pardos Martínez menciona, en el caso de Burgos, una rápida inflación, el deterioro monetario, la carestía a la que ya hemos aludido, el bandolerismo y la consiguiente inseguridad, así como la necesaria afectación al intercambio comercial. Además, recuerda la relevancia del enfrentamiento entre la ciudad y el castillo, los bandos urbanos enfrentados, el desconcierto económico y la desorganización de los intercambios mercantiles, sin olvidar la epidemia de 1467 a 1468, a la que también hemos aludido anteriormente, y la crisis de subsistencias que sufrió la ciudad entre 1470 y 1471, todo ello en el marco de una presión fiscal creciente a base, fundamentalmente, de sisas (1985: 557-558).

29. Cédula Real de los Reyes Católicos mandando que ni el merino mayor ni otros ministros lleven más derechos en las entregas y otras diligencias, que los que permite el Ordenamiento Real, 23 de marzo de 1475 (AMB, HI-2.991).

Provisiones Reales confirmando la Ordenanza hecha por Burgos sobre que se puedan apelar las sentencias de los alcaldes ante el Ayuntamiento, hasta en cantidad de 1.000 mrvds., 23 de marzo de 1475 (AMB, HI-3.331).

30. Ordenanzas dadas por el Ayuntamiento de Burgos sobre el modo y obligación que tienen las Justicias a proceder para evitar escándalos, gentes de mal vivir y sobre prohibición de armas ofensivas, 20 de febrero de 1476 (AMB, HI-1.439).

Dicho entramado institucional, que proporcionó la estabilidad que precisaba la ciudad tanto durante el reinado de los Reyes Católicos como durante los periodos de regencia que les sucedieron, volvió a ponerse en cuestión, precisamente, el 10 de junio de 1520, cuando «Burgos, aquella ciudad juiciosa... perdió su candor» (Mártir de Anglería, 1945: 35. Carta 674). En ese momento, las dificultades económicas y los trastornos políticos unidos al malestar popular por los abusos de la Corona desembocaron en una espiral de violencia que afectó, inicialmente, a los procuradores en Cortes y a los notables de la ciudad, a los que se consideraba máximos responsables de la situación:

> Entran en la casa[31], y arrojan a la plaza inmediata cuanto encuentran, amontonando oro, plata y mueblajes. *Oh indignum fascinas!* Era éste, archivero de todos los privilegios y bulas pontificias y breves y pergaminos, y escrituras que habían mediado entre los Reyes de Castilla, Pontífices y otros reyes y Potentados de muy antiguo. Tenía en su casa las arcas que debieran haberse puesto en un buen castillo y bien guardadas. Todo se quemó (Mártir de Anglería, 1945: 36. Carta 675).

Posteriormente, también asaltaron la cárcel, liberando a los presos, y destrozaron los cántaros municipales utilizados para medir el vino para la alcábala, lo que revela el carácter antioligárquico y antifiscal de la revuelta. Al día siguiente, lejos de apaciguarse, la oleada de destrucción, detrás de la cual se encontraban no pocos artesanos de la ciudad, se recrudeció y los distintos escuadrones, como los denominó Sandoval, atacaron las propiedades de los recaudadores de impuestos Diego de Soria y Francisco de Castellón. Todo terminó con el asalto al castillo y la quema de nuevas casas, entre las que se encontraba la del francés Jofre de Cotannes, que todavía pervivía en el imaginario colectivo por la contienda del castillo de Lara.

Para atajar los desmanes e impedir la adhesión final de Burgos a los intereses, ya abiertamente comuneros, de Segovia y Toledo, el Condestable de Castilla, quizá «el más intransigente de los adversarios de la Comunidad» (Chaunu, 1973: 139), entró en la ciudad para recibir el poder directamente del Corregidor[32].

A pesar de este inicial encuadramiento de Burgos con las Comunidades, el regreso del Condestable a la ciudad es, a mi modo de ver, el punto de partida de la efectiva colaboración de la oligarquía mercantil burgalesa con la nobleza a fin de iniciar la recuperación de las instituciones municipales. A los intereses económicos comunes, derivados de la exportación fundamentalmente de la lana en bruto procedente, en gran medida, de las propiedades aristocráticas, hay que añadir el profundo interés fiscal de la Corona en tales transacciones. El primer hito de la colaboración entre

31. Se refiere a la casa de Garci Ruiz de la Mota, Procurador en Cortes.
32. Memorial de Pedro de Guevara, de parte del Condestable de Castilla, sobre las actuaciones de éste en Burgos en junio de 1520 (AGS, PTR, leg. 3, doc. 186).

la tradición y la modernidad para revertir la situación de la ciudad, se acababa de producir. En tal sentido, conviene recordar lo apuntado por el humanista Juan Maldonado, vicario de la capilla de la Visitación de Burgos y, por lo tanto, testigo presencial de los hechos:

> Entonces añadió Osorio que sería muy útil é indispensable para el bien de la república que fuese nombrado corregidor Iñigo Velasco, para asegurar mas el estado de la ciudad. Se aprobó su parecer, y todos sin detención suplicaron á Velasco que aceptase el corregimiento (Maldonado, 1840: 116).

7.2. *La organización de las Comunidades: de la Santa Junta al incendio de Medina del Campo*

El día 29 de julio de 1520, a petición de Toledo, se reunieron en Ávila las ciudades con Privilegio de voz y voto en Cortes, en la que sería la primera sesión de la denominada Santa Junta, convertida, desde su formación, en el gobierno paralelo de los comuneros. Se conformó, además, en oposición a la regencia oficial de Adriano y a las decisiones del Consejo de Castilla, que consideraban ilegítimas. Como presidente fue elegido el toledano Pedro Lasso de la Vega, y el mando de los ejércitos comuneros se otorgó a Pedro Girón.

Resultan especialmente relevantes las diferentes instrucciones que llevaron los procuradores de Burgos[33] a las reuniones de esa Junta, ya que, como muy bien afirma el historiador Hilario Casado Alonso, «todas fueron hechas por los procuradores de las vecindades, los cuales asumieron el poder político del regimiento» (1985: 248). En todos estos documentos se aprecia, además, el papel moderado de la ciudad de Burgos «siempre resistente a romper los lazos con el emperador y el condestable y atenta a defender sus intereses comerciales» (1985: 249).

De cualquier modo, los acontecimientos militares se precipitan cuando el alcalde Ronquillo, que había recibido la orden de investigar el asesinato del procurador de Segovia, decidió pasar de las amenazas a los hechos y aislar la ciudad para impedir su abastecimiento. El sitio, sin embargo, no fue fácil, porque las tropas reales apenas contaba con unos cientos de lanzas y alguna gente de a pie, mientras que la ciudad había logrado reunir «doce mil hombres con tanto ánimo, que aún hasta las mujeres y niños tomaban las armas» (Sandoval, 1846: Libro V, XLIV, 242).

A la vista de que la operación real se estaba convirtiendo en una verdadera prueba de la capacidad militar de los contendientes, el regente pensó en servirse de la artillería real que se encontraba en Medina del Campo. De este modo, Adriano,

33. Cabe destacar, en la línea de lo apuntado, que los enviados a la Junta, el licenciado Francisco de Salamanca, Pedro de Cartagena y Jerónimo de Castro pertenecían a la oligarquía urbana de la ciudad.

preocupado por la constitución formal de la Junta de Ávila y por la configuración de un ejército comunero en Toledo al mando de Juan de Padilla, ordenó al capitán general del ejército real, Antonio de Fonseca, que se hiciera con dicha artillería para impedir el paso a las tropas rebeldes.

Antonio de Fonseca se presentó ante Medina el día 21 de agosto de 1520 y solicitó de la villa la artillería real. Atenazado por la fuerte resistencia y ante la imposibilidad de tomar la plaza militarmente, el propio Fonseca ordenó incendiar varias casas de la localidad, provocando un incendio descontrolado que acabó devastando tanto la ciudad como el prestigio de la causa carolina.

El incendio de Medina por las tropas realistas avivó, con más fuerza si cabe, la llama de la revuelta y «varias ciudades que se encontraban prontas a regresar a la obediencia real, volvieron de nuevo sus ojos hacia los comuneros»[34]. Desde un punto de vista militar, al control por parte de los comuneros de la poderosa artillería de Medina del Campo, se sumó la movilización de un ejército de unos 1.500 hombres de Toledo y Madrid que, comandado por Juan Padilla, avanzó hasta Medina del Campo, donde «fue muy bien recibido y con gran honra de allí salió»[35]. Posteriormente, continuaron su marcha hacia Tordesillas, donde se les permitió la entrada el 29 de agosto.

Naturalmente, la toma de Tordesillas marcó un punto de inflexión, ya que en ella residía la reina Juana, única autoridad que podía otorgar a los comuneros la legitimidad que precisaban. No en vano, desde ese momento, la ciudad del Duero se convirtió en sede de la Junta comunera, con representación de 14 de las 18 ciudades con derecho a voto en Cortes. Como muy bien afirma Joseph Pérez, en este momento solo faltaban Murcia y las andaluzas: Granada, Sevilla, Córdoba y Jaén (1977: 184).

Mientras tanto, en agosto de 1520 la ciudad de Burgos redactó una nueva instrucción (Casado, 1985: 255-256) para la reunión de la Junta, de la que se deduce que el Regimiento había sido sustituido por la reunión de los procuradores de las vecindades a modo de «culminación de las pretensiones de los populares por las cuales habían luchado durante la baja edad media» (Casado, 1985: 249). La ciudad, no obstante, vivía una situación de gran inestabilidad que acaba quebrando el día 15 de setiembre de 1520, cuando el Condestable es expulsado de la ciudad. La comunidad, aprovechando la nueva revuelta por el incendio de Medina del Campo y la posible implicación del obispo de Burgos[36] en el mismo, volvía a hacerse con el poder.

34. AGS, PTR, caja 1, doc. 1, fol. 61. Citado en (Martínez, 2010: 51).
35. BN, Manuscrito 1751, folio 22. Citado en (Martínez, 2010: 53).
36. Diego Barahona y Bartolomé Sánchez de Sedano, canónigos, presentan en cabildo una carta del obispo de Burgos Juan Rodríguez de Fonseca: encarga a los diputados que hablen con los procuradores de la Ciudad para excusar al obispo de la culpa que le habían atribuido sobre lo ocurrido en Medina, 29 de octubre de 1520 (AHCB, RR-41, 54).

7.3. *Los nuevos gobernadores: movimientos tácticos del Condestable de Castilla*

El día 20 de setiembre, finalmente, el rey decidió nombrar co-gobernadores, junto con el Regente Adriano, al Almirante de Castilla y al Condestable. De este modo, la Corona asociaba a dos nobles castellanos a la corregencia en un doble intento de atraerse a los otros grandes castellanos a su causa, al tiempo que desactivaba una da las peticiones tradicionales de la Comunidad: ser gobernados por castellanos. El nombramiento, sin embargo, se empaña por la llegada, el 24 de setiembre, de doscientas lanzas de la Junta de Tordesillas a Valladolid, y por los preparativos comuneros para la toma de Alaejos, villa de Antonio de Fonseca. El fracaso del asedio, que apenas duró dos meses, afectó a la credibilidad de la Junta, ya que puso al descubierto sus severas debilidades militares y financieras.

> Burgos, Salamanca, Avila y León eligieron sus capitanes y mandaron hacer gente para la empresa que Medina quería hacer contra Coca y Alaejos […]. El cerco se puso desde algunos días sobre Alaejos con los capitanes y gente de Medina del Campo, Avila y Segovia; el qual duró muchos días, hubo baterías y combates, en que murieron más de doscientos hombres. El alcaide anduvo en todo como esforzado y muy leal hombre, y como tal defendió su fortaleza con gran daño y muerte de los cercadores y muy pocos de los suyos (Mexía, 1998: libro II, cap. 8, 168).

Mientras Adriano de Utrecht abandonaba Valladolid y se instalaba en la villa de Medina de Rioseco, el Condestable, que había solicitado tres capitanías a Antonio Manrique de Lara, virrey de Navarra[37], empezó a tejer contactos con varios de los más importantes patricios de Burgos para atraer la ciudad a la causa real.

> Tuvo sus inteligencias con algunos caballeros de Burgos, principalmente con Gerónimo de Castro procurador de la ciudad, y que había estado en la Junta de Tordesillas, señor de la casa de Celada del camino, y con el licenciado Francisco de Castro del consejo, oidor de la chancillería de Valladolid; así como con Diego López de Castro señor de la casa fuerte de Hinestrosa, cerca de Castrojeriz, con cuya buena industria la ciudad se puso en tan buen término que el Condestable se hizo dueño de ella, que fue el principio de la salud y remedio de tantos males como en el reino había (Sandoval, 1846: Libro VII, 344).

En otoño de 1520 los acontecimientos se precipitaron, y al amparo, precisamente, de la revuelta comunera, se fue extendiendo por toda Castilla un movimiento rural de profunda hostilidad contra el régimen señorial: el 1 de setiembre los vasallos del Conde de Buendía se sublevaron en la localidad de Dueñas, el Conde de Benavente

37. Carta de Antonio Manrique de Lara, duque de Nájera, virrey de Navarra, a Juan Rena con los asuntos a tratar con el Condestable de Castilla sobre el envío de las 3 capitanías solicitadas y otras instrucciones, 10 de octubre de 1520 (ARGN, F004/AP_RENA,Caj.28,N.4-6).

tuvo que emplearse a fondo en Castromocho y en la villa de Nájera los vasallos del duque ocuparon la villa y dos castillos.

El respaldo final de la Santa Junta a dicha revuelta, junto con el nombramiento del Almirante y el Condestable como co-gobernadores del reino terminaron de condicionar los alineamientos de los distintos agentes implicados en el conflicto y, muy en particular, la reacción de la alta nobleza contra los sublevados[38]. Además, la Junta comunera de Tordesillas no lograba que la reina firmara los documentos que les permitirían dotar de la debida legitimidad a sus decisiones, lo que complicaba todavía más la ya de por sí difícil relación con las distintas ciudades. En este sentido, Burgos fue tornando su posición y su procurador, Pedro de Cartagena[39], cada vez se enfrentaba con mayor intensidad a las decisiones más radicales que se tomaban en Junta: para los procuradores de Burgos, la Junta debía limitarse a proponer una serie de reformas, dejando al rey la decisión final y, en definitiva, el gobierno del propio reino[40]. La mayoría de la junta, en cambio, consideraba que la asamblea se hallaba dotada de unas funciones deliberantes y ejecutivas, no meramente consultivas. En este sentido, es muy relevante analizar la instrucción dada por la ciudad de Burgos a su representante:

> Y decir que por quanto esta çibdad quería guardar su antigua lealtad syn herir ni se encremente en cosa yndevida mas de procurar las preeminençias (DE LA REYNA E REY NUESTROS SEÑORES TACHADO) e livertados destos reynos como dicho es e como creemos[41].

Sobre las tensiones entre las dos facciones de la ciudad de Burgos y sobre su importancia en la evolución global en el conflicto, se pronunció el propio Adriano: «Los de aquella Comunidad nunca han estado completamente juntos y siempre ha habido entre ellos algunas llagas»[42]. Este momento es especialmente delicado y muy relevante, porque se puede apreciar, de forma muy clara, que la ciudad de Burgos empieza a modificar su posicionamiento en el momento en que se consolida, de forma

38. La similitud de la revuelta antiseñorial al amparo de la guerra de las Comunidades con los conflictos a pequeña escala de los dos últimos siglos del medievo, indujo al historiador Julio Valdeón a plantear la continuidad conceptual de los mismos y a definir el levantamiento de las Comunidades como la última revuelta medieval (1978: 68-76).

39. Nótese que los Cartagena es una de las familias de comerciantes más relevantes de la ciudad de Burgos.

40. «Para Burgos, la Junta sólo debía ser un órgano consultivo que estudiara las reformas necesarias en el reino. Pero la decisión final de cuestiones que afectaran al reino sólo correspondía al monarca» (López, 2019: 41).

41. Cuarta Instrucción (Burgos, 27 y 29 de septiembre de 1520). Citado en (Casado, 1985: 260).

42. Carta de 27 de febrero de 1521 (AGS, PTR, caja 1, doc. 1, fol. 299). Citado en (Martínez, 2010: 66).

definitiva, la colaboración entre la nobleza y las grandes familias de mercaderes. Como muy bien asegura Hilario Casado, «los radicales estaban siendo marginados del poder» (1985: 249). De hecho, la ocasión fue aprovechada por el Condestable para allanar su vuelta a la ciudad, solicitando a los mercaderes una adecuada negociación con los sediciosos:

> Y así encargó á los ricos, que cada uno en su barrio visite de noche á los más sediciosos é implacables, les den dinero en su nombre, les prometan por siempre salarios anuales, entablen con ellos amistad, y les den las mayores esperanzas de que aquella unión les traerá grandísimas comodidades. Además publicasen en las juntas de barrio, que se reunían todos los días con mucha concurrencia, que si por voto común volvían á llamar á Velasco y le ayudaban á levantar gente para aterrar á los sediciosos, podría ser muy fácil que con sola la fama de su vuelta él mismo alcanzase del rey, no solo el perdón de todos los desórdenes cometidos, sino también cuantas inmunidades apeteciesen (Maldonado, 1840: 178).

Tan sólo faltaba un golpe de mano final, y éste se produjo el 1 de noviembre de 1520, cuando el Condestable regresó a la ciudad, tras firmar los capítulos con las peticiones que Burgos hacía al rey en nombre de todo el reino.

> Lo uno que no se saquen monedas del reino, ni oro, ni plata, ni vellón é haya nueva labranza é mudanza de ley e peso […] Lo otro que no se den oficios ni beneficios ni dinidades ni obispados ni prelacía alguna ni patronazgo, ni encomienda ni pensión ni ganancia a ningún extranjero […] Lo otro que Su Majestad haga perdón general para todo el reyno[43].

A pesar de que el propio rey retrasó la confirmación de dichos capítulos, concedió a la ciudad un mercado los martes y la exención de huéspedes, restituyó el castillo de Lara, ofreció la dispensa del servicio votado en las Cortes de La Coruña y otorgó el deseado perdón general[44].

De este modo, como el propio Maravall afirma, «la defección de Burgos, que cuenta probablemente entre las causas graves de la derrota de los comuneros, tiene, pues, su manifestación en su negativa a aceptar, en cierto modo, un pensamiento político corporativo» (2021: 59). Ciertamente, la ruptura de Burgos fue capital, porque abrió un frente nuevo a los comuneros, desencadenó la contienda militar en su forma más cruda y desató la violencia, lo que hizo odioso el poder de la Junta.

43. Carta del Condestable de Castilla a Burgos diciendo que Pedro de Oña trae la instrucción que se le envió para que hiciese juramento y pleito homenaje de que se confirmarían por el rey los fueros de la ciudad contenidos en dicha instrucción, 19 de octubre de 1520 (AMB, HI-588).

44. Cédula Real con perdón general para Burgos y su provincia, 17 de diciembre de 1520 (AMB, HI-2.717).

De cualquier modo, el poder real distaba de tener la situación controlada, fundamentalmente por un problema de fondos: mientras los comuneros gestionaban los impuestos en amplias zonas bajo su control, con los que podían reclutar los soldados que precisaban, la Corona ni siquiera lograba los empréstitos que necesitaba, teniendo que recurrir a la venta de juros, confiscaciones de remesas indianas o préstamos de diversa índole (Carlos, 2000: 38).

Sin embargo, la situación financiera de la Corona comenzó a cambiar precisamente con la defección de Burgos, porque a los préstamos efectuados por el duque de Béjar, los marqueses de Villena y de Tarifa o el Conde de Ayamonte, se sumaron los proporcionados por los comerciantes burgaleses, como Jerónimo de Castro, Francisco de Salamanca, Pedro Orense de Cobarrubias y Rodrigo de Carrión[45], sin olvidar el concedido por Manuel I, rey de Portugal[46].

7.4. *Dos ejércitos frente a frente: la toma de Tordesillas y la caída de Torrelobatón*

Finalmente, las tropas comuneras, comandadas por Pedro Girón y el obispo de Zamora alcanzaron los ocho mil infantes y unas ochocientas lanzas a caballo. Por su parte, las fuerzas reales sumaban unos seis mil infantes y cerca de dos mil hombres de caballería, gracias al contingente proporcionado por los condes de Salinas, Haro (ambos traían, además, varias piezas artilleras) y Luna[47]. Como se puede apreciar, el mayor número de infantes de las fuerzas comuneras era compensado, de algún modo, por la fortaleza de la caballería realista.

A principios de diciembre, cuando ambos ejércitos se preparaban para librar batalla a las puertas de Medina de Rioseco, el ejército comunero, en una maniobra inesperada, se dirigió a Villalpando, ciudad del Condestable, dejando expedito a las tropas reales el camino hacia Tordesillas, en lo que hoy en día sigue pareciendo un error táctico imperdonable de Pedro Girón. A pesar de su resistencia, la importante ciudad castellana, sede de la Junta, que tan solo recibió cien lanzas como refuerzo al mando de Suero del Águila (Álvarez, 1986: 517), cayó en manos de la Corona el 5 de diciembre tras un duro combate que se alargó por espacio de cinco horas: «Mientras los Junteros están en Villalpando, en donde Girón no permitió hacer

45. En total, el préstamo de los patricios burgaleses junto con la Cartuja de Miraflores al Condestable ascendió a 25.000 ducados y fueron destinados a pagar a las tropas, según consta en el documento en la relación simple de las cantidades que tomó a préstamo el Condestable de Castilla para atender las guerras de las Comunidades (AHNO, Frias, Caja 22, d.5).

46. En relación con el préstamo del rey de Portugal y su ulterior pago, resulta relevante la Cédula real de Carlos I, rey de España, refrendada por su gobernador, mandando entregar a Mafeo de Tarsis, correo mayor, 5.000 ducados de oro de los 50.000 prestados por el rey de Portugal, 30 de diciembre de 1520 (ARGN, 004/AP_RENA, Caj. 30, N.21-2).

47. AGS, PTR, caja 1, doc.1, fol. 157 y 160. Citado en (Martínez, 2010: 70).

daño a los vecinos, los Grandes ponen sitio, toman y entregan al saqueo el pueblo desamparado por la inercia de los Junteros» (Mártir de Anglería, 1945: 67. Carta 709).

A la derrota militar se sumaron los problemas económicos, que obligaron a los representantes de la Junta, primero en Ávila y posteriormente en Valladolid, a recurrir a costosos préstamos de banqueros y cambistas genoveses y medinenses: Gregorio del Campo, Lobo Francés, Hernando de Palenzuela y Alonso Leal concedieron un empréstito de 337.000 maravedíes sobre las rentas de Medina de 1520 (Álvarez, 1986: 518).

En enero de 1521, mientras Adriano se trasladaba desde Medina de Rioseco a Tordesillas, donde quedó establecida la sede del gobierno carolino, en las provincias vascas, Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra se alineaba con los Comuneros[48] y era nombrado «Capitán General en las tierras, é Provincias de Guipúzcoa, é Alaba, y en las Encartaciones del Condado de Vizcaya»[49]. De este modo, mientras las tropas rebeldes recuperaban la importante plaza de Ampudia y se libraban combates por la posesión de Cigales, el Conde de Salvatierra, con el camino expedito, se adentraba en las Merindades, tratando de ganarlas para su causa. La propia ciudad de Burgos se sintió amenazada:

> La gente es más necesaria en Burgos después de lo de Empudia, porque el Conde de Salvatierra había juntado 1.000 hombres y estaba entre Medina y Frías trabajando porque se juntase con él la gente de las merindades de Castilla la Vieja, que estaban levantadas; y como muchos de los de la ciudad no querían paz, estaban más levantados que solían[50].

No les faltaba razón: finalmente, el obispo Acuña y el Conde de Salvatierra decidieron marchar sobre Burgos, uno desde el sur y el otro desde el norte, esperando que el deterioro de la convivencia en el interior de la ciudad y la negativa del monarca a confirmar las promesas que el Condestable había firmado en noviembre de 1520, inflamara la necesaria revuelta interior. Sin embargo, el levantamiento, planificado para el día 23 de enero, se adelantó dos días, lo que impidió la efectiva coordinación de fuerzas y permitió que el Condestable, con la ayuda de Pedro de Cartagena, controlara la situación sin demasiados problemas.

48. Carta de 1 de enero de 1521 (AGS, PTR, caja 1, doc. 1, fol. 214 y 215). Citado en (Martínez, 2010: 82).

49. Relación anónima *Lo que pasa en las montañas de Guipúzcoa y provincia de Alava y Ciudad de Vitoria y condado de Vizcaya acerca de las llamadas Comunidades del año 1521* (RAH, Salazar, MSG, 49-443, Cap. II). Citado en (Roldán, 1984: 38).

50. Carta original del Consejo Real al Emperador, Burgos a 18 de enero de 1521 (AGS, EST, CC, leg. 8º, fol. 34). Citado en (Dánvila y Collado, III, 1897: 139).

El enfrentamiento había concluido con el triunfo de la alianza entre la nobleza, el cabildo[51] y la oligarquía mercantil burgalesa: el Ayuntamiento de las Comunidades, convertido, de nuevo, en Ayuntamiento de ciudad y Regimiento[52], regresaba a la obediencia real:

> A mi me parece que se a hecho en estos dos dias una gran jornada y en servicio de V. M. la mayor cosa que en estos Reynos se podiera hazer aunque no sin gran trabajo y fatiga y peligro de todos los que aqui estavan que yo certifico á V. M. que si perdiéramos á Burgos que hasta la mar y hasta navarra y hasta Valladolid y hasta Aragón no avia logar do podieramos yr y agora bendito nro. Señor todo estara seguro[53].

Tras la pérdida, esta vez definitiva, de Burgos, el obispo Acuña partió hacia el sur, en dirección a Toledo, mientras Padilla reforzaba su ejército con las tropas reclutadas en Salamanca, Segovia, Ávila, Madrid, Toledo y Medina del Campo, a fin de iniciar las operaciones contra las plazas fuertes realistas del triángulo que conformaban las localidades de Valladolid, Medina de Rioseco y Tordesillas. Finalmente, se decidieron por la plaza de Torrelobatón, perteneciente al Almirante de Castilla y excelente base de operaciones, ya que se encuentra a mitad de camino entre Medina de Rioseco y Tordesillas.

El día 17 de febrero Padilla salió de Valladolid junto a Juan Bravo, que comandaba las tropas de Segovia, Francisco Maldonado las de Salamanca, y Juan Zapata las de Madrid. Según el Conde de Haro, que no pudo acudir en auxilio de Torrelobatón con sus 800 lanzas, el ejército comunero lo componían 6.000 infantes y 500 lanzas. Con estas tropas, las fuerzas rebeldes, que transportaban, además, 6 cañones de gran calibre, serpentinas, culebrinas, un pasavolante, 60 barriles de pólvora y 600 balas de hierro (Sáez, 2015: 76), lograron tomar y saquear la ciudad.

A la vista de la complicada situación militar, el Condestable ordenó, a mediados de marzo, que se le enviara a Burgos la artillería de Fuenterrabía. Don Sancho de Velasco cumplió la orden y decidió transportar la artillería por mar hasta Bilbao,

51. Manda a sus diputados que pidan al Condestable Íñigo Fernández de Velasco que escriba a Carlos I y le informe de los servicios que ha prestado el cabildo para la pacificación y sosiego de la ciudad y el reino, para que conceda alguna merced general a esta iglesia y no a particulares de ella, 1 de febrero de 1521 (AHCB, RR-41, 65v-66).

52. Alarcón, criado del Condestable, pide en su nombre que se celebre una procesión muy solemne para dar gracias por el servicio que esta ciudad había hecho a su majestad, y para que se manifieste su lealtad al Rey. Encarga a los diputados que hablen con el Condestable para que remedie que no haya Ayuntamiento de Comunidades, sino Ayuntamiento de la Ciudad y Regimiento como dijo el Rey, 25 de enero de 1521 (AHCB, RR-41, 63v-64).

53. Carta original del Licenciado Vargas á S.M., Burgos a 22 de enero de 1521 (AGS, EST, CC, leg. 8º). Citado en (Dánvila y Collado, III, 1897: 70).

mientras la munición se acarreaba por tierra, «para que todo viniesse a Victoria, y de allí se guiasse a Burgos» (Sandoval, 1846: Libro VIII, XXII, 412). La artillería, sin embargo, nunca llegó a Burgos, porque el Conde de Salvatierra logró reunir unos 10.000 hombres y salió a su encuentro.

A pesar del contratiempo artillero, el Condestable siguió adelante, reuniendo las fuerzas que precisaba para reunirse con el Almirante en Tordesillas. A tal fin, tras recibir el refuerzo de las tropas del Duque de Nájera con la artillería al mando de su hijo, Manrique de Lara, convocó al ayuntamiento de Burgos y le pidió que sacase unos 1.000 hombres. Según Salvá, «el ayuntamiento lo acordó en votación y por unanimidad, y la gente de guerra se alistó por repartimiento, según costumbre, y previos todos los requisitos legales» (1895: 178). Debe tenerse en cuenta que los pueblos solicitaron las acostumbradas reducciones del cupo requerido, quedando, finalmente, en poco más de 500 hombres el total reclutado.

Alistadas todas las gentes de armas, el 21 de abril se reunieron en Peñaflor las tropas del Condestable con las del Almirante, logrando conformar un ejército, en esos momentos sí, numeroso y con experiencia, de unos 6.000 infantes y 2.400 caballos, «donde estava la nobleza de los Grandes, títulos y cavalleros de Castilla» (Sandoval, 1846: Libro IX, XIX, 474).

7.5. *Villalar: el encuentro definitivo*

A la vista de la cercanía del ejército realista, y valorando los crecientes problemas de avituallamiento y de paga de sus soldados, las fuerzas comuneras decidieron marchar hacia Toro, tal vez para aprovechar su excelente posición defensiva, mientras recibían los refuerzos que, esperaban, llegaran desde León, Zamora y Salamanca. Así, el día 23 de abril Juan Padilla inició la salida de Torrelobatón al mando de un ejército de entre 6.000 y 8.000 infantes y 500 jinetes (Esteban, 2021: 47). La artillería iba en vanguardia, secundada por los dos escuadrones en que se había organizado la infantería, mientras la retaguardia era cubierta por la caballería de Padilla.

Desde el inicio, el ejército comunero sufrió el acoso continuo de la caballería carolina, al tiempo que sus propias lanzas, superadas en número, apenas podían proteger a su infantería. Las condiciones climáticas eran ciertamente adversas, y el camino escogido, que seguía el curso del riachuelo Hornija, se hallaba embarrado, por lo que la distancia entre las tropas comuneras empezó a aumentar, perdiendo parte de su artillería en el camino.

En ese momento, las fuerzas rebeldes pensaron que, si lograban llegar al casco urbano de la cercana localidad de Villalar, podrían atemperar la ventaja de la caballería realista. Mas ni siquiera les dio tiempo a llegar, porque la vanguardia del ejército carolino los alcanzó entre el puente Fierro y el arroyo Marzales, a menos de un kilómetro de Villalar, impidiendo que Padilla pudiera reorganizar su ejército

y formarlo adecuadamente para el combate. De este modo, mientras algunas unidades carolinas hostigaban a los infantes comuneros, otras embolsaban a las tropas de Padilla, cortando las vías hacia la localidad de Villalar.

En tal difícil situación, las tropas comuneras, lejos de conformar una línea de frente cerrada y solvente para enfrentarse a las experimentadas tropas carolinas, acabaron fragmentadas, con grandes contingentes tratando de huir a la desesperada. Superados ampliamente por el enemigo, la batalla se saldó con cerca de 1.000 bajas y el apresamiento de los principales dirigentes del ejército comunero: Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado. Los tres fueron ajusticiados el día siguiente en un cadalso levantado para la ocasión a las afueras de la localidad de Villalar.

A pesar de que la contienda no finalizó en Villalar, fundamentalmente por la resistencia del obispo Acuña y María Pacheco desde Toledo, la pérdida del ejército de maniobra y de los dirigentes más carismáticos, sentenciaron la causa comunera. Aprovechando las circunstancias, el Condestable entró junto al Almirante en Valladolid, mientras el Conde de Luna se hacía con León, y Salamanca se sometía al poder real. Las defecciones y las purgas se multiplicaron en las siguientes semanas, permitiendo al Cardenal Adriano entrar en Medina del Campo, Olmeda, Coca y Segovia sin resistencia alguna. Toledo, finalmente capitularía el 25 de octubre de 1521. A expensas de la breve algarada de febrero de 1522 en esa misma ciudad, la guerra de las Comunidades había concluido.

El emperador, finalmente, desembarcó en Santander el 16 de julio de 1522, impulsando desde Palencia la severidad represiva contra los comuneros[54], al tiempo que redactaba, en forma de Pragmática, el Perdón General, promulgado en Valladolid el 1 de noviembre de 1521[55]. Atendiendo a que muchas ciudades habían permanecido leales a la Corona y a que aquellas que se habían declarado en rebeldía habían depuesto finalmente su actitud, el rey decidió conceder el perdón del que quedaban excluidos 293 comuneros.

El debate sobre las consecuencias políticas de la derrota comunera sigue, de algún modo, abierto desde que Maravall, que había definido la revuelta como el primer enfrentamiento revolucionario moderno, atribuyó a su fracaso la definitiva consolidación del gobierno absolutista, al haber impedido que se siguiera, en la Corona de Castilla, «una evolución conforme a la línea del modelo inglés» (2021: 246). De cualquiera de los modos, al margen del innegable fortalecimiento de la autoridad real que siguió a la derrota de Villalar, no se debe olvidar que, entre 1522

54. Joseph Pérez cifra en veintiún comuneros «los que pagaron con su vida la participación en la revuelta» (1977: 588).

55. Carta de perdón general otorgada por el emperador Carlos V en favor de muchos implicados en la causa comunera, 28 de octubre de 1522 (AGS, PTR, leg. 4, doc. 63).

y 1527, Carlos V impulsó una serie de reformas políticas e institucionales, algunas de las cuales ya figuraban en el programa inicial de la Junta de Ávila.

Dicha reconciliación de las relaciones entre el soberano, la nobleza y las ciudades se consolidó con la recuperación de los encabezamientos de las alcábalas y el otorgamiento de servicios, lo que permitió que los regimientos de las ciudades y villas volvieran a controlar «tanto su ámbito local, respecto al común, como sus distritos recaudatorios» (Carlos, 2020: 441). Tal fue el caso de Burgos, cuyo posicionamiento definitivo a favor de la causa carolina sancionó el triunfo de los intereses de sus grandes mercaderes exportadores, al menos hasta la crisis de finales del siglo XVI.

8. CONCLUSIONES

Cuando el ya Emperador Carlos V, tras la victoria de Villalar, resolvió regresar a Castilla, envió una de sus primeras misivas a la ciudad de Burgos, para anunciar su viaje y su especial interés por la ciudad, cuyos negocios tenía presentes «como propios»[56]. Y así era, porque a través del análisis de varias cartas redactadas por el propio monarca, que se conservan en el Archivo Municipal de Burgos, se puede constatar tanto el agradecimiento a la ciudad por los servicios prestados a la Corona como la relevancia que Carlos concedía a los mismos[57].

De este modo, el emperador daba por finalizado un conflicto que sólo puede entenderse al calor de los profundos cambios dialécticos que se dan a comienzos del siglo XVI. Burgos, además, tuvo que soportar varios años de malas cosechas, con los subsiguientes problemas de abastecimiento; episodios de peste y una notable disminución del tráfico mercantil, sobre todo por la constante reducción de la demanda de lana en los mercados bretón y flamenco. Si a ello añadimos las implicaciones fiscales, sociales e incluso antiseñoriales que agravaron el antagonismo entre la nobleza y la burguesía, las contradicciones entre los intereses de los sectores industriales y mercantiles y, sobre todo, el distanciamiento entre los gobernantes y los gobernados, dispondremos de todas las variables que permiten comprender la inusitada fuerza y violencia que adquirió la guerra de las Comunidades.

Resulta paradigmática, en este sentido, la revuelta de Burgos, donde estalló toda la tensión acumulada en una espiral de violencia contra los procuradores en Cortes, los recaudadores de impuestos y el entramado institucional del Regimiento. La

56. Carta de Carlos I a la ciudad de Burgos ofreciendo que vendrá muy pronto a estos reinos y en especial a Burgos, y tendrá presentes los negocios de la ciudad como propios y que entre tanto se mantengan en paz, 5 de abril de 1522 (AMB, HI-357).

57. Carta de Carlos I a la ciudad de Burgos prometiendo que le confirmará la merced de la exención de huéspedes y tendrá presente lo que convenga a su acrecentamiento porque de más mercedes son dignos los servicios de la ciudad, 17 de mayo de 1521 (AMB, HI-352).

reacción del Condestable, y su efectiva colaboración con la oligarquía mercantil de la ciudad resultó, como se ha podido constatar en este artículo, determinante en la evolución de la contienda, no sólo desde un punto de vista político e institucional, sino también económico y, por ende, militar, porque los múltiples empréstitos que, desde ese momento, concedieron los mercaderes a la Corona ayudaron a mejorar su capacidad militar.

En lo relativo a los aspectos estrictamente militares, resulta preciso destacar, desde un punto de vista formal, el carácter disruptivo de la contienda, sobre todo porque la situación social, económica y política del propio levantamiento obligó a interrumpir la modernización del sistema militar que se venía acometiendo desde los tiempos de los Reyes Católicos y, posteriormente, durante las regencias del cardenal Cisneros. No en vano, las urgentes necesidades con las que se encontraron los dos bandos obligaron a recuperar «los viejos mecanismos de reclutamiento y organización militar» (Etxeberria, 2021: 30).

Al margen de la división, entre comuneros y realistas, de las lanzas de Caballería que habían combatido en la expedición a la isla de Djerba, el reclutamiento volvió a conformarse por medio de los nobles y las ciudades. Ello explica, al menos en parte, la superioridad de los ejércitos carolinos desde el momento en que recibieron el apoyo definitivo de los nobles. Desde ese instante dispusieron de una caballería muy superior a la comunera, contaron con unos mandos militares más organizados y disciplinados y poseyeron un mejor conocimiento del manejo artillero. Este último fue, a mi modo de ver, el motivo que explica la escasa ventaja que otorgó a los comuneros la evidente superioridad artillera con la que contaron tras hacerse con el parque de Medina del Campo e impedir que llegaran a Burgos las piezas transportadas desde Fuenterrabía.

En esta situación, resulta del todo comprensible que la contienda acabara derivando en una serie de escaramuzas e incursiones, donde la rapidez de desplazamiento y el ágil despliegue de la caballería sobre el escenario de las operaciones bélicas proporcionaba una ventaja esencial a las tropas carolinas. No resulta, por tanto, extraño, que las batallas campales[58] fueran sustituidas por estudiados movimientos tácticos y maniobras de reposicionamiento, que tan sólo se quebraban con la toma, puntual, de determinadas plazas de relevancia, como ocurrió en Tordesillas o en Torrelobatón.

A modo de resumen, conviene recordar que los comuneros, que nunca dispusieron de un mando único y coordinado, tan sólo mantuvieron una tímida iniciativa militar mientras la alta nobleza no se movilizó de forma definitiva, estremecida por las revueltas antiseñoriales e impelida por las concesiones reales. En ese momento, además, se produjo la defección de la ciudad de Burgos de la causa comunera y el

58. A pesar de no ser muy numerosas, en la contienda se libraron relevantes batallas campales, como las de Miñano Mayor, El Romeral y, por supuesto, la definitiva de Villalar.

apoyo económico de sus mercaderes a la depauperada hacienda real: la alianza de la nobleza con la oligarquía mercantil dio sus frutos y decantó, a mi modo de ver, el resultado del que tan acertadamente ha sido considerado «el último de los grandes enfrentamientos de la Edad Media» (Sáez, 2015: 96).

Todos estos factores, tanto políticos como institucionales, económicos y, por supuesto, militares que forman parte de los distintos procesos de transformación social, económica y política de las élites comerciales burgalesas permiten comprender tanto las complejas vertientes del conflicto de las Comunidades como el relevante papel jugado por la ciudad de Burgos. Sólo de este modo se puede comprender, en su integridad, los cambios que propiciaron la revuelta comunera, el tensionamiento que vivió la propia ciudad y su alineamiento definitivo, junto a la nobleza, representada por el Condestable de Castilla, con la causa carolina. Todo ello ha sido analizado, naturalmente, al calor de los profundos cambios de comienzos del siglo XVI[59], entre los que conviene destacar el desarrollo económico, la urbanización, el nacimiento del Estado y, por supuesto, la inestabilidad propia del cambio dinástico[60]. Para su estudio nos hemos servido de un objetivo focal variable que nos ha permitido investigar, con gran detalle, la evolución económica y social de Burgos, y su estrecha relación con los mecanismos e instituciones que fueron conformando el gobierno efectivo de la ciudad a lo largo de un proceso de larga conformación del poder oligárquico.

A pesar de que la contienda no se puede dar por finalizada hasta la definitiva caída de Toledo y la ulterior huida de María Pacheco a Portugal el 3 de febrero de 1522, en realidad la guerra de las Comunidades había concluido. No así el abandono total del programa comunero, porque, según defienden varios historiadores, las Cortes de Castilla siguieron actuando como eco de algunas de sus peticiones, y «en cuanto órgano de representación estamental, de las ciudades y villas, pudieron influir y colaborar en el gobierno además de proporcionar personal para los oficios de la Corte y obtener mercedes y recompensas para los procuradores» (Carlos, 2020: 440).

Así finalizó la guerra de las Comunidades y su propuesta de renovación del orden social, institucional y político, en gran medida, como se ha podido comprobar en el presente artículo, por la oposición de la oligarquía mercantil de la ciudad de Burgos, que prefirió fortalecer las relaciones de la ciudad con la nobleza y el rey antes que sumarse a una aventura que pusiera en riesgo su poder económico e institucional y su prestigio social.

59. La propia evolución económica y los cambios sociales iban articulando una idea de progreso que se puede entender, según Blumenberg, como proyección a la totalidad de la historia (2008: 39).

60. Como muy bien afirma el historiador Bartolomé Yun Casalilla, las Comunidades «fueron un movimiento propio de una sociedad que protagonizaba un enorme desarrollo mercantil y absolutista y que se veía obligada a buscar nuevas fórmulas de articulación política» (2004: 92).

9. BIBLIOGRAFÍA

Álvarez García, C. (1986). La revolución de las Comunidades en Medina del Campo. En E. Lorenzo (coord.), *Historia de Medina del Campo y su tierra. Nacimiento y expansión (*pp. 471-576). Medina del Campo: Junta de Castilla y León.

Asenjo González, M. (2009). Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V. *Studia Historica. Historia Moderna*, *21*, 49-115. Recuperado a partir de https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_Historica/article/view/4848

Blumenberg, H. (2008), *La legitimación de la Edad Moderna.* Valencia: Pre-Textos.

Carlos Morales, C. J. (2000). *Carlos V y el crédito de Castilla. El tesorero general Francisco de vargas y la Hacienda Real entre 1516 y 1524.* Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

Carlos Morales, C. J. (2020). Las Comunidades de Castilla, un conflicto en el proceso de configuración de la Corte. En C. J. Carlos y N. González (dirs.), *Las Comunidades de Castilla: Corte, poder y conflicto (1516-1525)* (pp. 415-441). Madrid: UAM y Polifemo.

Carr, E. H. (2017), *¿Qué es la Historia?* Barcelona: Ariel.

Casado Alonso, H. (1985). Nuevos documentos sobre la guerra de las comunidades. En *Actas del Congreso de Historia de Burgos: MC aniversario de la fundación de la ciudad, 884-1984* (pp. 247-260). León: Junta de Castilla y León.

Casado Alonso, H. (1999). El mercado internacional de seguros de Burgos. *Boletín de la Institución Fernán González*, *219*, 277-306.

Chaunu, P. (1973). *La España de Carlos V.* Barcelona: RBA.

Crespo Redondo, J. (2007). *La evolución del espacio urbano de Burgos durante la Edad Media*. Burgos: Dossoles.

Dánvila y Collado, M. (1897). *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla.* Madrid: Memorial Histórico Español.

Diago Hernando, M. (2013). La persistencia de la conflictividad en la Corona de Castilla después de Villalar. En István Szászdi León-Borja y María Jesús Galende Ruiz (eds.), *Imperio y Tiranía. La Dimensión Europea de las Comunidades de Castilla* (pp. 411-437). Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid.

Esteban Ribas, A. R. (2021). La batalla de Villalar. *Desperta Ferro*, *51*, 46-51.

Etxeberria Gallastegi, E. (2021). Realistas y comuneros. Ejércitos, armamento y tácticas. *Desperta Ferro, 51*, 30-36.

Fernández Rodríguez-Escalona, G. (2021). *La imagen literaria de los comuneros. Cinco siglos de conflicto entre literatura e historia*. Valladolid: Castilla Ediciones.

García de Quevedo y Concellón, E. (1905). *Ordenanzas del Consulado de Burgos de 1538.* Burgos: Excma. Diputación.

García Rámila, I. (1953), *Estudio histórico-crítico sobre la vida y actuación político-social del burgalés ilustre que se llamó D. Diego Gómez de Sandoval, Adelantado Mayor de Castilla y primer Conde de Castro y Denia (1385-1455).* Burgos: Excma. Diputación.

González Arce, J. D. (2010). La universidad de mercaderes de Burgos y el consulado castellano en Brujas durante el siglo XV. *En la España Medieval*, *33*, 161-202.

Guerrero Navarrete, Y. (1986). *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla. 1453-1476.* Madrid: UAM.

Guerrero Navarrete, Y. (2010). Poder patricio e identidad política en Burgos. *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, *16*, 63-91.

Haliczer, S. (1987). *Los Comuneros de Castilla: la forja de una revolución (1475-1521).* Valladolid: Publicaciones de la Universidad de Valladolid.

Jiménez Estrella, A. (2009). Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias. En J. J. Ibáñez (ed.), *Las milicias del rey de España. Política, sociedad e identidad en las Monarquías Ibéricas* (pp. 72-103). Madrid: Fondo de Cultura Económica.

Maldonado, J. (1840). *El movimiento de España, o sea, historia de la revolución conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla.* Madrid: Imprenta de D. E. Aguado.

López Muñoz, T. (2019). *Proceso contra Bernardino de Valbuena, el comunero de Villalpando.* Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

Maravall, J. A. (2021). *Las Comunidades de Castilla.* Madrid: Alianza.

Martínez Gil, F. (1993). *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522.* Toledo: Instituto de investigaciones y estudios toledanos. Diputación Provincial de Toledo.

Martínez Millán, J. (2020). Las Comunidades de Castilla desde la perspectiva historiográfica de los estudios sobre la Corte. En C. J. de Carlos y N. González (dirs.), *Las Comunidades de Castilla: Corte, poder y conflicto (1516-1525)* (pp. 9-36). Madrid: Temas.

Martínez Peñas, L. (2010). *Las cartas de Adriano. La guerra de las comunidades a través de la correspondencia del Cardenal-Gobernador.* Madrid: Universidad Rey Juan Carlos.

Martínez Ruiz, E. y de Pazzis Pi, M. (2012). *Las Guardas de Castilla (Primer ejército permanente español).* Madrid: Silex.

Mártir de Anglería, P. (1945). *Cartas de Pedro Mártir sobre las Comunidades.* El Escorial: Imprenta del Real Monasterio de El Escorial.

Mexía, P. (1998). *Crónica de el emperador don Carlos quinto, rey de las Españas, y emperador de Alemania [Manuscrito] / compuesto y ordenado por el honrado cavallero capitular, y veinte y quatro de Sevilla, Pedro Mexía, su cronista. Año de 1548.* Madrid: Ollero & Ramos. Fundación Lázaro Galdiano.

Oliva Herrer, I.R. (2024). La Semántica del término comunidad, el cambio institucional en las ciudades y las interpretaciones del conflicto comunero. *E-Spania, 47.*

Pardos Martínez, J. A. (1985). Constitución patricia y Comunidad en Burgos a finales del siglo XV (Reflexiones en torno a un documento de 1475). *España Medieval*, *6*, 545-580.

Peña Pérez, F. J. (1993). La formación del espacio regional burgalés en la Plena Edad Media (100-1300). En *Historia de Burgos. Desde los orígenes hasta nuestros días* (pp. 327-338). Burgos: Diario 16.

Pérez, J. (1977). *La revolución de las Comunidades de Castilla.* Madrid: Siglo XXI de España.

Quatrefages, R. (1996). *La Revolución Militar Moderna. El Crisol Español.* Madrid: Ministerio de Defensa.

Roldán, J. M. (1984). El levantamiento del Conde de Salvatierra (1520-1521): Balance historiográfico (S XIX-XX). *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, *4*, 35-74.

Rus Rufino, S. y Fernández García, E. (2021a). *La rebelión de las Comunidades. Monarquía, Comunidad y participación política.* Madrid: Tecnos.

Rus Rufino, S. y Fernández García, E. (2021b). Cinco siglos de un debate: rebelión y reforma frente a revolución en las Comunidades de Castilla en su V Centenario. *Foro Interno. Anuario de Teoría Política*, *21*, 3-16.

Sáez Abad, R. (2015). La batalla de Villalar 1521. La Guerra de las Comunidades. *La guerra y los ejércitos a través de la Historia*, *104.*

Salvá, A. (1895). *Burgos en las Comunidades de Castilla.* Burgos: Imprenta Hijos de Santiago Rodríguez.

Sandoval, P. (1846). *Historia del Emperador Carlos V, Rey de España.* Madrid: Establecimiento Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 9 t.

Sebastián Moreno, J. (2017). *La ciudad medieval como capital regional: Burgos en el siglo XV.* Madrid: UAM.

Soria Mesa, E. (2007). *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad.* Madrid: Marcial Pons.

Szászdi León-Borja, I. y Vicente Blanco, D. J. (2021). A quinientos años de la sublevación del Común. En I. Szászdi y D. J. Vicente (eds.), *Cuando el mal gobierno sublevó a un pueblo. 1521-2021: 500 años de la revolución comunera* (pp. 21-26). Valladolid: Páramo.

Valdeón Baruque, J. (1978). Las Comunidades, ¿la última revuelta medieval? *Historia 16*, *24,* 68-76.

Yun Casalilla, B. (2004). *Marte contra Minerva.* Barcelona: Crítica.

10. ABREVIATURAS DE REFERENCIAS DE ARCHIVOS

AGS: Archivo General de Simancas.
AHCB: Archivo Histórico de la Catedral de Burgos.
AHNO: Archivo Histórico de la Nobleza.
AMB: Archivo Municipal de Burgos.
ARGN: Archivo Real y General de Navarra.

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461225256

UN HOMBRE DE NEGOCIOS VIZCAÍNO EN LAS REDES MERCANTILES ATLÁNTICAS DEL SIGLO XVI: DIEGO DE VITORIA-LECEA Y LOS RUIZ

A Businessman from Vizcaya in 16th-Century Atlantic Mercantile Network: Diego de Vitoria-Lecea and the Ruiz Family

M. Rosario PORRES MARIJUÁN

UPV/EHU
mporresmarijuan@gmail.com

Recibido: 13/07/2023
Aceptado: 20/05/2024

RESUMEN: La mejor expresión del gran comercio en el siglo XVI era su organización en red. Una de las más poderosas, la de los Ruiz Envito, acogió a algunos de los apellidos más conocidos de la sociedad vizcaína, que trabajaron en ella como factores o encomenderos. Estas páginas analizan tanto la vida mercantil como la familiar de Diego de Vitoria-Lecea, uno de los mercaderes más internacionales de Bilbao en su tiempo, cuyos negocios abarcaron el amplio triángulo formado por Nantes, Lisboa y Medina del Campo, siempre al servicio de los Ruiz castellanos.

Palabras clave: Ruiz; Bilbao; redes mercantiles; comercio atlántico; siglo XVI.

ABSTRACT: The best way to characterise rich commerce in the 16th century is to describe it as a network. One of the most popular of these networks, that of the Ruiz Envito family, included some of the best known families in Vizcaya, some of whose members worked for the network as

factors and *encomenderos*. The article analyses the family and mercantile life of Diego de Vitoria-Lecea, one of the merchants of Bilbao with the most international projection during his life, whose business concerns spanned the wide triangle formed by Nantes, Lisbon and Medina del Campo, always at the service of the Castilian Ruiz family.

Keywords: Ruiz; Bilbao; mercantile networks; Atlantic trade; 16th century.

Bilbao era a mediados del siglo XVI uno de los principales puertos de la cornisa cantábrica, centro de exportación regional, y nexo de unión entre el interior de Castilla y la Europa septentrional. Más aún, un puerto de importación pues el valor de las importaciones sobrepasaba once veces el de las exportaciones (Bilbao y Lanza, 2008:60). También una plaza mercantil donde confluían comerciantes procedentes de diversos países y, cada vez más, un interesante centro financiero. No obstante, hablar de negocios de altos vuelos significa referirse a un pequeño porcentaje de su población. La actividad marítimo-comercial de Bilbao estaba dirigida por unos 600—700 individuos entre hombres y mujeres, quizás más, lo que representaría entre un 10 y un 12% de sus 6.885 habitantes (Catalán y Lanza, 2017: 44). Fuera de ellos, los grandes hombres de negocios, mercaderes y armadores dedicados al comercio a la gruesa, a veces diseminados por Europa y América, apenas alcanzarían los 70 individuos (Bilbao y Lanza, 2009:109). No todos eran naturales de Bilbao. Algunos procedían de las anteiglesias de la Tierra Llana, si bien tenían por costumbre adquirir «la doble vecindad», no solo para beneficiarse de las ventajas que ofrecía el puerto, sino para salvar las diferencias jurídicas dominantes en ambos espacios territoriales. En particular las referentes al régimen económico del matrimonio y la transmisión de las herencias, sin renunciar a su pertenencia a un solar cuya antigüedad definía el grado y la cualidad de su hidalguía (Priotti, 2002a: 49-50).

La expresión de este gran comercio era su organización en red. Una de las más poderosas, o al menos de las más conocidas en la actualidad, era la de los Ruiz-Envito, los medinenses de origen burgalés, cimentada sobre lazos familiares y en el reconocido prestigio de Simón, su cabeza más visible. En menos de cincuenta años, partiendo de unos modestos orígenes como mercaderes de textiles al por mayor, tejieron junto a sus parientes De la Presa una extensa y poderosa red de negocios, amistades, dinero y poder, en una trayectoria que les llevará del más absoluto anonimato a negociar con los reyes (Galli, 2015: 318). Su capacidad para ofrecer sus servicios como intermediarios financieros a otros mercaderes, castellanos o extranjeros, necesitados de su infraestructura para trasladar fondos allí donde lo precisaban, o con fines meramente especulativos, consolidó su dinamismo empresarial. Sin ellos no habrían podido prosperar a nivel internacional (Casado Alonso,

2012:165). Asimismo, operando en un mundo caracterizado por los altos niveles de secretismo y confidencialidad, donde el negocio se sostenía sobre algo tan etéreo como las reputaciones individuales, la confianza —de la que la familia era fuente generadora— junto a la reputación misma, les resultaron indispensables (Lamikiz, 2007: 113-142).

Una simple mirada sobre el personal de Simón Ruiz permite encontrar algunos de los apellidos más conocidos de la sociedad mercantil vasca, vizcaína en particular, del siglo XVI. Entre ellos sin duda Lope de Arciniega y Andrés de Otaola, sus *factores*, empleados fijos a cambio de un salario. Más aún sus *comisionista*s (*encomenderos*) llamados *huéspedes* en el caso de Bilbao, repartidos por una amplia geografía y encargados de intermediar, recibir, guardar, almacenar y en su caso reexpedir las mercancías de sus patronos hacia otros puertos o hacia el interior, a cambio de una comisión o *estolaje* que tenía fijadas sus tarifas[1]. No se trataba por ello de una relación puntual, pues para facilitar la importación y exportación de mercancías el comisionista solía adelantar dinero a su patrono, lo cual establecía entre ellos un intercambio de servicios duradero. De ahí que para el mercader castellano o extranjero la capacidad financiera del *huésped* fuera un elemento fundamental a la hora de elegir su corresponsal en un puerto (Priotti, 2002b:119). Entre los principales en Bilbao, Bartolomé del Barco, el verdadero hombre de confianza de Simón Ruiz en la villa entre 1565 y 1593; o Diego de Echávarri, corresponsal de Simón en Amberes entre 1573 y 1577, que a su regreso a la capital del Señorío se convertiría en el hombre más rico de la villa y de la cornisa cantábrica; y, desde luego, el protagonista de este estudio, Diego de Vitoria-Lecea, asentado en Bilbao pero el más internacional de todos los mercaderes vizcaínos de su tiempo junto con Echávarri (Priotti, 1995: 271).

Para estos hombres ser *huésped* en Bilbao significaba disponer de una situación estratégica para gestionar negocios, mayor que la que se presentaba en otros puertos. Primero, porque las particularidades del Señorío de Vizcaya dificultaban que los castellanos pudieran ocupar esta función en Bilbao. El derecho particular del territorio y la barrera lingüística constituían un problema para los que no eran vascos. Segundo, porque la potente economía productiva de la zona brindaba a estos *huéspedes* oportunidades de inversiones propias, al margen de su función como intermediarios activos (Priotti, 1994: 154). Servir a los Ruiz supuso para ellos formar parte de una verdadera aristocracia comercial, valerse de sus relaciones comerciales, de su crédito, pero también alcanzar la oportunidad de efectuar inversiones propias, al margen de su labor como intermediarios; Incluso convertirse por sí mismos en grandes hombres de negocios con carreras propias, a veces combinando su actividad como factores o huéspedes de esas y otras grandes redes —en ocasiones sirven a

1. Para el período 1565-1572 se contabilizan en Bilbao al menos 26 nombres de *huéspedes*, en general para distintos mercaderes. (Lapeyre, 2008: 131-132).

varios comitentes a la vez—, con el impulso de sus propios negocios, aprovechándose de los contactos ofrecidos por sus patronos hasta convertirse incluso en sus competidores (Priotti, 2008: 89-98).

1. LOS COMIENZOS DE SU CARRERA MERCANTIL EN EL ENTORNO DE ANDRÉS RUIZ, EL DE NANTES

Marca comercial de Diego de Vitoria-Lecea

Diego (López) de Vitoria-Lecea fue el único hijo varón de Antonio de Vitoria y Mayora García de Arbolancha[2], de orígenes alaveses en la línea paterna, y descendiente de uno de los linajes hidalgos más antiguos de Bilbao por la materna. Cuando él nació, sus progenitores ya contaban entre la elite mercantil bilbaína. Sus antepasados paternos, originarios de la localidad alavesa de Ilárduya que echaron raíces en la capital del Señorío al despuntar el siglo XV procedentes de Vitoria —de donde tomaron el patronímico que incorporaron al apellido—, mantuvieron estrechos vínculos con el Consulado de Burgos y contribuyeron al establecimiento de la nación vizcaína en Brujas, de la que algún Vitoria llegó a ser cónsul. Del mismo modo, tomaron parte activa en la fundación del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao en 1511, pues su bisabuelo, Pero López de Vitoria, actuó en nombre de la villa en las negociaciones previas con los mercaderes burgaleses. Tampoco se les resistió el poder local en Bilbao, donde participaron en la aplicación de la reforma fernandina de 1483 orientada a acabar con las luchas banderizas que tanto habían venido inquietando la paz por el gobierno de la villa, para pasar a formar parte, eso sí, de un selecto grupo de catorce familias que en adelante se arrogaría los principales cargos del Ayuntamiento (García Fernández, 2004: 269). Con el tiempo, el propio Diego llegaría alto en el gobierno local, como también en el Consulado bilbaíno, aunque su ocupación prioritaria fuera su carrera mercantil ligada desde sus comienzos a los Ruiz.

2. De este matrimonio nacieron Diego (López) de Vitoria-Lecea y Juana Pérez de Vitoria-Lecea. No obstante, el padre, Antonio de Vitoria, una vez viudo, contrajo nuevo matrimonio, del cual nacieron una hija (luego religiosa) y un hijo que pasó a Indias.

En los primeros años Cincuenta Diego residió en Bretaña, donde le fue concedida carta de naturalidad. Simón comenzaba en aquel tiempo su actividad mercantil con la formación de sus primeras compañías (Sánchez del Barrio, 2009: 157-163), que pronto le relacionaron con Bilbao donde sólo en el trienio 1555-1558 lograría ventas por valor de cinco millones de maravedís (Casado Alonso, 1997: 283). No fue sin embargo en el entorno de Simón donde Diego fraguó sus primeros negocios, sino en el de su hermano Andrés, asentado en Nantes desde 1537, donde residían también otros parientes como los Miranda o los De la Presa. Es más, parece probable que Diego se formara en la casa de Andrés, como años después haría su propio hijo Antonio. En todo caso, en la localidad bretona coincidió con varios de sus paisanos de Abando, para entonces muy bien integrados en la red, en particular en el círculo de los De la Presa. Entre ellos Martín de Anuncibay, quien más tarde se convertiría en su suegro, cuya amistosa relación con aquellos iba más allá de lo puramente mercantil[3]. Y los Lanier, Ochoa y Antonio, padre e hijo, el primero de los cuales fue corresponsal en Bilbao de Simón Ruiz, encargándose después de los negocios de de la Presse, para pasar a ejercer como cesionario y apoderado de su hijo Francisco de la Presa.

Tras regresar a Bilbao a comienzos de los Sesenta, desde donde dirigirá en adelante sus negocios, Diego aparece como cargador de lanas a nombre de distintos productores de Torrecilla en Cameros (La Rioja), Belorado (Burgos) la población natal de los Ruiz, y la propia Burgos, con destino a Nantes —fundamentalmente para Andrés Ruiz— o a Brujas. Pronto se hizo hueco entre los mayores cargadores no solo de lana[4], sino de hierro y acero desde Bilbao hacia la localidad francesa, como Bartolomé del Barco, Juan de Venero, Juan de Lezama o Juan de Bustinza, etc, todos ellos relacionados con los medinenses (Guiard, 1972: 70 y 82 y 117-118). Como contrapunto importaba papel y, sobre todo, lencería de distintas calidades, que eran los principales artículos de exportación francesa a España. Ambos tendrían cierto peso en la actividad mercantil de Diego durante toda su vida en activo. Téngase en cuenta que sólo en el año 1563, por Bilbao se introdujeron alrededor de 9.000 fardeles de lienzos y más de 1.000 balas de papel, amén de las de libros y de numerosos fardeles de mercerías (Priotti, 2003: 195). También le interesó la sal francesa, por entonces en auge aunque no fuese la de mayor calidad en el espacio atlántico, que se cargaba en Nantes en grandes cantidades (Porres Marijuán, 2003: 32-35), y que muy bien podía venderse en el norte de Europa para las industrias

3. Tanto es así, que Martín de Anuncibay apadrinó a uno de los hijos de Jean de la Presse, Juan, el hermano de Francisco de la Presa. (Basas, 1955:350-351).

4. Todavía en 1581 continuaba con la exportación de lana. Ese año asegura Diego el transporte de sacas de lana en el Nuestra Señora de la Encina y el Nuestra Señora de Begoña desde Bilbao a Nantes (Casado Alonso, 2021). Mi agradecimiento a Hilario Casado por los sabios consejos que me ha proporcionado.

de pescado, o directamente en Bilbao a algún bacaladero camino de Terranova. No fueron menos importantes sus negocios con Portugal, desde donde importaba las especias que luego vendía en diferentes mercados hispanos y franceses. Ni desdeñó tampoco los productos flamencos. Sólo a los hermanos de Lope de Arciniega, el empleado de Simón Ruiz, les vendió más de 3 millones de maravedís en mercancías de Flandes (Priotti, 1995: 268). Y, de hecho, aunque su *factor* en Bilbao fuese Diego de Echávarri, Diego de Vitoria-Lecea se encargó de algunos negocios del poderoso Martín Pérez de Varrón (Priotti, 1996: 55-56 y 38), vizcaíno instalado en Holanda, que trabajó para Simón y más tarde por cuenta propia con productos del Báltico y de los polos industriales del norte de Europa que luego vendía en España por medio de comisionados. Diego comerció en algún momento con todos esos artículos y alguno más, —disponiendo además de barco propio, un galeón llamado Señora de Begoña que incluso utilizó en la carrera hacia Terranova (Casado Alonso, 2021: 165)— y manteniendo a su servicio en calidad de criado o agente a Martín de Jáuregui, a veces apostado en Nantes, quien años después sería incluso su albacea testamentario, y que cobraba en su nombre préstamos y mercancías, u otorgaba escrituras de poder a terceros con el mismo objetivo[5].

Como se ha dicho, en sus comienzos se movió en el entorno de Andrés Ruiz que por aquel entonces además de formar parte de la *Compañía Vieja de Nantes y Medina,* la empresa familiar, y realizar negocios por cuenta de su hermano Simón sin que mediara ningún contrato estable (Lapeyre, 2008: 28-29), trabajaba a comisión para diversos comerciantes de Ruán, de Lyon y de Thiers ocupándose de las remesas a España, donde mantenía relaciones con importadores de Medina del Campo, Burgos y Bilbao. Uno de ellos sería Diego de Vitoria-Lecea, que se encargaba ante todo de recibir el papel y las telas. Andrés Ruiz, al contrario que su hermano Simón, siempre se mantuvo en el negocio del papel. Sostenía relaciones muy estrechas con los fabricantes de Thiers, asegurando remesas por cuenta de los negociantes de aquella localidad. Pues bien, en 1558 Diego de Vitoria, como también Martín de Anuncibay, actuaban como correspondientes en Bilbao de Pierre y Joseph Ossandon, exportadores de papel de Thiers, que como muchos de la zona —los Nevréze, Fédit, Tolier, Béraul— usaban los servicios de Andrés Ruiz, sus compatriotas de Nantes y los bilbaínos para encaminar sus mercaderías a Castilla.

Pero la mercancía más habitual de Diego eran las telas francesas de distinta materia prima y calidad —blancas, nantesas, bretañas, angulemas, lavales, malobríes, mélinges, humainas, etc—, un negocio que igualmente le unía a Andrés Ruiz quien las remitía para su hermano. En 1572 y 1578 fueron transportados de Bilbao a Medina un total de 4.649 fardos, y el beneficio sobre las mercancías de Bretaña entre 1574 y 1581 se elevó a 3.866.291 maravedís (Lapeyre y Ruiz Martín, 1990:

5. AFB, Corregidor JCR0002/078, [21.04.1569].

66). Conoció Diego los mejores momentos del negocio pero también el comienzo del declive. En 1576 Andrés evocaba los tiempos en que se enviaban 1.200 fardos de nantesas a Bilbao, aunque el momento álgido de ese negocio había sido 1565 cuando se importaron 2.500 fardos de brines, mélinges y angeos. En él se mantuvo muy activo Diego cuando menos hasta 1572, momento en el que los problemas del sector se hicieron evidentes, entre otros factores a causa del penoso efecto que sobre la industria de las telas tuvieron las guerras de religión. El propio Ruiz se lamentaba en esa fecha de que no se fabricaba ni la mitad de *bretañas*, ni la cuarta parte de las telas que en conjunto se elaboraban con anterioridad a excepción de los *ruanes y lavales*. Aún así, Simón siguió interesado en las mercancías nantesas.

Tabla 1.
Operaciones de venta de Diego de Vitoria–Lecea (1562-1573).

MERCANCÍA	Nº Operaciones	MARAVEDÍS	% ingresos
Telas francesas	71	5.241.085	55,40
Mercaderías de Flandes, incluidos cobre y cera	7	3.959.032[6]	41,85
Especias	4	212.615	2,24
Papel	4 (2 con telas)	22.243	0,23
Hierro	1	24.684	0,26
TOTAL	87	9.459.659	99,98

Elaboración propia. Datos del Archivo Foral de Bizkaia.

Vitoria-Lecea vendía textiles en diversos puntos más o menos próximos a Bilbao. A modo meramente orientativo, las operaciones que he podido rastrear en el Archivo Foral de Bizkaia para el periodo comprendido entre junio de 1562 y abril de 1573, por un valor total de 9.459.659 maravedís, confirman que fueron los tejidos franceses su principal mercancía. De las 87 transacciones registradas, el 80% fueron de telas francesas, aunque en relación a los ingresos proporcionalmente no fueran las más rentables. Eran telas finas de lino, de calidad, fundamentalmente *nantesas y lavales* que se usaban para hacer jubones, camisas, pañuelos y mantelerías. Predominaban sin embargo los géneros gruesos de cáñamo, conocidos como *cañamazas*, entre las que Diego vendía sobre todo *malobrines, mélinges*, *humainas* y, tal vez las más conocidas, los *angeos* fabricados en Anjou. El 20% restante de las transacciones de Diego se componía de «Mercaderías de Flandes» que venderá fundamentalmente en

6. Una sola operación con tres vecinos de Bilbao le reporta 3.249.104 maravedís el 19 de mayo de 1568.

Bilbao y Valencia, y que sin duda debían incluir también telas, cobre y cera, hierro[7]; especias (pimienta, jengibre y clavo) que en un 83,5% distribuye en Bilbao y el resto en Pamplona; y papel, que vende a un vecino de Yanguas, a un guipuzcoano y a un vecino de Logroño[8].

Gráfica 1.
Ventas de Diego Vitoria-Lecea por territorios (1562-1573).

Porcentajes aproximados por el volumen de ventas no por el número de operaciones (ver apéndice documental).

2. FRANCISCO DE LA PRESA: SOCIO Y AMIGO

Ahora bien, si hubo un referente en la vida mercantil de Diego ese fue Francisco de la Presa, primo de los medinenses, con quien formó compañía y colaboró en diversos negocios, convirtiéndose además en uno de sus mejores amigos. Nacido en Nantes, aunque sus orígenes familiares eran alaveses, Francisco había residido junto a su hermano en Vitoria y en Bilbao enviados por su padre para que aprendiesen la lengua vasca —lengua de confianza entre los mercaderes de la zona—, a leer y escribir en castellano y «entender « en los negocios paternos, aunque después

7. En agosto de 1568 vende a Pedro de Burgos vecino de Balmaseda 5 quintales y 84 libras y media de cobre por 21.840 maravedís y a Miguel de Cardel de San Sebastián 18 quintales y 75 libras y media de cera por 91.430 maravedis. En cuanto al hierro, una sola operación en la que vende a Pedro de Baraya, vecino de Bilbao, 30 quintales de hierro por 24.684 maravedís.

8. En 1565 vende a Juan de Liendo Larrauri, de Logroño, una bala de papel junto a seis fardeles de telas y lienzos, todo por valor de 176.464 maravedís; En mayo de 1568 a Diego Blanco, de Yanguas, 2 balas de papel por 11.448 maravedís; Y en 1569 a Domingo de Necolalde, de Villarreal de Urrechu (Guipúzcoa) 42 resmas por 10.795 maravedís.

llegó a ser la pieza capital de la Casa Ruiz en Burgos donde se asentó a mediados de siglo. Admiraba a sus parientes, en particular a Simón, bajo cuya protección y consejo desarrolló su intensa carrera mercantil. Tras participar en la *Compañía Vieja de Nantes y Medina*, dedicada a importar telas y trigo, junto con Andrés y Vítores Ruiz y su padre Jean de la Presse, a finales de 1569, y muertos ya estos dos últimos, Francisco promovió una nueva sociedad conocida como la *Compañía Universal de Nantes y Castilla, Francisco de la Presa y herederos de Vítores Ruiz* que funcionó entre 1571 y 1577 y en la que se daría entrada no solo a Andrés sino al hijo de Vítores, Pero Ruiz Envito. Pues bien, en mayo de 1569, Diego de Vitoria, vecino de Bilbao, había otorgado escritura de poder general a favor de ambos, siendo Francisco de la Presa vecino de Burgos, y Pero Ruiz vecino y regidor de Medina del Campo [9], lo que muestra su confianza hacia ellos.

De la mano de Francisco de la Presa y los Ruiz (Pero y el propio Simón) Diego intervino desde los años Sesenta en el negocio de las especias. Lo hizo en el contexto de la red lisboeta que organizó Simón a raíz de las crisis que se vivieron primero en Sevilla y luego en Burgos a partir de 1568, —aunque las relaciones de Simón con Portugal fueron regulares al menos desde 1563 (Lucas Villanueva, 2002: 175)— que le condujeron a reorganizar sus negocios, dejando en un segundo plano la importación de textiles y pasando a priorizar la especulación en los cambios que le permitiría superar las dificultades del periodo 1569-1578 caracterizado por el desorden ferial y las numerosas quiebras (Casado Alonso, 2017: 150), sin abandonar no obstante el comercio, que diversificó entre otras mercancías hacia las especias. Estableció relaciones con importantes negociantes de Lisboa como los Gomes d'Elvas, Antonio y sus hijos Manuel y Luiz, que se intensificarán a raíz de la incorporación a la Monarquía hispana en 1580, logrando gran cantidad de encargos ya fuese para el tráfico de mercancías, —participando en la venta de pimienta en Bilbao y en Valencia y de palo de Brasil y añil en Castilla (Lapeyre, 2008: 47-50)— ya para los cambios.

Pues bien. Desde 1568 al menos, Diego se ocupa de numerosas tareas por cuenta de los Gomes en particular, de vez en cuando con Simón Ruiz. Alterna la venta de canela con la de sedas de Valencia en nombre de Antonio Gomes, y participa en diversos negocios asociado con Simón, Francisco de la Presa, Pero Ruiz y/o el propio lisboeta para la venta de pimienta a través de Bilbao. En 1569 el vizcaíno se hace traer por cuenta propia 2.300 ducados en varias especias desde Lisboa y, como hace con los Ruiz, Diego organiza desde Bilbao las devoluciones en dinero de las mercaderías que despacha por cuenta de los negociantes portugueses. Unos años después, Antonio Gómes D'Elvas debe ocuparse del transporte de 2,5 o 3 toneladas de pimienta desde Lisboa a Bilbao o Nantes por cuenta de Diego de Vitoria-Lecea y Simón Ruiz (Priotti, 1995: 269-270). De la amplia correspondencia que entre 1571

9. AFB, Judicial, Corregidor, Notarial JCR1101/074, [18.05.1569].

y 1578 mantuvieron los Gomes con Simón, se deduce que durante ese tiempo el vizcaíno mercadeaba con pimienta, canela, palo de Brasil, jengibre y añil con los lusitanos, en principio aliado con Francisco de la Presa y luego con Pero Ruiz, el sobrino de Simón, o con éste y los lisboetas. Sin embargo los portugueses no siempre se mostraron satisfechos en su relación con Diego. En febrero de 1575, apenas un año antes de la muerte de Francisco de la Presa, Antonio Gomes escribía a Simón quejándose de que sus cartas a Bilbao quedaban sin respuesta, de forma que debía especular con la suerte que hubieran corrido las mercancías que le había enviado:

> «que la especeria que le he inbiado por mi cuenta, entiendo sera vendida y quoando restare alguna por vender me aga merced de le dar salida, por no pasar la conjunción de feria de Mayo y para lo fiar para feria de Octubre, no me verna a cuento de ninguna manera. Y ansi se informe v.m. si en Biscaya se pagara algun derecho deste que se aora pone, pues alla son libertados, que se non lo pagasen alla, hera bueno inbiar añil porque alla lo hiria conprar quien lo gasta y de todo hes bueno estar avertido. Que si la canela no se vendiere bien en Bilbao, que la goarde»[10].

Se deduce, pues, que Diego actuaba en calidad de *huésped* para los Gomes. Recibe la mercancía, la almacena, la vende y después remite el capital de la venta. Diego tenía su mercado de especias en Bilbao o en zonas más o menos próximas. En 1567-1568 el quintal de pimienta en Bilbao se vendía a 17.500 maravedís[11]. Tan solo en el mes de septiembre de 1569 vende a Juan de Barrenechea, vecino de Bilbao, 80.079 maravedís en pimienta y jengibre; a los también bilbaínos Pedro de Villaverde y Lope García de Isasti, 93 kg. y 112 kgs de pimienta por 44.778 maravedís y 52.368 maravedís respectivamente. Y a Miguel de Aróstegui vecino de Pamplona le cobra 35.400 maravedís por un saco de pimienta, 50 libras de jengibre y 21 libras de clavo[12]. En 1573 Diego vende a Juan de Bialar que actúa por cuenta de un mercader pamplonés, pimienta, clavo, jengibre y canela por valor de 412.224 maravedís. Se daba la circunstancia además de que el arrendamiento municipal de la venta de especias al por menor en Bilbao, muy bien regulado en lo relativo a precios y servicio, estaba en manos de la única hermana de Diego, Juana Pérez de Vitoria y de su esposo Martín de Belarrinaga. Este matrimonio se enfrentó repetidamente con las autoridades por vender las especias a precios más altos de lo permitido, llegando el cuñado a encarcelado en 1566[13]. En los años Ochenta sus enfrentamientos con

10. Carta de Antonio Gomes a Simón Ruiz, Lisboa, 02.02.1575. (Gentil da Silva,1959: II 90).
11. AFB, Corregidor, JCR2224/357.
12. AFB, Corregidor, JCR0469/054/057/058/109.
13. AFB, Notarial, Bilbao, Juan Martínez de Fuica, NO484/0209, [16.05.1566].

la justicia fueron habituales, lo que derivó en un largo pleito ante la Chancillería de Valladolid[14].

Fue también a través de Francisco de la Presa cómo Diego pasó a convertirse en factor en Bilbao de la *Compañía Diego de Gamarra y Gregorio Villamizar*, fundada por estos dos mercaderes por un período de tres años (1573-1576) con un capital social de 15.000 ducados. Su objetivo era importar mercancías de Bretaña, sin descartar las de otras provincias francesas ni las de Flandes, a embarcar en Nantes con destino a Burgos vía Bilbao, para venderlas posteriormente en Medina del Campo. Esa sociedad acogía además a otros socios: el propio Francisco de la Presa, su hijo Juan y Pero Ruiz Envito. Francisco y Pero —que ya formaban compañía entre sí[15]— aportaron 5.000 ducados (el 33%), los mismos que Diego de Gamarra. Por su parte Juan de la Presa invirtió 2.000 ducados, siendo 3.000 los aportados por Diego de Villamizar. Los beneficios se repartirán «sueldo a libra» según el porcentaje de la inversión de cada socio. Esta Compañía, asentada tanto sobre pilares familiares como comerciales, dispondría de factores en Nantes, Ruán y en Bilbao, donde por designación expresa de Francisco lo sería Diego de Vitoria-Lecea, a cambio de un «salario, trabajo y encomienda» que el propio De la Presa decidiera (Uriarte Melo, 2008: 127). Estos datos tienden a confirmar que para entonces ambos mantenían una compañía entre sí, de la que no sabemos sino que Francisco había puesto en ella 7.500.000 maravedís (20.000 ducados) y que se mantenía en pie a su muerte según consta en la «Relación de la hacienda que dejaron los Presa» (Basas, 1955: 482).

Finalmente, Francisco hizo partícipe a Diego de la aventura económica que le ilusionó en el último tramo de su vida. Un negocio editorial instalado en Burgos dedicado a la impresión de breviarios, sustentado en el asiento de los libros eclesiásticos establecido con el procurador de El Escorial, que tenía por gracia de Felipe II el monopolio del «Nuevo Rezado», es decir, el beneficio exclusivo de la venta de los nuevos libros litúrgicos impuestos por Trento, y cuyo destino sería no sólo el mercado castellano sino también el americano. Con anterioridad, hacia 1575, Francisco se había venido ocupando de efectuar encargos de papel liquidados en Lyon por Andrés Ruiz (Lapeyre, 2008: 518-519), para un negocio similar de impresión de libros litúrgicos en Nantes en el que participaba el impresor Mathias Marest, un francés de Laval según unos y judío flamenco de Amberes para otros, que ya había trabajado en Salamanca y en París (Ronco, 1997: 359-360; Sanz Ormazábal, 1998: 217-222). Pero en ese mismo año, decidió dejar de ser un simple importador

14. ARChV, Registro de Ejecutorias, Caja 1468,59, [02.05.1582] y Caja 1729,80, [12.12.1592]. Agradezco estos datos a Agurtzane Paz.

15. Es posible que sea esta la compañía que, según Basas, tenía Francisco de la Presa, en la cual había invertido 20.000 ducados y en la que participaba Diego de Vitoria-Lecea, aunque no aporta más datos al respecto. (Basas, 1955: 358).

de papel para convertirse él mismo en impresor, ante la inquietud de Andrés Ruiz que lo veía como un oficio nuevo del que nunca había tenido buen concepto. Aún así consiguió convencer no sólo a Andrés, sino al propio Simón, poco dado a este tipo de aventuras no estrictamente comerciales. Y menos tratándose del papel. Después de todo, Simón participaría con una tercera parte en el negocio, mientras el resto iría a cargo de Andrés Ruiz y de la *Compañía de Francisco de la Presa y Herederos de Vítores Ruiz*.

Francisco estaba convencido de las ganancias, pensando en producir entre 12.000 o 13.000 volúmenes anuales con un beneficio neto de más del 13%. El maestro impresor elegido sería el propio Mathias Marest quien traería consigo desde Francia tanto las prensas como a los oficiales, —treinta en total que llegarían con sus familias— y los materiales precisos para la impresión. Todo ello gestionado por Andrés Ruiz lo mismo que el envío del papel a través del puerto de Bilbao —aquí entraba Diego de Vitoria-Lecea aunque también algún Del Barco—. La imprenta debía comenzar a funcionar el día de San Juan de 1575 en la casa del mercader Diego de Gamarra, su socio por aquel entonces como hemos visto. Marest tardó en llegar y cuando en mayo por fin desembarcó en Bilbao fue arrestado. En realidad fue cosa de la Inquisición, siempre pendiente de que los forasteros no trajesen consigo las ideas luteranas. Aclarado el percance, prensas e impresores alcanzaron Burgos para satisfacción de un entusiasta Francisco de la Presa, quien escribiría a Simón Ruiz: «Vuestra merced crea que ni en toda Francia ni en toda España hay imprenta con el aparejo desta».

Pero De la Presa murió el 31 de mayo de 1576 de forma imprevista, a los 51 años y sin haber hecho testamento ni arreglar las cuentas. El negocio pasó a su viuda, Catalina de Flores y a su hijo Juan, por entonces en Italia, de donde regresó a hacerse cargo de la imprenta. Los Ruiz se fueron retirando poco a poco de la empresa y las deudas no tardaron en llegar. En noviembre de ese mismo año Simón escribía a los Bonvisis lyoneses rechazando una deuda asentada a su nombre que ascendía a unos 5.045 ducados y que él atribuye por entero a la señora Flores (Lucas Villanueva, 2009: 132). En 1577 ésta y su hijo se asociaron con Antonio de Ayala, que «heredó» un tercio del negocio aportando 1.500 ducados. Invirtieron en nueva maquinaria y en papel y hasta cambiaron de impresor, nombrando a Martín de Vitoria que se mantuvo al frente de la imprenta hasta la quiebra. Por su parte, las malas relaciones de Juan de la Presa con Pero Ruiz, condujeron a la liquidación a finales de 1577 de la Compañía que había fundado Francisco[16]. Juan de la Presa intentó entonces renegociar el asiento con el procurador del Escorial, pero en 1579 la quiebra se hizo

16. Entre la muerte de Francisco de la Presa en 1576 y la disolución de la empresa a finales de 1577, La *Compañía de Francisco de la Presa y Herederos de Vítores Ruiz* fue conocida como *Compañía de Pero Ruiz y Herederos de Francisco de la Presa y Vítores Ruiz.*

inevitable. Por el pleito incoado por sus acreedores sabemos que solo las deudas del rey contraídas con su padre Francisco y él mismo, ascendían a más de 5.800.000 maravedís por los libros litúrgicos entregados. Y, sin contar el papel depositado en Burgos, solamente el que se almacenaba en la casa de Diego de Vitoria-Lecea en Bilbao se valoraba en 3.750.000 maravedís lo que supondría entre unas 300 ó 400 balas según el tamaño (Basas, 1955: 360).

En algunos círculos se acusó de la quiebra al mal hacer de Marest, de quien se decía que era un impresor mediocre además de lento. De hecho, antes de morir, el propio Francisco de la Presa transmitía en su correspondencia con sus parientes de Medina una muy mala opinión sobre su hacer. Y un tiempo después, desde el monasterio del Escorial se comentaba que algunos devocionarios les llegaban defectuosos, *porque el bellaco de Matías Marés quando labraba, herraba*» (Rodriguez Pelaz, 1995/1997: 169). Claro que a Marest le persiguieron siempre las dudas sobre su fe religiosa, lo cual pudo abonar subjetivamente su mala fama como impresor. Sea como fuere, al morir De la Presa abandonó Burgos camino de Bilbao, donde permanecería durante diez problemáticos años ejerciendo como impresor oficial del Señorío, el primero que hubo en Vizcaya. Pero tuvo que abandonarlo en 1587, en dirección a Logroño y después de Pamplona, denunciado por las autoridades eclesiásticas por no «dar noticias ciertas sobre su origen de cristiano viejo» y por omitir una cláusula referente a la limpieza de sangre como criterio de vecindad en la edición de las Ordenanzas Municipales de Bilbao. Previamente, en 1581, le habían sido confiscadas todas sus herramientas, libros, aparejos, moldes y demás bienes, que quedaron al recaudo de Juan de Madariaga, entonces regidor de Bilbao. Diego de Vitoria-Lecea se hallaba entre sus acreedores y había interpuesto un pleito contra el impresor junto a otros importadores de papel, que accedieron a suspender temporalmente cuando la esposa de Marest, Águeda Álvarez de Ledesma, consiguió cobrar cerca de 89.000 maravedís de una dote por la que había tenido que litigar[17].

3. DIEGO Y SIMÓN Y PERO RUIZ: DEL COMERCIO A LAS FINANZAS

En los siete años que transcurrieron entre la muerte de su amigo Francisco (1576) y la suya propia (1583), Diego vio cómo desaparecían otros componentes de la red mercantil en la que se había desenvuelto toda su vida. En 1580 murió Andrés Ruiz,

17. AFB. Corregidor, JCR1625/091, JCR1625/085, JCR1625/093, [septiembre de 1581]. El 15 de octubre de 1588, viviendo ya Marést en Logroño, Madariaga daba poder a Andrés II, Simón Ruiz y a Pedro de Anguiano, vecinos de Nantes, para cobrar de los bienes de Marest 159.991 maravedis «procedentes de escrituras públicas» que éste les debía. Y no sólo eso, al día siguiente, el regidor bilbaíno como principal y Martín de Belarro como su fiador, se obligaban a abonar a los Ruiz esa cantidad en caso de que Matías de Marest muriese o no los pagase. AFB, Corregidor, JCR0636/071 y JCR0636/075, [15 y 16.10.1588 respectivamente].

y Pero Ruiz y Juan de la Presa lo hicieron en 1581 y 1582 respectivamente. Mientras fue posible, se mantuvo ligado a estos últimos y reforzó sus vínculos con Simón. En el caso de Juan fue más por las deudas derivadas del fallido negocio editorial que por otra cosa, puesto que no parece que Vitoria-Lecea participara en el desastroso negocio de las lanas en el que De la Presa se embarcó junto con Diego de Gamarra, como hicieron algunos fabricantes de papel franceses (Diago Hernando, 2012: 35-66). Un negocio con el que finalmente dilapidó la fortuna paterna y dio con sus huesos en la cárcel llegando casi al borde del suicidio. Sin embargo, los negocios de Diego de Vitoria con Pero Ruiz fueron regulares, una vez que este sobrino de Simón, de vida azarosa y siempre proclive al endeudamiento como reconoció el propio Diego, —en 1575 sus deudas ascendían ya a un millón de maravedís (Lucas Villanueva, 2009: 101-103)— logró encauzar sus negocios. En 1577, muerto su padre y tras enfrentarse con Juan de la Presa, liquidó la compañía conocida desde el fallecimiento de aquel como *Compañía de Pero Ruiz y Herederos de Francisco de la Presa y Vítores Ruiz*[18], recibiendo buenos dineros que orientó hacia la importación de textiles desde Nantes, especias desde Portugal y la negociación de activos financieros, en los que contará con Diego de Vitoria, no ya como simple *huésped* sino incluso como socio.

En esta etapa continuaron en el trato de las especias con los Gomes d'Elvas, y más adelante en el de los asientos a la Corona y sus correspondientes «sacas de dinero», por los que también se inclinó el propio Simón Ruiz. La tensión volvió a presidir su relación con aquellos. Tanto Antonio Gomes como sus hijos preferían tratar directamente con el medinense, al que elevaron numerosas quejas sobre el comportamiento de los que ahora aparecían como socios entre sí (Pero, residente en Medina del Campo, y Diego de Vitoria en Bilbao). Veinte días después de morir Francisco de la Presa, Antonio Gomes escribía a Simón acerca de ciertos dineros que se le debían en Vizcaya, y de la mala gestión que del asunto estaban llevando Pero y Diego de quien sospechaba debía tenerlos ya en su poder,

> que el señor Francisco de la Presa que aya gloria estava mas en ello que dicho Vitoria y con el tenia yo la cuenta y segun entiendo, no lo esta tanto el señor Pero Roiz porque le escrevi sobre ello pensando también en ello por ser coza de su compañía —que en esto la tienen con Diego de Vitoria, y por su orden se hizo— y me responde que entiende no hes cobrado, que los deudores deven estar aun presos, que heso deve ser quoanto a lo que no pagaron en la feria pasada que v.m. me aviso que estava el deudor prezo y que no se aventurava mas que tiempo[19].

18. Pero Ruiz recibirá como liquidación en concepto de ganancias 6.342.455 maravedís, a los que añadiría más de 3.000.000 en el reparto de la herencia paterna. (Basas, 1961: 766).

19. Carta de Antonio Gomes a Simón Ruiz, Lisboa, 10.06.1577. (Gentil da Silva, 1959:174).

El portugués, siempre agobiado por la falta de numerario, requería la intermediación de Simón para que de buenas maneras le pidiera el dinero cobrado, disculpándose por cargar las tintas contra su sobrino. Con todo, durante el otoño-invierno de 1576, sobrevuela un negocio de compraventa de pimienta entre el portugués, Simón, Pero Ruiz y Diego de Vitoria. Negocio salpicado de contratiempos lo que intensificó la tensión entre los socios, particularmente entre estos dos últimos y los lisboetas. A decir de Antonio Gomes, el primero de los problemas era la escasez de materia prima a causa de los especuladores[20]. Por otro lado, no puede ocultar cierta desconfianza hacia Diego, a quien no quiere enviar pimienta sin su aviso y de quien recela sobre si participará o no en el negocio. Finalmente el portugués decide enviar unos 100 quintales de pimienta a Vizcaya, menos de la prevista. En el cargamento correspondería a Simón la ¼ parte y a Gomes y Diego los ¾ restantes. Dispuesta la pimienta para el mes de septiembre, un mes y medio después Gomes confiesa no haber encontrado un navío para dirigirla a Bilbao, lo que podría obligarle a venderla si no conseguía embarcarla antes de diciembre y, aún así, cuando hallase navío no podía garantizar que la pimienta fuese de la misma calidad ni al mismo precio. En compensación, ofrecía un reparto más ajustado del cargamento, la ½ por cuenta de Pero Ruiz y Diego de Vitoria, ¼ para Simón y el ¼ restante para sí y su hijo pues «aunque para nos hes muy poco el quoarto, yo no quiero sino dar contento a vs.ms.»[21]. Con todo, la demora suscitó las quejas de Pero y Diego, quien incluso escribió repetidas cartas acusando a los portugueses por su escasa diligencia[22]. En el cruce de misivas, por fin pudo disponerse de una nao, la *San Nicolás,* de 250 toneladas, en la que saldrá la pimienta para Bilbao, por un valor de 1.097.131 reais[23].

El cargamento se echó a la mar en la primera semana de diciembre[24]. Con la carga iban tres consignas: dado su alto tonelaje la nave no podría entrar en Bilbao, luego la descarga debía hacerse en otro puerto a cuatro o cinco leguas comprometiéndose el

20. «se avia vendido toda la pimienta gruesa que los contratadores tenían, que serán 4.000 quintales a 36 cruzados en cosa de cinco meses […] y que los que la compran, quoando muy barata le den será con más de 2 cruzados de ganancia que bien se merece. Y para lo que balio hes cara, pero para lo que bale en toda parte hes muy barata». Carta de Antonio Gomes a Simón Ruiz, Lisboa, 09.09.1576. (Gentil da Silva, 1959: 198).

21. Carta de Antonio Gomes a Simón Ruiz, Lisboa, 08.11.1576. (Gentil da Silva, 1959: 234).

22. A comienzos de 1577, el que escribía airado a Simón era Manuel Gomes, el mayor de los hijos de Antonio: «Y a nenguno azia tanto dahno como a nosotros, porque, en quanto no la cargamos, no le pidimos dinero y también por no dar pior salida a la parte que nos toca y no se como el señor Diego de Bitoria y el señor Pero Roiz no consideran esto. Elha ha partido como se a v.m. ha abizado, prega a Dios aya lhegado con bien». Carta de Manuel Gomes a Simón Ruiz, Lisboa, 16.01.1577. (Gentil da Silva, 1959: 245-247).

23. Carta de Manuel Gomes a Simón Ruiz, Lisboa, 26.11.1576. (Gentil da Silva, 1959: 236-237).

24. Carta de Antonio Gomes a Simón Ruiz, Lisboa, 15.12.1576. (Gentil da Silva, 1959:238)

maestre a llevarla en barcas hasta la villa[25]; Se confiaba en que el seguro que ascendía a 2.000 cruzados se hubiese tramitado en Bilbao «como se ha avizado a V.M», lo cual se explica por las malas experiencias que los Gomes d'Elvas venían sufriendo desde los años anteriores con los aseguradores burgaleses, que se mostraban muy desconfiados hacia los asegurados y demoraban en exceso el pago de las indemnizaciones. Tanto es así, que Manuel Gomes d'Elvas ya había pedido a Simón no volver a asegurar en Burgos «que allí exigen el pago de la prima antes de satisfacer las cuentas» (Lucas Villanueva, 2009: 216 y 213-221). La última consigna de los lisboetas incidía en que no se dejara de vender la pimienta, cuya calidad era tan buena como la que se enviaba a Nantes o a Alicante, y que se había de pagar en Bilbao el 15 de enero». Sin embargo, en el mes de marzo Antonio Gomes se felicitaba de que la pimienta que había enviado a Valencia hubiese sido totalmente vendida, pero se lamentaba de que no ocurriera lo mismo con la de Vizcaya. Diego era partidario de enviar la sobrante a Nantes, a lo que Gomes se oponía porque «sale más a cuenta enviarla directamente desde Lisboa». Prefiere rebajar el precio y en caso de que ni aún así saliera «la dexe estar que su buena ora le berna»[26].

Sin abandonar el comercio, en los últimos años de su vida Diego de Vitoria-Lecea, emprendió un viraje hacia las finanzas, como otros de la red, en particular el propio Simón Ruiz. Desde las pérdidas sufridas durante las crisis sevillana y burgalesa, Simón había ido inclinándose hacia los negocios financieros pretendiendo convertirse en asentista de la Corona, cosa que se le resistió durante un tiempo por la dificultad de doblegar al «capitalismo genovés». En 1576, sin embargo, un año después de la segunda bancarrota de la Hacienda española y la consiguiente suspensión de pagos en las ferias de Medina del Campo, con ayuda de los Bonvisi de Amberes y los portugueses —entre otros los Gomes d'Elvas— se convirtió en asentista de Felipe II, participando de hecho en la contratación activa de asientos durante los doce años siguientes (Álvarez Nogal, 2017: 202). Desde entonces, también Diego se interesó por los asientos, préstamos a un plazo y a cambio de un interés —más elevado que el precio oficial del cambio—, tan ventajosos para la Corona que pronto le fueron indispensables para financiar la guerra de Flandes y mantener la Monarquía. Así, para el año 1582 la partida de asientos y cambios era casi del 50% del cargo de la Tesorería General (Carlos Morales, 2008: 233). Por su parte, para los hombres de negocios el beneficio como asentistas no estaba tanto en las tasas de interés cuanto en los cambios (había que verificar el préstamo normalmente en plazas extranjeras),

25. Carta de Antonio Gomes a Simón Ruiz, Lisboa, 03.12.1576. (Gentil da Silva, 1959: 237-238).

26. Diego de Vitoria, recibía además ciertos encargos por parte de los Gomes. En esa misma carta Antonio encarga a Diego de Vitoria localizar a un vecino de Bilbao, Lope de Alday, que debe a su hijo más de 200.000 maravedís por palo de Brasil. Carta de Antonio Gomez d'Elvas a Diego de Vitoria-Lecea, Lisboa 01.03.1577. (Gentil da Silva, 1959:272-273).

y en las denominadas *licencias de saca* o autorizaciones para la exportación de numerario, siempre escaso en Europa (Lucas Villanueva, 2001:194), exentas de tasas y de impuestos y que, por lo general, solía ser por la mitad del montante prestado y que —en caso de revender esta licencia— podría suponer entre un 2 y un 4% más[27]. Además, en los asientos el banquero no sólo facilitaba crédito, sino que también ponía en juego su propia reputación ante el resto de los hombres de negocios e inversores.

Algunos datos indican que en octubre de 1576 invirtió la importante cantidad de 20.000 escudos en un asiento realizado en los Países Bajos (Priotti, 1994: 228). No sabemos en qué modo y condiciones, ni siquiera de qué asiento se trató ya que por fechas las posibilidades podrían ser varias[28]. Con todo, en un principio este tipo de contratos no le inspiraba demasiada confianza: «*yo no quería tanta entrada con la Corte por la experiencia que beo de los que an negociado, sino andar mi pata llana*», escribe Diego a Simón Ruiz en noviembre de 1577. Sin embargo para entonces, desde el mes de octubre, ambos están comprometidos en un asiento de 16.000 escudos cuyos titulares eran el vizcaíno Diego de Echávarri y el montañés Andrés de la Maza, (socios en Amberes y que solían trabajar para Simón) que por entonces se situaban ya entre las principales firmas de esa localidad financiadoras de la Corona (Priotti, 2002: 45). Y en junio de 1580 parece haber cambiado tanto de opinión que pide a Simón que le haga partícipe en cualquier negocio con la Corte (Priotti, 1994: 228). Es más, en el transcurso de esos cuatro años, Vitoria-Lecea habría participado en varios negocios similares, en general de la mano de Pero Ruiz, que en aquellos tiempos previos a su prematura muerte, también optó por invertir sus dineros en préstamos a la Corona. Así, en noviembre de 1577 Diego invirtió 5.333 escudos en un asiento de 16.000 escudos a 485 maravedís, negociado por Pero Ruiz tomado por Juan de Austria, a pagar en Paris por el propio Pero Ruiz Envito (Vázquez de Prada, 1971, I: 333). Al año siguiente, lo invertido por Diego ascendió a 4.166 escudos en otro asiento de 25.000 escudos a 470 maravedís, negociado por Andrés Ruiz el mozo y tomado por don Juan de Austria a pagar en Paris siendo pagadores en destino Pero Ruiz Envito y Andrés Ruiz el mozo (Lapeyre,1953: 34-35). Mientras tanto, en 1579-80, Diego invertirá 9.000 escudos en contratos firmados por Pero Ruiz y el luqués asentado en Lyon Tommaso Balbani (Priotti, 1994: 228). Por último, Diego

27. Ramos González, F., Documentos del Archivo Simón Ruiz. «Asiento» de Simón Ruiz con Felipe II (noviembre de 1579). Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. www.cervantesvirtual.com; «Cuentas y asientos hechos por los Ruiz con Felipe II, Juan de Austria y Alejandro Farnesio, 1576-1580». Madrid, París y Flandes. Documentos del Archivo de Simón Ruiz. CC, C220,190.

28. Tal vez el firmado por Simón Ruiz el 30 de setiembre de ese año en Madrid de 45.000 escudos a pagar en Amberes por Álvarez Caldera, Denis, Ximenes y Nunes, Bonvisi. (Lapeyre, 1953: 34-35). O el que Pero Ruiz negoció con el mismo Álvarez Caldera, de 20.000 escudos a pagar en París, en el que también intervendrán los Gomes d'Elvas. (Lucas Villanueva, 2001: 197).

participó en un nuevo asiento negociado por Pero Ruiz en Madrid el 7 de julio de 1579 y tomado por Felipe II, de 100.000 escudos a 462 maravedís a pagar en Lyon por Bonvisi y Cía (Basas, 1961: 766; Lapeyre, 1953: 34-35), si bien no conocemos a cuanto ascendió su inversión.

Especialmente valiosas eran las licencias de exportación en moneda real que el monarca consentía a cambio de los préstamos. Era este un camino que Diego de Vitoria-Lecea había transitado desde el escalón más bajo, ya que junto a Bartolomé del Barco, en calidad de encomenderos de Simón Ruiz, habían enviado desde los años Sesenta importantes cantidades de dinero a Nantes, a Brujas, a Amberes o a Inglaterra. De hecho, este tipo de negocios conoció en Bilbao un inusitado movimiento, unas veces con las correspondientes licencias a cuenta de negociantes castellanos o de la misma Corona y otras vía contrabando[29]. Y cuando Diego se dedicó directamente a los asientos, él mismo se convirtió en beneficiario de las licencias de saca. Sabemos que en el encabezado por Echávarri y De la Maza, por ejemplo, el rey autorizó una exportación de 11.640.000 maravedís. (Priotti, 1996: 29), si bien no sabemos lo que pudo percibir Diego. Sin embargo, en los últimos años de su vida, el vizcaíno recibió de Pero Ruiz varias licencias de exportación: en 1579 una de 3.750.000 y otra de 2.400.000 maravedís. En 1580 serán dos licencias más que sumaban un total de 15.330.000 de maravedís, compradas por el propio Diego a 2 ¼% y en que participa por 10.861.122 maravedís, es decir, más de dos tercios, alcanzando la parte de Simón Ruiz 1.064.200 maravedís, la de Antonio de Jugo 3.000.000 y 408.000 maravedís la de Pero Ruiz (Priotti, 1995: 270). De hecho, al morir en 1583, en la relación de lo que se le adeuda, aparecen 27.750 maravedís por «cuenta de licencias de su Majestad de saca de dinero para fuera de estos reinos» y otra licencia de saca por valor de 1.800.000 maravedís.

4. LA MUERTE DE DIEGO Y EL DEVENIR DEL NEGOCIO FAMILIAR

En efecto, la muerte le llegó a Diego de Vitoria en Valladolid el 28 de agosto de 1583. Había testado tres días antes, dejando patente su voluntad de ser enterrado

29. En abril de 1569 Diego de Vitoria y Bartolomé del Barco negociaron con el corregidor de Vizcaya una licencia suplementaria a la autorización real, y con el preboste mayor el contenido, cierre y sellado de las bolsas de monedas. El propio Bartolomé expide autorizaciones y las normas de seguridad que se han de seguir en el traslado por mar, a las que se añaden salvoconductos del corregidor por si el preboste de Portugalete pusiera problemas. De hecho, se prevé una comisión para él (Priotti, 1994: 85-86). Los dineros serían cargados en Bilbao con destino a Nantes en le barco llamado La Juana. Al año siguiente Diego asegura con Simón Ruiz otros dineros en escudos y reales con licencia en el barco «Jacques» de Bilbao a Nantes. (Casado Alonso, 2021: 134 y 212).

en la iglesia de San Pedro de aquella ciudad castellana, hasta ser trasladado posteriormente al convento de San Francisco en Abando donde su familia disponía de varias sepulturas. El óbito ponía fin a una fructífera carrera mercantil y financiera que se había prolongado por más de treinta años. Años de bonanza desde luego, en los que asomaron sin embargo síntomas de crisis en el eje Castilla-Flandes e importantes cambios en el control del comercio internacional. En adelante, todo quedó en manos de la familia, en particular en las de su mujer María Ortiz de Anuncibay, la hija de Martín Sáez de Anuncibay, con la que se había desposado en 1560. Sin duda su matrimonio había supuesto un espaldarazo en la carrera mercantil de Diego. Su suegro, muy cercano a los Ruiz y a los De la Presa como se ha dicho, destacó también como *huésped* en Bilbao de los burgaleses Salamanca, tanto en la compañía de Francisco y Alonso, como en la de García y su primo Miguel de Salamanca Polanco, conocida en el ámbito familiar como la *de Ruán* (Casado Alonso, 2003: 25 y 2013: 363-364) dedicada a la exportación de lanas a Flandes, en parte para reexpedirla a aquella localidad francesa. Otro de sus parientes, Juan de Anuncibay, era factor en Nantes, donde se las entendía con Andrés Ruiz. El padre de Mari vivió los años dorados de la compañía, antes de que la bancarrota de 1571 diese al traste con el negocio de su más conocido exponente entonces, Jerónimo de Salamanca, víctima de los problemas hacendísticos del rey, sus impagos y la competencia de los genoveses (Casado Alonso, 2013: 364-365). Martín importaba además tejidos de Londres, Flandes, Ruan y Nantes, cera, cobre, pescado, pastel, etc. (Uriarte Melo, 2006: 29-49). A mediados de siglo, su volumen de facturación alcanzaba una media de 8.068.046 maravedís anuales, lo que le situaba a la cabeza de los comerciantes bilbaínos (la media era de 3.500.000 de maravedís anuales), aunque en comparación con los castellanos fuera más bien modesto (Bilbao y Lanza, 2009: 125-126).

En todo caso, el desposorio de Mari y Diego reforzó los lazos entre sus familias, que ya venían de antaño. La novia aportó una dote de 1.200 ducados de oro, más arreo, atavíos y ajuar, a pagar de una vez en la feria de Medina del Campo de mayo de 1561. Diego, por su parte, añadiría otros 6.000 ducados, además de bienes muebles y raíces, y un interesante capital relacional, sin duda a la altura del que aportaba Mari por los contactos mercantiles de su familia paterna. Desde el primer momento el matrimonio se ocupó de invertir en el mercado inmobiliario, —tanto en Bilbao como en la anteiglesia de Abando de donde procedían—, y en bienes raíces, así como de acaparar plata y joyas[30], e invertir fuertes sumas en préstamos,

30. En 1583 el matrimonio poseía cinco cadenas de oro mayores y menores y en una de ellas un crucifijo pequeño de oro; Un anillo con un diamante tallado; Dos rosarios de plata el uno dorado y el otro blanco; Unas cuentas pequeñas de coral con extremos de oro; Treinta y seis botones de oro de diferentes suertes; Una cinta de mujer de terciopelo carmesí con sus

ya fueran censos, ya fianzas, unas veces a familiares, a paisanos y, desde luego, a sus socios en las redes mercantiles y financieras en las que se movieron, incluyendo a los hermanos Ruiz. Fue así cómo Diego y su esposa llegarían a estar «*en posesion de ricos*», tal y como reza en su testamento. Tampoco se desentendió Diego de abonar su carrera política, alcanzando los más importantes cargos en el Consulado y en el Regimiento bilbaínos, cuando hacerlo resultaba clave para afrontar los muchos avatares por los que estaba atravesando ya el espacio atlántico[31]. Y la social, ya que llegó a ser el mayordomo rector de la fábrica de la iglesia de Nuestra Señora de Begoña, aquella que tanto contribuyeron a levantar con sus dineros los grandes mercaderes de Bilbao desde la primera década del siglo XVI. De ese modo, supo granjearse el respeto de la comunidad bilbaína, que solía designarle como mediador, tanto en causas públicas como particulares.

Durante todos aquellos años el matrimonio había logrado llevar una vida acomodada. Residieron en la torre llamada del Arenal, en la calle de San Miguel de Bilbao, que habían comprado a un vecino de Vitoria, Sancho García del Barco, y que ellos mismos reformaron. Poco a poco llegarían los hijos, cuatro en total, de los cuales solo el tercero, Antonio, fue varón. Siendo aún muy joven, el muchacho fue enviado a la casa de Andrés Ruiz en Nantes, cuando éste era ya un personaje totalmente encumbrado gracias a sus negocios y oficios seguros y honorables como administrador de los hospicios, arrendador de impuestos, administrador de aduanas, peajes y derechos del Tribunal del Parlamento, y encargado por los banqueros Bonvisi del cobro de algunas rentas reales. Todo un personaje, a modo de «cónsul de España» en Nantes, sin título oficial que lo avalara pero disfrutando de los honores que una posición como esta conllevaba; Un personaje que conocía e intercambiaba favores con hombres célebres y poderosos, y recibía en su casa a los mismísimos reyes de Francia (Galli, 2015: 320).

Antonio de Vitoria-Lecea residirá allí a fin de formarse en el mundo de los negocios para convertirse en un digno sustituto de su progenitor. Era uno de los mecanismos a través de los cuales los «patronos» solían agradecer sus servicios a sus fieles «huéspedes» y además no debían faltarle condiciones, o al menos así se lo haría saber el comerciante Felipe de Areizaga a Simón Ruiz a quien escribió que «*aunque mozo, tiene talento*». Sin embargo, su carrera mercantil no fue demasiado larga. Pronto mostró predisposición a vivir de las rentas, los patronatos, los títulos, la política y la administración local y provincial. Después de todo, a raíz de su primer

---

asientos un cabos de plata dorados; Una sortija de oro engarzado en ella un diamante. Archivo Familiar de los Vitoria-Lecea (Lanzagorta, 2013: 71).

31. Diego fue alcalde de Bilbao en 1566, 1570 y 1576. En 1573 fue regidor. En el Consulado bilbaíno fue diputado en 1569 y 1575 y fiel en 1572 y 1578.

matrimonio en 1592, en su persona acabaron confluyendo varios mayorazgos, que se unieron al que habían diseñado para él sus progenitores. Además, su temprana muerte, en enero de 1614 cuando apenas contaba con 49 años, llegó en una coyuntura comercial que ya no era ni mucho menos la de antaño, y hasta la propia red mercantil de los Ruiz se había comenzado a diluir a causa de las bancarrotas una vez fallecido Simón en marzo de 1597.

Su madre sin embargo, ejerció como una verdadera mujer de negocios durante más de treinta años, hasta su muerte en 1618, conservando el vínculo con los medinenses aunque ya no le tocara vivir aquellos momentos álgidos del comercio castellano en Europa que había conocido su difunto esposo. Nada más enviudar, su primera prioridad —junto con la fundación del mayorazgo— fue poner en orden el negocio y gestionar los muchos valores que su marido tenía pendientes de cobro. Entre la relación de sus bienes aparece una lista de quince sujetos e instituciones que debían a Diego casi 19.300 ducados, ya por préstamos, ya por fianzas, por liquidación de cuentas, etc. Entre ellos, algunos parientes, comerciantes, y sobre todo Simón Ruiz, que le debía por sí solo el 60 % de aquella cantidad. Sin olvidar lo que no se había cobrado en forma de *licencias de saca*. A juzgar por el alto volumen de capital del que llegó a disponer, y que con el tiempo invertiría en préstamos, cabe suponer que Mari logró dar salida a todos estos asuntos. En todo caso, hay fuentes que indican que sí lo hizo respecto a otros de la misma naturaleza. Porque las deudas eran más. Pasado un tiempo, entre 1587 y 1590 reclamó a los herederos de Ochoa Sáez de Lanier, el factor de los De la Presa, 70.730 maravedís que su marido le había dado de fianza. Logró cobrárselos a través de la ejecución de sus bienes, lo que un tiempo después le traería un pleito con su nieta y heredera, Isabela de Lanier, que trataba de salvar de aquella ejecución un cofre de oro y plata que, alegaba, no procedía de la herencia de su abuelo[32]. Claro que, a la par, Mari tuvo que afrontar también algunas reclamaciones sobre su esposo. En 1589 una hija del constructor de barcos Pedro de Arbieto, le reclamaba en los tribunales por una nao valorada en más de 2.000 ducados que en su testamento su padre había mandado vender para repartir el dinero en su herencia, y que Diego de Vitoria, que había sido curador de la muchacha, se negó a cumplir dejando que la nao siguiera navegando sin asegurar hasta acabar en manos de los corsarios[33].

32. ARChV, Juzgado Mayor de Vizcaya. Pleitos Civiles. 01.C.4718, nº 3; Reales Ejecutorias. Caja 1670,39, [22.05.1590].

33. ARChV, Registro de Ejecutorias. Caja 1651,63, [02.10.1589].

DEUDORES A LA MUERTE DE DIEGO DE VITORIA-LECEA

MARAVEDÍS	DEUDORES y CONCEPTO
94.770	Los bienes y herederos de Juan Ochoa de Anuncibay, difunto
97.681	Los bienes y herederos de Juan de Berrio, difunto, por otros tantos que Diego le dio en una fianza que hizo por él.
40.600	Doña Juana Sáenz de Líbano, viuda, mujer de Martín de Rigoitia, difunto, y Diego de Arana su yerno por otros tantos que Diego les prestó al contado.
48.386	Juan de Larrea platero, difunto, y sus bienes, y Pedro Sáenz Negrete su fiador
5.924	Los bienes y herencia de Pedro del Plano, difunto, de resto de dineros que por él pagó Diego.
12.993	J. Barros por sí y por Juan de Peñalosa, su hermano.
18.700	Juan de Arangoiti, de la anteiglesia de Lezama por obligación de plazo pasado
4.300.000	Simón Ruiz por 10.000 escudos del sol que en su poder puso Diego de Vitoria para resguardo de la fianza que hizo en el pleito que pende en la Chancillería de Valladolid
7.194	Felipe de la Sierra, bilbaíno vecino de Burgos, del resto de cuenta.
25.750	La cuenta de licencias de su Majestad de saca de dinero para fuera de estos reinos
1.800.000	Una licencia de saca de 1.800.000 maravedís
29.020	Las monjas del Monasterio de Nuestra Señora de Rivas de resto de cuenta
1.700	Martín de Gorostiola vecino de Bilbao por otros tantos que Diego le prestó en Valladolid.
101.894	Rodrigo de Gallarza vecino de Bilbao por fianza hecha por él
600.800	El licenciado Flores, teniente general que fue del Señorío por otros tantos que Diego le prestó en Valladolid
48.567	Hernando de Azuza de la ciudad de Toledo de resto de cuenta y plazo pasado
7.233.979 (19.290 ducados)	

Datos. Archivo Familiar de los Vitoria-Lecea. (Lanzagorta, 2013: 71-73).

Como se puede apreciar, tenía pendientes más de 1.825.000 maravedís de licencias de saca de moneda, seguramente a cambio de alguno de los asientos en los que había participado o de las que el propio Diego había comprado en 1580. Pero Simón Ruiz por sí solo le debía 4.300.000 maravedís, por 10.000 escudos que el vizcaíno puso en su poder como resguardo de la fianza que hizo en un pleito pendiente en la Chancillería de Valladolid, tal vez a raíz de la muerte violenta de su sobrino

Pero Ruiz a comienzos de abril de 1581[34]. Mientras, el licenciado Flores, teniente general que fue del Señorío, le debía 600.800 maravedís (algo más del 8 % del total) que Diego le prestó en Valladolid cuando en 1582 éste tuvo que afrontar un pleito interpuesto por el concejo de Guernica «*sobre honores y otras cosas*» y que Flores acabó ganando[35]. Finalmente Juan de Peñalosa, administrador de los diezmos de la mar entre 1561 y 1579 (Lapeyre, 1981: 108) le adeudaba casi 13.000 maravedís.

Tampoco faltaron familiares entre quienes debían a Diego: Juan Ochoa de Anuncibay, el tío de su mujer Mari, o Juana Sáez de Líbano, la abuela de la que más adelante sería esposa de su hijo Antonio de Vitoria-Lecea. Otros habían trabajado a su servicio, como los Berrio en Medina del Campo, cobrando deudas y otorgando cartas de pago en su nombre; o Pedro de Plano, procurador y solicitador en la Audiencia del Corregimiento y Chancillería de Valladolid, representante en los litigios de hombres de negocios bilbaínos a título particular, o de las altas instancias del Consulado (Brumont y Priotti, 2014:139-369); o Felipe de la Sierra, de Burgos aunque asentado en Laredo, con quien Diego solía contratar seguros[36]; o Juan de Larrea, cerero de profesión como buena parte de sus familiares, también vendedores de pastel y plateros; o tratantes de acero como Martín de Gorostiola, vecino de Abando y Rodrigo de Gallarza, relacionado con los Lanier, que trataba además con lencería y muy conocido por traducir contratos del francés a los mercaderes vascos.

Deudas aparte, en sus primeros meses de viuda Mari se ocupó de cerrar algunas operaciones del negocio de lencería francesa gestadas por su esposo. De hecho, entre octubre y noviembre de 1583, cobró casi 225.000 maravedís de algunos comerciantes de Medina de Rioseco y de Madrid por varios fardeles de ruanes y varas de encaje[37]. A aquellos tiempos corresponden igualmente los escasos datos que la actividad mercantil de su hijo nos ha dejado. En 1585 por ejemplo, Antonio hace asegurar en Burgos 800 ducados de telas que deben salir de Nantes con destino a Bilbao, y cuatro años después, junto a su cuñado Francisco de Fuica, envía a Valladolid 24 fardeles de telas francesas a Andrés de Otaola, fiel empleado de Simón Ruiz (Priotti, 1995:

34. Pudiera tratarse del pleito suscitado a raíz de la violenta muerte de Pero Ruiz-Envito en abril de 1581. ARChV. Registro de Ejecutorias, Caja 1475,25. Ejecutoria del pleito litigado por Cosme Ruiz y Simón Ruiz, regidor y vecinos de Medina del Campo (Valladolid), con Martín Quijada, Bautista Quijada, Pedro Rodríguez y Martín de Jaso, criado de Gabriel Rodríguez, de la misma vecindad, sobre los sobornos a los testigos que Simón Ruiz y Cosme Ruiz habían llamado a declarar en otro pleito que tenían con Gabriel Rodríguez por homicidio. Año 1582.

35. ARChV. Registro Ejecutorias. C.1461,43, [02.03.1592].

36. Felipe de la Sierra se dedicaba a la compra de lana y actuaba como corredor de seguros en la capital castellana y así, por ejemplo, en diciembre de 1581 le aseguró en 1.000 ducados las sacas de lana que envió en el Nuestra Señora de la Encina y en el Nuestra Señora de Begoña desde Bilbao a Nantes. (Casado Alonso, 2021).

37. AFB, Judicial, Corregidor, Notarial JCR0832/034, [04.10.1583]; JCR0685/043, [16.11.1583]; JCR0685/070, [29.11.1583].

271-273). Por otra parte atiende al servicio de su madre quien siempre se ocupó de protegerle[38]. En noviembre de 1584, María le da poder para cobrar 2.250 maravedís de un censo de 75.000 sobre los bienes de Juan Sánchez de la Pimienta, importante mercader de Burgos[39]. Las deudas de ese comerciante procuraron a Mari el patronato sobre la Capilla del Santo Cristo del convento de San Pablo y la propiedad de tres casas en aquella ciudad castellana[40].

Pero poco a poco Mari orientó sus negocios en una dirección que su esposo había comenzado a tantear, las finanzas y los préstamos. En los años finales del siglo, el mercado de los textiles franceses con base en Nantes dejó de ser sólido, entre otras razones por la intromisión de los mercaderes de Saint Maló, que transformaron totalmente el sector desplazando a los castellanos, incluidos los Ruiz (Priotti, 2008: 73-100). Por otro lado, su hijo Antonio, tras casarse en 1592 había optado por un modo de vida rentista. En semejante tesitura, como muchas mujeres de entonces, Mari se dedicó a prestar dinero a la nobleza, un negocio que repuntó en las últimas décadas del XVI por las deudas de los más importantes nobles castellanos, como los Béjar, Medinaceli o Benavente, que llegaron a destinar al pago de censos más de la mitad de los ingresos anuales de sus Casas (Domínguez Ortiz, 2000: 801-804). Fueron esos y otros nobles a los que Mari prestó grandes sumas de dinero. Al conde de Aguilar y señor de Cameros, uno de los hombres más poderosos de entonces, le prestó en 1583 casi siete millones de maravedís, un negocio que ella creyó seguro porque también Simón Ruiz y Diego de Echávarri, entre otros, le habían prestado. Al año siguiente hizo lo propio con el marqués de Poza y el duque de Medinaceli. En 1589 Mari otorga poder a Cosme Ruiz, sobrino de Simón, para recuperar del duque de Béjar marqués de Santa Cruz los réditos de un censo de tres millones de maravedís que ya su esposo tenía sobre él. En conjunto, sus inversiones en este tipo de censos entre él y su esposa pudo acercarse a los 45.000 ducados. Para ella, como para los demás hombres de negocios, no eran sólo inversiones de tipo rentista o financiero, sino ante todo una inversión social, transformando a esos poderosos en aliados a través de sus préstamos (Priotti, 2000: 88).

38. En 1603, cuando el tesorero de las rentas reales Martín de Lizarazu reclamó el embargo de los bienes de Antonio para cobrar 85.440 maravedís que le adeudaba, salió a los autos Mari, oponiéndose al mismo. ARChV, Sala Vizcaya, Caja 210,2. Año 1605.

39. AFB, Judicial, Corregidor, Notarial JCR0436/236.

40. ARChV, Registro de Ejecutorias, Caja 1749,32, [14-10.1593]. Mari cedió la capilla al capitán Alonso de Frías en 1597, pasando en 1688 a la estirpe de los Lazcano. (Casillas García, 2003: 255).

5. EL EPÍLOGO: MAYORAZGO, HONOR Y RANGO

Sin embargo para Mari había sido cuestión prioritaria fundar el mayorazgo familiar, algo que para estos mercaderes vizcaínos de fuerte arraigo en la Tierra Llana resultaba fundamental. Y es que en el derecho privado que regía en ella, en las anteiglesias, dos patrimonios unidos por vía matrimonial debían separarse en la sucesión. En cambio, en el mundo urbano, la figura del mayorazgo favorecía el que esos patrimonios se mantuviesen unidos. Por ello estos mercaderes no tenían más remedio que fundarlos si querían evitar la división del patrimonio de la familia y, al mismo tiempo, reivindicar su pertenencia a un solar cuya antigüedad definía el grado y la cualidad de su hidalguía. Diego y Mari habían planificado con tiempo la fundación del suyo a fin de habilitar el grueso de sus bienes en manos de su hijo Antonio. Para ello hicieron información y probanza de su hidalguía y nobleza en 29 de julio de 1581, cuando disponían ya de la pertinente cédula real que Felipe II había firmado en Lisboa unos días antes, el 10 de julio. Por fin, el mayorazgo se haría realidad con fecha de 18 de noviembre de 1583[41], tres meses después de la muerte de Diego.

Lamentablemente, conocemos la relación nominal de los bienes, no así su valor económico. Se componía ante todo de inmuebles y bienes raíces que el matrimonio había ido adquiriendo en lo esencial mediante compra: seis casas y caserías con sus huertas, manzanales, montes, jarales, todos ellos en la anteiglesia de Abando; y, sobre todo, cinco casas con sus huertas y lonjas —como correspondía a los buenos mercaderes precisados de almacenar mercancías— en el casco urbano de Bilbao, en las calles Santiago, San Miguel, Ascao, y en el arrabal de San Nicolás, entre las que destacaba la casa-torre del Arenal en la calle San Miguel donde residían. Con ellas, una finca de 70 fanegas de pan, mitad de trigo, mitad de cebada que Diego había comprado a don Juan Alonso de Múgica y Butrón en el lugar de Rioseras (Burgos) y que rentaba al año 14,5 cargas y 4 celemines de trigo y 58 fanegas y 4 celemines de cebada en la medida toledana. Finalmente, 200 ducados de principal y por ellos 5.357 maravedís anuales de renta de un censo al quitar que le debía el matrimonio Cortina fundado sobre unas casas que tenían en la calle Tendería. En una de las cláusulas del mayorazgo, se le asignaba a su hijo Antonio una renta de 60.000 maravedís para alimentos a cobrar desde el momento en que cumpliera los 25 años (el año 1590), mientras que ella se reservaba para sí otra renta de 300.000 maravedís que con el tiempo dispondría para sus funerales.

41. María tenía poder de su esposo para ello (otorgado el 4 de diciembre de 1581), y el testamento (otorgado en Valladolid el 25 de agosto de 1583), en el cual se declaraba a su hijo como sucesor en el vínculo.

Antes se había/n ocupado de buscar matrimonios social y económicamente ventajosos para sus hijos: Águeda (nacida en 1560), Marina García (1561), Antonio (1565) y Ana, la más pequeña. Todos ellos sobrevivieron a su padre, a su madre sólo las dos primeras. Lo hizo en el ampuloso mundo mercantil, para lo cual aportó dotes que superaban en bastante la media en Vizcaya, consiguiendo entroncar a los Vitoria-Lecea con tres de las familias de mercaderes más ricas y de mayor proyección social del Bilbao de su tiempo: los Rigoitia, los Fuica, y los Jugo que también acostumbraban a negociar para los Ruiz. Águeda, la mayor, casó con su primo en tercer grado el mercader Simón Díaz de Vitoria-Lecea que, entre otras cosas, comerciaba con bacalao de Terranova. La muchacha recibió de su madre una dote de 2.500 ducados, a añadir a los 500 que en concepto de arras entregó el novio (Zabala, 2002: 61). Pronto optaron por la vía de la aristocratización creando su propio mayorazgo en 1626, que avanzado el siglo XVII recaería en los descendientes de su hermano Antonio.

Mejor aún vino a casar (en 1586) la segunda hija, Marina García, cuyo esposo Francisco de Fuica Ladrón de Cegama, —familiar que fue del Santo Oficio— pertenecía a uno de los linajes banderizos de la villa. Rico y poderoso, enfilaba una meteórica carrera al servicio de la Corona como tenedor de los galeones reales y más tarde como veedor del Señorío. Hombre de importantes contactos en el mundo mercantil y financiero, en 1595 llegaría a ser cónsul del Consulado bilbaíno y en 1597 cesionario de ciertos bienes de los herederos de Ludovico Bonbisi, en cuya calidad cayeron en sus manos unas casas situadas en la calle San Miguel de Bilbao y la casería de Ugarte situada en Abando[42]. Marina aportó 500 ducados en arreo y ajuar, mientras que Fuica se obligó a traer en donación *propter nupcias* 4.510 ducados (Lanzagorta, 2013:74) dotando además a su futura esposa con 400 ducados en concepto de arras. Finalmente la más pequeña, Ana Martínez de Vitoria, casó en 1593 con San Juan de Jugo Ezquerra, conocido drapero, recibiendo de su madre una dote de 3.000 ducados, mientras el novio aportaba algunos inmuebles en Bilbao y en la anteiglesia de Abando de donde era originario y 500 ducados en arras[43]. Ana debió morir pronto y sin sucesión, pues testó al año siguiente ordenando ser sepultada junto a su padre en el convento de San Francisco de dicha localidad.

Por lo que se refiere a Antonio, tercero de sus vástagos, contrajo un ventajoso matrimonio que en adelante le permitió vivir de las rentas. El 27 de septiembre de 1592 se desposó en Bilbao con doña Marta Martín Sanz de Mondragón de Mariaca

42. AFB, Judicial, Corregidor, Civil, JCR3533/001.

43. Se trataba de una vivienda principal en a calle Tendería de Bilao, la casería de Artachu (Abando) y un juro de 7.000 ducados.

de Ibarra, la mayor de las cinco hijas de Antonia de Rigoitia[44] y el capitán Hernando de Ibarra, oriundo de la localidad de Ojacastro en La Rioja, y de larga trayectoria militar en Italia, desde donde regresó para empadronarse en Bilbao una vez probada su hidalguía en 1578. El capitán había heredado de su hermano mayor Juan, canónigo y Oidor de la Real Chancillería de Valladolid, los vínculos y mayorazgos de sus mayores, y el patronato de las obras pías y capilla de San Pedro en la parroquial de San Julián de Ojacastro, todo lo cual pasaría, a falta de descendientes masculinos, a su hija mayor, Marta. Así, ella aportó a su matrimonio con Antonio de Vitoria-Lecea los mayorazgos de Mariaca e Ibarra, y el título de VI patrona de la capilla de San Pedro en Ojacastro con todas sus prerrogativas, incluida una renta de 100.000 maravedís anuales sobre los puertos secos de Portugal y Castilla, más otras dos: una de 60.000 maravedís anuales derivados de un censo de 1.200.000 de principal sobre los estados del marqués de Camarasa, y otra de 70.000 maravedís de otro censo de 1.400.000 sobre los estados del conde de Monterrey, ambos subrogados al vínculo de Ibarra (Lanzagorta, 2013:85). Antonio llevó el mayorazgo Vitoria-Lecea/Anuncibay fundado por su madre, y una dote para su esposa Marta de 600 ducados por vía de arras caso de disolverse el matrimonio sin hijos, más otros 400 ducados anuales de renta para las cargas matrimoniales a cuenta de la renta de 60.000 maravedís que se le habían adjudicado en el mayorazgo paterno para alimentos que solo podría cobrar con su mayoría de edad a partir de 1590. Además de gestionar sus rentas, poco a poco Antonio se centró en cultivar su carrera política, pasando a convertirse en uno de los personajes mejor considerados en Bilbao, a quien las autoridades enviaban frecuentemente a la Corte a tramitar asuntos delicados para la villa y el Señorío.

Marta, la esposa, fallecería en diciembre de 1600, quedando Antonio al cargo de sus tres hijos legítimos, a los que él había añadido una hija natural. El mayor de ellos Diego López de Vitoria-Lecea Ibarra, nacido en 1595, recibió a la muerte de su padre en 1614 los mayorazgos de Mariaca/Ibarra y de Vitoria/Anuncibay, al cual se vincularon después ciertos bienes libres que su abuela María Ortiz de Anuncibay se había reservado para sí, hasta su muerte en 1618, según ella misma dispuso en su testamento. Bienes libres entre los que se contaban las tres casas notorias situadas en la calle de la Vega y en la Llana en la ciudad de Burgos que había conseguido por las deudas del mercader Juan Sánchez De la Pimienta, dos jarales situados en Albia (cerca de Abando) que ella misma había comprado, y los censos prestados a algunos nobles. Estos últimos provocaron disputas por parte de sus tíos Marina García de Vitoria-Lecea y Francisco de Fuica a los que, para eludir los tribunales, el hijo de Antonio tuvo que ceder en noviembre de 1618, 3.050 ducados asignados en

44. Antonia era hija de Martín de Rigoitia, gran mercader y escribano que trabajó al servicio de los Martínez de Recalde.

varios censos contra el duque de Béjar, marqués de Santa Cruz, Martín de Jaúregui y otras personas.

Con apenas 21 años, pero ya emancipado a fin de administrar sus bienes sin curador, Diego casó en 1616 con una nieta del gran Diego de Echávarri, Bárbara[45], de la que enviudó en 1638 quedando al cuidado de sus dos hijas: María Antonia y María Francisca Vitoria-Lecea Echávarri. Aunque él permaneció viudo durante más de cuarenta años mientras desarrollaba una fulgurante carrera política —fue alcalde de Bilbao durante el motín de la sal de 1631 y Diputado General de Señorío en 1655—, tuvo dos hijos naturales, entre ellos un varón, Antonio de Vitoria-Lecea Zebericha, al que mantuvo oculto durante dos décadas pero al que finalmente reconoció en 1670, dándole sus apellidos y cediéndole sus mayorazgos (Vitoria-Anuncibay, e Ibarra-Mariaca)[46]. Mediante pleitos, este muchacho se hizo además con el mayorazgo de Díaz de Lecea, que habían fundado Simón y Águeda de Vitoria-Lecea, sus «tíos abuelos» por línea paterna[47]. Después de todo, el emporio familiar quedó en una línea bastarda, ya que la hija legítima María Antonia de Vitoria-Lecea Echávarri no logró recuperarlo en los tribunales, aunque ello no le impidiera fundar su propio mayorazgo y alcanzar un importante estatus social, cuyo símbolo sería el hábito calatravo que se hizo cruzar uno de sus catorce hijos. Para entonces hacía mucho tiempo ya que la impronta mercantil de los Vitoria-Lecea había desaparecido, tanto como la empresa de los Ruiz corroída por las sucesivas bancarrotas de los herederos de sus fundadores que no supieron gestionar.

45. Bárbara era hija de Juan Pérez de Echávarri, el tercero de los hijos de Diego de Echávarri, y de María Ochoa de Aperribay, propietaria de varias ferrerías, que enviudó muy pronto. Con motivo del matrimonio, ésta vinculó bienes por valor de 24.000 ducados que ella se quedó en usufructo y que más tarde dejaría en manos de su nieta María Antonia Vitoria-Lecea Echávarri, que fue desposeída de los mayorazgos de sus padres por su hermano bastardo Antonio de Vitoria-Lecea Zebericha, (Porres Marijuán, 2018: 116 y ss).

46. Diego López de Vitoria-Lecea Ibarra, tuvo dos hijos ilegítimos (Antonio y María) con Mari Ramos de Zebericha, de Abando. Antonio de Vitoria-Lecea Zebericha tomo posesión de los mayorazgos en diciembre de 1670. Antonia, ha hija legítima de Diego, pleiteó por ellos durante varios años. Una sentencia definitiva del corregidor de Vizcaya del 30 de abril de 1674 declaró legitimo sucesor de los vínculos a Antonio, que fue ratificada por el Juez Mayor de Vizcaya de la Chancillería de Valladolid de 5 de abril de 1675 imponiendo perpetuo silencio a Antonia, su marido Diego de Arana y a su hijo. Antonia, pues, hubo de conformarse con los bienes recibidos de su abuela materna María Ochoa de Aperribay.

47. Se conoce como el mayorazgo de Díaz de Lecea puesto que Simón de Vitoria-Lecea fue el primero de desprenderse del patronímico para diferenciarse de otras ramas familiares. Se componía de dos casas y caserías de Zabala con todos sus pertenecidos de tierras de pan llevar, parras, viñas, frutales y dos montes amojonados, en la anteiglesia de Santa María de Begoña; y un monte de 26 peonadas de tierra en la anteiglesia de Zamudio. (Lanzagorta, 2013: 138). Recordemos que su mujer Águeda era la hija mayor de Diego de Vitoria-Lecea y Mari Ortiz de Anuncibay.

6. BIBLIOGRAFÍA

Álvarez Nogal, C. (2017). ¿Cómo financiar los asientos de Felipe II?. Participaciones, factorías y descuentos de libranzas, en H. Casado Alonso (ed), *Simón Ruiz y el mundo de los negocios en Europa en los siglos XVI y XVII.* Valladolid, 193-218.

Basas, M. (1955). Francisco de la Presa, hidalgo y mercader. Historia de un hombre de negocios del siglo XVI, *Boletín de la Institución Fernán González*. III, 2º trim. Año 34, n. 131, 538-552.

Basas, M. (1961). Los sobrinos de Simón Ruiz, *Boletín de la Institución Fernán González*, 4º trim., año 40, núm. 157, 756-776.

Bilbao, L.M. y Lanza, R. (2008). Le comerce franco-espagnol au travers de Bilbao à l'epoque de l'empereur Charles Quint, 1544-1550, en J.P. Priotti et G. Saupin, dirs., *Le comerce atlantique franco-espagnol. Acteurs, négoces et ports (XVe-XVIIIe siècle*. Presses Universitaires de Rennes, 49-72.

Bilbao, L.M. y Lanza, R. (2009). Entre Castilla y Francia: comercio y comerciantes en Bilbao a mediados del siglo XVI, *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History,* nº 1, 103-139.

Brumont, F. y Priotti, J-P. (2014). Indentiés marchandes. Merciers et hommes d'affaires dans le conmerce entre les Pays-Bas et l'Espagne (1533-1556), *Bulletin de la Commision royale d'Histoire,* Année 180, 139-360.

Carlos Morales, C.J. (2008). *Felipe II: el Imperio en bancarrota. La Hacienda real de Castilla y los negocios financieros del Rey Prudente.* Dilema Editorial, Madrid.

Casado Alonso, H. (1997). Crecimiento económico y redes de comercio interior en la Castilla septentrional (siglos XV y XVI), en J. I. Fortea, coord. *Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII),* Universidad de Cantabria, pp. 283-322.

Casado Alonso, H. (2003). *El triunfo de Mercurio. La presencia castellana en la Europa de los siglos XV y XVI.* Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos. Burgos.

Casado Alonso, H. (2012). Los agentes castellanos en los puertos atlánticos: los ejemplos de Burdeos y de los Países Bajos (siglos XV y XVI), en A. Fábregas García, ed. *Navegación y puerto en época Medieval y Moderna.* Granada, 163-193.

Casado Alonso, H. (2013). El papel de las colonias mercantiles castellanas en el Imperio hispánico, siglos XV-XVI, en J. J. Ruiz Ibáñez coord., *Las Vecindades de las Monarquías Ibéricas*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 355-377.

Casado Alonso, H. (2017). Comercio y flujos financieros en los negocios de Simón Ruiz, en H. Casado Alonso, ed. *Simón Ruiz y el mundo de los negocios en Europa en los siglos XVI y XVII,* Universidad de Valladolid, 139-164.

Casado Alonso, H. (2021). *El seguro marítimo en Castilla en los siglos XV y XVI,* Universidad de Valladolid.

Casillas García, J.A., (2003). *El convento de San Pablo de Burgos: historia y arte.* Diputación Provincial de Burgos.

Catalán, E y Lanza, R. (2017). Crecimiento demográfico en tiempos de crisis: Bilbao en los siglos XVI y XVII», *Revista de Demografía Histórica,* XXXV, I, 17-54.

Diago Hernando, M. (2012). Los mercaderes franceses en la exportación de lanas finas castellanas durante los siglos XVI y XVII. Una primera aproximación desde el escenario soriano, *Hispania*, vol. LXXII, n.º 240, enero-abril, 35-66.

Domínguez Ortiz, A., (2000). Juros y censos en la Castilla del Seiscientos: una sociedad de rentistas, en A. Bernal, ed., *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica* Madrid, 801-804.

Galli, G. (2015). Los Ruiz de Medina del Campo. Redes familiares y comerciales en el Siglo de Oro, en *Comercio y Cultura en la Edad Moderna* / XIII Reunión Científica, Ed. Universidad de Sevilla, Sevilla, 315-331.

García Fernández, E. (2004). *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y elites urbanas en el País Vasco,* Diputación Foral de Álava, Vitoria.

Gentil da Silva, G. (pres.), (1959). *Marchandises et finances. II. Lettres de Lisbonne (1563-1578) Affaires et gens d'affaires,* Vol. II. SEVPEN, Paris.

Guiard, T. (1972). *Historia del Consulado y Casa de Contratación de la Villa de Bilbao.* Bilbao.

Lamikiz, X. (2007). Un cuento ruidoso: confidencialidad, reputación y confianza en el comercio del siglo XVIII, *Obradoiro de Historia Moderna,* 16, 113-142.

Lanzagorta, M. J. (2013). *El entramado histórico de la familia Victoria-Lecea.* Bilbao.

Lapeyre, H. (1953). *Simón Ruiz et les «asientos» de Philippe II. Affaires et gens d'affaires.* VI, Paris, Librairie Armand Colin.

Lapeyre, H. (1981). *El comercio exterior de Castilla a través de las aduanas de Felipe II,* Universidad de Valladolid.

Lapeyre, H. (2008). *Una familia de mercaderes: los Ruiz. Contribución al estudio del comercio entre Francia y España en tiempos de Felipe II,* Junta de Castilla y León, Valladolid.

Lapeyre, H. y Ruiz Martín, F. (1990, 2ª ed.). *Simón Ruiz (1525-1597) en Medina del Campo.* Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid.

Lucas Villanueva, 0. (2001). Las relaciones financieras entre España y Portugal, 1563-1580, *Stud, his., Hª. mod.*, 23, 173-198.

Lucas Villanueva, O. (2009). *El comercio internacional castellano a través del puerto de Laredo, según la correspondencia de Simón Ruiz* (Tesis Doctoral, Santander, pp. 464-465. Pub. (2019) *El comercio internacional castellano a través del puerto de Laredo en la época de Felipe II.* Universidad de Cantabria, nº 138, Santander.

Porres Marijuán, R. (2003). *Sazón de manjares y desazón de contribuyentes. La sal en la Corona de Castilla en tiempos de los Austrias,* UPV/EHU, Bilbao.

Porres Marijuán, R. (2018). Las mujeres vizcaínas en el negocio del hierro durante el periodo altomoderno, en O. Rey Castelao et alii (eds.), *La vida inquieta. Conflictos sociales en la Edad Moderna.* Santiago de Compostela, 87-117.

Priotti, J-Ph.(1994). *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI. Génesis de un crecimiento.* Bilbao.

Priotti, J-Ph. (1995). Mercaderes vascos y castellanos en Europa durante el siglo XVI: cooperaciones y rivalidades, en H. Casado Alonso ed, *Castilla y Europa. Comercio y*

mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI. Burgos, Diputación Provincial de Burgos, 265-283.

Priotti, J-Ph.(1996), *Los Echávarri: Mercaderes bilbaínos del Siglo de Oro,* Dip. Foral Bizkaia, Bilbao.

Priotti, J-Ph.((2000). Réseaux sociaux, commerce international et pouvoir aux XVIe-XVIIe siècles: Les Otalora, les Urquizu, les Iturbe et les Arespachochaga. *Trace,* 37. Méjico, 86-97.

Priotti, J-Ph.(2002a). Uso material e inmaterial del dinero. Un análisis social para el estudio de los patrimonios mercantiles en España y América, siglos XVI-XVII, en H. Casado Alonso y R. Robledo Hernández, eds., *Fortuna y negocios. Formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX).* Valladolid, 45-72.

Priotti, J-Ph. (2002b). El crédito como lazo social. El caso vasco español (siglos XVI-XVII), *Tierra Firme. Revista de Historia y Ciencias Sociales,* Nº 78, Caracas, vol. XX, 111-127.

Priotti, J-Ph.(2003). El comercio de los puertos vascos peninsulares con el noroeste europeo durante el siglo XVI, *Itxas Memoria,* nº 4, San Sebastián, 193-206.

Priotti, J-Ph.(2008). Conflits marchands et intégration économique (Bretagne, Castille et Andalousie, 1560-1580), en J.-P. Priotti et Guy Saupin (dir.), *Le commerce atlantique franco-espagnol. Acteurs, négoces et ports (XVe-XVIIIe siècle),* Rennes, PUR, 73-99.

Ramos González, «Asiento» de Simón Ruiz con Felipe II (noviembre de 1579). Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. www.cervantesvirtual.com

Ramos González (2020), Cuentas y asientos hechos por los Ruiz con Felipe II, Juan de Austria y Alejandro Farnesio, 1576-1580. Madrid, París y Flandes. Documentos del Archivo Simón Ruiz. CC, C220,190.

Rodríguez Pelaz, C. (1995/97). La ilustración en los libros de Mathías Mares, primer impresor de Bizkaia, *Kobie (Serie Bellas Artes),* Nº XI, Diputación Foral de Bizkaia, Bilbao, 167-190.

Ronco, M. (1997). El primer siglo de la imprenta en Vizcaya, *Revista General de Información y Documentación,* Vol. 7, Nº 2. Servicio de Publicaciones Universidad Complutense, Madrid, 359-364.

Sánchez del Barrio, A. (2009). Simón Ruiz. El legado de un hombre de negocios del siglo XVI, en A. Sánchez del Barrio, coord., *Francesco Datini, Jacob Fugger, Simón Ruiz. Los legados histórico-artísticos y documentales de tres grandes hombres de negocios.* Valladolid, 157-163.

Sanz Ormazábal, I. (1988). La imprenta en el País Vasco: sus comienzos, *Bilduma Rentería,* 2, 217-222.

Uriarte Melo, C. (2006). Los negocios de Martín Sáez de Anuncibay a mediados del siglo XVI. *Bidebarrieta,* XVII, 29-49.

Uriarte Melo, C. (2008). Les contrats de compagnies de Burgos dans les échanges entre Rouen, Nantes et l'Espagne dans la seconde moiti'e du XVIe siècle, en J. Ph. Priotti y G. Saupin, dirs., *Le commerce atlantique franco-espagnol. Acteurs, négoces et ports (XVe-XVIIIe siècle).* Presses Universitaires de Rennes, 113-128.

Vázquez de Prada,V. (1971). *Lettres marchandes d'Anvers*, 4 vols. Paris, École Pratique des Hautes Études.

Zabala, M. (2002). El grupo dominante de Bilbao entre los siglos XVI y XVII. Bases de poder y estrategias de reproducción a la luz del Capitulado de Concordia. *Brocar,* 26, 53-80.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Transacciones efectuadas por Diego de Vitoria-Lecea por territorios (1562-1573).

TERRITORIO	NÚMERO	VALOR (mrs.)	% SOBRE EL TOTAL
Vizcaya	25	5.421.758	57,31
La Rioja	16	1.150.684	12,16
Toledo	3	941.403	9,95
Navarra	8	579.092	6,12
Burgos	8	465.979	4,92
Guipúzcoa	7	323.697	3,42
Cantabria	11	280.568	2,96
Otros: Soria, Valencia, Vitoria, Medina del Campo	4 3 1 1	151.408 99.194 34.058 11.818	3,12
TOTAL	87	9.459.659	

Elaboración propia. Datos del Archivo Foral de Bizkaia.

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461257290

MUJERES REQUESENS Y LA DISPUTA POR LA BARONÍA DE RIBA-ROJA (1520-1584): UN CONFLICTO FAMILIAR EN LA VALENCIA MODERNA

Requesens Women and the Dispute over the Barony of Riba-roja (1520-1584): a Family Conflict in Early Modern Valencia

Aitana FINESTRAT MARTÍNEZ

Universidad Autónoma de Barcelona
aitanafinestrat@gmail.com

Recibido: 22/09/2023
Aceptado: 20/05/2024

RESUMEN: En este estudio se presenta un largo pleito provocado por la posesión de una baronía, la de Riba-roja, entregada como herencia a Joana Mateua de Requesens, quien a su vez pretendió legar a su hija tras su muerte. La disputa por dicha posesión no se pudo asentar fácilmente y se alargó todo el siglo XVI, siendo protagonizada por varias de las mujeres pertenecientes a la importante familia Requesens e implicando a instituciones religiosas y civiles. El estudio detallado de este pleito y todas sus implicaciones muestra las dinámicas sociales del momento; las posibilidades para heredar y métodos empleados para llevar adelante un pleito siendo una mujer; las tramas y ardides utilizados por una religiosa encerrada; y los intereses y resortes que se activaron dentro de una misma familia que se disputaba una posesión de buenos rendimientos económicos, pero que también había puesto en juego sentimientos como el orgullo y el honor.

Palabras clave: mujeres; conflicto; familia; Valencia; historia moderna.

ABSTRACT: This study explains a long lawsuit caused by the possession of the Riba-roja barony, left as an inheritance to Joana Mateua de Requesens, who intended to bequeath it to her daughter. The dispute over said possession could not be settled easily and lasted throughout the 16th century. The conflict was carried out by several women from the well-known Requesens family and involved religious and civil institutions. The detailed study of this lawsuit and all its implications shows the social dynamics of the moment; the possibilities to inherit being a woman and the methods they used to carry out a lawsuit; the plots and tricks used by a locked-up nun; and the interests and mechanisms that were activated within the same family that was fighting for a property of good economic returns, but that had also brought into play feelings such as pride and honour.

Keywords: women; conflict; family; Valencia; early modern history.

1. INTRODUCCIÓN

Los conflictos familiares provocados por el patrimonio común, especialmente entre familias de clases o estamentos privilegiados, han sido una constante en la historia. A lo largo de la Edad Media y Moderna se promulgaron, además, numerosas leyes en toda Europa para regular los derechos de propiedad, herencia y dote, cuya diversidad de supuestos requirió las varias puntualizaciones hechas a lo largo de estos siglos hasta llegar a la época actual.

En este caso, se plantea un conflicto por la baronía de Riba-roja, Valencia, que se intensificó de los años 1533 a 1547 y que protagonizó sor Beatriu de Requesens, monja dominica que, en el proceso, solicitó su exclaustración. La situación de Beatriu y su petición activaron toda una serie de resortes que condujeron a numerosos problemas en los que tomaron parte monjas, nobles y prelados, formando tres facciones que se enfrentaron durante años hasta la resolución final. Gracias al estudio de nuevos documentos, material inédito de archivo, y la contrastación de fuentes se han podido detallar con gran nivel de precisión las circunstancias, datos, fechas y características de este pleito, protagonizado esencialmente por mujeres, que se había mencionado brevemente por la historiografía y que fue determinante para el devenir de una de las familias más importantes de la nobleza catalana.

2. LA BARONÍA DE RIBA-ROJA Y LA FAMILIA REQUESENS

Riba-roja de Túria es un municipio de la provincia de Valencia situado a la derecha del río Turia. Esta villa, eminentemente agrícola y poblada en su gran mayoría por

moriscos en el XVI (Calatayud, 2013) fue protagonista del largo pleito que abarcó gran parte de este siglo e implicó a importantes personalidades del momento, incluyendo al rey, Carlos I, y a varios papas. Sin embargo, si algo destaca especialmente de esta disputa es que fue protagonizada en su mayoría por varias mujeres de una misma familia, la de los Requesens.

Los Requesens fueron una de las familias catalanas más importantes e influyentes durante el siglo XVI. Varios de sus integrantes lograron acercarse estrechamente a la corte real ejerciendo diversos cargos de importancia y estando al servicio directo de la monarquía. Las protagonistas del pleito aquí presentado parten de la familia de don Lluís de Requesens y Joan de Soler (1435-1509), gobernador general de Cataluña, señor de Molins de Rey y conde de Palamós. Este se casó con Elfa de Cardona-Anglesola, con la que tuvo a su primer hijo Galcerán de Requesens y de Cardona, que murió en 1507. Tras la muerte de su primera esposa, don Lluís volvió a casarse en segundas nupcias con Hipólita Roís de Liori (1479-1546), con la que tuvo a su hija y heredera Estefanía de Requesens (?-1549). Estefanía en 1526 contrajo matrimonio con Juan de Zúñiga y Avellaneda, hijo de los condes de Miranda, que pertenecía a la corte del rey, entre otras cosas, como caballero de la Orden de Santiago, comendador mayor de Castilla y ayo del príncipe Felipe. Estefanía pudo así moverse en la corte como dama de la reina. Tras la muerte en 1546 de Juan de Zúñiga, el hijo de ambos, Lluís de Requesens y Zúñiga (1528-1576), recibió la Encomienda Mayor de Castilla de Villarejo de Salvanés. Posteriormente llegó a ser embajador del rey en Roma, a participar en la revuelta de las Alpujarras y a ser gobernador de los Países Bajos (Casals y Jurado, 2022). La importancia de esta figura y los hechos de su vida han sido recientemente puestos en valor por Víctor Jurado (2021) en su tesis *Clientelisme, milícia i govern: Lluís de Requesens i la noblesa catalana al servei de Felip II* donde se puede leer, entre otras cosas, un detallado estado de la cuestión de los estudios sobre la nobleza catalana en general, y el linaje de los Requesens en particular. Aunque, sin duda, la aportación de Pelayo Negre Pastell (1955) sigue ofreciendo una importante e interesante visión de conjunto de la historia del linaje y las diferentes ramas en que se dividieron.

Por su parte, las otras protagonistas del conflicto procedían de la rama familiar de Bernat de Requesens y de Santacoloma[1], señor de Altafulla, casado en segundas nupcias con Beatriu de Montcada i de Vilaragut (?-1514), baronesa de Riba-roja. De este matrimonio nacería Joana Mateua de Requesens (?-1521). Una vez quedó

1. Bernat era hermano de Galcerán de Requesens y Santacoloma, padre de don Lluís de Requesens y Joan de Soler. Se puede observar así cómo ambas ramas quedaban emparentadas. Para una mayor comprensión de estas familias se pueden consultar los árboles genealógicos proporcionados en la obra de Eulàlia de Ahumada (2003) *Epistolaris d'Hipòlita Roís de Liori i d'Estefania de Requesens (segle XVI)*, Valencia: Universitat de València.

viuda, Beatriu volvió a casarse con Joan Roís de Liori, con quien tuvo al menos otras dos hijas, Isabel Roís de Liori e Hipólita Roís de Liori (1479-1546). La hija mayor, Joana Mateua, se casó primero con Galcerán de Requesens y de Cardona y, tras su muerte, con Lluís Margarit, matrimonio del cual nació Beatriu de Margarit y Requesens.

Dada la amplitud y relevancia de este linaje, que continuó emparentándose con varias de las principales familias nobiliarias a lo largo de los siguientes siglos de la Edad Moderna, no es de extrañar que el archivo familiar tuviera potencial para aportar mucha información sobre la Historia Moderna de Cataluña y de España en general. El fondo, llamado Archivo de Palacio o Archivo Requesens, es uno de los más ricos de Cataluña, depositado actualmente en el Archivo Nacional de Cataluña, que destaca precisamente por su amplitud y buena conservación. Esto ha permitido su uso como fuente para numerosas investigaciones. Este fondo abarca aproximadamente los siglos XV-XIX y contiene pergaminos, manuscritos diversos —entre los que se encuentran una gran cantidad de cartas—, privilegios reales y pontificios, y una interesante colección de sellos de plomo y cera. Toda esta documentación corresponde a las diversas familias nobles que durante siglos quedaron emparentadas a través de lazos matrimoniales como son los Condes de Oliva, los Marqueses de los Vélez, el linaje Joan, Gralla, Sebastida-Hostalric o los Marqueses de Zenete, entre otros.

Como muestra de la riqueza documental de este fondo, se puede destacar que, tan solo del epistolario de Hipólita Roís de Liori, se han conservado aproximadamente 872 cartas de acuerdo con Eulàlia de Ahumada (2001:32). Precisamente esta autora es una de las que más ha profundizado en el estudio de estos documentos, publicando en el 2003 su obra *Epistolaris d'Hipòlita Roís de Liori i d'Estefania de Requesens (segle XVI),* donde editó gran parte de las cartas enviadas entre madre e hija[2]. En este sentido, cabe destacar también los trabajos previos de Maite Guisado, quien realizó en su tesis la edición de un buen número de las cartas de este epistolario[3].

Por último, cabe destacar el nombre de otros investigadores que también se han servido con gran éxito de este fondo documental para sus trabajos, colaborando en el estudio y publicación parcial de algunos de sus documentos. Destaca especialmente la obra de José María March (1941) *Niñez y juventud de Felipe II.*

2. Ahumada completó en gran parte el estudio de esta familia con una detallada biografía de Hipólita Roís de Liori (2004) y más recientemente ha publicado una obra novelada con el título *Quatre dones del setze* (2022) donde se describe la vida de Hipólita Roís de Liori, Jerónima de Gralla i Hostalric, Beatriu de Margarit y Requesens y Estefanía de Requesens.

3. Guisado, M. (1985). *L'epistolari d'Estefania de Requesens,* Tesina de licenciatura de la Universitat Autònoma de Barcelona. Posteriormente, el trabajo sería editado en: Guisado, M. (1987). *Cartes íntimes d'una dama catalana del s. XVI. Epistolari a la seva mare la comtessa de Palamós*, Barcelona: La Sal.

Documentos inéditos sobre su educación civil, literaria y religiosa y su iniciación al gobierno (1527-1547) y la de Max Cahner (1977) *Epistolari del renaixement*.

El amplio fondo documental tiene un gran potencial y es, por tanto, susceptible de ser utilizado para diversos estudios sobre la época moderna. Sin embargo, uno de los sucesos que mayor cantidad de documentación generó fue precisamente el del pleito de Riba-roja. El conflicto provocó una gran cantidad de órdenes, memoriales, alegaciones y breves, y requirió de una constante comunicación entre los diversos implicados a lo largo de todo el siglo XVI, aunque con especial intensidad entre 1533 y 1547.

En resumidas cuentas, se trata de un largo pleito en el que se discutió la posesión de la baronía de Riba-roja, propiedad de Joana Mateua de Requesens, que había legado a su hija Beatriu de Margarit y Requesens tras su muerte. Sin embargo, Beatriu profesaría poco después de la muerte de su madre como monja en el monasterio de Santa Caterina de Siena de Valencia, dándose así el inicio de esta disputa. Las fuentes utilizadas para la descripción de los hechos han sido los numerosos legajos del pleito que se conservan en el archivo, a lo que se ha añadido la información extraída de las comunicaciones personales realizadas a través de cartas. El cruce de esta información ha permitido clarificar numerosos aspectos de los procedimientos, así como los pensamientos y consideraciones de las implicadas.

Precisamente un concepto clave de este asunto, además de su duración, es que implicó a numerosas personalidades generando en ellas fuertes pasiones, como diría la propia Estefanía de Requesens en una de sus cartas dirigidas a su madre[4]. De hecho, para sorpresa y frustración de madre e hija, varias personas tomaron parte en el litigio, muchas veces en su contra. Ambas expresan en diversas ocasiones su asombro pues muchos de los que formaron facción contra ellas ni siquiera tenían, en principio, ningún beneficio en juego o derecho a la herencia.

En el contexto de este pleito se puede observar a dos madres, Hipólita Roís de Liori y Joana Mateua de Requesens, hermanastras, cuya voluntad en vida fue proteger y defender a sus hijas —Estefanía de Requesens y Beatriu de Requesens, respectivamente— quienes, una vez adultas, debieron enfrentarse en defensa de sus propios intereses. Así, estas mujeres combatieron durante años por la posesión de la baronía de Riba-roja.

4. En carta de Estefanía de Requesens a su madre Hipólita Roís de Liori, fechada el 2 de enero de 1535, esta menciona que el inquisidor de Valencia (Arnau Albertí) era buena persona y esperaba que declarara en el asunto del pleito sin pasión «que no serà poc segons la molta que totom té en aquest negosi» (Ahumada, 2003: 159).

Figura 1.
Árbol genealógico de las implicadas a partir de Beatriu de Montcada. Elaboración propia con información extraída de los documentos analizados y de Ahumada (2003).

3. LAS PROTAGONISTAS EN EL INICIO DEL CONFLICTO: JOANA Y BEATRIU

Joana Mateua de Requesens, se había casado en primera instancia con Galcerán de Requesens el 30 de junio de 1481[5], que murió en 1507 sin haber logrado engendrar ningún hijo. El matrimonio había recibido, además, por parte de su madre Beatriu de Montcada i de Vilaragut, tras una breve disputa por la dote[6], la baronía

5. Arxiu Nacional de Catalunya (ANC): ANC1-960-T-926 (documento fechado en 1547): «Mes han de presupposar que los dits don Galceran de Requesens y dona Joana Matheua foren sposats y consumaren lo matrimoni a XXX de juny mil quatre cents vuytanta hu lo qual stave ia concordat en l'any mil quatre cents setanta tres».

6. La cesión o venta de la baronía se valoró de la siguiente manera: «mare y filla veneren ab carta de gracia la dita baronia al dit don Galceran qui comprà en nom seu propri e de dita dona Joana Matheua, sa muller, per preu de XXII mil D timbres de valor de deu sous moneda de València cada timbre, que a dita rahó valien XI mil CCL lliures sous, lo qual preu fonch en descàrrech paga y porrata de dits interessos deguts fins aleshores que prenien summa de XXII mil DCCCLXXIIII lliures XI sous IIII [diners] y açò fonch a vint y sinc de octubre de l'any mil sinc cents y hu.» En: ANC1-960-T-926.

de Riba-roja, quedando Joana como baronesa tras la muerte de su marido[7]. Rápidamente, un año después, en 1508, había contraído matrimonio con su segundo marido, Lluís Margarit, y en noviembre de ese mismo año da a luz a su primera y única hija, Beatriu[8]. Si bien es cierto que las viudas debían guardar luto durante un año, tiempo durante el cual no se casarían y debían mostrarse recatadas y recogidas (Rodríguez, 2012: 250 y Fargas, 2022: 80), este período se ve ajustado en el caso de Joana Mateua. La realidad es que la posición de viuda no siempre era fácil en la sociedad del XVI (Nausia, 2006 y Fargas, 2022), por lo que es posible entender la rápida resolución de Joana Mateua.

Sin embargo, todo parece indicar que este matrimonio no fue feliz, pues el 26 de octubre de 1520 Joana redactó su testamento en el que su marido, Lluís Margarit, solo aparece mencionado para reconocerlo como tal. Es decir, no se le nombra ni albacea de su testamento, ni heredero, ni tutor de la hija que tienen en común[9].

La ausencia de Lluís Margarit en el testamento de Joana Mateua no es el único indicador de la posible infelicidad de su matrimonio. En enero de 1521 Joana ingresa junto a su hija en el monasterio de Santa Caterina de Siena, de la orden dominica, buscando refugio y separándose de manera efectiva de su marido[10]. Allí, Joana se

7. Esta herencia será disputada más adelante por la familia Requesens, alegando que, tras la muerte de Galcerán sin descendencia, la posesión debía haber retornado a su padre, Lluís de Requesens, y de él a su única heredera Estefanía de Requesens: «Mes han de presupposar que al dit senyor don Galceran de Requesens sens fills mort y ab intestat, y en la universal heretat de aquell succehi lo noble *quondam* don Luis de Requesens, son pare. Y al dit don Luis de Requesens per son testament succehex la dita sennora dona Stephania de Çuniga y Requesens, sa filla.» ANC1-960-T-925. y ANC1-960-T-926.

8. ANC1-960-UC 1125. *Memorial discorrent sobre la scrptura del libell de la part contraria y ordenat de materia contraria contra aquell*: «Naixqué sor Requesens lo dia de tots sants any DVIII».

9. ANC1-960-T-714: el testamento original, a cargo del notario de Valencia Matheu Ros, nombra como albaceas a don Rodrigo Ruiz de Corella, conde de Cocentaina y a don Joan de Moncada, señor de la baronía de Chiva, asistidos con el consejo de su hermanastra doña Hipólita de Requesens y de Liori. Esta última es nombrada también tutora de su hija, Beatriu de Requesens, junto a Joan de Moncada. Su heredera universal es su hija, Beatriu de Margarit y Requesens.

Parece ser que, en un codicilio posterior (a cargo del notario Joan Monterde) Joana Mateua nombró albacea a Miquel Garriga, según aparece en el acta de lectura del testamento el 13 de noviembre de 1521: «a tretze del mes de novembre del any de la mort de nostre senyor mil cinchcents vint y hu, a instancia y requesta del venerable mossen Miquel Garriga presente marmessor scrit en los darrers codicils dela dita noble testadriu».

10. ANC1-960-T-1127. *Memorial de la causa que se trata en Roma entre el monesterio de Santa Catalina de Sena de la ciudad de Balencia de una parte y sobre Beatriz de Margarite y de Requesens monja del dicho monasterio de la otra parte sobre la proffession hecha por la dicha dona Beatriz en el dicho monesterio y el hecho paso desta manera*: «Siguióse que como la dicha señora dona Juana Matheua de Rrequesens fuese mal casada con su marido don Luis Margarite estando ella apartada de su marido se rretraxo en el monesterio de Sancta Catalina de Sena con la dicha su hija dona Beatriz.»

instala junto a su hija y criadas en unos aposentos que se denominaban «el palacio», que se encontraban dentro del recinto del monasterio, pero fuera de las estancias de clausura de las monjas.

Este momento, además, coincide con un repunte de violencia de las Germanías, que habían obligado a muchos de los hombres nobles y caballeros de Valencia a salir de la ciudad, entre ellos, Lluís de Margarit.

Si bien el motivo exacto de esta separación no está claro, los documentos apuntan a que se originó a causa de desavenencias con su marido, concretamente por un desacuerdo con respecto al futuro de la hija de ambos. Parece ser que Lluís quería casar a Beatriu con un candidato que Joana Mateua no consideraba apropiado[11]. En este sentido se puede observar el intento de defensa de la madre por el bienestar y futuro de su hija, queriendo evitar un enlace que tal vez no le conviniera[12]. Esto se corrobora en los memoriales del pleito, donde se declara que Joana quería que su hija se casara por voluntad propia[13].

Beatriu y Joana vivieron en el monasterio unos meses hasta que, en primavera, la madre enfermó gravemente. Aquí se puede observar una de las primeras contradicciones en los memoriales del pleito según estuvieran posicionados (a favor de Beatriu de Requesens o de Hipólita Roís de Liori). Sucedió que Joana se trasladó de los aposentos donde se encontraban a los apartamentos de las beatas. Sin embargo, las fuentes discrepan respecto al motivo de este traslado. Según el memorial que defendía que la voluntad de Joana Mateua no era que su hija fuera monja, el cambio se debió a que las religiosas del convento habían tomado a Beatriu y la habían vestido

11. ANC1-960-UC 1125. *Memorial de les coses ques poran procurar per ha fundar que la intencio de dona Juana Matheua here que dona beatriu sa filla casas y que pres no fos monga*: «La dita dona Joana Matheua stant ab alguna discòrdia ab don Luys Margarit, marit seu, y temint algun sentiment que ell volia casar a la dita dona Beatriu, filla dels dos coniuges, contra voluntat sua, pres per reffugi y deffensa metres ab la dita sa filla en Santa Catharina de Sena.» También: ANC1-960-UC 1122. *Memorial del que ha de articular en dit fet sobre lo negoçi de sor Requesens:* «perquè don Luis Margarit, […] entenia en casar la dita filla sua ab certa persona que no era accepta a la dita dona Johana, aquella volent-ho scusar y tenint molt enuig de açò delliberà apartar-se del dit son marit.»

12. Se debe tener presente en este sentido que, en la época moderna, el destino de las hijas estaría minuciosamente controlado, pues el matrimonio suponía una de las más importantes claves de ascenso social y una de las formas de consolidar un linaje, tal y como apuntó Pablo Pérez (2019: 87) en su estudio de la nobleza valenciana del siglo XVI.

13. ANC1-960-UC 1125. *Memorial de les coses* […]: «la dita dona Johana dix a la dita dona Beatriu, sa filla, que no es casàs ab voluntat del dit don Luys Margarit, son pare, perquè aquell no la casàs de la manera que ell volia; sinó que's casàs ab voluntat d'ella proposant». También ANC1-960-T-1127. *Memorial de la causa que se trata en Roma* […]*:* «la dicha señora testadriz no quiso que estubiese con su padre, y más mandó a su hija y heredera que quando se ubiere de casar se casase con voluntad y consentimiento de M. S. la condesa de Palamós su hermana y tía de la dicha heredera.»

de monja, lo que había indignado a su madre profundamente[14]. No obstante, según el memorial de la parte contraria, este traslado se realizó para facilitar su asistencia a los oficios divinos de Semana Santa, puesto que desde sus aposentos originales (fuera de la clausura) no se podían oír[15].

Ambos coinciden en señalar que este fue el lugar donde Joana enfermó de muerte. En este estado, la señora de Tous[16], pariente suya, les prestó su ayuda, permitiendo que se trasladaran a su casa para recibir los cuidados pertinentes y estar más cómodas. Sin embargo, Joana Mateua ve próxima su muerte por lo que el 25 de julio dicta un codicilio de su testamento en el que se especifica el destino que deseaba para su hija. Puesto que no disponía de personas de confianza que se ocuparan de Beatriu a causa, entre otras cosas, de las turbaciones causadas por las Germanías, no tiene más remedio que solicitar su entrada en el monasterio de Catalina de Siena de manera temporal. Es decir, la voluntad de Joana era que las monjas cuidaran de Beatriu hasta que tuviera edad suficiente para casarse. Esto se puede apreciar en el memorial de defensa de Beatriu[17], que se confirma con la lectura de su codicilio:

> vull disponse man y orden que la dita dona Beatriu Margarit, filla mia y del dit don Luis Margarit, marit y sennor meu, fins que aquella sia en matrimoni collocada, stiga recomanada en lo monestir de Sta. Catherina de Çena en companya de las reverents abadessa y monges del dit monestir.[18]

14. ANC1-960-UC 1125. *Memorial de les coses* […]: «Item stant la dita dona Joana en lo dit palau dins lo dit monestir, hahon les monges algun volta exien ha visitar-la, y la dita dona Beatriu entrava en la clausura ab elles, se seguí que dites monges tenint ha dona Beatriu dins la clausura, vestiren la dita dona Beatriu com ha monga, y la portaren a la dita dona Joana, sa mare, axí vestida, la qual veient-la ab lo àbit de monga fou vista fer molts strems y senyals de gran alteració dient que no la volia veure de aquella manera, per çò com no here sa intensió que fos monga. Item se creu segons que fou hohida dir que sols per açò isqué del dit monestir hi·s possà de fora en la stancia de les beates».

15. ANC1-960-UC 1122. *Memorial del que ha de articular en dit fet* […]*:* «essent prop de la Semana Santa per oyr los Officis divinals per çò com en lo lloch hon stava no'ls podia oyr sens entrar en la clausura del monestir, lo que may li fos permès, tingué per bé de exir del dit clos del monestir y posàs de fora en lo apartament de les beates de hon estrava en la església y oya los officis.»

16. Beatriz de Almunia, mujer de Benet Honorat Joan.

17. ANC1-960-UC 1125: *Memorial de les coses* […]: «Y per què al temps que la dita dona Joana se veu propinqua a la mort stava tota la terra y regne de Valencia ab gran turbació per causa de la Germania, y los camins tots pressos en tal manera que here imposible que la contesa de Palamós, germana de la dita dona Joana, de la qual ella molt confiava […], no podria venir per emparar-se de la dita dona Beatriu. Vist que no tenia altre remey ni persona a qui comanar-la, ordenà en son codicil que fos comanada a les dites monges de Santa Catharina, y tement ya que no la induissen ha ser monga, la exortà y manà molt encarreguadament que no's fes monga, ni determinàs res de si matexa sens consel y voluntat de la dita comtessa de Palamós, tia sua.»

18. ANC1-960-T-911. *Codicil de Joana Mateua de Requesens i de Montcada, baronessa de Riba-roja, atorgat per Mateu Ros, notari de Barcelona*.

3.1. *Los sucesos tras la muerte de Joana Mateua*

Las últimas voluntades de Joana estaban claras: ante la ausencia de familiares o apoyos cercanos, quería que su hija fuera atendida y custodiada por las monjas hasta que esta pudiera tomar sus propias decisiones. De esta manera, tras su muerte, Beatriu, con tan solo 12 años, es conducida de nuevo al monasterio en la noche del 5 de agosto de 1521[19]. Una vez allí, la señora de Tous, cumpliendo con el deseo de doña Joana, intenta que Beatriu sea recibida por las monjas a través de la puerta del huerto, por donde habían sido recibidas la primera vez meses atrás. Sin embargo, las monjas, con la priora sor Beatriu de Cervelló[20] a la cabeza, se niegan y tan solo le abren la puerta a través del recibidor, entrando así directamente dentro de la clausura[21]. Una vez allí, las monjas le comunican que no les estaba permitido tener a ninguna persona seglar dentro de la clausura, por lo que la única manera de poder admitir a Beatriu era que esta tomara los hábitos.

Así, Beatriu se encontraba en una difícil situación. Ella confiaba que su tía, Hipólita Roís de Liori, pudiera acudir a recogerla. Por ello, planteó a las monjas si una vez tomados los hábitos, cuando viniera su tía, podría dejarlos sin vergüenza para la familia [22]. Las monjas le aseguraron que así sería, pues todavía tenía tiempo hasta que profesara. De esta manera, y sin nadie más a quien acudir, Beatriu aceptó los hábitos de monja, convirtiéndose oficialmente en novicia.

Sin embargo, el memorial de la parte contraria narra una historia ligeramente diferente. De nuevo, los hechos se repiten, pero las puntualizaciones hacen que el resultado sea distinto. Según se narra, doña Joana Mateua, viendo que su muerte era inminente, había mandado comunicar el contenido del codicilio con sus últimas voluntades a las monjas de Santa Caterina. La priora, sor Beatriu de Cervelló, le había respondido que no podían hacerse cargo de una niña sola, acompañada tan

19. ANC1-960-UC 1125. *Memorial discorrent* […]

20. ANC1-960-UC 1122. *Memorial del que ha de articular en dit fet* […].

21. Según los documentos del memorial, Beatriu llegó al monasterio con roña, por lo que los primeros meses estuvo apartada del resto de religiosas tanto para dormir como para comer. ANC1-960-UC 1125. *Memorial discorrent* […]*:* «Enans fonch novicia estigué indisposta algun temps de ronya y de altres indisposicions, y axí dormia en la cambra de la priora y menjava en la enfermeria».

22. ANC1-960-UC 1125. *Memorial de les coses* […]: «la senyora de Thous, en poder de qui restà la dita dona Beatriu, la aportà ha Santa Catherina, y per mostrar que no s'i en mane com ha monga, sabent lo que la dita dona Joana se temie que no la induissen, volia que la rebessen per la porta del ort. Y no volgueren may dexar-la entrar sinó per lo rebedor. Y essent dintre, segons se diu, li digueren les monges que no la podien tenir ab àbit secular, que here menestir vestir-la com ha monga. Y ella, dubtant per vestir-se lo àbit no fos monga, los dix que venint la comtesa sa tia, a qui sa mare la avia dexada comanada, si li feria vergonya stant sins lavors vestida com ha monga lexar lo àbit, y elles li digueren que no, y açò han atorgat les dites monges a la dona comtesa, y ab aquesta seguretat ella pres lo àbit.»

solo por el servicio, en el mismo lugar donde había vivido con su madre, pues estaba fuera de la clausura y no podían garantizar su seguridad. Joana replica que la acepten entonces dentro de la clausura, y la monja le contesta que no podían admitir a ninguna seglar dentro del monasterio si no era con intención de profesar. Finalmente, ante la desesperación de Joana, esta le habría pedido que aceptara a Beatriu tomando los hábitos y que, si no quisiera ser monja, podría quedarse a cargo de su tía la condesa del Palamós:

> Item vist la dita dona Johana los contraris que la dita priora li feya, li envià a dir que la pregava que la acceptàs y li vistis lo hàbit y la tinguessen ab lo àbit alguns dies, y que plagues a Déu ella se inclinàs a esser monja que volent-ho esser la dita filla sua, a ella no li pessaria. Y que si la dita filla sua no-u volia esser, que la donassen en mans de la comtessa de Palamós, germana sua y tia de la dita sa filla[23].

Todas estas comunicaciones, sin embargo, se indica que se hicieron a través de «terceras personas», por lo que no habría quedado testimonio escrito del intercambio, no pudiendo probarse su veracidad. En cualquier caso, ambas versiones coinciden en que la priora se negó a hacerse cargo de Beatriu si esta no tomaba los hábitos y que la misma noche que entró en el monasterio, fue obligada a hacerlo. Según se narra, la conversación entre la priora y la joven se dio de la siguiente manera:

> Item per çò com la dita sor Requesens era stada preposada y atorgada per monja segons dalt és dit y per no poder-la tenir ni per regla pernoctar ninguna secular en lo monestir, la mateixa hora la dita priora la portà a capítol y li dix semblants paraules: «ma filla yo per monja vos he presa y axí us he de donar lo àbit, vos voleu esser monja?». Y ella mostrà estar aturada, llavos la priora li dix: «ma filla yo la envii a desenganar a vostra mare que no us podia tenir ab àbit secular ni us podia rebre sinó per monja. Y axí si voleu aturar haveu de pendre lo hàbit». Y llavors ella respòs dient: «si yo prench lo hàbit y ve ma tia la contessa per mi, si me vull anar ab ella, serà vergonya dexar lo hàbit?». Y la priora li dix: «no, ma filla, que un any teniu de temps». Y llavos ella fou contenta de pendre lo hàbit[24].

Finalmente, el 13 de noviembre de ese mismo año se procede a la lectura del testamento de doña Joana Mateua ante Miquel Garriga, albacea según su último codicilio[25]. No obstante, en torno a este tiempo, Lluís Margarit había retornado a Valencia y se había encontrado con la noticia del deceso de su mujer y el encierro

23. ANC1-960-UC 1122. *Memorial del que ha de articular en dit fet* […].
24. Ídem.
25. ANC1-960-T-714. *Testament de Joana Mateua de Requesens i de Montcada, baronessa de Riba-roja, vídua de Galceran de Requesens i de Cardona, ara esposa de Lluís de Margarit, noble de València*. El testamento fue leído en la casa de micer Josue de Sant Feliu, en la parroquia de San Bartolomé de la ciudad de Valencia. Presentes como testigos en la lectura

de su hija en el monasterio. Estas nuevas no parecen agradarle, ya que se presentó en el monasterio con un alguacil para sacar a su hija de allí. Beatriu, sin embargo, se resiste. El padre protagoniza entonces una escena bastante desagradable para las monjas presentes en el coro:

> Item poch après que la dita sor Requesens fonch en lo monestir vingué son pare a València, y sabent que ella volia esser monja feu grans bravures contra les monges. Y en si anà al virrey que llavors era don Diego de Mendoça y sopplica'l li donàs un alguatzir que anàs a Senta Catherina y que li fes lliurar la filla que les monges li tenien per força. Y axí lo virrey li donà un alguatzir ensemps ab lo qual anà lo dit son pare al monestir. Y vent la priora que y havia alli officials reals tragué la dita sor Requesens a la grada, la qual dix a son pare que era monja y que no volia exir. Y no obstant açò tantes menaçes y bravures feu son pare ab lo dit official que la dita priora havia determinat de traure-la sinó que algunes monges li digueren que puix la dita sor Requesens era monja y no volia exir, que ella no podia ni la devia traure. Y axí la priora se sforçà a no dexar-la exir, y lo pare y lo alguatzir se'n hagueren de anar. Item la matexa hora en ser passat lo avalot y tancada la grada, la dita sor Requesens ab les monges que eren alli se'n anà del parlador plorant y dient tals paraules «o gloriós pare meu sent Domingo no'm desempareu que yo filla vostra so y vull esser»[26].

Finalmente, Lluís tuvo que aceptar que no podía sacar a su hija a la fuerza y se marchó. Poco después, el 18 de diciembre de 1521 se procede de nuevo a la lectura del testamento de doña Joana Mateua, esta vez en el locutorio (parlador) del monasterio, ante la presencia de Lluís Margarit, Beatriu, sor Beatriu Cervelló, priora, y sor Catherina de Fenollet, procuradora del convento[27].

Joana Mateua había instituido como heredera universal de todos sus bienes a su hija Beatriu de Margarit y Requesens. A partir de ese momento se establecían en el testamento las siguientes condiciones hipotéticas: si su heredera muriera sin hijos legítimos, ordenó que sus bienes fueran divididos en dos partes iguales, una para su hermanastra Hipólita Roís de Liori y otra para su sobrino Bernat de Requesens, hijo de su hermano Luis Galcerán de Requesens[28]. En caso de que Hipólita muriera sin hijos legítimos, todo quedaría para Bernat, y en caso de morir este sin hijos legítimos, todo lo heredaría Joan de Requesens, hermano de Bernat. Esa es la línea de sucesión establecida por Joana Mateua y desde aquí parte el conflicto.

(y aceptación del cargo de albacea de Miquel Garriga) fueron el propio Josué de Sant Feliu y Miquel Moya, notario de Valencia.

26. ANC1-960-UC 1122. *Memorial del que ha de articular en dit fet* […]. Narrado también de similar manera en ANC1-960-UC 1125. *Memorial discorrent* […].

27. ANC1-960-T-714: *Testament de Joana Mateua de Requesens* […].

28. Luis Galcerán de Requesens era hijo de Bernat de Requesens y Santacoloma y Beatriu de Montcada, hermano, por tanto, de Joana Mateua. Este habría tenido, al menos, cuatro hijos: Juan, Galcerán, Bernat y Juana (Ahumada, 2003: 16).

Como se ha señalado, Lluís no es nombrado albacea ni tutor, pero, puesto que es el padre de Beatriu, fue quien se encargó legítimamente de gestionar la herencia hasta su muerte en 1533. Según Raimundo Rodríguez, era habitual nombrar al cónyuge como tutor de los hijos menores (en su caso se refiere específicamente a las viudas), quien, además, tendría un papel muy relevante ya que, «quien controlase a los huérfanos solía quedar también al frente de la hacienda familiar» (Rodríguez, 2012: 250). Lluís Margarit aparece, por tanto, en el acta de lectura del testamento como legítimo administrador de los bienes de Beatriu[29].

Solo tres días después de esta lectura, el 21 de diciembre de 1521, día de Santo Tomás[30], Beatriu profesa como monja, con tan solo 13 años y habiendo pasado poco más de 4 meses como novicia, tiempo durante el cual ni siquiera había tenido maestra de novicias, que le fue asignada después de profesar[31]. El motivo que se aduce para esa falta de formación es que al entrar al convento se encontraba enferma de roña, lo que le provocaba fiebre y que, tras la profesión, le enseñaron a leer y a rezar en los oficios[32].

Esta repentina (y supuestamente voluntaria) decisión de Beatriu es, cuanto menos, irregular y levantará numerosas sospechas por parte de los encargados de decidir sobre la legitimidad de su profesión años más tarde. Son varios los motivos que indicaban irregularidad: (1) que la profesión se realizara sin haber pasado un año de noviciado, lo cual no era obligatorio, pero sí habitual; (2) que profesara con tan solo 13 años, siendo tal vez demasiado joven para tomar esta decisión de manera libre; (3) que se realizara la ceremonia de noche y sin presencia de sus familiares.

Para defender este acto como libre y voluntario, las religiosas de Santa Caterina responderán contra cada una de estas acusaciones alegando que:

– Las reglas no obligaban a pasar un año de novicia si esta solicitaba voluntariamente profesar [33].

29. ANC1-960-T-714: «a dihuyt del mes de desembre del any mil sinchsents vint y hu, a instància dels nobles don Luis Margarit, habitant de la ciutat de València, en nom e com a pare y legítim administrador de la noble dona Beatriu Margarit, donzella, filla legítima y natural de aquell y de la dita noble dona Joana Matheua de Moncada y de Requesens, muller quondam del dit noble don Luis Margarit testadriu […]»

30. ANC1-960-UC 1125. *Memorial discorrent* […].

31. Ídem.

32. ANC1-960-T-1122. *Memorial del que ha de articular en dit fet* […]*:* «Item que la dita sor Requesens tantost com fou ven guarida de la dita ronya se dona apendre bé de llegir y de fer lo offici al cor per poder seguir les altres monges en les ores canonigues.»

33. ANC1-960-UC 1125. *Memorial discorrent* […]: «E n'és costuma en dit monestir, axí e lo dit monestir com e altres monestir de la religió, ans de acabar lo any del noviciat rebre la professió de aquelles volent-lo y axí mateix tenint edat de tretze anys e de dotze anys y axí mateix de dar lo vel axí ans de dinar com aprés dinar e aprés completes sens convidar parents e altres seculars.»

– Había precedentes en ese mismo monasterio de otras monjas que habían profesado con la misma edad de 13 años[34].
– Sí se había informado a los familiares, en este caso a su padre Lluís Margarit. Según alegan, él no quiso asistir a la ceremonia, resignándose a que su hija profesara como monja, pero sin querer ser testigo de ello. Su única petición habría sido que, una vez profesa, tomara su nombre: Margarit. Cabe destacar que Beatriu no cumplió con la voluntad de su padre y en todos los documentos se dirigen a ella desde entonces como «sor Requesens»[35]. Sin embargo, se debe señalar que en las cartas enviadas de su parte a sus familiares mientras su padre todavía estaba vivo, son firmadas como: «sor Margarit Requesens»[36].

Además, dentro del convento, como religiosa profesa, se encontraba su tía sor Ángela Margarit, por lo que sí había habido testigos familiares en su profesión[37].

A la luz de los documentos, resaltan dos factores principales que, en combinación, favorecieron a las monjas y podrían explicar el porqué de esta profesión tan rápida:

1. Beatriu no deseaba de ninguna manera volver con su padre, Lluís Margarit, que, además, había demostrado tener un carácter violento. Sea cual fuere el problema, era lo suficientemente grave como para que una joven de 13 años que acababa de perder a su madre prefiriese quedar refugiada en el monasterio. La prueba definitiva de este desdén hacia el padre es que no acepta tomar su nombre.
2. A las religiosas les conviene tener a Beatriu entre sus filas por lo que se aseguran de ofrecerle refugio a cambio de que profese en seguida que se resuelve el testamento y Beatriu es reconocida como heredera.

Por otra parte, el retraso en las comunicaciones que se achaca a las Germanías acabaría afectando de manera definitiva al destino de Beatriu. Su padre no había

34. Ídem: «moltes monges tenint XII y XIII son stades admesses a professió en dit monestir, ponant exempla sor Elinor Corts XII anys, sor Castellvina XIII, sor Sanoguera XIII, sor Pandena XIII e moltes altres.»

35. Ídem: «Se diu que és veritat que son pare era en València y que ella li envià a dir que volia fer professió, que'l pregava que y fos. Y que lo dit son pare li feu resposta que puix ella no havia volgut fer lo que ell volia, que no si volia trobar sinó que fes lo que volgués, empero que li fes plaer que's nomenàs de Margarit y no de Requesens, y aquella non ha volgut fer.»

36. ANC1-960-T-453 y ANC1-960-T-317.

37. ANC1-960-T-1122. *Memorial del que ha de articular en dit fet* […]: «Item que sor Ángela Margarit, germana de don Luis Margarit, tia de la dita sor Requesens, monja del dit monestir, com feu professió essent lo dit don Luis Margarit en València, no'l demanaren ni convidaren altres parents sinó que feu la dita professió ab les cerimònies de la regla tan solament un dia aprés de vespres.»

sido el único que había tardado semanas en conocer los acontecimientos. También su tía, Hipólita Roís de Liori, su principal esperanza tras la muerte de su madre, habría tardado varios meses en conocer las noticias (pues vivía en Barcelona) y actuar en consecuencia.

Al conocer la noticia de la muerte de Joana y el destino de Beatriu en el monasterio, doña Hipólita solicitó al papa Adriano VI un breve que indicase que no le fuera permitido profesar antes de los 15 años. El breve fue admitido el 5 de agosto de 1522 y presentado al monasterio el 20 de ese mismo mes[38]. Sin embargo, era demasiado tarde para que tuviera efecto pues Beatriu ya había profesado. Ante esta situación, Hipólita decide acudir en persona a Valencia y hablar con su sobrina para poder convencerse de que estaba allí por voluntad propia y no coaccionada por las monjas, incluso insistió en verla a solas, sin la monja encargada de la escolta, lo que no le permitieron[39]. En diciembre llega al monasterio y allí tendrá varias conversaciones con Beatriu[40]. Parece ser que Hipólita le recuerda en esas conversaciones, entre otras cosas, que tiene muchos bienes de los que disponer, sin embargo, ella le responde que son los mismos que tenía su madre y que le habían causado muchos problemas en vida. Según se afirma en los memoriales, Beatriu contestó a su tía que estaba ahí por voluntad de Dios, mostrando verdadera vocación.

Se indica que más tarde la visitó también don Joan de Moncada, el otro tutor nombrado por su madre, para asegurarse de que estuviera bien y por su propia voluntad. De nuevo se explica que Beatriu mostró estar contenta con su decisión.

Así pasará sor Beatriu de Requesens los siguientes 12 años de su vida hasta 1533, año de la muerte de su padre.

4. DESARROLLO DEL CONFLICTO: HIPÓLITA Y ESTEFANÍA

A lo largo de los siguientes años, el monasterio recibió numerosas visitas de importantes personalidades del Reino de Valencia, tales como Germana de Foix, Alonso de Cardona, almirante de Aragón (su tío)[41], con quien pudo hablar a solas,

38. ANC1-960-UC 1125 y ANC1-960-T-1127.

39. ANC1-960-T-1122. *Memorial del que ha de articular en dit fet* […]: «Item per més assegurar-se la dita comtessa de la voluntat de la dita neboda sua dix a la priora y monges que no volia creure res de tot lo que sa neboda li havia dit si no la dexaven parlar ab ella a soles y perquè de regla elles no poden consentir que ninguna monja parle sens scolta li digueren que no's podia fer».

40. ANC1-960-T-1122. *Memorial del ques pot articular sobre lo discurs que sor Requesens ha fet en Santa Catharina del dia que entra fins ara*; ANC1-960-T-1122. *Memorial del que ha de articular en dit fet* […] y ANC1-960-T-1127. *Memorial de la causa que se trata en Roma* […].

41. Casado con Isabel Roís de Liori, hija de Beatriu de Montcada y de Joan Roís de Liori.

o el gobernador general de Valencia Jeroni de Cabanyelles[42]. Esto se utilizó en las alegaciones en contra de Beatriu para demostrar que tuvo varias oportunidades de expresar su descontento y su voluntad de salir de la religión. Según explican los documentos, había tenido la oportunidad de ver y charlar a solas con estas personas y jamás les había comentado nada acerca de su insatisfacción. Se mencionan las visitas del gobernador de Valencia Joan de Vilarrasa[43]; el comendador de la orden de Montesa y también familiar suyo Gabriel Icard (casado con Isabel de Requesens y Joan de Soler) (Ahumada, 2003: 58), con quien también se indica que tuvo la oportunidad de hablar en el locutorio junto a su tía sor Àngela Margarit; el cardenal de Sigüenza (fraile de santo Domingo)[44] que quería conocerla y de cuya conversación, dicen, salió muy contento; el cardenal de Sevilla e inquisidor mayor[45]; y varios caballeros y señoras de Valencia, muchos de ellos parientes suyos[46].

Sin embargo, resulta evidente que, aunque durante estas visitas Beatriu hubiese querido expresar su descontento, en ningún caso habría sido una misión fácil. Una exclaustración, o incluso un traslado, hubiesen generado un gran escándalo y muy probablemente hubiese supuesto una gran vergüenza a su familia, además del peligro de ser excomulgada. El hecho de haber recibido a personas influyentes del reino no era garantía de que hubiera podido cumplir sus deseos, más bien al contrario. Ella tuvo que recurrir entonces a sus familiares, a las personas con quien sentía más confianza.

De hecho, durante ese tiempo también había estado en contacto con su padre (con quien habría hecho las paces) y con su madrastra Violant de Mascó, a quienes habría comunicado que, efectivamente, quería salir del monasterio, poco antes de la muerte de Lluís[47].

También estuvo en contacto con su tía Hipólita Roís de Liori y su prima Estefanía de Requesens. Esto se deduce de las cartas conservadas de Beatriu a Hipólita, en la que se autodenomina «hija suya» (intentando reforzar el lazo de parentesco

42. ANC1-960-UC 1125. *Memorial discorrent* […]: «Lo ques deu articular és que aprés que feu professió dita sor Requesens, la reyna Germana que és lloctinent general en la ciutat e regne de València, entrà en lo dit monestir. Y en compania sua molta altra gent, y specialment don Alonso de Cardona almirant de Aragó que era marit de sa tia, e lo governador don Geroni de Cabanyelles. Y aquella'ls veu y parlà y ab ells, y no proclamà. Y altra vegada y entrà la reyna ab lo dit governador don Jeronim Cabanyelles y també don Johan Vilarosa, governador també».

43. Juan Lorenzo de Villarrasa y Llorach.

44. Podría tratarse de García de Loaysa y Mendoza.

45. Posiblemente Alonso Manrique de Lara.

46. ANC1-960-T-1122. *Memorial del que ha de articular en dit fet* […].

47. ANC1-960-T-1122. *Memorial del que ha de articular en dit fet* […]: «Item que la dita sor Requesens segons se creu significà la sua descontentació a la dita sa madrastra per·çò com lo dit son pare li feu una lletra dient-li aquestes o semblants paraules: que per sa muller havia sabut que ella stava enujada y a les co[?] que la havisàs de la intinció, que si era menester que ell la trauria del monestir après d·el.»

y amor entre ellas), y a Estefanía, en las que se hace referencia a comunicaciones anteriores (enviadas y recibidas) entre ellas. Es evidente que sí existía un contacto habitual mucho antes de que se iniciara el pleito, pues las misivas son anteriores al segundo viaje de Hipólita a Valencia.

El conflicto viene a complicarse a partir de 1533, cuando muere Lluís Margarit y por tanto la herencia de Beatriu, entre la que se hallaba la baronía de Riba-roja, debería pasar de manera efectiva a sus manos (o en su defecto a las monjas del convento). En estos momentos también se verían implicadas otras personas con interés en la herencia: Hipólita Roís de Liori y Bernardo de Requesens, herederos de dichos bienes, según el testamento de doña Joana, en caso de que Beatriu no tuviera «herederos legítimos», lo cual estaba asegurado mientras esta siguiera siendo monja profesa.

En una carta fechada un 8 de octubre —no especifica el año, pero antes de que muriera Lluís Margarit, por tanto, anterior a 1533— sor Ángela Margarit escribe a Hipólita. Esta carta resulta clave para la comprensión de los acontecimientos que sucedieron a continuación. En ella explicaba que Beatriu había querido ponerse en contacto con doña Hipólita a escondidas del resto de monjas dándole una carta al hermano de una compañera monja que por lo visto iba a hacer de mensajero. Esta misiva contiene información delicada: Beatriu quería salir del monasterio en el que estaba. En principio parece que su intención era trasladarse a otro monasterio más cerca de su tía Hipólita, lo cual perjudicaría a las monjas al llevarse con ella todos sus bienes. Sin embargo, el mensajero no llegó a su destino y Beatriu, preocupada, se lo confiesa todo a su tía sor Àngela. Esta le aconseja que hable del asunto con el vicario general del convento, Melchor Pou, que es quien podía ocuparse del asunto, y avisa por carta a Hipólita.

Lo más importante de esta misiva, no obstante, es la insistencia por mantener el asunto en un total silencio y secreto, expresando que no se fían de nadie, especialmente de su propio padre, ni de las monjas.

> Yo, senyora, la e conselada d·esta manera: que palràs[sic] ab lo nostre reverennt vicari general que es mestre Melchior Pou, que asò es cosa de tanta inportànsia que yo no·m só gosada fiar ab persona del món. Y sor Requesens li·a palrat[sic], y li·a dit que a sabut que a vostra senyoria vol ser en monnestir y que la vol portar aquí per tennila prop. Y asò li·a acommanat en gran sequert. Y asò c·es agut a fer per no fiar de negú. […]
> Y asò senyora mia té ec[*roto*]er molt cequert[sic] per què sor Requesens té la magor por del món que no aribe a son pare ni a les monges fins a l'ora que aga de exir. Y per estes coses, és mester que a v[ost]ra s[enyo]ria palre[sic] ab lo nostre vicari general[48].

48. ANC1-960-T-317.

Sor Àngela insiste en que todo se mantenga en secreto y añade una breve nota en un papel aparte, dentro de la carta, en la que insta a Hipólita a disimular, continuando con sus comunicaciones habituales como si nada pasara, para que nadie pudiera siquiera sospechar que estaban tramando algo: «Ma senyora, no dexe vostra senyoria de escrile a sor Requesens com acostumava, desimulant lo que pasa, sinó com acostumava, planamet, que si axí no·u feia, sospitarien alguna cosa»[49].

Sin embargo, una información relevante que destaca es que sor Àngela admite que aquello era algo que Beatriu ya tenía en mente desde hacía tiempo, por lo que no le había pillado de nuevas, aunque sí le había sorprendido que tomara acción en el asunto, pues pensaba que todo se quedaría simplemente en el terreno de las ideas. Se confirma así que, efectivamente, Beatriu deseaba desde hacía tiempo salir del convento de Santa Caterina: «Que e presa de saber lo que sor Requesens avia enprès. Que, encara que ella algunes voltes me n·agés palrat[sic], may crigrí que u posàs per obra»[50].

A finales de noviembre de 1533, habiendo muerto ya Lluís Margarit[51], Hipólita Roís de Liori viaja desde Barcelona y en diciembre se instala en Valencia dispuesta a solucionar el problema en primera persona.

Doña Hipólita enseguida intenta conversar con su sobrina para aclarar el problema. En principio, propone el traslado de Beatriu a un monasterio diferente, más cerca de ella, en Barcelona. Esto parece apaciguar y contentar a Beatriu:

> Item la dita comtessa li respos que l'alegrava de oyr d'ella paraules de tanta discreció y que axí consellava que tingués per bé de no mudar lo hàbit y li promés que ella procuraria de haver breu para poder-la possar en un monestir de la mateixa religió que stà en Barcelona, y de més exampliada vida, y la dita sor Requesens fou contenta y axí la dita comptessa procuràs e impetrà dit breu[52].

De hecho, en el memorial se asegura que lo que Beatriu quería era trasladarse de convento, no salir del mismo. Algo que se confirmaba con la carta de Àngela Margarit y se constata con el hecho de que su padre antes de morir había actuado en consecuencia, considerándola monja en su testamento e intentando solicitar para ella un cambio de monasterio (no una exclaustración)[53].

49. Idem.
50. Idem.
51. De acuerdo con Eulàlia de Ahumada (2003: 31), Lluís Margarit muere en julio de 1533. Esta fecha se puede observar también en ANC1-960-T-906: *Memorial dels deutes de Lluís de Margarit i de Requesens, senyor de Riba-roja, fins al dia de la seva mort el 27 de juliol de 1533*.
52. ANC1-960-T-1122: *Memorial del que ha de articular en dit fet* […].
53. Ídem: «Item que si la dita sor Requesens hagués dit a son pare que no·s tenia per monja, no havia ell de preocupar per a traure-la breu de conmutació de hàbit sinó comisió per a conèxer si és monja o no […].

En marzo de 1534, Estefanía de Requesens y su marido, Juan de Zúñiga, hablan con Hipólita de la posibilidad de trasladar a Beatriu. Estefanía propone que ingrese en el monasterio de Montsió, donde ellas tienen influencia y podrían tener a su pariente controlada (Ahumada, 2003: 103). Sin embargo, Juan de Zúñiga expresa sus dudas de que esto se pudiera llevar a cabo por la dificultad para lograr una licencia que trasladara a la monja de un monasterio observante, es decir reformado (Santa Caterina), a uno claustral (Montsió), por ello propone escribir personalmente a Roma para que el papa lo pudiera conceder mediante un breve. En esta carta, además, Juan deja claro que las monjas del monasterio de Santa Caterina iban a presentar problemas para dejar salir a Beatriu «por la codicia que las dichas monjas tienen de su hazienda» (March, 1941: 111-112). Finalmente, en abril, Estefanía admite que no se había podido obtener el breve a causa de que el monasterio de Montsió no estaba reformado (Ahumada, 2003: 108).

Se puede observar cómo los intereses en la herencia de Beatriu han ido creciendo y el pleito se ha ido complicando, introduciéndose más actores en el mismo. Se detectan así cada vez más perfilados los bandos en los que se dividen los protagonistas. En total fueron 3 grupos enfrentados con intereses opuestos:

– Por un lado, Hipólita Roís de Liori y su hija Estefanía de Requesens, legítimas herederas según el testamento de Joana Mateua (en caso de que Beatriu no tuviera hijos legítimos), junto a Bernardo de Requesens, que para estas fechas ya había fallecido[54]. A Estefanía la ayudó su marido Juan de Zúñiga y sus contactos en la corte y representantes ante la curia romana como Gregorio de Ayala, fray Alonso de Palma y fray Damià Calp (Ahumada, 2003: 34). Estas, como se ha señalado, buscan el traslado de Beatriu a otro monasterio más cercano.
– Las monjas del monasterio de Santa Caterina de Siena de Valencia, que defienden que Beatriu es monja profesa y, por tanto, sus bienes han sido cedidos a ellas como dote[55]. En las fechas del pleito, las principales responsables fueron las prioras Luisa Sanz (1532-1534) y Leonor Corts (1530-1532/1534-1540). A su favor y en su representación tendrán al maestre de los dominicos Miquel Guinovart.

Item més si lo dit pare se'n hagués sabut que ella pretenia que no era monja, alguna mensió n'aguera fet en son testament, en lo qual tenint a ella per monja, hordenà que fallint los fills de la segona muller, sien los bens vinclats a parents […].»

54. ANC1-960-T-1127. *Memorial de la causa que se trata en Roma* […]: «que de su herencia fuesen hechas dos partes y que la una fuese de M. S. la condesa de Palamos su hermana y que la otra fuese de don Vernaldo de Rrequesens questaba en Secilia y agora ya defunto.»

55. ANC1-960-T-1123: Carta de transacción otorgada por el convento de Santa Catalina de Sena de la ciudad de Valencia de una parte; y de otra por el noble Sr. D. Luís de Margarit. Valencia, 24 de setiembre de 1524.

Parece ser que también Ferran de Aragón, duque de Calabria (que interviene en representación del emperador), las apoyaría (Ahumada, 2003: 33).

– Por último, la tercera facción en discordia estaría representada por los familiares de Beatriu que solicitan su exclaustración alegando que la profesión fue irregular. Su intención en todo momento fue lograr que Beatriu saliera del convento para que se casara con algún miembro de la familia y conseguir así su herencia. En este bando se encontraban Lluís Margarit, su segunda mujer, Violant Mascó, y Lluís Mascó (padre de esta). También intervinieron Jeroni Margarit (hermano de Lluís) y su hijo, llamado Llàtzer. Más adelante también aparecen en el pleito Alfons de Cardona, almirante de Aragón, marido de la ya fallecida Isabel Roís de Liori (hermana mayor de Hipólita) que pretendía casar a Beatriu con su hijo Joan de Cardona y Roís de Liori. También interviene Sanç de Cardona, hermano de Joan.

Otros implicados fueron Berenguer Gombau, canónigo de la Seu de València, que actuó como principal responsable del pleito en comunicación con Roma y se alineó en última instancia con la facción de los Margarit. También Juana Beaumont[56], llamada por las monjas para hacer de intermediaria y que, a pesar de su amistad con Hipólita, acabó posicionándose a favor de los Margarit.

El caso se empieza a complicar a partir del verano de 1534. El 31 de julio Hipólita toma posesión de la baronía de Riba-roja en nombre de su hija Estefanía y empieza a administrarla, como se puede ver en las cartas que Estefanía y Juan de Zúñiga le escriben agradeciéndole el gesto (Ahumada, 2003: 130)[57].

Sin embargo, todo empeora en la noche del 20 al 21 de agosto de 1534, cuando Llàtzer Margarit, junto a tres colaboradores no identificados, intentó escalar la pared del monasterio para secuestrar a Beatriu[58]. El plan fracasa. Llàtzer es encontrado culpable, debido a las pruebas dejadas en el lugar, y es apresado (posteriormente liberado).

56. Estefanía escribe en carta a su madre el 2 de agosto de 1534 dando por hecho que doña Juana se decantará a su favor: «Molt desije saber lo que aurà fet dona Beatriu ab la venguda de dona Juana, la qual crec s'aurà bé ab vostra senyoria, encara que tem son poc saber y lo que ella vol fer cap en totes les cosas, nostre Senyor o encamine com ell serà més servit» (Ahumada, 2003: 130).

57. Carta de Estefanía de Requesens fechada el 2 de agosto de 1534.

58. ANC1-960-T-1122. *Memorial del ques pot articular sobre* […]: «a XXI de agost abans de dia foren descuberts tres ho quatre homens que avien armada una scala a les parets del ort per ha scalar lo monestir y essent sentits fugiren y se'n portaren la scala fins a la porta del carreró, ahon per no poder-la se'n portar la dexaren. Y alli matex fou trobat hun punyal ab una braina de velut negre, lo qual fos reconegut que hera del dit Làtzer Margarit. […], lo qual fou pres, y per no aver fet contra ell tota la instància que's podia fer, fou soltat ha manleuta.»

Tras este suceso los acontecimientos se precipitan, pues se había puesto en grave compromiso el honor de la que todavía era monja. Las dominicas dejan de confiar en los familiares de Beatriu y comienzan a alzar quejas contra ellos, acusándoles de corromper a sor Requesens, pues Beatriu solicita desde ese momento y de manera firme su exclaustración[59]. Las monjas, que consideran que el intento de secuestro era un gran escándalo para la religión y la honra del monasterio, deciden no permitir a Beatriu la comunicación con más personas externas e incluso con algunas monjas. Es decir, la aíslan[60].

En carta de Hipólita a Dionísia de Montapalau comenta que, al parecer, tras este fallido intento de secuestro, los Margarit hicieron correr la voz de que Beatriu en realidad no quería ser monja y, por tanto, se ven en la obligación de solicitar a «persones de siènsia» que vengan a examinarla (Ahumada, 2003: 151). A partir de este momento el litigio por la herencia se paraliza y pospone a esperas de poder dirimir primero si Beatriu puede salir del convento.

Joan de Cardona solicita y presenta el 4 de diciembre un breve para que se investigue el estado de la monja, denunciando maltratos por parte de las religiosas del convento. El Inquisidor de Valencia y obispo de Patti[61] junto al arcediano de Morvedre (Sagunto)[62] son nombrados comisarios en el proceso. También se consigue más adelante un breve del papa Paulo III que encarga el proceso a Berenguer Gombau, canónigo de la Seu de València.

> Don Johan de Cardona cosí germà de la dita sor Requesens per sos respectes obtingué un breu a tants de noembre del any MDXXXIIII del papa Climent[63], comes al bisbe de Pati y al artiaca de Morvedre. Y aquell se presentà a quatre de desembre del dit any XXXIIII. No obstant dit breu, lo qual la dita sor Requesens acceptà e instà, e feu respostes com consta per lo procés que aquells comissaris feren après en nom seu e de altres parents seus, s'és obtengut un altre breu de papa Paulo, benaventuradament regnant, com és entre altres a Berenguer Gombau, canonge de València, lo qual li fou presentat a XVII de abril de l'any present MDXXXV davant lo qual s'an fet molts actes com consta per lo procés.[64]

59. ANC1-960-T-1122. *Memorial del que ha de articular en dit fet* […].
60. ANC1-960-T-1122. *Memorial del ques pot articular sobre* […].
61. Arnaldo Alberti (1480-1544).
62. Miguel Pérez de Miedes.
63. El papa Clemente VII murió el 25 de septiembre de 1534, de forma que las fechas de petición y presentación del breve no coinciden. El intento de secuestro fue en agosto, por lo que se pudo iniciar la petición en ese mes y que fuera concedido posteriormente. El papa que le sucedió fue Paulo III, desde el 13 de octubre de 1534.
64. ANC1-960-T-1122. *Memorial del que ha de articular en dit fet* […].

Beatriu empieza a solicitar de manera fehaciente su exclaustración y, puesto que no consigue avances, decide tomar cartas en el asunto. El domingo de Pasión de 1535 (a finales de marzo) decide quitarse el velo y se niega a volvérselo a poner. La priora la castiga apartándola del resto de monjas y la traslada a otras habitaciones. Estas eran las estancias de las novicias[65]. No obstante, se insiste en que sor Beatriu está allí con todas las comodidades, en compañía de una monja que la conoce bien, que se le permite dar paseos y escuchar música, que ha recibido todos los cuidados médicos que ha necesitado y solicitado, y que tiene a dos monjas de compañía para las noches[66].

4.1. *Beatriu es trasladada de monasterio*

Finalmente, como respuesta a los últimos acontecimientos —el intento de secuestro y la denuncia de malos tratos y que había sido inducida y engañada para profesar—, el papa Paulo III envía un breve a través de Berenguer Gombau ordenando que, por su bien, la monja sea trasladada al monasterio de la Concepción de Valencia[67], de la orden de san Francisco[68].

Las monjas presentan entonces su propio escrito de respuesta[69], defendiéndose e indicando que el monasterio de la Concepción era menos seguro que el suyo y

65. ANC1-960-T-1122. *Memorial del ques pot articular sobre* […]: «Item és ver que, per averse levat lo vell negre, la dita sor Requesens lo Diumenge in passione duin y vist lo diluns que no'l se tornava, la priora li demanà perquè s'avia levat lo vell. Que no volent-li ella donar rahó ninguna, y enquara mostrant que no'l se volia tornar, la priora tingué per bé de apartarla de la conversació de les altres, per què sobre lo mal exemple que les monges podien perdie de veure que sor Requesens pretenga de no esser monga après de aver tants anys que és professa, y de totes les altres coses que s'ha seguides, hera molt major més y scàndel entre les monges veure que ella matexa se aguís levat lo vel y que stigués entre les altres. E però la dita priora la feu passar sens violència ninguna ni maltracte al noviciat, que són dos cambres grans clares y spacioses que stan dins lo matex dormidor hahon es stada tostemps hi stà vuy en dia.»

66. ANC1-960-T-1122. *Memorial del ques pot articular sobre* […].

67. Hoy en día llamado monasterio de La Puridad y San Jaime, se encuentra en una ubicación diferente a la original.

68. En ANC1-960-T-1127 se pueden ver las órdenes de Berenguer Gombau, fechadas en junio, con amonestaciones para las monjas para que liberen a Beatriu.

69. Se puede leer especialmente en ANC1-960-T-1122, en el *Memorial del que diu la priora sobre la apressio de sor Requesens* y en las cartas del síndico del convento, donde explica el porqué de la inseguridad del monasterio de la Concepción: «la dita clausura y les altres parets són de barandat de rajola, com és dit sennaladament. La paret que hix al pati o plaça de dit monestir y la dita paret no sols és de barandat, mas molt baixa de terra, que per poch que dit barandat se obrís seria lo salt en lo dit pati o plaça molt fàcil. En lo qual pati hi ha moltes finestres de cases de menestrals, baixes y altes, y algunes sense reixes. Y lo pijor de tot és que la cuberta de dit lloch és de taulada, a la qual de les cases dels dits menestrals s'i pot passar ab molt poca dificultat. De manera que qui gosa empendre de scalar lo monestir de Santa Catherina de Sena per traure la dita monja, que per entrar en la clausura on ella stava hauria de haver de

que no era adecuado, demostrando estar preocupadas por la seguridad de Beatriu. Además, acusaron a Gombau de no actuar con la suficiente imparcialidad[70], por lo que finalmente el pleito se acabaría trasladando a la Rota de Roma:

> […] y así le inpetraron un breve de su sanctidad en que comitió esta causa a un canónigo de la Yglesia de Valencia, nombrado el canónigo Gombau, el qual procedió en la causa de hecho y no de derecho. Y a fin la sacó del dicho su monesterio y la puso secrestada en el monesterio de la Conceción de Valencia que es del ávito de Sant Francisco, donde agora está en el mismo sequestro. Y por quanto este juez apostólico era muy sospechoso al dicho monesterio de Sancta Catalina de Sena a suppli[ca?] del síndico del dicho monesterio, la causa fue cometida en Rota de Roma e por quanto a la sazón bivía el cardenal de Sanctiago, el qual por sus cartas proveyó o hizo que la dicha monja se prometiese de casar con don Gabriel de Rrojas hijo del marqués de Poza como agora lo está.[71]

El traslado sucedió en verano, entre el 14 y el 28 de julio. Una vez hecho, las monjas de Santa Caterina reclaman a las de la Concepción que paguen los alimentos[72] de Beatriu por estar en este monasterio secuestrada. En todos los memoriales y documentos hablan del traslado con el sustantivo «secuestro». Esta palabra, en este caso, hace referencia al acto de dejar a una mujer en un lugar o casa distinta a donde suele vivir mientras se llevan a cabo las gestiones y deliberaciones necesarias para su futuro[73]. En este caso, la decisión que debía resolverse era si Beatriu debía

---

pujar y de vallar la paret del ort, havia de obrir cinch o sis portes, no duptarà de arriscar tan avinent y fàcil empressa com seria traure-la de dit lloch».

70. ANC1-960-T-1122. *Memorial del ques pot articular* […]: «E com lo dit Gombau après proçehit ab tanta rigor e impaciència com per los actes se mostrà, y tot lo món ha vist, elles han tengut per bé de impugnar la persona sua pus de dret los és per més poder-ho fer. [..] y per lo dit caonge Gombau tant apassionat per la part altra no ha volgut may provehir, admetre, ni hohir ninguna cosa a favor de dita priora y monges y per·çò aquelles són forçades defensar-se y contradir, com fins así han fet».

71. ANC1-960-T-1127. *Memorial de la causa que se trata en Roma* […].

72. ANC1-960-UC 1125. *Oblicacion fan les monjas de Sta Katerina de Sena a la Priora del monestir de la Concepcio ahon Dona Beatriu estava segrestada de pagarli los aliments. A XXVIII de Juliol 1535. En Valencia.* Cuando se habla de alimentos en este contexto, se hace referencia a «las assisténcias de maravedis que dán los Padres à los hijos, los Mayorazgos à sus hermanos, ò al pariente que es immediato sucessór, para que puedan mantenerse» (definición extraída del Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española de 1726). Según Raimundo Rodríguez (2012: 259), estos alimentos no solo se referían a asistencias dinerarias, sino también a necesidades como la educación o el vestido, es decir, los «alimentos civiles».

73. Según el diccionario català-valencià-balear (DCVB) de A. M. Alcover y F. de B. Moll: «Segrestar: 1. ant. Separar, posar a part dels altres. 2. Dipositar una cosa en poder d'un tercer fins que s'hagi decidit autoritzadament a qui ha de pertànyer. *Segrestar una dona*: dipositar-la legalment a una casa distinta de la paterna o del seu domicili habitual mentre es fan les gestions perquè els seus pares no la privin de casar-se amb qui ella vol.»

continuar siendo monja o, por el contrario, ser exclaustrada y casarse. Según carta del síndico del convento, al estar secuestrada, Beatriu debía estar apartada de todos:

> E més anant seguint l'orde de dret y de justícia onsevulla que la dita sor Requesens fos stada sequestada, devia star molt retreta, per què una secular com la sequestre se proveeix que no li puguen parlar sinò per les coses necessàries a la causa, quant més una monja professa deuria star retreta y apartada de conversacions que la puguen més pervertir. Y segons lo que's mostra clarament, se veu que lo dit sequestre no s'és fet sinò per a que ab molta libertat puga parlar y comonicar ab tots los de la altra part. Que als mateixos procuradors no's deuria permetre sinò en cas necessari, y no cada dia y cada hora com se fas. Que la comunicació que vuy té sor Requesens en lo lloch on stà es més per via de visita y passatemps que per ninguna necessitat.[74]

Estando ya Beatriu en el Monasterio de la Concepción de Valencia, dos religiosas resultaron clave en la resolución final del proceso. Estas se comunicaron con doña Hipólita y ejercieron de mediadoras, ayudando y facilitando los intercambios de información entre ellas. Estas monjas eran sor Violant de Camós y la abadesa sor Isabel Díez.

La función de intermediarias se puede ver reflejada constantemente en sus intercambios epistolares, donde acostumbran a actualizar a doña Hipólita respecto al sentir y pensar de Beatriu. En general, se suele presentar una versión conciliadora de Beatriu, que intenta congraciarse con su tía (tal vez para llegar a algún acuerdo) y se alegra de poder comunicarse con ella por fin, ya que las monjas de Santa Caterina les habían prohibido previamente las comunicaciones. Ambas se congratulan de poder volver a estar en contacto directo. Por ejemplo, en una de sus cartas, Violant comenta que Beatriu se había alegrado mucho de haber podido hablar con su tía: «De la S[enyora] Sor Requesens li done avís, resta molt aconsolada de aver parlat a V[ostra] S[enyor]a, quasi tota la nit no parlà de altra cosa; y de la S[enyora] dona Stefania»[75].

En otra de las cartas de sor Violant, se explica que Beatriu se había preocupado por confirmar que las «seguridades» que ella quería transmitir a su tía habían sido comunicadas y resaltaba la necesidad que tenía de acercarse a ella:

> Que fou dilluns la mare sor Miedes y yo parlàvem ab sor Requesens y ella stava molt pensativa, e axí en descuyt me desiguè[sic] si havia yo dit a Vostra Senyora lo que ella m'havia dit, que ella se oferia a fer-li totes les seguretats que Vostra Senyora volgués. Yo diguí que sí, passarem moltes raons com més va mostrà repena de veure·s separada de Vostra Senyora.[76]

74. ANC1-960-T-1122.
75. ANC1-960— T-321.
76. Ídem.

En este sentido, llama la atención que sor Violant demuestra su apoyo a Beatriu y pretende defenderla de los rumores que se habían diseminado en su contra: «Yo desige parlar ab Vostra Senyora de la Senyora sor Requesens, que quant més la praticam, més mostra lo enteniment y bona conciència, e pot creure que és tot lo contrari del que la gent parla»[77].

También existen unas cartas sin fechar escritas por la abadesa de la Concepción, sor Isabel Díez, en las que se habla del breve para la liberación de Beatriu. Se podría referir al breve para el cambio de monasterio hacia el de la Concepción, o al de su exclaustración. Sin embargo, por el contenido de la carta, se deduce que se trata más bien del primero.

En la primera carta, sor Isabel indica que ya habían recibido el «breve para la liberación» de Beatriu, y esta información se presenta como motivo de regocijo para doña Hipólita: «Perquè sé que vostra seyoria se alegrarà, li done avís com lo pare ministre ha enbiat lo costodi per dir-nos és molt content que se done llibertat a la seyora dona Beatriu. Axí que, en aquest cap, nosaltres estam molt contentes. »[78]

En otra carta, no obstante, la abadesa se queja de que no se les permitía ejecutar el breve debido a problemas administrativos, lo que estaba provocando una sospecha en Beatriu, que pensaba que no querían ponerlo en ejecución. También afirma que los Mascó estarían en contra de dicha «liberación» y expresa su temor al respecto de que pudieran poner algún impedimento:

> Lo pare custodi m'a tramès a dir en secret que s'és alegrat del dit breu, més que no lliberte res fins que pare ministre m'o mane y sé per altra part que los Mascons y son anats. Tinc yo que seguons estan enugats, no posen algun enbars, al mens que no·u façen detenir, ab esperança del que esperen.[79]

La delicadeza del asunto quedó resaltada en el sobrescrito de la carta, en el que la abadesa especificó que debía ser entregada a la Condesa de Palamós en sus propias manos, para no arriesgarse a que pudieran leerla terceras personas. En especial, de las cartas se resalta la dificultad y peligro que revestían las conversaciones y reuniones que se proponían entre Hipólita Roís de Liori y las monjas del convento o su sobrina. Sobre estos arriesgados encuentros informa sor Isabel Díez en una misiva en la que solicita a Hipólita que vaya al monasterio para hablar con sor Requesens a las 5 de la mañana, sola y disfrazada para no ser vista por los espías de Beatriu:

> Suplique a vostra senyoria que, vista la present, vulla venir y molt desfreçada, perquè sor Requesens li vol parlar lo perquè y com s'és conçertat aquest neguoçi. Yo lo y

77. Ídem.
78. ANC1-960-T-320.
79. ANC1-960-T-278.

> diré enans que li parle vostra seyoria. Sols m'ha dit que suplicàs a vostra seyoria que vinguès molt desfreçada, que ells estan ab continues espies y que vinguès a les çinc hores de matí, que seria la millor hora. […] No porte persones tan com pora. Yo la estaré esperant a les portes de davall perquè no faça sinó entrar-se'n. Y dexe acomanat en casa si la demanen alguna cautela per a respondre.[80]

En otra de sus misivas la abadesa vuelve a solicitar su presencia, pero esta vez para tener una conversación con ella misma, dando las instrucciones necesarias para que Beatriu no llegue a saberlo:

> Senyora, yo etinc estrema neçesitat de parlar ab vostra seyoria tantos en aquest punt. Suplique-la per amor de JHS que si este en dispusiçió de venir, que vingua, perquè çert la tinc molt mester. Y vingua per lo portal de cuart, per que no la vega sor Requesens per lo rall.[81]

Las monjas del convento de la Concepción fueron conscientes del riesgo que corrían al implicarse de manera directa en un pleito que estaba levantando ampollas en personas muy influyentes al provocar tantos conflictos, intereses, bandos y acciones enfrentadas. Por ello tuvieron que tomar las precauciones necesarias.

Entre mayo y septiembre del 1536, teniendo a Beatriu controlada en un monasterio en el que ella mantenía buenas relaciones, doña Hipólita se trasladó a Riba-roja para solucionar asuntos de la baronía. Poco después, entre octubre de 1536 y abril de 1537 enfermó gravemente y tuvo que quedarse en Valencia. Finalmente, una vez recuperada, empezó las gestiones para volver a Barcelona, a donde llegó definitivamente hacia mayo de 1538. En su lugar, el obispo Jeroni de Requesens administraría la baronía y parece ser que, durante su ausencia, decidió arrendarla.

Aunque Hipólita volvió a Barcelona en 1538, siguió recibiendo cartas en las que se hablaba del tema, pues el pleito no se había solucionado. Sor Requesens seguía intentando salir del monasterio y su familia buscando candidatos para casarla. En una carta de septiembre de ese año Hipólita ya hace referencia posiblemente al futuro casamiento de Beatriu con Gabriel Rojas (Ahumada, 2003: 326). Esta unión, al parecer, había sido promovida por Luis Mascó, lo que le sorprendía pues no entendía qué beneficio podía obtener de esta unión.

80. ANC1-960-T-320.
81. Ídem.

5. RESOLUCIÓN: BEATRIU Y ESTEFANÍA

Finalmente, el tribunal de la Rota de Roma sentenció[82] que la profesión de Beatriu había sido nula y condenó a las monjas a devolverle sus bienes y a pagarle todos los rendimientos obtenidos desde la fecha de su entrada en el monasterio, así como a costear los gastos del pleito:

> Se ha de presuposar que a instantia de dita donna Beatriz se dona sentencia en Rotta de Roma por Ju. Paulo Tolomeo auditor de aquella en la qual declaró que la profesión que havía hecha la dicha dona Beatriz en el dicho monasterio era nulla. E mandó que se le restituyessen todos los bienes mobles e inmobles derechos y astiones que a la dicha dona Beatriz competían en el tiempo que entró en dicho monasterio y los que también le començaron a pertenecer después, adjudicando dichos bienes a dicha doña Beatriz y declarando que la dicha prioressa e monjas ningún derecho les competía en dichos bienes, mandando que dichas monjas fuessen echadas de la possessión de dichos bienes y dona Beatriz puesta en ellos. Y también fueron condenadas dichas monjas en los frutos que de dichos bienes havían cogido desde el día que ocuparon dichos bienes, y ansí mesmo fueron condenadas en las despesas de dicha causa.[83]

Peregrino Fabio, auditor de la Rota, tasó los gastos a pagar por las monjas en 450 ducados. Puesto que estas no obedecieron las órdenes, las castigó con una suspensión a divinis[84]. Las religiosas intentaron entonces ser absueltas sin pagar los gastos a los que habían sido condenadas[85].

Según carta de Estefanía a su madre (Ahumada, 2003: 339)[86], ya en julio de 1540 se había resuelto en Roma el asunto de la profesión de Beatriu. Desconocemos la fecha exacta en la que se llevó a cabo la exclaustración de sor Requesens, sin embargo, esto era solo el primer paso para la resolución del pleito, pues todavía quedaba pendiente la pugna por la baronía. Desgraciadamente, en el verano de 1546

82. Sentencia dada originalmente por Julio Paulo Tolomeo. Esta se confirmó una segunda vez por parte de Thomas de Thaues e incluso una tercera vez por Peregrino Fabio, todos ellos auditores de la Rota de Roma.

83. ANC1-960-UC 1125. *Memorial de lo que se ha de proveher en Roma por parte de las Rdas prioressa monjas del Monasterio de Sancta Catherina de Sena de la ciudad de Valencia sobre la absolución de la suspensión a divinis decernida por un auditor de la Rota de Roma qa dichas prioressa e monjas a instantia de la noble dona Beatriz de Margarit e de Requesens*.

84. Hoy llamada tan solo «suspensión» es una pena o castigo canónico (censura) que se contempla en el Código de Derecho Canónigo (canon 1333).

85. En ANC1-960-UC 1125 se pueden leer «las diligencias que deben hacer las monjas de Santa Catharina para obtener de Roma la absolución y evitar el pagar las costas en que han sido multadas.»

86. Carta de Estefanía a Hipólita. 16 julio 1540: «Ja vostra senyoria sabrà lo que àn declarat en Roma sobre la profesió de sor Requesens. Plàsia a Déu que en lo que resta fasen justícia.»

mueren tanto Juan de Zúñiga (27 de junio) como Hipólita Roís de Liori (21 de julio), principales apoyos de Estefanía y quienes habían actuado con más perseverancia para defender sus intereses con respecto a Riba-roja.

Por su parte, Beatriu, una vez liberada de su profesión, se casó con Gabriel de Rojas[87], el último de los pretendientes propuestos, en Barcelona en algún momento entre 1540 (fecha probable de su exclaustración) y 1547 (cuando ya aparecen como marido y mujer en la documentación). En ese año de 1547 Beatriu reclamó oficialmente a su prima Estefanía de Requesens el derecho sobre la baronía de Riba-roja y el valor de todas las rentas producidas durante los años que la había poseído[88]. Esta reivindicación es concedida y poco tiempo después, en 1549, Estefanía muere.

Sin embargo, Beatriu no pudo disfrutar durante mucho tiempo del beneficio de haber conseguido su herencia, pues entre 1551 y 1552 murió, dejando como heredero a su marido Gabriel de Rojas, que volvió a casarse con doña Aldonza Ponce de León. Sin embargo, los costes del pleito por Riba-roja habían sido tales que, en el propio testamento de Gabriel, fechado en 1584, aparecen mencionados. Según el testamento, él habría ayudado a la liberación de Beatriu gracias a sus gestiones en Roma, pagando sus gastos y deudas, lo que le había dejado enormemente endeudado (indica que había pagado más de veinte mil ducados en la fecha de redacción del testamento). Parece ser que, en fecha de su muerte, el asunto todavía no había acabado de resolverse[89].

El testamento, además, da a entender que el pleito y proceso de Beatriu de Requesens había calado con mucha fuerza en la comunidad religiosa de Santa Caterina de Siena. De acuerdo con el documento, Beatriu había dejado dispuesto en sus últimas voluntades el deseo de ser enterrada en la capilla mayor de este monasterio. Sin embargo, a pesar de que en fecha de su muerte habrían pasado más de 10 años de su exclaustración, las monjas no habían permitido que se ejecutara

87. Hijo de don Juan de Rojas, I marqués de Poza, y doña Mariana de Sarmiento. Se casó en segundas nupcias (tras la muerte de Beatriu) con doña Aldonza Ponce de León (séptima hija de Antonio Álvarez de Toledo, Conde de Cedillo, y doña María Ponce de León y Luna). Este matrimonio no produjo hijos por lo que Gabriel de Rojas murió sin descendencia legítima (Ceballos-Escalera, 2011: 190).

88. ANC1-960-T-924, ANC1-960-T-925 y ANC1-960-T-926.

89. Testamento de Gabriel de Rojas. [Consultado en web Patrimonio Nacional el 01/03/2022: https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/node/6104]: «la dicha doña Beatriz que aya sancta gloria me debía de lo que por ella y por su causa avia gastado en sus pleitos y en tantos caminos como hice a Roma por su libertad y por deudas que por ella avia pagado todo lo qual en los capítulos matrimoniales que hiçimos en Barcelona se me obligó de pagar y después en su testamento lo confiesa por deuda y otras muchas deudas a que por ella quede obligado y he pagado y voy pagando».

dicha petición[90]. Por ello, su cuerpo había quedado depositado en Santo Domingo de Oviedo. Don Gabriel ordenó entonces que la enterraran junto a él en la capilla mayor del monasterio de la Merced de Valladolid.

La petición de Beatriu de ser enterrada en el monasterio en el que aparentemente había sido engañada y maltratada no sorprende debido a que en ese lugar se encontraban enterradas su madre, Joana Mateua de Requesens, y su abuela, doña Beatriu de Montcada y de Vilaragut[91].

Beatriu al final de sus días no olvidó a las monjas de la Concepción que la habían ayudado y con las que se había sentido acogida. En su testamento, fechado en 1551[92], les dejó 400 ducados por el buen recuerdo que tenía de aquellas religiosas[93]. Esta cantidad, sin embargo, en 1560 todavía no había sido entregada.

Para finalizar, señalar que la baronía nunca estuvo totalmente asegurada pues, a pesar de que Beatriu había nombrado a su marido como heredero, los pleitos por su posesión continuaron tras su muerte. En 1568 aparece en la documentación el almirante de Aragón (don Sancho de Cardona), reivindicando la propiedad de Riba-roja, que ya había ganado en un proceso[94]. En el testamento de Gabriel de Rojas se confirma que, efectivamente, había tenido que pleitear contra el almirante de Aragón y había perdido. Sin embargo, indica que seguía disfrutando de algunas ganancias de la baronía debido a las deudas que por la liberación de Beatriu había tenido que contraer[95].

90. Ídem: «sepan que esto dexé de cumplir porque la priora y convento no han querido dar la dicha capilla ni dexar que en ella se entierre».

91. ANC1-960-T-714. *Testament de Joana Mateua de Requesens* […]: «Enaprés elegeixch sepoltura al meu cors fahedora lo qual vull y mane que sia soterrat en la sclésia del monestir de la Gloriosa Santa Catherina de Sena de la present ciutat de València, en aquella fosa o vas on i an soterrat lo cors de la molt noble dona Beatriu de Liori, Sennora y mare mia».

92. El testamento de Beatriu de Requesens se redactó a fecha de 15 de junio de 1551 por el notario Juan de Nalon, de la ciudad de Oviedo.

93. Archivo del Reino de Valencia (ARV) Clero, caja 752, nº 224: «Item mando al monasterio de la concepción de Valentia donde yo estuve secrestada por las buenas obras que de las religiosas d'el tengo rescebudas, le mando quatroçientos ducados».

94. Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB) 1//OSUNA, C.419, D.489. Fecha: 22/02/1568. El documento está catalogado de la siguiente manera: *Cédula de Felipe II dirigida a [Antonio Alfonso Pimentel de Herrera, III conde-duque de Benavente y] virrey de Valencia, por la que se ordena que se despache ejecución en el pleito que se ve en la Real Audiencia entre [Francisco de Mendoza] almirante de Aragón, y Gabriel de Rojas por la titularidad de la villa de Ribarroja [del Turia] (Valencia).* Sin embargo, dado que el documento está fechado en 1568, no es posible que se trate de Francisco de Mendoza, que no será almirante hasta finales del siglo XVI. En esta fecha el almirante de Aragón es don Sancho de Cardona y Roís de Liori (1500-1571), hijo de Alonso de Cardona e Isabel Roís de Liori (primo de Beatriu).

95. Testamento de Gabriel de Rojas. [Consultado en web Patrimonio Nacional el 01/03/2022: https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/node/6104]: «La dicha villa de

6. CONCLUSIÓN

Se han observado paralelismos entre esta historia y la de otros casos de demanda de nulidad de votos, tal y como expuso, por ejemplo, Anna Sanz de Bremond (2000) para el caso (algo posterior) de sor Isabel Mancho. Esta monja del convento de la Purísima Concepción de Alagón también inició un proceso de demanda de nulidad de votos acusando a las monjas del convento de haber sido maltratada y a sus familiares de haberla coaccionado para profesar, con tal de obtener su herencia. Otro caso similar, estudiado por Giovanna Fiume (2018), es el de sor Anna Maddalena Valdina, profesa en el monasterio delle Stimmate de Palermo, quien solicitó la nulidad de votos tras la muerte de su hermano. En todos los casos, la muerte de un familiar (masculino) cercano desata la demanda de nulidad, al considerar que la persona que las ha obligado (o coaccionado) a introducirse en religión ha desaparecido y desean tomar las riendas de su vida. También, todos estos casos provocan largos y difíciles pleitos donde la capacidad de acción y la fuerza de voluntad de las mujeres protagonistas para dirigirlos al término deseado resulta fundamental.

El largo pleito aquí presentado fue protagonizado por un grupo de mujeres que, mediante sus conexiones, poderes e influencias, lograron llevar adelante un proceso delicado en el que se disputaba una herencia codiciada por muchos. Un conflicto familiar que marcó al linaje Requesens y la gestión de su economía a lo largo de varias décadas. Hay que destacar que, aunque Ahumada (2003: 30) expresó que las consecuencias del conflicto para esta familia fueron relevantes, minando gran parte de su economía, lo cierto es que sería necesario llevar a cabo un estudio más profundo del patrimonio y fluctuación de riquezas de la familia en el siglo XVI para llegar a conclusiones más precisas. Cabe señalar, eso sí, que Hendriks (1994: 91) situó a Luis de Requesens, heredero de Estefanía y Juan de Zúñiga, en la categoría de «nobles no tan ricos».

Gracias a la documentación, se puede observar toda una red de mujeres de decisivo carácter que estuvieron en contacto, y cuya actuación fue clave. Desde Joana Mateua y su hija Beatriu, o Hipólita Roís de Liori y su hija Estefanía, hasta

---

Ribarroja quedó en pleito que se la pedía don Alonso de Cardona, almirante de Aragón, su primo hermano el qual ha avido contra mi sentencia en favor en el consejo real de Aragón en que me condemnaron en la dicha baronía y fructos della desde el día de la demanda que fue el año de quinientos (sic). Más en la dicha sentencia me reservaron muchos derechos sobre la dicha baronía que también an corrido y corren fructos y pensión, según mis letrados dicen, en tanta y más cantidad que ha valido ni vale de renta la dicha baronía, todo lo qual es mío y de mi heredero aunque el almirante acabe de ganar el pleito».

Se observa un error de nomenclatura, pues Alonso de Cardona, tío de Beatriu, había muerto años antes, en 1543. El primo hermano de Beatriu era Sancho de Cardona, sucesor de su padre en el título de almirante de Aragón, muerto en 1571.

las monjas del convento de Santa Caterina y las de la Concepción, se ha evidenciado la capacidad de acción de estas mujeres para actuar siguiendo sus propios intereses. Tal y como apuntaba Martha Howell (2019: 24) al tratar de explicar el concepto de agencia femenina (*female agency*) durante la época moderna, nos encontramos ante mujeres que fueron capaces de negociar con el sistema patriarcal en el que vivían y evitar las limitaciones que, como mujeres pudieran tener, para trabajar por sus intereses mediante diferentes estrategias que les beneficiaban.

Sin embargo, no se puede olvidar la importancia clave en la Edad Moderna del contraste entre apariencias y realidades. En un mundo en el que la alta sociedad todavía actuaba según el honor familiar que les representaba, muchos se debieron proteger de expresar sus verdaderas intenciones y emociones. En este sentido destaca la actitud de las protagonistas, descubierta gracias al cruce de información personal (cartas) y oficial. Estefanía pasa de expresar su afectuosa preocupación por el alma y cuerpo de su prima Beatriu (pues una exclaustración o secuestro habrían echado a perder su honra) a llamarla «pecadoreta» (Ahumada, 2003: 293)[96]. Con esa aparente inquietud por su alma, Estefanía realmente estaba expresando su falta de disposición a que Beatriu saliera del monasterio, pues las consecuencias chocaban con sus intereses. Por su parte, a Beatriu se le percibe siempre, ya sea en sus cartas o a través de terceras personas, intentando congraciarse con su tía y prima, a las que intenta pedir ayuda. Hipólita, sin embargo, a pesar de desear aparentemente una buena relación con su sobrina, procuró por todos los medios posibles que no dejara de ser monja, lo que en un primer momento parece complacer a Beatriu, pero finalmente deja de ser su deseo. En este caso, especialmente a partir de 1534 los intereses de tía y sobrina se vieron también enfrentados. A pesar de todo, Beatriu pareció seguir intentando la conciliación.

Precisamente debido a este juego de apariencias y realidades, se puede observar cómo el disimulo y el silencio, las conspiraciones y confabulaciones, formaron parte constante en la trama. Desde el momento en que Joana Mateua se escondió en el convento huyendo de su marido y lo ignoró en su testamento, pasando por el gran secreto con el que Beatriu intenta salir del monasterio, a escondidas de sus compañeras; la prohibición de las monjas de Santa Catalina de las comunicaciones entre Hipólita y Beatriu; las conversaciones secretas entre ambas una vez la han trasladado al monasterio de la Concepción, o aquellas entre la abadesa e Hipólita sin que la propia Beatriu fuera consciente. Todos estos momentos de secretismo salpican el proceso a lo largo de los años en los que se desarrolló.

96. Carta de Estefanía a Hipólita. 10 abril 1537: «Si la lliga de tots exos se desfés y sa mala intensió se convertís en bona seria gran cosa. Nostre Senyor o fasa com o pot fer perquè aquella pecadoreta no·s perda.»

Sin embargo, al traspasar la mera superficie de los hechos para intentar entender a sus protagonistas haciendo una lectura más profunda de sus palabras, se puede intuir un problema fundamental: la probable sensación de soledad y abandono de Beatriu, especialmente en su juventud, mujer que, a pesar de todo, demuestra una gran firmeza de carácter al perseverar en sus propósitos. Hija de un matrimonio conflictivo, en el que su propia madre había tenido que huir del marido. Siendo solo una niña se queda huérfana de madre, al entrar por obligación al monasterio se siente acogida, pues no desea vivir con su padre, con el que no parece estar en buenos términos. Sin embargo, al crecer y convertirse en adulta se da cuenta de que no pertenece al mundo claustral y decide que quiere salir, acudiendo a su tía, su único recurso, quien, a causa de sus propios intereses, no la ayudará en este sentido. De hecho, como indicó Fiume (2018: 37), para lograr la nulidad de profesión, era fundamental disponer fuerza de voluntad (más que demostrada por Beatriu) y apoyo externo a través de una red de solidaridad. Esta red sí existió para Beatriu una vez decidió solicitar su exclaustración, pero no basada en la solidaridad o vocación de ayuda, sino en un cúmulo de intereses propios.

Por tanto, se puede observar cómo de su situación de vulnerabilidad se aprovecharon las personas de su alrededor, ya fueran las monjas de Santa Caterina, su tía o sus familiares, todos pretendiendo conseguir lo que desde un primer momento su madre le había legado sin dudas ni condiciones.

7. BIBLIOGRAFÍA

Ahumada Batlle, E. (2001). L'epistolari d'Hipòlita Roís de Liori, comtessa de Palamós (Arxiu del Palau, s. XVI). *Caplletra 31*, 25-40.

Ahumada Batlle, E. (2003). *Epistolaris d'Hipòlita Roís de Liori i d'Estefania de Requesens (segle XVI).* Valencia: Universitat de València.

Ahumada Batlle, E. (2004). *Hipòlita Roís de Liori (ca. 1479-1546)*. Madrid: Ediciones del Orto.

Ahumada Batlle, E. (2022). *Quatre dones del setze.* Montellà: Medusa Books.

Cahner, M. (1977). *Epistolari del renaixement.* València, Classics Albatros, II vol.

Calatayud Cases, J. V. (2013). *La baronía de Ribarroja. Los condes de Revillagigedo (1759-1897).* Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, Servicio de Publicaciones Municipal.

Casals, À. y Jurado, V. (2022). La família Requesens i Molins de Rei. En À. Casals, (coord.), *Molins de Rei i el Palau de Requesens*. Ajuntament de Molins de Rei.

Ceballos-Escalera y Gila, A. (2011). Los señores y condes de Cedillo en Toledo durante los siglos XV al XVII. *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo 58*, 167-213.

Farfan Navarro, M. C. (1990). *Real Monasterio y Convento de la Puridad: Catálogo de los fondos existentes en el Archivo el Reino de Valencia*. Valencia: Editorial Generalitat Valenciana.

Fargas Peñarrocha, M. (2010). Hacia la autoridad contestada: conflictividad por la dote y familia en Barcelona (ss. XVI-XVII). *Investigaciones Históricas 30*, 99-118.

Fargas Peñarrocha, Mariela (2022), «La sombra de una madrastra. Pobreza, maltrato y abandono en la familia (Barcelona, s. XVIII)», *CRATER, Arte e Historia*, 2, pp. 78-90.

Fiume, G. (2018). Profesiones religiosas forzadas y estrategias judiciales: sor Anna Maddalena Valdina. *Studia Historica: Historia moderna 40*(2), 31-62.

Graullera Sanz, V. (2001-2002). Juristas y notarios en las cortes valencianas del XVI. *Ivs Fvgit 10-11,* 1023-1045.

Guisado, M. (1985). *L'epistolari d'Estefania de Requesens.* Tesina de licenciatura de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Guisado, M. (1987). *Cartes íntimes d'una dama catalana del s. XVI. Epistolari a la seva mare la comtessa de Palamós.* Barcelona: La Sal.

Hendriks, R. (1994). El patrimonio de don Luis de Requesens y Zúñiga (1528-1576) ¿Fue don Luis de Requesens y Zúñiga pobre o rico?, *Pedralbes 14*, 89-90.

Howell, M. (2019), The Problem of Women's Agency in Late Medieval and Early Modern Europe. En S. Joan Moran y A. Pipkin (eds.) *Women and Gender in the Early Modern Low Countries*. Boston: Brill.

Jurado, V. (2021). *Clientelisme, milícia i govern: Lluís de Requesens i la noblesa catalana al servei de Felip II (1568-1576).* Tesis doctoral, Universidad de Barcelona.

March, J. M. (1941). *Niñez y juventud de Felipe II. Documentos inéditos sobre su educación civil, literaria y religiosa y su iniciación al gobierno (1527-1547).* Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Nausia Pimoulier, A. (2006). Las viudas y las segundas nupcias en la Europa moderna. *Memoria y Civilización 9*, 233-260.

Nausia Pimoulier, A. (2013). Talis mater, talis filia: las malas madres en los siglos XVI y XVII. *Memoria y Civilización. Anuario de Historia 16*, 27-54.

Negre Pastell, P. (1955). El linaje de Requesens. *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*. Vol. 10.

Pérez García, P. (2019). La nobleza valenciana del Quinientos en su contexto europeo. En L. Arciniega García (coord.). *Aproximaciones de contexto al castillo palacio de Alaquàs. Sangre, tinta y piedra*. Valencia: Universitat de València.

Rodríguez, R. (2012). Los conflictos intrafamiliares de la casa de los Vélez (1546-1567). *Chronica Nova 38*, 243-268.

Sanz de Bremond y Mayáns, A. (2000). La libertad de profesión en los claustros femeninos durante la edad moderna: el proceso de nulidad de profesión de sor Isabel Mancho. *Hispania Sacra 52*(105), 403-413.

Documentos de Archivo:

Arxiu Nacional de Catalunya

– ANC1-960-T-714: Testament de Joana Mateua de Requesens i de Montcada, baronessa de Riba-roja, vídua de Galceran de Requesens i de Cardona, ara esposa de Lluís de Margarit, noble de València.

– ANC1-960-T-911. Codicil de Joana Mateua de Requesens i de Montcada, baronessa de Riba-roja, atorgat per Mateu Ros, notari de Barcelona.
– ANC1-960-T-1122. Plet entre la família Requesens i el monestir de Santa Caterina de Siena, de València, sobre Beatriu de Margarit i de Requesens.
– ANC1-960-T-1123. Concòrdia atorgada per l'abadessa i monestir de Santa Caterina de Siena de València i Lluís de Margarit.
– ANC1-960-UC 1125. Memorial del pleito de Beatriz de Requesens contra las monjas del monasterio de Santa Catalina de Siena.
– ANC1-960-T-1127. Plet de Beatriu de Margarit i de Requesens contra la priora i monestir de Santa Caterina de Siena, de València.
– ANC1-960-T-924. Resposta jurídica d'Estefania de Requesens i Rois de Liori als capítols presentats pels esposos de Gabriel de Rojas i Beatriu de Margarit i de Requesens, en el plet per la baronia de Riba-Roja.
– ANC1-960-T-925. Concòrdia sobre la baronia de Riba-roja entre Estefanía de Requesens Rois de Liori i Gabriel de Rojas, espòs de Beatriu de Margarit i de Requesens.
– ANC1-960-T-926. Aclariments de la concòrdia sobre la baronia de Riba-roja signada per Estefania de Requesens Rois de Liori, i Gabriel de Rojas, espòs de Beatriu Margarit i de Requesens.
– ANC1-960-T-278. Carta de sor Isabel Díez, abadesa de la Concepción.
– ANC1-960-T-317. Correspondència entre diferents membres de la família Margarit i Hipòlita Roís de Liori i de Montcada, comtessa de Palamós.
– ANC1-960-T-320. Cartas de sor Isabel Díez, abadesa de la Concepción.
– ANC1-960-T-321. Cartas de sor Violant de Camós.
– ANC1-960-T-414. Cartas de sor Violant de Camós.

Archivo del Reino de Valencia

– ARV Clero, caja 752, nº 224. Autos de ejecución del testamento de doña Beatriz de Requesans y de Rojas, a favor del convento. Fecha de 13 de septiembre de 1560, Valencia.

Archivo Histórico de la Nobleza

– AHNOB/1//OSUNA, C.419, D.489: Cédula de Felipe II.

Testamento de Gabriel de Rojas. [Consultado en web Patrimonio Nacional el 01/03/2022: https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/node/6104].

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461291324

LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE VINOS DE MÁLAGA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII: CULTIVO, FINANCIACIÓN Y FISCALIDAD

The Production and Export of Malaga Wine in the mid-17th Century: Farming, Financing and Taxation

José Ignacio MARTÍNEZ RUIZ

Universidad de Sevilla
jimruiz@us.es

Recibido: 01/12/2022
Aceptado: 20/05/2024

RESUMEN: Málaga lideró, junto con Canarias, la exportación de vinos y pasas en el siglo XVII convirtiéndose, de esta forma, en un enclave estratégico de la economía española. A partir de la explotación sistemática de la totalidad de los protocolos notariales de los escribanos de la ciudad de Málaga del año 1652 se analizan diferentes aspectos del funcionamiento de su economía vitivinícola hacia esa fecha que difícilmente se podrían conocer de otra manera. Se presta especial atención a las modalidades y coste del transporte de los vinos y pasas desde las heredades hasta la ciudad, a las deudas contraidas por los cultivadores y al peso de la fiscalidad sobre una producción destinada en gran medida a la exportación.

Palabras clave: Vitivinicultura; Málaga; Siglo XVII; Producción; Exportaciones; Protocolos notariales.

ABSTRACT: Malaga led, together with the Canary Islands, the export of wines and raisins in the 17th century, thus becoming a strategic enclave of the Spanish economy. From the systematic exploitation of all the notarial

deeds of the notaries of the city of Malaga from the year 1652, different aspects of the working of its wine economy at that date that could hardly be known in any other way are analyzed. Special attention is paid to the modalities and cost of transporting the wines and raisins from the fields to the city, the debts contracted by the growers and the burden of taxation on a production largely destined for export.

Keywords: Vitiviniculture; Málaga; 17th century; Production; Exports; Notarial deeds.

Málaga fue, junto con Canarias, la principal zona exportadora de vinos de España en el siglo XVII. Tras el fuerte impulso experimentado en las primeras décadas del Seiscientos, los embarques superaron las 500.000 arrobas anuales a comienzos de los cuarenta (unos 83.000 hl.). Si a esta cifra sumamos las pasas (casi 180.000 arrobas exportadas en 1651; equivalentes a más de 2.000 tm.) a nadie extrañará que la vitivinicultura se hubiera convertido hacia esa fecha en un sector estratégico de la economía malagueña y, por extensión, española pues, junto a la lana, los vinos representaron la principal partida de las exportaciones españolas en la Edad Moderna. A pesar de esta circunstancia y de que recientes estudios nos permiten conocer los rasgos fundamentales que caracterizaron la evolución del sector entre finales del siglo XV y mediados del siglo XIX (Martínez Ruiz, 2021), aspectos de gran relevancia distan de conocerse de manera completamente satisfactoria.

El propósito de este artículo es llevar a cabo una aproximación al contenido de las escrituras notariales que guardan relación con el sector vitivinícola —tomando como referencia las que se formalizaron ante los escribanos de la ciudad de Málaga el año 1652— con objeto de desvelar aspectos de su funcionamiento sobre los que apenas dicen nada otras fuentes documentales y de mostrar las posibilidades que ofrece su explotación sistemática. Se trata de aspectos que difícilmente se podrían abordar de otra forma —salvo mediante el estudio de contabilidades de explotaciones concretas o de comerciantes interesados en el comercio de vinos— pues las escrituras analizadas se refieren, fundamentalmente, a la valoración de los patrimonios rústicos (inventarios de bienes), la propiedad (escrituras de venta, arrendamiento y traspaso de viñas), las técnicas de cultivo, la organización de las faenas agrícolas (contratos de trabajo), la financiación de las explotaciones (censos y obligaciones, algunos relacionados con la realización de nuevos plantíos), el transporte de caldos desde los lagares de las heredades a los almacenes de la ciudad, el alquiler de bodegas, el suministro de duelas y envases (para guardar los vinos), la exportación de caldos y pasas (compra-ventas, pago de impuestos, escrituras de flete) o la formalización de

poderes de diverso tipo (sobre todo para pleitos) [1]. Esta aproximación podría ser utilizada, así mismo, a la hora de analizar la situación de la vitivinicultura malagueña en momentos anteriores o posteriores de su historia o de abordar las similitudes y diferencias con otros sectores vitivinícolas del país.

La importancia de la documentación notarial para el estudio de la historia económica en la Edad Moderna viene de lejos. Su estudio sistemático comenzó en Francia en la década de 1950 y en España en la de 1970 (Eiras, 1984). El II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada, celebrado en Santiago de Compostela en 1982, referencia inexcusable, dedicó dos de sus cuatro sesiones a investigaciones sobre historia rural e historia económica realizadas a partir de fuentes notariales (*Actas*, 1984). Desde entonces, el aprovechamiento de los protocolos —uno de los puntos fuertes de la documentación histórica española frente a los registros que se conservan en otros países— no ha hecho más que extenderse, afianzarse y, sobre todo, sistematizarse, recibiendo un reconocimiento que rebasa los límites de la academia[2].

En el caso que nos ocupa, la elección del año 1652 ha sido discrecional pero no arbitraria. Se trata, para empezar, de un año en el que se había logrado restablecer la normalidad sanitaria en la zona, tras la terrible epidemia que padeció la ciudad en 1649 (Rodríguez, 2003) y en el que no se experimentaron problemas de desabastecimiento de bienes fundamentales, como el trigo, que exacerbaran

1. A mediados del siglo XVII, Málaga contaba con 24 escribanos públicos del número (Arroyal, Cruces y Martín, 2007; Mendoza García, 2007). De 1652, año elegido para este estudio, se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPMA), sección de Protocolos Notariales (PN), las escrituras de 21 de ellos (87,5 % de 24). Se trata de: Pedro de Aranda (leg. 1.527), Pedro Ballesteros (leg. 1.543), Jaime Blanco (leg. 1.761), Antonio Carrasco (leg. 1.812), Miguel Carvajal (leg. 1.853), Juan Conde (leg. 1.690), Juan Estevan Lavado (leg. 1.821), Gaspar Gómez (leg. 1.612), Luis González (leg. 1.465), Juan Hidalgo de Vargas (leg. 1.577 y 1.578), Alonso de Hórdenes (leg. 1.742), Pedro Jerónimo de Hoz (leg. 1.731), Ciriaco Jiménez (leg. 1.808), Luis Mateo Villazo (leg. 1.704), Matías de Mesa (leg. 1.515), Juan de Morales (leg. 1.295), Salvador de Noriega (leg. 1.661), Cristóbal Pardo (leg. 1.820), Francisco Pérez (leg. 1.676), Miguel Ruiz (leg. 1.424) y Juan de Valtierra (leg. 1.851). Las escrituras de Juan Conde se encuentran tan deterioradas que, por razones de conservación, no se puede acceder a ellas. Los protocolos de Juan Hidalgo y Jaime Blanco, aunque disponibles para el investigador, tan sólo se prestan a una consulta limitada debido igualmente a su pobre estado de conservación y dificultades de manejo. El total de escrituras analizadas se aproxima a las 500.

2. Con motivo de la celebración del XII Congreso Notarial Español, celebrado en Málaga en mayo de 2022, el Consejo General del Notariado organizó una exposición dedicada a «El documento notarial: del siglo XII a la Inteligencia Artificial» siguiendo la estela de la que había llevado a cabo el Parlamento Europeo en Bruselas, en noviembre de 2019, bajo el título de «Europa auténtica. Una historia de Europa narrada a través de las escrituras notariales» (https://www.notariesofeurope-exhibition.eu/) (consultado el 15 de octubre de 2022).

las tensiones económicas y sociales en la zona[3]. Se trata, así mismo, de un año en el que, reconocida la independencia de las Provincias Unidas y reconstruidos los intercambios con la Inglaterra de Cromwell, la Monarquía de España se mantenía en paz con las principales potencias marítimas del norte de Europa, circunstancia que propició un importante florecimiento de las operaciones mercantiles con estos países. Aunque no disponemos de cifras exactas, se trata también de un año cercano a los que, en la década de 1640, experimentaron los mejores registros de producción y exportación de vino y pasas de todo el siglo XVII, registros que no volverían a alcanzarse hasta finales del Setecientos. En otro orden de cosas, finalmente, se trata de un año en el que volvió a producirse una nueva manipulación de la moneda de vellón, estableciéndose en junio la baja y consumo del vellón grueso, esto es, que las monedas de ocho maravedís que habían sido objeto de resello a finales del año anterior corrieran a dos, circunstancia que obligó a llevar a cabo un registro de las existencias de moneda en poder de instituciones, arrendatarios o administradores de impuestos y mercaderes que resulta revelador del contexto en el que desenvolvían las actividades económicas.

La estructura del artículo es la siguiente: en primer lugar, analizamos el contenido de las escrituras que tienen que ver con la utilización de los principales factores productivos (tierra y trabajo) y con el transporte de los caldos desde las explotaciones a las bodegas de la ciudad de Málaga, así como con la propiedad. A continuación, abordamos la cuestión del crédito, o si se prefiere, de la financiación del sector, tanto a corto como a largo plazo, magnitud que consideramos fundamental para la comprensión de uno de los principales problemas que afectaban al mismo: el precio del dinero y el endeudamiento de los cultivadores. En tercer lugar, analizamos los protocolos que, de una forma u otra, nos informan sobre la fiscalidad que soportaba la producción, el consumo y la exportación de vinos y pasas. El artículo se cierra con unas breves conclusiones.

1. DE LA VIÑA A LA BODEGA: LA PRODUCCIÓN Y EL TRANSPORTE DE LOS FRUTOS DE LA TIERRA

El año agrícola comenzaba en las tierras del sur de España a finales del mes de septiembre, concretamente, el día de San Miguel, fecha en que la vendimia se podía dar por concluida en la mayor parte de los pagos que formaban parte del término municipal de Málaga (mapa 1), los más extensos, así como también de los pueblos circundantes, especialmente, los de la Axarquía, donde se concentraba el grueso de

3. Las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Málaga de 1652 no contienen referencias a esta cuestión más que una vez, el 23 de septiembre. Sobre la producción triguera de algunos municipios malagueños véase Benítez (1982).

la producción vitivinícola de la zona (mapa 2). La diferencia de altura hacía que en los lugares más cercanos a la costa y, especialmente, en los orientados hacia el sur, la recogida de la uva terminara varios días antes que en los pagos más elevados o de orientación norte[4].

Mapa 1. Áreas de viñedo del término municipal de Málaga.

Fuente: Blanco (1997, p. 11).

4. Medina (1789, tomo I) distingue debido a estas diferencias entre pagos tempranos, de en medio y tardíos o de los montes.

Mapa 2. Municipios de la Axarquía.

Fuente: http://www.memoriahistoricamalaga.org/ (consultado el 15 de octubre de 2022).

Una vez alzado el fruto y obtenido el mosto en alguno de los numerosos lagares que poblaban la comarca, cuyas dimensiones podemos conocer, si quiera de forma tentativa, por el número y capacidad de las vasijas de barro que tenían para almacenar aquellos, la parte del caldo que no se consumía *in situ*, bien por el productor bien por sus trabajadores, se conducía a la ciudad de Málaga, empleándose en la operación pellejos de animales y recuas de asnos y mulos —excepcionalmente envases de madera y carretas de bueyes— como medio de transporte. Ni que decir tiene que a mayor distancia o dificultad del trayecto mayores eran los precios que debían pagarse por arroba de caldo acarreada.

La mayor parte de los contratos de arriería («acarreto») se formalizaban en los meses inmediatamente anteriores a los de la vendimia, esto es, en julio y agosto, ante el temor o la posibilidad de que la oferta de transporte local resultara insuficiente en el momento en que se necesitaba. Los contratos encontrados incluyen arrieros vecinos de Málaga, pero también de Alhaurín el Grande, Álora, Cañete la Real, Cártama y Teba y de diferentes localidades de las provincias de Córdoba (La Rambla y Montemayor), Jaén (Porcuna y Santiago de Calatrava), Sevilla (Osuna) y Granada. Téngase en cuenta, a este respecto, que sólo para dar salida a los más de 80.000 hl. de caldos que se embarcaban cada año en el puerto de Málaga a mediados del siglo XVII había que emplear miles de animales de manera poco menos que simultánea tras el periodo de la vendimia, por lo que la oferta local de transporte resultaba insuficiente. En efecto, a razón de unas cinco a seis arrobas por animal

(cargadas a lomos de cabalgaduras menores —asnos— y mayores —machos y mulas—, respectivamente), es decir, de unos 83 a 100 litros, habrían sido necesarias de 80.000 a 96.000 unidades de transporte para llevar a Málaga los 80.000 hl. citados o, lo que es lo mismo, el empleo de 2.600 a 3.200 animales diarios durante 30 días[5].

Entre los principales demandantes de transporte que operaban en el sector vitícola se encontraban los adjudicatarios del diezmo. Francisco Guillermo, arrendatario del diezmo de Gálica y Macharagaspar, por ejemplo, contrató 12 cabalgaduras para el acarreo desde «la tercia donde se cogiere en el dicho arroyo de Gálica» a Málaga a razón de un r.v./arroba[6]. Pedro Fernández de Cáceres ajustó para la traída de los diezmos de Colmenar el empleo de cinco mulas, pagando por ello 36 maravedís (mrs.)/arroba[7]. Francisco Cardoso se comprometió a pagar 52 mrs./arroba que se le trajera de la dezmería de Campanillas con siete asnos y un mulo[8]. Francisco de Leiva Noriega, regidor de Málaga, convino para la traída de una parte de los diezmos de Totalán Alto y Totalán Bajo el empleo de nueve asnos y dos mulos, concertándose con el trajinero a razón de 58 mrs./arroba[9]. En tres ocasiones, los arrendatarios del diezmo optaron por una modalidad diferente de contrato, acordando con los transportistas el pago de una determinada cantidad por cabalgadura y mes (entre 11 y 15 ducados por animal más dos almudes de cebada/cabalgadura/día y la paja necesaria) y el alimento de los hombres que se encargarían de las bestias (en un caso, sustituido por el pago de 2 reales de vellón (rs.v.)/día/hombre). Es lo que hicieron el citado Francisco de Leiva Noriega, para la traída de otra parte de los diezmos de Totalán Alto y Bajo, Pedro Fernández de Cáceres para los de Colmenar y Antonio de Bargas para los de Jotrón y Venta Larga[10].

Por el número de animales contratados, la obligación de transporte más importante de cuantas se firmaron el año 1652 fue la que concertaron Baltasar de Melgarejo (regidor de Málaga) y Fernando de Coalla, su yerno, con Miguel Lavado, arriero

5. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 726 rº, 10-8-1652 y leg. 1.676, fº 980 rº, 22-9-1652, para la referencia al número de arrobas que cargaba cada animal. La cifra de unidades de transporte presupone que el viaje de ida y vuelta desde la viña a la ciudad se podía hacer en un día. El número total de escrituras de acarreo de caldos localizadas en los protocolos del año 1652 asciende a 26. Sobre este tema se pueden ver los estudios de Jurado Sánchez (1992) y el más reciente de Ruiz Álvarez (2021), aunque ambos se refieren al siglo XVIII. Sobre la arriería en Málaga en la época de los RR.CC., véase Espejo Lara (1985).

6. AHPMA, PN, leg. 1.465, fº 477 rº, 25-7-1652. La misma cantidad importó el acarreo contratado por Cristóbal Ruiz, vecino de Almogía, para traer a Málaga el vino procedente de la viña que tenía en el pago de Alcornoque (AHPMA, PN, leg. 1.515, fº roto, 2-3-1652).

7. AHPMA, PN, leg. 1.676, fº 980 rº, 22-9-1652.

8. AHPMA, PN, leg. 1.821, fº roto, día (roto).

9. AHPMA, PN, leg. 1.661, fº 534 rº, 27-7-1652.

10. AHPMA, PN, leg. 1.661, fº 761 rº, 25-7-1652; leg. 1.676, fº 980 rº, 22-9-1652 y leg. 1.465, fº 595 rº, 1-9-1652, respectivamente.

de Osuna (Sevilla). Este último se comprometió a emplear 13 asnos y tres mulas para traer el caldo que procediera de las heredades que tenía Coalla en la Peña del Gallo (64 mrs./arroba) y en el partido de Jaralón en Comares (dos rs.v/arroba) y Melgarejo en el partido de Campanillas en Almogía (46 mrs./arroba) y en Totalán (un r.v./arroba)[11]. Por las cantidades adelantadas al trajinante para asegurar el acarreo, sin embargo, el contrato más cuantioso fue el que cerraron Francisco de Reina y Alonso García Verdugo, vecinos de Cañete la Real, con Alonso Cavello. Los primeros se comprometieron a traer con ocho cabalgaduras menores y una mayor el vino que procediera de las viñas que tenía Cavello en Cerro del Moro y «detrás de la encina de Córdoba» al precio de 2 rs.v./arroba. A cuenta, reconocieron haber recibido cinco borricos y un mulo castellano de seis años, todos aparejados, por valor de 3.950 rs.v.. A título individual, García Verdugo se comprometió, además, a emplear otras diez cabalgaduras menores de su propiedad para llevar a cabo el citado acarreo, al precio así mismo de 2 rs.v./arroba[12]. En este caso, lo que montare el porte se debía descontar de lo que García Verdugo debía a Cavello según una escritura previa «de plazo cumplido»[13].

Como se indicó con anterioridad, la utilización de carretas de bueyes era completamente excepcional pues, por la orografía y el estado de los caminos, se prefería el empleo de asnos y mulos. Excepciones a esta regla general son Antonio Quintana Godoy, quien contrató dos carretas de bueyes para la traída a Málaga de los caldos que tenía en sus heredades de Campanillas y Zafra. En cada carreta se cargaría una bota de 36 arrobas. Pagó 20 rs.v./carretada[14]. Juan de Torres Ponce de León, por su parte, empleó dos carretas para traer lo que tenía en la Venta del Pilarejo, abonando al transportista 19 rs.v./bota de 40 arrobas[15]. Adviértase que en ambos casos se trata de localidades situadas al oeste de Málaga, en el valle del Guadalhorce, donde las pendientes del terreno son inferiores al 5 % (a diferencia de lo que ocurre en la zona de los montes o en la Axarquía).

Así pues, trasladar los caldos desde los pagos tardíos o de los montes a Málaga, los más alejados de la ciudad, llegaba a costar hasta unos dos rs.v./arroba a mediados del siglo XVII, reduciéndose esta cifra a medida que los pagos se encontraban más próximos a ésta. Conviene no perder de vista estas cifras, a las que nos referiremos de nuevo más adelante cuando analicemos el tema de la financiación de las labores de cultivo, pues en las operaciones de crédito a devolver en frutos de la tierra se solía estipular que los gastos de transporte del vino a Málaga corrieran a cargo del

11. AHPMA, PN, leg. 1.812, fº 592 rº, 11-8-1652.
12. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 1.023 rº, 31-11-1652.
13. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 1.025 rº, 31-11-1652, leg. 1.676, fº 737 rº, 10-7-1652 y leg. 1.704, fº roto, 2-8-1652.
14. AHPMA, PN, leg. 1.676, fº 737 rº, 10-7-1652.
15. AHPMA, PN, leg. 1.704, fº roto, 2-8-1652.

deudor. Estos gastos podían suponer una parte nada despreciable en comparación con el precio de compraventa del caldo propiamente dicho.

Por regla general, el trajinante se comprometía a iniciar el transporte de los caldos en el momento en que fuera requerido para ello, no cesando en su labor hasta que la tarea se hubiera completado. Como acabamos de ver, quien contrataba el servicio solía adelantar una parte del dinero, comprometiéndose a entregar el resto bien a medida que se fuera llevando a cabo el acarreo bien a su término. Las cantidades adelantadas oscilan, en los casos documentados, entre los 400 y los 3.950 rs.v. Para los trajinantes, disponer de estas sumas de manera anticipada resultaba fundamental. De otra forma no habrían podido subsistir ellos mismos o alimentar a sus animales ni, mucho menos, adquirir nuevas cabalgaduras cuando las que tenían morían o resultaban inservibles para el trabajo[16]. Con objeto de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, los arrieros hipotecaban de manera expresa sus bestias y se comprometían con el contratante a pagar lo que éste hubiera tenido que abonar a otros trajinantes si faltaban al cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Una vez en la ciudad, el caldo destinado a la exportación se almacenaba en las viviendas de sus propietarios o en bodegas disponibles al efecto donde se pasaba —ahora sí— a pipas o botas de madera a la espera de que llegara el momento de su remisión a las naves surtas en el puerto[17]. Los dos únicos contratos de arrendamiento de bodega de carácter finalista que hemos localizado, es decir, en los que se especifica que el propósito era almacenar caldos, lo firmaron Fernando Ortiz y Diego López de Medina y Gerónimo de Hoz y Cristóbal de Atienza. Ortiz arrendó a López una bodega que tenía «en las casas de su morada» en la calle Siete Revueltas de Málaga «para echar en ella el mosto que coxiere de sus heredades de viña». El importe del arrendamiento se fijó en 250 rs.v. La mitad se pagó al contado, comprometiéndose el arrendatario a pagar la otra mitad cuando sacara el vino el día de San Andrés (30

16. En el inventario de bienes de Francisco Cabezón, fechado el 1 de agosto de 1652, aparece una extensa relación de deudas al finado por animales de trabajo y transporte que había vendido: cinco mulos castellanos «aparejados de redondo» se valoraron en 6.400 rs.v.; cinco mulos castellanos «aparejados», en 5.250 rs.v.; dos mulos castellanos «aparejados» en 880 rs.v.; dos mulos en 2.000 rs.v.; cuatro mulos «aparejados» en 6.300 rs.v.; dos mulos «aparejados» en 800 rs.v. y un mulo castellano en 440 rs.v., lo que da idea del valor que tenían estos animales (AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 804 rº, 1-8-1652). Estas cifras contrastan por su magnitud con las de la única venta de bueyes documentada en 1652: seis bueyes, con sus tres carretas, aparejados y «enmantados», con sus sogas y demás pertrechos se vendieron por un total de 3.200 rs.v. (AHPMA, PN, leg. 1.820, fº 447 rº, 23-12-1652).

17. En el inventario post-mortem de Juan Bautista Caro, prior del Consulado de Málaga, efectuado el 9 de octubre de 1652, por ejemplo, se incluyen 500 arrobas de vino que tenía «almacenadas en las casas de su morada» (AHPMA, PN, leg. 1.465, fº roto, 9-10-1652).

de noviembre)[18]. Hoz, escribano público de Casabermeja, alquiló a Atienza una bodega que tenía en Málaga, en la calle del Viento, al precio de 6 ducados/año[19]. Aunque son sólo dos contratos, es posible que los arrendamientos en cuestión y, sobre todo, la escasa duración temporal del primero, sean representativos de un periodo en el que los caldos se embarcaban inmediatamente después de la vendimia o, a lo sumo, inmediatamente después de su transformación de mosto en vino, por lo que no hacía falta su almacenamiento en bodega durante largos periodos de tiempo. A mediados del siglo XVII, en definitiva, no parece que existieran en Málaga grandes almacenes o bodegas dedicadas al envejecimiento de los caldos y si multitud de pequeñas dependencias destinadas a guardar los vinos por unas pocas semanas o meses.

Por lo que se refiere a las vasijas, los protocolos del año 1652 incluyen la escritura de Albertos Roldán y Duarte Bernardos, maestros toneleros, quienes se comprometieron a fabricar para el mercader alemán Jaques Wulf hasta 600 pipas de vino[20]. Otra escritura recoge las cláusulas del contrato suscrito por un maestro barrilero de Torre del Mar con el mercader inglés Guillermo Guzmán, en virtud del cual aquel proporcionaría a éste 30 barriles de a ocho arrobas y otros 30 de a seis arrobas por semana destinadas a envasar pasa del sol. El precio de los barriles se fijó en ocho y siete rs.v. por unidad respectivamente y la entrega se llevaría a cabo como pago de los 5.000 rs.v. que le había prestado Guzmán (4.200 rs.v. en duelas de madera y 800 reales en moneda de vellón)[21]. También se encuentran dos contratos de aprendiz de tonelero. Los maestros, ambos vecinos de Málaga, se comprometían a enseñar el oficio a quienes entraran bajo su tutela en el plazo de tres a tres años y medio, periodo durante el cual debían alojar en su casa, alimentar, vestir y calzar a los candidatos y afrontar los gastos derivados de las enfermedades que pudieran contraer (en uno de los dos contratos se establece como límite de gasto por enfermedad la cifra de 20 rs.v.). El tutelado, por su parte, se obligaba a no abandonar la casa del maestro durante el periodo de aprendizaje, al término del cual debía encontrarse en condiciones de entrar en cualquier «tienda» de tonelero como oficial[22].

Los contratos de arrendamiento y las escrituras de préstamo de carácter finalista, esto es, destinadas al cultivo, permiten conocer las labores que se daban en el viñedo malagueño a mediados del siglo XVII. Eran cuatro: poda, arada, aporca (cava) y

18. AHPMA, PN, leg. 1.808. fº 298 rº. La escritura no está fechada, pero por su ubicación dentro del legajo consideramos que es del mes de octubre.
19. AHPMA, PN, leg. 1.731, fº roto, 1-4-1652.
20. AHPMA, PN, leg. 1.295, fº 59 rº, 5-5-1652. Los materiales los aportaría el comprador. El precio de la manufactura de cada pipa se fijó en 12 rs.v. más gastos de alojamiento y manutención. Recibieron a cuenta 1.000 rs.v.
21. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 150 rº, 12-3-1652.
22. AHPMA, PN, leg. 1.812, fº 288 rº, 13-5-1652.

bina[23]. Habida cuenta de las reducidas dimensiones de la mayor parte de las explotaciones, el empleo de mano de obra externa se limitaba a las de mayor tamaño y/o revestía un carácter excepcional. De hecho, no se encuentra, entre los protocolos analizados, más que un contrato de trabajo, el que firmaron Juan Delgado, «trabajador (…) en el ejercicio del campo», vecino de Málaga, con doña Catalina Gómez, viuda de Francisco Blanco. En virtud del mismo, fechado el 3 de abril, Delgado se comprometió a binar a partir del día siguiente la heredad que tenía ésta en el partido de los Verdiales, empleando para ello a 16 hombres y a satisfacción del capataz de la contratante. El importe total de la labor se fijó en 1.350 rs.v., de los que 400 se entregaron a Delgado en el momento de firma de la escritura[24]. Lamentablemente, se desconoce el número de días que les ocuparía la tarea o la extensión de la heredad, por lo que no se puede calcular el jornal diario o el coste por obrada de la bina.

En cuanto a la propiedad y a las formas de explotación de la tierra, cerca de una treintena de protocolos recogen la venta de viñas y poco más de diez su arrendamiento. Ni unos ni otros permiten en la mayor parte de los casos relacionar la extensión y localización de las viñas con la suma a pagar por el comprador o el arrendatario pues, a la hora de identificar las heredades, apenas se dice otra cosa que el pago o dezmería en que se encontraban y con qué otras explotaciones lindaban. Las escrituras de venta señalan la existencia habitual, junto a la tierra, de casa, lagar y vasijas para el almacenamiento de los caldos y, ocasionalmente, de tierra calma o monte, utensilios de labranza o arrobas de vino aguapié (fruto de la segunda o tercera pisa de la uva).

Los casos en los que se incluye una clara referencia a la extensión superficial de la viña se reducen a cuatro. Una heredad de seis obradas situada en Moclinejo, muy mal tratada y sin podar desde hacía dos años, sin casa, vasija, tierra calma ni monte se vendió en 115 ducados (unos 211 rs.v./obrada), de los que 50 correspondían a un censo que devengaba, de acuerdo con la limitación legal del 5 %, 2.5 ducados/año[25]. Otra de nueve obradas, situada en el pago de Humaina, con casa, lagar, tres tinajas grandes y dos pequeñas, se vendió en 200 ducados (244 rs.v./obrada) a pesar de que tan sólo dos años antes se había adquirido por 350 ducados (428 rs.v./obrada)[26]. La tercera, de 14 ó 15 obradas, localizada en el pago de Vuelta Grande, «con la tierra

23. La naturaleza de cada una de las labores se explica en Espejo (1986).
24. AHPMA, PN, leg. 1.808, fº 52 rº, 3-4-1652.
25. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº roto, 24-11-1652. La extensión de una obrada en metros cuadrados constituye un tema polémico. Martínez Ruiz (2021) estima que tenía 1.048 metros cuadrados en Vélez-Málaga; 3.882 en Almáchar, Árchez, Benamargosa, Benamocarra, Canillas de Albaida, Cártama, Cómpeta, Cútar, Frigiliana, Marbella, Mijas, Salares, Sedella, Torrox y Junquera; 3.930 en Moclinejo; 4.697 en Canillas de Aceituno; 5.434 en El Borge y 5.636 en Almogía, Casabermeja y Málaga.
26. AHPMA, PN, leg. 1.661, fº 274 rº, 15-4-1652.

calma y monte que le pertenece» y un lagar pequeño, pero sin casa ni vasija, se vendió en 1.270 ducados, de los que a la hora de llevar a cabo el pago había que deducir 500 correspondientes a un censo que devengaba 25 ducados/año (lo que supone 963 rs.v./obrada)[27]. La última, situada en el pago de Simientes, de dos obradas, se vendió libre de cargas por 250 ducados (1.375 rs.v./obrada)[28].

Habida cuenta de estas limitaciones, consideramos que los aspectos más interesantes de las escrituras de venta documentadas el año 1652, son tres: en primer lugar, que sobre la mayor parte de ellas recaía el pago de algún tipo de censo o hipoteca; en segundo lugar, la existencia de diferentes vías y procedimientos en el proceso de transmisión de la propiedad y, finalmente, que al menos tres de los predios fueron adquiridos por escribanos públicos (Antonio Carrasco, González Carvajal y Francisco Ballesteros). Algunos protocolos permiten conocer, además, el funcionamiento de uno de los mecanismos que había permitido en el pasado y seguía posibilitando a mediados del siglo XVII la ampliación de la superficie de viñedo: la venta a censo.

Los capitales de los censos que soportaban las propiedades que se vendieron con cargas —se han documentado con seguridad un total de 14 y existen dudas sobre otras dos— oscilan entre los 50 y los 3.500 ducados y los porcentajes que suponían aquellos, sobre el precio total de venta, entre el 8,6 y el 73,7 %. Tan sólo cuatro propiedades se vendieron con seguridad sin carga alguna: dos por 200 ducados cada una, otra por 250 y la cuarta por 500.

En las «ventas a censo», tres, el importe de la venta pasó a convertirse en su integridad en un censo sobre la viña, asumiendo el nuevo propietario el pago de intereses anuales del 5 %. Al respecto de éstas, es preciso distinguir las ventas que se reducían, prácticamente, a lo señalado en el párrafo anterior, de aquellas otras en las que el nuevo propietario asumía una serie de obligaciones con respecto al vendedor.

Entre las primeras se encuentra la que llevó a cabo Pedro Páez quien, el año 1643, vendió a Juan Bautista Carrafa y a su mujer, María de Fuentes, una viña y majuelo con 80.000 posturas, situada en el pago de Chapera, por 6.000 ducados «que quedaron a censo sobre ella». Aparentemente, sin otras obligaciones. La razón de que esta escritura figure entre los protocolos del año 1652 obedece a que Carrafa redimió ese año 2.000 ducados del censo[29].

A diferencia de la anterior, cuando Daniel García y su mujer compraron a Francisco de Tablares un pedazo de viña nueva localizada en el pago de La Matanza, en el camino a Ríogordo, «para unirla e incorporarla en la heredad de viña que poseen» asumieron, entre otras obligaciones, además de la deuda correspondiente a los 200

27. AHPMA, PN, leg. 1.821, fº roto, 6-2-1652.
28. AHPMA, PN, leg. 1.295, fº roto, 1-8-1652.
29. AHPMA, PN, leg. 1.821, fº roto, 8-6-1652. Esta escritura no se incluye entre las tres que se indican en el texto por haberse realizado la operación con anterioridad al año 1652.

ducados del importe de la compra, que quedarían a censo redimible sobre la propiedad al 5 % de interés, la de mantener la viña adquirida en buen estado. Así pues, la tendrían que «labrar, reparar y beneficiar ( ) de manera que vaya siempre en aumento». En caso contrario, el vendedor podría llevar a cabo las labores necesarias, ejecutando después al comprador por el importe de los gastos efectuados. Los adquirientes, además, no podrían vender, trocar o enajenar la viña en forma alguna mientras no se redimiera el censo. Definida como «escritura de venta y nueva imposición de censo», el vendedor se reservaba, por consiguiente, el dominio directo «en cuanto a los dichos doscientos ducados» y se garantizaba el pago de los réditos del censo[30].

En el caso de la venta «a censo y tributo abierto» que llevó a cabo Bernardo de Eslava, junto a los 200 ducados que quedarían a censo redimible sobre la propiedad al 5 % de interés, los compradores —Juan Gómez de Lara y su hermana María en calidad de fiadora— se obligaron a plantar 6.000 sarmientos en los siguientes cuatro años y, en tanto no redimieran el capital del censo, a labrar la viña a uso de buen viñero, incluyendo poner mugrones, «de forma que esté valiosa y contiosa para la satisfacción del dicho censo». Si no hacían una cosa o la otra, el vendedor asumiría la tarea, ejecutando a los compradores por los gastos en que hubiera incurrido. Habida cuenta de que el fundo que se vendía era lindero con otro que tenía el propio Bernardo de Eslava, la tarea de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones quedaba fácilmente al alcance del vendedor. Como en el caso anterior, el dominio directo quedaba también en manos de éste «por razón del dicho censo y réditos», aunque según la escritura el comprador podría traspasar la propiedad siempre que fuera a persona lega, llana y abonada y con la carga y condiciones del censo[31].

Una tercera escritura nos permite sospechar que el contrato de venta a censo desempeñó un papel relevante en la expansión del viñedo malagueño. En efecto, en octubre de 1652 don Juan de Torres Ponce de León declaró que su padre había dado a censo a Juan Parra Jurado y a su mujer nueve fanegadas de tierra en la localidad de Cártama el año 1590[32]. El capital del censo en cuestión ascendía a 180 rs. Lo interesante del caso es que la heredad entregada a Parra Jurado era «la suerte doce de las que allí dio a censo para plantar viñas». El protocolo del año 1652 responde a la transmisión de la mitad del censo a una tercera persona, Ángela de la Paz[33].

30. AHPMA, PN, leg. 1.612, fº 225 rº, fecha (roto).
31. AHPMA, PN, leg. 1.612, fº roto, 15-10-1652.
32. No hemos podido consultar el documento original debido al deterioro del legajo.
33. AHPMA, PN, leg. 1.704, fº roto, 25-10-1652. Encontramos una escritura similar en el leg. P4906 del AHPMA, PN de Marbella. Corresponde a una venta efectuada por Diego Laínez de Sotomayor, regidor perpetuo de Marbella quien, a petición de algunos vecinos, midió y repartió entre ellos unas tierras que tenía en el partido de El Paredón (Estepona). Uno de los agraciados se obligó a pagar dos ducados de censo perpetuo por la tierra que recibió,

A la vista de lo indicado, la utilización de la venta a censo se revela como una práctica menos excepcional de lo que podría parecer, ya que, al menos por lo que se refiere al caso inmediatamente anterior, estaríamos ante una actuación planificada, no circunstancial, dirigida a convertir en viñedo una importante extensión de terreno. No se trataría, sin embargo, de ejemplos de *complantatio* como los que encuentran, por ejemplo, Borrero (1986) en el campo sevillano en el tránsito del siglo XV al XVI, Ferrer-Alòs (2013) en la Cataluña Central en el siglo XVII o Moreno (1995) en el Alto Penedès en el siglo XVIII, contratos que terminaban con la división a medias, entre vendedores y cultivadores, de la tierra que había sido plantada por éstos. Aquí la totalidad de la tierra quedaba en manos del comprador obligado, eso sí, a compartir los derechos sobre la tierra en tanto en cuanto no redimiera los censos impuestos sobre ésta.

Aunque la mayor parte de las escrituras de venta indican que la transmisión de la propiedad se hace por juro de heredad, otras, por el contrario, ponen de manifiesto la existencia de restricciones al uso y disfrute de la propiedad. Cuando Juan Moreno, vecino de Málaga quiso vender la viña que tenía en el pago de Castillejo (Colmenar) —por la que pagaba un censo redimible al marqués de Miranda, señor del lugar—, tuvo que obtener la aprobación del marqués para poder llevar a cabo la operación. Con este propósito, se dirigió a Domingo Fernández, quien gobernaba Colmenar en su nombre, para que, si el marqués no estaba interesado en adquirir la propiedad, autorizara la venta. Así consta en la escritura, como también el pago por parte de vendedor y comprador de 15 ducados cada uno al marqués[34].

Por lo que hace a la propiedad, presenta también un cierto interés una última escritura que recoge la siguiente operación: Juan López y Joseph de Campos, viñeros de Málaga, intercambian parte de sus heredades, de unas seis y cuatro obradas, respectivamente, situadas en el pago de Las Lomillas, «porque con eso vienen a quedar redondas». El protocolo señala que la primera se hallaba en una zona de solana y que estaba plantada de Pedro Ximénez mientras que la segunda se encontraba en umbría y tenía tanto uva Cabriel como Pedro Ximénez[35].

En cuanto a las escrituras de arrendamiento, junto al hecho de que no se indique la extensión de las heredades, su escaso número, apenas 12, impide establecer unas mínimas regularidades que trasciendan los casos individuales. Entre dichas regularidades se encuentran la enumeración de las labores que el arrendatario tenía que dar cada año a fin de mantener la heredad en buen estado (podar, arar, aporcar y binar), la fecha de pago de la renta (en la mayor parte de los protocolos se establece el día de

---

comprometiéndose a plantarla de viñas en el plazo de cuatro años y a labrarla adecuadamente a fin de asegurar el pago del censo. Recibió la suerte por juro de heredad.

34. AHPMA, PN, leg. 1.676, fº 339 rº, 22-4-1652.
35. AHPMA, PN, leg. 1.612, fº 841 rº, 23-10-1652.

Todos los Santos, esto es, tras la vendimia) y la circunstancia de que el propietario de la viña pusiera a disposición del arrendatario una cierta cantidad de aguapié «para las labores» que debía reintegrarse al término del periodo de arrendamiento. Los arrendatarios hipotecaban los esquilmos al pago de la renta y asumían también la obligación de pagar al propietario lo que tuviera que gastar en la realización de las labores mencionadas si no las llevaban a cabo en el momento y de la forma prevista («a uso de buen viñero»). Los periodos de arrendamiento van de uno a seis años y su cuantía anual oscila entre los 11 y los 130 ducados. La condición de viuda o menor de edad caracteriza la situación de algunos propietarios, obligados a ceder sus tierras en arrendamiento ante la imposibilidad de atenderlas personalmente. Constituye un caso excepcional el arrendamiento que hizo Ricardo Benete, mercader inglés, de la viña de 80 obradas que tenía en el pago de Los Romerales. El plazo se fijó en 11 años y el pago en 300 arrobas de vino al año[36].

2. EL CRÉDITO, MÁGNITUD BÁSICA DE LA VITIVINICULTURA DE MÁLAGA

Ya se fuera propietario o arrendatario, la realización de las labores de cultivo y de recolección del fruto, la construcción de una casa o de un lagar o la compra de animales de trabajo, implicaba disponer de una liquidez monetaria en el momento en el que se necesitaba el dinero con la que no todos contaban, de ahí que el recurso al crédito fuera una práctica habitual entre los viticultores de la zona. Censos y obligaciones constituían las principales manifestaciones de este fenómeno (I Jornadas de Metodología Aplicada, 1975; Gómez, 1969; Fernández de Pinedo, 1985; Tello, 1994; Pereira, 1995; Ortega y López-Salazar; Wasserman, 2014, entre otros trabajos).

Los censos, de los que hablamos con anterioridad cuando abordamos la cuestión de la compraventa de heredades de viña, presentaban dos rasgos principales: que su extinción o redención dependía del momento en que el viñero decidiera hacerlo —mediante la devolución parcial o total del capital prestado—, pues se establecían por plazo indefinido, y que el interés que devengaban se encontraba fijado por ley. En el año que nos ocupa, el interés legal de los censos era del 5 %. Entre las escrituras analizadas se encuentran diez redenciones de censo relacionadas con el sector vitícola, por capitales comprendidos entre los 50 y los 2.000 ducados, el más antiguo de los cuales se había escriturado el año 1598, es decir, hacía más de medio siglo. Como acreedores figuran, como era habitual, instituciones religiosas, pero también dos viudas y un regidor perpetuo de Málaga.

Frente al censo, el principal medio utilizado por los viticultores malagueños para hacer frente a los gastos de las labores que daban a sus viñas y para llevar a

36. AHPMA, PN, leg. 1.295, fº roto.

cabo la vendimia era la escritura de obligación. Se trata del documento notarial más numeroso de cuantos guardan relación con el funcionamiento del sector, de ahí, entre otras razones, la atención que le prestamos a continuación.

Según Cabrillana (1993) los registros notariales se encuentran «repletos» de escrituras de préstamo en el siglo XVI; presentando ya, en ese periodo, características similares a las que hallamos en 1652. Estudios referidos a periodos posteriores [Gámez (1984); Chauca, Gil y Martínez (1994) y Peña-Mir (2016)], atestiguan la continuidad y funcionalidad de este tipo de escrituras de obligación hasta el siglo XIX. Lamentablemente, resulta imposible llevar a cabo una comparación rigurosa entre los cuatro estudios citados, no ya por referirse a etapas históricas diferentes sino porque las muestras documentales se referencian en ocasiones de forma insuficiente o incorrecta (Gámez), no se explicitan (Cabrillana) o se eligieron «al azar» (Chauca, Gil y Martínez). El artículo de Peña-Mir lleva a cabo el vaciado completo de los protocolos de cuatro de los 24 escribanos de la ciudad de Málaga a lo largo de un periodo de 16 años (1779 a 1794). Esto le permite centrarse «en el nivel de actividad de unos prestamistas concretos», por la fidelidad que mantenían determinados clientes con sus notarios, pero no disponer, aunque sólo sea para un año, de la imagen de conjunto que proporcionamos en este artículo. A decir verdad, tampoco aquí podemos ofrecer una imagen completa por la pérdida de los protocolos correspondientes a la casi totalidad de las notarías de los 31 pueblos que componen la Axarquía, lo que nos ha obligado a estudiar, única y exclusivamente, los de las escribanías de número de la capital malagueña[37].

Las escrituras de obligación ponen de manifiesto el importante papel que desempeñaron los escribanos malagueños como intermediarios financieros, esto es, como intermediarios entre quienes tenían dinero que prestar y quienes necesitaban disponer de recursos ajenos. Un papel que se explica por la inexistencia de instituciones formales que desempeñaran esta función, pero también, como han señalado diferentes estudios, por el hecho de que los escribanos contaban con la información que necesitaban las partes involucradas a la hora de formalizar los contratos (Hoffman, Postel-Vinay y Rosenthal, 2000; Béaur, 2010)[38]. Para un pequeño propietario que, además, en la mayor parte de los casos, no sabía leer ni escribir, el escribano podía ponerle en contacto con quienes disponían de fondos prestables

37. Se trata de una pérdida que, por irreparable, impide llegar más allá de donde lo hacemos en este trabajo. El origen del problema se encuentra en el hecho de que los protocolos que formaban parte de las notarías del distrito de Colmenar fueron quemados en febrero de 1937 (Sáenz de Santa María, 2022). Afortunadamente, en algunos pueblos de la franja costera, como Vélez-Málaga, no ocurrió lo mismo. Aun así, del año 1652 tan sólo se conservan los protocolos de Cómpeta, Canillas de Albaida y Torrox. También los de Álora y Marbella.

38. En Ámsterdam, por el contrario, el papel de los notarios como intermediarios financieros no fue tan importante (Bochove y Kole, 2014, pp. 40-41).

y, en principio, asegurar la transparencia de la operación, sobre todo si el crédito se hacía efectivo en presencia de éste. Para un potencial acreedor, por su parte, el escribano, además de conocer a los prestatarios, podía proporcionar información relevante sobre su solvencia personal y patrimonial en ausencia de registros de la propiedad o de hipotecas.

Las escribanías estudiadas contienen un total de 228 escrituras de préstamo vinculadas a los gastos de cultivo y vendimia[39]. Esta cifra incluye 19 escrituras en las que se presta por «hacer placer y buena obra», esto es, en las que no se hace referencia alguna a las labores de cultivo pero que consideramos se deben incluir junto a las demás porque los deudores pactan la devolución en vino o en pasas y porque habitualmente hipotecan sus viñas al cumplimiento de sus obligaciones.

Los protocolos —caracterizados como «obligaciones» en la mayor parte de los casos— contienen habitualmente la información siguiente: identidad de deudor y acreedor; importe del crédito en rs.v.; objeto de la operación; lindes de la viña (lamentablemente, no suele mencionarse su extensión); fecha, modalidad y forma de devolución del dinero prestado; precio que se aplicaría a los frutos (si la devolución se hacía en vino o en pasas en lugar de dinero); hipotecas contraídas por el deudor y procedimiento a seguir en caso de incumplimiento del contrato por parte de éste[40].

El total prestado en las 228 escrituras asciende a 340.505 rs.v., oscilando sus cuantías entre los 50 y los 22.000 rs.v. Se trata de una cifra similar a la de los ingresos anuales del ayuntamiento de Málaga en la década de 1640, estimada en 356.620 rs.v. por Quintana (1988, p. 92), lo que da idea de su importancia. La media aritmética del importe de las obligaciones resulta ser de 1.493 rs.v. por préstamo.

La estacionalidad de los préstamos revela perfectamente la secuencia temporal de las labores y las disponibilidades de liquidez de los cultivadores (gráfica 1). Entre septiembre y noviembre apenas se contrataban préstamos, por corresponder al periodo en que, vendida la cosecha, los viñeros disponían de mayores recursos. A partir de entonces, sin embargo, las necesidades de efectivo para llevar a cabo las labores se incrementaban, sobre todo en los meses de abril y mayo. En agosto, por fin, la vendimia aumentaba de nuevo la contratación de créditos con objeto de pagar la recogida de los frutos.

39. Tres de los 18 escribanos en los que hemos localizado este tipo de escrituras de préstamo concentran más de la mitad del total: Matías de Mesa (72), Gaspar Gómez (27) y Pedro Ballesteros (23).

40. Aunque se refiere al siglo XVIII, para un completo análisis diplomático de los documentos de obligación véase García (2022). La principal diferencia con las obligaciones estudiadas aquí obedece a que en el siglo XVII no existía un registro de hipotecas.

Gráfica 1. Estacionalidad de las escrituras de préstamo a los viticultores (cuantía mensual en porcentaje sobre el total anual)

Fuentes: las que se indican en la nota 1.

En cuanto a la devolución de las sumas prestadas, la casi totalidad de las escrituras establecen como fecha de pago el día de Ntra. Sra., a comienzos del mes de septiembre, o el día de San Miguel, a finales de éste. Sobre la forma en que se llevaría a cabo, los contratantes acordaron que se llevaría a cabo en dinero, en vino Pedro Ximénez, en pasa del sol o en una combinación de éstos (Cuadro 1). El acreedor solía reservarse, en su caso, la elección de la forma en que se materializaría el reintegro del crédito. La media aritmética de los créditos a devolver en vino Pedro Ximénez supera ampliamente la de aquellos que se tenían que reintegrar en pasa del sol, 2.916 y 557 rs.v., respectivamente, de donde deducimos que las necesidades de financiación de los viticultores malagueños eran mayores entre quienes producían vino que entre quienes producían pasa. Se trata de un aspecto relevante por cuanto constituyó uno de los elementos que determinó las estrategias productivas de los cultivadores y, en definitiva, la evolución del sector en el corto, medio y largo plazo.

La determinación de las tasas de interés que tenían que pagar los viticultores malagueños por los préstamos que contrataban no es tarea fácil. De hecho, prácticamente todos cuantos han abordado hasta ahora este tema han renunciado a hacer cálculo alguno. Se entiende perfectamente que haya sido así porque, para empezar, tan sólo un protocolo de los 228 estudiados señala que la entrega del dinero prestado se hizo en presencia del escribano y en el momento de la firma de la escritura. Se desconoce, por consiguiente, si las sumas efectivamente entregadas a los deudores fueron las que reconocen haber recibido en las escrituras de préstamo o no. Como

Cuadro 1. Modalidades de devolución de los créditos.

	A	%	B	%
DINERO	102	44,7	152.278	44,8
VINO PX	32	14,0	93.339	27,4
PASA DEL SOL	59	25,9	32.886	9,6
COMBINACIÓN	35	15,4	62.002	18,2
TOTAL	228	100,0	340.505	100,0
DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS DE COMBINACIÓN				
DINERO O VINO PX	12		24.173	
DINERO O PASA DEL SOL	9		5.629	
DINERO, VINO PX O PASA DEL SOL	4		8.900	
VINO PX O PASA DEL SOL	9		23.000	
TRIGO	1		300	
TOTAL	35		62.002	

Fuentes: las que se indican en la nota 1. A: número; B: cuantía (en rs.v.).

es sabido, la fórmula utilizada consistía en que el deudor declaraba que tenía ya en su poder el importe del crédito y que renunciaba a la cláusula del dinero no contado.

La mayor parte de los préstamos a devolver en frutos de la tierra (vino Pedro Ximénez o pasa del sol) establecen que el importe se calcularía de acuerdo con el precio medio que tuvieran el vino —en realidad, el mosto— o las pasas en el momento de su entrega entre los mercaderes de la tierra. Numerosas escrituras establecen que de dicho precio se deducirían los gastos de acarreo hasta la ciudad de Málaga, lo que implicaba, como vimos con anterioridad, que la devolución del préstamo se llevaría a cabo reduciendo del precio del caldo hasta dos rs.v. por arroba (en perjuicio del deudor, obligado a asumir lo que suponía el transporte). La expresión que suele utilizarse en estos casos es la siguiente: «sacando los acarretos que costare el conducir dicho vino».

Según estableció Luis de Molina en la disputa CCCLX de su libro *De iustitia et iure* (1593), cuando en los contratos de compras anticipadas o de préstamo se ignoraba el precio que tendría un bien en el futuro, se podía establecer que su importe se pagaría en «el precio medio que, entre el máximo y el mínimo, se espera valdrá el bien en el momento de su entrega». La mayor parte de los contratos analizados responden a este planteamiento. Ahora bien, algunos protocolos incluyen cláusulas más explícitas. Cuando Cristóbal Boster, mercader alemán residente en Málaga, prestó 4.400 rs.v. a Francisco Filhon para labrar la viña que tenía en el pago de Jaboneros, obligó a éste a aceptar que la devolución del crédito, que habría de llevarse a cabo en vino, se calculara a razón de un real menos con respecto al precio que pagara

Boster por el resto de vino que comprara ese año. Ni que decir tiene que una cláusula de este tipo dejaba al deudor a merced del acreedor[41]. Ocurría igual cuando, sin mencionar dicha reducción, se dejaba en manos del acreedor la determinación del precio que habría que aplicarse en la devolución del crédito, como ocurre en el caso de los 4.400 rs.v. prestados por el mercader inglés Juan de Brunique a Gabriel de la Escalera, regidor perpetuo de Málaga[42].

Más concluyentes aún son los casos siguientes. El mercader inglés Enrique Ploben pactó con Francisco Rodrigo que la devolución de los 2.000 rs.v. que le prestó el 30 de abril para el beneficio de la viña que tenía en el pago de Totalán, que había de hacerse en vino, se calculara «a precio cada arroba del que la ciudad *rompiere* en su cabildo este año». El 10 de junio siguiente, Ploben prestó a Rodrigo otros 1.000 rs.v. más en las mismas condiciones[43]. Los mercaderes flamencos Pedro y Juan Bautista Velero y Cía. pactaron con Francisco Guillén seguir el mismo procedimiento con los 3.150 rs.v. que le prestaron el 2 de mayo[44]. Esta cláusula aparece también en los préstamos de 1.000 y 1.500 rs.v. que hizo el presbítero Juan de Peñalosa a Bernardo Díaz de Navarrete el 3 y el 8 de junio, respectivamente, para la labor de la viña que tenía en el pago de Gálica[45]. ¿Qué precio era éste?

El cabildo municipal celebraba todos los meses de septiembre sesiones específicas, conocidas con el nombre de cabildos de rompimiento, con objeto de fijar el precio mínimo al que podían llevarse a cabo las compraventas de vino y pasa entre particulares. El precio de mercado distaba en realidad del precio establecido, sirviendo la cifra acordada por la ciudad, básicamente, como referencia a la hora de pagar las contribuciones que pagaban los embarques de vino y pasas, esto es, a la hora de fijar las valoraciones oficiales de los productos vitivinícolas.

El año 1652 la ciudad convocó el cabildo de rompimiento para el lunes 30 de septiembre, pero decidió adelantarlo al sábado 28 a petición de Simón de Monforte, cónsul de las villas hanseáticas, quien presentó una petición en tal sentido, en nombre de los mercaderes de la nación que residían en Málaga así como también de los capitanes y maestres de los navíos de Hamburgo, Lubecq, Dantzig «y demás villas hanseáticas» (que se hallaban en el puerto a la espera de proceder a la carga del vino y de las pasas disponibles). Cuando se compara el número de regidores que asistieron al cabildo celebrado el sábado 28 de septiembre con el de cabildos anteriores

41. AHPMA, PN, leg. 1.465, fº roto, 16-4-1652. En otra escritura se establece también que el precio de la pasa del sol mediante la que se devolvería el crédito sería de un real menos del precio medio a que corriera entre los mercaderes de la tierra (AHPMA, PN, leg. 1.295, fº 100 rº-100 vº, 5-6-1652).
42. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 578 rº, 8-7-1652.
43. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 422 rº, 30-4-1652 y fº 605 rº, 10-6-1652.
44. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 438 rº, 2-5-1652.
45. AHPMA, PN, leg. 1.812, fº 300 rº, 3-6-1652 y fº 303 rº, 8-6-1652.

o posteriores de ese año, llama la atención la elevada concurrencia. Fueron más de 30, lo que da idea de la importancia de la reunión, así como también del interés que, no sólo como miembros de la institución, sino como viñeros, tenían gran parte de los capitulares que asistieron al cabildo de rompimiento.

Antes de tomar una decisión, como solía ser costumbre desde que se iniciara esta práctica en 1628, la ciudad consultó a un grupo de mercaderes convocados al efecto y presentes en la antesala del lugar donde se celebraba el cabildo, qué precio debía tener la arroba de vino ese año. Allí se encontraban el 28 de septiembre de 1652 miembros y representantes de las principales comunidades mercantiles extranjeras de la ciudad (alemanes, flamencos e ingleses), quienes propusieron que estableciera en ocho rs.v. el precio de la arroba de vino a fin de animar las cargazones, pero con la salvedad de que si la ciudad decidía que fueran nueve rs.v. «vendrían en ello». En el cabildo de rompimiento del año 1651 se había fijado el precio en 11 rs.v. por arroba, por lo que su propuesta suponía una importante rebaja con respecto al precio establecido aquel año. No hubo discusión alguna pues, con el apoyo de la práctica totalidad de los presentes, así como del gobernador-corregidor, se acordó que se *rompiera* el precio ese año en 10 rs.v. por arroba.

Ahora bien, como hemos indicado, el precio de rompimiento no constituía, ni mucho menos, el precio medio al que se vendía o compraba el vino sino la referencia que se utilizaba a efectos del cobro de contribuciones. La comparación de éste con los que figuran en las operaciones de compraventa de vinos documentadas ese año pone de manifiesto la distancia que existía entre ambos precios y, en definitiva, los enormes beneficios que obtuvieron quienes vincularon la devolución de los créditos con el precio de rompimiento.

Cuando Fernando Morejón, regidor de Málaga, vendió al mercader inglés Duarte Bush 1.500 arrobas de Pedro Ximénez el 28 de junio de 1652 pactó el precio en 18,5 rs.v./arroba (la entrega se haría el 20 de septiembre)[46]. Del 5 de octubre es una escritura en la que se hace referencia a la venta de 1.000 arrobas de vino a 14 rs.v./arroba[47]. Del 20 de octubre es un reconocimiento de deuda entre dos vecinos de Málaga por el que el primero pagaría al segundo 1.012 rs.v. correspondientes a 46 arrobas de vino que le había comprado (lo que supone 22 rs.v./arroba)[48]. En el ajuste de cuentas que hicieron el 28 de octubre el mercader inglés Ricardo Benete y el vecino de Málaga Juan Briseño, se hicieron buenos a éste 4.758 rs.v. por la entrega de 366 arrobas de vino (13 rs.v./arroba)[49]. Finalmente, de acuerdo con las cuentas de dos barcos que, procedentes de Málaga, fueron apresados por naves inglesas

46. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 565, 28-6-1652.
47. AHPMA, PN, leg. 1.821, fº roto, 5-10-1652.
48. AHPMA, PN, leg. 1.742, fº 824, 20-10-1652.
49. AHPMA, PN, leg. 1.465, fº roto, 28-10-1652.

en 1652, las 250 arrobas de vino Pedro Ximénez que había cargado *El Salvaje* se habían comprado a 16 rs.v./arroba y las 300 arrobas de Pedro Ximénez que cargó el mercader flamenco Rodrigo Clers para Midelburgo en *El Falcon Dorado* a 17,5 rs.v./arroba[50]. En todos los casos, como se ve, el precio de compraventa habitual —que nos atrevemos a fijar en torno a los 13 ó 14 rs.v./arroba, como mínimo— se encuentra muy alejado del de rompimiento, circunstancia que avala la afirmación que hacemos al término del párrafo anterior.

Ni que decir tiene que, cuando se seguía el procedimiento de vincular el precio al que se calcularía la cantidad de caldo que había que entregar como pago del importe del crédito con el establecido en el cabildo de rompimiento, a mayor proximidad temporal entre la fecha de contratación y la de devolución del préstamo la tasa de interés anual equivalente resultaba también más alta. Veamos: si, por ejemplo, el deudor de un crédito de 1.000 rs.v. entregaba como pago de éste 100 arrobas de vino (de acuerdo con el precio de rompimiento), habiéndolas podido vender a 13 rs.v. por arroba, esto es, habiendo podido obtener un total de 1.300 rs.v. por sus 100 arrobas de vino, habría sufrido un quebranto de 300 rs.v. o, si se prefiere, habría pagado un 30 % de interés (recibió 1.000 rs.v., pero devolvió mercancías cuyo valor ascendía a 1.300 rs.v.). ¿Anual? Depende del periodo transcurrido entre el momento en que había recibido el préstamo y el que había hecho la entrega del bien. Si los 1.000 rs.v. se habían recibido en enero y los 1.300 rs.v. en vino los había pagado el mismo día de septiembre, habían transcurrido nueve meses. En esos nueve meses se vio obligado a pagar un interés del 30 % o, lo que es lo mismo, un 40 % anual equivalente[51].

Las escrituras de obligación en las que se establece la cantidad exacta de vino o de pasas que se comprometía a entregar el deudor —a la espera de conocer el precio que se aplicaría en el momento de llevar a cabo las valoraciones de los frutos, esto es, en el momento de ajustar cuentas—, un total de 30, permiten concluir que, en el mejor de los casos, se especuló con la posibilidad de que la arroba de vino Pedro Ximénez alcanzara los 10 rs.v. Es decir, se prestaron, por ejemplo, 1.500 rs.v. con el compromiso de entregar 150 arrobas de Pedro Ximénez, cifra por debajo de los 13 ó 14 rs.v. por arroba señalados con anterioridad como precio de compraventa habitual.

En alguna ocasión, la existencia de intereses excesivos acabó en los tribunales. Francisco González Romero, por ejemplo, denunció ante la justicia de Málaga

50. National Archives, Reino Unido, High Court of Admiralty, 30/174 y 30/177, respectivamente. Estas cifras se refieren al primer precio de compraventa del caldo.

51. Los préstamos realizados por Enrique Ploben y Juan de Peñalosa, recogidos en el texto, se amortizaron entre tres y tres meses y medio después de que los prestatarios hubieran recibido el dinero, por lo que al establecerse como precio de referencia el aprobado en el cabildo de rompimiento —supuesto que el precio de venta entre quienes no se encontraban vinculados como deudor y acreedor de un crédito hubiera sido ese año de 13 rs.v./arroba— conllevaron el pago de unos intereses del 30 %.

a Juan Gómez, quien le había prestado 550 rs.v. a pagar en vino. La denuncia se fundamentaba en que Gómez se había quedado «por el ynterés del préstamo con ganancias excesivas como fueron pagarle ciento y cinquenta arrobas de vino tierno a seis reales y medio valiendo a catorze y por otras razones y causas en la dicha denunciación contenidas». Si el deudor entregó al acreedor 150 arrobas de vino a 6,5 rs.v./arroba, es decir, mercancías por importe de 975 rs.v., esta cifra superaría en un 77 % a la del préstamo. Desconocemos los días transcurridos entre la materialización del préstamo y su devolución, por lo que no podemos establecer la tasa anual equivalente[52]. El elevado precio del dinero constituyó, en definitiva, una auténtica losa para los viñeros de Málaga, obligados a soportar con frecuencia unas condiciones usurarias que comprometían sus posibilidades de supervivencia e impedían la mejora de sus explotaciones.

El análisis de las escrituras de préstamo nos permite conocer la identidad de prestamistas y prestatarios (Cuadro 2). En cuanto a aquellos, la presencia de mercaderes extranjeros ha llevado a algunos autores a caracterizar la viticultura malagueña del Seiscientos como un sector colonizado (Quintana Toret, 1995). En el cuadro siguiente se indica, según la nación a la que pertenecían los acreedores, el número de préstamos y la cuantía de éstos.

Cuadro 2. Nacionalidad de los acreedores.

	A	B	C	D	E
INGLESES	10	22	85.584	25,1	3.890
FLAMENCOS	5	11	49.146	14,4	4.468
ALEMANES	2	3	24.901	7,3	8.300
GENOVESES	1	1	1.500	0,5	1.500
EXTRANJEROS (TOTAL)	18	37	161.131	47,3	4.355
ESPAÑOLES	80	191	179.374	52,7	939
GRAN TOTAL	98	228	340.505	100,0	1.493

Fuentes: las que se indican en la nota 1. A: número de acreedores; B: número de escrituras; C: importe (rs.v.); D: % de C sobre gran total; E: importe medio de los préstamos (rs.v.).

A la vista está que el 47 % de la financiación de la viticultura malagueña documentada en los protocolos notariales del año 1652 correspondió a los mercaderes extranjeros que residían en la ciudad, fundamentalmente, a los mercaderes ingleses.

52. AHPMA, PN, leg. 1.731, fº roto, 17-4-1652. En la escritura analizada, el denunciante desiste por haberle entregado Gómez 300 rs.v. más en efectivo (una cifra que, en todo caso, no compensaba lo que González Romero habría obtenido mediante la venta de su vino a 14 rs.v./arroba).

Ahora bien, una parte incluso mayor, cercana al 53 %, correspondió a los naturales del país. El importe medio de los préstamos realizados por mercaderes extranjeros fue muy superior al de los españoles —4.355 y 939 rs.v. por escritura, respectivamente—, por lo que cabe concluir que los primeros atendieron las necesidades de crédito del segmento más acaudalado y, presumiblemente, más solvente, de los viticultores malagueños, reduciendo de esta forma los riesgos y los costes derivados de la negociación con un número elevado de pequeños viñeros.

El número de individuos o compañías que participaron en este negocio asciende a 98, figurando los mercaderes extranjeros en las posiciones y habiendo prestado las sumas de dinero que constan en el cuadro siguiente.

Cuadro 3. Principales acreedores (rs.v.).

2	Clers (Rodrigo, Joachin) y Cía.	flamencos	23.651
3	Bush, Duarte	inglés	22.000
4	Monfort, Simón	alemán	16.501
5	Velero, Pedro y Juan Bautista	flamencos	14.495
6	Luis, Guillermo	inglés	14.000
7	Dunster, Giles	inglés	12.500
9	Benete, Ricardo	inglés	10.258
13	Bostel, Cristóbal	alemán	8.400
15	Guzmán, Guillermo	inglés	8.000
16	Traves, Reimundo	inglés	7.326
19	Massa, Andrés y Cía.	flamencos	5.500
22	Brunique, Juan	inglés	4.400
24	Bier, Henrique	inglés	3.600
31	Ploben, Henrique	inglés	3.000
33	Esmitte, Juan y Cía.[53]	flamencos	2.500
41	Ucelo, Juan Bautista de	genovés	1.500
74	Marlo, Duarte	inglés	500

Fuentes: las que se indican en la nota 1. La columna de la izquierda recoge su posición en el listado de acreedores por orden de importancia de la cuantía de los préstamos otorgados.

La mayor operación la protagonizaron el mercader inglés Duarte Bush y el vecino de Málaga Juan de Vilchez y Arango. El primero prestó al segundo, el 23 de abril, 22.000 rs.v. para que beneficiara la viña que tenía en el pago de Maina (Humaina),

53. En AHPMA, leg. 1.465, fº roto, 6-10-1652 se le identifica, sin embargo, como mercader alemán natural de Hamburgo.

comprometiéndose Vilchez a devolver la suma en cuestión el día de Ntra. Sra. de septiembre, en vino Pedro Ximénez, al precio medio que tuviera ese día entre los mercaderes de la tierra. Habida cuenta de la suma negociada, las hipotecas incluyeron la viña y sus frutos, así como también una serie de casas en Málaga[54]. Pocos días después, el 30 de abril, Vilchez firmó una segunda escritura de préstamo, en esta ocasión con Simón Monfort, mercader alemán, por importe de 16.501 rs.v., que declaró haber recibido en diferentes partidas desde el día 2 de enero. En este caso, pactó que la devolución se llevaría a cabo en dinero el día 15 de septiembre[55].

Por lo que respecta a los naturales del país, el principal prestamista fue Juan González Guitián (44 escrituras por un importe total de 32.042 rs.v.), seguido por Bartolomé Rodríguez del Canto (siete, 12.150 rs.v.), Juan Bautista Villavicencio (cinco, 9.800 rs.v.), el mercader Gómez de Acevedo (cinco, 9.712 rs.v.), Simón Carrafa (dos, 9.400 rs.v.), Diego de Checa (una, 8.000 rs.v.), Francisco Pedregal y Figueroa (15, 7.304 rs.v.), Sancho de Barrionuevo (una, 5.500 rs.v.), Gaspar Polanco (una, 5.500 rs.v.) y Jacinto de Figueroa (cinco, 5.300 rs.v.), por limitarnos tan sólo a quienes prestaron en el transcurso de ese año 5.000 rs.v. o más. Casi todos los acreedores españoles declararon ser vecinos de Málaga, aunque hay que destacar las excepciones de Juan González Guitián y Francisco Pedregal y Figueroa, vecinos de Granada. Es segura la existencia de algún tipo de relación entre estos dos últimos, pues en una de las operaciones protagonizadas por González Guitián el deudor recibió el dinero a través de Pedregal y Figueroa «hacedor» de aquel[56].

En cuanto a la vecindad de los deudores, más de la mitad declaró ser de Málaga, correspondiendo a éstos el 84 % de las sumas tomadas a crédito. El 16 % restante declaró las vecindades que se recogen en el cuadro siguiente.

Llama extraordinariamente la atención el número de escrituras de préstamo que se formalizaron por parte de vecinos de El Borge. Las 44 escrituras corresponden a 37 vecinos diferentes, pues ocho de ellos se obligaron más de una vez en el transcurso del año 1652. Habida cuenta de que El Borge contaba con 118 vecinos en 1591 (Castillo Pintado, 1961; véase también Rodríguez Alemán y Martínez Enamorado, 2020) y que la descripción de los linderos de las viñas hipotecadas al pago de los préstamos nos permite identificar hasta un total de 86 propietarios de viñas diferentes en el término de El Borge, podemos concluir que una parte muy importante de sus vecinos se endeudó para labrar sus heredades en el transcurso de 1652. Llama la atención, igualmente, que la mayor parte de los préstamos fueran concedidos por

54. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 581 rº, 23-4-1652. El día 13 de noviembre, se protocolizó la devolución de los 22.000 rs.v. que había prestado Duarte Bush (AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 1.020 rº, 13-11-1652).

55. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 472 rº, 30-4-1652.

56. AHPMA, PN, leg. 1.515, fº roto, día 16-1-1652; vid. tb. fº roto, 12-3-1652.

Cuadro 4. Vecindad de los deudores e importe de sus créditos (rs.v.).

	A	B
Málaga	126	285.032
El Borge	44	24.211
Macharaviaya	13	8.340
Benaque	11	6.824
Almáchar	13	6.178
Almogía	7	4.050
Comares	8	3.440
Colmenar	1	1.144
Cútar	2	486
Alhaurín de la Torre	1	400
Benamargosa	1	220
Moclinejo	1	180
SUMA	102	340.505

Fuentes: las que se indican en la nota 1.

Juan González Guitián y Francisco Pedregal y Figueroa, ambos vecinos de Granada. Ahora bien, los créditos que aparecen en las escrituras de obligación, ¿representaban la totalidad de las deudas contraídas por los vecinos de El Borge?

Como es sabido, los inventarios post-mortem recogen dentro del «cuerpo de hacienda» las partidas por las que el finado era acreedor. Uno de los cuatro inventarios documentados el año 1652, el de las herederas de Francisco Cabezón, incluye una extensa relación de deudas «por ajuste del libro» que permite ampliar la lista de las que se protocolizaron ante notario y, en definitiva, aproximarnos a operaciones de préstamo y endeudamiento campesino que, de otra forma, se desconocerían[57]. En el inventario figuran las sumas que debían vecinos de El Borge, Macharaviaya, Moclinejo y Olías (comprendidas entre los 12 y los 1.800 rs.v. y por un importe total de 7.998 rs.v.). Pues bien, tres de los cuatro vecinos de El Borge que debían dinero a las herederas de Francisco Cabezón tomaron dinero a crédito en 1652. Así pues, a las sumas procedentes de las obligaciones contraídas ante notario habría que sumar otras, registradas de forma privada, para conocer la cuantía real de las deudas que tenían los viñeros de El Borge —y del resto de localidades— hacia ese año. Lamentablemente, salvo excepciones como la que acabamos de recoger, resulta imposible conocer el origen y la cuantía de estas otras deudas (cuantía: 950, 43, 336

57. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 804 rº, 1-8-1652.

y 1.800 rs.v., esta última correspondiente a un vecino de El Borge no recogido entre los 37 señalados con anterioridad)[58].

¿Hasta qué punto se apoyaba en el crédito a los viticultores la primacía de la que disfrutaban los mercaderes extranjeros —los ingleses en concreto— residentes en Málaga? Desde nuestro punto de vista constituía un elemento importante, pero no el único. Que se trataba de buenos conocedores del sector lo prueba, para empezar, el hecho de que algunos fueran, incluso, propietarios de viñas. Ricardo Benete, por ejemplo, tenía una viña de unas 80 obradas en el pago de Los Romerales (¿Alhaurín de la Torre?)[59]. Otro mercader inglés, Francisco Harisson, declaró en su testamento que era propietario de una viña, situada en el pago de Canelas, que había comprado por 6.500 ducados[60]. Más determinante era el hecho de que fueran mercaderes ingleses quienes, en gran medida, aprovisionaban de bacalao —Francisco Lucas, mercader inglés, por ejemplo, vendió a un vecino de Baeza, actuando como fiador otro de Málaga, 100 quintales de bacalao por importe de 6.400 rs.v. el 13 de febrero— y, sobre todo, de «ropa», esto es, básicamente, de productos textiles, no sólo al territorio de la actual provincia de Málaga sino también del interior de Andalucía[61]. Estas mercancías se intercambiaban por frutos de la tierra.

Los datos de la recaudación del almojarifazgo mayor en 1652, año en que el impuesto se encontraba en arrendamiento por el Consulado de Sevilla, permiten identificar a los mercaderes ingleses que operaban en la ciudad en ese momento (cuadro 5). Llama la atención la presencia, entre los principales importadores, de individuos que, de acuerdo con las escrituras analizadas, no concedieron un solo préstamo a los viticultores malagueños. Son los casos de Ricardo Pendarves, Thomas Colin, Henrique Eaton, Juan Brunique o Roberto Robelan quienes, por las mercancías descargadas en Málaga ese año, adeudaron cada uno de ellos 5.000 reales en vellón o en plata por los derechos del almojarifazgo mayor, encabezando así la lista de mayores importadores entre los miembros de la nación inglesa. La venta de productos importados generaba una telaraña de deudas que se saldaba, con frecuencia, en productos de la tierra (vino, pasas, lana, aceite) y representaba,

58. Apunta en la misma dirección el documento siguiente. Como pago de una casa comprada por Francisco Fernández, su viuda entregó a Baltasar Pareja, vecino de Vélez, deudas de 20 vecinos de Benamargosa por un importe total de 2.621 rs.v. Las deudas oscilan entre los 24 y los 479 rs.v. y procedían de «mercaderías vendidas y dineros que ha prestado» (AHPMA, PN, leg. 1.808, f. 229 rº, 24-6-1652). ¿Sirvió alguno de estos préstamos para financiar labores agrícolas?

59. AHPMA, PN, leg. 1.295, fº roto.

60. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 9 rº, 8-1-1652. El mercader alemán Jaques Wulf, por su parte, adquirió en 1652 la viña que tenía en el pago de Chapera Diego Pérez Paniagua, vendida en concurso de acreedores por importe de 10.000 ducados (AHPMA, PN, leg. 1.295, fº 224 rº, 28-6-1652).

61. AHPMA, PN, leg. 1.812, fº 89 rº, 13-2-1652.

por consiguiente, uno de los procedimientos utilizados para mediatizar el funcionamiento de la economía local.

Cuadro 5. Málaga: Cantidades adeudadas por los mercaderes ingleses al almojarifazgo mayor en 1652 (reales).

Pendarbes, Ricardo	26.177
Marlo, Duarte	21.726
Luis, Guillermo	20.147
Colin, Thomas	14.858
Guzmán, Guillermo	13.098
Eton, Henrique	11.056
Bier, Henrique	10.693
Duster, Giles	7.009
Brunique, Juan	6.055
Robelan, Roberto	5.754

Fuente: AGS, Contadurías Generales, leg. 2.162.

También lo era el acceso a los medios de transporte. Las barcas de jábega o naves masteleras que protagonizaban el comercio de cabotaje hasta Cádiz solían pertenecer a agentes locales, pero para llevar los frutos de la tierra a los mercados del norte de Europa se utilizaban habitualmente naves de pabellón extranjero. Guillermo Luis y Guillermo Guzmán, por ejemplo, contrataron con Juan Taner, inglés, vecino de Londres, «dueño y capitán» de *La Vitoria*, de unas 320 toneladas, 27 piezas de artillería y 40 marineros, el flete del barco «para cargarlas de vino y frutos de la tierra». Las mercancías se entregarían en Londres, pagándose por el transporte cuatro libras y cinco chelines por tonelada. Por una escritura posterior sabemos que *La Vitoria* cargó, entre otras, 39 botas de vino a nombre que Francisco Cradoq, mercader inglés residente en Málaga, pero vecino de Bristol, y que estas botas pertenecían en realidad a Guillermo Luis quien, además, las aseguró por importe de 16.000 reales de plata en Sevilla por el también mercader inglés Juan Guillermo[62].

Los mercaderes se veían obligados también a endeudarse entre sí con objeto de disponer de la liquidez necesaria, bien para prestar bien para comprar al contado, sobre todo en los inicios de su carrera profesional. Gerónimo Guzmán, quien figura en los dos cuadros anteriores como uno de los más importantes acreedores e

62. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 1.225 rº, 31-12-1652.

importadores, prestó a su compatriota Juan Ferne 40.000 rs.v. el 9 de febrero «para con ellos valerse y hacer empleo en frutos de la tierra, pasa, vino y otros para la cosecha venidera de este año así en esta ciudad como en Mijas y Benalmádena». El préstamo, que se materializó en Málaga en moneda de vellón, se reembolsaría en Londres y en «moneda de plata esterlines». Como parte de la operación Ferne se obligó a cargar por cuenta de Guzmán, en la playa de Mijas, 100 botas de vino y 200 cargas de pasa lejía, corriendo por su cuenta los fletes hasta la capital inglesa, aunque no así los riesgos. Una vez vendida la mercancía y pagados al acreedor los 40.000 reales en «moneda de plata esterlines», la demasía quedaría como hacienda de Ferne[63].

Un último rasgo que destacar es el hecho de que la casi totalidad de quienes se endeudaron mediante la contratación de obligaciones, eran propietarios de sus tierras. Sólo en un caso se recoge su condición de arrendatario[64].

3. LA FISCALIDAD SOBRE LA PRODUCCIÓN Y LA EXPORTACIÓN

La producción vitivinícola soportaba el pago del diezmo y, en su caso, de la renta; su comercialización el de diferentes impuestos (municipales o estatales). Escrituras de diverso tipo permiten aproximarnos a ambas cuestiones, sobre todo a la segunda.

A diferencia de los diezmos mayores, los que soportaban el vino o las pasas se arrendaban por dinero, conservándose la información disponible, como es bien conocido, en los archivos catedralicios. La determinación de la producción vitivinícola a partir de los diezmos —a diferencia de lo que ocurre con los cereales— se enfrenta, por lo expresado, a problemas especialmente complejos. Junto a las referencias al transporte a Málaga de los caldos procedentes de diferentes dezmerías, el único protocolo relevante que hemos encontrado se refiere a la venta de la pasa procedente de los diezmos de Álora, localidad situada en el valle del Guadalhorce. El documento en cuestión nos parece de especial interés porque recoge la venta de la totalidad de la pasa procedente del diezmo, unas 1.200 arrobas de pasa del sol y unas 50 cargas de pasa lejía (a razón de siete arrobas por carga, como era habitual, se trataría de 350 arrobas). Su precio: 11 rs.v. y un cuartillo y 50 rs.v. por arroba y carga, respectivamente, puestas por el vendedor, Antonio Campo y Olmos, arrendatario

63. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 128 rº, 9-2-1652. No es el único caso. En su testamento, referenciado en una nota anterior, Francisco Harisson reconoció deber 13.500 rs.v. a Reymundo Traves, 1.200 rs.v. a Duarte Marlo, 1.000 rs.v. a Juan Brunique, 1.060 rs.v. a Guillermo Luis, 3.000 rs. a Juan Ariçon (su hermano) y una cantidad sin determinar a Giles Dunster, de quien había sido cajero durante un tiempo, todos ellos mercaderes ingleses.

64. AHPMA, PN, leg. 1.812, fº 72 rº, 24-1-1652 y fº 195, 23-3-1652. Se trata de dos obligaciones contraídas por Lorenzo de Mendieta para financiar las labores de la viña que tenía en arrendamiento en el partido de Vuelta Grande.

del diezmo y escribano público de Álora, a su costa en Málaga. Junto al precio, la relevancia del caso radica en que Campo recibiría una tercera parte del importe de la operación a mediados de enero de 1653, comprometiéndose el comprador a pagar las dos terceras partes restantes a los interesados en el diezmo y a los plazos previstos en el contrato de arrendamiento con Campo. A falta de conocer la suma que estaba obligado a pagar Campo por el diezmo de la pasa de Álora, ¿se puede deducir a partir del contenido de la escritura que obtuvo un beneficio bruto equivalente a la tercera parte del precio del arrendamiento?[65]

Por lo que respecta a la fiscalidad sobre la comercialización de los caldos, el 24 de marzo compareció Juan de Monteserín, administrador de los impuestos que se cobraban en la aduana de Málaga por cuenta del Comercio de Sevilla, arrendatario de aquellos, y declaró que los derechos que le habían pagado los mercaderes flamencos Joachin Alers y David Brandes en concepto de almojarifazgo mayor entre el 7/9/1651 y el 22/2/1652 habían ascendido a 66.959 rs.v. y 9.473,5 reales de plata[66]. Como el protocolo firmado por Monteserín recoge con todo detalle las mercancías que devengaron el impuesto y los días en que se registraron las operaciones, nos permite conocer, en primer lugar, que las exportaciones de vino y pasas significaron el 52 % de los impuestos pagados en plata por Alers y Brandes y el 35 % de los que pagaron en vellón, lo que da idea de la importancia de los frutos de la tierra para el comercio exterior de Málaga. El resto correspondió a importaciones de «ropa». También, que la exportación de cada arroba de vino pagaba al almojarifazgo mayor 6,37 mrs. en plata y 31,88 mrs. en vellón (lo que hace un total de 41,43 mrs. en vellón, es decir, 1,2 rs.v.) y la de una arroba de pasa del sol 9,35 mrs. en plata y 42,09 en vellón (56,11 mrs. de vellón en total o 1,65 rs.v.). El almojarifazgo mayor no representaba por consiguiente una carga insoportable en el caso de mercancías que, como el vino, se compraban a los cultivadores a 13 ó 14 rs.v., aunque sumado al pago de otras contribuciones elevaba la cifra total a cerca de 144 mrs. por arroba (unos 4,23 rs.v.) y podía representar en torno al 30 % del precio de primera compraventa[67].

Entre esas otras contribuciones se encontraban la que se pagaba al fiel medidor por el vino que se embarcaba en el puerto de Málaga (cuatro mrs./arroba). Juan Esmitt y Cía. pagaron por este concepto más de 609 rs.v. por las 5.180 arrobas de vino que cargaron entre el 1 de octubre y el 7 de diciembre de 1652 y Cristóbal Bostel más de 1.923 rs.v. por las 16.347 arrobas de vino y aceite que cargó en igual

65. AHPMA, PN, leg. P3874, fº 180 rº, 15-11-1652.
66. AHPMA, PN, leg. 1676, fº 277 rº, 24-3-1652.
67. También las pasas se vieron especialmente gravadas en estos años debido al establecimiento de un nuevo impuesto de 4 rs.v./quintal a partir del 1 de julio de 1651. Su arrendatario en la ciudad de Málaga, Luis Antonio de Morales, se comprometió a pagar más de 411.000 rs.v./año (AHPMA, PN, leg. 1.812, fº 776 rº, impreso fechado el 31-8-1652).

periodo[68]. El usufructuario del oficio de tapabotas, por su parte, percibía medio real en cada pipa o bota de vino que se embarcaba. En 1652 la renta estaba en poder de Manuel Felipe Prieto, quien la traspasó por un año a Pedro Sánchez Escamilla por 300 ducados[69]. Los protocolos notariales nos informan también de la práctica que siguieron los vecinos de algunas poblaciones para gestionar los impuestos que recaían sobre el vino[70] y el aguardiente[71]. Las cuentas de Vicente Rodríguez, estanquero del aguardiente de la ciudad de Málaga, señalan la procedencia de las 1.428 arrobas de aguardiente que entraron en la ciudad entre octubre de 1651 y agosto de 1652. Gran parte procedía de las poblaciones del sur de Córdoba. Hasta el 30 de octubre de 1651 cada arroba pagaba 5 rs.v.; desde el 1 de noviembre en adelante, por el establecimiento de un nuevo arbitrio de carácter municipal, la cifra subió a 7 rs.v./arroba[72].

4. CONCLUSIONES

Los protocolos notariales no recogen más que una parte de las transacciones económicas que se llevaron a cabo en Málaga el año 1652. Sobre las demás, resultado de acuerdos verbales o de registros privados, apenas sabemos nada. Aun así, las cerca de 500 escrituras analizadas, procedentes de las 21 escribanías de las que se conservan los protocolos de 1652, de un total de 24, resultan reveladoras del funcionamiento del sector vitivinícola malagueño, la principal zona exportadora de caldos y pasas de España en el siglo XVII y ponen de manifiesto la extraordinaria importancia de las escrituras notariales para conocer los temas analizados en este artículo.

Las labores que se daban en la viticultura malagueña eran cuatro: poda, arada, aporca (cava) y bina. El predominio de las pequeñas explotaciones hacía que, en la mayor parte de los casos, no fuera necesario el recurso a mano de obra externa. La financiación de las labores, por el contrario, requería pedir dinero prestado, convirtiendo al crédito en magnitud básica del sector. La obligación fue el principal instrumento utilizado por quienes tenían necesidad de disponer de recursos ajenos, habiendo localizado 228 escrituras de este tipo por un montante global de 340.505 rs.v. De los censos hemos destacado el hecho de que muchos de ellos nacieron como resultado de operaciones de compraventa en las que el vendedor optó por imponer al nuevo propietario que el importe de la venta se reconociera en forma de censo.

68. AHPMA, PN, leg. 1.578, fº roto, 7-12-1652 y fº roto, 14-12-1652, respectivamente.
69. AHPMA, PN, leg. 1.543, fº 570 rº, 1-7-1652.
70. AHPMA, PN, leg. 1.661, fº 408 rº, fecha (roto), Macharaviaya; AHPMA, PN, leg. 1.661, fº 530 rº, 17-8-1652, Almáchar y AHPMA, PN, leg. 1.661, fº 542 rº, fecha (roto), Benaque.
71. AHPMA, PN, leg. 1.676, fº 441 rº, 26-5-1652, Alhaurín de la Torre; leg. 1.821, fº 251 rº, 23-9-1652, Alhaurín el Grande y fº roto, 28-11-1652, Mijas.
72. AHPMA, PN, leg. 1.821, fº roto, 26-12-1652.

En algunos casos, además, se obligó a los compradores a mantener la explotación en buen estado e, incluso, a extender los plantíos a fin de asegurar el pago de los réditos, pero sin que se planteara en ningún momento la devolución de las tierras al antiguo propietario.

Hemos podido cuantificar los intereses que devengaron algunas obligaciones gracias al hecho de que vincularon la devolución del crédito, cuando había de hacerse en vino, al precio que fijaba cada año el ayuntamiento de Málaga en los cabildos de rompimiento. A partir de su estudio detectamos la existencia de intereses del 30-35 % en tan sólo tres a cuatro meses, lo que debió suponer una carga muy pesada para los cultivadores. En la mayor parte de los casos, sin embargo, resulta imposible determinar la cuantía de los intereses pagados por los deudores por los subterfugios empleados. Entre ellos destacamos dos: como el dinero prestado jamás se entregó en presencia de los escribanos, desconocemos si las cantidades que aparecen en los protocolos fueron las que obtuvieron realmente los deudores. Por otra parte, aunque se aplicara el principio de que los caldos se recibirían al precio medio que corriera entre los mercaderes de la tierra a la hora de llevar a cabo la devolución de los créditos, como en numerosos contratos se incluyó la cláusula de que los portes se dedujeran de ese precio medio, los acreedores se beneficiaron de una reducción que podía alcanzar los dos rs.v./arroba en el caso de los caldos procedentes de los pagos más alejados.

Aunque es cierto que una gran parte de los acreedores de estas obligaciones eran mercaderes extranjeros, el 53 % del capital prestado procedió de naturales del país. Los extranjeros, por el contrario, no mostraron el menor interés por inmovilizar sus activos mediante la imposición de censos, tarea que recayó en su integridad en los capitales locales. El control de las importaciones y de los fletes reforzó la posición que ocupaban estos comerciantes extranjeros en el ámbito del crédito y les permitió capturar una parte importante de la riqueza que generaba la actividad vitivinícola y, por extensión, de la riqueza que generaba la economía de Málaga. La hacienda pública, estatal o municipal, por su parte, tampoco renunció a ello, gravando de forma significativa las exportaciones de frutos de la tierra con impuestos que podían llegar a representar hasta el 30 % del precio de la primera compraventa.

5. BIBLIOGRAFÍA

Amaya Ríos, A. (2017). Apuntes sobre la evolución y características funcionales de los lagares de Málaga. *Arqueología y Territorio*, *14*, 175-191.

Arroyal, P. J., E. Cruces Blanco y M.T. Martín Palma (2007). *El notariado en Málaga durante la Edad Moderna. Estructura organizativa.* Málaga: Universidad.

Béaur, Gérard (2010). El crédito y la tierra en Francia en el siglo XVIII. En E. García Guerra y G. de Lucca (a cura di), *Il mercato del credito in Età Moderna. Reti e operatori nello spazio europeo* (pp. 113-125). Milán: Franco Angeli.

Benítez Sánchez-Blanco, R. (1982). Diezmos andaluces: series malagueñas del diezmo del trigo. En J. Goy y E. Le Roy Ladurie (eds.), *Prestations paysannes, dîmes, rente foncière et mouvements de la production agricole à l'époque pré-industrielle* (pp. 295-312). Paris: Editions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales.

Blanco Sepúlveda, R. (1997). *Un modelo de hábitat rural: el lagar de los Montes de Málaga*. Málaga: Diputación Provincial.

Bochove, C. y H. Kole (2014). Uncovering Private Credit Markets: Amsterdam, 1660-1809. *Tijdschrift voor Sociale en Economische Geschiedenes*, *11* (3), 39-72.

Borrero Fernández, M. (1986). Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (finales del siglo XV y principios del XVI. *En la España Medieval*, *5*, 219-244.

Bravo Caro, J.J. (1995). *Felipe II y la repoblación del Reino de Granada. La taha de Comares*. Granada: Universidad.

Cabrillana Ciézar, N. (1993). *El problema de la tierra en Málaga: pueblos desaparecidos*. Málaga: Unicaja.

Castillo Pintado, Álvaro (1961); El servicio de millones y la población del reino de Granada en 1591. *Saitabi*, *11*, 61-91.

Chauca García, J., E. María Gil Benítez y M. Martínez Mouton (1994). Escrituras de obligación y crédito a corto plazo en Málaga en el primer tercio del siglo XVIII. En M. Lobo Cabrera y V. Suárez Grimón (eds.). *El comercio en el Antigüo Régimen. III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna* (vol. II, pp. 109-118). Las Palmas de Gran Canaria: Universidad.

Eiras Roel, A. (1984). La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. En *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia* (vol. I, pp. 13-30). Santiago de Compostela: Universidad.

Espejo Lara, J.L. (1985). La arriería en Málaga en época de los RR.CC. *Baetica*, *8*, 281-300.

Espejo Lara, J.L. (1986). El trabajo de la vid en la tierra de Málaga en la transición a los tiempos modernos. *Baetica*, *9*, 299-310.

— (2015); *Factores de cambio en el paisaje agrario malagueño (1487-1540)* (Universidad de Málaga, tesis doctoral inédita).

Fernández de Pinedo, E. (1985). Del préstamo a la obligación: modificaciones del crédito rural antes de la primera guerra carlista en el País Vasco. En M. Gonález Portilla y otros (eds.), *Industrialización y nacionalismo. Análisis comparativos* (pp. 109-116). Barcelona: Universidad Autónoma.

Ferrer-Alòs, Ll. (2013) «Plantar a mitges». L'expansió de la vinya i els orígens de la rabassa morta a la Catalunya Central en el segle XVII. *Recerques*, *63*, 33-59.

Gámez Amián, A. (1984). La cuestión de los préstamos a los agricultores viñadores en la región este de Málaga en el siglo XVIII. *Revista de Historia Económica, 2* (3), 203-213.

García Gil, E. (2022). Los contratos de obligación en Castilla a fines del Antiguo Régimen. Análisis diplomático de los registros notariales de Vélez-Málaga (1775-1806). *Tiempos Modernos*, *44*, 282-300.

Gómez Álvarez, U. (1979). *Estudio histórico de los préstamos censales del Principado de Asturias (1680-1775)*. Luarca: Bibliófilos Asturianos.

Hoffman, P. T., G. Postel-Vinay y J.L. Rosenthal (2000). *Priceless Markets. The Political Economy of Credit in Paris, 1660-1870*. Chicago: The University of Chicago Press.

Jurado Sánchez, José (1992). La red viaria malagueña en la segunda mitad del siglo XVIII. *Revista de Estudios Regionales*, *32*, 73-106.

Martínez Ruiz, J.I. (2021). *Crecimiento y libertad. Los vinos de Málaga y Jerez en el mercado atlántico (1480-1850).* Jerez de la Frontera: Peripecias libros.

Medina Conde, C. (1789). *Conversaciones históricas malagueñas*. Málaga, 2 vols.

Mendoza García, E. (2007). *Pluma, tintero y papel: los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1598-1700)*. Málaga: Universidad.

Moreno Claverías, B. (1995). *La contractació agrària a l'Alt Penedès durant el segle XVIII. El contracte de rabassa mora i l'expansió de la vinya*. Barcelona: Fundació Noguera.

Ortega Gómez, L. y J. López-Salazar Pérez (2010). Crédito y mundo rural. Censos y obligaciones en Almagro en el siglo XVII. En E. García Guerra y G. de Lucca (a cura di), *Il mercato del credito in Età Moderna. Reti e operatori nello spazio europeo (*pp. 71-111). Milán: Franco Angeli.

Peña Mir, J.L. (2016). Financiación y especialización productiva: el mercado de crédito malagueño a finales del siglo XVIII. *Investigaciones de Historia Económica*, *12* (3), 133-143.

Pereira Iglesias, J.L. (1995). *El préstamo hipotecario en el Antiguo Régimen. Los censos al quitar*. Cádiz: Universidad.

Quintana Toret, F.J. (1988). La hacienda municipal de Málaga (1590-1714): gestación y desenlace de una crisis. En *VI Jornades d'Estudis Històrics Locals. Fiscalitat estatal i hisenda local (ss. XVI-XIX)* (pp. 87-100). Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Baleàrics.

Quintana Toret, F.J. (1995). La comercialización vitícola en Málaga (1590-1714): un caso de colonialismo económico. En *Jornades sobre la viticultura de la conca mediterrània* (1986) (pp. 786-794). Tarragona: Universitat de Barcelona.

Rodríguez Alemán, I. (2003). *La población de Málaga en el siglo XVII*. Málaga: Diputación Provincial.

Rodríguez Alemán, I. y V. Martínez Enamorado (2020). *El Borge. Estudio de su repartimiento en el siglo XVI y de su paisaje a través de la toponimia*. Málaga: Ediciones del Genal.

Ruiz Álvarez, R. (2021). El transporte en el reino de Granada (siglo XVIII). *Cuadernos de Historia Moderna*, *46* (1), 235-259.

Sáenz de Santa María Vierna, A. (2022). Acta notarial esclarecedora en la guerra civil española (*XII Congreso Notarial Español*, Málaga).

Tello Aragay, E. (1994). El papel del crédito rural en la agricultura del Antiguo Régimen: desarrollo y crisis de modalidades crediticias (1600-1850). *Noticiario de Historia Agraria*, *7*, 9-37.

Wasserman, M.L.E. (2014). Diseño institucional, prácticas y crédito notarial en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XVII. *Investigaciones de Historia Económica, 10* (1), 1-12.

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461325351

GESTIÓN DE BIENES DE MENORES Y CONFLICTIVIDAD EN TORO (ZAMORA) EN EL SIGLO XVII (1600-1625)[1]

Management of Minors Goods and Conflictivity in Toro (Zamora) in the XVIIth Century (1600-1625)

Francisco Javier LORENZO PINAR

Universidad de Salamanca
lopinar@usal.es

Recibido: 21/03/2023
Aceptado: 20/05/2024

RESUMEN: El presente trabajo tiene por objeto el efectuar una aproximación a la vida de los menores huérfanos de Toro en el primer cuarto del siglo XVII. De este modo se intenta cubrir un vacío historiográfico, tanto a nivel geográfico como cronológico, sobre un tema escasamente abordado. Para lograr este propósito se ha recurrido a la utilización de las cuentas de curaduría, conservadas en los protocolos notariales de la zona, así como a los litigios incoados en la Real Chancillería de Valladolid.

Palabras clave: juventud; tutorías; litigios; Toro; siglo XVII.

ABSTRACT: The purpose of this work is to make an approximation to the life of the orphaned minors of Toro (Zamora) in the first quarter of the XVIIth century. In this way, an attempt is made to cover a historiographical gap both at a geographical and chronological level on a subject that has hardly been addressed. To achieve this purpose, the use of curatorship

1. Esta publicación forma parte del proyecto de I+D+i «Conflictos intergeneracionales y procesos de civilización desde la juventud en los escenarios ibéricos del Antiguo Régimen», financiado por MCIN/10.13039/501100011033, siendo su expediente: PID2020-113012GB-I00.

accounts has been used, preserved in the notarial protocols of the area, as well as the litigation initiated in the Royal Chancellery of Valladolid.

Keywords: youth; tutorships; litigation; Toro; XVIIth century.

1. INTRODUCCIÓN

El estudio de la administración de los bienes de los menores huérfanos está recibiendo cierta atención en las últimas décadas dentro de un ámbito más amplio de acercamiento a las experiencias vitales de los jóvenes en la Edad Moderna (Núñez, 2011; García 2019; Mena 2023). A través de esta aproximación pretendemos cubrir un vacío historiográfico sobre una época y una localidad, Toro, que apenas ha suscitado el interés de los historiadores y, así mismo, dar continuidad a los análisis previos realizados sobre esta temática (para una bibliografía más amplia vid. Cava, 2004).

Toro formaba parte en aquel momento del elenco de ciudades con voz y voto en las cortes castellanas. Con una escasa población dedicada al comercio o a la manufactura, sus principales actividades se centraron en el mundo agropecuario. Desde el último tercio del Quinientos, la urbe venía experimentando un período de decadencia, visible en la ruina de parte de sus mayorazgos, en una creciente deuda municipal y en el declive poblacional, debido en parte a la peste padecida. Los 2314 vecinos que poseía en 1591 se vieron reducidos a 1345 en el año 1645, lo cual suponía una pérdida demográfica de más del 40%. A pesar de esta situación, hubo un proceso de crecimiento en el número de monasterios que contribuyó a una mayor sacralización de sus espacios, en una ciudad en la que ya, de por sí, era difícil pasear sin toparse con un edificio religioso (Vasallo, 1994).

En medio de este contexto se desarrolló el periodo de minoría de edad de algunos niños y jóvenes toresanos al que pretendemos acercarnos. Para su conocimiento se ha realizado el vaciado de todos los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Zamora referentes a la zona, y se han empleado los procesos digitalizados y las cuentas de curaduría —un total de dos— insertas en las ejecutorias del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Hemos hallado 106 documentos de contabilidad, relacionados fundamentalmente con el ámbito urbano —un 86,8% del total[2], véase cuadro 1—, así como un volumen de 25 litigios digitalizados en los que intervinieron tutores y curadores como demandantes o demandados, referidos al primer cuarto del siglo XVII[3].

2. Estamos ante una tendencia diferente a la de otras zonas en la centuria precedente, donde se dio un predominio de pleitos del ámbito rural, caso de Salamanca (Lorenzo 2019: 87).

3. Se trata de una cifra elevada para un periodo corto, sobre todo si tenemos en cuenta que Máximo García ha hallado poco más de una cincuentena hasta mediados del siglo XIX entre los procesos de la Chancillería vallisoletana (García, 2016: 38).

Cuadro 1.
Volumen documental de las cuentas de tutoría y curaduría toresanas (1600-1625).

Ámbito urbano		Ámbito rural	
Hombres	**Mujeres**	**Hombres**	**Mujeres**
47	45	9	5

Fuente: Protocolos Archivo Histórico Provincial de Zamora (en adelante AHPZa) y ejecutorias del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARCHV). Elaboración propia.

El rendimiento de cuentas por parte de los tutores y curadores estuvo relacionado con diferentes circunstancias, entre ellas el cambio de titular en esta función, su fallecimiento, el paso de la edad tutelar a la de curaduría, el alcance de la mayoría de edad del menor —25 años—, o su cambio de estado social (esto último en un 8 % de los varones de la urbe y en tres de cada diez mujeres de la misma zona, reduciéndose a dos de cada diez en el agro), aunque en ocasiones continuaron administrando los bienes de los jóvenes tras haber contraído matrimonio[4].

El procedimiento seguido en la administración es similar al del siglo precedente y al de otras zonas castellanas estudiadas. Se continuó efectuando una petición o requerimiento ante el alcalde mayor, corregidor o su teniente, quienes mandaban designar unos contadores para realizar las cuentas. El curador solía disponer de un libro «de caja», «de memoria», «de cuentas de gasto», «de asiento» o «de razón», de extensión variable —cuyo coste estaba habitualmente entre 34 y 70 maravedíes—. En él se iban apuntando los dispendios e ingresos. Los denominados «memoriales de por menudo» o «papeles» constituyeron otras formas genéricas de alusión a estos documentos contables empleados por el curador. Estos libros actuaban como referentes para el desarrollo de las cuentas finales, de manera que se mostraban y eran leídos por los contadores en presencia de las partes, aunque no siempre se procedía de este modo, porque en alguna ocasión se indica que el curador había jurado ser ciertas las partidas presentadas en el memorial, sin que se indique la aquiescencia o aprobación de las mismas por parte del menor[5].

Habitualmente solían nombrarse dos contadores, uno por cada parte, aunque podía limitarse a uno —aceptado por ambas—, e incluso ampliarse a un tercero en caso de discordia[6]. Este papel se asignó en primer lugar a procuradores de causas, a

4. Archivo Histórico Provincial de Zamora (en adelante AHPZa). Protocolos Notariales (en adelante P.N.). Legajo (en adelante Leg.) 3735. 27-III-1628. Cuentas de la curaduría de Inés Rodríguez, vecina de Toro. Fols. 270-334.

5. AHPZa. P.N. Leg. 3486. 22-IX-1607. Cuentas de la curaduría de Antonio Martín, vecino de Toro. Fols. 320-324.

6. Resulta excepcional el nombramiento de hasta cuatro contadores, como en el caso de la curaduría de los hijos de doña Catalina de Tordesillas, vecina de Toro, entre otras razones por el incremento de costes que tal circunstancia suponía. AHPZa. P.N. Leg. 3648. 14-IV-1615. Fols. 414-457.

continuación a escribanos y en menor medida a algún labrador, clérigo o al marido de una menor recién casada. La contabilidad llevada a cabo, a pesar de la apariencia de exactitud o fiabilidad que se le otorgaba, sobre todo para poder ser aprobada por la justicia, manifestó varias lagunas e imprecisiones[7]. Hemos de tener en cuenta que algunos de los curadores eran analfabetos y debían recurrir a terceros para que anotasen las partidas[8]. Una dilación en el tiempo, a la hora de reflejarlas, podía dar lugar a omisiones. Entre otras actuaciones que hacían dudar de su exactitud está el hecho de que cuando un menor había faltado a su trabajo como criado durante parte de la temporada, se efectuaba simplemente una apreciación de lo que podría haber ganado. En ocasiones, no se incluían en el cargo de la menor las soldadas correspondientes a su trabajo en el hogar de un familiar, ya que se compensaban con los vestidos recibidos, indicándose que «parecía no había engaño para ninguna parte»[9]. En el caso de enfermedades se «moderaba» el gasto, es decir, este se estimaba con el consentimiento de los implicados en las cuentas.

Otras veces, se asignaban cantidades diarias para la alimentación que, con posterioridad, eran rebajadas por los contadores —p.e. de 34 a 20 maravedíes diarios—. Los bienes heredados podían haber sufrido algún tipo de merma u ocultación hasta llegar a la almoneda. En algunas cuentas aparecen pagos de la justicia a particulares para «cuidar de la casa el día del fallecimiento» de alguno de los progenitores, síntoma de las posibles actuaciones irregulares a las que venimos aludiendo[10]. También se encuentran rectificaciones una vez finalizadas las cuentas, donde se insertan nuevas partidas[11].

Sigue siendo habitual en esta centuria no especificar los dispendios del menor de manera pormenorizada, apareciendo alusiones del estilo «otras cosas necesarias», «para sus menesteres», «gastos menudos», «al por menor» o «cosas al por menudo»; además de justificaciones que excusan la incorporación literal de las diferentes partidas por «la prolijidad» del libro donde estaban recogidas[12]. Del mismo modo,

7. Continúa empleándose el formulismo de épocas precedentes mediante el cual se señalaba que se habían efectuado de conformidad con las partes, bien y fielmente, sin error, fraude o engaño, según sus conciencias, a su saber y entender, o a lo que Dios les había dado a entender, acompañandose estas expresiones de un juramento ante una cruz. Si se hallaba algún fallo, los contadores se hallaban dispuestos a enmendarlo cuando les fuese requerido. AHPZa. P.N. Leg. 3723. 1-XII-1625. Fols. 112-124; Leg. 3484. 8-III-1605. Cuentas de la hacienda de Bárbola Cuadrada. Fols. 97-102.

8. AHPZa. P.N. Leg. 3486. 5-III-1707. Fols. 76-89.

9. AHPZa. P.N. Leg. 3640. 1603. Cuentas de la curaduría de Felipa Fojina, vecina de Peleagonzalo. Fol. 64-67.

10. AHPZa. P.N. Leg. 3558. 15-XII-1608. Cuentas de la curaduría de Petronila Salcedo. Fols. 433-450.

11. AHPZa. P.N. Leg. 3535. 22-IX-1606. Cuentas de la curaduría de Crescencia Sánchez. Fols. 1443 y ss. Leg. 3638. 28-XII-1612. Cuentas de la curaduría de Andrés Tejederas. Fols. 1501-1512.

12. AHPZa. P.N. Leg. 3636. 6-X-1610. Cuentas de la curaduría de Antonio González. Fols. 1137-1141; Leg. 3603. 28-XI-1624. Cuentas de la curaduría de Isabel Fradejas. Fols. 1441-1444.

llama la atención que en algunas de las cuentas no aparezcan menciones a gastos de alimentación y vestimenta, que solían erigirse en los más abultados, como han puesto de relieve los estudios sobre este tema (Extravís, 2020: 1014; García, 2011: 132).

Tanto la curatela como la tutela constituían un tipo de gestión que no todos los individuos deseaban afrontar, a pesar de recibir por el trabajo la décima o 10% de las rentas y frutos del menor; y de que, en la mayoría de los casos, los gestores fueron alcanzados en las cuentas, es decir, quedaron como deudores de sus menores, lo cual significaba que no habían tenido que adelantar parte del capital propio para afrontar dispendios[13]. A pesar de estas posibles ventajas, podían correr el riesgo de verse sometidos al pago de intereses si no invertían adecuadamente las mencionadas rentas y frutos. En ocasiones se renunciaba a la décima o a parte de ella para evitar, precisamente, su abono.

Conforme a la documentación consultada, los jóvenes se vieron sometidos a tutelas ejercidas, fundamentalmente, por extraños —de carácter dativo—. Apenas uno de cada cinco varones de la urbe estuvo bajo el cuidado de un familiar, cifra duplicada en el caso de las mujeres, llegando a la mitad de los menores en el ámbito rural. En este sentido la tendencia es diferente a la de Extremadura, donde la proporción de parientes fue superior al 90%, salvo en los casos donde se llevó a cabo el poner a los menores a pregón, es decir, bajo el mejor postor para que los mantuviese o le sirviesen. En el siglo XVII, centuria en la que esta práctica fue más corriente, la curaduría recayó en dos terceras partes en individuos no identificados (Cava: 1999: 74, 97). La existencia de un pariente —abuelos e incluso madres— no significó, en todos los casos, que estos velasen de manera personal por los jóvenes[14]. Durante el periplo de la curaduría, que duró en el ámbito toresano entre uno y dieciocho años —siendo la cifra moda la de tres años para las mujeres y cinco para los varones—, casi la mitad de los hombres y un tercio de las mujeres de la ciudad estuvieron a cargo de varios curadores, hecho que debió de influir en su estabilidad emocional —véase cuadro 2—. Las partidas reflejan entregas de dinero por temporadas, en momentos determinados en los que los menores se mantuvieron alejados de sus curadores, bien porque estaban sirviendo, conviviendo con algún familiar —madrastras, tíos, abuelos—, o porque se encontraban asistiendo a la escuela[15].

13. No sucedía lo mismo en Aragón, donde no había prevista compensación alguna por la labor gestora, como en Navarra o Castilla, aunque en la zona turolense el tutor percibía un 12% de las rentas, cantidad superior al 10% castellano e inferior al 20% navarro (Salas, 2022: 70).

14. AHPZa. P.N. Leg. 3539. 26-I-1610. Cuentas de la curaduría de Isabel Cubillos. Fols. 110-117.

15. Cuando volvían con el curador tras un período de servicio, y mientras encontraban nuevo amo, se les asignaba o «moderaba» la comida en una determinada cantidad. AHPZa. P.N. Leg. 3603. 28-XI-1624. Cuentas de la curaduría de Isabel Fradejas. Fols. 1441-1444.

Cuadro 2.
Duración de las tutelas y curatelas en Toro (1600-1625).

Periodo (años)	Ámbito urbano		Ámbito rural		Total (porcentaje)
	Hombres (%)	Mujeres (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)	
<1 año		3			1
2-9	69	78	60	40	62
10-12	14	12	20	40	21
14-18	17	7	20	20	16

Fuente Protocolos notariales del AHPZa (elaboración propia)[16]

2. LOS MENORES: SITUACIÓN ECONÓMICA Y ACTIVIDADES

En lo que concierne a la procedencia social de los menores, la fuente documental consultada no suele indicar la actividad laboral desarrollada por sus progenitores. Resulta más explícita a la hora de señalar si los jóvenes ejercían algún tipo de profesión o tenían algún tipo de consideración a la hora de aludirles. En este sentido, uno de cada cinco varones del ámbito urbano es mencionado con la categoría de «don», dato indicativo de su posible nobleza; un porcentaje que se reduce a menos de una de cada seis en el caso de las mujeres. Sin lugar a dudas, el mundo del servicio fue al que estuvo abocada la mayoría de estos huérfanos: prácticamente uno de cada tres varones o mujeres de la ciudad, y la mitad de los del mundo rural, ganaron soldadas desarrollando tareas domésticas o agrarias. Encontramos incluso mujeres con la categoría de «doña» ejerciendo esta actividad, aunque ignoramos la naturaleza del trabajo que realizaron. De doña Jerónima y doña Petronila de Carvajal se indica que los bienes dejados por sus padres habían sido «tan pocos», que tuvieron que venderse para vestirlas y que pudiesen ir a servir[17]. Por el contrario, algunas niñas de corta edad dejaron expresa su voluntad de «no servir», subrayándose que era «por la

16. Este cuadro sigue los mismos criterios que el elaborado por Máximo García Fernández para su estudio. En el caso toresano, las tutorías de menos de un año son inferiores a las vallisoletanas, zona donde alcanzaron el 22%. Aunque, como en Valladolid, las de entre 2 y 9 año son las predominantes en Toro, el porcentaje es mucho más elevado (García, 2019: 327).

17. AHPZa. P.N. Leg. 3532. 10-VII-1604. Fols. 1394-1402.

calidad que la dicha menor tiene, por su honor y el de sus padres y deudos». En este caso, el curador solicitó a la justicia licencia para alimentarla a costa de su hacienda[18].

En menor medida, los jóvenes optaron o se vieron inducidos a un alistamiento militar —afectó solo a los varones de la urbe—, al aprendizaje de una profesión —las de barbero, albardero, cedacero, zapatero y lavandera[19]—, o recabaron en la Iglesia, como frailes y monjas[20]. Algunas de las actividades desarrolladas por los menores son difíciles de precisar. Así por ejemplo, Francisco Fito, vecino de Toro, compró una espada —valorada en 11,5 reales— y practicó esgrima con un maestro. Ignoramos si lo hizo por ocio o constituyó parte de una posible preparación —por si era reclutado en una leva-[21]. Hemos de tener en cuenta, que no todos los menores podían pagar una exención de este tipo de prestaciones en el ejército por su elevado precio[22]. De cualquier modo, no fue el único joven que adquirió este tipo de armas blancas, aunque no estuviese alistado para la guerra[23]. En apenas un 5 % de los varones se alude en la contabilidad a gastos relacionados con la escuela, centros de gramática o la Universidad de Salamanca para recibir una formación teológica[24]; no obstante, estos datos pueden ser engañosos y estar minusvalorando la formación del menor.

18. AHPZa. P.N. Leg. 3690. 27-VI-1618. Cuentas de la curaduría de Polonia Rodríguez. Fols. 829-847 y Leg. 3695. 9-VII-1621. Fols., 849-877.

19. Se le abonaron 53 reales a la persona que le enseñó a lavar. AHPZa. P.N. Leg. 3541. 15-XI-1612. Cuentas de la curaduría de Francisca Hernández. Fols. 981-1004.

20. AHPZa. P.N. Leg. 3648. 26-V-1617. Cuentas de la curaduría de Isabel Sánchez, monja en Santa Clara de Toro. Fols. 591-597 y 2-XI-1617. Cuentas de la curaduría de doña Beatriz de Quiñones y Osorio, monja en el monasterio Real de las Huelgas (Burgos). Fols. 1281-1291.

21. AHPZa. P.N. Leg. 3486. 5-III-1707. Fols. 76-89.

22. El padre de Juan de Tiedra pagó 204 reales para «rescatarle de la guerra». AHPZa. P.N. Leg. 3635. 1605. Memoria de los gastos que Antonio Rodríguez hizo con su hijo. Fol. 252.

23. AHPZa. P.N. Leg. 3486. 22-IX-1607. Cuenta de la curaduría de Antonio Martín. Fols., 320-324; Leg. 3407. 27-VII-1612. Memoria de lo recibido por Pedro Jerez, barbero, de su curador. Fols. 259-260; Leg. 3482. 23-III-1604. Cuenta de la curaduría de Francisco de Mérida. Fols. 107-117; Leg. 3638. 28-XII-1612. Cuentas de la curaduría de Nicolás Tejederas. Fols. 1501-1512.

24. En el caso de Lucas Álvarez, fraile de la orden de San Francisco, la contabilidad refleja, junto a las habituales partidas de comida, vestido, libros o sueldo del ama, otras relacionadas con pagos al maestro del estudio, o con un viaje en carreta a la ciudad del Tormes. Gaspar Robles gastó 3 ducados para aprender a escribir y contar; Ana Vergara, vecina de Villavendimio, abonó 208 maravedíes para el maestro que le enseñó a leer y la doctrina cristiana; mientras que Francisco Matellano dio a su docente 4500 maravedíes anuales, por la misma ocupación; probablemente porque le atendiese también en su casa. AHPZa. P.N. Leg. 3559. 3-VII-1609. Cuentas de la curaduría de Lucas Álvarez, fraile profeso de los franciscanos descalzos. Fols. 275-295; Leg. 3592. 8-VII-1610. Fols. 248 y ss.; Leg. 3648. 11-III-1617. Fols. 381-407; Leg. 3602. 27-XII-1623. Fols. 1647-1551.

Las cuentas pueden estar aludiendo a momentos en los que ya se hubiese pasado el periodo de enseñanza, sobre todo el de la escuela de primeras letras.

Quienes trabajaron como criados, lo hicieron habitualmente por temporadas, y fue frecuente una alternancia de amos a los que sirvieron. En esta última categoría se encontraron también familiares y los mismos curadores[25]. El trabajo para diferentes personas, durante su minoría de edad, pone de relieve la inestabilidad laboral entre los criados y mozos de soldada[26]. A veces, ejercieron este tipo de labores de manera discontinua —trabajaron «medias temporadas» o solamente durante el invierno o el verano—, no especificándose en el documento si cuando «holgaron» en el trabajo lo hicieron por voluntad propia o no. Los salarios de estos jóvenes a principios del siglo XVII oscilaron habitualmente entre 1223 y 9375 maravedíes por temporada completa —sin descontar el diezmo-[27]. De cualquier modo, las cifras ofrecidas tienen un carácter aproximado pues es posible que, en ocasiones, los memoriales solo reflejasen la cantidad neta de los salarios, tras descontar los gastos de los jóvenes en vestidos sin indicarlo[28].

Si el menor era demasiado joven, a menudo no se le tenía en cuenta ningún tipo de remuneración, aunque hubiese servido, señalándose que «no merecía soldada alguna»[29]. Cuando trabajaba para un familiar, como ya se ha señalado, hubo ocasiones en que no recibió ninguna cantidad monetaria, apuntando que con sus posibles soldadas se compensaban los gastos de alimentación, vestimenta y calzado, y que

25. Francisco Fito sirvió dos temporadas a su cuñado, dos a un particular y dos a su curador. Antonio Segurado en cinco temporadas conoció a cuatro amos diferentes. Juan González estuvo trabajando para cinco personas distintas; Juana Roja para seis e Isabel Fradejas para ocho. AHPZa. P.N. Leg. 3486. 5-III-1707. Fols. 76-89; Leg. 3482. 23-III-1604. Cuentas de la curaduría de Inés Escogida. Fols. 101-107; Leg. 3482. 23-III-1604. Cuentas de la curaduría de Francisco de Mérida. Fols. 107-117; Leg. 3564. 26-IX-1614. Cuentas de la curaduría de Antonio Segurado. Fols. 349-366; Leg. 3637. 8-VII-1611. Cuentas de la curaduría de Juana Roja. Fols. 575-583; Leg. 3647. 7-I-1614. Cuentas de la curaduría de Miguel de la Calle, vecino de Villardondiego. Fols. 517-523; Leg. 3648. 12-I-1615. Cuentas de la curaduría de Juan González. Fols. 80-81; Leg. 3603. 28-XI-1624. Cuentas de la curaduría de Isabel Fradejas. Fols. 1441-1444.

26. Juan Moreno trabajó durante tres años para su abuela, unos meses para su curador y en diferentes períodos para otros amos. AHPZa. P.N. Leg. 3483. 31-I-1605. Cuentas de la curaduría de Juan Moreno. Fols. 322-336.

27. Crescencia Sánchez ganó en un solo verano una abultada cantidad, 3750 maravedíes. AHPZa. P.N. Leg. 3535. 22-IX-1606. Fols. 1443 y ss.

28. Resulta llamativo, por ejemplo, que a Domingo Cebada, mayor de 14 años y menor de 25, solo se le estipularon 8 ducados —3000 maravedíes— de cuatro años de servicio. AHPZa. Leg. 3540. 8-XI-1611. Cuentas de la curaduría de Domingo Cebada. Fols. 1146-1148.

29. AHPZa. P.N. Leg. 3464. 26-I-1610. Cuentas de la Curaduría de Magdalena de las Heras. Fols. 49-55; Leg. 3603. 28-XI-1624. Cuentas de la curaduría de Isabel Fradejas. Fols. 1441-1444.

se procedía de ese modo, en la forma de pago, por ser «pequeño» o «pequeña»[30]. Otras veces, si este tipo de dispendios generados por el niño superaba un hipotético sueldo a percibir, solía perdonarse la diferencia, con la condición de que el menor no reclamase réditos por no haberse invertido a tiempo sus rentas. Los jornales, como se puede apreciar, estuvieron en estrecha conexión con la edad del joven. Esto se observa en el caso de Francisco Tejederas, vecino de Toro, quien quedó bajo la administración de su abuelo durante ocho años y se le consignaron 1875 maravedíes anuales durante los cuatro primeros años y 4500 maravedíes anuales durante los cuatro siguientes[31].

Además de los emolumentos ganados como criados, los menores disfrutaron de otro tipo de ingresos. Si nos aproximamos a los que percibieron a la hora del fallecimiento de sus padres —atendiendo no a su volumen, sino a su procedencia—, en el caso de los varones residentes en el ámbito urbano, la mayor parte de los jóvenes recibieron dinero líquido heredado de alcances de anteriores curadurías, de deudas o de almonedas de los bienes de sus progenitores; a continuación, el proveniente de casas y heredades —con sus respectivos alquileres—, censos y bienes muebles —véase cuadro 3—. Evidentemente, la situación económica de los menores varió de unos a otros. Algunos vivieron sin trabajar, sustentados por los frutos de sus bienes raíces[32], o por los intereses proporcionados por numerosos censos y juros[33]. No fue habitual el hecho de que los jóvenes recibiesen elevadas cantidades de bienes muebles, tal vez porque se tuvieron que vender en subastas públicas para abonar los gastos funerarios de los progenitores, o emplearse para su sustento; o porque al tenerse que repartir entre varios hijos, la parte proporcional correspondiente a cada uno, limitó su cantidad[34].

30. AHPZa. P.N. Leg. 3637. 8-VII-1611. Cuentas de la curaduría de Juana Roja. Fols. 575-583.

31. AHPZa. P.N. Leg. 3559. 8-VII-1609. Fols. 317-324.

32. Entre otros el de Gaspar Bermejo, vecino de Vezdemarbán. AHPZa. P.N. Leg. 3240. 18-III-1609. Fols. 203-212.

33. AHPZa. P.N. Leg. 3559. 3-VII-1609. Cuentas de la curaduría de Lucas Álvarez, fraile profeso de los franciscanos descalzos. Fols. 275-295; Leg. 3563. 16-VII-1613. Cuentas de Antonio, Ana María y Beatriz de Sotomayor, hermanos. Fols. 283-295; Leg. 3592. 1-X-1609. Cuentas de la curaduría de doña Antonia de Valdenebro. Fols. 147-149; Leg. 3648. 14-IV-1615. Cuentas de la curaduría de los hijos de doña Catalina de Tordesillas. Fols. 414-457.

34. Destaca el caso de Petronila de Salcedo, vecina de Toro, quien heredó múltiples objetos domésticos, entre ellos numerosas camas que se alquilaban mediante pagos mensuales a diferentes personas, incluidos nobles. AHPZa. P.N. Leg. 3558. 15-XII-1608. Fols. 433-450.

Cuadro 3.
Tipo de ingresos de los menores huérfanos toresanos (1600-1625). (Porcentaje).

Concepto	Ámbito urbano		Ámbito rural	
	Hombres (47)	Mujeres (45)	Hombres (9)	Mujeres (5)
Ajuar y muebles	31,9	46,6	44,4	40
Alquiler de casas	38,3	46,6	33,3	80
Alquiler de cubas	8,5	15,5	0	20
Alquiler de heredades	46,8	62,2	77,8	100
Casas	57,4	46,6	33,3	100
Censos	42,5	40	0	20
Cereales	19,1	20	33,3	20
Deudas	12,7	28,8	11,1	0
Dinero	57,4	75,5	88,9	80
Heredades	48,9	71,1	88,8	100
Réditos	14,9	17,7	22,2	0
Soldadas	27,6	37,7	66,6	80

Fuente: Cuentas de las curadurías del AHPZa y del ARCHV (Elaboración propia)

En el caso de los varones del campo, casi la totalidad dispuso de dinero y heredades; tras estas partidas se hallan los ingresos derivados del alquiler de las tierras, así como las soldadas ganadas personalmente[35]. Para las mujeres del ámbito urbano, tras el elemento monetario estuvieron las heredades y casas —con sus respectivos alquileres—, además del ajuar; mientras que para las de la zona rural, las viviendas y tierras gozaron de una mayor presencia frente al dinero líquido; tal vez se debiese a un menor empleo de este en el ámbito agrario.

El patrimonio de los jóvenes se vio afectado por algunas actuaciones de sus tutores o familiares que derivaron en su detrimento. Vendieron parte de sus casas a parientes por un menor precio del que hubieran obtenido en una transacción con particulares, o alquilaron viñas por un importe que suponía la mitad de lo habitual[36]. Otras veces, se fueron desprendiendo de sus bienes inmuebles —josas y viñas— y censos, tal vez por necesidad o por encontrarse el menor en un estado próximo al matrimonio, una circunstancia que a algunos les privó de rentas y les

35. AHPZa. P.N. Leg. 3421. 16-VII-1612. Cuentas de la curaduría de Aparicio de Castro, vecino de Pinilla de Toro. Fols. 511-518; Leg. 3565. 7-V-1615. Cuentas de la curaduría de Lorenzo Crespo, vecino de Bustillo. Fols. 255-302.

36. Sucedió, por ejemplo, con Francisco Fito quien vendió el derecho a su tercera parte de unas casas valoradas en 44 666 maravedíes por 10 500 maravedíes. AHPZa. P.N. Leg. 3486. 5-III-1707. Fols. 76-89.

abocó al mundo del servicio; no obstante, no todos los que carecieron de este tipo de ingresos acabaron como criados[37]. También tuvieron que afrontar los gastos de reparos de sus viviendas y propiedades; o compensar monetariamente actuaciones negligentes —caso de la pérdida de un hacha cuando iban a cortar leña al monte, roturas de redomas de vino de los amos, intromisiones sin permiso en cotos para recoger hiniesta, o negativas a efectuar un viaje ordenado por el amo y tener que ir otra persona a su costa-[38]. Así mismo, contribuyeron a la merma de su hacienda las deudas, juros o rentas de casas que no pudieron ser cobradas por la insolvencia de los deudores o porque no llegaron a ser arrendadas[39], el abandono de las tierras de labor o la venta de heredades al fiado para poder encontrar compradores.

Respecto a los gastos realizados por los jóvenes, resulta difícil efectuar una sistematización al ser bastante variados —reparo de casas, pagos a los contadores y escribanos, dispendios de la boda, impuestos, ofrecimientos a imágenes, etc.—. Si atendemos no tanto a su cuantía como al tipo de dispendio, en el caso de los varones de la urbe, los de mayor frecuencia respondieron a los del vestido y calzado, emolumentos del escribano, manutención, los relacionados con los impuestos —pechos, miajas, alcabalas, millones, *annatas*, repartimientos, servicio, montazgo, etc.— y los derechos de la Iglesia —entierros, aniversarios, pitanzas para sus celebrantes, ofrendas por los progenitores, bulas, diezmos, etc.—.

En lo que respecta a las mujeres residentes en la ciudad, existe una prelación idéntica en las tres primeras partidas de gasto, pero destacan, a continuación, los ocasionados por enfermedades, abonos de impuestos, la décima de los tutores o los trabajos llevados a cabo en las heredades. En el caso del ámbito agrario sobresalen los desembolsos por impuestos, y, a continuación, los de vestido, calzado, manutención y dispendios relacionados con la iglesia del lugar. Entre las mujeres rurales, los dos más frecuentes fueron los impositivos y los relacionados con la enfermedad. Esta última estuvo presente en al menos la mitad de las mujeres de ambas zonas, mientras que en los varones se redujo a una cuarta parte.

Como se ha indicado, una parte de los ingresos de los menores estuvo destinada a sufragar las labores llevadas a cabo por obreros en sus heredades, sobre todo en el caso de las mujeres, aunque también se aprecia en algunos varones dedicados al ámbito del servicio. Tal vez se debiese a su edad, a que careciesen de habilidad para

37. AHPZa. P.N. Leg. 3484. 20-XI-1605. Cuentas de los bienes de Juan Salvador. Fols. 252-254.

38. AHPZa. P.N. Leg. 3482. 23-III-1604. Cuenta de la curaduría de Francisco de Mérida. Fols. 107-117; Leg. 3564. 26-IX-1614. Cuentas de la curaduría de Antonio Segurado. Fols. 349-366; Leg. 3421. 23-VII-1612. Cuentas de la curaduría de Pedro Hernández. Fols. 451-456.

39. AHPZa. P.N. Leg. 3648. 14-IV-1615. Cuentas de la curaduría de los hijos de doña Catalina de Tordesillas. Fols. 414-457; Leg. 3529. 22-VI-1601. Fols. 399-404; Leg. 3642. 20-II-1617. Cuentas de la curaduría de Catalina Sariñana. Fols. 461-476.

poderlas realizar, o a que el trabajo sobrepasase la capacidad de una persona y no pudiesen atenderlas personalmente[40].

Los dispendios más habituales fueron los relacionados con la compra de calzado (zapatos —de vaca, vaqueta, cordobán— y botas, algunas de color blanco), adquirido sobre todo cuando el menor iba a servir o en momentos próximos a una fiesta; con su reparación o aderezo —de suelas y en menor medida de tacones—[41], así como la obtención ropas de uso corriente (Ariès, 1987: 82)[42]. A continuación se hallan los relativos a la alimentación. Estos variaron de unos jóvenes a otros, en ocasiones en función de su edad, siendo incluso de mayor cuantía cuando se trataba de niños de corta edad[43]. Solían estar fijados normalmente por la justicia. En la urbe, y para los varones, encontramos asignaciones de entre 4 y 14 maravedíes diarios, salvo para

40. Entre las labores se cita la poda de «albilleras»; arar, cavar, desbrozar, «recorrer» y quitar el coco —descocar—, «despinonar», injerir, cruzar y cubrir josas; «binar», «sobacar», sacar «escabos», «apanar ramos», podar —para que no se comiese las vides el ganado, ni echasen ramas—, entresacar lo seco y las hierbas —desgramar—, limpiar injertos, echar pavanas, poner y atar vides, «descoçerar», «acubrir» y recolectar las viñas; o cubrir y jarretar los árboles. En ocasiones, al estar las vides «en campo», es decir, alejadas de la ciudad, necesitaron incluso el empleo de mulas para ararlas, lo que supuso un incremento de los costes.

41. Los materiales para la reparación de calzado suelen aparecer con mayor frecuencia que la compra de paños para el remiendo ropas; una práctica, esta última, que hallamos incluso entre los hijos de los regidores. AHPZa. P.N. Leg. 3244. 24-IV-1617. Cuentas de la curaduría de don Álvaro de Quiñones.

42. Entre ellas, y para los varones, encontramos: ropillas, capas, calzones, capotillos, camisones, zaragüelles de estameña —de color negro—, calzas, herreruelos —pardillos—, sayo —pardo—, sotanillas —para frailes—, greguescos de pardillo, sombreros, mangas, valones, manchegas, cuellos, medias —verdes y negras— y ligas —coloradas—. En el caso de ser reclutados para una leva solicitaban a sus curadores para su «adorno», además de la espada, un vestido, camisa, jubón, camisones, sombrero, medias y zapatos. La presencia de jubón y calzas ha sido interpretada como el abandono de la indumentaria infantil. Para determinadas fiestas —Antruejo, Pascua de Flores o Pascua del Espíritu Santo— y ofrecimientos a santos y santas también se adquirieron vestidos —algunos de elevado precio—, sombreros y zapatos de cordobán. En el caso de las mujeres, las prendas fueron: herreruelos, cuerpos —granates—, ropillas, lechuguillas, capillos —negros—, faldillas, manteo, mantillas, calzas, sayas —de pardillo, verdes o coloradas—, sayuelos, basquiñas, manteos, capotes, tranzaderas, corpiños, borceguíes, cofias y cofiones, jubones —negros—, camisas —negras—, capas —de pardillo—, capotes, mandiles, bebederos, «saicos», zaragüelles, zapatos, zuecos, botines y chinelas. AHPZa. P.N. Leg. 3486. 5-IX-1607. Carta de pago para Mateo Vinagre. Fols. 286-287; Leg. 3484. 31-I-1605. Cuentas de la curaduría de Juan Moreno. Fols. 322-336.

43. A Gaspar de Robles se le consignaron 2,5 reales durante los dos primeros años de la curaduría, y entre un real y real y cuarto diario durante los siguientes; no obstante, lo habitual era estipular un mayor dispendio cuanto mayor fuese la edad del menor. A la abuela y curadora de Ana Villalazana se le computaron a razón de 10 maravedíes diarios durante los tres primeros años de su gestión, y 12 durante los dos siguientes. AHPZa. P.N. Leg. 3592. 8-VII-1610. Fols. 248 y ss.; Leg. 3242. 9-IX-1613. Cuentas de la curaduría de Ana Villalazana. Fols. 279-291.

miembros de la nobleza que llegaron hasta los 205[44]. En el ámbito rural, y para este mismo sector, se estipularon cantidades de entre 8 y 20 maravedíes diarios[45]. En el caso de las mujeres residentes en la urbe, las asignaciones oscilaron entre los 8 y 205 maravedíes diarios —esta última cantidad para niñas con el vocativo de cortesía de «doñas»—[46].

Aunque las cuentas reflejan los gastos por enfermedad, apenas se nos indica la naturaleza de la misma. A los contadores les interesó subrayar, sobre todo, los gastos extraordinarios efectuados por su causa. Entre los pocos casos, con alusiones explícitas, hallamos la afección de «unas secas» por un tal Francisco de Mérida, que fueron atendidas por un médico[47]; las cuartanas de Susana González, sufridas en dos ocasiones y que la mantuvieron en cama más de un mes; o su padecimiento de un dolor de costado que la postergó en el lecho durante 25 días[48]. Algunas veces se mencionan intervenciones de cirujanos para curar el rostro, el pecho o heridas producidas por la cogida de un toro, teniendo en este caso que utilizarse bragueros de estopa[49]; también se trae a colación la aplicación de sangrías, ungüentos, jarabes, purgas y ventosas, sin indicar en qué parte del cuerpo se colocaron o con qué finalidad se emplearon[50]. Solo en uno de los casos hemos encontrado el pago recurrente

44. AHPZa. P.N. Leg. 3484. 26-III-1605. Cuentas de Francisco Hernández. Fols. 115-122; Leg. 3483. 24-III-1605. Cuentas de Francisco Sariñana. Fols. 126-132; Leg. 3636. 29-X-1610. Cuentas de la curaduría de Antonio González. Fols. 1137-1141; Leg. 3638. 28-XII-1612. Cuentas de la curaduría de Andrés Tejederas. Fols. 1501-1512; Leg. 3648. 14-IV-1615. Cuentas de la curaduría de los hijos de doña Catalina de Tordesillas. Fols. 414-457.

45. AHPZa. P.N. Leg. 3241. 5-V-1611. Cuentas de la curaduría de Valentín Mújica, vecino de Tímulos. Fols. 133-135.

46. En el caso de doña Jacinta Gómez, hija de un escribano de Toro, el gasto no fue progresivo, oscilando entre los 11 maravedíes diarios y los 24. Otras veces, como ya hemos indicado, a pesar de que la justicia determinaba una cantidad gradual, los contadores acababan «moderándola», es decir, rebajándola ante las dudas suscitadas. En el caso de Magdalena de las Heras, esta disminución fue de entre 10 y 12 maravedíes diarios a 8 maravedíes. AHPZa. P.N. Leg. 3485. 10-II-1606. Cuentas de la curaduría de Isabel Belver. Fols. 83-88; Leg. 3540. 9-XI-1611. Cuentas de la curaduría de Juana Manteca. Fols. 1231-1238; Leg. 3558. 15-XII-1608. Fols. Cuentas de la curaduría de Petronila de Salcedo. Fols. 433-450; Leg. 3637. 28-II-1611. Cuentas de la curaduría de Francisca Vázquez de Aldana. Fols. 264-292; Leg. 3732. 10-II-1623. Fols. 131-145; Leg. 3464. 26-I-1610. Fols. 49-55; Leg. 3499. 2-VIII-1605. Cuentas de la curaduría de doña Inés de Castro y Doña Isabel de Aponte. Fols. 289-312.

47. AHPZa. P.N. Leg. 3482. 23-III-1604. Cuentas de la curaduría de Francisco de Mérida. Fols. 107-117.

48. AHPZa. P.N. Leg. 3697. 9-X-1623. Fols. 556-562.

49. AHPZa. P.N. Leg. 3723. 1-XII-1625. Cuentas de la curaduría de Catalina Rubio. Fols. 112-124.

50. Solamente en el caso de Francisca Vázquez de Aldana se señala que el ungüento y la sangría se destinaron al hígado. AHPZa. P.N. Leg. 3482. 23-III-1604. Cuentas de la curaduría de Francisco de Mérida. Fols. 107-117; Leg. 3637. 28-II-1611. Fols. 264-292.

de un menor a un barbero para que le atendiese cuando le necesitase, una práctica habitual en la nobleza, el clero y determinadas instituciones[51].

Frente a las enfermedades, el curador a menudo solicitaba una licencia a la justicia para afrontar los dispendios derivados de ella, sobre todo porque, en ocasiones, había que recurrir a algún tipo de alimentación diferente y más costosa[52]. Entre estos productos, para estos casos, se encontraron las gallinas —valoradas entre 68 y 102 maravedíes cada una-[53], los pollos —tal vez se utilizaron ambos tipos de aves para hacer caldos—, los huevos, el carnero, azúcar, calabazate, pasas y las limas[54]. Algunos documentos mencionan, además de los alimentos y las medicinas, el empleo de dinero en «regalos» cuando la persona estaba convaleciente, pero no especifican su naturaleza[55]. Es probable que la enfermedad actuase, de manera importante, en una reducción del capital de los menores, dado que en algunas de las cuentas el curador no se hizo cargo de las soldadas del menor por haber estado enfermo, síntoma de que las había empleado en su curación[56].

Los aspectos lúdicos, así como las devociones religiosas, apenas quedaron reflejados en las partidas contables y, a veces, se alude a este aspecto de una manera genérica, apareciendo por ejemplo, entregas de pequeñas cantidades de dinero —entre 2 cuartos y 2 reales— para «holgarse», o para celebrar determinadas fiestas, caso de la Semana Santa, Pascua del Espíritu Santo o San Tirso. Suele ser habitual la compra de bulas anuales, que costaban 2 reales —68 maravedíes—, y, excepcionalmente, algún rosario o imágenes de la Virgen. Así mismo, entre algunos varones se halla el

51. Abonó entre 176 y 306 maravedíes anuales al barbero por su salario, una cantidad correspondiente al valor de media fanega de trigo. AHPZa. P.N. Leg. 3565, 7-V-1615. Cuentas de la curaduría de Lorenzo Crespo, vecino de Bustillo. Fols. 255-302.

52. AHPZa. P.N. Leg. 3486. 5-III-1707. Fols. 76-89.

53. Según Michael Morineau se trataba de un animal más bien destinado a la venta y a pagar los impuestos o cánones señoriales (Morineau, 2004: 747).

54. Entre otros productos para afrontar los períodos de convalecencia en el siglo XVI estuvieron las granadas, ciruelas, naranjas, peros y miel (Rojo, 1995: 188-189). AHPZa. P.N. Leg. 3482. 23-III-1604. Cuentas de la curaduría de Inés Escogida. Fols. 101-107; Leg. 3564. 26-IX-1614. Cuentas de Antonio Segurado. Fols. 349-366; Leg. 3648. 11-III-1617. Cuentas de la curaduría de Ana Vergara, vecina de Villavendimio. Fols. 381-407; Leg. 3464. 26-I-1610. Cuentas de la curaduría de Magdalena de las Heras. Fols. 49-55.

55. A.H.P.Za. P.N. Leg. 3482. 23-III-1604. Cuentas de la curaduría de Inés Escogida. Fols. 101-107.

56. Sobre los emolumentos de médicos, cirujanos y barberos apenas han quedado noticias. El primero solía cobrar entre uno y dos reales por cada visita —salvo si se desplazaba desde Toro a un pueblo, elevándose en estos casos a seis reales-; los barberos-cirujanos entre cinco y siete reales por una purga, entre medio real y dos reales por una sangría. AHPZa. P.N. Leg. 3484. 8-III-1605. Cuentas de la hacienda de Bárbola Cuadrada. Fols. 97-102; Leg. 3564. 26-IX-1614. Cuentas de la curaduría de Antonio Segurado. Fols. 349-366.

abono de la entrada en alguna cofradía[57]; o los ofrecimientos a algún santo, como san Roque, la Magdalena o san Antón[58].

Cuando los menores se casaban, se suelen mencionar algunos de los dispendios del enlace. Los de la colación del día de los desposorios no solían ser muy elevados. Francisco de Mérida empleó 4,5 reales en confitura, y Juan Moreno 10 reales en cuatro libras de confitura, 4 reales para 100 canelones y 4 reales en una cántara de vino. Lo mismo sucede con las cantidades entregadas como regalo, al menos en el ámbito rural. Gaspar Bermejo, vecino de Vezdemarbán, recibió 3 reales de su curador «para ofrecer a la boda de su primo»[59]. Los desembolsos del enlace solían ser más elevados. Catalina Rubio, vecina de Toro, gastó en la comida de su boda 73 reales, y Susana Rubio 70 reales, incluida la colación[60]; los de Felipa Fojina, vecina de Pelagonzalo, supusieron un total de 138 reales destinados a carga y media de trigo candeal, 12 patos, una cántara de vino, una libra de tocino, especias, miel y piñones. La última cifra citada solía ser similar a la invertida en los dispendios alimentarios de la profesión en una orden religiosa masculina. En la contabilidad de Lucas Álvarez, fraile franciscano descalzo, se refleja una limosna de 10 reales en pan, vino y carne para sus hermanos en el convento tras la toma del hábito, y unos 130 reales en seis pereros de melocotón, siete de moscateles, una banasta de melones, tres cántaras de vino, dos perniles de tocino, seis pollos, una libra de bizcocho y calabazate para el día de su profesión[61].

57. Francisco Fito, vecino de Toro, lo hizo en las del Nombre de Dios, pagando 7 reales de entrada, y en la de San Antón, abonando 8 reales; Benito Vinagre en la de San Roque, por la misma cantidad, y en la de Santa Cruz por el doble; Francisco de Mérida satisfizo 9 reales y 22 maravedíes por su incorporación en las del Socorro y San Tirso, y 3 reales por la de San Antonio de Padua; y, Antonio Segurado 6 reales para su admisión en la de San Antonio y 15 para del Santísimo Sacramento de Arbás. AHPZa. P.N. Leg. 3486. 5-III-1707. Fols. 76-89; Leg. 3486. 5-IX-1607. Fols. 286-287; Leg. 3482. 223-III-1604. Cuentas de la curaduría de Francisco de Mérida. Fols. 107-117; Leg. 3564. 26-IX-1614. Cuentas de la curaduría de Antonio Segurado. Fols. 349-366.

58. Antonio Martín ofreció 7 reales a «señor San Roque», aunque era una cifra similar a lo que se pagaba por la entrada en una cofradía no indica que lo hiciese para incorporarse a ningún tipo de hermandad. El de Juan Moreno a la Magdalena fue de 6 reales. AHPZa. P.N. Leg. 3486. 22-IX-1607. Fols. 320-324; Leg. 3484. 31-I-1605. Fols. 332-336; Leg. 3564. 26-IX-1614. Cuentas de la curaduría de Antonio Segurado. Fols. 349-366.

59. AHPZa. P.N. Leg. 3240. 18-III-1609. Fols. 203-212.

60. La misa del enlace solía ser más cara que una de difuntos, valorada la primera en 4 reales. Por las tres amonestaciones, dadas en tres días festivos diferentes, se pagaban 3 reales, a real cada una. AHPZa. P.N. Leg. 3723. 1-XII-1625. Fols. 112-124; Leg. 3603. 28-XI-1624. Cuentas de la curaduría de Isabel Fradejas. Fols. 1441-1444; Leg. 3697. 9-X-1623. Cuentas de la curaduría de Susana González. Fols. 556-562.

61. AHPZa. P.N. Leg. 3559. 3-VII-1609. Fols. 275-295.

También aparecen partidas para la compra de anillos y chinelas destinadas a la prometida —superiores a los 88 reales—, cadenas de oro —valoradas en hasta 823 reales—, así como vestidos[62]. En el caso de las aldeas toresanas existió la costumbre de que, cuando los jóvenes matrimoniaban, varios sastres —en ocasiones hasta tres— acudían al domicilio del casamentero a confeccionarle el atuendo. Se les proporcionaba la comida, durante los días de trabajo, a cuenta del prometido. En el caso de Antonio Barba, le hicieron uno de paño pardillo tundido, cuyo coste se elevó a 60 reales, y una basquiña para su prometida[63]. El de la desposada de Juan Moreno —realizado con una tela de mezcla de Segovia, guarnición de terciopelo y paño negro—, junto con las chinelas y botines, ascendió a más de 19 000 maravedíes —por encima de los 22 000 si se tiene en cuenta la hechura de las vistas—[64].

3. MENORES EN CONFLICTO

La vida de los jóvenes huérfanos toresanos, al igual que su patrimonio, se vio en gran medida afectada por los procesos judiciales. Cuatro de cada diez estuvieron involucrados en algún tipo de litigio —el 35% de los varones y el 42% de las mujeres—. En los documentos contables de los protocolos notariales se hacen, con frecuencia, alusiones genéricas a la causa de los conflictos, ya que lo que, fundamentalmente, interesaba a los contadores era reflejar los dispendios ocasionados por ellos, y no tanto su motivación[65]. Aunque, para conocer los detonantes de los pleitos de los menores de una manera más precisa, hemos recurrido a los procesos digitalizados de la Real Chancillería de Valladolid; no obstante, los litigantes en esta segunda instancia, salvo en un caso, no coinciden con los de las escrituras contables de los protocolos notariales. También difieren en el sentido de que, en los casos llevados ante la Chancillería, corresponden a menores que contaron habitualmente con alguno de sus progenitores vivo, quien actuó en la defensa de sus intereses.

En lo que respecta a los procesos aludidos en las cuentas insertas en los protocolos notariales, estos estuvieron en parte relacionados con las soldadas de los jóvenes.

62. AHPZa. P.N. Leg. 3421. 16-VII-1612. Cuentas de la curaduría de Aparicio de Castro, vecino de Pinilla de Toro. Fols. 511-518; Leg. 3587. 1-XII-1606. Cuentas de la curaduría de Tirso Nuño. Fols. 271-274.

63. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2126,15. 1-II-1613. Ejecutoria del pleito litigado por Bartolomé Rodríguez, curador *ad litem* de Antonio Barba, vecino de Toro, con Gaspar Almaraz, vecino de Peleagonzalo.

64. AHPZa. P.N. Leg. 3484. 31-I-1605. Cuentas de la curaduría de Juan Moreno. Fols. 322-336.

65. Véase, entre otros: AHPZa. P.N. Leg. 3484. 24-III-1605. Cuentas de la hacienda de Francisco Sariñana. Fols. 126-132; Leg. 3533. 23-XI-1605. Cuentas de la curaduría de Melchora López. Fols. 1724-1731; Leg. 3540. 9-XI-1611. Cuentas de la curaduría de Juana Manteca. Fols. 1231-1238.

Debido a que la fuente documental no es precisa, hemos de pensar que tal vez fuese por la valoración que se hizo de su trabajo, dado que, como hemos indicado, esta varió en función de su edad y, a veces, solo cubrió su mantenimiento y vestimenta[66]. Para solucionar las discrepancias, en algunos casos se recurrió a expertos —juristas licenciados— que otorgaron «sus pareceres» —opiniones o dictámenes— a cambio de una remuneración económica. Se trataba de una intermediación habitual en la época para solventar problemas y llegar a una situación de paz social en la comunidad[67]. Otras veces, la contabilidad deja entrever posibles futuras demandas judiciales sobre este aspecto, ya que se hacía recaer en los menores la responsabilidad de solicitar en los tribunales los salarios que se les habían dejado de pagar por parte de algún amo o ama[68].

Los menores mantuvieron, así mismo, confrontaciones con familiares y particulares por la testamentaría, la herencia recibida o por algún objeto concreto de ella; también por la venta de tierras; el pago o el cobro de censos; el depósito de sus cereales o la recuperación de algún bien que se había sacado de sus viviendas[69]. Igualmente, se recurrió a la justicia para prender a determinadas personas con el objeto de que aceptasen una curaduría[70]. Como ya hemos apuntado, y se ha señalado por otros trabajos, se trataba de una tarea que suscitaba escaso interés, cuando no rechazo. En ocasiones se buscaban múltiples excusas para poder eximirse de la administración de este tipo de bienes (Merchán, 1976: 145-146; Tovar, 2020: 131)[71].

66. En ocasiones lo ganado ni siquiera cubrió ese tipo de necesidades, como le sucedió a Isabel de Belver. Sirvió a Cristóbal de San Román, labrador, quien la alcanzó en 4069 maravedíes porque sus soldadas no llegaron a compensar el valor de los vestidos y «otras cosas» que le había entregado. Otras veces, cuando se trataba una convivencia con familiares, no se le asignaban soldadas, indicando que se procedía de este modo por tener «recogido» al menor y darle lo necesario. AHPZa. P.N. Leg. 3485. 10-II-1606. Cuentas de Isabel de Belver. Fols. 83-88; Leg. 3637. 8-VII-1611. Cuentas de la curaduría de Juana Roja. Fols. 575-583; Leg. 3541. 15-XI-1612. Cuentas de la curaduría de Francisca Hernández. Fols. 981-1004.

67. AHPZa. P.N. Leg. 3486. 22-IX-1607. Cuenta de la curaduría de Antonio Martín. Fols. 320-324; Leg. 3596. 25-VII-1607. Cuentas de la curaduría de Jacinta Gómez. Fols. 674-676.

68. AHPZa. P.N. Leg. 3482. 23-III-1604. Cuentas de la curaduría de Inés Escogida. Fols. 101-107.

69. AHZa. P.N. Leg. 3484. 31-I-1605. Cuentas de la curaduría de Juan Moreno. Fols. 322-336; Leg. 3558. 15-XII-1608. Fols. Cuentas de la curaduría de Petronila de Salcedo. Fols. 433-450; Leg. 3421. 16-VII-1612. Cuentas de la curaduría de Aparicio de Castro, vecino de Pinilla de Toro. Fols. 511-518.

70. AHPZa. P.N. Leg. 3539. 26-I-1610. Cuentas de la curaduría de Isabel Cubillos. Fols. 110-117.

71. Según señala Antonio Merchán, *Las Partidas* determinaban, entre las causas justificables, las cargas familiares del posible tutor que le impidiesen actuar de manera eficiente, o el tener un determinado número de hijos vivos —cinco—, enemistad entre tutor y menor, o la situación económica precaria del primero. A ellas se unían la enfermedad o la distancia en el grado de parentesco.

Tal vez, los testamentos dispensasen de la presentación de fianzas a los futuros tutores y curadores por esta causa (Cava, 1999-2000: 268-269; Marchant, 2009: 950).

En el ámbito marital, los pleitos estuvieron ligados al incumplimiento de promesas matrimoniales. Luis de Vivero, vecino de Toro, fue demandado por una tal María de la Cruz, vecina de Zamora. Huyó de su lugar de residencia a la villa de Coca, donde fue mantenido por su curador. Tras varios meses, fue apresado y llevado a la cárcel de la urbe zamorana. Es probable que acabase casándose, pues se inserta entre los gastos una partida para una dispensa matrimonial[72]. En el caso de la menor Isabel Fradejas, fue ella quien incoó el proceso para que un tal Juan Prado cumpliese su promesa, y acabó casándose con él.

La mayoría de los litigios, tuvo, por tanto, un carácter civil, siendo los criminales escasos. Entre ellos cabe citar el de Cristóbal Díez, vecino de Toro, condenado por homicidio; huyó de la ciudad con la aquiescencia de su curador, le apresaron y acabó llegando a un acuerdo extrajudicial con la madre del joven fallecido, compensándola económicamente[73]. Así mismo, se vieron implicados en peleas, en las que descalabraron al adversario y tuvieron que indemnizarle[74].

En el caso de los litigios remitidos a la Chancillería vallisoletana, los representantes de los menores tuvieron que afrontar procesos que, desde su inicio, en primera instancia, hasta su finalización en este tribunal, duraron una media de 3 años y 11 meses. Mientras que la causa más corta se dirimió en tres meses, la más larga se prolongó por más de 26 años. Evidentemente, esas situaciones repercutieron de manera onerosa en la hacienda de los menores. También en esta instancia predominan los litigios de carácter civil ligados a asuntos de carácter económico. Poco menos de una cuarta parte se incoaron contra los menores, y, en la misma proporción, se establecieron demandas de estos, o de sus nuevos curadores, para que se realizasen las cuentas de la curaduría. Algo más de la mitad fueron interpuestos por tutores y curadores en la defensa de los intereses de los jóvenes (García, 2013: 102, Salas, 2022: 75)[75].

Los litigios estuvieron relacionados con la reclamación del pago de posibles deudas no cobradas o generadas por los ascendientes de los jóvenes, a quienes

72. AHPZa. P.N. Leg. 3538. 12-VI-1609. Fols. 451-456.

73. AHPZa. P.N. Leg. 3564. 2-I-1615. Fols. 453-456.

74. AHPZa. P.N. Leg. 3421. 16-VII-1612. Cuentas de la curaduría de Aparicio de Castro, vecino de Pinilla de Toro. Fols. 511-518.

75. Se trata de una tendencia similar a la presente en la Chancillería granadina, donde un 58% de las demandas fueron presentadas por los representantes legales de los menores, aunque, en este tribunal, las reclamaciones de estos últimos contra la actuación de sus curadores fueron más elevadas que las toresanas. En la Chancillería vallisoletana, las denuncias de unos y otros estuvieron en torno al 45%.

habían nombrado como herederos[76]; por ventas de bienes de los menores tras quedar huérfanos de padre y casarse la madre en segundas nupcias; para afrontar las deudas del progenitor fallecido[77]; abonos de impuestos —caso de la alcabala del vino-[78]; préstamos encubiertos a los padres de los jóvenes por cantidades que doblaban las recibidas realmente, acompañados de elevados intereses y bajo fianzas hipotecarias de tierras[79]; alquileres de casas que los inquilinos no desalojaron al cumplimiento del contrato y las necesitaban los menores para residir en ellas[80]; impagos de censos[81];

76. En líneas generales, obtuvieron sentencias favorables con las que recuperaron la mitad o dos tercios de lo demandado. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2027,50. 28-VII-1607. Ejecutoria del pleito litigado por Ana Castillo y Juan de Agüero, curador de Alonso de Requena, vecinos de Toro, con el concejo de dicha ciudad; Caja 2267,19. 7-VI-1619. Ejecutoria del pleito litigado por Cristóbal Gutiérrez de Barrientos, curador de Francisco Rodríguez, con Antonio Rodríguez Gómez, escribano.

77. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 1954,14. 22-IV-1603. Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Santiesteban, curador *ad litem* de Juan Mateo, con Gaspar de Miranda y Julián de Ávila, casado con Juana de Montemayor, madre de Antonio; Caja 1942,102. 14-IX-1602. Ejecutoria del pleito litigado por María Pascuala y Antonio de Santa Cruz, curador *ad litem* de los hijos de la dicha María y de Juan Castro, con el bachiller Pedro Navarro, presbítero.

78. Se les reclamaba por parte de los cogedores de vino, negándose los curadores a su pago, indicando que la cosecha de los menores no estaba dedicada a «cerrarse», ni a la comercialización, algo difícil de asumir, teniendo en cuenta que los jóvenes no lo consumirían. Tal vez, por esta circunstancia, la justicia falló en contra de las pretensiones de los curadores. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 1975,70. 28-V-1604. Ejecutoria del pleito litigado por Francisco de Soto Becerra, curador de Mariana de Estrada, con Gaspar Capellán y Pablo Domínguez, alcabaleros, vecinos de Toro.

79. A pesar de que los prestamistas indicaban que no realizaban contrataciones «en fraude de usura», por ser personas ricas y hacendadas, de mucha fe y crédito, buenos cristianos y honrados, la realidad es que las sentencias consideraron ilegales las condiciones de la redención de los censos que encubrían este tipo de préstamos; ordenaron el reintegro de las heredades a los propietarios y la devolución del dinero al prestamista. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 1976,25. 13-V-1604. Ejecutoria del pelito litigado por Hernando Arias de Yebra con Cristóbal de Toro Palomino y Antonio de Salamanca, su curador; Caja 2019,72. 7-II-1607. Ejecutoria del pleito litigado por Juan Monjón, curador de Catalina Sánchez, con Martín Sánchez Franco y Ana Sánchez, vecinos de Peleagonzalo y Toro.

80. Isabel de Villarroel alquiló, de palabra, unas casas de su hijo Francisco y, al cabo de los cuatro años apalabrados, el arrendatario no las dejó libres. El procurador de este último indicó que el menor no podía demandarle porque las había alquilado su madre. Aunque el corregidor toresano dio la razón al inquilino, la Chancillería revocó la sentencia. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2431,44. 14-XI-1625. Ejecutoria del pleito litigado por Isabel de Villarroel y Lucas Castaño, curador *ad litem* de Francisco Bustillo Villarroel, vecinos de Toro.

81. ARCHV. Regristro de Ejecutorias. Caja 2405,18. 12-XII-1624. Ejecutoria del pleito litigado por Antonio Gallegos, clérigo capellán, con Jacinta Rodríguez, curadora de sus hijos, vecinos de Toro; Caja 2431,49. 22-XI-1625. Ejecutoria del pleito litigado por doña Casilda Monroy, como curadora de su hijo don Esteban de la Peña Monroy y Ribera, con Juan Manuel de Quiñones, vecinos de Toro.

o por una herencia de la que no habían recibido la parte que les correspondía teóricamente[82].

Dentro de este ámbito hallamos las demandas de los jóvenes que, tras haberse casado, reclamaban su hacienda —con sus respectivos frutos y rentas— a sus curadores y estos se negaban a dársela o a efectuar las cuentas. La negativa se basaba en que el demandante no había llegado a la mayoría de edad —25 años—. La justicia solía obligar en estos casos a la realización de las cuentas. Los procesos ponen de relieve que estos jóvenes, una vez casados, delegaban la administración de parte de su hacienda a sus suegros, así como el cobro de algunas de sus deudas, con su consentimiento y la aquiescencia del curador[83]. Si trabajaban y convivían con este, se les cargaba una cantidad en concepto de alimentos, aunque ellos podían reclamar sus salarios bajo la consideración de que habían faenado como un mozo de soldada.

Ante un cambio de curador, los jóvenes, así mismo, hallaron problemas a la hora de recuperar sus bienes y la cuantía del alcance efectuado al antiguo gestor. Frente a este tipo de situaciones, los menores solían solicitar una cantidad en concepto de alimentos para poderse mantener. En el caso de don Felipe de Atienza y Quiñones, de unos 16 años de edad, calificado de caballero huérfano y principal, pidió 300 reales por cuenta del alcance, hasta el nombramiento de un nuevo curador. El antiguo se oponía a esta concesión alegando que no necesitaba ese dinero, y que lo gastaría «sin utilidad y daño», una afirmación que, tal vez, se efectuó atendiendo al posible criterio que pudiera tener una persona tan joven a la hora de tomar decisiones. No fue fácil hallar un nuevo gestor, pues el nombrado en primera instancia, un tal Román de Tiedra, se negó, alegando que ya había tenido otras tres curadurías. No se admitió su negativa; falleció durante el proceso y hubo de designarse un curador *ad litem* para seguir el litigio[84].

82. En algunos casos, alguno de los herederos había efectuado mejoras sobre las heredades y casas, algo que no se querían tener en cuenta por los beneficiados de la herencia y que, según dictamen de la Chancillería, sí se había de valorar. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 1995,43. 9-VIII-1605. Ejecutoria del pleito litigado por Isabel González Valderas, viuda de Macías Bollo, con Melchor González e Isabel Requena y Andrés de San Juan, curador de Cristóbal, Ana y Catalina de Requena, vecinos de Toro; Caja 1990,16. 17-V-1605. Ejecutoria del pleito litigado por Juan Rojo y Lucas Martín, curador de Isabel y Catalina Girón, con Andrés Girón, vecinos de Toro; Caja 1960,50. 18-VIII-1603. Ejecutoria del pleito litigado por el licenciado Alfonso Sánchez, vecino de Toro, como administrador de Micaela Monroy, su hija.

83. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2126,15. 1-II-1613. Ejecutoria del pleito litigado por Bartolomé Rodríguez, curador de Antonio Barba, vecino de Toro, con Gaspar de Almaraz, vecino de Peleagonzalo.

84. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2319,1. 15-IX.1621. Ejecutoria del pleito litigado por Felipe Atienza y Quiñones, vecino de Toro, con Álvaro de Monroy, sobre la administración de su curaduría.

La oposición de los curadores a efectuar las cuentas también estuvo ligada al deseo de evitar estar sometidos a posibles presiones durante su elaboración. En el caso Álvaro de Monroy, curador de doña Constanza de Quiñones, este rehusó a darlas ante el teniente de corregidor de Toro, por considerar que no le competía la causa a esta autoridad, aunque sí estaba dispuesto a hacerlo ante la Chancillería. Doña Constanza se había casado con don Antonio de Álamos y Quiñones, caballero del hábito de Alcántara y corregidor toresano, quien fue realmente el que demandó las cuentas. Había estado hasta entonces residiendo en los conventos de Santa Catalina de Sena y Santa Ana de Toledo. Su herencia ascendía a más de 46 000 ducados, invertidos en gran parte en juros y censos.

El curador alegó que doña Constanza era menor de edad —tenía 20 años— y que debería haber actuado a través de un curador *ad litem*. El hecho de que don Antonio fuese el corregidor de Toro hacía presuponer al administrador de la menor que «no alcanzaría justicia», ni se sentiría seguro en la ciudad. La Chancillería mandó liberarle de la prisión en que se encontraba y que la causa se remitiese a esta institución judicial. Tras la realización de las cuentas, la menor fue alcanzada. Varias de sus rentas no las había podido cobrar. Probablemente vivió por encima de sus posibilidades reales, aunque no de las que le hubieran proporcionado tales rentas en caso de haberlas percibido de manera puntual[85]. En estas situaciones de discrepancia sobre la actuación y gestión de los curadores, solo de manera excepcional, la Chancillería dictaminó que las cuentas se volviesen a repetir, considerando que el menor había servido al curador, «excusándole de tener criado o criada», y no se le había computado ningún tipo de salario por ello[86].

Otras veces, las confrontaciones se suscitaron por cuestiones de procedimiento, como sucedió con Pablo Sánchez, curador a*d litem* de Isabel de Losada, quien estableció una demanda contra el antiguo tutor de esta, un tal Juan González de Carbajal, tío de Isabel, al no ponerse de acuerdo sobre el escribano ante quien se deberían realizar las cuentas, dado que cada una de las partes deseaba que se hiciesen ante el suyo, tal vez por una falta de confianza en el fedatario de la parte contraria. El corregidor tuvo que intervenir nombrando un tercero. También acabaron ante los tribunales las discrepancias sobre alguna partida concreta, demandando el curador gastos que pretendía haber tenido por su ocupación en los pleitos de la menor incoados ante la Chancillería vallisoletana, además de otros conceptos relacionados con una demasía.

85. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2205,78. 28-VIII-1616. Ejecutoria del pleito litigado por don Antonio de Álamos y Quiñones, caballero del hábito de Alcántara, y doña Constanza de Quiñones, su esposa, vecinos de Toro, con Álvaro de Monroy, curador de esta última.

86. ARCHV. Registro de Ejecutorias, Caja 2374, 19. X-1623. Ejecutoria del pleito litigado por Simón Sánchez, clérigo y curador, con Bartolomé Sánchez, sobre las cuentas de su curaduría.

Hubo, así mismo, diferencias por ventas de trigo, sintiéndose, en este sentido, agraviada la menor porque se le habían cargado por un precio inferior. Se acabaron embargando los bienes del tutor, quien había sido alcanzado en las cuentas, y este solo logró una reducción en los réditos que tenía que pagar por no haber empleado adecuadamente los bienes de la menor[87]. En el caso de Juan de Soto, este mostró su disconformidad sobre la cuantía de dinero gastada por su curador y padre, tanto en su vestimenta —alegando que había estado siempre mal vestido—, como en la compra de un mesón y un rocín, en el pago de los alquileres de la casa del joven y sobre los intereses de una deuda, entre otros aspectos. En realidad la demanda era contra su hermana, como heredera de su padre. Esta consideró que Juan actuaba de mala fe, al haber transcurrido 22 años desde el fallecimiento del padre. La sentencia solo reconoció parcialmente algunas de las peticiones del denunciante[88].

Estas dilaciones amplias a la hora litigar se aprecian en otros casos, como en el pleito de Ana de Tordillos, que actuó en nombre de sus hijos contra su cuñado Juan de Santamaría, quien había sido también curador de su marido Antonio. Juan no había dado nunca cuenta de la gestión de los bienes de Antonio, y, tras más de cuatro décadas, no se conservaban documentos por donde poder efectuarla, lo cual no hizo desistir a la demandante[89]. También disintió de algunas partidas de las cuentas de la curaduría de sus hijos. Consideró excesiva la asignación por parte de la justicia, de 24 fanegas de trigo y 12 ducados anuales, en concepto de alimentos de los tres niños, así como los 200 reales anuales por los vestidos, cuando hubiera sido suficiente, según su opinión, con 55 reales. Así mismo, mostraba su discrepancia con las cuentas porque no se le habían cargado al curador los posibles salarios de los menores. Este tipo de actuaciones ponen de manifiesto algunas de las irregularidades que podían darse en la contabilidad por parte de los gestores de los jóvenes, a las que habrían de añadirse otras, como la falta de realización de inventarios, de tasaciones de los bienes o de partijas tras el fallecimiento de la persona de la que eran herederos los menores[90]. Estos litigios ligados a una mala gestión constituyeron un

87. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2084,49. 11-I-1611. Ejecutoria del pleito litigado por Pablo Sánchez, curador de Isabel de Losada, con Juan González de Carbajal, tutor de dicha menor, vecinos de Toro.

88. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2202,48. 31-V-1616. Ejecutoria del pleito litigado por Juan de Soto Carvajal con doña Francisca de Soto Carvajal sobre el alcance de una curaduría.

89. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2227,24. 26-IX-1617. Ejecutoria del pleito litigado por Ana de Tordillos, viuda de Antonio González de Moguer, vecina de Toro, con de Isabel Rascón de Medrano, viuda de Juan de Santa María, cuñado de Ana.

90. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2212,15. 20-I-1617. Ejecutoria del pleito litigado por Ana de Tordillos, viuda de Antonio González de Moguer y sus hijos, con su cuñado Juan de Santamaría, vecinos de Toro.

objeto habitual de demandas en los tribunales, como lo manifiestan otros estudios sobre pleitos en la Chancillería vallisoletana (García, 2021: 72).

En lo que respecta a los asuntos criminales, estos estuvieron relacionados con la demanda de indemnizaciones por el fallecimiento de manera violenta del padre de los menores, estando en este caso representados por la madre, encargada de defender sus intereses. Las muertes mantuvieron un estrecho vínculo con cuestiones de carácter impositivo. María Hernández, viuda de Gregorio Fernández de Ávila, madre y curadora de Josefa y Engracia, se querelló contra Francisco Villalpando, tendero y vecino de Toro, por haber matado de varias cuchilladas a su marido. El móvil fue una denuncia por haber introducido de manera oculta aceite, por la noche, para evitar el pago de impuestos. Gregorio le había denunciado varias veces y solía mantenerse a la puerta para ver las entradas y salidas del denunciado.

La sentencia del corregidor condenó al homicida a ser paseado públicamente, con una soga de esparto al cuello, por las calles de la ciudad y a ser ahorcado en la plaza pública hasta morir. Debía indemnizar a la viuda con 800 ducados —8800 reales—, una cifra alejada de los 4000 ducados que la familia solicitaba. El agresor achacó la muerte a la impericia de los cirujanos de Toro, a los que calificaba de individuos de «poca inteligencia», y justificó su actuación en una enemistad capital con el fallecido, debido a que Gregorio le solía insultar, llamándole cabrón y cornudo, por lo cual no se le podía achacar alevosía. La familia del finado acabaría perdonando al agresor a cambio de una indemnización de 400 ducados —4400 reales—, la mitad de lo que había fijado el tribunal de justicia. Se procedió de esta manera atendiendo a las posibilidades económicas del homicida, y a que dejaría esposa y huérfanos en caso de materializarse la sentencia. A la pena económica le acompañó otra de destierro por un período de diez años[91].

El caso de Ana Bravo, como representante legal de sus hijos, mantuvo varios paralelismos con el anterior. Acusaba a Pedro Ronco, tendero, de matar a su marido, Alonso Maldonado, de 33 años de edad, pastelero y arrendador de la sisa del aceite, por solicitarle el pago de este impuesto. El agresor aprovechó un momento propicio, como fue la celebración de la procesión de Nuestra Señora de Gracia, el domingo de Cuasimodo, cuando el teniente de corregidor y las justicias estaban asistiendo a este acto. Pedro se valió de su hermano Valentín para sacar a Alonso de la Plaza de San Agustín, donde se encontraba contemplando la procesión. Le dio una estocada en la garganta que le causó la muerte. Ambos hermanos huyeron de la ciudad y se les acusó en rebeldía. La viuda les solicitó 10 000 ducados en concepto de

91. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2329,27. 12-II-1622. Ejecutoria del pleito litigado por el fiscal real y María Hernández, como curadora de sus hijas menores, contra Francisco de Villalpando por haber matado, este último, a Gregorio Fernández de Ávila, marido de María, vecinos de Toro.

indemnización. La justicia condenó a ambos agresores a morir en la horca, además de a 600 ducados para la viuda, en el caso de Pedro, y 400 ducados en el de Valentín, como cooperador necesario, y otros 50 ducados a cada uno para la Cámara[92]. En esta querella no hubo, a diferencia de la anterior, un posible perdón por parte de la familia del difunto, o, al menos, no se incorporó en la ejecutoria.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Las experiencias vitales de los menores huérfanos toresanos a principios del siglo XVII variaron en función, de manera fundamental, de factores económicos, aunque no exclusivamente, ya que, en ciertas ocasiones, estuvieron también ligadas a su edad. Fue el caso de quienes quedaron huérfanos siendo niños de corta edad y se les dio a criar, de modo habitual, a personas del ámbito rural, hasta poder encargarse de ellos un tutor[93]. Mientras quienes habían heredado elevadas rentas pudieron vivir de ellas, el resto se vio abocado mayoritariamente al mundo del servicio doméstico, o trabajó como jornalero en el campo. Fueron, además, quienes convivieron en menor medida con sus curadores.

A diferencia de otras zonas, como la extremeña, las fuentes documentales consultadas no permiten apreciar prácticas ligadas a la subasta de menores, cedidos en régimen de soldada o al mejor postor, para que se les ofreciese alojamiento y manutención a cambio de la explotación de sus bienes (Cava, 1999-2000: 275). Los jóvenes, en estos casos, acababan en manos de personas sin vinculación parental —cuatro de cada cinco—, observándose una situación similar a la de los menores salmantinos huérfanos, a la de los gallegos o a la de los del valle del Guadalquivir, sometidos a tutelas y curatelas de carácter dativo (Dubert, 1992: 242; Núñez, 2011: 135). Tampoco se constata la existencia de prácticas como la de las juntas de parientes desarrolladas en Extremadura, sur de Salamanca, o en otros países, como Francia (Cava, 1999-2000: 285; Lorenzo, 2023; Garden, 1979; Clément et al., 1977; Brunet, 2012).

Algunos, sobre todo quienes tuvieron una edad avanzada y acabaron casándose, pudieron gozar de cierta libertad a la hora de gestionar sus propias soldadas, las cuales emplearon en su manutención, vestimenta, compra de heredares o para

92. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2330,20. III-1630. Ejecutoria del pleito litigado por Ana Bravo, viuda de Alonso Maldonado, como curadora de sus hijos, con Pedro y Valentín Ronco, vecinos de Toro.

93. Fue el caso de Juana Roja, enviada durante seis meses a la ciudad de Valladolid con este propósito. Con posterioridad, pasó al cuidado de un ama residente en Morales de Toro y volvió, de nuevo, a la ciudad del Pisuerga. Se gastaron 5240 maravedíes en el pago a sus criadores y otros 872 en camisas, manguitas y mantillas. AHPZa. P.N. Leg. 3637. 8-VII-1611. Cuentas de la curaduría de Juana Roja. Fols. 575-583; Leg. 3648. 11-III-1617. Fols. 381-407.

sufragar, de manera parcial, su boda[94]. Algunos de estos matrimonios formaron parte de las estrategias de sus curadores, quienes casaron a sus menores con sus parientes. Otras veces, sus suegros se sirvieron de las tierras que habían heredado para trabajarlas por un alquiler menor al que hubieran conseguido de otros arrendatarios. Las actuaciones sobre la gestión de los patrimonios de los jóvenes no se ajustaron siempre a los requerimientos legales o a la defensa de sus intereses, y eso les obligó a acudir con frecuencia a los tribunales.

Resulta difícil calibrar el impacto de los litigios en la economía de quienes estaban bajo curatelas y tutelas, entre otras razones, porque, a menudo, no coinciden los individuos de los que se conservan cuentas con los que acudieron a la Chancillería vallisoletana. Sin duda alguna, los costes de los pleitos o de los mediadores, así como los impagos de deudas o de rentas, repercutieron en detrimento de sus haciendas. A ello hay que unir las detracciones de sus salarios, bajo diferentes conceptos, o las irregularidades en la contabilidad, hecho que les sumió en una mayor precariedad. Estas alteraciones contables, junto a la negativa de varios curadores a rendir cuentas sobre su gestión, ponen de relieve cierto sentimiento de inmunidad, cuando no de indiferencia, frente al patrimonio y situación de sus menores. Los jóvenes, además de defender la integridad de su legado ante los tribunales, lucharon por su libertad a la hora de elegir su cónyuge. Sus tutores, al igual que lo hacían los padres en esta época, orientaron los matrimonios hacia ciertas estrategias que les beneficiaban personal o familiarmente. Aunque se trató de casos minoritarios, nos hablan de la existencia comportamientos individualistas, contrarios a los juegos de intereses colectivos habituales en este período histórico.

Un aspecto llamativo reside en el hecho de que las cuentas apenas manifestaron adquisiciones de bienes muebles —ni por el curador, ni por los menores cuando dispusieron de la gestión de parte de sus bienes—, ni tan siquiera cuando los jóvenes se encontraron próximos a un enlace matrimonial. Tal vez se debiese a su nomadismo, causado por los múltiples amos a los que tuvieron que servir; o a que considerasen la cobertura de otros gastos como prioritarios, caso de los relativos a su vestimenta y comida, así como los relacionados con la conservación de los bienes raíces heredados. De hecho, las partidas dedicadas al ocio, o como reflejaban las fuentes documentales «a holgarse», tienen un carácter excepcional. Lo mismo sucede con la inversión en la educación de los jóvenes, de manera especial en la de las niñas —solo aparece un caso—, dado que no se consideraba necesaria o imprescindible para su futuro. Se ha de tener en cuenta que el compromiso de tutores y curadores, al jurar su cargo, se centraba en la cobertura de las necesidades primarias y en conseguir un posible

94. En algunas cuentas se efectúa una diferencia entre vestidos «buenos y de cada día». AHPZa. P.N. Leg.3651. 26-IX-1618. Fols. 1143-1145.

incremento del patrimonio y de las rentas heredadas. En este sentido primó el pragmatismo, si atendemos a los parámetros de la época.

5. BIBLIOGRAFÍA

Ariès, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid: Taurus.

Brunet, G. (2012). Le juge et l'orphelin: des Assemblées de parents aux Conseils de famille XVIIIe-XIXe siècles. *Annales de Démographie Historique*, 1, 225-248.

Cava López, M.ª G. (1999). Economías infantiles: recursos materiales y gestión del patrimonio de los huérfanos extremeños durante la Edad Moderna. *Obradoiro de Historia Moderna,* 8, 65-98.

Cava López, M.ª G. (1999-2000) La tutela de menores en Extremadura durante la Edad Moderna. *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 18, 265-288.

Cava López, M.ª G. (2004). Niños e infancia en la investigación sobre la Edad Moderna: el abandono de una historia de abandonados. En J. Contreras Contreras et al. (coords.), *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, mileniarismos, mesianismos y utopías* (pp. 751-762). Madrid: Universidad de Alcalá de Henares.

Dubert, I. (1992). *Historia de la familia en Galicia durante la Época Moderna (1550-1830). (Estructura, modelos hereditarios y conflictividad)*. A Coruña: Ediciós do Castro.

Clément, B. y Cotte C. (1977). *Les relations familiales et de sociabilité à Lyon au XVIIIe siècle à partir des conseils de tutelle,* (Mémoire de maîtrise), Université Lyon 2.

Extravís Hernández, I. (2020). Un pleito en la familia Zurita: dote viudal y tutoría de los hijos. En R. Mª. Alabrús Iglesias et al. (coords.), *Pasados y presente: estudios para el profesor Ricardo García Cárcel* (pp. 1009-1017). Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

García Fernández, M. (2011) Tutorías y cuentas de gastos de los menores: consumos juveniles diferenciados en la Castilla del Antiguo Régimen. En D. Muñoz Navarro (dir.), *Comprar, vender y consumir: nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna* (pp. 123-152). Valencia: PUV.

García Fernández, M. (2013). Ya en pleitos desde la más tierna infancia: menores, tutores y litigios». *Revista de Demografía Histórica,* 31-2, 87-112.

García Fernández, M. (2016). Tutela y minoría de Edad en la Castilla rural: prácticas cotidianas de Antiguo Régimen. *Studia Historica. Historia Moderna,* 38-2, 2016, 27-54.

García Fernández, M. (2019). *Los caminos de la juventud en Castilla Moderna: menores, huérfanos y tutores.* Madrid: Sílex.

García Fernández, M. (2021). Cuestiones domésticas de Antiguo Régimen. Entre herencias patrimoniales y tutorías de menores. En M. Torremocha Fernández (dir.), *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (siglos XVI-XIX). Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos* (pp. 65-89). Madrid: Sílex.

Garden, M. (1979). Les relations familiales dans la France du XVIIIe siècle: une source, les conseils de tutelle. En B. Vogler (dir.), *Les actes notariés. Source de l'Histoire sociale XVIe-XIXe siècles* (pp. 35-48). Strasburgo: Librairie Istra.

Lorenzo Pinar, F. J. (2019). Las cuentas de curaduría en el siglo XVI: posibilidades de estudio para conocer a los jóvenes huérfanos». En J.P. Blanco Carrasco et al., *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción* (pp. 73-112). Èvora: Ediçôes Colibrí.

Lorenzo Pinar, F.J. (2023). *Demencia, tutela y conflictividad familiar en Castilla en los siglos XVII y XVIII: Don Enrique Félix Pamo Contreras y Moreta (1672-1736)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

Marchant Rivera, A. (2009). El prohijamiento, la tutela y la carta de aprendiz: instrumentos para una historia de la situación del menor en Málaga durante la primera mitad del siglo XVI. En J.J. Bravo Caro et al. (coords.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen* (pp. 943-956) Vol. 2. Málaga: Fundación Española de Historia Moderna.

Mena Acevedo, D. (2023). Las cuentas de tutela como fuente para el estudio de la cultura juvenil gallega. Los hijos de don Joaquín Pardo Rivadeneira a mediados del siglo XVIII. En M. García Fernández et al. (eds.), *Jóvenes preparados para la madurez (siglos XVI-XIX)* (pp. 131-156). Madrid: Sílex, 2023.

Merchán Álvarez, A. (1976). *La tutela de los menores en Castilla hasta fines del siglo XV*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

Morineau, M. (2004). Crecer sin saber por qué: estructuras de producción, demografía y raciones alimentarias. En M. Montanari et al., *Historia de la Alimentación,* Gijón: Ediciones Trea.

Núñez Roldán, F. (2011). Fuentes y metodología para el estudio de la infancia rural: las tutelas y las cuentas de menores en los siglos XVI y XVII. En F. Núñez Roldán (ed.), *La infancia en España y Portugal, siglos XVI-XIX* (133-148). Madrid: Sílex.

Rojo Vega, A. (1995) Los menores de Edad en el Valladolid del Siglo de Oro. *Investigaciones históricas: Épocas moderna y contemporánea*, 15, 175-194.

Salas Ausèns, J.A. (2022) El cuidado de los huérfanos en el entorno familiar: tutela y curatela en el Aragón moderno. En M. García Fernández el al. (eds.), *Una civilización juvenil en la Edad Moderna. Desigualdades de edad y contrastes generacionales* (61-80). Berlín: Peter Lang.

Tovar Pulido, R. (2020), Tutelas y curatelas en la época moderna: un estudio de casos en la Andalucía rural. *Baética: estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 40, 121-146.

Vasallo Toranzo, L. (1994). *Arquitectura en Toro (1500-1650).* Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo».

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461353384

¿QUIÉN GOBIERNA UN GALEÓN DE LA PLATA? ORGÁNICA PROFESIONAL, INTERÉS COMERCIAL Y FRAUDE EN EL SOSTENIMIENTO DEL APARATO MILITAR DE LA CARRERA DE INDIAS A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

Who rules a Spanish Galleon? Professions, Commercial Interest, and Fraud in the Support of the Military Apparatus of the Carrera de Indias at the Beginning of the 17th Century

Alfonso J. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Universidad de Sevilla
aherrod94@us.es

Recibido: 11/01/2023
Aceptado: 20/05/2023

RESUMEN: El siguiente artículo trata los debates en torno a la orgánica profesional de los galeones de guerra de la Carrera de Indias a principios del XVII. La historiografía ha sostenido que, tras la expedición de la real cédula de 31 de marzo de 1607, se abandonó la tradicional bicefalia en el gobierno del galeón compartida entre *capitanes de infantería* y *capitanes de mar* en favor de los primeros. Sin embargo, durante un breve espacio de tiempo, se produjo una reinstauración de los segundos, unidos a otras profesiones en el seno del galeón. Dicho restablecimiento estaría vinculado a fórmulas de financiación dirigidas a garantizar el sostenimiento del aparato militar de la Carrera merced a la implicación de ciertos hombres de negocios. La discusión estaría mediatizada por los nexos relacionales de los jueces oficiales de la Casa de la Contratación con el Comercio sevillano, la escasez de bajeles, la crisis financiera de la *avería*, la ambición de diversos grupos por controlar los *aprovechamientos* comerciales y la interesada condescendencia de la Contratación respecto al fraude.

Palabras clave: Carrera de Indias (siglo XVII); sistema de armadas y flotas; Monarquía Hispánica; asientos; fraude.

ABSTRACT: The following paper explores the debates on the professional structure of the war galleons of the *Carrera de Indias* at the beginning of the 17th century. Historiography has argued that, after the promulgation of the *real cédula* of March 31 of 1607, the traditional bicephaly in the government of the galleon, shared between *capitanes de infantería* and *capitanes de mar*, was abandoned in favour of the former. However, for a short period of time, *capitanes de mar* were reinstated, together with other professions on the galleon. This restoration was linked to political economy procedures aiming to ensure the support of the military apparatus of the *Carrera de Indias* thanks to the involvement of certain businessmen. The discussion was influenced by the relational links of the *jueces oficiales* of the *Casa de la Contratación* with the Sevillian merchants, the shortage of ships, the financial crisis of the *avería*, the ambition of various groups to control the *aprovechamientos* and the interested indulgence of the *Casa de la Contratación* with respect to fraud.

Keywords: *Carrera de Indias* (17th century); Spanish Fleet System; Spanish Monarchy; contracts; fraud.

1. INTRODUCCIÓN[1]

El 31 de marzo de 1607 se expidió en el Real Alcázar de Madrid una real cédula llamada a tener un gran impacto en la historia de la Carrera de Indias durante el siglo XVII. En el marco de una reforma de la orgánica profesional de varias de las armadas de la Monarquía, Felipe III ordenaba que, desde ese preciso instante, las tripulaciones de los navíos de guerra de la Carrera, tanto la *gente de mar* como la

1. El presente trabajo formó parte de un proyecto de tesis doctoral subvencionado con un contrato para la formación de doctores (PRE2018-085189), en el marco del proyecto de I+D+i «La construcción de un mundo nuevo: circuitos económicos, dinámicas sociales y mediadores culturales en las ciudades atlánticas del sur de España, siglos XVI-XVIII» (HAR2017-85305-P), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España (Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia). Agradezco a las doctoras Guadalupe Pinzón Ríos y Guillermina del Valle Pavón los comentarios a la primera versión. El trabajo también ha sido mejorado gracias a los revisores anónimos, a quienes no puedo dejar de valorar su tiempo, consejos y sugerencias a fin de mejorar el texto inicial.

gente de guerra, fuesen mandadas por militares que aunasen ambas *profesiones*, las figuras de los *capitanes de mar y guerra*[2]. La remodelación, maniobra del valido, duque de Lerma (Segovia Salas, 2007: 157-203; O´Donnell y Duque de Estrada, 2013: 81-119), fue ejecutada para el teatro transatlántico por su yerno, el conde de Lemos (Feros, 2002), presidente del Consejo de Indias[3]. Similares mandatos fueron remitidos en aquellas fechas a los ministros de las galeras mediterráneas, las flotas portuguesas y la armada de Flandes (Rahn Phillips, 1991: 191). Pese a que aquellos militares, los capitanes de mar y guerra, desempeñaron a partir de entonces un papel clave en el gobierno de los galeones de la plata, custodiando toda clase de tesoros y participando en el intrincado engranaje del comercio y el fraude (Hernández Rodríguez, en prensa), el recorrido de la normativa ha concitado nula atención entre los historiadores. Algo, en cierta forma, paradójico, porque, si la real cédula de 1607 incrementaba el dominio de los hasta aquel momento *capitanes de infantería* sobre los bajeles de guerra, también se cobraba sus víctimas, los *capitanes de mar*.

En efecto, la decisión de Felipe III rompía con la bicefalia instaurada en los galeones españoles. Generalmente, dos capitanes, el de mar y el de guerra, con roles y orígenes dicotómicos, mandaban respectivamente a dos categorías profesionales cada una con sus propias atribuciones, los marineros y los soldados. Pero desbancar a los capitanes de mar, quienes ya ni tan siquiera se embarcarían, implicaba consecuencias adicionales. Era un atentado contra un sector profesional al completo, aquel que solía nutrir las capitanías de mar, el de los pajes, guardianes, contramaestres, maestres, dueños de navío y pilotos. Y en el caso sevillano, la remoción de los capitanes de mar minaba, por si fuera poco, las relaciones entre la Monarquía y la corporación que defendía las aspiraciones de todos estos marinos en la Carrera, la Universidad de Mareantes (Schäfer, 1945: 271-285; Borrego Plá, 1985: 237-254; Navarro García, 2004: 743-760; García Garralón, 2007). Si esta cuestión ha sido comprendida en el área transoceánica como una suerte de cesura (Pajuelo Moreno, 2021: 215-216), no así para otras armadas de la Monarquía.

Los historiadores se han sentido notablemente atraídos por la evolución de la polémica de los capitanes de mar y los capitanes de infantería, o lo que es igual, la concentración o división de las capitanías, en la gran fuerza naval de la Monarquía, la armada del Mar Océano (Rahn Phillips, 1991: 191-193; Goodman, 2001: 313-322;

2. «Para que en los galeones de la Armada [de la Guarda de la Carrera de Indias] no haya de aquí delante sino un capitán de infantería que lo sea de mar». 31/3/1607. Madrid. Archivo General de Indias [AGI], Indiferente, leg. 2497, lib. 9, fol. 4. Veitia Linaje, 1672, lib. II, Cap. II, Punto 5, 29.

3. Carta de Luis de Córdoba y Sotomayor al conde de Lemos. 20/5/1605. Sanlúcar. AGI, Indiferente, leg. 1121.

Williams, 2017: 225-248). Tales investigaciones, ciertamente, no han estado exentas de relevancia pues, con mayor o menor acierto, han permitido vincular una controversia, en absoluto excepcional del mundo hispánico, con la génesis del oficio naval (Elias, 1950: 291-309; Elias, 2007); una preocupación presente en la historiografía europea (Capp, 1989; Davies, 1991; Varachaud, Vergé-Franceschi y Zysberg, 1992: 311-338; Bruijn, 2018) y aun en su literatura (Graves, 1949). No conviene pasar por alto que varios estudiosos anglosajones, en especial Goodman (Goodman, 2001: 313-329 y 364-365), defendieron la ausencia de un *ethos* naval en la Castilla de la edad moderna temprana. De acuerdo con esta tesis, la mentalidad hispana, refractaria a los trabajos manuales, marginaba de las capitanías a los auténticos hombres de mar criados como pajes y marineros (Glete, 2000: 49-50 y 54; Glete, 2002: 89). Recientemente, esta percepción ha sido matizada (Williams, 2017: 225-248), a pesar de lo cual resta mucho por conocer acerca de un fenómeno complejo, que afectó, sin excepción, a las marinas de todas las potencias atlánticas.

El presente artículo se propone indagar en lo que aconteció en la Carrera de Indias tras la real cédula de 31 de marzo de 1607. En primer lugar, ya que, contrariamente a lo sostenido, hubo, al menos hasta 1614, capitanes de mar, o cargos semejantes a estos, que compartieron el poder de mando en el seno de los galeones con los capitanes de infantería. Realmente, habría que esperar a mediados de la segunda década de la centuria para que el puesto de capitán de mar y guerra se consolidase. Entremedias, se sucederían enconados debates en torno a la conveniencia de emplear capitanes de mar o exclusivamente capitanes de mar y guerra, reforzando la prestancia de los primeros con otras responsabilidades en el galeón, como los maestrajes de plata y de raciones. Sin embargo, a diferencia de lo acaecido en la Armada del Mar Océano, la disputa entre profesiones y la reimplementación de las capitanías de mar desarrollaría en la Carrera un componente distinto.

El debate en relación con la orgánica de los galeones de guerra y la sobrevivencia de las capitanías de mar luego de su supuesta derogación conviene no desgajarlo de las transformaciones experimentadas por la Carrera de Indias durante las dos primeras décadas del XVII: 1) El reinado de Felipe III fue testigo de una reconfiguración de los flujos comerciales entre Europa y América, al contraerse el volumen del tráfico —con la competencia que suponía la ruta transpacífica y la maduración económica de los centros hispanoamericanos (Gutiérrez Lorenzo, 1993; Bonialian, 2019)— y la sustitución de mercancías más aparatosas por otras más livianas, pero de mayor valor añadido (Oliva Melgar, 2005: 19-74; Lamikiz, 2023: 213-248). 2) Estas mutaciones ocasionaron un decrecimiento del número de navíos y tonelaje de las flotas (García-Baquero, 2002: 88-93). 3) Semejantes transformaciones incidieron en la bolsa de la avería —por el derecho finalista y *ad valorem* que gravaba todas las mercaderías con las que traficaban tanto en la ida como en la vuelta de los viajes de las flotas—, base financiera del engranaje fiscal-militar de la Carrera. Para 1609,

Pedro de Avendaño Villela, prior del Consulado, no tuvo reparos en describir a la avería como un «enfermo desahuciado» y un «muerto» (Díaz Blanco y Hernández Rodríguez, 2021: 23-45). Los asientos del derecho de la avería (Céspedes del Castillo, 1945; Serrano Mangas, 1989: 290-298), contratos concertados entre la Monarquía y unos particulares, los cuales consignaban el anticipo de las sumas precisas para el despacho de las armadas y la asunción de algunas tareas relacionadas con los aprestos por los segundos en contrapartida por la recaudación del derecho para sí, se resintieron. En 1606, quebró el asiento de la avería firmado con el luso Juan Núñez Correa (Carrasco Vázquez, 2004: 763-774).

Ante esta tesitura, la Monarquía ensayó fórmulas de financiación y soporte logístico alternativas para la armada de la Carrera de Indias, que se compatibilizaban con la administración directa de la avería a cargo de la Casa de la Contratación, o se conciliaban con los asientos rubricados con el Consulado para el arrendamiento de este derecho. Así, las propuestas respecto a la orgánica de los galeones de guerra de la Carrera estuvieron, a la postre, ligadas a asientos mediante los que hombres de negocios, que actuaban como empresarios militares, fueron involucrados por la Casa de la Contratación en el sostenimiento del sistema de armadas en contrapartida por controlar los espacios de carga de estas naves. De este modo, en las páginas que restan esperamos contribuir a complejizar la génesis de la profesión naval incardinándola en otras problemáticas propias de la Carrera de Indias del XVII: la financiación de su dispositivo naval y militar; el fraude y las oportunidades para cometer fraude que tenía la oficialidad de los galeones; o los lazos existentes entre los jueces oficiales de la Casa de la Contratación y el Comercio (Andújar Castillo, 2014: 47-73; Heredia López, 2019: 514-537 y 2021). El texto intenta, además, enmarcarse en las discusiones referentes al *Contractor State* y los *military entrepreneurs*. Paradigmas metodológicos e interpretativos (Solbes Ferri y Harding, 2012; Parrott, 2012; Valdez-Bubnov, 2022: 17-57) apenas utilizados en un escenario crucial para el mantenimiento del estado-fiscal militar español como fue la Carrera de Indias del XVII (Hernández Rodríguez, 2023: 141-174).

2. CAPITANES DE INFANTERÍA, CAPITANES DE MAR, MAESTRES DE PLATA Y MAESTRES DE RACIONES EN UN GALEÓN DE LA CARRERA

Entre fines del XVI y comienzos del XVII, la jerarquía de un galeón de la Carrera estaba distribuida en algunos de los siguientes oficios: capitanes de infantería, capitanes de mar, maestres de plata y maestres de raciones[4].

4. Sobre la orgánica de un galeón de la Carrera en los años treinta, Trejo Rivera, 2020: 185-210. Para el XVI, Pérez-Mallaína, 2021.

Durante el reinado de Felipe III, los primeros, los capitanes de infantería, acabaron viendo cumplida su pretensión de ser capitanes de mar y guerra. En este sentido, la real cédula de 31 de marzo de 1607 era inequívoca, al fijar la conversión de los capitanes de infantería en los mandos del galeón. Dicho de otra manera, los capitanes de mar y guerra serían una ampliación de una figura ya existente, el capitán de infantería, eliminándose los anteriores capitanes de mar:

> He acordado y resuelto que, de aquí adelante […], en cada uno de los galeones y navíos de la Armada de la Guarda de la Carrera de las Indias no haya ni sirva más que un capitán de infantería que juntamente lo sea también del galeón o navío en que se embarcare, y de la gente de mar y guerra de él, para que la una y la otra se gobiernen por solo una cabeza. Y no se provean, nombren, ni admitan, capitanes de mar, distintos de los de infantería[5].

Prueba de ello son los títulos de nombramiento expedidos a estos oficiales en las primeras décadas del XVII, algunos de los cuales realzaban aún su condición de capitanes de infantería y solamente a continuación aludían a su mando sobre el galeón y su tripulación. Por ejemplo, Felipe III designó en 1620 a Miguel Adrián de Redin «por mi capitán de infantería y de la gente de mar y guerra del galeón»[6]. La formación de Redin, como evidencia su relación de méritos, era la de un militar que había ascendido en el escalafón castrense[7], no la de un marino que previamente se hubiera desenvuelto como paje, guardián, contramaestre y piloto[8]. Esta escala de ascenso, bien es verdad que sujeta a excepciones, era la comúnmente aceptada en España, Inglaterra y las Provincias Unidas (Goodman, 2001: 323-329).

En palabras del general Alonso de Chaves Galindo, a estos se les encomendaba la misión de que, desde los alcázares, al pie del árbol mayor, o desplazándose por la cubierta, dirigiesen a su tripulación, disponiendo que cada cual guardase su puesto, ordenando «quién se ha de mover» porque, después de todo, «en la mar se pelea

5. «Para que en los galeones de la Armada [de la Guarda de la Carrera de Indias] no haya de aquí delante sino un capitán de infantería que lo sea de mar». 31/3/1607. Madrid. AGI, Indiferente, leg. 2497, lib. 9, fol. 4.

6. «Título de capitán de infantería y de uno de los galeones de la Armada de las Indias para D. Miguel Adrián de Redin […]». 11/2/1620. Madrid. AGI, Indiferente, leg. 2498, lib.12, ff. 172r.-173r.

7. «El capitán don Miguel Adrián Redin». Circa 1620. AGI, Indiferente, leg. 161, nº 47.

8. Lo que no es óbice para que, conforme avanzó la centuria, estos militares no dispusiesen de conocimientos náuticos obtenidos de manera independiente fruto de su experiencia embarcados en las armadas, o la simple curiosidad personal. Estamos en proceso de redacción de un artículo en el que se indaga con mayor exhaustividad en los criterios de selección de los capitanes de mar y guerra de la Carrera de Indias en el siglo XVII y su preparación.

a pie»[9]. Otro arquetipo de estos militares fue Felipe Manrique, primo hermano del presidente de la Casa de la Contratación de la Contratación, Francisco Duarte Cerón (1608-1615) (Schäfer, 2003: 361, 366), y veterano de la guerra de Flandes y del ejército de Italia. La influencia de Duarte y las buenas partes de Manrique (Pajuelo Moreno, 2021: 252-253), según las fuentes, «práctico en las cosas de la mar», le terminaron deparando la factoría de la Casa de la Contratación, amén de, como se verá, conexiones estratégicas con el Comercio.

Las relaciones de servicios de estos capitanes, no obstante, arrojan dudas en cuanto a su preparación náutica. De los 47 capitanes de mar y guerra habidos en la Armada de la Guarda entre 1600-1620, conocemos los destinos de servicio de 32. Es interesante advertir como 16 de ellos se desempeñaron en Flandes o Italia en los tercios de infantería. Y aunque 18 de ellos también militaron en la Armada del Mar Océano, lo hicieron como capitanes de infantería[10]. Lo cierto es que, antes de 1607, durante, y con posterioridad a esa data, la reputación de estos individuos entre las principales instancias de la Carrera dejaba mucho que desear. El VII duque de Medina Sidonia argumentaba que eran engañados por maestres de raciones y despenseros[11]; el fallecido general de la Armada de la Guarda, Luis de Córdoba, no había confiado en ellos en sus periplos antes de 1605 (Pajuelo Moreno, 2021: 215-216); Chaves Galindo opinaba que en las confrontaciones estaban al capricho de los pilotos, renuentes a presentar batalla[12]; en 1621 era el Consulado el que recelaba de su competencia a la hora de afrontar los periplos[13]; lo mismo que el célebre Tomás de Larraspuru (Pérez-Mallaína, 2022: 251-286), quien demandaba el retorno de los capitanes de mar en 1626[14]. No parece haber sido un problema de experiencia, la media de años de servicio era de 16[15], en sintonía con las ordenanzas (Rodríguez Hernández y Díaz-Ordóñez, 2020: 263-286). Pero, como apreciaban viejos marinos como Chaves Galindo o Juan de Salas Valdés, capitán general de la flota de Nueva España, ni bastaba que fuesen soldados viejos del ejército de Flandes

9. Carta de Alonso de Chaves Galindo a Felipe III. 12/9/ 1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.

10. Relaciones de méritos, listas y cartas en AGI, Indiferente, legs. 111, 161, 1117, 1142, 1149, 1867, 1868, 1869, 1870, 2535. Y en Pajuelo Moreno, 2021: 250-255.

11. Carta de Medina Sidonia a Felipe III. 5/2/1607. Sanlúcar. AGI, Indiferente, leg. 1123.

12. Carta de Alonso de Chaves Galindo a Felipe III. 12/9/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.

13. Carta de prior y cónsules a Felipe IV. 23/11/1621. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1142.

14. Carta de Tomás de Larraspuru a Felipe IV. 13/11/1626. Cabo de San Vicente. AGI, Indiferente, leg. 1149.

15. Datos extraídos de relaciones de méritos, listas y cartas en AGI, Indiferente, legs. 111, 161, 1117, 1142, 1149, 1867, 1868, 1869, 1870, 2535. Y en Pajuelo Moreno, 2021: 250-255.

ni que hubieran hecho muchos viajes en las armadas, sino que fuesen «marineros de obra y no de palabra»[16].

Los capitanes de mar eran la antítesis de los capitanes de infantería. En teoría, algunos de ellos habrían medrado en la flota mercante o en las armadas reales como pajes, guardianes y contramaestres. Es más, es posible que unos pocos prosperasen, como Gaspar de Vargas, llegando a ser maestres, cargadores a Indias y dueños de galeón[17]. Sea como fuere, lo que distinguía a los capitanes de mar era que, con todos sus defectos y corrupciones, muchos de ellos eran pilotos, presumiblemente de origen peninsular, formados y examinados por la Casa de la Contratación (Sánchez Martínez, 2010a: 607-632; Sánchez Martínez, 2010b: 133-156). Su trayectoria en la Armada de la Guarda —existían contemporáneamente en la Armada del Estrecho[18] y su presencia, en contra de lo muchas veces afirmado, se extendería en la del Océano, mínimo, frisando los cuarenta[19]—era antigua, aunque difícil de rastrear. En 1598, siete capitanes de mar servían en la Armada de la Guarda[20]. Para Bernabé de Pedroso, otrora proveedor de la Armada del Mar Océano e instalado en 1600 en la Baja Andalucía como inspector de las rentas reales, dichos capitanes procedían de esa fuerza naval. Pedroso insistía en que se restituyesen a su anterior formación, pero la inhabilidad de los capitanes de infantería aconsejaba a las autoridades su permanencia en la navegación de 1600[21]. Por su parte, Pajuelo Moreno ha señalado que, entre 1603 y 1605[22], a resultas del criterio de Luis de Córdoba, acompañaron en los galeones a los capitanes de infantería, capitanes de mar, resistiendo en 1605 las tentativas de Lemos para dotar a los capitanes de infantería del mando supremo[23]. Al igual que los capitanes de infantería, los de mar se alistaban con objeto de hacer negocio y comerciar en América, introduciendo en los bajeles de guerra sus mercaderías. Así lo insinuaba el general Luis de Córdoba, afirmando que, de ser

16. Carta de Alonso de Chaves Galindo a Felipe III. 12/9/1607. Sevilla. Carta de Juan de Salas Valdés a Felipe III.10/9/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.

17. Nos remitimos a notas a pie de página posteriores.

18. Carta de Medina Sidonia a Felipe III. 5/2/1607. Sanlúcar. AGI, Indiferente, leg. 1123.

19. Consulta de la Junta de Armadas. 17/2/1642. Madrid. Archivo General de Simancas [AGS], Guerra Antigua, leg. 3206. Para Veitia Linaje, su andadura perduraba en el último tercio del XVII, lo que no es descartable, *Norte de la Contratación…*, lib. II, Cap. II, Punto 5, 29.

20. «Relación de capitanes de mar que al presente están sirviendo en los galeones de la dicha Armada [de la Guarda]», AGI, Indiferente, leg. 1114.

21. Carta de Bernabé de Pedroso a Felipe III. 1/4/1600. Sanlúcar. AGI, Indiferente, leg. 1116.

22. «Relación de los capitanes de infantería, y mar, entretenidos, y gentileshombres, gente de guerra y mar, personas particulares, y maestres de plata, que se embarcaron en la Armada [de la Guarda] que este año fue a las Indias a cargo del señor general don Luis Fernández de Córdoba y Sotomayor». s.f. AGS, Varios-Medina Sidonia, leg. 81-3, fol. 114. Pajuelo Moreno, 2021: 212.

23. «Testimonio de entrega de los galeones y gente de mar a los capitanes de infantería». Antonio Dámaso Orozco. 27/5/1605. AGI, Indiferente, leg. 1121. Pajuelo Moreno, 2021: 248.

despedidos ese año antes de viajar, sufrirían un gran perjuicio al tener ya «gastada su paga y mucho más en sus matalotajes y prevenciones, y si ahora se reformasen, no tendrán de dónde pagar lo que han recibido»[24].

Junto con los capitanes de sendas profesiones, se hallaba un oficio en ascenso, el de *maestre de plata* (Domínguez Ortiz, 1985: 405-418; Vila Vilar, 1997: 119-132; Álvarez Nogal, 2000: 139-160; Gil Martínez, 2016: 243-264). Este puesto, desgajado del maestre de raciones a fines del XVI y, como los anteriores, de selección real, era nombrado a partir de 1598 por la Casa de la Contratación. Su tarea, relativamente familiar para la historiografía, era controlar y conducir el registro oficial de plata del rey y particulares desde Tierra Firme hasta su depósito en la Sala del Tesoro de la Casa de la Contratación donde, como recordaba el militar y exmaestre de plata, Aparicio de Arteaga, asistía durante dos meses entregando el material argentífero[25]. Además, cada maestre de plata había de costear de su propio bolsillo una pequeña cuadrilla conformada por un escribano y varios hombres de confianza que vigilaran día y noche el tesoro, efectuar el pañol de la plata en el interior del navío, y elaborar los talegos y cajonería para su almacenaje (Vila Vilar, 1997: 119-132). Aunque la explicación exhaustiva de este punto conllevaría una detención superior a la que es admisible aquí, por sus servicios, los maestres de plata retenían un 1% de la plata transportada para los particulares y entre un 0,08 y un 0,25% de la que pertenecía al monarca. Una cantidad insuficiente en ocasiones para cubrir costes y que, encima, variaba en función del registro de plata del galeón lo que, fruto de las lógicas del comercio transatlántico, tendía a la baja en el reinado de Felipe III (Vila Vilar, 1997: 119-132; Álvarez Nogal, 2000: 139-160). Desde 1597, los maestres de plata habían de presentar una fianza de 25.000 ducados. A la altura de 1600, aunque todavía se desempeñaban como maestres de plata marinos como Arteaga, se imponía un perfil, el de un mercader o un personaje estrechamente imbricado con el Comercio, socialmente prestigioso y adinerado[26]. Para Enriqueta Vila Vilar, «el mayor y probablemente el único gaje de este oficio era el fraude» (Vila Vilar, 1997: 119-132), mientras que Carlos Álvarez Nogal sostiene que era habitual para ellos traer plata «en confianza», es decir, «sin hacerlo constar en el registro oficial del navío» (Álvarez Nogal, 2000: 139-160).

Bajo la perspectiva de determinados organismos, a inicios del XVII, era beneficioso que los maestres de plata atesorasen conocimientos de navegación. En una relación del personal de la Armada de la Guarda, los informantes del duque de

24. Carta de Luis de Córdoba y Sotomayor a Felipe III. 8/5/1605. Sanlúcar. AGI, Indiferente, leg. 1121.

25. Carta de Aparicio de Arteaga a Felipe III. 11/9/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.

26. Carta de Jerónimo de Portugal a Felipe III. 17/9/ 1607. Madrid. AGI, Indiferente, leg. 1123.

Medina Sidonia, Capitán General del Mar Océano y Costas de Andalucía (Salas Almela, 2002), anotaban qué maestres de plata eran marinos y cuáles no[27].

Por último, se encontraba en el galeón el denominado *maestre de jarcia y raciones*, o *maestre de raciones* a secas[28]. La labor de este oficio —extraído de marineros, guardianes, contramaestres y maestres mercantes— consistía en embarcar los bastimentos de las tripulaciones en el galeón, y ayudar a meter la artillería, armamento, pólvora y municiones, competiéndole también a veces la jarcia[29]. Igualmente, había de controlar los pañoles de almacenamiento de todos estos bienes, llevando la contabilidad de todos ellos, padeciendo constantes acusaciones de posteriores desajustes en la rendición de cuentas. Aparte, los respectivos maestres de raciones debían, en el transcurso de las singladuras, proporcionar las raciones a la gente de mar y guerra (Pajuelo Moreno, 2021: 237-240). Los maestres de raciones eran sometidos a maltratos por los generales, almirantes y capitanes de infantería de las armadas, por lo que Felipe III instaba en 1608 al comandante de la Armada de la Guarda, Jerónimo de Portugal, a corregir semejantes comportamientos entre sus hombres.[30] Este oficio era designado por la Casa de la Contratación con el beneplácito de los mandos militares y el Consulado, por los proveedores de armadas, o los dueños y arrendadores de los galeones de guerra de concertarse asientos[31]. A través de la escala de salarios de la oficialidad se intuye la menor valoración del maestre de raciones: un capitán de infantería percibía 40 escudos al mes; un capitán de mar ordinario, 20 mensuales, y los de capitana y almiranta, 25. Mientras, los emolumentos de los maestres de raciones de la capitana y almiranta ascendían a 20 escudos, contentándose los demás con 15 por mes[32].

Como se puede comprobar, estas distintas profesiones estaban sujetas a intereses corporativos y sectoriales no siempre armónicos. Ninguno de los miembros de la oficialidad de un galeón de plata emprendía el tornaviaje transatlántico animado simplemente por las soldadas referidas, que por cierto no eran desestimables. Los

27. «Relación de los capitanes de infantería, y mar, entretenidos, y gentileshombres, gente de guerra y mar, personas particulares, y maestres de plata, que se embarcaron en la Armada [de la Guarda] que este año fue a las Indias a cargo del señor general don Luis Fernández de Córdoba y Sotomayor». s.f. AGS, Varios-Medina Sidonia, leg. 81-3, fol. 114.

28. Veitia Linaje, *Norte de la Contratación…*, lib. II, Cap. X.

29. Carta de Francisco Duarte a Felipe III. 1/5/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.

30. «Al general, el almirante y capitanes de la Armada [de la Guarda] sobre que traten bien, honren y favorezcan a los maestres de raciones». 16/1/1608. El Pardo. AGI, Indiferente, leg. 2497, lib. 9, ff. 90v.-91r.

31. Carta de Sancho Pardo a Felipe III. 6/5/1607. Bonanza. AGI, Indiferente, leg. 1123.

32. Carta de Francisco Duarte a Felipe III. 11/12/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123. «Relación de la infantería, gente de mar, y artilleros, que son menester para tripular y navegar seis navíos de porte de 450 toneladas, y de lo que importarán sus sueldos y bastimentos para su provisión en ocho meses de navegación». 20/12/1610. Sanlúcar. AGI, Indiferente, leg. 1127.

maestres de raciones, efectivamente, podían graduar la dispensa de las vituallas en su propio beneficio, vendiendo los bastimentos y demás equipamientos de la nave en Indias[33].

De cualquier manera, la granjería por antonomasia de un galeón de guerra en la Carrera residía en su doble dimensión. Era una embarcación defensiva, por supuesto, pero también un instrumento excelente para introducir mercaderías en América y traer de vuelta metales preciosos fuera de registro. Sus pañoles, esto es, los compartimentos efímeros fabricados a fin de guardar todo tipo de existencias necesarias para la navegación, se sobrecargaban. En adición, los camarotes, esto es, otras construcciones perecederas de madera; y los ranchos, o espacios personales de los tripulantes, normalmente bajo llave y candado, eran poseídos por la oficialidad y sus deudos y criados, por lo general soldados, marineros y artilleros, albergándose en ellos los productos sin registrar y, por ende, libres de toda imposición fiscal[34]. El dominio de estas reducidas y claustrofóbicas dependencias, las cuales dotaban a las entrecubiertas, las bodegas y las cámaras de los alcázares del galeón del aspecto de un panal de abeja (Serrano Mangas, 1989: 337), era motivo de disputa. Esto distorsionaba soterradamente los pareceres en relación con la orgánica más adecuada para maximizar la defensa naval. De todas ellas, las más cotizadas eran las cámaras de popa, repartidas, a caballo entre el XVI y el XVII, entre los respectivos capitanes de infantería y de mar del galeón[35]. Estas cámaras se aprovechaban, reportaban unos *aprovechamientos*, derivados de la introducción en ellas de ciertos productos destinados a su exportación a Indias y el alojamiento de pasajeros. En 1617, el sucesor de Francisco Duarte en la presidencia de la Casa de la Contratación y visitador de la institución (1615-1618), Francisco de Tejada (Díaz Blanco, 2009: 127-139), estimaba en 6.000 ducados lo ingresado por un capitán de mar y guerra a cuenta de estos aprovechamientos, entre los que también se contaba la fiscalización del juego practicado por la tripulación[36].

3. LA REAL CÉDULA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1607. LA MONARQUÍA EN BUSCA DE CONSEJO

La disolución de las capitanías de mar fue alegada por la Junta de Guerra de Indias, el organismo de la polisinodia encargado de la supervisión del dispositivo militar de la Carrera, arguyendo la operatividad específica de la Armada de la Guarda.

33. Carta de Sancho Pardo a Felipe III. 6/5/1607. Bonanza. AGI, Indiferente, leg. 1123.
34. Sumaria de la visita, cuaderno 1º. 30/12/1665. Sevilla. AGI, Escribanía, leg. 1156A.
35. Asiento tomado con los dueños de los galeones, Luis Ortiz, Juan Mejía y Martín Sáenz de Ubago. 4/12/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.
36. Carta de Francisco de Tejada a Fernando Carrillo. 22/5/1618. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1137.

La del Océano estaba diseñada para campañas cortas y operaciones anfibias de embarque y desembarco de infantería. Los capitanes de mar eran imprescindibles para cuidar del marinaje y naos al tiempo que la tropa y los capitanes de infantería estaban ausentes. En contraposición, en la Armada de la Guarda se procuraba que su infantería, el Tercio de Galeones (Hernández Rodríguez, 2021: 209-224), no tomase tierra en Cartagena, Portobelo o La Habana, eludiéndose el peligro de deserción[37]. En los galeones de la plata importaba el pelear, y en la lucha, las diarquías de mando eran contraproducentes[38].

La disposición orquestada por el conde de Lemos contó con un valioso aliado en Sevilla, Francisco Duarte, presidente de la Casa de la Contratación, quien contempló la eliminación de las capitanías de mar como un inestimable ahorro de fondos para la bolsa de la avería (Pajuelo Moreno, 2021: 212-216 y 248). En las semanas y meses posteriores a la cédula de 31 de marzo de 1607, el panorama había variado ostensiblemente. Duarte se sentía presionado por las quejas de los marineros que, insistentemente, se oponían a alistarse a las órdenes de los capitanes de mar y guerra[39]. Y los partidarios de los capitanes de mar se estaban movilizando. No en vano, en verano, dos diputados de la Universidad de Mareantes, los capitanes Tomé Cano[40] y Gaspar de Moya, enviaron a la Corte un quejoso memorial. El texto, aparte de denunciar la postración de la marinería y el incumplimiento de los privilegios concedidos antaño, representaba al rey cómo el Consejo de Indias y la Junta de Guerra habían dejado de honrarles con las plazas de generales y almirantes[41]. Y si no había altos mandos, menos aún capitanes de mar. Duarte, demostrando un nada despreciable talento de funambulismo político, propuso a la Corte un plan que a su juicio desvanecería las problemáticas de mando: reunir las profesiones de capitán de mar, maestre de plata y maestre de raciones en un solo individuo.

El presidente de la Casa preconizaba que, nombrando a los dueños de los galeones embargados para la Armada de la Guarda capitanes de mar, maestres de plata y maestres de raciones, se abortarían las sospechas para con el fraude de los maestres de raciones. Hombres de 15.000 y 20.000 ducados de renta, que ya se involucraban como maestres de plata, harían buena cuenta de los equipamientos.

37. La deserción de las tripulaciones en América y las comisiones impulsadas a fin de poner coto este fenómeno han sido cuestiones tratadas por Heredia López, 2022.

38. Consulta de la Junta de Guerra de Indias. 6/11/1606. Madrid. AGI, Indiferente, leg. 1867.

39. Carta de Francisco Duarte a Felipe III. 12/7/1607. Sanlúcar. AGI, Indiferente, leg. 1123. Carta de Francisco Duarte a Felipe III. 04/11/ 1608. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1124.

40. Tomé Cano es una de esas personalidades ilustres de la Carrera y uno de los teóricos de la construcción naval hispana, autor de *Arte para fabricar, fortificar y aparejar naos de guerra y mercante*.

41. Este memorial se halla en AGI, Indiferente, leg. 1123. Una síntesis reproducida por el Consejo de Indias, en Consejo de Indias. 21/8/1607. Madrid. AGI, Indiferente, leg. 1867.

Se encargarían del apresto y carenado de su propio galeón, y tendrían un genuino ánimo en que no se traficase con los equipamientos ni se desvirtuase la contabilidad. Además, como prohombres ricos, maestres de plata elevados a capitanes de mar, su prominencia social refrenaría a los capitanes de infantería en su propósito de excederse en los aprovechamientos comerciales. En otras palabras, Duarte planteaba una privatización de los aprestos en beneficio del capital comercial de la Carrera, esgrimiendo consideraciones antifraude y ahorrativas. Persuasivamente, apuntaba a que, corriendo malos tiempos para la avería, este trasvase competencial permitiría excusar un tercio de lo gastado en los despachos de las armadas. Acorde con la política naval de la Monarquía, que habían suspendido el frenesí constructor en administración directa promovido por Felipe II y mantenía bajo mínimos la Armada del Mar Océano (Thompson, 1981: 238-241), Duarte creía que, adicionalmente, la nueva fórmula potenciaría la construcción privada de vasos[42].

Es complicado concluir si la propuesta del presidente de la Casa de la Contratación contentaba a la Universidad de Mareantes. Las intenciones de Duarte eran más bien otras y no es descabellado afirmar que detrás del arbitrio hubiera una agenda un tanto más sutil más allá del buen servicio a Felipe III. Por un lado, la economización en los preparativos de las armadas era una preocupación obvia para todo juez oficial de la Casa de la Contratación. En una época en que no estaba en vigor un asiento con el Consulado para la gestión de la avería, Duarte estaba dispuesto a involucrar intensamente a personas del Comercio —que no al Consulado en pleno— en la financiación del aparato militar, a cambio de cederle una gran cuota de dominio de los galeones de plata. En este sentido, es justo afirmar que Francisco Duarte estaba cumpliendo con su obligación. La iniciativa aseguraba que los despachos de las flotas no se interrumpiesen, garantizando que a la vuelta a España los galeones retornasen con los metales preciosos imprescindibles para el sostenimiento de los compromisos crediticios que la Monarquía tenía contraídos con la banca internacional (Álvarez Nogal, 1997).

Pero cabe cuestionarse si, a la par, el presidente de la Casa de la Contratación estaba armonizando el servicio al monarca con los intereses de su familia. El primo hermano de Francisco Duarte, Felipe Manrique, antiguo capitán de infantería del Tercio de Galeones y ahora factor de la Casa de la Contratación[43], contraía justo ese año de 1607 nupcias con la hija de Diego Álvarez Gaibor, ex cónsul (1601-1602) y justo en esas fechas prior (1607-1608) del Consulado de Cargadores a Indias (Heredia Herrera, 1985: 217-236; Díaz Blanco, 2012: 297-298). Como ha estudiado Alfonso Jesús Heredia López, los Manrique serían una de esas familias que ocuparon cargos de importancia en la Casa de la Contratación en la primera mitad del XVII. Como

42. Carta de Francisco Duarte a Felipe III. 12/7/1607. Sanlúcar. AGI, Indiferente, leg. 1123.
43. En torno a las facultades del factor, Fernández-López, 2018: 70-72.

otros oficiales de la Monarquía instalados en la institución hispalense, no dudaron en desarrollar fuertes vínculos con el Comercio, a pesar de las prohibiciones dirigidas a impedirlos (Heredia López, 2019: 514-537). En este sentido, Duarte y Manrique se asociaron con lo más granado de los cargadores.

Paradójicamente, en palabras de Felipe Manrique, había desposado con una Álvarez Gaibor con el objetivo de ejercer más acertadamente el oficio de factor[44]. No es descartable que hubiese verdad en ello, ya que, como factor, una estrecha relación con un distinguido cargador como Diego Álvarez Gaibor podía facilitarle su labor en materia de provisión de equipos para los contingentes transatlánticos —aunque, en teoría, muchas de estas competencias habían pasado a recaer en la proveeduría general de armadas— (Heredia López, 2021: 178). Toda una declaración sobre el modo de concebir el cargo e insertarse dentro de la sociedad local por estos jueces oficiales[45].

La proposición de Francisco Duarte sedujo al Consejo y Junta de Guerra de Indias, decantándose por no pronunciarse en ningún sentido sin antes preguntar a aquellos personajes qué poseían un profundo saber del microcosmos de los galeones: Bernardino de Avellaneda (Mazín, 2021: 78-89), ex comandante de la Armada del Mar Océano, asistente de Sevilla y antecesor de Duarte en la presidencia de la Contratación (Schäfer, 2003: 361); al general Alonso de Chaves Galindo, al frente de la flota de Nueva España (Pérez-Mallaína, 2009: 159-172); Juan de Salas Valdés, jefe de la flota de Tierra Firme; al almirante Aparicio de Arteaga, también maestre de plata; y al actual capitán general de la Armada de la Guarda, Jerónimo de Portugal[46].

La interpelación a Bernardino de Avellaneda coincide con la idiosincrasia de este militar y hombre de estado en este tramo de su vida, «se acudía a él como informante, pero sobre todo como mediador de calidad entre grupos» (Mazín, 2021: 78-89). Tres de los militares cuestionados se opusieron frontalmente a tamaña concentración de poder en el galeón, reponiendo sesudas argumentaciones. Los hombres de mar, y menos los elementos más altos del escalafón de la Armada de la Guarda, eran todo menos inocentes en el fraude[47], atendiendo los interpelados particularmente al desequilibrio en el reparto de funciones que la norma comportaba. Avellaneda advirtió que ninguna persona sería capaz de acaparar tanto trabajo, aduciendo que los maestres de plata descuidarían su recepción del metal en Indias, fluyendo

44. Carta de Felipe Manrique a Felipe III. 30/12/1607. Sanlúcar. AGI, Indiferente, leg. 1123.

45. Para ahondar más en este tipo de conexiones relacionales entre la Casa de la Contratación y el Consulado, acúdase a Andújar Castillo, 2014: 47-73; Heredia López, 2021.

46. «A la Casa de la Contratación de Sevilla, que informe acerca del medio que se ha propuesto en lo que toca a los maestres de raciones». 2/9/1607. San Lorenzo. AGI, Indiferente, leg. 2497, lib. 9, fol. 40.

47. Carta de Miguel de Valdés a Felipe III. s. f. 43 grados en demanda de España. AGI, Indiferente, leg. 1123.

Tabla 1. Posicionamiento de los interpelados por la real cédula de 2 de septiembre de 1607 en cuanto a la unión de las capitanías de mar, maestrajes de plata y maestrajes de raciones.

	A favor de unir todas las profesiones	**A favor de la unión de los maestrajes de plata y los de raciones**	**En contra de cualquier unión**
Francisco Duarte	X		
Jerónimo de Portugal			X
Alonso de Chaves Galindo			X
Bernardino de Avellaneda			X
Aparicio de Arteaga		X	
Juan de Salas Valdés	X		
Diego Álvarez Gaibor, Rafael de Porras, Antonio de Montalvo		X	

Fuente: Elaboración propia con base en AGI, Indiferente, leg. 1123.

menos a España[48]. Para Jerónimo de Portugal, la asunción de tareas manuales por los maestres de plata provocaría una devaluación de su ascendente, al confundirse con los capitanes de mar y, más si cabe, con los maestres de raciones. Y, en la línea de otros interrogados, tal concesión a un solo individuo incentivaría el fraude en vez de combatirlo[49].

Chaves Galindo pensaba que sería suficiente con que se puliese el sistema de rendición y comprobación de cuentas, sin transformaciones en la orgánica. Los contadores de la avería tardaban demasiado en tomar la cuenta de los maestres de raciones (Donoso Anes, 1996: 105), lo que obligaba a los segundos a sufrir las costas en el interín sin retribución alguna, espoleándoles a ilegalmente resarcirse en las navegaciones[50]. Entre estos reputados marinos, únicamente Aparicio de Arteaga, a

48. Carta de Bernardino de Avellaneda a Felipe III. 18/9/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.

49. Carta de Jerónimo de Portugal a Felipe III. 17/9/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.

50. Carta de Alonso de Chaves Galindo a Felipe III. 12/9/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.

la sazón también maestre de plata, acogió favorablemente la vinculación exclusiva del maestraje de plata con el de raciones. Ambos cargos podrían ser ocupados por la misma persona, o el maestre de plata designar al de raciones, presentando la fianza exigida y, lo que es más importante, tomando a su cuenta cualquier merma y alcance o desajuste en la contabilidad de los bastimentos que se le hubieran proveído. Pero el experimentado Arteaga abogaba, como los anteriores, en que había que velar por la prevalencia de un sistema de contrapesos, un *checks and balances* naval que impidiese el recrecimiento de las malas praxis. El capitán de mar tenía que ser independiente, vigilante de que quien ostentase los maestrajes de plata y raciones no defraudasen y contrabandeasen en exceso[51].

El único militar que se conformó con el reordenamiento auspiciado por el presidente de la Casa de la Contratación fue Juan de Salas Valdés, aunque imponiendo matices. A entender de Salas, era idóneo que la dotación de oficios corriese por asiento, impulsando a los asentistas a buscar fiadores ventajosos y fiables. Tales fiadores y las fianzas de rigor habrían de tener el visto bueno del Consulado y ser aprobados por los contadores de cuentas de la avería. Asimismo, los fiadores habrían de tener bienes raíces y posesiones reconocidas. Las mujeres de los fiadores también habrían de obligarse en las dichas fianzas, porque ya había ocurrido que cuando tocaba a sus esposos cubrir los desbalances de cuentas, estas habían tratado de exonerar las dotes matrimoniales[52].

Mención aparte merece el parecer del prior y cónsules dirigentes del Consulado en 1607, Diego Álvarez Gaibor, Rafael de Porras y Antonio de Montalvo (Heredia Herrera, 1985: 217-236; Díaz Blanco, 2012: 297), ya que, coincidiendo con el posicionamiento de Aparicio de Arteaga, fue el que, en último término, convenció a la Monarquía[53]. Fue reproducido por los jueces oficiales de la Contratación, Melchor Maldonado, Antonio López de Calatayud y el yerno del prior, Felipe Manrique, prescindiendo de la comparecencia de Duarte, probablemente a fin de evitar un conflicto de interés. Los dirigentes de la corporación de cargadores mostraron entusiasmo en que los maestres de plata —a fin de cuentas, muchas veces miembros de la Universidad de Mercaderes— acaparasen el maestraje de raciones o lo escogiesen entre sus socios o ayudantes. La medida daría autoridad al maestre de plata ante la gente de la nao y disuadiría la comisión de hurtos por la tripulación. Todavía más, sería una recompensa para todos los cargadores que veían embargadas sus naves para convertirlas en galeones de guerra. En cambio —y esto deja translucir

51. Carta de Aparicio de Arteaga a Felipe III. 11/9/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.
52. Carta de Juan de Salas Valdés a Felipe III. 10/9/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.
53. «[…] puesto que, en el año de 1607, se excusaron el Presidente y Jueces de hacer estos nombramientos, y el Consejo ordenó que el Maestre de plata de cada galeón lo fuese también de raciones, o nombrase quien lo sirviese», Veitia Linaje, *Norte de la Contratación…*, lib. II, Cap. X, Punto 3, 137.

una mayor sensibilidad por el Consulado de la comúnmente aceptada respecto a la integridad del aparato militar—, los cónsules se espantaron ante la propuesta de subsumir a los capitanes de mar bajo los maestres de plata. Concentrar dos de las tres profesiones era razonable, tres era una temeridad. Los capitanes de mar eran indispensables en la Armada de la Guarda, aunque estuvieran subordinados a los capitanes de infantería:

> [...] habiendo oído a prior y cónsules, ha parecido que no conviene juntar estas plazas de capitán de mar y maestre de plata y de raciones, porque siendo precisamente necesario que el capitán de mar asista en la nao a verla aparejar y fornecer, y a todo lo demás que toca a su conservación, no lo puede hacer siendo maestre de plata en los puertos de las Indias. Porque ha de estar en tierra asistiendo a los registros, y a su negocio, que es procurar traer más plata por lo que interesa en ello. Y también se debe considerar encuentros y diferencias que suele haber entre el capitán de mar y el de infantería, de que se siguen muchos inconvenientes y de mucho riesgo. Lo cual estará más en su punto cuanto más calidad y mano tuviere el capitán de mar [...][54].

4. LOS CAMBIOS EN LA ORGÁNICA DE LOS GALEONES Y SU APLICACIÓN A TRAVÉS DE LOS ASIENTOS DE 1607 Y 1613

El Consejo y Junta de Guerra de Indias, siguiendo las recomendaciones del Consulado, los jueces oficiales de la Contratación sin su presidente, y Aparicio de Arteaga, se inclinaron parcialmente por implementar el plan de Francisco Duarte. Tal vez, porque los interrogados habían abrumadoramente abogado por la independencia de las plazas de capitanes de mar, para resguardar el equilibrio de poder en el galeón, o pensando que la concentración de tres de las cuatro profesiones era un plegamiento excesivo a favor del Comercio y en perjuicio de la Universidad de Mareantes. A finales de 1607 se presentó la oportunidad de aplicar la normativa, con el embargo y subsecuente asiento[55] de tres de los cinco galeones de la Armada de la Guarda de 1608. La pérdida ocurrida en noviembre de 1605 a consecuencia del naufragio en los bajos caribeños de La Serrana y La Serranilla de cuatro galeones de plata de titularidad real mermó sensiblemente las existencias de unidades de guerra[56].

54. Carta de Melchor Maldonado, Antonio de Calatayud y Felipe Manrique a Felipe III. 18/9/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.

55. Una descripción detallada de los procedimientos y criterios de embargo para uso militar en la Carrera de Indias, en Meehan Hermanson, 2003: 79-112.

56. En realidad, fueron cinco, pues otro quedó inutilizado en el duelo contra unas urcas neerlandesas. Pajuelo Moreno, 2021: 336-373.

Consiguientemente, Duarte suscribió en diciembre un contrato por el que los propietarios, Juan Mejía, Luis Ortiz y Martín Sáenz de Ubago, se comprometían a acondicionar los bajeles. En contrapartida, obtendrían el disfrute de la mitad de las cámaras de popa de sus respectivas naves, irían por maestres de plata y nombrarían a los maestres de raciones. En concreto, los contratantes habían de aderezar, efectuar las obras de carpintería y carenado, sin olvidar la dotación de la jarcia necesarias para acometer la singladura. A lo que habría que añadir las reparaciones que se terciasen en los puertos americanos[57]. Toda una serie de requerimientos insoslayables y que, sin su intermediación, tendría que haber abordado directamente la Casa de la Contratación. Una especialista en los asientos de galeones de 1630 comenta que la cesión de navíos de guerra para la Armada de la Guarda era susceptible, sobre el papel, de ser un negocio positivo para los dueños de aquellos (Meehan Hermanson, 2003: 79-112). En esta línea, Duarte concertó con los poseedores de los galeones para el contingente de 1608 un sueldo de 12.000, 10.000 y 13.500 ducados[58], en función del tonelaje de la nave, y a desembolsar en tres tiempos por Gonzalo Pérez, pagador de la avería (Díaz Blanco, 2017: 471-492). Si se tiene presente que un galeón de propiedad real «puesto a la vela no vale menos de 50.000 ducados»,[59] se sobreentiende el éxito en los años venideros de este régimen de asientos y su dilatado devenir hasta el XVIII (Hernández Rodríguez, 2023: 141-174). Si bien en los contratos se explicitaba la prohibición a los dueños de embarcar mercaderías y pasajeros[60], Duarte sabía perfectamente el acuerdo tácito que asentaba con Mejía, Ortiz y Sáenz de Ubago, máxime cuando por sí solo, el rédito crematístico de los maestrajes de plata estaba en el embarque de ida de mercaderías y traída de regreso de plata fuera de registro (Vila Vilar, 1997: 119-132; Álvarez Nogal, 2000: 139-160).

Con todo, más allá de los pormenores del asiento, quizás lo más resaltable sea el perfil de los asentistas. Sin demasiadas noticias de Juan Mejía, cuya carrera profesional da la impresión de haber sido eso, la de un maestre de naos[61]; tanto Luis Ortiz como Martín Sáenz de Ubago eran personalidades mucho más poliédricas,

57. Asiento tomado con los dueños de los galeones, Luis Ortiz, Juan Mejía y Martín Sáenz de Ubago. 4/12/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.

58. Asiento tomado con los dueños de los galeones, Luis Ortiz, Juan Mejía y Martín Sáenz de Ubago. 4/12/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.

59. Carta de Francisco Duarte a Felipe III. 12/7/1607. Sanlúcar. AGI, Indiferente, leg. 1123.

60. Asiento tomado con los dueños de los galeones, Luis Ortiz, Juan Mejía y Martín Sáenz de Ubago. 4/12/1607. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1123.

61. «Registro de ida del navío *La Trinidad*, de 400 toneladas, maestre Juan Mexía, que salió del río Guadalquivir, con la flota del general Alonso de Chaves Galindo, para Nueva España». 1605. AGI, Contratación, leg. 1146B, n. 10. Nótese la discordia de tonelaje de La Trinidad en una y otra data.

navieros[62] y, a la par, cargadores a Indias[63]. Sáenz de Ubago, natural de Viana, en el reino de Navarra, fue, así, amén de un maestre de plata usual, fiador de otros colegas, mercader, dueño de naos —que no constructor—, asistente a las juntas del Consulado y administrador de varios asientos de la avería (Vila Vilar, 1997: 119-132). En 1620, era uno de los hombres de negocios afectados por la incautación forzosa del octavo de la plata y oro de particulares arribada a Sevilla en la Armada de la Guarda, preludio de las muchas operaciones de esta índole orientadas a sufragar la guerra en Europa[64]. Pero es hartamente significativo que el mismísimo presidente de la Casa de la Contratación hubiera intentado, apenas unos meses antes, en contra de la opinión mayoritaria e infructuosamente, nombrar a hombres como estos capitanes de mar, cuando eran tratantes y no navegantes. Sin ir más lejos, en el castillo ducal de Sanlúcar se tenía un esbozo de Sáenz de Ubago como maestre de plata, glosándosele como «no es marinero»[65].

En 1607, los asentistas habían gozado de algunas de las prerrogativas de los capitanes de mar, como la mitad de las cámaras de popa, sin ser investidos como tales. Sin embargo, hay fuertes indicios de que, bajo la presidencia de la Contratación de Francisco Duarte, la cual se prolongaría hasta 1615 (Schäfer, 2003: 361), este oficial de capa y espada lograría hacer valer su voluntad. En 1610, en una relación de preparativos para la Armada de la Guarda de ese año, se citaban seis capitanes de mar yuxtapuestos a sus homólogos de infantería[66]. La unión de oficios de capitanes de

62. «Registro de ida del navío *Nuestra Señora del Juncal*, de 500 toneladas, maestre Luis Ortiz, que salió del río Guadalquivir, con la flota de Alonso de Chaves Galindo, para Nueva España». AGI, Contratación, leg. 1146B, n. 7.

63. Luis de Ortiz aparece como uno de los más de medio centenar de cargadores a Indias en 1621, «Cuenta del octavo de la plata, oro y reales que por su mandado se retuvo en la Casa de la Contratación de esta ciudad, de que tomó la dicha octava parte y mandó se entregase a los dueños las siete partes a quien manda volver el dicho octavo en moneda de vellón […] en 2 de agosto de 1621 a las personas que son y la cantidad que han de haber […]», AGI, Consulados, lib. 254.

64. «Cuenta del octavo de la plata, oro y reales que por su mandado se retuvo en la Casa de la Contratación de esta ciudad, de que tomó la dicha octava parte y mandó se entregase a los dueños las siete partes a quien manda volver el dicho octavo en moneda de vellón […] en 2 de agosto de 1621 a las personas que son y la cantidad que han de haber […]», AGI, Consulados, lib. 254. Un trabajo sobre esta requisa, que acabó convirtiéndose en un préstamo, en Díaz Blanco y Hernández Rodríguez, 2020: 27-74.

65. «Relación de los capitanes de infantería, y mar, entretenidos, y gentileshombres, gente de guerra y mar, personas particulares, y maestres de plata, que se embarcaron en la Armada [de la Guarda] que este año fue a las Indias a cargo del señor general don Luis Fernández de Córdoba y Sotomayor». s.f. AGS, Varios-Medina Sidonia, leg. 81-3, fol. 114.

66. «Relación de la infantería, gente de mar, y artilleros, que son menester para tripular y navegar seis navíos de porte de 450 toneladas, y de lo que importarán sus sueldos y bastimentos para su provisión en ocho meses de navegación». 20/12/1610. Sanlúcar. AGI, Indiferente, leg. 1127.

Tabla 2. Asentistas, galeones, tonelaje, forma de pago y montante total contratados en 1607 para la conformación de la Armada de la Guarda en 1608.

Asentista	Galeón	Tonelaje	1º tercio	2º tercio	3º tercio	Total (en ducados)
			Carena y obras de calafatería	Preparado	Tras el tornaviaje	
Luis Ortiz	Santa María del Juncal	768	4.000	4.000	4.000	12.000
Juan Mejía	La Trinidad	620	3.333	3.333	3.334	10.000
Martín Sáenz de Ubago	San Pedro	815	4.500	4.500	4.500	13.500

Fuente: Elaboración propia a partir de asiento tomado con los dueños de los galeones, Luis Ortiz, Juan Mejía y Martín Sáenz de Ubago, Sevilla, 4 de diciembre de 1607, AGI, Indiferente, leg. 1123.

mar, maestres de plata y de raciones enunciada sin retoques en 1607 era una realidad inapelable en la segunda década del XVII. Según el Consejo de Guerra, de un tiempo a esa parte, el sínodo había arrostrado una oleada de pretendientes a capitanes de mar ordinarios. Para los consejeros de guerra, esta súbita irrupción tenía, entre otras explicaciones, la de determinados individuos «haberlas comprado [naos] en Sevilla para navegarlas a las Indias»[67]. Esto es, del modo que Duarte había pronosticado, los cargadores hispalenses, alentados por su designación como capitanes de mar y maestres de plata y raciones en contraprestación por el arrendamiento de sus naos, estaban adquiriendo en la Baja Andalucía bajeles de fábrica cantábrica (Meehan Hermanson, 2003: 79-112). Pero el Consejo de Guerra era incapaz de no transmitir sus reservas a Felipe III, porque los postulantes no refrendaban su solicitud con ninguna relación de servicios ni había ordenanzas que regulasen las capitanías de mar, «en los oficios de los secretarios de la Guerra ni en los contadores del sueldo de la Corte no hay razón de las calidades, servicios y méritos que deben tener las personas a quien se hubieren de dar estos títulos»[68]. Para entonces, los asientos con los capitanes de mar habían de haberse armonizado con el asiento de la avería de 1608-1613[69].

La plasmación de las suspicacias del Consejo de Guerra queda verificada por la identidad, por ejemplo, de los arrendadores de los cinco galeones de la plata de

67. Consulta del Consejo de Guerra. 21/1/1613. Madrid. AGS, Guerra Antigua, leg. 3146.
68. Consulta del Consejo de Guerra. 21/1/1613. Madrid. AGS, Guerra Antigua, leg. 3146.
69. «Copias del asiento que S.M. y señores de su Real Consejo de Indias han tomado con el prior y cónsules de la Universidad de los Mercaderes de Sevilla sobre la fundación del Armada del Avería […]». AGI, Contratación, leg. 4989B.

la Armada de la Guarda del general Lope Díez de Aux de Armendáriz de 1614[70]. La elección de los galeones embargados y arrendados planteó contrariedades, obligando a cambiar las nóminas: Martín de Fuica, maestre de plata sin preparación náutica[71]; Juanes de Amezqueta y García de las Muñecas fueron sustituidos[72]. Los arrendadores definitivos fueron, en su mayoría, cargadores a Indias afines a la esfera del Comercio: salvo Juan Quintero y Juan Mejía, maestres de naos, los restantes, Juan de Chavarría, Pedro Martínez de Aldave y Gaspar de Vargas eran familiares para el gremio de mercaderes[73]. El más fascinante, por el aura de defraudador y su ubicuidad, escalando múltiples puestos y copando cargos concernientes al aparato militar y universo comercial de la Carrera, es Vargas. No en balde, Gaspar de Vargas fue maestre de nao y naviero[74]; maestre de plata[75]; piloto mayor de la Armada de la Guarda, o sea, la máxima autoridad en navegación e itinerarios por detrás del general y almirante[76]; pagador de la armada[77]; capitán del Tercio de Galeones[78] y jefe de flotas (Pérez-Mallaína, 2007: 285-332). Pocos años más tarde del asiento de su galeón en 1613, Vargas participaba en las votaciones efectuadas para la elección de los consiliarios consejeros que colaborarían con los administradores del asiento

70. «Relación de la gente de mar, y guerra, y oficiales, que han de llevar los cinco galeones y tres pataches de la Armada [de la Guarda] que ha de ir a las Indias el año que viene de 1614 por la plata y oro de S.M. y particulares». 29/10/1613. Sevilla. AGI, Contratación, leg. 4794.

71. «Relación de los capitanes de infantería, y mar, entretenidos, y gentileshombres, gente de guerra y mar, personas particulares, y maestres de plata, que se embarcaron en la Armada [de la Guarda] que este año fue a las Indias a cargo del señor general don Luis Fernández de Córdoba y Sotomayor». s.f. AGS, Varios-Medina Sidonia, leg. 81-3, fol. 114.

72. «Lo que se asienta con los cinco galeones que se han elegido y embargado para servir en la armada que ha de ir el año que viene de 1614 por la plata». 9/10/1613. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1131.

73. «Cuenta del octavo de la plata, oro y reales que por su mandado se retuvo en la Casa de la Contratación de esta ciudad, de que tomó la dicha octava parte y mandó se entregase a los dueños las siete partes a quien manda volver el dicho octavo en moneda de vellón […] en 2 de agosto de 1621 a las personas que son y la cantidad que han de haber […]», AGI, Consulados, lib. 254.

74. «Cuentas de maestres de 1599. Son las que dieron los que fueron en la armada de Nueva España del cargo del general Juan Gutiérrez Garibay». 1599. AGI, Contratación, leg. 3965.

75. «Autos de Juan Bautista Aris, vecino de Sevilla, con Gaspar de Vargas, maestre, sobre entrega de una partida de plata». 1609. AGI, Contratación, leg. 773.

76. «Autos sobre los bienes de Esteban Juanes, contramaestre, vecino de La Habana, casado con Isabel de los Ángeles, vecina de Sevilla, hijos Ana María y Tomás Lucas. Difunto abintestato en el mar. Albacea: el capitán Gaspar de Vargas, piloto mayor». 1607. AGI, Contratación, leg. 940B, n. 14.

77. «Cuentas de Gaspar de Vargas de 1616. Son las que dio de la armada del cargo de don Tomás de Larraspuru». 1616. AGI, Contratación, leg. 3689.

78. Nombramiento. 10/12/1618. Madrid. AGI, Indiferente, leg. 2498, lib. 12, ff. 117r.-118v.

de la avería de 1618[79], del que formó parte (Vila Vilar, 1997:119-132), por lo que es evidente su conexión con el Consulado.

Al contrario que otros cargadores y maestres de plata metidos a capitanes de mar, no faltan las referencias a la soberbia aptitud naval de Vargas, lo que lo hacía bienamado en la Sevilla de los prolegómenos del XVII[80]. Pero si era querido por una capa de la sociedad hispalense, era por el Comercio. En 1619, el doctor Pedro Marmolejo, sucesor de Francisco de Tejada en la presidencia de la Casa de la Contratación (1618-1621) (Schäfer, 2003: 361), culpabilizaba a Vargas de ser el cargador que más barras de plata traía fuera de registro. Merced al asiento de la avería de 1618, el Consulado se había garantizado el privilegio de nombrar a los maestres de plata y para los administradores del derecho de la avería, la inclusión de Vargas era innegociable a pesar de sus devaneos con el fraude[81].

Meses antes de concertarse con Vargas el asiento de 1613, habían denunciado por fraude al empresario. Un marinero de la Armada de la Guarda daba cuenta al Consejo de Indias de que Gaspar de Vargas era de origen flamenco por ambos progenitores, vecino de Ayamonte y poseedor de una hacienda de más de 50.000 ducados. Anualmente, transportaba mercaderías y metales preciosos por valor de medio millón de ducados. Contraviniendo el monopolio castellano, Vargas llevaba por criado a un piloto, Lorenzo Bernal, «lo trae por marinero consigo», emparentado con franceses y encomendero de esta nación, que en cada travesía llevaba en los galeones «más de cincuenta fardos de ruán y más de 300 piezas de borlón, y no hay puntas que no lleven». El tal Bernal era testaferro de mercaderías fuera de registro valoradas en 1.000 ducados. Dichos devaneos de Vargas con el infrarregistro y el no registro indujeron a Felipe III a ordenar al licenciado Tomás de Morales, juez letrado de la Casa de la Contratación[82], una pesquisa contra Vargas y una entrevista con el marinero deslenguado[83]. La indagación judicial no fue óbice para que Duarte confiase en él integrándole en el elenco de asentistas de galeones y regándole de aprovechamientos.

79. «Asiento y capitulación que, por mandado de S.M., se ha tomado con diversas personas interesadas en el comercio de las Indias, sobre la cobranza, y administración, del derecho del avería por tres años, que comienzan a correr desde principio de este 1618». 03/03/1618. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 2498, lib. 12, ff. 38r.-66r.

80. «Lo que hay que proveer para remedio de las cargazones de la Armada», carta de Pedro Marmolejo a Felipe III. 28/1/1619. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1140.

81. «Lo que hay que proveer para remedio de las cargazones de la Armada», carta de Pedro Marmolejo a Felipe III. 28/1/1619. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 1140.

82. Sobre la Sala de Justicia de la Casa de la Contratación y sus jueces letrados, véase, Fernández Castro, 2015.

83. Carta de Juan García a Felipe III. 22/3/1613. Sanlúcar. AGI, Indiferente, leg. 1131.

A decir verdad, Vargas, como los demás asentistas de galeones de 1607 o sus compañeros de 1613, constituían lo que David Parrott llama una *fiscal-mercantile elite* (Parrott, 2012: 213-214), es decir, un puñado de empresarios que intervenían en una multiplicidad de resortes de la Carrera. Eran cargadores, oficiales reales, compaginaban puestos consulares representativos y de gestión, alquilaban a la Corona bajeles de guerra y, sí, se excedían con el fraude. Se comportaban como empresarios militares, parcialmente pagados con un sueldo oficial de renta del galeón, y parcialmente pagados con la aceptación del comercio fuera de registro. Su polifacetismo recuerda poderosamente a la horizontalidad en los cargos que caracterizaba paralelamente a los capitanes neerlandeses, combinando las juntas de los almirantazgos y las directivas de las compañías comerciales por acciones (Brandon, 2012: 57-79). Que estos hombres de negocios se lucrasen a la sombra del aparato militar de la Carrera puede antojarse contradictorio, en la medida en que su infrarregistro socavaba *a priori* la avería, el derecho finalista y *ad valorem* cuyo gravamen sobre los metales preciosos y mercaderías soportaba la estructura y que por aquellas fechas corría por administración directa a manos de la Contratación (Céspedes del Castillo, 1945). Varios autores, refiriéndose, expresamente o no (Bertrand, 2011: 46-62), a un ámbito tan específico como es el de la Carrera de Indias, han mencionado que el fraude perpetrado por tantos en el corazón del comercio transatlántico era la salida lógica a los defectos estructurales dimanados del pretendido *monopolio compartido* e intensificados por la apetencia fiscal de la Corona (Acosta Rodríguez, 2004: 341-374; Díaz Blanco, 2012; Heredia López, 2021: 29-30). Las condiciones de los asientos suscritos por la Casa de la Contratación con Gaspar de Vargas, Juan Quintero, Juan de Chavarría, Pedro Martínez de Aldave y Juan Mejía revelan cuan consentido podía llegar a ser el fraude si una porción de los beneficios era reorientada a la supervivencia del engranaje defensivo.

Acotando el examen de los cinco asientos al contraído entre Vargas y Duarte, no cabe duda de que ambas partes, lejos de personificar objetivos contrapuestos, se necesitaban. Cuando el rey carecía de galeones, Vargas tenía uno, el *Nuestra Señora del Viaje*. También tenía el dinero con el que realizar las obras de carenado, aparejamiento, fortificación, carpintería, apertrechamiento, y jarcia, precisas para el mantenimiento de la nave de guerra en España e Indias a satisfacción del general de la Armada de la Guarda y los oficiales de la Contratación. Idénticamente a los asientos de 1607, Vargas aprobaba que en su galeón se embarcase una compañía de infantería del Tercio de Galeones, los artilleros y marineros, la artillería, municiones, bastimentos y demás artículos con los que abordar la travesía, todo ello a sueldo de la avería. Sería lícito afirmar, en síntesis, que, como asentista, su responsabilidad, de primeras, era la de mantener en buen estado el navío. Superficialmente, Vargas obtenía 5.300 ducados, sin importar el tonelaje, por el sueldo de su galeón, cifra considerablemente inferior al promedio de 11.833 ducados por el que rondó el sueldo de cada nave en 1607.

Las apariencias engañan. Por el contrario, el pacto con Gaspar de Vargas plasmaba la posición de estos empresarios ligados al Comercio en el sostenimiento del aparato militar. Y es que el margen de maniobra de cualquiera de los asentistas era grande. Vargas tenía la facultad de cobrar flete por el alojamiento de pasajeros en su galeón. Como venía siendo común, le era concedido el maestraje de plata y la capacidad de designación de su maestre de raciones, ganando el control sobre las dependencias a su cargo. Asimismo, cada galeón sería legalmente sobrecargado con 200 toneladas registradas «de ropa de caja», percibiendo el dueño de la nave 50 ducados de los propietarios de los textiles[84]. Esta iniciativa, a tono con las expectativas del Consulado, había sido desestimada por la Monarquía años antes (Serrano Mangas, 1989: 292), y aun con la anuencia de Duarte, generó preocupación en el Consejo de Indias. La mercantilización de los espacios del galeón disminuiría su comportamiento en batalla[85]. Continuando con los fletes, el rey autorizaba a que el lastrado de las naves fuera un aprovechamiento que sumar a la lista, metiendo hierro que *a posteriori* Vargas comercializaría en los puertos americanos. Por supuesto, Gaspar de Vargas adquiría la capitanía de mar de su galeón, con el sueldo correspondiente. Teóricamente, estaría supeditado al capitán de infantería, pero con tal concentración de oficios, es cuestionable que la balanza de poder le fuera desfavorable. Sobre las cámaras, «los camarotes de sus naos han de ser la mitad para su comodidad y la mitad para el del piloto del dicho galeón»[86]. Una distinción inane, puesto que los capitanes de mar solían reclutar al personal naval —que no a los soldados— de entre «marineros amigos y conocidos suyos y de su tierra»[87]. Al admitir el asiento de su galeón, Vargas, en virtud de algunas minutas del Consejo de Indias, se embolsaba unos 18.800 ducados[88], un arrendamiento al que Madrid no opuso trabas. Ahora bien, lo concertado podía ser para él la punta del iceberg, pues Vargas conseguía el dominio de tres de los cargos más emblemáticos de un galeón de plata, inclusive la capitanía de mar, revistiendo sus acciones de la respetabilidad de que dotaba el plácet real.

84. «Copia del asiento que se tomó con los cinco galeones que han de ir de armada el año que viene de 1614». 28/10/1613. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 2497, lib. 10, ff. 300v.-310r.

85. Carta del Consejo de Indias a la Casa de la Contratación. 02/10/1613. Madrid. En «Copia del asiento que se tomó con los cinco galeones que han de ir de armada el año que viene de 1614». 28/10/1613. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 2497, lib. 10, ff. 300v.-302v.

86. «Copia del asiento que se tomó con los cinco galeones que han de ir de armada el año que viene de 1614». 28/10/1613. Sevilla. AGI, Indiferente, leg. 2497, lib. 10, ff. 300v.-310r.

87. Carta de Luis de Córdoba y Sotomayor a Felipe III. 08/5/1605. Sanlúcar. AGI, Indiferente, leg. 1121.

88. «Aprovechamientos de los maestres». s.f. AGI, Indiferente, leg. 1131.

Tabla 3. Granjerías otorgadas a los dueños de los galeones de la Armada de la Guarda de 1614 como capitanes de mar, maestres de plata y de raciones merced al asiento de 1613.

Concepto	Cantidad (ducados)
Sueldo del galeón	5.300
Flete de 200 toneladas (a 50 ducados)	10.000
Maestraje de plata	1.500
Flete de 2.000 quintales de hierro y lastre	1.000
Aprovechamiento de pasajeros	1.000
Total	18.800

Fuente: Elaboración propia con base en «Aprovechamientos de los maestres». s.f. AGI, Indiferente, leg. 1131.

5. CONCLUSIONES

Las líneas precedentes se propusieron ahondar en los debates alrededor del gobierno de los galeones españoles de la Carrera de Indias, cuya complejidad rebasa la simple orgánica naval. En la Carrera de Indias, la pugna entre los capitanes de infantería y los de mar —sin desentenderse de las ambiciones de maestres de plata y maestres de raciones— suponía algo más que una competición entre soldados aristócratas y profesionales manuales del mar. Era una controversia en la que se decidía el margen de rédito económico dependiendo del nivel de acceso a los espacios interiores de un vehículo para el contrabando, el infrarregistro y el no registro como era cualquier galeón de la Armada de la Guarda. Lógicamente, el desempeño militar y la seguridad naval nunca fueron factores fuera de la ecuación para los oficiales reales y marinos hispanos. Es sintomático que la mayoría de los militares interrogados en 1607 propugnasen la separación —y preservación— de las capitanías de mar, los maestrajes de plata y de raciones. Pero, si se examina más de cerca esta convincente retórica profesional, no es imposible atisbar que estos discursos disfrazaban tribulaciones crematísticas y sectoriales más prosaicas.

Desde la derogación de las capitanías de mar en 1607 hasta su posterior restablecimiento hacia aproximadamente 1610, el eje de la polémica fue eminentemente económico y financiero, marcado por un contexto de crisis. Los capitanes de mar se suprimieron en la Carrera de Indias en 1607 en aras de aliviar el gasto defensivo e invocando al ahorro, y se volvieron después a recuperar a causa de los problemas logísticos y de financiación. A la Casa de la Contratación le interesó mucho menos dotar a los galeones de autoridades avezadas en el arte de marear que promover como capitanes de mar a maestres de plata sacados de las filas del Comercio, los cuales sufragarían parte del esfuerzo bélico.

Protagonistas de estos eventos son, sin duda, la Casa de la Contratación y los sujetos repasados relacionados con la corporación de mercaderes, el Consulado de Cargadores a Indias. Recientes estudios han subrayado que la almoneda de oficios de la Contratación desatada durante el valimiento de Olivares propició la infiltración en esta institución de los hombres del Consulado y sus parentelas (Heredia López, 2021). Esta dinámica, y la suscripción de asientos para el arrendamiento de la avería y el apresto de las armadas, habrían erosionado el aparato militar e intensificado el fraude y la corrupción, puesto que sus administradores habrían sido los primeros interesados en conculcar ese derecho. (Serrano Mangas, 1989: 292-293; Heredia López, 2021: 53-87 y 206).

Sin embargo, merced a lo expuesto, en el siglo XVII[89], las conexiones entre el Comercio y la administración de la Carrera no se circunscribían tan solamente a periodos en que funcionaban los arrendamientos del derecho de la avería. Y es que, como se ha comprobado, estas concomitancias era una realidad en momentos como finales de 1607 o las postrimerías de 1613, cuando no funcionaban asientos de la avería. En tales intervalos, la Casa de la Contratación o, más concretamente, Francisco Duarte, acudió a empresarios interrelacionados con las esferas del Comercio, empeñado en atraerlos a compartir la «carga» del sostenimiento de la defensa transoceánica. La desenvoltura de Francisco Duarte y su primo, Felipe Manrique, emparentados con Diego Álvarez Gaibor, no fue reprendida contemporáneamente por Madrid, aunque el Consejo de Guerra sí cuestionó tímidamente la aptitud de los empresarios reconvertidos en capitanes de mar. Tampoco parece que transcendieran protestas institucionales del Consulado como ente independiente, a pesar de que los privilegios dados a unos pocos hombres de negocios bien situados tal vez fueran contemplados por otros comerciantes ajenos a los contratos estudiados como una forma de exclusivismo perjudicial. Seguramente, la negativa en bloque de prior y cónsules en 1607 a brindar a los maestres de plata y maestres de raciones las capitanías de mar también obedeciera al sentir de muchos de los cargadores de la corporación. Después de todo, el Consulado, como cuerpo interlocutor del Comercio, no era una entidad monolítica.

Asientos como los de 1607 y 1613, así como la efímera reimplantación de las capitanías de mar concentradas con otras profesiones, vienen a testimoniar que la Monarquía, circunstancialmente, estaba a dispuesta a disimular el fraude en pro de un objetivo más amplio, la viabilidad del aparato militar y, por extensión, de la Carrera de Indias en su conjunto. Pero esa relajación no tenía por qué dilatarse *sine die*. La visita y presidencia de la Casa de la Contratación por el licenciado Francisco de Tejada (1615-1618) (Díaz Blanco, 2009: 127-139), seguida por la presidencia de Pedro Marmolejo (1618-1621), observaron una persecución más firme contra el

89. Para el XVI, algunas pruebas de estas interdependencias en Acosta Rodríguez, 2004: 341-374.

fraude operado por medio de los galeones. Tejada, como se vio, se atrevió a discutir las ganancias de los capitanes hacia 1618; y Pedro Marmolejo acusó a Gaspar de Vargas de traer barras de plata fuera de registro en 1619. La visita de Tejada investigó a Francisco Duarte y, como mínimo, se cobró una víctima de su círculo, Felipe Manrique, quien sería suspendido de su cargo de factor por un año[90].

Entonces, ¿habría que hacer una valoración positiva o negativa de las modificaciones en los cargos de los galeones y, por ende, de los asientos de 1607 y 1613? No en vano, como se ha indicado, el impacto de los más amplios asientos de la avería en la integridad, calidad y viabilidad del engranaje defensivo de la Carrera ha sido interpretado por la historiografía como negativo. Consenso motivado, parcialmente, por el influjo que entre la historiografía española ha tenido la obra de I. A. A. Thompson, 1981, para quien los asientos siempre fueron sinónimo de declive militar y administrativo. La respuesta en este caso ha de ser compleja y cargada de matices. Unos oportunos hombres de negocios ofrecieron, en un contexto difícil, sus bajeles para la constitución de la Armada de la Guarda, a cambio de un espacio de carga preferencial en los mismos. Su concurrencia garantizó —al regresar con los metales preciosos del rey— la marcha del estado fiscal-militar de los Habsburgo españoles y la protección de los cargamentos privados del resto de comerciantes.

Con todo, esta suerte de contratos anunció una de las disfuncionalidades experimentadas por la Carrera de Indias en las décadas subsiguientes: estimuló la cargazón de mercaderías fuera de registro en los galeones de guerra, desplazando a las naos mercantes, una dinámica que, con el paso de los años, se volvería en contra de la satisfacción del derecho de la avería y la financiación del dispositivo naval y militar de esta ruta transoceánica. Tampoco ha de olvidarse que la negociación de los asientos, aunque aprobada por Madrid, discurrió bilateralmente entre unos elementos concretos. La Casa de la Contratación, con su presidente a la cabeza, Francisco Duarte —cuya actividad sería sometida a escrutinio por su sucesor—, emparentado con el prior del Consulado. Y unos contratistas navales distinguidos, muchas veces involucrados en los asientos de la avería y su administración, y que solían gozar de una buena relación con la dirección de aquella corporación. Futuras investigaciones habrán de esclarecer si este tipo de asientos favorecían, por encima de todo, a unos grupos dentro del Comercio muy definidos, quienes, merced a sus excelentes conexiones con los oficiales reales, poder económico y posición preferente en el seno del Consulado, podían sacar ventaja accediendo a los galeones en un escenario de crisis en los intercambios transatlánticos. Unos empresarios que habrían alcanzado un vehículo para sus negocios adonde otros colegas del Comercio les era imposible llegar.

90. «Para que el señor don Antonio Manrique prosiga su ejercicio de factor por el tiempo S. M. fuere servido». 17/8/1621. Sevilla. AGI, Contratación, leg. 5785, lib. 1, fol. 27v.

6. BIBLIOGRAFÍA

Acosta Rodríguez, A. (2004). Intereses privados en la administración de la Monarquía: la Casa de la Contratación, 1503-1535. En E. Vila Vilar, A. Acosta Rodríguez *et alii* (coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*. Sevilla: CSIC-US, 341-374.

Álvarez Nogal, C. (1997). *El crédito de la Monarquía Hispánica en el reinado de Felipe IV*. Valladolid: Junta de Castilla y León.

Álvarez Nogal, C. (2000). Los maestres de plata durante el reinado de Felipe IV. Nombramientos y beneficios. En A. Gutiérrez Escudero y A. I. Martínez Ortega (coords.), *Ciencia económica y política en Hispanoamérica colonial*. Madrid: CSIC, 139-160.

Andújar Castillo, F. (2014). La Casa de Contratación de Sevilla y la venalidad de los cargos (1634-1717). En F. Núñez Roldán y M. Gamero Rojas (coords.), *Entre lo real y lo imaginario*. Sevilla-Huelva: US-Universidad de Huelva, 47-73.

Bertrand, M. (2011). Viejas preguntas, nuevos enfoques: la corrupción en la administración colonial española. En F. Andújar Castillo y M. M. Felices de la Fuente (coords.), *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*. Madrid: Siglo XXI, 46-62.

Bonialian, M. A. (2019). *La América española: entre el Pacífico y el Atlántico. Globalización mercantil y economía política 1580-1840*. México: El Colegio de México.

Borrego Plá, M.C. (1985). Los Hermanos de la Universidad de Mareantes de Sevilla en el siglo XVII. En B. Torres Ramírez y J. J. Hernández Palomo (coords.), *Andalucía y América en el siglo XVII*, I. La Rábida: CSIC-EEHA, 237-254.

Brandon, P. (2012). Global power, local connections: The Dutch admiralties and their supply networks. En R. Harding y S. Solbes Ferri (coords.), *The contractor state and its implications, 1659-1815*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 57-79.

Bruijn, J. R. (2018). *The Dutch Navy of the Seventeenth and Eighteenth Centuries*. Liverpool: Liverpool University Press.

Cano, T. (2019). *Arte para fabricar, fortificar y aparejar naos de guerra y mercante*. Valladolid: Maxtor [1611].

Capp, B. (1989). *Cromwell´s Navy. The Fleet and the English Revolution, 1648-1660*. Oxford: Clarendon Press.

Carrasco Vázquez, J. A. (2004). Los conversos lusitanos y la Unión Ibérica: oportunidades y negocios. El caso de Juan Núñez Correa. En J. Contreras Contreras, A. Alvar Ezquerra y J. I. Ruíz Rodríguez (coords.), *Política y cultura en la época moderna: (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 763-774.

Céspedes del Castillo, G. (1945). *La avería en el comercio de Indias*. Sevilla: US-EEHA.

Davies, J. D. (1991): *Gentlemen and Tarpaulins. The Officers and Men of the Restoration Navy*. Oxford: Oxford University Press.

Díaz Blanco, J. M. (2009). La comisión de don Francisco de Tejada en Sevilla. En I. Dubert García, H. Sobrado Correa, O. Rey Castelao *et alii* (coords.), *El mar en los siglos modernos*, II. Santiago: Xunta de Galicia, 127-139.

Díaz Blanco, J. M. (2012). *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII*. Valladolid-Madrid: IUHS-Marcial Pons.

Díaz Blanco, J. M. (2017). Servicio al rey y progreso social en el siglo XVII: los oficiales de la avería en la Casa de la Contratación. En E. García Hernán y D. Maffi (coords.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*. Madrid: Albatros, 471-492.

Díaz Blanco, J. M. y Hernández Rodríguez, A. J. (2020). La negociación asimétrica en la Carrera de Indias: ¿cómo interpretar el «octavo» de la plata de 1620? En G. del Valle Pavón (coord.), *Negociación, lágrimas y maldiciones. La fiscalidad extraordinaria en la Monarquía Hispánica, 1620-1814*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Conacyt, 27-74.

Díaz Blanco, J. M. y Hernández Rodríguez, A. J. (2021). Las Juntas fuera de la Corte. Una perspectiva desde la Sevilla del XVII. *Memoria y civilización: anuario de historia*, 24, 23-45.

Domínguez Ortiz, A. (1985). La quiebra de Domingo Ypeñarrieta, maestre de plata. *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 68 (207-208), 405-418.

Donoso Anes, R. (1996). *Una contribución a la historia de la contabilidad. Análisis de las prácticas contables desarrolladas por la tesorería de la Casa de la Contratación de Sevilla (1503-1717)*. Sevilla: US.

Elias, N. (1950). Studies in the Genesis of the Naval Profession. *The British Journal of Sociology*, 1 (4), 291-309.

Elias, N. (2007). *The Genesis of the Naval Profession*. Dublín: University College Dublin Press.

Fernández Castro, A. B. (2015). *Juzgar las Indias. La práctica de la jurisdicción de los oidores de la Audiencia de la Casa de la Contratación (1583-1598)*. Florencia: European University Institute. Tesis Doctoral Inédita.

Fernández-López, F. (2018). *La Casa de la Contratación. Una oficina de expedición documental para el gobierno de las Indias (1503-1717)*. Sevilla-Zamora: US-El Colegio de Michoacán.

Feros, A. (2002): *El duque de Lerma: realeza y privanza en la España de Felipe III*. Madrid: Marcial Pons.

García-Baquero González, A. (2002). *Andalucía y la Carrera de Indias (1492-1824)*. Granada: Universidad de Granada.

García Garralón, M. (2007). *La Universidad de Mareantes de Sevilla (1569-1793)*. Sevilla: Diputación Provincial.

Gil Martínez, F. (2016). Los maestres de plata de la Carrera de Indias durante el periodo de Olivares. En J. J. Iglesias Rodríguez y J. J. García Bernal (coords.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno: agentes y escenarios*. Madrid: Sílex, 243-264.

Glete, J. (2000). *Warfare at sea, 1500-1650. Maritime Conflicts and the Transformation of Europe*. Oxford-Nueva York: Routledge.

Glete, J. (2002). *War and the State in Early Modern Europe. Spain, the Dutch Republic and Sweden as fiscal-military states, 1500-1660*. Oxford-Nueva York: Routledge.

Goodman, D. (2001). *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII*. Barcelona: Península.

Graves, R. (1949). *The Islands of Unwisdom*. Nueva York: Doubleday.

Gutiérrez Lorenzo, M. P. (1993). *De la Corte de Castilla al virreinato de México: El Conde de Galve (1653-1697)*. Madrid: Premio de Investigación «Layna Serrano».

Heredia Herrera, A. (1985). Los dirigentes oficiales del Consulado de Cargadores a Indias. En B. Torres Ramírez y J. J. Hernández Palomo (coords.), *Andalucía y América en el siglo XVII*, I. La Rábida: EEHA-Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida.

Heredia López, A. J. (2019). Los comerciantes a Indias y la Casa de la Contratación: vínculos y redes (1618-1644). *Colonial Latin American Review*, 28 (4), 514-537.

Heredia López, A. J. (2021). *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)*. Sevilla: US.

Heredia López, A. J. (2022). La Casa de Contratación y el fraude en el comercio indiano a mediados del siglo XVII. *Ohm: Obradoiro de Historia Moderna*, 31.

Hernández Rodríguez, A. J. (2021). El alojamiento de soldados del Tercio de Galeones en Andalucía (1600-1615). En J. J. Iglesias Rodríguez, J. J. García Bernal *et alii* (coords.), *Ciudades atlánticas del sur de España: la construcción de un mundo nuevo (siglos XVI-XVIII)*. Sevilla: US, 209-224.

Hernández Rodríguez, A. J. (2023). Contractor state, Carrera de Indias y militares-empresarios en la segunda mitad del siglo XVII. *Anuario de Estudios Americanos*, 80 (1), 141-174.

Hernández Rodríguez, A. J. (en prensa). ¿Defraudadores convenientes? Una reflexión sobre las prácticas ilícitas de los militares de la Carrera de Indias en la segunda mitad del siglo XVII. En R. Gálvez Martín y M. Giménez Carrillo (eds.), *Dinámicas de corrupción en el Mundo Ibérico (ss. XVI-XVIII): redes, vínculos y percepciones de un fenómeno transversal*. Almería: Universidad de Almería.

Lamikiz, X. (2023). Fiscalidad y fraude en la reactivación de la Carrera de Indias, 1660-1700. En R. Lanza García (ed.), *Los dineros de la Corona. Finanzas y cambio fiscal en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*. Granada: Comares: 213-248.

Mazín, O. (2021). Arquetipo de actuación y trayectorias cortesanas. Los condes de Castrillo. *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 11 (43), 78-89.

Meehan Hermanson, P. (2003). Criterios y procedimientos para la elección de navíos insignia: el caso de «Nuestra Señora del Juncal», capitana de la flota de la Nueva España de 1630. En F. Trejo Rivera (coord.), *La flota de la Nueva España 1630-1631. Vicisitudes y naufragios*. México: INAH, 79-112.

Navarro García, L. (2004). La casa de la Universidad de Mareantes de Sevilla (Siglos XVI y XVII). En E. Vila Vilar, A. Acosta Rodríguez *et alii* (coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*. Sevilla: CSIC-US, 743-760.

O´Donnell y Duque de Estrada, H. (2013). Función militar en las flotas de Indias. En H. O´Donnell y Duque de Estrada (coord.), *Historia militar de España. Edad Moderna I. Ultramar y la marina*. Madrid: Ministerio de Defensa, 89-119.

Oliva Melgar, J. M. (2005). La metrópoli sin territorio. ¿Crisis del comercio de Indias en el siglo XVII o pérdida del control del monopolio? En C. Martínez Shaw y J. M. Oliva Melgar (eds.), *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*. Madrid: Marcial Pons, 19-74.

Pajuelo Moreno, V. (2021). *La Armada de la Guarda. Defensa y naufragio en la Carrera de Indias*. Madrid: CSIC-Universidad de Sevilla, Diputación.

Parrott, D. (2012). *The Business of War. Military Enterprise and Military Revolution in Early Modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.

Pérez-Mallaína, P. E. (2007). Generales y almirantes de la Carrera de Indias. Una investigación pendiente. *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 33, 285-332.

Pérez-Mallaína, P. E. (2009). El general de la Carrera de Indias Alonso de Chaves Galindo (1573-1608). En L. C. Álvarez Santaló (coord.), *Estudios de historia moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero*. Sevilla: US, 159-172.

Pérez-Mallaína, P. E. (2021). *Los hombres del océano. Vida cotidiana de los tripulantes de las flotas de Indias. Siglo XVI*. Sevilla: Diputación [1992].

Pérez-Mallaína, P. E. (2022). El patrimonio de Tomás de Larraspuru, el más afortunado general de la Carrera de Indias (1582-1632). *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 219 (2), 251-286.

Rahn Phillips, C. (1991). *Seis galeones para el rey de España. La defensa imperial a principios del siglo XVII*. Madrid: Alianza.

Rodríguez Hernández, A. J. y Díaz Ordóñez, M. (2020). El reclutamiento militar en España a comienzos del siglo XVII (1600-1625): problemas y soluciones. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 50 (2), 263-286.

Salas Almela, L. (2002). *Colaboración y conflicto. La Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, 1588-1660*. Córdoba: Universidad de Córdoba.

Sánchez Martínez, A. (2010a). Los artífices del «Plus Ultra»: pilotos, cartógrafos y cosmógrafos en la Casa de la Contratación de Sevilla durante el siglo XVI. *Hispania. Revista Española de Historia*, 70 (236), 607-632.

Sánchez Martínez, A. (2010b). Los métodos pedagógicos de la Corona para disciplinar la experiencia de los navegantes en el siglo XVI. *Anuario de Estudios Americanos*, 67 (1), 133-156.

Schäfer, E. (1945). La Universidad de los Mareantes de Sevilla y su intervención en el viaje de las flotas a las Indias. *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 5 (14), 271-285.

Schäfer, E. (2003). *El Consejo Real y supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, T. I. Valladolid-Madrid: Junta de Castilla y León-Marcial Pons [1947].

Segovia Salas, R. (2007). La Armada de la Guarda de la Carrera de Indias de don Luis Fernández de Córdoba. En H. Calvo Stevenson y A. Meisel Roca (eds.), *Cartagena de Indias en el siglo XVII*. Cartagena: Banco de la República, 157-203.

Serrano Mangas, F. (1989). *Armadas y flotas de la plata (1620-1648)*. Madrid: Banco de España.

Solbes Ferri, S. y Harding, R. (2012). *The Contractor State and its implications, 1659-1815*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Thompson, I. A. A. (1981). *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias*. Barcelona: Crítica.

Trejo Rivera, F. (2020). Trabajar y morir en el mar: la tripulación del navío «Nuestra Señora del Juncal», 1631. En F. Castro e I. M. Povea Moreno (coords.), *Los oficios en las sociedades indianas*. México: UNAM-INAH, 185-210.

Valdez-Bubnov, I. (2022). Un cambio de paradigmas interpretativos. La historiografía sobre la guerra, la formación del estado y la producción de armamento desde la teoría de la «revolución militar» a los conceptos de «estado fiscal-militar» y «estado contratante». En I. Valdez-Bubnov, A. Díaz Paredes, A. J. Rodríguez Hernández (coords.), *Armamento y globalización en la monarquía hispana (siglos XVI-XVIII)*. México: UNAM, 17-57.

Varachaud, M. C., Vergé-Franceschi M. y Zysberg A. (1992). Qui étaient les capitaines de vaisseau du Roi-Soleil. *Revue Historique*, 287 (2), 311-338.

Veitia Linaje, J. de (1672). *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*. Sevilla: Juan Francisco de Blas, 1672.

Vila Vilar, E. (1997). Los maestres de plata: Un resorte de poder en el comercio con Indias. En M. J. Sarabia Viejo *et alii* (eds.), *Entre Puebla de los Ángeles y Sevilla*. Sevilla: US, 119-132.

Williams, P. (2017). «Captains of both professions». Maritime and military capabilities in the fleets of Spain, 1650-1700. En E. García Hernán y D. Maffi (coords.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*. Madrid: Albatros, 225-248.

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461385415

LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN ARTESANAL DEL COLEGIO DE TINTOREROS DE SEDA DE VALENCIA Y LA POLÍTICA DE MEJORA DEL TINTE EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

The Craft Cooperation Initiatives of the Valencia Silk Dyers Guild and the Dye Improvement Policy in the Second Half of the 18th Century

Ricardo FRANCH BENAVENT

Universidad de Valencia
Ricardo.franch@uv.es

Recibido: 06/04/2023
Aceptado: 20/05/2023

RESUMEN. La influencia adquirida por la moda en la Europa del siglo XVIII incrementó la necesidad de mejorar las técnicas del tinte de las fibras textiles. Su perfeccionamiento adquirió un carácter crucial en el caso de la industria de la seda, cuyos géneros solían ser los más utilizados por las elites para manifestar su posición social. En el presente trabajo se analizan las iniciativas adoptadas con dicha finalidad en el caso de la industria de la seda valenciana. Las llevadas a cabo por la corporación artesanal que regulaba la actividad trataron de atenuar la debilidad económica de los maestros tintoreros favoreciendo su cooperación. Por su parte, la política reformista de la Monarquía intentó mejorar la formación de los artesanos promoviendo la transmisión de los conocimientos de los maestros más experimentados.

Palabras clave: Artesanos; tintoreros; gremios; seda; moda.

ABSTRACT: The influence acquired by fashion in 18th century Europe increased the need to improve techniques for dyeing textile fibres. Its perfection acquired a crucial character in the silk industry, whose genres were the most used by the elites to express their social position. This paper analyses the initiatives adopted for this purpose in the case of the Valencian silk industry. Those carried out by the craft corporation that regulated the activity tried to mitigate the economic weakness of the master dyers favouring their cooperation. In addition, the reformist policy of the Monarchy tried to improve the training of artisans promoting the transmission of knowledge from the most experienced masters.

Keywords: craftsmen; dyers; guilds; silk; fashion.

La industria de la seda desempeñó un papel pionero en el desarrollo del nuevo fenómeno de la moda (Amaro, 2018; Muñoz, 2018; Nigro, 2022)[1]. El elevado valor y la riqueza de las prendas que se elaboraban con dicha materia prima dio lugar a que fuesen las más utilizadas por las elites para poner de manifiesto la posición que ostentaban en la jerarquía social. De ahí que fuese el sector textil más sensible a los cambios de los hábitos de consumo que se produjeron en Europa a partir de mediados del siglo XVII. En el marco de la «revolución del consumo» (Mckendrick, Brewer y Plumb, 1982) y la afirmación de la «cultura de las apariencias» (Roche, 1989), los empresarios sederos lioneses comenzaron a diferenciar periódicamente los tejidos labrados que confeccionaban como una estrategia para conquistar el mercado, dominándolo claramente en el siglo XVIII gracias a la influencia adquirida por la cultura francesa (Poni, 1993). Las nuevas tendencias determinaron un cambio de los criterios de calidad de los géneros textiles. Frente a la importancia otorgada tradicionalmente a la solidez, consistencia y durabilidad de los productos elaborados, la incidencia de la moda dio lugar a que adquirieran una mayor relevancia el diseño, el colorido y el acabado, es decir, al aspecto externo de los géneros confeccionados. Como consecuencia de ello, se acentuó la necesidad de perfeccionar la actividad de los artesanos que efectuaban dichas tareas, sobre todo en el caso de los dibujantes que elaboraban los motivos decorativos que adornaban telas y de los tintoreros que aplicaban los colores que se necesitaban. Aunque ambas actividades resultaban fundamentales en las nuevas estrategias productivas, los especialistas

1. El presente trabajo se inserta en el marco del proyecto «Ganar y perder en las sociedades hispánicas del Mediterráneo occidental durante la Edad Moderna» (PID2022-142050NB-C21), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Agencia Estatal de Investigación.

en la última de ellas no dejaban de otorgarle a la suya un carácter crucial, puesto que, como afirmaba Luis Fernández en el prólogo del tratado que publicó sobre la materia, «el dibujo más bien ideado ningún lucimiento tiene sin el auxilio de los buenos colores» (Fernández, 1778: IX).

Uno de los problemas que dificultaba el perfeccionamiento del tinte era la modestia de los artesanos que lo efectuaban, y su dependencia de los encargos que les realizaban los fabricantes. Esta subordinación condicionaba intensamente su trabajo, ya que los dueños de la seda les presionaban para que lo efectuasen con rapidez y redujesen al máximo la pérdida de peso que aquella experimentaba tras la realización de algunas de las operaciones cruciales para lograr la mayor calidad del tinte, como era el caso del cocido y blanqueado inicial de la fibra. Así mismo, la remuneración del trabajo efectuado se abonaba a destajo, por lo que los propios artesanos trataban de reducir los costes de la operación. Estos estaban condicionados por la adquisición de unos ingredientes que procedían mayoritariamente de mercados lejanos, por lo que debían de recurrir a los comerciantes e intermediarios para disponer de ellos. El incremento de la diversidad de las materias tintóreas utilizadas con el fin de lograr los colores o matices impuestos por la moda y el contexto inflacionista de la centuria elevaron progresivamente los costes de producción. Como la remuneración del trabajo se mantuvo, por el contrario, prácticamente estabilizada, la mayoría de los tintoreros se empobrecieron y trataron de sobrevivir reduciendo los costes de sus operaciones, aunque ello redundase en detrimento de la calidad del color obtenido. Atendiendo a la función fundamental que justificaba su existencia (Epstein y Prak, 2008; Lucasen, De Moor y Van Zanden, 2008; Ogilvie, 2019), la corporación gremial que regulaba su actividad emprendió diversas iniciativas para combatir dicha tendencia y mantener la homogeneidad social y la independencia económica de sus miembros. Su análisis constituye uno de los objetivos del presente trabajo.

Pero, además del problema aludido, el perfeccionamiento del tinte se hallaba dificultado también por el carácter empírico de la formación que tenían los artesanos. Sus conocimientos se transmitían de forma experimental en los talleres, y solían recopilarse globalmente en las ordenanzas gremiales. Sin embargo, su actualización resultaba cada vez más difícil en un contexto caracterizado por el incremento de las combinaciones de los ingredientes naturales que se utilizaban para obtener los colores o matices impuestos por la moda. La creación de la manufactura real de los Gobelinos dio lugar a que se procediese en Francia a la dotación del cargo de «Inspector general de las tintorerías del reino», que fue ejercido por personalidades que disponían de una sólida formación científica. De ahí que aplicasen sus conocimientos sobre las reacciones químicas que generaba la combinación de los ingredientes naturales que se utilizaban en el proceso del tinte para elaborar tratados en los que se describían los métodos más adecuados para logar la perfección de los colores. El más importante en el ámbito de la sedería fue el escrito por Pierre Joseph

Macquer con el título *Art de la teinture en soie*, que fue publicado por la Academia de Ciencias de París en 1763[2]. La aplicación de este modelo en el caso español dio lugar a la creación del cargo de Inspector general de tintes en 1734, que se asignó al veedor del gremio de tintoreros de Madrid Manuel de Robles, con el encargo de elaborar un tratado técnico sobre la actividad. Su resultado fue la publicación en 1757 de las *Ordenanzas generales de las artes de tintoreros de sedas y lanas de estos reinos* (Molas, 1994: 56-58). Pero su contenido tenía un carácter muy general, limitándose a regular la duración del periodo de aprendizaje y oficialidad necesario para alcanzar la condición de maestro; la operación del lavado y blanqueado de las sedas; y los ingredientes que se debían utilizar para la obtención de los cuatro colores fundamentales del arte: azul, rojo, amarillo y negro. A partir de entonces, se multiplicaron las iniciativas para mejorar los conocimientos técnicos de los artesanos. Las que se emprendieron con el fin de perfeccionar el tintado de las sedas valencianas serán analizadas en la segunda parte del presente trabajo.

1. LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN ARTESANAL DEL COLEGIO DE TINTOREROS DE SEDA DE VALENCIA EN EL SIGLO XVIII

En la ciudad de Valencia existían dos gremios de tintoreros: los de seda, cuyas primeras ordenanzas se aprobaron en 1506; y los de lana e hilos, que se denominaban vulgarmente como «tintorers de olleta». La hegemonía que adquirió la industria de la seda en la economía local dio lugar al debilitamiento de estos últimos, que acabaron integrándose en aquella corporación en 1731 (De Orellana, 1924, II: 636). Así mismo, la fabulosa expansión que experimentó la sedería valenciana en el siglo XVIII favoreció un intenso incremento de los efectivos de la corporación, ya que, si en 1714 se registraron 36 maestros[3], en 1778 existían 119 (Franch, 2020: 158-159). Se trataba de una cifra excesiva para las necesidades de la actividad manufacturera, por lo que en 1784 se dispuso la limitación de los exámenes con el fin de reducir su número a 60 (Fernández, 1786a: 26-27). Su elevada entidad contribuyó al empobrecimiento de la mayoría de ellos, intensificando su dependencia de los fabricantes que les encargaban el tintado de sus sedas. Uno de los principales factores que acentuaba su debilidad era la escasez y carestía de las materias tintóreas que utilizaban, como destacaron en un informe que emitieron en 1721. Con el fin de atenuar este problema, en 1726 decidieron concertar un contrato de abastecimiento del ingrediente más comúnmente utilizado en la actividad. Se trataba del zumaque, que, además

2. Fue traducido al castellano por orden de la Junta General de Comercio por Miguel Jerónimo Suárez Núñez (Macquer, 1771). Su contribución a la mejora de los conocimientos empíricos tradicionales ha sido subrayada en (Piselli, 2019). Sobre la lentitud de la influencia de la ciencia química emergente en los talleres artesanales de los tintoreros, ver (Nieto-Galán, 2011).

3. Archivo Municipal de Valencia (en adelante AMV). Gremios. Ordenanzas. Caja 8, exp. 18.

de ser usado por los curtidores en el tratamiento de las pieles, era empleado por los tintoreros para la obtención del negro y el oscurecimiento de otros colores[4]. Tras la realización de la subasta correspondiente, el contrato fue adjudicado a Josepa Llovet y de Pérez, viuda de un maestro tintorero. Esta se comprometía a suministrar a los maestros del gremio una cantidad mínima de 1.000 arrobas anuales de zumaque de origen castellano, vendiéndolo a un precio fijo de 6 dineros por libra de doce onzas. Durante los cuatro años de duración del contrato, la corporación le otorgaba el monopolio del abastecimiento de dicho producto, sancionando con 15 libras a los maestros que lo vulnerasen, y abonándole, además, 210 libras anuales en remuneración de su servicio. En caso de que, al final de cada año, las compras realizadas no llegasen a alcanzar la cantidad acordada, se le compensaría con una indemnización de 4 sueldos por cada arroba que faltase. Pero si se superaba el volumen acordado, debía ser la abastecedora la que abonase al gremio la misma indemnización por cada arroba comprada de más[5].

Todo parece indicar que dicho contrato constituyó la base para la creación de un pósito de abastecimiento de materias colorantes administrado directamente por la corporación. Así se desprende del preámbulo de las ordenanzas que elaboraron en 1732, denominándose ya como tintoreros de seda y telas al haber absorbido al otro gremio[6]. Allí se indicaba que se había contraído una deuda de 1.500 libras para constituir el pósito, cuya actividad se regulaba entre los capítulos 65 y 82 de dichas ordenanzas. Además del zumaque, que los miembros de la corporación solo podían adquirir del pósito, este ampliaba su actividad a otras dos materias tintóreas: la agalla y la gualda. No obstante, en esos dos casos, los maestros podían adquirirlas por su cuenta si lo hacían al por mayor. Pero el gremio tendría entonces el derecho de tanteo de la mitad de la cantidad que introdujesen en la ciudad, debiendo pagar, además, los compradores una pequeña indemnización al pósito en compensación de los ingresos que dejaba de percibir. Ya que, para hacer frente a los gastos de su funcionamiento, se dispuso la exacción de un recargo en el precio de las tres materias tintóreas, que se fijaba en 6 sueldos por arroba en el caso del zumaque y la gualda, y de 3 sueldos por arroba en el de la agalla. Con el fin de controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas, se disponía que cada maestro debía anotar en un cuaderno las compras de las tres materias colorantes aludidas que realizase, las cuales

4. Sobre la hegemonía ostentada por el color negro en la sedería europea de los siglos XV y XVI, y los ingredientes utilizados para su obtención, ver (Navarro y Aparici, 2022).

5. AMV. Gremios. Curtidores. Caja 4, exp. 23. El informe de 1721 se halla en el mismo archivo. Gremios en general. Caja 7, exp. 9. Para una mejor comprensión del presente trabajo, tener en cuenta las siguientes equivalencias: 1 libra valenciana= 20 sueldos= 240 dineros= 15 reales y 2 maravedís de vellón. La libra valenciana como unidad de peso tenía 12 onzas y equivalía a 0,355 Kg. La arroba tenía 36 libras, por lo que equivalía a 12,78 Kg.

6. AMV. Gremios. Ordenanzas. Caja 11, exp. 3.

se confrontarían mensualmente con las cuentas que presentase el administrador del pósito. Este sería designado por la corporación entre las personas que se ofreciesen a realizar dicha función con menor salario, teniendo su mandato una duración máxima de cuatro años. Debía fijar su residencia en la sede de la corporación, en donde se ubicaba también el pósito, guardándose las materias colorantes adquiridas en una de sus habitaciones que dispondría de una cerradura con tres llaves, que poseerían el clavario, el mayoral primero y el administrador. Las compras de las materias colorantes serían realizadas por el clavario, con el acuerdo de los restantes dirigentes de la corporación, prohibiéndose al administrador que realizase adquisiciones o ventas por su cuenta, bajo la pena de 10 libras. La misma sanción se impondría a los maestros que adquiriesen fuera del pósito las tres materias colorantes, mientras que, si en las cuentas mensuales se detectaba que alguno de ellos no había registrado en su cuaderno la totalidad de las compras realizadas, para contrastarlas con las cuentas presentadas por el administrador, la sanción se elevaba a 25 libras. Los beneficios que generase la actividad del pósito se destinarían a la devolución de la deuda de 1.500 libras que se había contraído para su constitución. Tras lograrlo, se acumularían hasta la creación de un fondo de 2.000 libras que garantizase el funcionamiento del pósito, y después se procedería al reintegro de las restantes deudas que tenía la corporación. Cuando se alcanzasen todos estos objetivos, se contemplaba la posibilidad de ampliar la actividad del pósito a la venta de otras materias colorantes, reservándose la facultad de prohibir a los maestros su adquisición por otros medios y sancionándose con 10 libras a los infractores.

Además de regular el funcionamiento del pósito, en las ordenanzas de 1732 se trató también de reforzar la posición de los maestros frente a los dueños de la seda que les realizaban los encargos. Así, en el capítulo 62 se dispuso que, para combatir el riesgo de impago del trabajo realizado, no se podría admitir la ejecución de una nueva tarea sin obtener el visto bueno del maestro que hubiese realizado anteriormente alguna labor para el titular de la seda, sancionándose el incumplimiento de este precepto con una multa de 10 libras. Sin embargo, este capítulo fue impugnado por la ciudad de Valencia, alegando que perjudicaba a los maestros pobres, al perder la oportunidad de poder trabajar, y podía generar numerosos conflictos entre los propios miembros de la corporación. Pero el mero planteamiento de dicha propuesta ya ponía de manifiesto que, junto con la adquisición de las materias colorantes, la relación con las personas que les encargaban el trabajo constituía la otra debilidad fundamental de los tintoreros. Otra de las aspiraciones que no lograron alcanzar en estos momentos fue la obtención de la dignidad de colegio, cuya solicitud se planteó en el capítulo sexto de las ordenanzas. Se seguía con ello la estela de los principales gremios sederos, ya el que el colegio del arte mayor de la seda había obtenido dicho privilegio en 1686, y el gremio de los torcedores lo acaba de conseguir en ese mismo año de 1732 (Molas, 1985: 188). Los tintoreros tuvieron que esperar hasta 1763 para lograr dicha distinción, lo que dio lugar a la elaboración de unas nuevas ordenanzas

en 1764 (Navarro, 2018: 70-107). En ellas se les concedió también la extensión de su jurisdicción al conjunto del reino de Valencia, tal como había conseguido ya el colegio del arte mayor de la seda en 1722 y 1736 (Franch, 2000: 34-52), con el fin de controlar la calidad del trabajo realizado en el resto del territorio. Así mismo, se incorporó la regulación establecida en las ordenanzas generales de 1757 sobre el periodo de aprendizaje y oficialidad, el blanqueado de las sedas y los cuatro colores fundamentales del arte. La regulación del pósito se mantuvo esencialmente en los mismos términos que en las ordenanzas de 1732. Realmente, la principal novedad que se introdujo en las de 1764, junto con la extensión de la jurisdicción, fue la fijación un precio mínimo para la remuneración del trabajo de los tintoreros. La medida se justificaba por la necesidad de «evitar los fraudes, adulteraciones de sedas y poca permanencia en los colores», así como la competencia que los empresarios sederos estimulaban entre los artesanos, presionando a la baja el precio del trabajo realizado. Con tal finalidad, en el capítulo 49 se fijaba una remuneración mínima de tres sueldos por libra de seda tintada tanto de los colores ordinarios como de los finos, aunque en este último caso el empresario debía proporcionar la cochinilla y el alazor que se necesitase. El precio podía incrementarse hasta los cinco sueldos por libra de seda en el caso de los colores que necesitaban colorantes más caros o combinaciones de ingredientes más complejas, como «los colores carmesí, morado de cochinilla, color de grana, grue de toro, azul turquí y los morados de orchilla». No obstante, todo parece indicar que la remuneración de tres sueldos por libra fue la más comúnmente abonada en el resto de la centuria[7], a pesar de la coyuntura inflacionista que se experimentó en este periodo, lo que explica las constantes quejas planteadas sobre la pobreza de la mayoría de los tintoreros y su repercusión en detrimento de la calidad del trabajo que realizaban.

En la década de 1770 se intensificaron las iniciativas de cooperación impulsadas por los tintoreros. En 1772 el colegio fue autorizado a la creación de una fábrica de jabón para abastecer a sus miembros de un ingrediente que resultaba esencial, sobre todo, en la fase inicial de cocido y blanqueado de la seda. Se le concedió facultad, además, para obligar a sus maestros a adquirir en el pósito todo el jabón que necesitasen, imponiendo a los contraventores las mismas penas previstas en las ordenanzas en el caso de las restantes materias colorantes. Con el fin de poner en funcionamiento la fábrica, el 17 de noviembre de 1772 se firmó un contrato con el maestro jabonero Jaime Cantó, vecino de Torrente, que asumió la dirección del establecimiento[8]. En su fase inicial de construcción, que debía también supervisar,

7. Así se puede comprobar en el libro que llevaba al efecto la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados. Archivo del colegio del arte mayor de la seda de Valencia (en adelante ACAMSV). Sig. 2.3.2. Libro 17. Sobre la actividad de esta compañía, ver (Franch, 1996).

8. Archivo del Reino de Valencia (ARV). Protocolos. Sig. 5226. Año 1772, fols. 126r-132r.

recibiría un salario de 7,5 libras mensuales, que se incrementaría a 15 libras cuando estuviese ya en funcionamiento, asignándole, además, unas estancias para que pudiera residir en él junto con su familia. Con ellos residiría también un aprendiz, al que debía formar para que le sucediese en el futuro, corriendo los gastos de su alimentación y vestido a cargo del colegio. Así mismo, se debería contratar a los jornaleros que considerase necesarios, que residirían también en la fábrica, siendo el colegio el que abonaría sus salarios y se encargaría de su manutención. Además de dirigir la fábrica, Cantó se debía de encargar también de la compra de los ingredientes necesarios para la fabricación del jabón, realizando un cálculo de los costes de producción con el fin de que el colegio pudiese fijar el precio de venta del producto a sus miembros.

Sin embargo, el proyecto de cooperación más ambicioso planteado por los tintoreros fue la tentativa de creación de un tinte común que se formuló a finales de 1777 (Franch, 2020). Constituía una iniciativa similar a la que había llevado a cabo el colegio del arte mayor de la seda, que en 1772 creó una compañía por acciones en la que, en principio, solo podían participar sus maestros, invirtiendo en ella el capital acumulado en el pósito que había constituido en 1757 para facilitar el abastecimiento de fibra de seda por parte de sus miembros (Franch, 1997). Pero la Junta General de Comercio exigió para su aprobación la ampliación del accionariado al conjunto de la sociedad, lo que convirtió a la compañía en una importante empresa sedera (Franch, 1996). La tentativa llevada a cabo por los tintoreros tenía una naturaleza más cooperativa que empresarial, ya que, al proponerla por primera vez en la junta general realizada por la corporación el 7 de septiembre de 1777, sus dirigentes lamentaban la desigualdad social que existía entre sus miembros, considerando que la mejor manera de combatirla era procediendo a la creación de un tinte en el que «trabajar con unión y hermandad todas las faenas pertenecientes a este colegio y arte de tintoreros de seda, disfrutando con igualdad sus utilidades, a una justa proporción, entre todos». El proyecto contó desde el principio con el apoyo de Luis Fernández, que entonces aún actuaba en su condición de director del tinte de la real fábrica de tejidos de seda establecida en Valencia por los Cinco Gremios Mayores de Madrid, y poco después recibiría el nombramiento de Visitador general de tintes del Reino de Valencia. Pero su principal promotor fue Luis Pérez Llovet, hijo de la arrendataria inicial del abastecimiento de zumaque de la corporación, y uno de los tintoreros más reconocidos en ese momento. Ambos perseguían, además de atenuar la desigualdad social de los tintoreros, mejorar la calidad de la actividad que llevaban a cabo, por lo que el proyecto se insertaba en la línea de las numerosas iniciativas que se emprendieron con tal finalidad, como veremos posteriormente. La propuesta, sometida finalmente a la consideración de las dos juntas generales realizadas por el colegio de tintoreros el 31 de mayo y el 14 de junio de 1778, tenía un carácter muy voluntarista, ya que la constitución del tinte se pretendía realizar mediante la aportación de los utensilios, materias primas y dinero de que disponían los miembros de la corporación, y no reuniendo un capital

determinado. Así mismo, se establecía un organigrama complejo con un estamento directivo sobredimensionado. Concretamente, se contemplaba la creación de cinco tintes en los que trabajarían 50 tintoreros, auxiliados por otros 44 miembros de la corporación que realizarían funciones directivas y organizativas. La remuneración prevista para todos ellos era bastante homogénea, ya que el jornal diario de los 50 trabajadores sería de 12 reales de vellón y el de los 10 directores de los cinco tintes ascendía a 20 reales, siendo solo superado por los 25 reales que percibirían los tres tesoreros y los 30 reales asignados al director principal del tinte. Pero, además de lo asignado a los 94 tintoreros en activo, se pensaba otorgar también una pequeña remuneración a los 10 maestros jubilados y las 15 viudas existentes. De ahí que el coste total de este capítulo ascendiese a 1.527 reales de vellón diarios.

El proyecto de tinte común contó desde el principio con la oposición de una parte importante de los miembros de la corporación. Se cuestionaba su propia viabilidad, al no disponer de un capital social que fuese suficiente para afianzar la seda que los comerciantes y fabricantes entregasen para que fuese tintada. Así mismo, se precisaba que la integración en el tinte común no podía tener un carácter obligatorio, por lo que los dueños de la seda preferirían contratar los servicios de los que siguiesen trabajando por su cuenta, al tener una fianza más concreta de la mercancía entregada y poder imponerles un precio o unas condiciones más beneficiosas para ellos. Por tanto, no se lograría el objetivo de mejorar la calidad del trabajo realizado. Por su parte, los trabajadores del tinte común tampoco tendrían muchos incentivos para el perfeccionamiento de la actividad al tener un salario asegurado y bastante homogéneo. La excesiva entidad de los cargos directivos se consideraba también un grave inconveniente, así como la posibilidad de que malversasen los fondos existentes. Pero la principal objeción que se realizó al proyecto fue la transformación de las condiciones sociales y de producción que comportaba para los maestros, ya que tendrían que abandonar sus talleres, en los que podían contar también con la colaboración de sus mujeres e hijas, para desplazarse al lugar de trabajo que tendrían asignado en el tinte común. Es decir, más que preservar su independencia económica, como planteaban sus promotores, la iniciativa suponía, según sus detractores, su conversión en trabajadores asalariados que «tendrían, como jornaleros, que dexar su casa e ir a la del trabajo». Estos argumentos fueron esgrimidos por los que cuestionaron el proyecto en las diversas juntas generales en las que se debatió su ejecución. Entre ellos se encontraban los maestros más ricos e influyentes de la corporación, que contaron con el respaldo de alrededor de un tercio de sus componentes. A pesar de su carácter minoritario, lograron entorpecer la puesta en marcha de la iniciativa, que fue aprobada por la mayoría en las diversas ocasiones en que se sometió a votación. Así ocurrió en las juntas generales realizadas por el colegio el 14 de junio de 1778, el 2 de septiembre de 1781 y el 19 de febrero de 1792. Esta última se convocó tras la documentada defensa del proyecto que incluyó Luis Pérez en el tratado sobre la mejora del tinte que presentó a la Sociedad Económica de Amigos del País de

Valencia en 1790. Allí realizó un cálculo de los beneficios anuales que podría generar el funcionamiento del tinte común, que estimaba en 17.305 libras. Parte de ellos procederían del sobreprecio que cobraba el pósito en la venta del zumaque, la agalla y la gualda que realizaba a los tintoreros. Concretamente, consideraba que estos consumían anualmente unas 3.200 arrobas de cada una de las dos primeras materias colorantes, y 800 arrobas de la última, por lo que se podrían ahorrar unas 3.180 libras en su adquisición. Algo parecido podría ocurrir al comprar directamente las restantes materias colorantes que se necesitaban, estimando que se podrían conseguir un 5% más baratas, ahorrándose unas 2.000 libras. Las restantes ganancias procederían de la optimización de las materias primas y los productos que se utilizaban, evitando los desperdicios que se producían al finalizar los encargos que hubiesen tenido que ejecutar los maestros en sus talleres individuales. Así, uno de los mayores ahorros procedería de la energía que se consumiría en ellos, ya que consideraba que solo se necesitaría la cuarta parte de la leña y los materiales combustibles que se utilizaban, estimando el beneficio logrado en 5.250 libras[9].

Contando con esta última información, en la junta general realizada por el colegio de tintoreros el 19 de febrero de 1792 se volvió a debatir la conveniencia de emprender el proyecto de tinte común, en los mismos términos que se había propuesto en la reunión del 14 de junio de 1778. Sometida, de nuevo, a votación, la propuesta fue apoyada por 63 maestros, mientras que otros 30 se pronunciaron en contra. Comunicado el acuerdo a la Junta General de Comercio, con el fin de lograr su aprobación, esta solicitó a la Junta de Comercio de Valencia que emitiera un informe tras oír el parecer de los maestros discrepantes. Con tal finalidad, estos últimos escogieron a dos representantes, uno de los cuales era Miguel Jerónimo Fuertes, que era uno de los maestros tintoreros más reconocidos en esos momentos. Este había presentado a la Sociedad Económica de Amigos del País un informe muy crítico sobre el tratado escrito por Luis Pérez, cuestionando también la utilidad del tinte común en la línea de los argumentos utilizados por sus detractores. De ahí que los 30 maestros discrepantes acordaran tomarlo como base del informe que les solicitó la Junta de Comercio de Valencia. Esta institución ya se había mostrado muy crítica con los proyectos de Luis Pérez en el informe que emitió el 18 de noviembre de 1791 sobre su propuesta de creación de las academias teóricas y prácticas de la tintura. Tras descalificar globalmente sus planteamientos, considerándolos como «ideas platónicas», equiparaba el tinte común a «un verdadero estanco, del qual se debe huir por todos términos como perjudicial a la industria y los progresos del mismo arte de la tintorería». De ahí que reiterase esta consideración en el informe que realizó específicamente sobre el tema, lo que dio lugar a que la Junta General de

9. Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia (en adelante ARSEAPV). Año 1790. Caja 20, II, Artes, nº 1.

Comercio rechazase definitivamente el proyecto en la orden emitida el 30 de julio de 1793[10]. No obstante, conformándose con el dictamen de la institución comercial valenciana, autorizaba la posibilidad de que los 63 maestros que votaron a favor de dicho proyecto pudiesen constituir una «compañía industrial» para trabajar conjuntamente durante un periodo de seis años, otorgando formalmente una escritura de constitución de la sociedad en la que constasen sus características y pudiendo obtener del colegio de tintoreros un préstamo de hasta 3.000 pesos para iniciar su andadura. Algo más de un año después de la citada orden, la compañía aludida aún no se había constituido, y todo parece indicar que la crisis que experimentó la sedería valenciana posteriormente impidió definitivamente su materialización.

Frente al fracaso del proyecto de tinte común, el pósito del colegio de tintoreros cumplió muy bien su función durante la práctica totalidad de la centuria. Se trataba de una iniciativa que no resultaba perjudicial ni para los artesanos más acomodados ni para los comerciantes y fabricantes sederos, al no comprender el ejercicio de funciones de carácter empresarial. Como facilitaba, además, la adquisición de las materias colorantes más comúnmente utilizadas en la actividad, resultaba beneficioso, incluso, para los miembros más enriquecidos de la corporación. De ahí que lograse consolidarse y fuese incrementando progresivamente la entidad de las operaciones realizadas. Estas se detallaban en las juntas generales convocadas anualmente para proceder a la aprobación de las cuentas presentadas por el clavario de la corporación. Afortunadamente, se han localizado la práctica totalidad de las relativas a los ejercicios comprendidos entre 1756 y 1796[11]. En la Tabla 1 se ha plasmado la evolución del valor de las compras de materias colorantes y del jabón fabricado por la corporación en dicho periodo. Como puede apreciarse, el valor de las operaciones realizadas se multiplicó prácticamente por diez en los cuarenta años aludidos. Ciertamente, el salto cualitativo se produjo a partir de la creación de la fábrica de jabón en 1772, ya que si, hasta entonces, las compras de materias colorantes oscilaban habitualmente entre las 2.000 y las 3.000 libras, a partir de 1776 las operaciones realizadas superaron

10. AMV. Documentación Lonja. Caja 168, nº 10. El informe de la Junta de Comercio de Valencia el 18 de noviembre de 1791 se halla en la misma sección. Caja 103, nº 4. Los acuerdos del colegio de tintoreros y de los maestros favorables y contrarios al tinte común en 1792 se hallan en Archivo del Colegio de Corpus Christi de Valencia (en adelante ACCChV). Protocolos. Sig. 7507. Año 1792, fols. 43v-47r; 105r-108r; y 174r-176v.

11. Entre 1756 y 1772 las cuentas anuales se escrituraron en los protocolos del notario Josep Antonio Carnicer. ARV. Protocolos. Sig. 5219-5226. Años 1757 a 1772. Entre 1775 y 1796 se escrituraron en los del notario Francisco Hilario Cavaller. ACCCh.V. Protocolos. Sig. 7501-7507. Años 1776 a 1796. Las cuentas de cada ejercicio abarcaban el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre del año siguiente. No obstante, a la hora de plasmar los datos en la Tabla 1 se ha aplicado la información de cada uno de ellos al año natural del periodo temporal más extenso.

siempre las 10.000 libras, e incluso oscilaron entre las 20.000 y las 30.000 libras en los últimos años del periodo analizado.

Hasta la creación de la fábrica de jabón, la actividad del pósito se centró fundamentalmente en la compra del zumaque. Este se adquiría básicamente en Sicilia, ya que, como indicaba Luis Pérez en su tratado, era el de mejor calidad, superando al de Castilla y, sobre todo, al de Aragón, que era inferior. En muchas de las compras realizadas, la mayoría de ellas a los comerciantes de origen genovés establecidos en Valencia, no se especificaba la cantidad adquirida. No obstante, esta información sí que constaba en las ventas realizadas a los maestros entre 1756 y 1783, lo que nos permite constatar que el volumen de las operaciones realizadas oscilaba entre las 3.000 y las 4.000 arrobas anuales, a un precio comprendido entre 1 y 1,5 libras la arroba. Por tanto, la cifra que proporcionó Luis Pérez sobre el zumaque consumido anualmente por los tintoreros valencianos en su tratado de 1790 se aproximaba bastante a la realidad. Las compras de las otras materias colorantes realizadas por el pósito tenían mucha menor entidad. Las de agalla no llegaron a alcanzar las 1.000 libras anuales entre 1756 y 1772, aunque luego se incrementaron sustancialmente, hasta superar las 4.000 libras en algunos años de la década de 1790. En este último periodo su valor fue mayor habitualmente al de las compras de gualda, que habían tenido más importancia a mediados de la década de 1760, cuando llegaron a suponer más del 50% del valor de las operaciones realizadas. Posteriormente, la entidad de sus operaciones fue muy irregular, no soliendo superar el 10% del valor total de las realizadas a partir de 1772. Las cifras que aparecen en el apartado «otros» de la Tabla 1 corresponden, básicamente, a la adquisición ocasional de algunos colorantes de origen americano, como el achiote comprado en 1762 y 1795 o el añil adquirido en 1770 y 1771. Sin embargo, a partir de la creación de la fábrica de jabón en 1772, la inversión realizada en la compra de las materias primas necesarias para su elaboración adquirió una clara hegemonía, superando habitualmente el 50% del valor de las operaciones realizadas por el pósito. Se trataba de un ingrediente esencial para el tratamiento inicial de la seda, ya que, según Macquer (1771: 5-8), para blanquearla se necesitaba usar jabón a razón de un 30% del peso de aquella, realizando dos operaciones de cocido con dicha cantidad si la fibra se destinaba a elaborar un género de color blanco. La materia prima más valiosa utilizada en la fabricación del jabón era el aceite, que representaba entre el 60 y el 80% del valor total de los ingredientes necesarios para ello, mientras que las cenizas de sosa o barrilla suponían entre el 20 y el 30%, y la leña y la cal alrededor del 4%. Entre 1775 y 1783 se especificó la cantidad de jabón fabricado, que solía rondar las 5.000 arrobas anuales, así como el precio de venta del producto a los maestros, que oscilaba entre 1,70 y 2 libras la arroba. Posteriormente, ambas variables debieron incrementarse, ya que el valor de los ingredientes adquiridos para su fabricación oscilaba entre las 11.000 y las 15.000 libras anuales en la última década estudiada. Solo en 1795 se precisó, de nuevo, la producción, que ascendió a 5.963,19 arrobas, que fueron vendidas a un

precio medio de 2,54 libras la arroba. Finalmente, en los ejercicios de 1793 y 1795 se llegó a especificar el beneficio obtenido por la actividad de la fábrica de jabón, que ascendió a 1.284 libras en el primer caso y 650 libras en el segundo, lo que podía representar entre el 5 y el 10% de los costes de producción.

Todo parece indicar que la administración del pósito fue bastante eficiente hasta mediados de la década de 1790. En las escrituras de nombramiento del encargado de su gestión se especificaba que debía presentar mensualmente al clavario de la corporación las cuentas de las ventas realizadas, entregándole el dinero que se hubiese obtenido. Pero se le advertía que solo se le descontarían las ventas que realizase al fiado por un plazo inferior a un mes, corriendo por su cuenta las que lo superasen. Esta limitación no se aplicó en algunas coyunturas extraordinarias, como la crisis sedera provocada por la mala cosecha de 1772, o la generada por la guerra contra Inglaterra en 1780. Pero si entonces las deudas reconocidas fueron modestas, ascendiendo a 172,57 y 106,92 libras, respectivamente, su entidad se incrementó dramáticamente con ocasión de la crisis provocada por la guerra de la Convención en 1793, cuando ascendieron a 570,66 libras, y el estallido de la nueva guerra con Inglaterra en 1796, cuando alcanzaron las 2.075,53 libras. La continuidad del conflicto en los años posteriores debió agudizar el problema, intensificando las dificultades financieras del pósito. Resulta revelador, en este sentido, que el 24 de enero de 1798 el intendente solicitase a la Junta de Comercio de Valencia la emisión de un informe sobre la consulta que le había realizado el colegio de tintoreros, preguntando si sus miembros tenían obligación de seguir comprando los ingredientes que necesitaban en el pósito o podían hacerlo libremente[12]. Aunque la respuesta de la Junta no se ha localizado, el hecho de que fuese la propia corporación la que plantease el problema revela la crítica situación en la que debía encontrarse el instrumento de cooperación artesanal que se había creado en la década de 1730. Lo cierto es que, si hasta 1796 las cuentas del pósito se incluían en las presentadas anualmente por el clavario de la corporación, ya no figuraban en las correspondientes al periodo 1802-1814 que se han localizado[13]. Así mismo, mientras que los ingresos y gastos administrados en aquellas llegaron a rondar la cifra de 30.000 libras a mediados de la década de 1790, en los ejercicios posteriores a 1801 oscilaban únicamente entre las 100 y las 400 libras. Todo ello reflejaba la grave crisis que estaba experimentando el colegio de tintoreros de seda en este periodo, la cual se insertaba inexorablemente en el

12. AMV. Tribunal de Comercio. Caja 241. Libro copiador de órdenes de 1794 a 1802, fol. 96v. Sobre las limitaciones de las ventas a crédito que tenía el administrador del pósito, ver, por ejemplo, las escrituras realizadas al efecto en 1767 y 1776. ARV. Protocolos. Sig. 5224. Año 1767, fols. 25r-28r. ACCChV. Protocolos. Sig. 7501. Año 1776, fols. 269v-273r.

13. ACAMSV. Libro de cuentas del colegio de tintoreros de seda cedido temporalmente al archivo.

marco de la decadencia que la propia industria sedera valenciana conoció a finales del Antiguo Régimen (Franch, 2000: 138-176).

2. LA POLÍTICA DE MEJORA DEL TINTADO DE LA SEDA EN LA VALENCIA DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

En la segunda mitad del siglo XVIII se intensificó la necesidad de incrementar la formación de que disponían los artesanos. La principal formulación de la política impulsada por la Monarquía con tal finalidad fueron los discursos sobre el fomento de la industria popular y sobre la educación de los artesanos que publicó Campomanes en 1774 y 1775. Ciertamente, su objetivo era el estímulo de la actividad manufacturera en el mundo rural, difundiendo entre la población los conocimientos técnicos básicos para la realización de las fases iniciales del proceso de producción y la elaboración de los géneros más simples u ordinarios. Pero las labores más complejas y cualificadas debían seguir realizándose en las ciudades, siendo los miembros más cualificados de las corporaciones gremiales los que debían transmitir los conocimientos técnicos existentes sobre la materia. Así lo planteaba, por ejemplo, con los relativos al tinte en el discurso XI de la primera de las obras aludidas, recalcando que «estos no son fáciles, si en cada capital no se ponen maestros tintoreros que enseñen y propaguen una profesión tan importante» (Rodríguez Campomanes, 1774: 88). La dificultad del ejercicio de esta actividad se había incrementado notablemente como consecuencia del desarrollo del fenómeno de la moda, que estimuló el gusto por los colores más vistosos y atractivos y propició la combinación de materias colorantes con el fin de obtener los matices que más se demandaban en cada momento. Las nuevas tendencias favorecieron también el progresivo desplazamiento de los colorantes más tradicionales por los de origen indiano, como es el caso del añil, que desplazó al pastel, o la cochinilla, que, además de tener más capacidad tintórea que la grana kermes, permitía obtener unos colores rojos y anaranjados más luminosos (Roquero, 1997: 149-150; Butler, 2010; Trichaud-Buti y Buti, 2021). No en vano, la cochinilla fue, tras los metales preciosos, la mercancía más valiosa importada desde la América española a mediados del siglo XVIII, aunque a partir de 1779 fue desplazada al segundo puesto por el cacao. Así mismo, el añil fue la mercancía que experimentó un mayor crecimiento entre 1779 y 1796, ocupando el cuarto lugar, tras el azúcar (García-Baquero, 2003: 93). En fin, las consecuencias que se derivaron de la incidencia de la moda fueron subrayadas claramente por Macquer cuando, al tratar sobre la escasa solidez del color que proporcionaba el achiote, indicaba que «en orden a la tintura de sedas, siempre se prefiere la hermosura a la duración» (Macquer, 1771: 107).

La necesidad de incrementar los conocimientos técnicos de los tintoreros españoles fue reconocida expresamente por la Monarquía en la orden emitida por

la Junta General de Comercio el 4 de junio de 1772, en la que se indicaba que «los tintoreros de España no tanto pecan de malicia quanto de falta de conocimiento de las mejores reglas del arte». Admitía, no obstante, que existían algunos artesanos muy cualificados, pero sus habilidades acababan perdiéndose al no transmitirlas a los restantes compañeros. Pero si este problema era general, adquiría un carácter dramático en el caso valenciano, ya que estaba generando el descrédito de la manufactura sedera:

> «Lo que se comprueba en esa ciudad mejor que en otra parte, porque, no obstante ser tan notoria la aptitud de los valencianos para las artes y la facilidad con que imitan quanto ven executar, es materia que no admite duda el atraso en que se hallan en el arte de la tintura, y que este defecto desluze muchas veces el primor y destreza de sus fabricantes, de que resulta en gran parte el inferior aprecio que se haze en las Américas de los géneros de Valencia comparados con los que embían los extranjeros, sucediendo lo mismo en la corte, en donde se ve frecuentemente despreciar los tegidos de esas fábricas por la poca duración de sus colores, sin negar la buena calidad de ellos»[14]

Pero el remedio que se adoptaba para resolver estas deficiencias era el envío desde la corte de un artesano cualificado para que llevase a cabo una campaña de formación de los tintoreros valencianos. Se trataba de Cristóbal Sedeño, un maestro tintorero de Madrid de origen toledano que, según la Junta, tenía más de 60 años de práctica en el oficio. Debía permanecer en Valencia durante un periodo de un año, anotando en un diario todas las operaciones que realizase, una copia del cual se quedaría luego en el Consulado valenciano y la otra se remitiría a la Junta General de Comercio. Los gastos debían correr a cargo de la Junta de Comercio de Valencia, estimándose en unos 50.000 reales de vellón, las dos terceras partes de los cuales se abonarían con cargo a los derechos consulares percibidos en Alicante. Entre ellos se hallaban los 14.400 reales de vellón que percibiría Sedeño por su salario de 40 reales de vellón diarios, a lo que se añadía una gratificación de 18.000 reales adicionales. Por su parte, el oficial que debía acompañarle percibiría una remuneración de 5.500 reales, a razón de 15 reales diarios. Sin embargo, la labor de Sedeño tuvo muy poca incidencia entre los tintoreros valencianos, ya que, como se indicaba en la orden de 3 de agosto de 1773, casi todos ellos se «han resistido fuertemente» a acudir al tinte que se había habilitado en la ciudad para comunicar sus enseñanzas. No obstante, los cuatro tintoreros que lo hicieron solicitaron que se quedase un año más el oficial que le había acompañado, Diego Barrio. En la orden aludida, la Junta General de Comercio accedía a esta solicitud, incrementando el salario de Barrio a 30 reales de

14. AMV. Documentación Lonja. Caja 177. Libro copiador de órdenes de 1762 a 1783, fols. 68v-70r.

vellón diarios. Pero lo más revelador es que se imponía la asistencia obligatoria de los tintoreros valencianos a las enseñanzas que impartiese, particularmente sobre los colores azules y verdes, que «son sin comparación más hermosos y firmes que los que hacen esos tintoreros», castigando con una multa de 100 ducados a los que se resistiesen a ello[15]. Todo parece indicar, por tanto, que esta campaña de formación generó un intenso rechazo por parte de los tintoreros valencianos, que, seguramente, se sentirían menospreciados por el gobierno central.

Mayor trascendencia tuvo las iniciativas que se derivaron de las gestiones realizadas por Joaquín Manuel Fos para lograr que las cintas distintivas de la Real Orden de Carlos III, creada en 1771, se fabricasen en Valencia (Franch, 2000: 130). Sus gestiones dieron un resultado excelente, ya que el propio Carlos III reconoció que las cintas valencianas que le presentó eran mucho mejores que las que se habían encargado en Talavera y París. Pero, además, en reconocimiento de su habilidad, encargó a Fos que «le hiciese ver lo que puede hacer en Valencia, y encargándole el adelantamiento de los colores y la extinción del verde y azul de Prusia, por ser falsos», tal como comunicó el marqués de Montealegre, mayordomo mayor real, a la Junta de Comercio de Valencia el 15 de enero de 1773. A partir de entonces se inició una campaña para la prohibición del uso de dichos colores, en cuya elaboración se utilizaba el aceite de vitriolo, es decir, ácido sulfúrico. Según se indicaba en la orden de 15 de enero de 1774, en la que se disponía definitivamente aquella prohibición con carácter general, el problema era que, aunque usando dicho ingrediente «salen los referidos azules y verdes con bastante hermosura, se pierden y manchan con gran facilidad» [16]. Hay que tener en cuenta que el azul y el blanco eran los colores distintivos de la orden de Carlos III, por lo que el monarca estaba muy interesado en su perfeccionamiento. Realmente, como destacaba Claude-Louis Berthollet, el azul de Prusia era el color «más hermoso que el arte puede producir», lo que había dado lugar a que «tiempo ha se busquen los medios de aplicarlo a los tintes» (Berthollet, 1795: 99-101). En su tratado, Berthollet describió los diversos experimentos realizados por Macquer con dicha finalidad, atribuyéndose el mérito de haber resuelto definitivamente el problema. En ambos casos, se procedió a la aplicación de los conocimientos científicos disponibles para perfeccionar la combinación de materias colorantes utilizadas en el tintado de las fibras textiles. La menor conexión existente entre ambos ámbitos en el caso español pudo determinar la obtención de unos resultados más modestos en las iniciativas adoptadas con la misma finalidad.

Para cumplir el encargo real de perfeccionar los colores de los tejidos valencianos, Fos solicitó la colaboración del director del tinte de la real fábrica de tejidos de seda

15. Ibid, fols. 79v-80r.

16. El encargo realizado a Fos para la extinción del azul y verde de Prusia y las órdenes posteriores sobre la materia pueden verse en ACAMSV. Sig. 3.5.1, leg. 14, nº 4.

establecida en Valencia por los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Se trataba de Luis Fernández, maestro tintorero de origen toledano examinado por la corporación gremial de esta ciudad en 1758, según precisaba en la escritura de incorporación al colegio de tintoreros de Valencia en 1783. Los diputados de los Cinco Gremios ya solicitaron en 1772 que se le concediese alguna distinción en reconocimiento de su pericia técnica, lo que debió inducir también a Fos a contactar con él, tal como reconocía el propio Fernández en el prólogo del *Tratado instructivo y práctico sobre el arte de la tintura*. Como allí mismo precisaba, esta obra contenía la parte facultativa de las «nuevas ordenanzas generales de tintes» que la Junta General de Comercio le ordenó elaborar en 1775. De ahí que constituyese, básicamente, una recopilación de los métodos utilizados empíricamente para la realización de dicha actividad. Aunque reconocía que algunas veces había aplicado los procedimientos indicados por los autores de otros tratados, consideraba que casi todas las obras de esta índole que conocía tenían un carácter básicamente teórico y alejado de la realidad práctica. Subrayaba, en concreto, que «sus libros podrán estar escritos con mucha eloquencia, con mucho estilo y muy conformes a las reglas de su Física y Química, pero distan tanto en la práctica del Arte (que es lo que yo entiendo), que rara cosa y de muy poca ciencia y mérito se encuentra conforme a sus reglas». Realmente, su formación científica era muy escasa, ya que confesaba desconocer los principios básicos de las dos ciencias aludidas, puesto que solo había asistido a las escuelas de primeras letras (Fernández, 1778: XIV-XV). Por tanto, su capacidad para aplicar procedimientos innovadores era muy limitada, a diferencia de lo que ocurría con los principales tratadistas franceses que escribieron sobre la materia. De todas formas, la Monarquía recompensó su actividad nombrándole visitador general de los tintes de la ciudad y reino de Valencia en 1778 y asignándole una pensión de 8.000 reales de vellón anuales cargados sobre los fondos de la Junta de Comercio de Valencia[17].

Pero, a pesar de las iniciativas impulsadas en la década de 1770, las instituciones valencianas seguían recibiendo testimonios que insistían en la deficiente calidad de los géneros de seda. Uno de los más reveladores fue la carta remitida por el administrador general de la aduana de Cádiz a la Sociedad Económica de Amigos del País el 1 de octubre de 1777, en la que advertía que aquellos se picaban y manchaban con mucha frecuencia, y más si se enviaban a América, por lo que se producían muchas devoluciones de géneros defectuosos. Al comunicarse esta queja al colegio del arte mayor de la seda de Valencia, este emitió un informe el 15 de febrero de 1778 en el que trataba de diagnosticar las causas del problema. Consideraba que una de las más importantes eran las deficiencias con que se efectuaban las operaciones iniciales de la hilatura y el torcido de la seda, cuya correcta ejecución «es la primera vasa

17. AMV. Documentación Lonja. Caja 177. Libro copiador de órdenes de 1762 a 1783, fols. 117r-117v.

para la limpieza de tegidos i su buen fabricado» [18]. Para atenuar los defectos de la fibra que utilizaban, los tejedores le aplicaban gomas u otros ingredientes adhesivos que contribuían al picado posterior de las telas. Pero, en el caso concreto de los tintoreros, el problema básico se atribuía la escasa remuneración que les abonaban los fabricantes y comerciantes que realizaban los encargos, lo que les impulsaba a reducir la cantidad de materias colorantes o auxiliares que utilizaban con el fin de bajar los costes de producción. Otra estrategia que utilizaban era la sustitución de los colorantes del tinte mayor por los del tinte menor, que eran mucho más baratos, poniendo como ejemplo la sustitución de la cochinilla por el palo Brasil, con lo que «aunque el color tenga viveza, no tendrá firmeza, porque a poca costa de agrio de limón o humedad se picará o manchará». Aunque los colegios del arte mayor de la seda y de tintoreros realizaban periódicamente visitas de inspección de los talleres artesanales para castigar estas deficiencias, su labor generaba una enorme resistencia, por lo que la solución que reclamaban era el reforzamiento de su autoridad.

La persistencia del problema dio lugar a que la Sociedad Económica de Amigos del País publicara en la *Gaceta de Madrid* el 30 de septiembre de 1785 la convocatoria de un premio con el fin de recompensar al mejor tratado que analizase las causas fundamentales que lo generaban. La obra que resultó premiada fue la presentada por Luis Fernández (Fernández, 1786a). En ella se realizaba una exposición sistemática de las razones que determinaban la imperfección del tintado, proponiendo, además, los remedios que podían adoptarse para su corrección y proporcionando el método para la realización de las principales operaciones del oficio. Los problemas ocasionados por las deficiencias de la hilatura y el torcido, así como por la utilización de ingredientes adhesivos en las labores posteriores de encañado, urdido y tejido solo podían remediarse, según su opinión, intensificando las visitas de inspección realizadas por las corporaciones gremiales; concentrando la mano de obra en un edificio determinado con el fin de contralar mejor la actividad realizada; e incrementando la remuneración del trabajo efectuado. Sin embargo, el núcleo fundamental de su disertación se centraba en la problemática específica de los tintoreros, atribuyendo la responsabilidad principal del problema a su posición de debilidad en la negociación de los encargos que les realizaban los fabricantes. Atribuía a la codicia de estos la exigencia de que se evitara al máximo la pérdida de peso que sufría la fibra en las operaciones iniciales del cocido y blanqueado de la seda. Se trataba de una operación esencial para lograr que el colorido posterior alcanzara la mayor calidad. Pero determinaba una reducción del peso de aquella que Macquer

18. ARSEAPV. Año 1778. Caja 7, II, Artes, nº 2. El testimonio sobre la carta remitida por el administrador de la aduana de Cádiz se halla en el mismo archivo. Libro de Actas, Tomo I, fols. 125r-125v. Sobre la deficiente realización de la hilatura y el torcido de la seda valenciana, ver (Martínez Santos, 1981: 183-219).

situaba en la cuarta parte del que tenía inicialmente, precisando incluso que en el caso de Valencia la pérdida se incrementaba en un 2 o 3% adicional (Macquer, 1771: 18). En el informe de 1721 los tintoreros valencianos la elevaban incluso a entre el 33 y el 41% alegando que el peso inicial solía estar hinchado por los aditivos que se utilizaban en las operaciones realizadas previamente[19]. A las presiones sufridas para evitar esta pérdida de peso se añadían las prisas que exigían en la realización del trabajo y, sobre todo, la escasa remuneración que abonaban por la actividad efectuada. Según la información que proporcionaba, esta oscilaba entre los 2 y los 2,5 reales de vellón por libra, es decir, rondaba los tres sueldos fijados como mínimo en las ordenanzas de 1764, lo que resultaba insuficiente para hacer frente a los costes de producción. Estos se incrementaban por la «crudeza y blandura» de las aguas de Valencia, lo que obligaba a aumentar las cantidades de jabón utilizadas en el cocido y blanqueado inicial de la seda. Pero, al recibir una remuneración tan escasa, los tintoreros reducían la cantidad de ingredientes que utilizaban o sustituían los colorantes del tinte mayor por los del menor, como se ha indicado anteriormente. Una de las soluciones que podían arbitrarse para remediar este problema era la ampliación de la actividad del pósito de que disponía el colegio de tintoreros. Sin embargo, la solución más efectiva que proponía era la reducción de «la multitud de maestros tintoreros que tenemos». Precisaba, en este sentido, que un tintorero podía tintar unas 30.000 libras de seda anualmente empleando solamente a entre 8 y 10 operarios, mientras que para transformar posteriormente dicha cantidad en géneros manufacturados se necesitaban unas 2.000 personas. De ello deducía que aquel oficio debía ser «limitado en operarios, y los que se siguen a él extensivos». Así lo había sugerido también el intendente de Valencia, lo que dio lugar a la emisión de la orden de la Junta General de Comercio de 16 de enero de 1784 disponiendo que «se suspendiesen los títulos de maestros en esta facultad tintórica hasta tanto que queden en el número de sesenta, que viene a ser la mitad con corta diferencia de los que en el día existen» (Fernández, 1786a: 26-27). Ajustando las dimensiones del colectivo a las necesidades de la actividad manufacturera, se esperaba que los artesanos tuvieran más oportunidades de trabajo y mayor capacidad de negociación con los fabricantes, obteniendo, por consiguiente, unos ingresos suficientes para

19. AMV. Gremios en general. Caja 7, nº 9. En el informe realizado por el colegio del arte mayor de la seda en 1786 se indicaba que las 371.166 libras de seda tintada que se consumían anualmente en las fábricas valencianas correspondían a 482.515 libras «de esta misma seda en rama, por no tener aún el desperdicio» (Franch, 2000:102-103). Es decir, la reducción de peso se estimaba, en este caso, en el 23,07%. Por su parte, en los experimentos realizados en 1792 por la Junta de Comercio de Valencia para perfeccionar el color blanco plata, la seda hilada por el método de Vaucanson sufrió una reducción de peso que rondaba el 25%, mientras que en la hilada por el método tradicional la reducción rondaba el 30%. AMV. Documentación Lonja. Caja 148.

evitar el recurso a las malas prácticas que determinaban la deficiente calidad de los colores obtenidos.

Como puede apreciarse, las soluciones propuestas por Luis Fernández se situaban en la línea del proyecto de tinte común planteado por el colegio de tintoreros a finales de la década de 1770. El apoyo que otorgó a esta iniciativa dio lugar a que se implicara cada vez más en la actividad de la corporación artesanal, llegando a incorporarse como maestro de ella en 1783, tras abonar las 30 libras a que ascendían los derechos exigidos al efecto. Inmediatamente fue elegido como escribano durante el trienio siguiente. Pero con ello se insertó en las rivalidades y conflictos internos existentes en el colegio de tintoreros. Así, a mediados de 1785, el clavario de la corporación se quejó al intendente de las reiteradas ausencias de Fernández a las reuniones que se realizaban. Ante ello, este expuso que había aceptado el cargo de escribano, a pesar de disponer de la condición de visitador general de los tintes del reino de Valencia, como muestra de humildad, tratando de amortiguar «el odio implacable que me tenían en aquel tiempo» algunos maestros de la corporación. Sin embargo, dicha hostilidad se había intensificado, ya que en casi todas las reuniones a las que asistió había sido «insultado ignominiosamente por algunos de los vocales». Ante ello, comunicó al intendente su intención de renunciar al cargo, solicitando que se convocase una junta de la corporación en la que propondría los candidatos que podrían sucederle, tal como estaba previsto las ordenanzas. Pero, ante la oposición del clavario a esta última pretensión, el intendente, con acuerdo de su asesor, ordenó que la elección se realizase sin la intervención de Fernández, recriminándole que hubiese admitido el cargo de escribano a pesar de disponer de la condición de visitador, y «amonestando a todos que viviesen con la buena armonía que correspondía». La creciente animadversión que suscitaba pudo inducir a Fernández a regresar a su ciudad natal, tal como le autorizó la Junta General de Comercio el 25 de abril de 1788, pero manteniendo la obligación de seguir realizando periódicamente las visitas a los tintes valencianos que se considerasen necesarias. No obstante, en 1799 la Junta de Comercio de Valencia se quejaba de la poca efectividad de su labor, llegándole a suspender el abono de la remuneración que le correspondía, la cual ordenó que se siguiese pagando la Junta General de Comercio el 24 de septiembre de 1799[20].

Los conflictos internos del colegio de tintoreros determinaron también el fracaso de las iniciativas impulsadas por otro destacado miembro de la corporación. Se trataba de Luis Pérez Llovet, que había sido el principal promotor del proyecto de tinte

20. AMV. Tribunal de Comercio. Caja 241. Libro copiador de órdenes de 1794 a 1802, fol. 102r. La autorización para que Fernández pudiese trasladar su residencia a Toledo se halla en el mismo archivo. Documentación Lonja. Caja 179. Libro copiador de órdenes de 1784 a 1793, fols. 37v-38r. La incorporación de Fernández al colegio de tintoreros de seda de Valencia y el conflicto generado por su designación como escribano de la corporación se halla en ACCChV. Protocolos. Sig. 7506. Año 1783, fols. 168r-169v y 287v-291r. Año 1785, fols. 169r-171v.

común. Según se indicaba en una relación de sus méritos presentada a la Sociedad Económica de Amigos del País por uno de sus miembros en 1788, desde muy joven puso de manifiesto su carácter innovador, al introducir en Valencia el uso de la orchilla como materia colorante en la década de 1730 y aplicar los métodos utilizados en Francia e Italia en el tintado de los colores azul y verde. El prestigio adquirido dio lugar a que los diputados de las tres artes de la seda de Sevilla le contratasen en 1763 para corregir los defectos de sus tintoreros, logrando sus enseñanzas una sustancial mejora de su actividad al cabo de tres años, según se subrayaba en la citada relación de sus méritos. Contando con estos antecedentes, a partir de mediados de la década de 1770 se implicó intensamente en las iniciativas llevadas a cabo en Valencia para la mejora de los tintes. En 1777 realizó varios experimentos ante tres comisionados de la Junta de Comercio de Valencia, logrando, tal como él mismo detallaba en una representación de 1790, «cinquenta y cinco rebajes de colores de cinco colores cada uno, que al todo toman la suma de doscientos setenta y cinco». El resultado obtenido se insertaba, por tanto, en la tendencia dominante en la tintorería europea de la época, es decir, el gusto por los matices que se lograba mediante la mezcla de las materias colorantes y el uso de las que se encuadraban en el tinte menor o falso. Las muestras obtenidas fueron remitidas a la Junta General de Comercio, la cual las sometió al dictamen del visitador general de tintes, Juan Pablo Canals. Su informe favorable dio lugar a la emisión de la orden de 30 de octubre de 1778, en la que se le concedía una gratificación de 9.000 reales de vellón, con cargo a los fondos del Consulado valenciano, impulsándole a que «comunique y estienda sus luces en la forma que tuviera proporción»[21]. Fue esta disposición la que dio lugar a la formulación de su propuesta para la creación de una academia en la que se impartiesen conocimientos teóricos y prácticos sobre el arte de la tintura, la cual generó una oposición tan intensa de buena parte de los miembros de la corporación artesanal como la suscitada por el proyecto de tinte común.

La creación de la academia de tintura fue aprobada por la Junta General de Comercio el 25 de abril de 1782, ordenando a la Junta de Comercio de Valencia que proporcionase a Luis Pérez los medios que considerase necesarios con dicha finalidad. Se recurría, de nuevo, a encargar la labor de formación de los tintoreros a uno de sus miembros más cualificados, tal como se había hecho anteriormente en el caso de Sedeño. Igualmente, se volvía a imponer a aquellos la obligación de asistencia «en horas compatibles con su subsistencia y manutención», y se encargaba a Pérez la elaboración de una disertación en la que detallase sus conocimientos. La orden fue reiterada en diversas ocasiones en los dos años siguientes, solicitando a

21. AMV. Documentación Lonja. Caja 177. Libro copiador de órdenes de 1762 a 1783, fols. 125r-125v. El informe sobre la trayectoria de Luis Pérez se halla en ARSEAPV. Año 1789. Caja 19, II, Artes, nº 2.

la Junta de Comercio de Valencia que informara sobre las dificultades que estaban retrasando su ejecución. Fue solo el 23 de septiembre de 1784 cuando esta última institución remitió su respuesta, atribuyendo los problemas planteados a «la vigorosa oposición que hicieron algunos individuos, los más principales del colegio, no pudiendo tolerar con ánimo sereno el que Luis Pérez fuera el director de dicha academia». Se precisaba, además, que en los nuevos experimentos que se habían realizado, las muestras presentadas por Pérez no tenían una calidad claramente superior a las realizadas por otros tintoreros, lo que aconsejaba reconsiderar el apoyo que se le estaba prestando. Ante estas dilaciones, Pérez presentó su propuesta a la Sociedad Económica de Amigos del País, con la que finalmente firmó un convenio para la creación de una «escuela theórico práctica de tintes» el 6 de julio de 1788. En él se comprometía a transmitir sus conocimientos impartiendo en su casa clases de dos horas de duración los martes, jueves y domingos, además de los restantes días festivos del año. Podrían asistir gratuitamente a ellas los aprendices y oficiales del colegio de tintoreros, así como cualquier persona interesada en la materia. Con el fin de estimular su aprendizaje, la Sociedad se comprometía a premiar anualmente con una medalla de plata a quien hubiese asistido a las clases con mayor aprovechamiento. Por su parte, Pérez recibiría una remuneración de doce pesos mensuales por la docencia impartida. Dos años después de la firma del convenio, Pérez entregó también a la Sociedad una versión manuscrita de la disertación que se le había encargado elaborar en la orden de 1782. La obra constaba de tres partes: en la primera de ellas detallaba el método correcto de aplicar los colores, indicando los errores más comunes que se cometían en su ejecución; en la segunda analizaba las principales materias colorantes y auxiliares del tinte; y en la tercera realizaba una defensa del proyecto del tinte común, incluyendo un cálculo de los beneficios que podrían obtenerse con su creación[22].

Pero el apoyo obtenido en la Sociedad Económica de Amigos del País no satisfizo las expectativas de Luis Pérez, por lo que en 1790 recurrió de nuevo a la Junta General de Comercio denunciando el retraso con que la Junta de Comercio de Valencia estaba procediendo al cumplimiento de las órdenes sobre la creación de la academia de tintura. De ahí que aquella institución recriminase la negligencia de esta y le ordenase que emitiese un nuevo informe sobre la materia tras consultar la opinión de los principales implicados en el tema. El expediente generado como consecuencia de ello nos permite disponer de una perspectiva más amplia sobre las razones principales que motivaron el fracaso de dicha iniciativa. El informe emitido

22. ARSEAPV. Año 1790. Caja 20, II, Artes, nº 1. El convenio firmado para la creación de la escuela de tintes se halla en el mismo archivo. Año 1788. Caja 18, III, Artes, nº 5. El informe emitido por la Junta de Comercio de Valencia en 1784 se halla en AMV. Documentación Lonja. Caja 123, nº 20.

por el colegio de tintoreros de seda era favorable a la creación de la academia, pero ubicándola en la sede de la corporación y encomendando la responsabilidad de la formación a los artesanos más cualificados de ella. En la misma línea se pronunció el visitador de tintes del reino de Valencia, Luis Fernández, quien recomendó, además, que las sesiones de formación estuviesen presididas por dos vocales de la Junta de Comercio de Valencia, «para que con su presencia eviten las disputas inútiles que son consecuentes en semejantes concurrencias». En cambio, los dos tintoreros a los que se solicitó la emisión de un informe a título individual se pronunciaron en contra de la creación de la academia. Este fue el caso de Vicente García, quien consideraba que el sector no estaba tan atrasado en Valencia como lo presentaba Pérez para justificar la conveniencia de su proyecto. En todo caso, afirmaba que los abusos que se cometían se derivaban de las presiones de los fabricantes y la debilidad de los tintoreros, y no de la supuesta ignorancia de estos, que podían remediar, además, utilizando los numerosos tratados publicados sobre el tema, sin necesidad de salir de sus talleres. Un argumento similar esgrimió Miguel Jerónimo Fuertes, puntualizando, además, que la formación que podían impartir los artesanos sería de escasa utilidad, ya que no eran más que «unos mere prácticos». En su lugar, planteó la posibilidad de obligar a los aprendices y oficiales a asistir a las clases que podrían impartir catedráticos de física y química, con el fin de aplicar posteriormente los principios de ambas ciencias al trabajo que realizasen en los talleres de sus maestros.

Realmente, el núcleo esencial del problema era la escasa formación teórica en dichas disciplinas que tenían tanto Luis Pérez como los restantes artesanos que pretendían asumir la dirección de la academia, tal como destacó la Junta de Comercio de Valencia en el informe que emitió finalmente sobre el tema el 18 de noviembre de 1791. Al disponer únicamente de una formación práctica de la actividad que llevaban a cabo, los restantes tintoreros «sentían mucho el que se les quisiese obligar a oír los preceptos de un maestro en quien de ningún modo reconocían superioridad en su profesión». En el caso concreto de Luis Pérez, la Junta reconocía que su habilidad no era tan excelente como se había supuesto inicialmente, lo que justificaba el cambio de la opinión que había vertido anteriormente sobre él. Ahora descalificaba sus propuestas considerando que estaban condicionadas por su «amor propio y de ideas platónicas», al defender que la creación del tinte común y de las academias de tintura resolverían todos los problemas que afectaban al sector, cuando estos tenían un carácter mucho más profundo y estructural. La Junta reconocía que las academias solo podían cumplir su función si estuviesen dirigidas por profesores que dispusiesen de los conocimientos adecuados, tanto en el ámbito teórico como en el práctico. Pero, ante los conflictos que había suscitado el proyecto, consideraba que podía resultar más útil que se le autorizase a la dotación de tres premios anuales para recompensar a los artesanos que se distinguiesen en la mejora de su actividad: uno de 100 pesos para los que efectuasen el mejor color que se les indicase; otro de 40 pesos para el mejor oficial; y otro de 20 pesos para el mejor aprendiz. Así mismo,

proponía que se procediese a la reforma de las ordenanzas del colegio de tintoreros, prestando especial atención a la formación de la mano de obra, hasta el punto de disponer que los maestros «no reciban aprendices sin saber leer, escribir y algo de aritmética, pues de la ignorancia de estos principios elementales nace después la de aquellos que pudieran hacerles sobresalir en su profesión». Finalmente, se aprovechaba la ocasión para solicitar que el visitador de tintes del reino de Valencia cumpliese su función y realizase un mínimo de dos visitas anuales a los talleres del territorio. Todas estas propuestas fueron incorporadas en la orden emitida finalmente por la Junta General de Comercio el 20 de enero de 1792, en la que se abandonaba definitivamente el proyecto de creación de la academia de tintura[23].

El cambio de la opinión de la Junta de Comercio de Valencia sobre la cualificación de Luis Pérez se derivó de los experimentos realizados a mediados de la década de 1780 para perfeccionar la obtención del color blanco plata. Se trataba de uno de los cinco matices principales del color blanco, según destacaba Macquer (1771: 23-24), y se había convertido en el más utilizado en la confección de medias de seda. De hecho, Luis Fernández le dedicó la tercera parte del tratado que publicó sobre la elaboración de este producto en 1786, con el siguiente epígrafe: «Del color blanco plata, o blanco nieve, que es el más propio y que más regularmente se necesita para la fábrica de medias» (Fernández, 1786b: 22-27). En él recomendaba que, tras el cocido y blanqueado inicial de la seda, se la tratase con una solución ácido sulfúrico y añil, en lugar de con el azufre y el zumo de limón que usaban los tintoreros valencianos. Con ello se conseguía un «blanco perfectísimo, y es el que más se adapta a los consumidores», que se mantenía incluso después de muchos lavados. Sin embargo, el tintorero que más se distinguió en la obtención de dicho color fue Miguel Jerónimo Fuertes, hasta el punto de que fue admitido como socio de mérito de la Sociedad Económica de Amigos del País en 1787 «en atención a los adelantamientos de que hizo constar en mejora del tinte blanco plata para las medias». Así mismo, en 1789 se le concedió el privilegio de poner el escudo real en su taller en reconocimiento de su labor de formación realizada en el hospicio de Madrid para la obtención de dicho color. Estas distinciones suscitaron la rivalidad de Luis Pérez, quien presentó a la Sociedad Económica unas muestras del tinte citado con el fin de que fueran comparadas con las de Fuertes. Pero, tras ser sometidas a varias pruebas por el colegio de tintoreros, los comisionados nombrados por la Sociedad para su examen informaron que las de este último «son de más hermosura, brillantez y fondo de blancura que las otras quatro madejitas pequeñas presentadas por Pérez».

23. AMV. Documentación Lonja. Caja 179. Libro copiador de órdenes de 1784 a 1793, fols. 102v-103v. Los informes emitidos en 1791 por la Junta de Comercio de Valencia y el resto de los implicados en el proyecto de creación de la academia de tintura se hallan en el mismo archivo. Documentación Lonja. Caja 103, nº 4.

No obstante, este último recurrió las pruebas realizadas, alegando «la enemiga que le tienen» los miembros del colegio de tintoreros que las habían efectuado[24].

Realmente, todo parece indicar que existía una intensa rivalidad entre los tintoreros más cualificados. Así, Miguel Jerónimo Fuertes presentó en 1792 un informe muy crítico con el tratado manuscrito que Luis Pérez había entregado en 1790 a la Sociedad Económica de Amigos del País, considerando que «para la reforma y mejora de los tintes, no sea asequible ni venga al caso mucho de lo que dice». Tras cuestionar los métodos que proponía para la obtención de los diversos colores y calificar como simples curiosidades las descripciones que realizaba de las materias colorantes, criticaba, sobre todo, la defensa del proyecto del tinte común que se había incluido en la tercera parte del citado tratado. Pero la cualificación del propio Fuertes fue cuestionada también por otros tintoreros, como se puso de manifiesto en la convocatoria realizada por la Junta de Comercio de Valencia en 1792 para premiar al que presentase el mejor tinte de blanco plata. La resolución del concurso en favor de aquel fue recurrida por uno de los otros dos tintoreros que participaron en la convocatoria. Se trataba de Josep Benedito, quien alegó que las sedas tintadas por Fuertes eran despreciadas por los fabricantes «por sus malas resultas de ediondés y olor en las ropas». Le acusó también de utilizar azufre, que se había prohibido en las bases de la convocatoria, recordando que «ya es sabido que el azufre le da más blancura, pero las consecuencias que resultan son muy malas, como tenemos a la vista cada día, de olores rancias y de mancharse»[25]. De hecho, el intenso apoyo que se otorgó a Fuertes comportó unos escasos resultados prácticos. En 1790 se ordenó a la Junta de Comercio de Valencia que le concediese un préstamo de 3.000 pesos, a reintegrar en el plazo de 10 años, con el fin de ampliar su tinte y utilizarlo para la enseñanza de su método de obtención del color blanco plata, encargándole, además, la elaboración de un tratado sobre la materia. Aunque este fue presentado en 1794, la Junta de Comercio de Valencia dilató su publicación y acabó remitiéndolo a la Junta General de Comercio. Así mismo, las dificultades económicas le impidieron la devolución del préstamo aludido, llegando a solicitar su condonación en 1798. Tras reducirle a la mitad la cuota anual que debía abonar, fue solo en 1806 cuando se

24. ARSEAPV. Año 1789. Caja 19, II, Artes, nº 2. La certificación de la admisión de Miguel Jerónimo Fuertes como socio de mérito puede verse en el mismo archivo. Año 1806. Caja 46, VII, Socios, nº 1. La orden concediéndole permiso para poner el escudo real en su taller se halla en AMV. Documentación Lonja. Caja 179. Libro copiador de órdenes de 1784 a 1793, fols. 48v-49r.

25. AMV. Documentación Lonja. Caja 148. El informe de Fuertes sobre el tratado de Pérez se halla en ARSEAPV. Año 1790. Caja 20, II, Artes, nº 1.

le perdonó la tercera parte de lo que restaba debiendo, sin que tengamos constancia de que lograse su definitiva amortización[26].

A pesar de las numerosas iniciativas realizadas para la mejora del tinte, todo parece indicar que los resultados obtenidos fueron muy modestos. En 1792, la Sociedad Económica de Amigos del País encargó a Miguel Jerónimo Fuertes la realización de un informe sobre «los grandes abusos que se han introducido en los tintes de las sedas». Este los atribuyó a la «libertad inmoderada» que se había dado a los fabricantes en la Real Cédula de 21 de septiembre de 1789, lo que había agravado los problemas denunciados tradicionalmente: el cocido y blanqueado deficiente de la seda para reducir la pérdida de peso; la escasa remuneración de los tintoreros; el uso de materias colorantes del tinte menor o falso para reducir los costes de producción; etc. Por su parte, la Junta de Comercio de Valencia destacó también en 1797 «el mal estado en que estaban los tintes de ese Reyno» y la escasa efectividad de las visitas realizadas por Luis Fernández, por lo que solicitaba la suspensión del abono de su remuneración. Sin embargo, la Junta General de Comercio ordenó en 1799 que se le siguiese pagando su salario. Pero, además, sometió el problema al dictamen de Domingo García Fernández, un reconocido químico que se había encargado de la traducción del tratado de Bertollet publicado en castellano en 1795. Aquel recomendó que se recurriese al envío a Valencia del tintorero Antonio Basilio de Rueda, del que destacaba que «reúne, con los buenos principios de la escuela francesa, los descubrimientos modernos más apreciables en este ramo». En consecuencia, la Junta General de Comercio ordenó a la particular de Valencia que proporcionase los medios necesarios para financiar su estancia con el fin de transmitir sus conocimientos a los tintoreros valencianos[27]. Se recurría, de nuevo, a la organización de una campaña de formación organizada desde la corte, aunque el artesano enviado en esta ocasión contaba con el aval de uno de los científicos más especializados en la materia.

3. CONCLUSIONES

La importancia adquirida por el fenómeno de la moda en la Europa del siglo XVIII dio lugar a que el perfeccionamiento del tinte de las fibras textiles adquiriese un carácter crucial para competir en el mercado internacional de géneros de lujo. Con el fin de conseguir los colores más vistosos y atractivos que se demandaban en

26. AMV. Documentación Lonja. Caja 179. Libro copiador de órdenes de 1784 a 1793, fols. 81r-82r. Caja 176. Libro copiador de órdenes de 1802 a 1809, fol. 94v. Tribunal de Comercio. Caja 241. Libro copiador de órdenes de 1794 a 1802, fol. 8r.

27. AMV. Tribunal de Comercio. Caja 241. Libro copiador de órdenes de 1794 a 1802, fols. 123r-123v. El informe de Miguel Jerónimo Fuertes en 1792 se halla en ARSEAPV. Año 1792. Caja 22, III, nº 7.

cada momento, los tintoreros se veían obligados a utilizar las materias colorantes más caras procedentes del mundo colonial. Así mismo, el gusto por los matices requería la combinación de varias de ellas y el uso de diversos ingredientes auxiliares del tinte. Todo ello incrementó la complejidad de la actividad que llevaban a cabo, elevando los costes de producción y acentuando la necesidad de disponer de la formación adecuada para el ejercicio de su actividad profesional. La propia Monarquía fue consciente de la necesidad de incrementar la calidad del tinte de las manufacturas que se realizaban en sus dominios, lo que dio lugar a la promulgación de ordenanzas generales para la regulación del sector, el nombramiento de inspectores o visitadores que velasen por su cumplimiento, y la adopción de medidas para incrementar el nivel de formación de los artesanos que ejercían la actividad.

La modestia de los tintoreros de seda valencianos y su dependencia de los encargos que les realizaban los fabricantes constituyó uno de los principales obstáculos que dificultó la mejora de la calidad del trabajo que llevaban a cabo. Con el fin de atenuar su debilidad, la corporación gremial a la que pertenecían adoptó diversas iniciativas para favorecer la cooperación de sus miembros. La más importante de ellas fue la creación a principios de la década de 1730 de un pósito que facilitase el abastecimiento de las materias colorantes más comúnmente utilizadas en su actividad. Su progresiva consolidación dio lugar a que sus funciones se ampliasen a principios de la década de 1770 mediante la creación de una fábrica de jabón. Pero cuando se planteó poco después un proyecto más ambicioso de cooperación mediante la creación de un tinte común, los miembros más acomodados de la corporación se opusieron rotundamente a su ejecución y acabaron determinando el fracaso de la iniciativa. Si bien esta beneficiaba a los tintoreros más modestos, tanto aquellos como los empresarios sederos temían que la concentración del trabajo en un único tinte amenazase su independencia económica y los negocios que llevaban a cabo. En cambio, la actividad del pósito no les generaba estos perjuicios, al limitarse a facilitar la adquisición de los ingredientes básicos que necesitaban para el ejercicio de su actividad. Pero esta función resultaba insuficiente para la mayoría de los tintoreros, cuyo excesivo número acentuó su modestia y dependencia de los encargos de los fabricantes, lo que repercutió en detrimento de la calidad del trabajo que realizaban.

Tampoco las iniciativas adoptadas por la Monarquía para mejorar la formación de los tintoreros lograron perfeccionar su actividad. En lugar de encomendar esta labor a profesionales que disponían de conocimientos científicos suficientes para experimentar nuevas combinaciones de materias colorantes o auxiliares del tinte, se encargó su realización a artesanos que tenían una dilatada experiencia en su actividad profesional, pero que carecían de la formación teórica adecuada para realizar propuestas innovadoras. En los casos en los que aquel fue enviado desde la corte o no pertenecía a la corporación artesanal, como ocurrió con Cristóbal Sedeño y, en parte, con Luis Fernández, los tintoreros valencianos se consideraron menospreciados

y boicotearon su labor. Pero cuando trató de asumir dicha función uno de ellos, como fue el caso de Luis Pérez o Miguel Jerónimo Fuertes, se negaron admitir su superioridad y se intensificaron las disputas internas, ya de por si agudizadas por el planteamiento del proyecto del tinte común. Aunque a todos ellos se les encomendó la elaboración de un tratado en el que plasmasen sus conocimientos, solo se logró publicar el realizado por Luis Fernández, el cual tenía, sobre todo, un carácter eminentemente práctico, como reconocía el propio autor en el prólogo. Fue solo en 1799 cuando se decidió enviar desde la corte a un artesano que disponía de una mayor formación científica. Pero la grave crisis que estaba experimentando entonces la sedería valenciana debió limitar considerablemente los resultados obtenidos.

Tabla 1. Evolución del valor de las materias colorantes y el jabón adquiridos por el pósito del colegio de tintoreros de seda de Valencia entre 1756 y 1796 (valor en libras valencianas).

Año	Zumaque	%	Jabón	%	Agalla	%	Gualda	%	Otros	%	Total
1756	2316,56	82,58					488,79	17,42			2805,35
1757	1697,21	81,21			392,78	18,79					2089,99
1758	1548,75	87,54			86,90	4,91	29,69	1,68	103,89	5,87	1769,23
1759	2017,84	100,00									2017,84
1760	1218,98	89,29			133,68	9,79	12,49	0,91			1365,15
1761	1828,32	82,24			48,49	2,18	346,33	15,58			2223,14
1762	1285,93	64,44			88,19	4,42	41,48	2,08	579,98	29,06	1995,58
1763	1375,71	61,08			155,28	6,89	721,47	32,03			2252,46
1764	640,99	27,39			290,60	12,42	1408,93	60,20			2340,52
1765	1574,82	30,46			525,48	10,17	2974,10	57,53	95,07	1,84	5169,47
1766	3326,80	82,98			111,25	2,78	570,92	14,24			4008,97
1767	2245,55	77,47			65,59	2,26	587,54	20,27			2898,68
1768	2264,01	77,64					651,89	22,36			2915,90
1769	2412,95	42,97	749,70	13,35			2452,62	43,68			5615,27
1770	2408,16	42,50			296,13	5,23	1244,14	21,95	1718,40	30,32	5666,83
1771	2286,72	58,30			653,94	16,67	520,90	13,28	460,70	11,75	3922,26
1772	1578,90	56,81			827,89	29,79	372,33	13,40			2779,12
1773											
1774											

Año	Zumaque	%	Jabón	%	Agalla	%	Gualda	%	Otros	%	Total
1775	1329,91	14,61	7608,57	83,58			164,46	1,81			9102,94
1776	3218,20	23,85	8657,09	64,15	1099,68	8,15	519,67	3,85			13494,64
1777	3704,22	26,85	7763,54	56,27	1231,63	8,93	1096,63	7,95			13796,02
1778	5056,46	35,14	7592,37	52,77	1094,82	7,61	644,29	4,48			14387,94
1779	2558,08	18,20	9600,58	68,31	1765,11	12,56	130,82	0,93			14054,59
1780	2915,63	20,17	9206,75	63,69	1573,71	10,89	759,10	5,25			14455,19
1781	3111,88	20,72	9785,60	65,17	1391,73	9,27	726,55	4,84			15015,76
1782	3632,55	22,05	9923,41	60,23	1524,03	9,25	1394,70	8,47			16474,69
1783	4349,89	22,50	11073,54	57,28	3519,50	18,21	389,43	2,01			19332,36
1784											
1785	1960,93	9,36	14293,91	68,22	3317,19	15,83	1381,53	6,59			20953,56
1786	4148,11	21,34	11360,02	58,43	1500,49	7,72	2432,43	12,51			19441,04
1787	2785,39	14,37	14113,12	72,82	1158,57	5,98	1324,23	6,83			19381,32
1788											
1789											
1790											
1791	2339,93	13,45	12438,09	71,51	2154,33	12,39	462,23	2,66			17394,58
1792	5373,98	25,22	13126,28	61,61	2174,11	10,20	632,31	2,97			21306,67
1793	8321,39	31,84	13006,58	49,77	3998,01	15,30	806,93	3,09			26132,91
1794	4319,09	16,78	14290,70	55,54	4860,81	18,89	2261,68	8,79			25732,28
1795	6187,56	20,66	15167,06	50,64	6306,46	21,06	1149,85	3,84	1137,93	3,80	29948,85
1796	6243,98	25,11	14127,86	56,81	1693,26	6,81	2802,30	11,27			24867,40

Fuente: ARV. Protocolos. Sig. 5219-5226. Años 1757-1772. ACCChV.
Protocolos. Sig. 7501-7507. Años 1776-1796.

4. BIBLIOGRAFÍA

Amaro Martos, I. (2018). La revolución de la moda y su trascendencia en España. El caso de la alta sociedad madrileña del siglo XVIII. *BSAA arte*, 84, 299-327.

Berthollet, C. L. (1795). *Elementos del arte de teñir*, Madrid: Imprenta real.

Butler Greenfield, A. (2010). *Un rojo perfecto. Imperio, espionaje y la búsqueda del color del deseo*, Valencia: Universitat de València.

De Orellana, M. A. (1924). *Valencia antigua y moderna*, Valencia: Acción bibliográfica valenciana.

Epstein, S.R. y Prak, Maarten (eds.) (2008). *Guilds, innovation, and the European economy, 1400-1800*, Cambridge: Cambridge University Press.

Fernández, L. (1778). *Tratado instructivo y práctico sobre el arte de la tintura. Reglas experimentadas y metódicas para tintar sedas, lanas, hilos de todas clases y esparto en rama*, Madrid: Imprenta de Blas Román.

Fernández, L. (1786a). *Disertación que trata de las verdaderas causas que impiden la perfección de los buenos colores de las sedas*, Valencia: Joseph Estevan y Cervera.

Fernández, L. (1786b): *Disertación sobre la teórica y práctica del arte de fabricantes de medias, por la que se da razón de las sedas que son más propias y adequadas para esta manufactura, con relación de sus hilados, torcidos, tinte y demás operaciones que deben executarse para lograr su perfección; y al fin, se dan reglas y enseña el mejor método de lavarlas como operación tan precisa e interesante al público*, Valencia: Joseph Estevan y Cervera.

Franch Benavent, R. (2000). *La sedería valenciana y el reformismo borbónico*, Valencia: Institució Alfons el Magnànim.

Franch Benavent, R. (1996). Los negocios de una gran empresa sedera en la Valencia del siglo XVIII: la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados. *Revista de Historia Económica*, XIV (3), 557-589.

Franch Benavent, R. (1997). Artesanado sedero y capital comercial en la Valencia del siglo XVIII. *Hispania. Revista Española de Historia*, 195, 93-114.

Franch Benavent, R. (2020). Desigualdad social y cooperación artesanal. El proyecto de tinte común del colegio de tintoreros de seda en el último tercio del siglo XVIII. En D. Muñoz (ed.), *Ciudades mediterráneas. Dinámicas sociales y transformaciones urbanas en el Antiguo Régimen* (151-163). Valencia: Tirant lo Blanch.

García-Baquero González, A. (2003). ¿De la mina a la plantación?: La nueva estructura del tráfico de importación de la Carrera en la segunda mitad del siglo XVIII. En *El comercio colonial en la época del absolutismo ilustrado: problemas y debates* (59-102). Granada: Universidad de Granada.

Lucassen, J., De Moor, T. y Van Zanden, J. L. (eds.) (2008). *The return of the guilds*, Cambridge: International Review of Social History.

Macquer, P. J. (1771). *Arte de la tintura de sedas*, Madrid: Oficina de Blas Román.

Mckendrick, N., Brewer, J. y Plumb, J. H. (1982). *The bird of a consumer society. The commercialization of Eighteenth Century England*. Londres: Routledge.

Molas Ribalta, P. (1985). *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Madrid: Cátedra.

Molas Ribalta, P. (1994). La política del tinte en la España del siglo XVIII. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 7, 55-68.

Muñoz Navarro, D. (2018). *Los escaparates de la moda. Sistemas de comercialización, espacios de consumo y oferta textil en la Valencia preindustrial (1675-1805)*. Madrid: Sílex.

Navarro Espinach, G. (2018). *Los tintoreros de seda de Valencia. Libro de ordenanzas y real cédula que creó su colegio y arte (siglos XV-XVIII)*. Valencia: Colegio del Arte Mayor de la seda.

Navarro Espinach, G. y Aparici Martí, J. (2022). The colour of Valencian silk fabrics in the European market (1475-1513). En Nigro, G. (ed.) (2022). *La moda comme motore economico: innovazione di processo e prodotto, nuove strategie commerciali, comportamento dei consumatori* (73-91). Florencia: Firenze University Press.

Nieto-Galán, A. (2011). Secretos, recetas y resistencias: el arte de la tintura y la revolución química. *Mètode. Revista de difusión de la investigación*, 69, 80-87.

Nigro, G. (ed.) (2022). *La moda comme motore economico: innovazione di processo e prodotto, nuove strategie commerciali, comportamento dei consumatori*. Florencia: Firenze University Press.

Ogilvie, S. (2019). *The european guilds: an economic analysis*. Princeton: Princeton University Press

Piselli, F. (2019). L'art tinctorial de la soie chez Macquer ou la couleur en mouvement. Aperçue terminologique et technique. *Dix-huitième siècle*, 51, 159-185.

Poni, C. (1993). Moda e innovazione: le strategie dei mercante di seta di Lione nel secolo XVIII. En S. Cavaciocchi (ed.), *La seta in Europa. Secc. XIII-XX. Atti della «Ventiquattresima Settimana di Studi»* (17-55). Prato: Le Monnier.

Roche, D. (1989). *La culture des apparences. Une historire du vêtement, XVIIe.-XVIIIe. Siècles*. Paris: Fayard.

Rodríguez Campomanes, P. (1774). *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid: Imprenta de D. Antonio de Sancha.

Roquero, A. (1997). Tintorería en la industria sedera europea del siglo XVIII. En *Arte de la seda en la Valencia del siglo XVIII* (125-160). Valencia: Fundación Bancaja.

Trichaud-Buti, D. y Buti, G. (2021). *Rouge cochenille. Histoire d'un insecte qui colora le monde. XVIe.-XXIe. Siècle*. París: CNRS editions.

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889
DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461417452

CAPITANES MERCANTES IRLANDESES EN LA EDAD MODERNA: CONECTORES DE PUERTOS, CONECTORES DE GENTES

Early Modern Irish Merchant Captains: Connecting Ports, Connecting People

Ekain CAGIGAL MONTALBÁN

Investigador independiente
ekaincagigal@yahoo.com

Recibido: 03/11/2023
Aceptado: 20/05/2024

RESUMEN: Los capitanes mercantes ejercieron un papel fundamental en el despegue del comercio (trans)atlántico durante la Edad Moderna. Sin embargo, los largos períodos a bordo, los inciertos tiempos de escala en los puertos y la itinerancia de sus singladuras marcaban un estilo de vida caracterizado por el desarraigo y unas relaciones personales muy condicionadas. A través de tres casos de patrones de comercio irlandeses que operaron desde Bilbao en el siglo XVIII —Moriarty, Malaghlin y Magra— se trata de visualizar la carrera de estos profesionales y las implicaciones sociales y afectivas que ello tenía en su estilo de vida, así como la labor de interconexión entre gentes que desempeñaron.

Palabras clave: Capitanes; comercio; Bizkaia; Irlanda; siglo XVIII.

ABSTRACT: Merchant ship captains played a very meaningful role in the upsurge of the early modern (trans)atlantic trade. Nevertheless, the long periods spent on board, the uncertain time for stopover, and the itinerancy led them to a way of living depicted by rootlessness

and constrained personal relationships. Based on three case studies of Irish shipmasters operating from 18th century Bilbao port —Moriarty, Malaghlin and Magra—, their professional careers are shown and how they impacted on their social and emotional life, as well as the role they played interlinking people.

Keywords: Ship masters; trade; Biscay; Ireland; 18th century.

1. INTRODUCCIÓN

La figura del capitán mercante[1] —o patrón de comercio— en la época moderna se ha estudiado desde ciertos puntos de vista, como el del derecho mercantil —ahondando en sus derechos y responsabilidades en el mar (Porras Arboledas, 2000; Rossi, 2017, 2019; Pihlajamäki, 2018;)—, el económico —como agente clave del entramado mercantil (Mollat, 1957, Blakemore, 2017; Lambert, 2020; Brinkley, 2021; Demchenko, 2021)—, su rol a bordo (Delgado Ribas, 1989: 65-67; Witt, 2001), o el biográfico/prosopográfico —a partir de microanálisis de ciertas semblanzas históricas y grupos de capitanes (Craig *et al*. 2008; Candelon-Boudet, 2014a, 2014b; Flannery y Ruiz-Stovel, 2020)—; pero en mucha menor medida desde una perspectiva y un contexto social y humano. Esta ausencia o limitación de contenidos en la historiografía ya se ha venido identificando desde hace algunos años. Lamikiz (2008; 2009) aludía explícitamente a esta carencia, a la vez que aportaba un valioso análisis, en diferentes planos tales como el económico, el social y el cultural, que paliaba en gran medida esta falta, trasladando el marco geográfico al País Vasco, lo que además contextualiza de la mejor manera el presente trabajo.

En paralelo, Lee (2013) reclamaba una mayor atención sobre la imagen del marino «en tierra» —*Jack ashore*—, y abordaba aspectos tales como la vida familiar, la etnicidad, las cuestiones de género, las prestaciones sociales y otras características. El mismo autor apuntaba el reto y la oportunidad de reevaluar la estampa del hombre de mar, dada la ausencia sistemática de casos de estudio detallados que permitan contextualizarlo dentro de sus comunidades, así como su evolución socioprofesional a lo largo de su trayectoria vital.

1. A lo largo del texto se emplearán indistintamente los términos «capitán», «maestre» y «patrón» en favor de una mayor riqueza y variedad léxica, a pesar de que para cada uno de ellos puedan matizarse diferencias entre las terminologías. Por añadido, las tres menciones son las empleadas en las Ordenanzas de Comercio del Consulado de Bilbao e 1737 en el capítulo referido a tal figura comercial.

En otro orden, la comunidad irlandesa de Bizkaia de los siglos XVII y XVIII, aunque quizá no fue de las más numerosas de las dispersadas por la geografía europea, sí tuvo un fuerte asentamiento entre la sociedad y la economía del Señorío de Bizkaia (Bilbao Acedos, 2004). Más allá de posiciones prominentes, tales como la burguesía mercantil que copó buena parte del comercio portuario, o de los gremios artesanales que prosperaron hasta elevadas cotas económicas, el colectivo de irlandeses en Bizkaia desplegó unas capacidades amplias y, así, entre otros perfiles, proporcionó un cierto número de capitanes mercantes, que jugaron un papel relevante a varios niveles, tanto para la propia consolidación del colectivo local como representando elementos determinantes de la red socio-comercial continental.

En este doble marco, el del capitán mercante y el de la emigración irlandesa moderna, los objetivos del presente trabajo se dirigen a cubrir dos ámbitos principales de investigación. En primer lugar, se pretende aportar información para una mejor comprensión de la figura del patrón de comercio durante el siglo XVIII. Para ello, el enfoque propuesto se fundamenta en la recopilación de datos relativos a este personaje histórico —principalmente, relacionados con su movilidad— para objetivar las pretendidas y largamente estereotipadas vidas de los capitanes de mar arraigadas en la cultura y creencias populares, cinceladas por la literatura. En un segundo término, a partir de tales averiguaciones se aspira a ahondar en un entendimiento más próximo al mundo de sus relaciones humanas: socio-profesionales, comunitarias y afectivas. Por último, se estudia la especificidad que suponían estos agentes como conectores entre comunidades irlandesas exiliadas por todo el Atlántico, así como con Irlanda, desde la sensibilidad del paisanaje. Se incidirá en aspectos tales como su función de canales privilegiados de información, y facilitadores del tránsito de individuos y materias de carácter personal.

2. FUENTES Y METODOLOGÍA

En el siglo XVII, y principalmente, en el XVIII ciertas instituciones —comerciales en su mayor parte—, comenzaron a consignar sistemáticamente la entrada y salida de navíos en muchos de los puertos europeos y americanos, respondiendo a motivaciones diversas, tales como las recaudatorias asociadas a la actividad comercial de las naves de los puertos, las aseguradoras de navíos u otras. Estos asientos económicos, que respondían a grados de detalle variable, representan datos de enorme valor histórico. Desde el punto de vista de la presente investigación son dos las series de registros que dotan de información de primer nivel y permiten trazar en gran medida las singladuras de los capitanes estudiados. En primer lugar, los libros de averías del Consulado de Bilbao son una colección de libros que detallan el movimiento de mercancías, navíos y capitanes desde inicios del siglo XVI. Pero no es hasta 1733 cuando se empieza a dejar constancia de informaciones completas

sobre las fechas de atraque o partida, origen o destino de los barcos, los capitanes o maestres que los comandaban, los consignatarios de las mercancías recibidas o enviadas, así como el importe correspondiente a la avería que debía abonarse a la institución bilbaína (Zabala Uriarte, 2003). En un año no muy lejano, 1741, se inicia la segunda colección de interés, la *Lloyd's List*, que conserva una secuencia inicial irregularmente intermitente de años registrados hasta 1779[2]. Junto con estas dos fuentes principales se ha complementado el estudio con referencias procedentes de los fondos del Consulado de Bilbao y el Corregimiento vizcaíno, ambos albergados en el Archivo Histórico Foral de Bizkaia.

A pesar de lo detallado en tales registros portuarios, en ocasiones se encuentran incongruencias, principalmente en cuanto a las fechas de los asientos y los tiempos de travesías que tales fechas implicaban. Por añadido, los vacíos documentales —por ejemplo, los años no disponibles en la *Lloyd's List*— generan ciertas incertidumbres a la hora de justificar períodos sin singladura, puesto que podrían interpretarse como un cese en la navegación por la razón que fuera, mientras que la realidad podría ser que simplemente no se dispone de la anotación que acredita su presencia a lo largo de la geografía europea.

Por añadido, desde el punto de vista metodológico se ha optado por una aproximación conservadora y se ha asumido establecer un escenario de distancias «mínimas», esto es, considerando que, en ausencia de datos que conecten dos puertos —de llegada y de partida—, se acepta una singladura que los conecte, aun cuando no se disponga de tal información. A modo de ejemplo, en agosto de 1760 se consigna un trayecto de Magra entre Dublín y Bilbao, mientras que el siguiente registro encontrado para el navío y capitán es entre Londres y Poole a comienzos del siguiente año, de tal modo que, a pesar de no contar con la evidencia de la ruta, se asume que —como mínimo— se produjo una conexión intermedia entre Bilbao y Londres. Esta asunción supone itinerarios altamente improbables —como el que llevaría a interconectar Trondheim con Dublín en el caso de Malaghlin en 1761—, o, al menos, de dudosa consideración. En todo caso, sobre esta base se admite que todos los análisis efectuados tendrán un carácter de mínimos, y cualquier actualización o mejora en la recopilación de datos conllevaría a distancias, número de singladuras y frecuencias mayores que los incluidos en el presente trabajo.

Desde un punto de vista formal, en el estudio se han seleccionado tres perfiles de capitanes mercantes irlandeses que hicieron del mar su estilo de vida y que, por sus características pueden agruparse en un mismo colectivo de patrones irlandeses que operaban desde Bilbao, pero que, al mismo tiempo, cada uno de ellos introduce

2. En las fechas recogidas en la *Lloyd's List* se ha efectuado la necesaria conversión de calendario, puesto que hasta 1752 la mencionada fuente registra las fechas de acuerdo al calendario juliano y no es hasta tal año en el que se comienza a emplear el calendario gregoriano.

ciertas singularidades en cuanto a su origen, evolución y desempeño de su carrera. Por añadido, la actividad conjunta de los tres comprende una muy buena parte del siglo XVIII, proporcionando así una perspectiva temporal extensa. Se presenta a continuación una breve semblanza de cada uno de ellos para contextualizar sus retratos en el marco de la Europa dieciochesca.

Juan Moriarty fue hijo de padre homónimo[3], oriundo el padre de Dingle (co. Kerry) y se infiere que también el hijo era irlandés, ya que se tiene constancia de que su hermana Catalina Moriarty nació en Cork a comienzos del siglo XVIII (Garrido Yerobi, 2014: 297-8). Los Moriarty se asentaron en Bilbao huyendo de la represión inglesa sobre la Irlanda católica y prosperaron al albur del comercio atlántico. En sintonía con las habituales estrategias de alianzas matrimoniales, la mencionada Catalina casó con Juan Enrique Goosens, heredero de una de las más importantes casas de comercio bilbaínas del momento. Por su parte, su hermano Juan, coprotagonista del presente trabajo, desarrolló su carrera patroneando los navíos de comercio de las compañías mercantiles establecidas en el puerto vizcaíno. De este modo, se entremezclaban, como era común, las redes profesionales, económicas, mercantiles, familiares, comunitarias y de paisanaje.

Por su parte, Thomas Malaghlin, nació en Moycullen (co. Galway) en 1727. Se desconoce en qué momento decidió instalarse en la villa bilbaína, pero ya desde 1752 se encuentran evidencias que lo ubican en su puerto, y en 1756 solicitaba su permiso de avecindamiento en Bizkaia, para adecuarse al fuero vizcaíno. En 1757 figura en un listado del Consulado de Bilbao sobre capitanes de navío examinados y capacitados para su desempeño en el gobierno de naves[4], si bien ya operaba regularmente en el comercio de la villa desde años atrás al mando del *San Miguel*. No se conoce que nadie de su familia se avecindara en tierras vascas junto con él, pero sí se puede constatar que hasta 1778 habitó —tanto como un patrón mercante pueda hacer uso de este verbo— en Bilbao.

Por último, Diego Magra nació, a diferencia de los anteriores, en la villa de Bilbao, hijo de Guillermo Magra (co. Wexford) —William MacGragh—, un próspero artesano del cuero que progresó notoriamente en el Señorío de Bizkaia. Diego vino al mundo en julio de 1735 en Mungia[5], donde residían sus padres en esas fechas. Fruto del progreso de la familia y de un padre con ambiciones y visión de futuro, se asume que sería instruido en la pionera Escuela Náutica de Bilbao y que se alistaría desde joven en los numerosos navíos que albergaba el puerto bilbaíno, donde iría adquiriendo la experiencia necesaria en la navegación para en 1757 aparecer ya al

3. Archivo Histórico Foral de Bizkaia (AHFB): Bilbao Antigua 0399/001/004, 1733.
4. AHFB: Consulado, 0281/001/098, 1757.
5. Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia (AHEB): Libro nº6 de registros originales de bautizados, Santa María y San Pedro de Mungia. 1729-1746, f. 88r.

mando de una embarcación, y un año más tarde al frente del *San Joseph*, de propiedad familiar. A pesar de que Diego nació bilbaíno, a los efectos, se contemplará como parte de los capitanes «irlandeses», dado que los vínculos de comunidad pesaban enormemente, e incluso la propia sociedad vizcaína no interiorizaba a los descendientes de inmigrantes como vizcaínos hasta la sucesión de varias generaciones.

Hay que hacer notar que los tres nombres presentados se han seleccionado por una extensa y activa carrera en las labores de navegación y comercio que permita, en cierto modo, llevar al extremo el análisis de modo que puedan extraerse resultados más concluyentes y disponer de tendencias temporales suficientemente robustas. En este sentido, pueden encontrarse en las fuentes de archivo otros rasgos de evolución profesional para los patrones de comercio, que sufrieron o delinearon para sí mismos, amoldando sus ocupaciones a perfiles sociales de mayor estabilidad, pero, en gran medida, ligados a la mar y al comercio atlántico, tales como agentes de comercio, armadores de barcos, corredores de navíos, o, en ocasiones, una amalgama de algunos o muchos de ellos. Tal fue el caso de otros marinos foráneos que acabarían fijando su actividad en la infraestructura portuaria y prescindiendo de las singladuras atlánticas, como, por ejemplo, Miguel Archer *padre* (Cagigal, 2023) o Juan Bidovich, así como otros maestres de origen vizcaíno.

3. RESULTADOS

A partir de las fuentes archivísticas y documentales descritas previamente puede detallarse que para Juan Moriarty se han recopilado 55 registros acerca de rutas comerciales (1734-1758), 36 para Diego Magra (1757-1768) y 67 para Thomas Malaghlin (1752-1777), que, junto con alguna referencia adicional, permiten extraer los siguientes resultados relativos a diferentes aspectos de su actividad.

3.1. *Destinos e itinerarios*

Desde un punto de vista de los destinos cubiertos por los capitanes irlandeses puede determinarse que se alinean en un alto grado con los vínculos comerciales del puerto de Bilbao durante el siglo XVIII, esto es, la casi totalidad de la fachada atlántica europea, desde Cádiz hasta Escandinavia (Guiard Larrauri, 1913; Basurto Larrañaga, 1983; Zabala Uriarte, 1994). Sin embargo, para los tres patrones de estudio pueden extraerse ciertas especificidades asociadas a su integración en el conglomerado comercial europeo entretejido por las numerosas comunidades de irlandeses exiliados instaladas en el arco atlántico, así como, presumiblemente, a su grado de autonomía en el despliegue mercantil.

En el arranque de sus carreras, tanto Moriarty como Malaghlin restringieron sus visitas a triangulaciones o viajes de ida y vuelta entre Bilbao y Lisboa, Cádiz o

Dublín. Estos viajes regulares respondían a una estrategia comercial en la que las casas de comercio fundadas en Bilbao por irlandeses, esto es, Lynch & Killkelly (y más tarde, Moroney), y Joyes & Lawless, configuraron redes y flujos comerciales que funcionaban con parientes de la misma familia afincados cada uno en una plaza comercial del Atlántico, y que facilitaban el trasiego de navíos y mercancías entre determinados puertos, en este caso, Bilbao-Cádiz-Lisboa-Dublín[6]. En la mayor parte de los casos, los barcos patroneados por los capitanes irlandeses pertenecían a los propios comerciantes mencionados —Lynch, Killkelly o Moroney—, por lo que los itinerarios establecidos respondían a sus propósitos comerciales, a saber, envío de hierro vizcaíno a Cádiz y retorno con sal y otras mercancías. En el caso de Dublín, el hierro seguía siendo la exportación preeminente, mientras que los productos de vuelta podían variar entre pieles, grasas, pescado u otros géneros.

Moriarty se mantuvo entre estas cuatro plazas en un alto porcentaje de sus viajes, intercalando ocasionalmente otras ciudades portuarias, tales como Londres, Bristol, Cork, Burdeos, Nantes o Santa Cruz de Tenerife, lugares todos ellos donde también existían colonias comerciales de irlandeses.

A pesar de que, en sus inicios, tal como se apunta, Malaghlin se encuadró en las rutas comerciales de las casas de comercio bilbaínas dirigidas por irlandeses, mostró un desarrollo bien diferenciado y atípico en el panorama marítimo vizcaíno. En un primer estadio, comenzó a ensanchar las rutas intrapeninsulares hacia puertos como Burdeos, Dublín, Bristol o, incluso, Trondheim. Hasta 1763 navegó al mando de navíos pertenecientes a Domingo Killkelly, si bien a partir de esta fecha pasó a dirigir un navío propiedad de Juan Moroney. Este cambio, y el que se daría años más tarde al adquirir su propia nave, parece que llevaban implícitas otro tipo de ambiciones comerciales dado que los itinerarios cambiaron radicalmente, al punto de abandonar Bilbao como centro de operaciones y ensanchar el mundo naval de Malaghlin a destinos desconocidos para él hasta el momento y, desde luego, algunos de ellos totalmente atípicos para otros patrones de comercio salidos de las costas vizcaínas. Es notorio que durante un período de más de diez años encadenó nodos comerciales de manera, aparentemente, arbitraria o respondiendo a patrones de difícil explicación: Nantes, Canarias, Londres, Cartagena, Venecia, Lisboa, Cork, Málaga, Cádiz, Downs, San Sebastián, Ostende, Setúbal, San Miguel (Azores), Falmouth, Rosas (Cataluña), etc. Resulta relevante que en sus circuitos introdujera puertos mediterráneos —Venecia, Rosas, Cartagena y Málaga—, cuestión que, a pesar de que los registros prueban que se dieron en ciertas embarcaciones atlánticas, no eran

6. Esta estrategia se reprodujo a lo largo de toda Europa con diferentes familias irlandesas, que, despojadas de sus propiedades en la isla, se reubicaron en el comercio atlántico ocupando un puesto preponderante entre la burguesía mercantil de la Edad Moderna (Cullen, 2012).

Figura 1. Puertos y rutas descritas en las carreras de Moriarty (azul), Malaghlin (verde) y Magra (naranja) (Fuente: Elaboración propia).

comunes. Teófilo Guiard (1913: 436) atribuye a Malaghlin también incursiones en Terranova, aunque las averías vizcaínas no parecen contener estas informaciones.

El caso de Diego Magra es abiertamente dispar, puesto que su gobierno de navío respondía a una iniciativa surgida en un modesto entorno familiar. Tanto su padre Guillermo Magra como su cuñado Juan Farrell prosperaron en el negocio del curtido del cuero hasta unas cotas que les permitieron adquirir un humilde navío que les abriera las puertas a una pequeña parte del comercio bilbaíno, y que patronearía su hijo Diego. En este inicio, Magra centró su actividad en el acercamiento del puerto de Bilbao a las Islas Británicas, incluyendo tanto destinos muy concurridos —Dublín, Bristol, Topsham (Exon) o Poole— como otros mucho más atípicos —isla de Man—, cuya visita supone todo un reto desde el punto de vista de la justificación histórico-comercial. Por añadido, más allá de las islas, alcanzó en ocasiones puntos muy meridionales —como Sanlúcar— y muy septentrionales —como Trondheim. Al cabo de algunos años pareció cambiar su lugar de residencia, así como el negocio familiar. Es complicado seguir su pista en las fuentes a partir de este momento, pero se conoce que comenzó a operar desde Cork, en Irlanda. Con esa base navegó hasta Burdeos, Dublín, A Coruña, Lisboa o Havre de Grace. Pero, sin duda, cabe destacar que entre estos destinos incluyó una travesía transatlántica hasta la isla caribeña de Dominica desde el propio Cork.

3.2. *Distancias*

Más allá de las incertidumbres ligadas a la ausencia de ciertos trayectos el análisis de las distancias acumuladas recorridas por cada uno de los tres maestres proporciona información de interés en cuanto a su vida y en cuanto a la coyuntura sociopolítica del momento. En cada caso, los perfiles de distancia responden a un patrón singular (Gráfico 1).

Juan Moriarty desempeñó su carrera marítima durante aproximadamente 25 años, la cual se divide en tres etapas claramente diferenciadas. La primera, entre 1734 y 1740, representa una progresión continuada a lo largo del mencionado período, promediando unas 3.400 millas náuticas anuales. Durante estos años, Moriarty realizó de forma regular la travesía Bilbao-Cádiz-Bilbao, a razón de 2 o 3 idas y retornos anuales, intercalando algún destino adicional, como Londres o Bristol. La segunda, y llamativa, etapa se produce en torno a la década de 1740-1750, donde su actividad se reduce drásticamente al comienzo del decenio y registra recorridos de corta distancia a partir de la mitad de la década, ligado a puertos franceses de la fachada atlántica, a saber, Burdeos, Nantes y Baiona. No resulta complicado correlacionar esta fase con la guerra del Asiento o de la Oreja de Jenkins (1739-1748), que enfrentó a la monarquía hispánica con la Corona inglesa. En este contexto bélico el comercio con las Islas Británicas desde el puerto bilbaíno se suspendió, tal como dejan manifiesta constancia las averías de comercio del Consulado de Bilbao. Este nicho de comercio

era el terreno en el que los comerciantes irlandeses asentados en el Señorío de Bizkaia fundamentaron gran parte de su actividad, ejerciendo una labor natural de mediadores en el intercambio de mercancías con los nodos comerciales ingleses y, por supuesto, irlandeses. Por añadido, más allá de la limitación bélica a las conexiones comerciales con determinados destinos, se abría un escenario de incertidumbre en el mar en el que los buques de la Royal Navy y los numerosos corsarios ingleses comenzaron a hostigar las transacciones comerciales de pabellón español. Es probable que esta fuera la causa de que Moriarty, al servicio de comerciantes irlandeses afincados en Bilbao, se reacomodara en el trasiego de mercaderías con los puertos franceses —Burdeos y Baiona— y españoles —Gijón— más accesibles y seguros, a priori. O, aún más, cabe pensar también que, o bien el propio Moriarty y su navío *La Sirena* fueran movilizados para dar soporte a la Armada española en el conflicto, pues ambos forman parte de los listados de «gente de mar y navíos» existentes en la villa de Bilbao, requeridos por la Secretaría de Guerra al Señorío de Bizkaia[7]; o bien, por propia iniciativa, optara por actuar él mismo como corsario contra los ingleses (Otero Lana, 2006: 217). Finalizada la guerra se relanza y se recupera su actividad, de forma muy intensa entre 1750 y 1753 —por encima de las 6.000 millas náuticas de promedio anual— con numerosos puertos ingleses e irlandeses —Bristol, Cork y Dublín—, y mucho más suavizada entre 1754 y 1759 —poco superior a las 1.000 millas náuticas anuales— con similares destinos, además de Burdeos[8]. En términos globales, Juan Moriarty acumuló unas 38.000 millas náuticas a lo largo de unos 25 años, en períodos de intensidad ciertamente irregular.

Por el contrario, Thomas Malaghlin contrapone el perfil de Moriarty en ciertos aspectos. Si bien es cierto que ocupó una buena parte de su vida como capitán mercante, algo por encima de los 25 años —cifra muy cercana a la de Moriarty—,

7. AHFB: Bilbao Antigua 0471/001/021.

8. Entre 1752 y 1754, se aprecia una discontinuidad en la frecuencia de asientos relativos a Juan Moriarty. Esta circunstancia podría explicarse en base a una serie de registros que lo situarían al otro lado del Atlántico. A modo de hipótesis se puede lanzar la siguiente reflexión. En abril de 1752 se encuentra en Pennsylvania el acta de una licencia de matrimonio a nombre Hannah White y Sylvester Moriarty (Jordan, 1908: 484). El aludido Moriarty fue un capitán de navío mercante, que consigna trayectos en la misma localización norteamericana al mando del *Industry* en junio de 1752 (Ship Registers, 1901a: 275), y al cargo del *Martha* en noviembre de 1753 desde Tenerife hasta Pennsylvania (Ship Registers, 1901b: 407; Cólogan Soriano, 2017: 64). El mismo Moriarty figura en las averías del Consulado de Bilbao en 1754, patroneando el *Santa Marta* hacia y desde Canarias en medio de varias entradas y salidas referentes al mismo navío, pero con Juan Moriarty como maestre. A la vista de tal secuencia de acontecimientos parece adecuado pensar que Juan Moriarty habría viajado a Norteamérica en compañía de Silvestre, a todas luces un pariente cercano —quizás un hermano— y en el entorno de Pennsylvania habrían adquirido el (*Santa) Marta*, con el que más tarde volverían a Bilbao y con el que recorrerían buena parte de la geografía europea en los siguientes meses. Silvestre se asentaría en Santa Cruz de Tenerife en el año indicado año de 1754, que viajó a las islas (Brito González, 1999: 253).

lo hizo de forma mucho más sostenida e intensa. La tasa anual de distancias de Malaghlin se mantuvo prácticamente constante durante los 26 años de actividad marítima, a razón de 2.500 millas náuticas por año. Esta cadencia de navegación llevó al irlandés a acumular cerca de 70.000 millas náuticas en toda su vida como patrón. Sin embargo, es reseñable apuntar que durante los primeros 15 años de su carrera los trayectos se limitaron a triangulaciones recurrentes entre Cádiz, Lisboa y ocasionalmente, puertos irlandeses —como Dublín o Wexford— y franceses —como Burdeos o Nantes. A finales de este período comienza a intercalar algún destino de mayor distancia, tales como Trondheim o Canarias. Y, definitivamente en 1764, abandona Bilbao como centro de operaciones para comenzar a realizar travesías mucho más variadas, conectando orígenes y destinos de forma aparentemente aleatoria, pero sistemáticamente de larga distancia, aunque siempre en el contexto europeo. Algunos ejemplos de estos itinerarios, que durarían hasta aproximadamente 1774, fueron Londres-Cartagena, Lisboa-Falmouth, Venecia-Lisboa, Cork-Málaga, Downs-San Sebastián, Rosas-Londres, o Lisboa-San Miguel (Islas Azores). De nuevo, al cierre de su vida náutica, volvería a derrotas regulares uniendo Londres y Sevilla durante los años 1776-7.

Por su parte, Diego Magra se diferencia de Moriarty y Malaghlin, principalmente, en que su carrera se limitó —al menos, en cuanto a las informaciones disponibles— a unos 10 años como capitán de navío. Entre 1759 y 1762 realizó numerosos trayectos conectando Bilbao con el norte de Europa. En 1762 su actividad se desvanece durante dos años y medio para reaparecer en 1765[9], pero a partir de este momento operando, al parecer, desde el puerto irlandés de Cork. Desde tal enclave conectó Irlanda con variados destinos, tales como Havre de Grace, A Coruña, Burdeos, Lisboa, etc. A pesar del corto período de navegación que se le conoce cubrió una distancia acumulada por encima de las 30.000 millas náuticas, promediando una ratio anual de 3.000 millas/año.

Más allá de las diferencias en la duración de la vida marítima de los tres capitanes y obviando los períodos bien de falta de registros o bien de inactividad, se puede concluir que todos ellos mantuvieron unos índices de movilidad notablemente similares (puede apreciarse tal circunstancia en una pendiente similar de las tres series de datos del Gráfico 1), en el entorno de las 3.000 millas anuales. Al margen de los destinos, estas cifras probablemente den idea de los máximos de transporte

9. Entre 1762 y 1764 pueden encontrarse registros con el nombre Magrath o M'Grath en la *Lloyd's List*, pero es difícil dilucidar con certeza si se trataba del bilbaíno Magra o de otro patrón con el mismo apellido, puesto que los barcos asociados no son conocidos de su etapa bilbaína y el apellido era común en Irlanda. Sin embargo, atendiendo a las singladuras realizadas en tal período se podría apuntar a que Diego Magra estuviera al cargo del *General Wall*, el cual conectó Cork y Dublín con Burdeos, Málaga y Cádiz, aunque a falta de confirmación no se han incluido entre los datos de estudio.

que un navío podía alcanzar en el Atlántico europeo a mediados del siglo XVIII, considerando cuestiones meteorológicas, logísticas —carga y descarga en puertos—, comerciales —fletamento de navíos—, y otras vicisitudes diversas, tales como guerras o ataques corsarios.

Gráfico 1. Distancias acumuladas (millas náuticas) en las travesías realizadas por Moriarty, Malaghlin y Magra entre los años 1730 y 1780 (Fuente: Elaboración propia).

3.3. *Escalas y tiempos en puerto*

Desde un análisis puramente social la vida de los patrones se dividía en dos contextos claramente diferenciados. Por un lado, se daban los períodos de travesía a bordo de sus navíos, donde su círculo de contacto personal se limitaba al de sus tripulaciones, marcado por unas interrelaciones en el marco jerárquico que imponía el buen gobierno de la nave. Por otro lado, los intervalos de tiempo entre la arribada a puerto y la partida hacia un nuevo destino se caracterizaban por la interacción con los entornos portuarios, en los que los capitanes y la marinería no compartían necesariamente los mismos espacios, sino que los contactos sociales se ampliaban a otras esferas, tales como los agentes de comercio portuarios —casa de comercio, agentes de aduanas y administraciones locales, corredores de navíos, etc.—, agentes de abastecimiento de suministros para aprovisionar el barco, compañías aseguradoras, gremios artesanales que cubrieran las necesidades de reparación y/o mantenimiento del navío —carpinteros de ribera, herreros, rementeros, etc.—, comunidades de compatriotas, locales de esparcimiento —tabernas, pensiones y otros establecimientos hosteleros—, y otros grupos de contacto más esporádico o

coyuntural —como, por ejemplo, otros capitanes mercantes. Y, por último, el paso por el puerto base o de asentamiento implicaba, más allá de los colectivos descritos previamente, los círculos personales más cercanos, esto es, esposa e hijos —cuando los había—, otros familiares, amigos y otros allegados.

Esta diversidad de espacios hace muy relevante conocer la duración de los períodos que los navíos y, por extensión, los capitanes recalaban en puerto. La permanencia en tierra dependía de toda una serie de variables, la mayor parte de las cuales era difícil de predecir. Las comunicaciones en el siglo XVIII estaban aún muy lejos de la inmediatez y las noticias de la llegada de un navío se daban en el mismo momento en que éste fondeaba en el puerto. Ello provocaba que toda la maquinaria logística para descargar y volver a cargar el barco comenzaba en ese mismo momento, condicionando, por lo tanto, el tiempo necesario para ello a la actividad que tuviera la plaza comercial en ese momento. Puesto que las zonas de descargas de los puertos se ubicaban en su gran mayoría en zonas de estuario interiores, la entrada y salida de los navíos requerían adecuarlas a las mareas de las rías de acceso. En puertos muy concurridos las zonas de amarre para la carga y descarga no siempre se obtenían de forma inmediata y podían requerir cierta espera. Por añadido, los protocolos administrativos no estaban aún estandarizados provocando de nuevo demoras no ponderables. Los tiempos necesarios para el reabastecimiento y las reparaciones para la nave también podían extenderse en función de la disponibilidad de tales servicios. Por último, si el nuevo transporte no estaba pre-acordado y requería de negociaciones de tipo comercial por parte del patrón de comercio, la incertidumbre en el tiempo de atraque aumentaba notoriamente. Además de estos factores, más o menos habituales, se sumaban otro tipo de aspectos de frecuencia y afección nuevamente impredecibles, tales como las inclemencias meteorológicas, cuarentenas asociadas a políticas contra los brotes de epidemias, u otras cuestiones inesperadas.

Es complicado estimar la duración de los tiempos de atraque de los navíos, puesto que, como se ha indicado, las fuentes documentales no son completas y en ciertos casos se registra la salida de una determinada travesía, pero no la llegada al puerto de destino o, incluso, las escalas intermedias realizadas en el itinerario. Sí resulta más accesible, por el contrario, efectuar este cálculo para las estadías de las naves en el puerto de Bilbao, dado que las fuentes locales —esto es, los registros de averías del Consulado— son más completas en cuanto a las arribadas y partidas de los mercantes que cuando se conjugan con fuentes para otros puertos —como la *Lloyd's List*—, cuyo registro no estaba todavía completamente sistematizado. Así, la duración promedio de las estancias de los tres capitanes estudiados en Bilbao fue de 102 días para Moriarty a lo largo de 22 años, 31 días para Magra durante 3 años, y 116 días para Malaghlin en 22 años de carrera. A pesar de que los datos promedios siempre son valiosos para disponer de una visión genérica de un determinado fenómeno, lo cierto es que los tiempos de parada oscilaban entre valores notablemente extremos; valores que, en cierta medida, son mucho más elocuentes

que los valores promediados a lo largo de extensos períodos, los cuales comprenden circunstancias diversas y enmascaran patrones interesantes. En este sentido, es sugerente resaltar cómo Moriarty en dos ocasiones salió del puerto bilbaíno el mismo día que arribaba, y en otra ocasión se produjo con una demora de sólo dos días. Esta circunstancia, más allá de lo fortuito de las condiciones meteorológicas u otras cuestiones más aleatorias, hace resaltar que tal eficiencia en la descarga de las mercancías importadas y de la carga de las exportaciones debía responder forzosamente al despliegue de un aparato logístico y administrativo promovido por las propias casa de comercio bilbaínas, cuya rentabilidad económica dependía en gran medida del tiempo que sus navíos estuvieran en el mar, minimizando la duración del atraque y las operaciones de carga-descarga. Es curioso, el caso de Magra quien, a pesar de operar relativamente poco tiempo desde los muelles bilbaínos promedió tiempos de parada muy cercanos al mes, lo que supone valores muy reducidos. Ello quizá pueda explicarse considerando que, a pesar de no formar parte del conglomerado de las casas de comercio bilbaínas, el navío que patroneaba suponía una parte crucial del negocio familiar —padre, cuñados, hermanas, etc.— y, por consiguiente, se desplegara toda una red de soporte y diversificación de tareas que hicieron de la operación portuaria una actividad altamente eficiente. Por el contrario, los navíos de Moriarty y Malaghlin pertenecían a casas de comercio, cuyas flotas se extendían a un buen número de navíos, lo que les privaba de un tratamiento preferente, o al menos, no tan efectivo. En general, los amarres en puerto no excedían de los 3 o 4 meses, los cuales, en muchas ocasiones, se correspondían con períodos invernales, en los que la navegación se hacía mucho más arriesgada y se optaba por preservar las tripulaciones y las naves.

3.4. *Propietarios de navíos*

Invertir en la compra de un navío, así como, posteriormente, asumir los costes de su manutención, los fletes para poner en servicio la nave, cubrir sus gastos de aseguramiento o, incluso, encontrar comerciantes interesados en hacer uso del transporte no era precisamente sencillo. Todo ello suponía unas inversiones considerables que se concentraban en los grandes comerciantes que conformaban la burguesía mercantil del siglo XVIII (Basurto Larrañaga, 1983; Alcorta Ortiz de Zárate, 2003). Bien es cierto que, con cierta asiduidad, se hacía partícipe al maestre de parte de la propiedad del navío, de manera que se consiguiera una mayor involucración en la aventura comercial y, de este modo, las casas de comercio buscaban una estrategia de compartición de riesgos que asegurara la máxima disposición del capitán a sacar réditos de la operación mercantil (Lamikiz, 2009: 429-430). En general, solo después de varios años de trabajo al servicio de otros un patrón podía asumir la adquisición de una nave en propiedad y, en cualquier caso, muchas veces se hacía de manera mancomunada junto con otros pequeños inversores de recursos limitados —a veces, del propio entorno familiar. Y ese fue el caso de los tres capitanes en estudio.

Juan Moriarty comenzó tripulando *La Sirena*, a la que se le atribuye como dueño a «Juan Moriarty» (Guiard Larrauri, 1913: 196), pero que muy probablemente haga referencia al padre —comerciante en Bilbao— y no al hijo homónimo. El resto de los navíos que dirigió con cierta continuidad pertenecieron a destacados hombres de negocios de la villa bilbaína: el *San Juan*, a Lynch & Killkelly; el *San Miguel*, a Domingo Killkelly; y, la *Santa Marta*, a Juan Enrique Goosens. Se aprecia fácilmente que los dos primeros son miembros de la comunidad irlandesa de Bilbao, y, tal como se describe en el apartado de itinerarios, las rutas de sus navíos respondían a flujos comerciales pre-acordados con agentes de comercio asentados en plazas del atlántico europeo, enmarcados en redes de carácter mercantil-familiar. El último, Goosens, fue cuñado de Moriarty, lo que, de nuevo, reafirma el solapamiento de las redes familiares y las estrategias comerciales, en este caso en el contexto bilbaíno.

Una situación muy similar mantuvo Thomas Malaghlin. Arrancó su carrera con el *San Miguel*, muy probablemente dando relevo a Moriarty, dado que también pertenecía a Killkelly y, atendiendo a las fechas de patronazgo de uno y otro, se sugiere una continuidad del buque cambiando el gobierno de un capitán a otro a mediados de 1752. Años después estaría conduciendo el *Guillermo* —o *William*— y más tarde el *Buen Intento*, ambos igualmente del mismo propietario, Killkelly. En 1764 pasaría a hacerse cargo del *San Juan y San Joseph*, que pertenecía a Juan Moroney, de nuevo miembro de la burguesía mercantil bilbaína de origen irlandés y que, por añadido, emparentó y formó casa de comercio conjunta con la familia Killkelly. Tras casi veinte años como capitán de barcos propiedad de otros, en 1770 Malaghlin pareció reunir los caudales necesarios y adquirió el navío *Isabel*, con el cual operó hasta años cercanos a su retirada.

Por último, Diego Magra responde a un perfil algo distinto, puesto que, surgido de una familia de artesanos irlandeses establecidos en Bizkaia, fue educado en la Escuela de Náutica de Bilbao —regida por Miguel Archer *menor*— parece que con el firme propósito de dar respuesta a una estrategia familiar por abordar la compra y explotación de un navío mercante. Tal como se ha indicado previamente, tanto Guillermo Magra —su padre— como Juan Farrell —su cuñado— fueron prósperos artesanos que trataron de participar de forma modesta en el comercio atlántico (Bilbao Acedos, 1999). Con ese buen hacer en la industria del curtido del cuero pudieron adquirir el *San Joseph*, que sería una propiedad conjunta de Magra y Farrell[10]. Más tarde, fue el propio Diego quien compró para la familia el *María y Jose* en A Coruña, y condujo él mismo a Bilbao[11]. En función de la fuente consultada la propiedad de la nave se entremezcla entre ellos tres, lo que da idea del carácter familiar de la inversión.

10. Archivo Histórico Provincial de Bizkaia (AHPB): Carlos Achutegui, 12/05/1760, Sig. 2696, ff. 404-418.

11. AHPB: Juan Bautista Asturiazaga 06/12/1759, Sig. 2795, f. 396.

3.5. *Tripulaciones*

El ámbito de las tripulaciones de navíos mercantes durante la Edad Moderna es un terreno donde la historiografía aún debe completar amplios vacíos. Desde el punto de vista de la mano de obra la marinería que dotaba los navíos mercantes estaba sujeta a amplios vaivenes en cuanto a su demanda —libre mercado, fuerzas demográficas, épocas de guerra y otros— y en cuanto a las condiciones en las que los marinos eran tratados —alimentación, régimen disciplinario, explotación laboral, etc.— y contratados por parte de los patrones (Barker, 2011). Así pues, era común que se produjera una cierta volatibilidad en las tripulaciones mercantes, bien porque los patrones abusaban de su posición en determinados momentos generando condiciones infrahumanas de trabajo, bien porque los marinos desertaban de sus puestos buscando mejores opciones contractuales o, simplemente, evitando el trato vejatorio de ciertos capitanes (Rediker, 1987: 288-298; Linebaugh y Rediker, 2013: 143-173). Partiendo de este vacío historiográfico, Lamikiz (2008: 88, 100-101) plantea unas tesis, estimaciones y evidencias sobre el origen y la conformación de las tripulaciones vizcaínas, que en muchos aspectos resultan tremendamente acertadas y sólidas[12], además de tener un valor adicional para el presente trabajo por su carácter regional. El autor argumenta que la responsabilidad de contratar a la tripulación recae en el capitán y que este en el puerto de Bilbao emplea comúnmente marineros locales —circunstancia similar a otros países y puertos— apoyándose en tres circunstancias. La primera tiene que ver con que la población marinera vizcaína excedía las necesidades de sus navíos y, por lo tanto, se apoya en la mano de obra local. En segundo lugar, el uso de la lengua vasca entre los tripulantes cohesionaba y hacía más eficiente el desempeño en el barco. Por último, apunta a que el origen común dotaba de unidad y estabilidad al grupo socio-profesional.

Desde el punto de vista del estudio planteado muchas de las líneas maestras previamente esbozadas sobre las tripulaciones se alinean con lo extraído de las fuentes de archivo. Sin embargo, la singularidad de los tres patrones de comercio irlandeses avecindados en Bilbao introducen ciertas matizaciones o modulaciones sobre el ejercicio del reclutamiento de marinos en los mercantes vizcaínos.

A pesar de que no se dispone del detalle sobre todas las tripulaciones enroladas por Moriarty, Magra y Malaghlin a lo largo de su función como patrones, sí pueden extraerse ciertas informaciones que asemejan o difieren del quehacer de otros capitanes vizcaínos.

12. Incluso en sus estimaciones de necesidad marinera para dotar a los navíos vizcaínos en 1765-1770, que sitúa en torno a 1.280, las fuentes primarias proporcionan matrículas de mar para el Señorío de Bizkaia muy próximas para el año 1780, esto es, 689 existentes y 808 ausentes, para un total de 1.497 (AHFB: Seguridad Publica, Guerras y Servicio Militar, AQ00660/008).

En primer lugar, para aquellos casos en los que se conoce el número de tripulantes embarcados en sus buques, la ratio de dotación frente a tonelaje se sitúa entre 8,7 y 18 toneladas por cada hombre[13], para un valor promedio cercano a 10,5. En este sentido, las fuentes que facilitan número de efectivos en las naves mercantes del Atlántico durante el siglo XVIII se mueven entre cifras extremadamente amplias, puesto que se refieren a contextos distintos, tales como navíos en la carrera de Indias, mercantes artillados al servicio de la Armada, embarcaciones corsarias u otras tipologías (García-Baquero González, 1976: 275-277; García Fernández, 2006: 470-471). Sin embargo, el valor presentado se encuentra muy cercano al proporcionado por Lamikiz (2008: 100) de 9,4 toneladas/hombre a partir de otras fuentes para naos vizcaínas. Por otro lado, en general, parece confirmarse la dinámica de contratar marinos vizcaínos en los navíos dirigidos por los tres maestres irlandeses. Al menos, así queda declarado por Diego Magra y Thomas Malaghlin en, al menos, seis ocasiones[14]. En todo caso, hay que hacer notar que tales deposiciones respondían a un requerimiento de las instituciones bilbaínas que obligaban a declarar la salida de navíos incluyendo el nombre y porte del barco, su capitán, pero no así el detalle de nombres de su tripulación, siempre que ésta fuera de origen vizcaíno y estuviera recogida en la matrícula de mar del Señorío, como resultado de un privilegio foral que eximía de hacerlo según orden real que aplicaba en el resto de la península[15]. Esto puede inducir a pensar que, aunque la mayor parte de la dotación marinera procediera de Bizkaia, quizá no todos los integrantes lo fueran, y que no se llegara a detallar a fin de facilitar la tramitación administrativa. Esta circunstancia podría evidenciarse sobre la base de la siguiente cadena de sucesos. En marzo de 1761, el *María y Joseph*, gobernado por Magra, hubo de arribar de forma forzosa al puerto de Santoña por toda una cadena de malas condiciones meteorológicas que dificultaron su llegada a costas vizcaínas e impidieron su paso por la barra de Portugalete. En la consiguiente protesta de mar efectuada por el capitán se presentaron tres testigos integrantes del navío, dos vizcaínos y un tercero de nombre Andrés de Escarol, vecino de Cádiz, además de claro origen foráneo a tenor de su apellido[16]. El barco entraría finalmente en Bilbao el 4 de abril para partir hacia Noruega 15 días después declarando: «(…) lleva en su Compañia por gente de tripulacion nueve marineros

13. Es notable cómo Malaghlin, del que más datos se conocen, fue reduciendo con el tiempo el número de marineros contratados para el gobierno de sus naves. Se desconoce si ello fue resultado de una mayor experiencia por su parte en la dirección de los navíos, barcos más fácilmente gobernables, una mayor eficiencia de la marinería como grupo cohesionado de trabajo, o fruto de una política de explotación creciente de la mano de obra.

14. Diego Magra: AHFB, Consulado, 0400/027, 0401/092; Thomas Malaghlin: AHFB, Consulado, 0400/019, 0401/141, 0402/090, 0407/001/116.

15. AHFB: Gobierno y Asuntos Eclesiásticos, AJ00002/019, AJ00002/020.

16. AHFB: Corregimiento, JCR1121/032.

naturales y vecinos de los puertos maritimos de este dho Señorio (…)»[17]. Aunque posible, no parece muy probable que el citado Escarol abandonara la tripulación en tal corto espacio de tiempo, o al menos, deja abierta la duda de hasta qué grado estas declaraciones cubrían la totalidad de la marinería presente en los navíos vizcaínos.

Más relevante parece resultar la excepción a las tripulaciones vizcaínas encontrada en el contrato de enrolamiento adjunto a un proceso judicial promovido por Thomas Malaghlin en 1771[18]. La mencionada denuncia surge de la demanda que interpuso el capitán sobre algunos miembros de su tripulación que, tras arribar al puerto de Bilbao, abandonaron su barco para, al parecer, prestar sus servicios en otro francés sin que hubiera finalizado la duración de su contrato ni el plazo correspondiente al adelanto de soldada que habían recibido al enrolarse con el irlandés. Para soportar la causa judicial el irlandés presentó el contrato otorgado por él mismo en 1770 a su tripulación. Tal acuerdo recoge las condiciones genéricas del compromiso por ambas partes, comunes en la época, pero es reseñable que, al detallar las partes involucradas, se presenta una primera dotación reclutada en 1770 en Londres, de origen anglo-irlandés, pero más adelante se añade un anexo en el que se mantienen las disposiciones previas, aunque se actualiza un año después en Ostende y con una nueva tripulación, esta vez de procedencia flamenca.

En otro orden, el incidente no hace sino poner de manifiesto, en un caso muy concreto, las circunstancias presentadas al comienzo de este epígrafe sobre la inestabilidad de la marinería como parte de las tripulaciones mercantes, bien dentro de la regularidad sobre el cumplimiento de los contratos bien como resultado de una mala conducta de los marinos. De hecho, son numerosas las causas judiciales del siglo XVIII custodiadas en el Corregimiento vizcaíno en el que son reclamadas tanto las fugas de marinos —no exclusivos de Bizkaia sino de otros entornos geográficos (González Díaz, 2016: 150)— como los abusos físicos y de autoridad por parte de los patrones de navíos[19].

El citado documento de 1771 aporta información de valor en varios aspectos. En primer lugar, se puede observar que, a pesar de realizar el primer reclutamiento en Londres, algunos de los apellidos registrados tienen una evidente procedencia irlandesa, cuestión que a buen seguro no fue arbitraria y que tiene mayor relevancia en el del *mate*, Theobald Dillon, puesto que sería el de mayor confianza para Malaghlin. De nuevo, se aprecian los lazos de paisanaje, no estrictamente entre los

17. AHFB: Consulado, 0401/092.
18. AHFB: Consulado, JCR1332/046.
19. A modo de ejemplo en cuanto a las fugas, el marinero Antonio de Alcorta huyó del San Antonio en 1778 con las soldadas recibidas por adelantado por su capitán Nicolas de Lizana (AHFB: Corregimiento, JCR0556/016). Sobre las lesiones y malos tratos de los capitanes contra su tripulación los procesos son extensos: AHFB: Corregimiento, JCR0919/015, JCR0611/025, JCR0049/005, JCR1068/097, etc.

capitanes vizcaínos que reclutaban marinos del mismo origen, sino otro tipo de vínculo de nación que Malaghlin quiso explotar estando lejos de Bizkaia. En segundo lugar, se conoce que la tripulación empleada por el maestre en el *Betsy —Elizabeth* o *Isabela*, según el origen del documento— era de siete marineros. De tal modo, tanto el enrolamiento efectuado en Londres como el de Ostende suponían un reemplazo casi total de la dotación. Probablemente, se mantuviera el puesto de piloto, rol que era determinante para el buen gobierno de la nave y en cuya experiencia el capitán depositaba una gran confianza. A la vista de los hechos, el primer relevo funcionó adecuadamente, al menos, en el cumplimiento de los doce meses de vigencia contractual, pues se desconoce el motivo por el que al cabo del año se buscó un nuevo grupo de trabajo. Estos relevos de la tripulación evidencian la movilidad de los marinos en los navíos mercantes del siglo XVIII, y, por lo tanto, denotan las capacidades que los maestres debían desplegar para seleccionar una marinería adecuada —en cuanto a las facultades técnicas en el manejo de la nave— como para saber conducir las relaciones patrón-marinero sin dejar espacios a la insubordinación y preservando el respeto hacia su rango y persona. Como tercer apunte puede demostrarse que el tiempo de reclutamiento en el caso de Londres fue realmente ágil y se completó en menos de diez días; mientras que por su parte el alistamiento de Ostende se demoró más de dos meses. Es evidente que la disponibilidad de mano de obra en un puerto con el tráfico marítimo como el de Londres sería muy alta, pero la plaza flamenca no adolecía de flujos mercantiles dinámicos, claro está que no al mismo nivel que la capital inglesa. En esta línea, cabe preguntarse cómo abordaban los capitanes estas complicadas tareas de captación en entornos portuarios que les eran ajenos —según los registros esta fue la única vez conocida que Malaghlin atracó en Ostende. De tal suerte, se intuye una cierta solidaridad entre las comunidades locales de su misma nación, los propios comerciantes con los que realizaba los acuerdos comerciales o, quizá, conjeturando un cierto apoyo profesional con otros capitanes, mejores conocedores del lugar, que asesoraran a sus colegas en tales tareas. Y, por último, dado que este contrato para dotar a la nave de marinería se solapó con la propia compra del *Elizabeth* por parte Malaghlin, se plantea la cuestión de si en los navíos que había patroneado previamente, de los cuales no era propietario, habría tenido la opción de seleccionar también a sus compañeros de navegación o si quizá le hubiera sido sobrevenido por los acuerdos con la propiedad de los buques.

Más aún, es indudable que la vida en el mar y la convivencia en los navíos eran un foco de conflictividad, más allá de los condicionantes externos. En estos entornos la naturaleza y las relaciones humanas afloraban en todas sus expresiones. Y en ese contexto la figura del capitán y sus habilidades socio-profesionales se volvían determinantes.

4. EL PERFIL SOCIAL DE LOS CAPITANES IRLANDESES

Desde un punto de vista social, el capitán mercante representa un individuo ciertamente singular, que se tratará de analizar bajo diferentes entornos relacionales, esto es, el más ligado a su ámbito profesional, el asociado a su pertenencia a la(s) comunidad(es) irlandesa(s), y el más individual que tiene que ver con la relación interpersonal con otros individuos.

4.1. *La dimensión socio-profesional*

Aunque quizá no tan claramente para el caso de Moriarty, tanto Magra como Malaghlin presentan dos fases bien diferenciadas de desempeño en la navegación, en el modo que se caracteriza a continuación. En ambos casos, su actividad se inició en el seno de la comunidad irlandesa extendida, esto es, no sólo la bilbaína sino el agregado de núcleos portuarios donde se conformaron colectivos de irlandeses operando en el comercio atlántico. De tal modo, el despliegue transportuario se apoyó en propietarios y armadores de navíos, agentes y factores de comercio, y otros actores del entramado mercantil del radio de influencia irlandés. Una vez que desarrollaron las habilidades necesarias y alcanzaron la autosuficiencia económica se lanzaron a dinámicas, a priori, más aleatorias, dado que es difícil discernir las pautas que den sentido a los itinerarios presentados más allá de las oportunidades que se les fueran presentando en cada puerto. Ello hizo que se posicionaran muy cerca de la burguesía mercantil, principalmente de origen irlandés, puesto que los patrones representaban un recurso muy valioso y fundamental para las casas comerciales, en quienes depositaban la confianza de que el traslado de mercancías, y, por ende, la transacción comercial se efectuara de modo satisfactorio, además de poner en sus manos los navíos de los que eran propietarios (Lamikiz, 2013: 61-62). No obstante, es probable que la relación no se diera de forma directa con los grandes hombres de negocios sino más comúnmente a través de secretarios u otros subalternos de perfil administrativo, aunque el tamaño reducido de puertos como el de Bilbao propiciara que se produjeran tales encuentros.

En otro plano, como ya se ha apuntado los capitanes debían gobernar sus barcos con mano firme, lo que pasaba por ganarse la autoridad y el respeto de sus tripulaciones, las cuales en algunos casos respondían a colectivos muy conflictivos de marinos que procedían de entornos sociales muy desfavorecidos y que buscaban, en el mejor de los casos, una vía para salir adelante enrolándose en barcos de forma un tanto desesperada, y, en el peor de ellos, aprovechando la partida de los buques como una forma ágil de evadirse de la justicia local como resultado de algún acto delictivo. Este entorno ponía a prueba de primera mano las dotes del capitán para tratar con tales asalariados y conseguir que la nave llegara a puerto haciendo uso del trabajo de cada miembro de la tripulación.

Así, desde un punto de vista de estructura social, los patrones de comercio ejercieron un rol como elemento bisagra o interconector de clases. Por un lado, debieron ganarse el favor de la ya mencionada burguesía comercial europea, así como de otros agentes que desempeñaban cargos en ciertas administraciones públicas facultadas para regular e interceder en el tráfico mercantil, y que, sin duda, pertenecían a la parte alta de la jerarquía social. Por el otro, representaban la figura de autoridad en las naves mercantes entre una marinería que, por lo general, estaba conformaba por colectivos procedentes de ámbitos muy empobrecidos y/o marginales. Pero no solo ello, sino que en los entornos portuarios debían reclutar los efectivos de su barco, avituallarla para las travesías en los almacenes de aprovisionamiento, efectuar las reparaciones y mejoras necesarias contratando carpinteros de ribera y otros gremios artesanales, desenvolverse con la necesaria mano de obra de carga y descarga, hacer uso de los servicios hoteleros —mesones, tabernas, hospederías, fondas, etc.— y todo un sinfín de servicios adicionales ejercidos por clases sociales de bajo estrato.

En el entorno socio-profesional, pero desde un prisma de las relaciones humanas, la temporalidad y, como se ha visto, el aparentemente elevado grado de reemplazo de las tripulaciones no facilitaba el acercamiento entre el capitán y los marinos y la creación de vínculos relacionales. Por añadido, el hecho de ser extranjeros —incluso en el caso de Magra, pues aun habiendo nacido en Bilbao, a ojos de la sociedad vizcaína podía ser considerado como foráneo— podía condicionar enormemente el establecimiento de lazos con las tripulaciones formadas por marineros locales. En cualquier caso, no parece que fuera buena idea formar uniones demasiado próximas con los miembros de la tripulación de modo que se confundieran los vínculos personales con la autoridad del capitán y, por lo tanto, se comprometiera la cadena de mando. Es posible que el capitán pudiera contar con algún integrante de confianza entre la marinería que facilitara la conexión con el resto de individuos, pero se restringiría exclusivamente a un ámbito profesional sin extralimitarse a otro tipo de relación más personal. En este marco, cabe dejar abierta la consideración de que, entre la dotación de la nave, el segundo de a bordo —como corresponda denominarle en cada caso, piloto, maestre, *mate*, u otro—, jugara un papel diferencial en cuanto a su relación con el patrón. Ya se ha hablado previamente de cómo Malaghlin optó por un contramaestre irlandés, sugiriendo la idea de que buscaba apoyarse en alguien de su confianza, quizá por cuestiones meramente de paisanaje o quizás porque existiera ya un histórico de colaboración profesional o, incluso, una amistad construida durante años sobre esta asociación en la navegación. En todo caso, valorar estas cuestiones desde lo aséptico de la documentación administrativa resulta altamente complicado. Más elementos de juicio parecen encontrarse en un segundo caso que atañe a Diego Magra. En una protesta de mar, previamente mencionada, realizada por él como capitán del navío en 1761 ante el Consulado de Bilbao se declara cómo

el piloto era Joseph Weldon[20]. Este era hijo de Mathias Weldon, artesano del cuero que durante muchos años se asoció con Guillermo Magra, padre de Diego, en dicho sector artesanal, además de vincularles una buena amistad. Así, se produce la circunstancia de que la amistad de Magra y Weldon se transmitiera a la siguiente generación. El hecho de que sus hijos, Diego y Joseph, respectivamente, crecieran como vecinos en las tenerías contiguas de sus padres provocó que formaran un lazo de amistad entre ambos. Tal circunstancia queda manifiesta en el mencionado documento comercial, donde la conexión patrón-piloto parece que, en este caso, transcendía el gobierno del barco y conectaba mucho más fuerte y afectivamente a ambos. Sin embargo, de nuevo es difícil constatar cuán frecuentes y representativos de la realidad podían ser estos casos o si, por el contrario, responden a una situación puramente circunstancial.

4.2. *La dimensión comunitaria*

Ya se ha descrito previamente cómo gran parte de la carrera comercial de los capitanes irlandeses se desarrolló conectando núcleos mercantiles atlánticos con presencia de comunidades hibérnicas. De tal modo, los barcos que las unían vehiculizaban no sólo materias de comercio, sino otro tipo de flujos de corte social, demográfico y cultural. A pesar de que los registros históricos consignan, en el mejor de los casos, únicamente mercaderías, y nada parecido a listas de pasajeros —que no llegarían de forma sistemática hasta comienzos del siglo XIX—, parece muy plausible considerar que en los tránsitos mercantes se incluyera el traslado, más o menos puntual, de personas. En un contexto en el que los capitanes irlandeses visitaban con asiduidad los puertos de su isla de origen resulta lógico pensar que facilitarían la emigración de sus compatriotas católicos, la mayor parte de los cuales vivían sometidos por el régimen opresivo de las *Penal Laws* inglesas, y, en consecuencia, habilitarían un espacio en sus navíos para la salida de irlandeses. Hasta cabe elucubrar con que tales favores llegaran, en ciertos casos, al extremo de hacerlo clandestinamente a espaldas de las autoridades inglesas, encubriendo católicos perseguidos por la ocupación protestante. La reciente historiografía sobre la migración irlandesa hacia el continente europeo ha probado cómo los lazos de nación se manifestaban muy notoriamente tejiendo redes de solidaridad y de apoyo mutuo dentro de las comunidades irlandesas (Bilbao Acedos, 2004: 48-52; O'Connor & Lyons, 2003, 2006; O'Connor, 2006; Fitzgerald & Lambkin, 2008; Worthington, 2010; Pérez Tostado y García Hernán, 2010; Pérez Tostado & Downey, 2020). Por ello, los maestres irlandeses jugarían su rol facilitando el trasiego de isleños, bien para su salida de Irlanda o bien para su movilidad entre ubicaciones de la fachada atlántica.

20. AHFB: Corregimiento, JCR1121/032.

Nuevamente Lamikiz (2008: 104) en su investigación sobre patrones mercantes vascos evidencia cómo estos ejercían una labor como canalizadores de información entre diferentes tipologías de agentes: comerciantes, propietarios de navíos, otros capitanes, tripulaciones y familias de las tripulaciones. Aunque no se han identificado indicios directos de esta función, es innegable admitir que en el caso de los capitanes irlandeses de Bilbao adoptaron este papel, no ya con los agentes indicados, sino como vía preferencial de comunicación entre el colectivo exiliado en Bizkaia, su isla de origen y el resto de los grupos distribuidos por el continente. Ciertos testimonios de los archivos vizcaínos —como, por ejemplo, las probanzas de hidalguía— acreditan cómo los expatriados disfrutaban de noticias sobre sus amigos y familiares residentes en Irlanda. A buen seguro, más allá del trasiego comercial, los maestres cumplirían una labor como mensajeros de correspondencia privada e intercambios materiales entre parientes, y como informantes genéricos sobre los devenires de unos y otros colectivos de irlandeses. Esta función de transmisor perpetuaba en gran medida los vínculos de los emigrantes con sus lugares de origen y con las personas más allegadas en la isla (Cullen, Shovlin & Truxes, 2014).

Contrariamente a la situación en tierra, donde los capitanes habían de integrarse en un espacio urbano en el que ellos representaban lo externo y lo esporádico, el barco suponía un espacio de sociabilidad muy restringido donde, en cambio, la figura de referencia era ellos mismos. Es patente la movilidad de los comerciantes irlandeses de Bilbao, pues en numerosos registros estos últimos otorgan poderes de representación por estar ausentes de su domicilio en misión comercial. En muchos casos usarían sus propios —u otros— navíos para los desplazamientos que atendieran a las necesidades de sus negocios. En este contexto, los patrones de navío trasladarían pasajeros —hombres de negocios, emigrantes u otros perfiles—, donde las propias condiciones de la travesía, esto es, espacios reducidos y largos períodos de inactividad, propiciarían extensas conversaciones entre viajeros y capitanes, llegando quizá a una cierta complicidad, particularmente con aquellos recurrentes en el navío. Tanto para los primeros —que no tendrían mejores formas de ocupar las largas jornadas en el mar— como para los segundos —que verían en los ocupantes un espacio de interacción más distendido como alternativa a la rigidez de mando con la tripulación— esos encuentros incidentales supondrían un espacio de conectividad que allanarían el acercamiento entre unos y otros, además de que el propio entorno, en mitad del mar, podría relajar los convencionalismos sociales propios de la impermeabilidad de estratos que marcaba el Antiguo Régimen, facilitando la aproximación de los capitanes tanto a nobles, clérigos y burgueses como a artesanos, jornaleros y aprendices. En todo caso, tal argumentación se basa en una mera conjetura, aparentemente factible, pero de compleja verificación.

4.3. *La dimensión afectiva*

Probablemente la dimensión más difícil de desentrañar acerca de los capitanes mercantes sea la del ámbito más personal y sus relaciones más íntimas. Sin embargo, al menos de forma indirecta, pueden extraerse ciertas consideraciones al respecto que permitan conocer el lado más humano de estos hombres.

A diferencia de los patrones vizcaínos (Lamikiz, 2009: 433), hasta donde se conoce, ninguno de los tres protagonistas del estudio contrajo matrimonio ni tuvo hijos. Tal vez Magra, una vez trasladado a Irlanda, llegara a formar una familia, pero el acceso a documentos irlandeses que así lo atestigüen se presenta dificultoso en extremo. Esta circunstancia puede argumentarse en virtud de diversas razones. En primer lugar, estudios recientes de corte demográfico ponen de manifiesto que, por lo general, los irlandeses de Bizkaia trataban de emparejarse preferentemente con irlandesas migradas o hijas de irlandeses, y puede deducirse que extendían sus matrimonios a enlaces con vizcaínas por pura necesidad demográfica, puesto que la relación entre mujeres y hombres irlandeses en el Señorío de Bizkaia era próxima a 1:2 (Cagigal Montalbán, 2019: 26). En muchos casos estos enlaces respondían a estrategias comerciales, no sólo entre la burguesía sino también entre el artesanado. Así, puede suponerse que los tres patrones de comercio no respondieran a las primeras opciones de las familias para casar a sus hijas, puesto que la profesión marinera suponía serios riesgos y la certeza de que regresaran de cada aventura comercial entrañaba ciertas incertidumbres. Por razones distintas, ni las irlandesas de Bizkaia ni las vizcaínas considerarían este perfil laboral el más atractivo. Las primeras porque, en ausencia de un marido marino, dependería en gran medida de la red de apoyo familiar, lo cual siendo emigradas irlandesas se presentada complicada, más allá de los lazos de solidaridad comunitarios con otros irlandeses. Las segundas porque, ante la necesidad de elegir un marido navegante, preferirían alguno de los múltiples vizcaínos que buscaban su fortuna en el mar, y cuya familia, oriunda de Bizkaia, podría responder por él en su ausencia y/o desaparición. Sin embargo, más allá de las barreras sociales o de integración que pudieran hallar en la búsqueda de pareja, sus períodos de estancia en el puerto de Bilbao o en cualquier otro que frecuentara hacían harto difícil afianzar una relación —o, incluso, negociar un enlace matrimonial. Ya se ha descrito previamente cómo los tiempos en Bilbao oscilaban entre cifras de lo más irregulares, esto es, desde unos pocos días hasta 3 meses. Y en muchas ocasiones esa escala era la única que se producía a lo largo de todo un año, de tal modo que era extraño que los capitanes residieran en la villa de Bilbao por más de 2 o 3 meses al año. Como consecuencia, en cierto modo, puede resultar evidente que, salvo que alguien intercediera por ellos y acordara una boda en su ausencia, las probabilidades de emparejarse con una mujer eran todo un desafío.

Sin embargo, como visión alternativa, cabría valorar en qué medida la carencia de familia respondía a una voluntad de los propios navegantes, pues hubo patrones

de comercio en Bilbao —algunos, irlandeses— que, como ya se ha mencionado, optaron por abandonar la vida en el mar en favor de ocupaciones más estables, al tiempo que formaban una familia en su lugar de asentamiento. En este sentido, la evolución de Malaghlin hacia singladuras de largas distancias y destinos nada recurrentes podría hacer pensar que fue fruto de una apuesta personal en la que abandonara todo propósito de enraizamiento en favor de lo que, desde una visión romántica, podría considerarse como cierta libertad; aunque lo más probable es que, en realidad, respondiera a una motivación comercial de las oportunidades que se le presentaran.

Al margen de cuánto hubiera de intencionado y cuánto de necesidad económica en los itinerarios comerciales descritos por los tres maestres, es indudable que los períodos a bordo, la itinerancia y las cortas estancias en puertos, en su mayor parte cambiantes, hacían de las relaciones personales —no ya en lo relativo al matrimonio sino a cualquier otro tipo de relación cercana— extremadamente dificultosas. Desde ese forzoso distanciamiento personal puede intuirse que fueran las pequeñas comunidades de irlandeses afincados en cada puerto las que proporcionaran un cierto carácter de familiaridad basado en los lazos de nación.

De todo ello puede deducirse que la trayectoria vital de los capitanes irlandeses fue de un profundo desarraigo y de escasísimos vínculos personales fuertes.

Principalmente en el ámbito familiar, es difícil corroborar hasta qué punto estas conclusiones se derivan de la ausencia de registros parroquiales que acrediten la existencia de una familia o es una constatación de la trayectoria personal que se esboza. En el caso de Magra, el hecho de que se trasladara a Cork dificulta su seguimiento por la ausencia de registros católicos en Irlanda en torno al siglo XVIII, y la última noticia disponible sobre él es el naufragio que sufrió en las costas galesas en 1768 camino de Bideford desde Dublín (Lloyd's List, 1768: 3429). Tras ese incidente, donde murió toda la tripulación salvo el capitán y el *mate*, desaparece el rastro de Magra en las fuentes, quizá por algún problema físico tras el naufragio o, más probablemente, porque tal suceso implicara algún tipo de crisis económica —o quiebra— con la pérdida del navío y sus mercaderías. Poco se sabe de Moriarty, pues no se conoce registro suyo tras un viaje de Bilbao a Bristol en 1758, superando la cincuentena y previsiblemente, cerca del final de su carrera. En fechas cercanas, tanto su padre como su hermana residían en Bilbao, lo que hace intuir que siguiera vinculado a la capital vizcaína y a su familia. Más elocuentes parecen las últimas noticias relativas a Thomas Malaghlin, a quien, en 1778 tras algunos meses de lo que parece su último paso por puertos atlánticos, se le ubica como residente en casa de Juan Farrell[21]. De tal modo, se puede extraer que con algo más de 50 años, y tras el fin de una vida en el mar, el irlandés acabaría retornando a Bilbao, pero al no

21. AHFB: Consulado, 203/003, f. 62v.

disponer de familia ni residencia propia acabaría alojándose en casa de Farrell, que se convirtió en uno de los miembros más prominentes de la comunidad irlandesa del Señorío de Bizkaia durante los últimos años del siglo XVIII. A partir de esta información puede refrendarse la idea de que no tuvo descendencia ni esposa, y que su vida en el océano le condujo a una falta de estabilidad geográfica y social, a una existencia marcada por el desapego y, por último, que su mayor soporte en lo afectivo se reflejaba en el colectivo irlandés de Bilbao, que se presenta como lo más cercano a una familia que pudo llegar a tener.

5. CONCLUSIONES

Entre los capitanes mercantes del siglo XVIII son varios los perfiles que pueden encontrarse, esto es, aquellos que transitaron desde el gobierno de navíos hacia otras ocupaciones más estables en tierra y aquellos que hicieron de la carrera en el mar un único estilo de vida. Son estos últimos los que proporcionan una información más completa y detallada para extraer tendencias y evoluciones sobre tal figura histórica, y en los que se centra principalmente el presente estudio.

En estas carreras pueden distinguirse claramente períodos diferenciados que tienen que ver con su autonomía económica. Los inicios de los capitanes irlandeses de Bilbao se correlacionan con el manejo de barcos pertenecientes a las casas de comercio dirigidas por la burguesía mercantil irlandesa, y ligado a esta condición las singladuras responden a flujos comerciales recurrentes que triangulaban nodos portuarios donde operaban otros irlandeses, principalmente, Cádiz, Lisboa, Canarias, Burdeos, Nantes, Londres, Bristol, Dublín y Cork. En una segunda etapa los patrones pasaron a adquirir sus propios barcos y, como consecuencia, adoptar rutas comerciales mucho más arbitrarias, se entiende que como respuesta a sus propias habilidades para conseguir contratos de transporte. En todo caso, las dinámicas de movilidad en los tres casos estudios fueron muy elevadas, registrando distancias y destinos que apenas permitían a estos profesionales una mínima permanencia en tierra y hacían de la itinerancia su modelo de vida.

A partir de este condicionante, y desde una perspectiva más humana, se deduce un entorno social cambiante para estos capitanes y, por lo tanto, marcado por el desarraigo y por una sociabilidad —aparentemente superficial— restringida a la de los pasajeros de sus navíos y a sus estancias itinerantes en puertos de todo el continente europeo. De resultas de esta coyuntura, hasta donde se conoce, ninguno de ellos llegó a formar una familia y, al parecer, los vínculos personales más afianzados se creaban con algunos miembros de las comunidades de exiliados irlandeses repartidas por toda la fachada atlántica.

Sin embargo, al mismo tiempo que sufrían —o aceptaban— esta desafección, ejercieron un rol indiscutible como elementos de conexión a varios niveles. Por un

lado, actuaban como intermediadores y como engranaje crítico entre los diferentes estratos sociales que integraban y hacían funcionar el pujante comercio atlántico —comerciantes, artesanos, marinos, agentes de comercio, médicos, corredores de navíos, etc. Y, por otro lado, conectaban a los irlandeses emigrados con Irlanda y los parientes y amigos que aún residían en la isla, así como con familiares diseminados en otras plazas del comercio atlántico. De tal modo, se daba la paradoja de ser primordiales conectores de gentes, pero al mismo tiempo se veían destinados —o entregados— a una vida que se presenta como desconectada de vínculos personales profundos.

El presente trabajo, limitado al análisis de tres individuos concretos, no hace sino abrir toda una serie de interrogantes y nuevas líneas de trabajo que permitan ampliar el marco del estudio y lanzar investigaciones comparativas frente a otros capitanes irlandeses asentados en Irlanda u otras plazas portuarias, frente a las prácticas de los patrones vizcaínos y las diferencias que los caracterizaban, así como ahondar en los diversos aspectos presentados previamente, tales como los tiempos de escala, las rutas, el porcentaje de capitanes que finalizaban sus días en el mar, la estabilidad de las tripulaciones, el funcionamiento de sus motivaciones y aspiraciones personales y su relación con los lazos afectivos, u otras de las diversas temáticas esbozadas en el análisis presentado. Y, por supuesto, restaría extender el debate historiográfico hacia todo tipo de diásporas ligadas al mar (Monge & Muchnick, 2020) y enriquecer la consideración del mar como espacio laboral y social (Hubbard, 2021). Igualmente, sería de interés contrastar los datos y las conclusiones extraídas del enfoque presentado frente a iniciativas de investigación de gran calado en el ámbito de la navegación, tales como los proyectos navigocorpus o DynCoopNet[22].

6. REFERENCIAS

«Ship Registers for the Port of Philadelphia, 1726-1775 (continued)». (1901a), *The Pennsylvania Magazine of History and Biography*, 25(2): 266-281.

«Ship Registers for the Port of Philadelphia, 1726-1775 (continued)». (1901b), *The Pennsylvania Magazine of History and Biography*, 25(3): 400-416.

Alcorta Ortiz de Zárate, E. (2003). *La burguesía mercantil en el Bilbao del siglo XVIII: los Gómez de la Torre y Mazarredo*. San Sebastián: Txertoa.

Barker, R. (2011). *The Rise of an Early Modern Shipping Industry: Whitby's Golden Fleet, 1600-1750*. Woodbridge: Boydell Press.

Basurto Larrañaga, R. (1983). *Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII*. Bilbao: Servicio Editorial, Universidad del País Vasco.

22. http://navigocorpus.huma-num.fr/; https://web2.letras.up.pt/citcem/dyncoopnet/index.html

Bilbao Acedos, A. (1999). Los irlandeses y el sector del curtido en Bizkaia en el siglo XVIII. *Bidebarrieta: Revista de humanidades y ciencias sociales de Bilbao*, 4, 295-309.

Bilbao Acedos, A. (2004). *Los irlandeses de Bizkaia: «Los chiguiris». Siglo XVIII*. Bilbao: Fundación BBK.

Blakemore, R. J. (2017). Pieces of eight, pieces of eight: seafarers' earnings and the venture economy of early modern seafaring. *Economic History Review*, 70(4), 1153-1184. https://doi.org/10.1111/ehr.12428Available

Brinkley, L. T. P. (2021). Understanding the Early Modern English Coastal Trading Community: A case study of network prosopography. *Journal of Historical Network Research*, 6(1), 126-160. https://doi.org/10.25517/jhnr.v6i1.101

Brito González, Alexis D. (1999). «Matrículas de extranjeros en Canarias durante la segunda mitad del siglo XVIII. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 45, 219-260.

Cagigal Montalbán, E. (2019). La presencia irlandesa en Bizkaia a través de los registros parroquiales (s. XVII-XVIII). *Revista de Demografía Histórica*, 37(1), 15-46.

Cagigal Montalbán, E. (2023). La maldición de los Archer. Una familia irlandesa al servicio del Consulado de Bilbao (siglo XVIII). *Vínculos de Historia*, 12, 330-342. http://dx.doi.org/10.18239/vdh_2023.12.17

Candelon-Boudet, F. (2014a). L'avènement d'une «bourgeoisie au long cours»? Itinéraires de capitaines de navire toulousains au XVIIIe siècle. *Annales du Midi: revue archéologique, historique et philologique de la France méridionale*, 126(288), 395-414. https://doi.org/10.3406/anami.2014.8735

Candelon-Boudet, F. (2014b). Prosopographie des capitaines de navires marchands à Bordeaux au XVIIIe siècle: atouts et contraintes méthodologiques. *Revue d'histoire maritime*, 18, 41-49.

Cólogan Soriano, C. (2017). *Tenerife wine: historias del comercio de vinos, siglo XVIII [1760-1797]*. Santa Cruz de Tenerife: Cologan.

Craig, R., Nix, A. & Nix, M. (eds.) (2008). *Chronometer Jack: The Autobiography of the Shipmaster, John Miller of Edinburgh (1802-1883)*. Dunbeath, Caithness: Whittles Publishing.

Cullen, L. M. (2012). *Economy, Trade and Irish Merchants at Home and Abroad, 1600-1988*. Dublín: Four Courts Press.

Cullen, L., Shovlin, J. & Truxes, T. (eds.) (2014). *The Bordeaux-Dublin Letters, 1757: Correspondence of an Irish Community Abroad*. London: British Academy.

Delgado Ribas, J.M. (1989). La marina mercante española durante el reinado de Carlos III. *La Marina de la Ilustración. II Jornadas de Historia Marítima. Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval*, 2, 63-74.

Demchenko, P. (2021). Shipmasters, customs, merchants and the Russian coastal experience in the Baltic ports of the 18th century. *Artefact. Techniques, histoire et sciences humaines*, 14, 63-87.

Fitzgerald, P. & Lambkin, B. (2008). *Migration in Irish history 1607-2007*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Flannery, K. P. & Ruiz-Stovel, G. (2020). The Loyal Foreign Merchant Captain: Thomé Gaspar de León and the Making of Manila's Intra-Asian Connections. *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 20, 189-215.

García Fernández, M. N. (2006). *Comerciando con el enemigo: el tráfico mercantil anglo-español en el siglo XVIII (1700-1765)*. Madrid: Editorial CSIC.

García-Baquero González, A. (1976). *Cádiz y el Atlántico (1717-1778): el comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC.

Garrido Yerobi, I. (2014). Los Goossens: un linaje de mercaderes flamencos asentado en Bilbao. *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 17, 281-343.

González Díaz, A. M. (2016). *La pesca en Ayamonte durante la Edad Moderna*. Huelva: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva.

Guiard y Larrauri, T. (1913). *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del comercio de la villa: 1700-1830*. Bilbao: José de Astuy.

Hubbard, E. (2021). *Englishmen at Sea: Labor and the Nation at the Dawn of Empire, 1570-1630*. New Haven: Yale University Press.

Jordan, H. (1908). Pennsylvania Marriage Licenses, Issued by Governor James Hamilton, 1748-1752 (Continued). *The Pennsylvania Magazine of History and Biography*, 32(4), 471-486.

Lambert, C. (2020). Tudor Shipmasters and Maritime Communities, 1550-1600. En C. Jowitt, C. Lambert, S. Mentz (eds.), *The Routledge Research Companion to Marine and Maritime Worlds, 1400-1800: Oceans in Global History and Culture* (pp. 323-348). Abingdon: Routledge. https://doi.org/10.4324/9781003048503

Lamikiz, X. (2008). Basque Ship Captains as Mariners and Traders in the Eighteenth Century. *International Journal of Maritime History*, 20(2), 81-109. https://doi.org/10.1177/084387140802000205

Lamikiz, X. (2009). El comercio marítimo del XVIII a través de los papeles privados de varios capitanes de barco vascos. En: I. Dubert García, H. Sobrado Correa, O. Rey Castelao, D. L. González Lopo, M. García Hurtado, E. Martínez Rodríguez (coords.), *El mar en los siglos modernos* v. 1 (pp. 425-436). Santiago de Compostela: Xunta de Galicia. https://doi.org/10.20350%2FdigitalCSIC%2F13251

Lamikiz, X. (2013). *Trade and Trust in the Eighteenth-Century Atlantic World: Spanish Merchants and Their Overseas Networks*. Woodbridge: Boydell & Brewer.

Lee, R. (2013). The Seafarers' Urban World: A Critical Review. *International Journal of Maritime History,* 25(1), 23-64. https://doi.org/10.1177/084387141302500103

Linebaugh, P. & Rediker, M. (2013). *The Many-Headed Hydra: Sailors, Slaves, Commoners, and the Hidden History of the Revolutionary Atlantic*. Boston: Beacon Press.

Lloyd's List (1969). Westmead: Gregg International.

Mollat, M. (ed.) (1957). *Le navire et l'économie maritime du XVe au XVIIIe siècles: travaux du Colloque d'histoire maritime tenu, le 17 mai 1956, à l'Académie de marine*. París: EHESS.

Monge, M. & Muchnick, N. (2020). *L'Europe des Diasporas*. Paris: PUF.

O'Connor, T. & Lyons, M.A. (eds.) (2006). *Irish communities in early modern Europe*. Dublin: Four Court Press.

O'Connor, T. & Lyons, M.A. (eds.) (2003). *Irish migrants in Europe after Kinsale, 1602-1820*. Dublin: Four Court Press.

O'Connor, T. (ed.) (2006). *The Irish in Europe, 1580-1815*. Dublin: Four Court Press.

Otero Lana, E. (2006). Los corsarios vascos en la Edad Moderna. *Itsas memoria: revista de estudios marítimos del País Vasco*, 5, 193-227.

Pérez Tostado, I. & Downey, D.M. (eds.) (2020). *Ireland and the Iberian Atlantic: Migration, Military and Material Culture*. Valencia: Albatros.

Pérez Tostado, I. y García Hernán, E. (eds.) (2010). *Irlanda y el Atlántico Ibérico. Movilidad, participación e intercambio cultural (1580-1823)*. Valencia: Albatros.

Pihlajamäki, H., Cordes, A., Dauchy, S. & De Ruysscher, D. (eds.). (2018). *Understanding the Sources of Early Modern and Modern Commercial Law*. Leiden: Brill | Nijhoff. https://doi.org/10.1163/9789004363144

Porras Arboledas, P. A. (2000). La práctica mercantil marítima en el Cantábrico Oriental (siglos XV-XIX). Primera parte. *Cuadernos de Historia del Derecho*, 7, 13-127.

Rediker, M. (1987). *Between the Devil and the Deep Blue Sea: Merchant Seamen, Pirates, and the Anglo-American Maritime World, 1700-1750*. Cambridge: Cambridge University Press.

Rossi, G. (2017). The liability of the shipmaster in early modern law: Comparative (and practice-oriented) remarks. *Historia et Ius*, 12, 1-47.

Rossi, G. (2019). The barratry of the shipmaster in early modern law: The approach of Italian and English law courts. *The Legal History Review*, 87(4), 504-574. https://doi.org/10.1163/15718190-00870A02

Witt, J. M. (2001). «During the Voyage Every Captain is Monarch of the Ship»: The Merchant Captain from the Seventeenth to the Nineteenth Century. *International Journal of Maritime History*, 13(2), 165-194. https://doi.org/10.1177/084387140101300211

Worthington, D. (ed.) (2010). *British and Irish Emigrants and Exiles in Europe: 1603-1688*. Leiden: Brill.

Zabala Uriarte, A. (1994). *Mundo urbano y actividad mercantil. Bilbao 1700-1810*. Bilbao: Bilbao Bizkaia Kutxa.

Zabala Uriarte, A. (2003). El Consulado de Bilbao como fuente para el conocimiento de la actividad marítimo comercial del puerto de Bilbao en el siglo XVII. *Itsas memoria: revista de estudios marítimos del País Vasco*, 4, 297-311.

7. ANEXO 1: DETALLE DE LOS REGISTROS PORTUARIOS PARA MORIARTY, MALAGHLIN Y MAGRA

JUAN MORIARTY				
Fecha	**Origen**	**Destino**	**Navío**	**Ref.**
3/4/1734	Irlanda	Bilbao	La María	CA
27/5/1734	Bilbao	Cádiz	La Maríana	CA
3/9/1735	Bilbao	Cádiz	La Marina	CA
7/2/1736	Bilbao	Cádiz	La Sirena	CA
7/2/1736	Cádiz	Bilbao	La Sirena	CA
10/5/1736	---	Bilbao	La María	CA
17/7/1736	Cádiz	Bilbao	La Sirena	CA
20/9/1736	Cádiz	Bilbao	La Sirena	CA
10/4/1737	Bristol	Bilbao	La Sirena	CA
10/4/1737	Bilbao	Cádiz	La Sirena	CA
11/9/1737	Bilbao	Cádiz	La Sirena	CA
12/3/1738	Bilbao	Cádiz	La Sirena	CA
21/7/1738	Cádiz	Bilbao	La Sirena	CA
18/9/1738	Bilbao	Londres	La Sirena	CA
31/7/1739	Cádiz	Bilbao	La Sirena	CA
26/4/1742	Gijón	Bilbao	San Luis	CA
6/1/1746	Burdeos	Bilbao	San Juan	CA
18/5/1746	Nantes	Bilbao	San Juan de Bilbao	CA
29/11/1746	Bilbao	Baiona	San Juan	CA
26/3/1747	Baiona	Bilbao	San Juan	CA
3/10/1747	Bilbao	Burdeos	María	CA
10/3/1750	---	---	San Miguel	CA
4/8/1750	Santa Cruz	Bilbao	San Miguel	CA
31/8/1750	Bilbao	Bristol	San Miguel	CA
0/11/1750	Bristol	Bilbao	St. Michael	Ll
12/11/1750	Bristol	Bilbao	San Miguel	CA
27/12/1750	Bilbao	Dublín	San Miguel	CA

JUAN MORIARTY				
Fecha	**Origen**	**Destino**	**Navío**	**Ref.**
13/4/1751*	Dublín	Bilbao	St. Michael	Ll
24/4/1751*	Bilbao	Dublín	St. Michael	Ll
8/5/1751	Dublín	Bilbao	San Miguel	CA
18/5/1751	Bilbao	Bristol	San Miguel	CA
12/6/1751*	Bilbao	Bristol	St. Michael	Ll
16/8/1751	Bilbao	Lisboa	San Miguel	CA
0/9/1751	Bilbao	Lisboa	St. Michael	Ll
21/11/1751	Lisboa	Bilbao	San Miguel	CA
22/12/1751	Bilbao	Dublín	San Miguel	CA
20/2/1752	Bilbao	Cork	St. Michael	Ll
25/2/1752	Cork	Dublín	St. Michael	Ll
11/4/1752	Dublín	Bilbao	St. Michael	Ll
4/6/1752	Dublín	Bilbao	San Miguel	CA
7/3/1754	---	Bilbao	Santa Marta	CA
18/7/1754	Burdeos	Bilbao	Santa Marta	CA
20/7/1754	Bilbao	Burdeos	Santa Marta	CA
9/8/1754	Bilbao	Canarias	Santa Marta	CA
3/9/1754	Santa Cruz	Bilbao	Santa Marta	CA
16/9/1754	Bilbao	Burdeos	Santa Marta	CA
27/9/1754	Burdeos	Bilbao	Santa Marta	CA
9/11/1754	Bilbao	Burdeos	Santa Marta	CA
13/8/1755	---	---	Santa Marta	CA
7/12/1755	Cork	Bilbao	St. Martha	Ll
29/12/1755	Cork	Bilbao	Santa Marta	CA
31/1/1756	Bilbao	Bristol	Santa Marta	CA
7/8/1758	Bilbao	Bristol	St. Nicholas	Ll

DIEGO MAGRA				
Fecha	**Origen**	**Destino**	**Navío**	**Ref.**
25/7/1757	St Andero	Dublín	Caveat	Ll
1/8/1758	---		San Joseph	CA
31/8/1758	Bilbao	Dublín	Joseph	Ll
31/10/1758	Dublín	Bilbao	San Joseph	CA
27/11/1758	Bilbao	San Lúcar	San Joseph	CA
29/5/1759	Tapicon (Topsham-Exeter)	Bilbao	San Joseph	CA
19/6/1759	---	Bilbao	San Joseph	CA
25/6/1759	Bilbao	Bristol	San Joseph	CA
4/12/1759	Bilbao	Burdeos	La María Joseph	CA
4/12/1759	---	Bilbao	La Margarita	CA
9/3/1760	---	Bilbao	La María y Joseph	CA
10/3/1760	Bilbao	Isla de Man	La María y Joseph	CO
17/5/1760	Bilbao	Dublín	Mary	Ll
19/8/1760	Dublín	Bilbao	Mary & Joseph	Ll
30/8/1760	Dublín	Bilbao	San Joseph	CA
1/11/1760	---	Bilbao	J.M. y J.	CO
12/11/1760	---	Bilbao	La María y Joseph	CO
14/2/1761	Londres	Poole	María Joseph	Ll
16/3/1761	Poole	Bristol	María Joseph	Ll
16/3/1761	Poole	Bilbao	La María y Joseph	CR
5/4/1761	Poole	Bilbao	San Joseph	CA
21/4/1761	Bilbao	Dronton (Trond-heim)	La María y Joseph	CO
0/5/1761	Poole	Bilbao	La Mare Joseph	Ll
6/6/1761	Bilbao	Londres	La María y Joseph	CR
13/7/1761	Bilbao	Dublín	Mary	Ll
19/12/1761	Bilbao	Burdeos	La María y Joseph	CA
7/9/1764	Cork	Burdeos	Mary	Ll
12/1/1765	Dublín	Burdeos	Mary	Ll

DIEGO MAGRA				
Fecha	**Origen**	**Destino**	**Navío**	**Ref.**
21/5/1765	Dublín	Cork	Mary	Ll
6/10/1765	Galicia	Cork	Mary	Ll
25/3/1766	Havre	Cork	Mary	Ll
20/4/1766	Cork	Dominica	Mary	Ll
4/8/1767	Lisbon	Dublín	Elizabeth	Ll
29/12/1767	Cork	Burdeos	James & Elizabeth	Ll
20/8/1768	Groyne (A Coruña)	Cork	James	Ll
27/10/1768	Dublín	Biddiford	The Dove	Ll

TOMAS MALAGHLIN				
Fecha	**Origen**	**Destino**	**Navío**	**Ref.**
28/5/1752	Bilbao	Portugal	San Miguel	CA
21/8/1752	Bilbao	Lisboa	San Miguel	CA
15/9/1752	Lisboa	Bilbao	San Miguel	CA
15/11/1752	Bilbao	Cádiz	San Miguel	CA
5/2/1753	Cádiz	Bilbao	San Miguel	CA
28/4/1753	Bilbao	Cádiz	San Miguel	CA
10/12/1753	Irlanda	Bilbao	San Miguel	CA
22/12/1753	Bilbao	Lisboa	San Miguel	CA
8/5/1754	Lisboa	Bilbao	San Miguel	CA
10/6/1754	Bilbao	Dublín	San Miguel	CA
23/12/1754	Bilbao	Lisboa	San Miguel	CA
21/4/1755	Lisboa	Bilbao	San Miguel	CA
18/5/1755	---	---	San Miguel	CA
9/10/1755	Bilbao	Cádiz	San Miguel	CA
14/10/1755	Cádiz	Bilbao	San Miguel	CA
11/4/1758	Bilbao	Lisboa	San Miguel	CA
27/4/1758	Cádiz	Bilbao	San Miguel	CA
10/6/1758	Lisboa	Bilbao	San Miguel	CA

TOMAS MALAGHLIN				
Fecha	**Origen**	**Destino**	**Navío**	**Ref.**
16/9/1758	Bilbao	Lisboa	San Miguel	CA
14/12/1758	Lisboa	Bilbao	San Miguel	CA
28/4/1759	Bilbao	Dublín	San Miguel	CA
25/7/1759	Dublín	Bilbao	San Miguel	CA
0/0/1760	Bilbao	Burdeos	Guillermo	CO
12/3/1760	Bilbao	Lisboa	San Miguel	CA
14/6/1760	Bilbao	Dublín	William	Ll
10/6/1761	Bilbao	Trondheim	Guillermo	CO
14/10/1761	Dublín	Bilbao	Guillermo	CA
20/10/1761	Dublín	Bilbao	William	Ll
30/11/1762	Bilbao	Drontheim	Buen Intento	CA
31/1/1763	Bilbao	Bristol	Buen intento	Ll
12/3/1763	Bristol	Dublín	Buen intento	Ll
14/5/1763	Dublín	Bilbao	Buen Intento	Ll
28/5/1763	Dublín	Bilbao	Buen Intento	CA
12/7/1763	Wexford	Bilbao	San Juan y San Joseph	CA
7/12/1763	Dublín	Bilbao	San Juan y San Joseph	CA
22/5/1764	Bilbao	Nantes	Guillermo	CO
4/7/1764	Nantes	Bilbao	San Juan y San Joseph	CA
17/7/1764	Bilbao	Canarias	San Juan y San Joseph	CA
17?/9?/1765	Londres	Cartagena	Juan y Jose	Ll
14?/8/1766	Londres	Cartagena	Juan y Jose	Ll
18/12/1767	Venecia	Lisboa	Juan y Jose	Ll
14/4/1769	Cork	Málaga	Juan y Jose	Ll
6/5/1769	Málaga	Dublín	Juan y Jose	Ll
14/8?/1769	Dublín	Cádiz	Juan y Jose	Ll
30/5/1770	Downs	San Sebastian	Elizabeth	Ll

TOMAS MALAGHLIN				
Fecha	**Origen**	**Destino**	**Navío**	**Ref.**
9/9/1771	Ostende	Bilbao	Isabela	CA
16/9/1771	Bilbao	Nantes	Isabella	CO
8/12/1772	Setúbal	Bilbao	Betsy	CA
4/9/1773	Lisboa	San Miguel	Isabel	Ll
19/9/1773	Lisboa	St. Michaels	Betsy	Ll
16/12/1773	Lisboa	Falmouth	Betsy	Ll
22/6/1774	Londres	Bilbao	Isabella	Ll
26/7/1774	Londres	Bilbao	Isabela	CA
12/9/1774	Bilbao	Londres	Isabela	CA
20/5/1775	Londres	Cartagena	Isabella	Ll
22/5/1775	Downs	Cartagena	Isabella	Ll
11/4/1776	Bay of Roses	Londres	Isabella	Ll
6/8/1776	Londres	Sevilla	Isabella	Ll
15/8/1776	Downs	Sevilla	Isabella	Ll
0/10/1776	Londres	Sevilla	Isabella	Ll
26/9/1777	Londres	Sevilla	Lark	Ll
29/9/1777	Downs	Sevilla	Lark	Ll
0/12/1777	Londres	Sevilla	Lark	Ll

Referencias: CA: Consulado Averías; CO: Consulado Otros;
CR: Corregimiento; Ll: Lloyd's List.

RESEÑAS

DURO GARRIDO, Rafael (2023). *«Por las ánimas del Purgatorio». Las capellanías parroquiales en la Sevilla barroca*. Sevilla: Diputación, 271pp. ISBN: 978-84-7798-511-2.

Si hay una institución fundamental para la existencia de la Iglesia en el Antiguo Régimen, ésa es la capellanía. En su origen, las capellanías eran fundaciones piadosas que tenían la finalidad de rezar una serie de misas a perpetuidad por el alma del fundador, pero en su posterior expansión confluyeron dos factores: el primero, la necesidad de evitar que el clero secular se convirtiera en un refugio de indigentes, de ahí la obligatoriedad de que todo aspirante contase con medios propios de subsistencia, que podían proceder de su patrimonio personal o del disfrute de las rentas de alguna fundación perpetua. Y el segundo, la práctica habitual en las élites sociales, o en las aspirantes a serlo, de concentrar la herencia del patrimonio familiar en el primogénito, lo que conllevaba la necesidad de buscar medios de subsistencia apropiados para los restantes retoños, siendo uno de ellos, naturalmente, la Iglesia.

A poco que nos adentremos en el estudio de cualquier diócesis, nos daremos de bruces con un sinfín de capellanías que en ocasiones prolongaron su existencia durante varios siglos, habiéndose llegado a apuntar la cifra total (que no parece muy exagerada) de unas cien mil para todo el territorio español. No se pueden reducir a un patrón común: si bien el capellán debía haber recibido al menos la primera tonsura, el patrón podía ser laico o eclesiástico, el número de misas anuales corto o enorme, fijo o variable (dependiendo de si se pertenecía o no a la familia del fundador), las propiedades que garantizaban su funcionamiento rústicas, urbanas, o crédito hipotecario (censos), y su dotación económica, suficiente, o escuálida, lo que provocaba el conocido fenómeno de concentración de varias o muchas capellanías en un solo individuo, que se veía obligado a subrogar el rezo de las correspondientes misas.

Pero, a pesar de su gran importancia, y de la infinita variedad de posibilidades que el análisis de su funcionamiento ofrece, no han sido muchos los historiadores que hayan querido adentrarse en este campo de estudio, quizás por la complejidad de la documentación a consultar, que lo convierte en una selva impenetrable. De ahí que sea bienvenida esta monografía sobre las capellanías sevillanas debida a la pluma de Rafael Duro Garrido, fruto de una tesis doctoral defendida en su momento en la universidad hispalense, y que ha tenido el arrojo y la valentía de acercarse a un mundo tan complejo.

El autor comienza por una exposición de las fuentes utilizadas,

básicamente escrituras de fundación y la documentación anexa a las mismas, combinadas con los libros protocolo de las parroquias, los expedientes de capellanía y los testamentos, analizando un total de 261 fundaciones a lo largo del siglo XVII. Una vez fijado el marco de estudio, pasa a realizar un repaso del panorama historiográfico, comenzando por el clásico de Manuel González Ruiz, probablemente el primero en poner de relieve la complejidad de todo este mundo en su trabajo «Las capellanías españolas en su perspectiva histórica» (1959), aunque no sería hasta la década de 1980, y, especialmente, la de 1990, coincidiendo con un creciente interés en la historia social del clero por parte de la historiografía española, cuando el número de aportaciones de relieve comience a multiplicarse, completando el panorama español con una revisión de las aportaciones latinoamericanas y portuguesas.

Una vez fijado el marco conceptual, el autor pasa a clarificar el contexto legal y cultural de estas fundaciones, en las que hay cuatro conceptos clave, el fundador, el capellán (que reza las misas), el patrono (que gestiona la fundación) y la dotación económica. Pero nada de ello tendría sentido si no aludimos al universo mental en el que se mueve el mundo de las capellanías, caracterizado por la fijación por la muerte, la importancia del modelo de una buena muerte, y la presencia del Purgatorio, creencia reforzada por la Iglesia católica a partir de Trento como reacción doctrinal al protestantismo, y que vendría acompañada por la posibilidad de acortar la duración de las penas sufridas en el mismo por medio de legados, donaciones y misas realizadas en este mundo por el alma de los penitentes, lo que, de paso, constituía uno de los principales puntales económicos de la Iglesia del Antiguo Régimen.

En el capítulo dedicado a «La arquitectura de las fundaciones», el autor borda lo que es el entramado interno de estas instituciones, a saber, las misas, la dote, los fundadores, los capellanes y los patronos, pasando en el capítulo posterior a la cuantificación del fenómeno. A partir de ahí, comprobamos el enorme peso de las mujeres, casi la mitad, entre los fundadores, y, entre los varones, la presencia de los grupos privilegiados o mesocráticos, como el clero, las profesiones liberales, los mercaderes y los miembros de la administración, aunque, como ocurre siempre, nos sentimos frustrados porque nos quedamos sin conocer la procedencia social de buena parte de los fundadores, laguna, que, por otro lado, es muy habitual en la documentación del Antiguo Régimen, donde la información socioprofesional, especialmente cuando hablamos de los grupos no privilegiados, se pasa por alto. Pero sí es de destacar la importancia de las mujeres en el universo fundacional, lo que nos muestra, una vez más, cómo durante la época moderna la religión fue un espacio donde las mismas pudieron actuar con un cierto nivel de autonomía.

En cuanto a las misas, las capellanías sevillanas son poco exigentes, por cuanto predomina la cláusula «las que alcance la renta», y, cuando el número

es especificado, es poco habitual que se superen las 150 anuales, o, lo que es lo mismo, una misa cada dos días, oscilando la limosna por misa en torno a los cuatro reales de media, cifra no especialmente generosa, por cuanto sabemos que, en el siglo XVIII, el salario diario de buena parte de los jornaleros oscilaba en torno a los tres reales de vellón. Esos cuatro reales diarios supondrían que la capellanía media garantizaría una renta situada en torno a los 300/600 reales, es decir, de 30 a 60 ducados aproximadamente, lo que no garantizaba precisamente una vida confortable y condenaba al servidor a la acumulación de capellanías si quería asegurarse una existencia al menos pasajera. La dotación económica suele estar constituida, en la mitad de los casos, por deuda pública (juros) o privada (censos), seguida de dinero en efectivo, propiedades urbanas, y, en un monto muy reducido, propiedades rústicas, lo que nos muestra que los fundadores preferían dotar la capellanía con una renta garantizada anualmente, al margen de las coyunturas, y que las fundaciones viven prácticamente de espaldas al mundo rural.

Si nos fijamos en los capellanes, se prioriza claramente a la familia, de ahí la preferencia por los sobrinos (quizás se trate de la típica vinculación hereditaria existente en el clero secular de tío a sobrino) y los hijos en este orden, seguidos de otros familiares, siendo excepcional que el capellán no esté unido por lazos de sangre al linaje fundacional, lo que nos muestra cómo nos encontramos con un universo caritativo volcado esencialmente hacia la familia. Y lo que sucede con los capellanes, sucede con los patronos, que suelen ser el mismo fundador o alguien de su familia, situándose las instituciones eclesiásticas en un segundo plano, con lo que se garantiza que el linaje controle a perpetuidad la provisión de la capellanía.

Por supuesto, no todo funcionaba tan plácidamente, y el mundo de las capellanías tenía su propia conflictividad interna, reflejada en el rechazo de los nombramientos por parte de los beneficiarios, el incumplimiento de las cláusulas relativas a la celebración de las misas, la convocatoria de oposiciones, cuyo desarrollo no siempre era plácido, para cubrir las vacantes, o la existencia, con el tiempo, de capellanías cuya dotación económica era claramente insuficiente para cubrir con las demandas de misas dispuestas en el documento fundacional. Y, en el siglo XVIII, período que el autor se limita a apuntar, el fenómeno fundacional comienza a dar claras señales de agotamiento.

Estas serían, pues, las principales aportaciones de esta obra, no muy distintas a las ya descubiertas en otras zonas estudiadas por los investigadores. Quizás la principal conclusión a la que podamos llegar sea que las capellanías constituyeron una pieza fundamental en la transmisión de los patrimonios familiares y estuvieron muy ligadas al régimen de mayorazgo, como apuntara Enrique Soria («Las capellanías en la Castilla moderna, 2002), sin olvidar otras ventajas señaladas por Ignasi Fernández: el mantenimiento de relaciones clientelares con las ramas colaterales

del linaje, la ganancia espiritual en forma de misas por las almas de los difuntos de la familia, el valor propagandístico que suponía la existencia de sepulturas en lugares preferentes de las iglesias, y el control social que implicaba el derecho de presentación («Entre ideal y realidad: las élites eclesiásticas y la reforma católica en la España del siglo XVI», 2005). Y ello nos reafirma en algo que ya hemos señalado en muchas ocasiones: era imposible que el clérigo se situara, como escribiera hace muchos años Jean Delumeau, «fuera del mundo» (*El catolicismo de Lutero a Voltaire*, 1973) cuando tantos lazos familiares, sociales, honoríficos y económicos le unían a él. Y cuando, tras el concordato de 1753, la corona pretenda sustituir todo el entramado de relaciones clientelares a nivel local en beneficio propio, los fundamentos de la Iglesia del Antiguo Régimen comenzarán a resquebrajarse.

En definitiva, un libro bien construido, con unos planteamientos sólidos, que utiliza un volumen apropiado de fuentes documentales, y que arroja un poco más de luz sobre el universo de las capellanías, sin cuyo conocimiento no podremos entender debidamente cómo funcionaba la Iglesia del Antiguo Régimen. Con una aportación como ésta, la selva de las capellanías comienza a ser debidamente desbrozada.

Arturo Morgado García
Universidad de Cádiz

ELIPE, Jaime (2022). *Don Alonso de Aragón, un príncipe con Mitra. Familia, Iglesia y política en la España del Renacimiento*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 358 pp. ISBN: 9978-84-991-665-5.

En España, la bastardía se ha circunscrito a don Juan y don Juan José de Austria. Sin embargo, hay todo un sinnúmero de ilegítimos que apenas ha interesado más allá de referencias puntuales, señaladas más como curiosidad que por su interés histórico. Ese mundo, acotado al reinado de Fernando II, es el objeto de esta sólida investigación, que resulta evidentemente pionera. Jaime Elipe estudia un mundo apenas transitado y tan diferente al nuestro que su estudio supone una aportación incuestionable al conocimiento de los primeros tiempos modernos.

El libro que ocupa estas líneas es la versión dada a la imprenta de la tesis doctoral, *Iglesia, familia y poder en la época de Fernando el Católico: el arzobispo don Alonso de Aragón*, defendida por el autor el 25 de enero de 2019. El título apenas da idea del contenido de la obra. Don Alonso era, entre otras cosas, arzobispo de Zaragoza. De acuerdo con el celibato actual de la clerecía católica, la única familia a la que el título podría referirse es la de sus padres, Fernando II de Aragón y Aldonza Iborra, mujer de la nobleza media catalana. De ser así, apenas habría diferencias con la actualidad. Los hijos fuera del matrimonio han existido siempre. Ocurre que ni el abuelo, ni el padre, ni el hermano de este fueron un dechado de continencia. El arzobispo tuvo su propia familia con la aragonesa Ana de Gurrea, también de la nobleza media. La ruptura con nuestro tiempo se acentúa cuando el discurso histórico muestra sin la menor estridencia que las relaciones pre y extramatrimoniales, denostadas durante centurias, eran comúnmente practicadas y aceptadas. Don Alonso era a todos los efectos hijo de rey salvo en el derecho de sucesión, del que por su condición estaba excluido. La obra, entre otras aportaciones, permite concluir, y esto es precipitar el discurso, que la moral, una parte al menos, no deja de ser una cuestión coyuntural. La familia y la Iglesia de estos tiempos se parecen poco a la concepción que de las mismas tiene, al menos formalmente, la sociedad actual. El mismo don Alonso fue un personaje poco común.

La obra está dividida en tres partes: La familia, 130 páginas, el personaje, su biografía, 70, y su gestión política, el virreinato, 72. Nada se dice de la mitra porque, en palabras del autor, «esta [la faceta religiosa] fue siempre delegada en terceros y no parece por ahora que tuviera una gran implicación personal en la misma» (pág. 24). La extensión dedicada a la familia, casi la mitad de la obra, exigiría que su condición, la bastardía, apareciera en el título. Además de un acierto hubiese sido un reclamo comercial. En definitiva, el libro se sustenta sobre estos hijos, calificados no hace mucho, de hijos del pecado, de la carne o de la concupiscencia.

La empresa no ha sido fácil. Pertenecientes a la nobleza, sus actores ocupaban

en general una envidiable posición social, pero no lo suficiente para dejar registrada documentalmente su trayectoria vital. Incluso pudieron hacerlo y haberse perdido la documentación. De ahí el esfuerzo para reconstruir la familia de don Alonso. En este propósito, el autor ha consultado las crónicas, relaciones y tratados impresos y manuscritos referentes a la monarquía y a los prelados zaragozanos de fines de la Edad Media y primeros años de la Moderna. Ha pasado largas horas en los archivos estatales y regionales. Sabedor de que los principales actos sociales (testamentos y capitulaciones matrimoniales) y económicos eran registrados ante notario, ha recurrido a los archivos de protocolos, que a veces se han constituido en el único medio heurístico. «Sarcásticamente [apunta], es en el momento de la muerte cuando más puede acercarse el historiador a la vida de las personas para estos periodos» (pág. 35). Es inútil apuntar que alude al testamento. El aparato documental se completa con una bibliografía extensa que demuestra el empeño puesto en la investigación.

La obra empieza por la familia. Pero no se trata de una familia más de la realeza o de la nobleza a la que se podría calificar con los acuñados términos demográficos de nuclear o extensa. El número de los miembros y su comportamiento son tales que es necesario recurrir a otro término que dé idea de la realidad ante la que nos encontramos. La familia de don Alonso ha sido definida como el clan de los Aragón. Según la RAE, «agrupación social, inferior a la tribu, formada por un conjunto de familias que tienen un tronco común y obedecen a un mismo jefe». Quizá en puridad podría ponerse algún reparo, pero entiendo que la elección es la más ajustada para definir el número y comportamiento de las personas que por lazos sangre y de servicio estaban bajo la responsabilidad y dependencia de don Alonso y en última instancia de Fernando II, que será el factótum del grupo.

No puedo, ni debo, pues carece de sentido, detenerme en la enumeración de todos, ni siquiera de los más importantes miembros del clan, pero sí me siento en la necesidad de mostrar su basamento. Don Juan II de Aragón y de Navarra (1398-1479) tuvo, además de siete hijos legítimos —cinco mujeres y dos varones, Carlos, príncipe de Viana (1421-1461), y Fernando II de Aragón (1452-1516)—, cuatro ilegítimos. El príncipe de Viana, tío de Alonso, tuvo tres descendientes ilegítimos. Fernando II, 5 legítimos y 4 ilegítimos. Nuestro arzobispo, 5. Cuatro con Ana de Gurrea. Además, andan de por medio los hijos de doña Aldonza, su madre, tenidos con su marido, el VII vizconde de Évol. El lector se siente por un momento perdido cuando encuentra referencias a los hermanos uterinos de don Alonso. A los familiares se suman los servidores. Todo un sinnúmero de personas desfila en torno a nuestro arzobispo y virrey, en su vida privada y en la pública. Reconstruir esas genealogías es un trabajo tremendamente costoso por las carencias documentales. Además, a la dificultad del número se suma la homonimia, que resulta cruel para el historiador y para el lector. De ahí lo

acertado de los árboles genealógicos que acompañan a la obra.

Don Alonso, y antes su padre y su abuelo, se preocuparon por la suerte de toda su descendencia, de la legítima, que desde su concepción tenía el futuro dictado, y de la ilegítima, a la que había que dar un lugar en la sociedad acorde con su origen. Ciertamente lo consiguieron. La Iglesia y las órdenes militares, con sus prebendas y cargos, fueron el destino de muchos de estos hijos extramatrimoniales. Otros pararon en la nobleza, en la alta nobleza. Don Juan como abuelo, don Fernando como padre, y más tarde don Alonso como primogénito, colocaron a los suyos en posiciones privilegiadas, pero, además, metidos de lleno en la dinámica social, defendieron los intereses de sus gentes frente a terceros cuando se disputaban herencias, patrimonios o, incluso, cuando tan solo se trataba de enfrentamientos banderizos.

Don Alonso, hijo de los amores adolescentes del futuro Fernando II y doña Aldonza Iborra, es el centro de la segunda parte. El estudio se ocupa de la educación, carrera, cultura e inquietudes intelectuales, su formación, su casa-palacio, donde deambulaban entre 150 y 200 personas, y desdice algunas de las afirmaciones que se han hecho sobre sus andanzas culturales. Don Alonso fue un cortesano y un hombre culto de su tiempo. Don Pedro Vaca se ocupó de formarle en la vida de la corte, en el arte de la caza, la cetrería y la guerra. La instrucción corrió a cargo de prestigiosos humanistas. Entre estos están el alcañizano Juan de Sobrarias, Antonio Geraldini, Pedro Mártir de Anglería y Lucio Marineo Sículo. Don Alonso llegó a tener un buen dominio del latín y sentía un fuerte interés por la música. Es interesante señalar que entre los instrumentos de su palacio se encontraba un claviórgano construido por el moro Mahoma Moferriz. Don Alonso era, en definitiva, un príncipe del Renacimiento. No es difícil pensar que su padre sintió predilección por el fruto de sus primeros amores. Además de cuidar su formación, acumuló en su persona un ingente número de prebendas eclesiásticas, hasta el extremo de resultar ese encumbramiento poco ejemplar. No contento con eso, lo elevó a la condición de virrey de Aragón y, a partir de 1511, de Valencia y del principado de Cataluña. Como señala el autor, fue el hombre más poderoso de la Corona, y sería interesante conocer cuántos, en los tiempos modernos, llegaron a ostentar tal cúmulo de cargos.

La gestión política ocupa la tercera parte. Aquí se echan en falta unas páginas sobre la coyuntura política aragonesa y de la monarquía, que entiendo el autor da por conocida. Don Alonso, arzobispo, abad de varios monasterios y virrey, fue diputado en distintas ocasiones por el brazo eclesiástico, donde los insaculados no estaban por el nombre sino por la dignidad. De manera que el diputado no era don Alonso, sino el arzobispo, el abad… Pero a la vez era virrey. ¿Cómo se podía ser al unísono diputado y virrey sin que al parecer la cuestión plantease el menor rechazo? Nadie denunció la posible incompatibilidad, si es que la había. La sangre pesaba lo suyo, y no

menos la personalidad de este hijo natural. Es difícil entender el reconocimiento del que era objeto por parte de su padre, pero también por el reino, si antes no se lo había ganado con su conducta, su saber y sus ajustadas decisiones. La *auctoritas*, cabe pensar, que parece ejercer no le venía solo de la estirpe o del cargo desempeñado, sino de su personalidad. Como diputado sirvió al reino y como virrey y, en su momento, como capitán general, a su rey. Participó en el saneamiento de la hacienda del reino y en la guerra de Navarra, así como en otros conflictos menores, a total satisfacción del monarca. Su padre se preocupó desde su nacimiento por la suerte de su primogénito y también, siempre, por la de su madre. Después lo dotó de las más altas cotas de poder, religioso y secular. Ese poder otorgado, mantenido durante toda su vida e incrementado, es la prueba de una gestión acorde con los deseos de la monarquía. El arzobispo ejerció las órdenes de su padre, pero no fue servil. Mantuvo, cuando llegó el momento, su independencia, a veces con el disgusto y en contra de los deseos de su progenitor. Como hombre de su tiempo fue un humanista, buen conocedor y aun dominador de la lengua del momento, el latín. Trató y se carteó con algunos de los más encumbrados humanistas de la época. A los italianos ya citados hay que añadir el francés Lefèvre d'Étaples. Por lo demás, repito, el libro ofrece una magnífica lección sobre qué era eso de la bastardía de estirpe y de la familia como argumento de poder y de compromiso cuando la Edad Media daba paso a la Moderna.

La monografía se lee muy bien. En apariencia resulta a veces minuciosa y en exceso compartimentada. Sin embargo, al finalizar su lectura emergen con claridad los principios que regían la vida de las personas y de la sociedad en el umbral de los tiempos modernos. Por su condición de tesis doctoral, el libro está escrito en un leguaje académico. Ahora, la difusión de la biografía de este hombre excepcional exige una versión para el gran público. Hay material para ello, ejemplos a seguir y capacidad.

Gregorio Colás Latorre
Universidad de Zaragoza

FRANCESCHINI-TOUSSAINT, Marie Élisa, HANICOT BOURDIER, Sylvie Nathalie, TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (coords.) (2023). *Mujer e identidad en tierras hispanohablantes. Historia y civilización.* Nancy: Éditions de l'Université de Lorraine, 297 pp. ISBN: 978-2-38451-049-8.

Desde diversas perspectivas, como es la religión, la educación, la pintura, la política o el derecho, la obra *Mujer e identidad en tierras hispanohablantes. Historia y civilización* nos adentra en la identidad de la mujer en los territorios hispanohablantes durante los siglos XVI-XXI. La obra se divide en cinco bloques y recoge catorce aportaciones escritas en lengua castellana que fueron presentadas en el Coloquio Internacional *Mujer e identidad en tierras hispanohablantes: Historia y civilización* organizado por la Universidad de Lorraine (Université de Lorraine) y la Universidad de Valladolid en Nancy (Francia) en el año 2021.

De esta manera, el primer bloque nos adentra en el mundo de la mujer religiosa. Por una parte, se describe la Orden Tercera Franciscana Seglar, cuya organización, características y autonomía atrajo a un número importante de mujeres peninsulares durante los siglos XVII y XVIII. Y, por otra parte, y a través de escritos postridentinos, también es posible leer sobre el proceso de construcción de identidad de las mujeres que profesaron en los claustros durante la Edad Moderna, y la realidad social, cultural y religiosa que vivieron dentro del marco impulsado por la Iglesia Católica.

El segundo apartado nos lleva al norte peninsular, concretamente a Zamora y a Vizcaya. Así, se nos informa sobre la situación personal y socioeconómica de las mujeres zamoranas del siglo XVIII, concretamente de las solteras y de las viudas, quienes lograron adquirir una capacidad jurídica plena, lo que les posibilitó tener una gran libertad a la hora de tomar decisiones. Es decir, que dejaron de ser vistas como el sexo débil. Por su parte, también es posible leer sobre la condición social y económica de las vizcaínas del siglo XIX. Específicamente se analizan los contratos matrimoniales firmados por las parejas, y cómo estos convenios influyeron en los vínculos económicos, pero también afectivos de las parejas.

El tercer bloque recoge situaciones límites para las mujeres de la Edad Moderna. De esta manera y teniendo como base documentación notarial y judicial-criminal del reino aragonés, se presentan casos de estupros y matrimonios inciertos, situaciones bastantes más habituales de las que se podría llegar a pensar y en las que se vieron envueltas bastantes aragonesas de los siglos XVI y XVII. Asimismo, y gracias a los fondos del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, nos adentramos en el mundo de las mujeres que vivían amancebadas con los clérigos en la Castilla de los siglos XVI-XVIII. Estamos ante mujeres que transgredieron el orden social y moral imperante en aquella sociedad al decidir, movidas por sus sentimientos, pero también necesidades, convivir con

hombres del estamento eclesiástico. La tercera aportación nos lleva a las Indias, concretamente al virreinato del Perú y al papel que jugaron las mujeres en el campo artístico de la pintura. El objetivo del escrito es realizar una compilación artística de las distintas mujeres que habitaron en aquel virreinato, como fueron la noble inca o la criolla, quienes fueron representadas en cuadros colectivos, pero también individuales. Finalmente, pero sin perder el hilo con la esfera artística, la cuarta aportación de este tercer bloque se centra en los panegíricos de las reinas consortes de la Monarquía Hispánica del siglo XVIII y de comienzos del XIX. Se realiza un estudio de la imagen real teniendo en cuenta las diversas categorías que representaron, como cristiana, mujer, esposa, madre y viuda.

La cuarta sección de la obra se centra en el papel jugado por las mujeres en la política de los siglos XX y XXI. De esta manera, nos adentramos en el Valladolid de comienzos del siglo XX y en el peso que tuvo la identidad católica a través del asociacionismo y de la sociabilidad. Para ello, se trata sobre la Asociación Católica de Escuelas y Círculos Católicos, y la Casa Social Católica, que posibilitaron que la mujer luchase por su reconocimiento social, además de educativo, cultural y político a través de su participación en escuelas, Ropero Infantil, o Mutua Maternal. Por otra parte, los años 70 supusieron la reinstauración de la democracia, que conllevó cambios y avances para la mujer en el ámbito familiar y social. A través de la película *Ainhoa, yo no soy esa* se refleja aquel proceso. La última aportación de esta cuarta sección se centra en la identidad nativa femenina en Ecuador durante el siglo XX. Para ello, la autora se centra en diversas cuestiones como son los primeros sindicatos agrícolas, el combate por la abolición de la servidumbre vivida por los peones en las haciendas, o la fundación de escuelas bilingües para los hijos de los trabajadores agrícolas.

El quinto y último bloque se centra en la educación y escritura femenina. Así, es posible leer la coyuntura vivida durante el siglo XIX, cuando las llamadas escritoras domésticas idearon estrategias para concienciar a las mujeres sobre, entre otros, su instrucción y trabajo. Las situaciones que describen eran tales, que sirvieron de base en las reivindicaciones posteriores sobre la igualdad. Por otra parte, la segunda comunicación nos lleva a los años 20 del siglo XX, cuando las mujeres tuvieron una participación muy activa en la esfera pública y no dudaron en reivindicar el derecho al voto, al divorcio o a la educación. Finalmente, el tercer escrito presenta a mujeres que vivieron internadas en instituciones psiquiátricas, y sus historiales clínicos, junto con cartas, nos permiten acercarnos a aquellas identidades femeninas.

No cabe duda alguna de que la mujer de habla hispana es el centro de la presente obra, la cual ayuda a seguir enriqueciendo el conocimiento que tenemos sobre la historia de la mujer, cuestión que se encuentra tan en boga en este siglo XXI. Indudablemente, este libro es una gran aportación para la historiografía de género.

Nere Jone Intxaustegi Jauregi
Universidad de Deusto

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, LORENZO PINAR, Francisco Javier y SOBALER SECO, Mª Ángeles (eds.) (2023). *Jóvenes preparados para la madurez (siglos XVI-XIX)*. Madrid: Sílex, 338 pp. ISBN: 978-84-19077-95-0.

Un buen título es el que preside la obra que aquí se reseña. Toda una declaración de intenciones, todo un preludio de sus contenidos, toda una reflexión conceptual. Un título que responde, en su aparente sencillez, a lo que se va a encontrar en su interior. Pero que, al mismo tiempo, es capaz de vislumbrar la complejidad del tema principal que es objeto de análisis. Se podía haber elegido plantear la frase en forma de interrogación, pero los coordinadores de la obra han optado por la afirmación, seca y contundente. La razón es que han querido poner el énfasis en reconstruir las experiencias de los jóvenes, de jóvenes de diferentes marcos temporales, espaciales y sociales. Lo acertado del título es que contrapone, o no tanto, los dos sustantivos como si de los dos términos de una ecuación se tratara, la ecuación de la organización social de la España moderna. Lo que se desprende de la gran parte de los notables trabajos que articulan este libro es que los jóvenes son definidos, valorados, juzgados por los adultos. La juventud es un paréntesis, un tiempo de espera y de incertidumbre, de descubrimiento y de experimentación; pero, sobre todo, de formación y de preparación. En la combinación de todos estos elementos, en su confrontación y en la preminencia de unos sobre otros estriba la complejidad analítica: las experiencias de los jóvenes que pueblan las páginas de este libro explican y justifican el título. Porque, muchas veces, desde la óptica adulta, no importan los jóvenes por lo que son, sino por lo que van a ser, o casi mejor, o peor según se mire, por lo que van a dejar de ser.

La juventud está siendo objeto de un notable interés historiográfico en los últimos años y a ello ha contribuido, sin duda, la excelente monografía de uno de los coordinadores del presente libro, el Dr. Máximo García Fernández, aparecida en 2019, *Los caminos de la juventud en la Castilla moderna* y que ha sido el espejo en que se ha mirado Elena Paoletti para componer su reciente obra, publicada el año pasado, *Jóvenes modernos*. Entre ambos trabajos se enmarca la obra colectiva que aquí se examina que tiene como puntos fuertes la variedad de enfoques analíticos, la riqueza conceptual y la amplitud temporal y espacial.

Es cierto que la mayoría de los trabajos soslaya la difícil cuestión de la definición de la juventud. Hay trabajos que, no obstante, y siguiendo a autores de la época, se centran en caracterizar esta etapa vital desde el sexo y el género. De este modo, Francisco José Alfaro Pérez estudia un caso de sodomía acaecido en el colegio jesuita de Huesca a mediados del siglo XVII, vinculándolo tanto a las querellas teológicas contrarreformistas como a los mecanismos de adoctrinamiento, pero, sobre todo, a la inquietud, el desarrollo hormonal y el descubrimiento de la sexualidad de los jóvenes. Complemento perfecto es el trabajo de Juan Pedro Navarro Martínez,

quien sostiene que moralistas, legisladores y magistrados pensaban que la falta de conocimiento y la debilidad de los jóvenes les exponía más a los vicios y a las tentaciones, de ahí su propensión a la lujuria y es lo que explicaría que el sesenta por ciento de las causas sobre fueran protagonizadas por jóvenes. Uno de los problemas asociado a todo esto es que podían poner en peligro el modelo de masculinidad propio del Antiguo Régimen. Precisamente, Arianna Giorgi, en su sugerente capítulo, proporciona las claves para entender cómo se conformaba la imagen de esa masculinidad hegemónica desde la niñez y la juventud y lo hace tomando como referente el empleo cortesano de menino mediante la experiencia del tercer conde de Fernán Núñez.

En la España moderna, muchos jóvenes fueron separados de sus familias por la voluntad de éstas, como en el caso del joven noble del que se acaba de hablar. Otras veces esto pasaba por la muerte de los progenitores. Daniel Mena se ocupa de los jóvenes huérfanos y, mediante el estudio de las tutelas y curadurías de una familia gallega del siglo XVIII, intenta delimitar los fundamentos de la cultura juvenil y de su vida cotidiana, siempre vigilada y limitada por los adultos. Siguiendo este enfoque material, Juan Manuel Bartolomé, en la línea de sus siempre solventes trabajos, se ocupa de la relación de los jóvenes con la transmisión patrimonial de sus familias. Se vale para ello del estudio de los nobles burgaleses durante el siglo XVIII para comprobar que existe una tendencia creciente hacia el igualitarismo en el reparto de la herencia; quizás esto podría interpretarse como manifestación de un creciente individualismo.

Porque uno de los puntos fuertes de este libro es esta vinculación entre jóvenes e individualismo, que es una constante presente en numerosos trabajos. Así, Pablo Ortega del Cerro estudia un colectivo juvenil que podría ser catalogado como la quintaesencia del reformismo ilustrado como son los oficiales de la Armada y en el que, por tanto, cabría encontrar manifestaciones de ese individualismo. Sin embargo, lo cierto es los fuertes lazos de dependencia familiar, así como al alto nivel de obediencia exigido, las limitó fuertemente. A pesar de lo cual, se dieron algunas iniciativas fruto de la autonomía individual, propiciadas, sobre todo al final del Setecientos, por el mayor valor que se dieron al mérito y a los servicios personales como vías de promoción. En un contexto totalmente opuesto, como son las cofradías nobiliarias, expresión del corporativismo de élite de la sociedad estamental, Jerónimo Rueda Dicenta estudia el papel que los jóvenes desarrollaron en ellas y concluye que la desaparición de estas instituciones se debió a la falta de interés de las nuevas generaciones de las élites en las postrimerías del Antiguo Régimen. Se trató, por tanto, de decisiones personales de los jóvenes.

Pero si hay un terreno donde mejor se pueda apreciar la voluntad individual de los jóvenes, ése es, sin duda, en el matrimonio. Terreno, no obstante, sumamente delicado, donde lo personal y lo familiar siempre han estado en un

inestable equilibrio, algo que el Concilio de Trento estuvo lejos de solucionar, lo que propició la intervención ilustrada a través de la célebre pragmática sobre el matrimonio de los hijos de familia de 1776 y que, dos años después, también se aplicó en América. Mónica Ghirardi y Milagros León Vegas exploran en sus respectivos trabajos cómo se manifestó la voluntad de los jóvenes, utilizando como base los juicios de disenso que la citada medida legislativa proponía contra una injustificada negativa paterna al matrimonio querido por los hijos e hijas. La Dra. Ghirardi, a través de los juicios por disenso ante la justicia eclesiástica de la argentina diócesis de Córdoba, pone el foco en cómo estos actores juveniles se atrevieron a expresarse contra los fundamentos de diferenciación social vigentes porque, al perseverar en su elección y decisión, reivindicaban su propia autonomía personal. En líneas similares la Dra. León, esta vez con el examen de pleitos por disenso ante la Real Chancillería de Granada, también insiste en el cuestionamiento de la autoridad propio de los jóvenes y cómo esa conflictividad matrimonial, esa pugna entre juventud y patria potestad, como ella misma señala, favoreció la emergencia del yo. La consecuencia, como bien indican ambas autoras, es el cuestionamiento de la organización social vigente hasta entonces.

Por tanto, la reflexión sobre el papel de los jóvenes como agentes del cambio social, algo en lo que insistió la Ilustración española, está presente y queda de manifiesto en la gran mayoría de los trabajos. En cualquier caso, habría que destacar los aportes conceptuales de los realizados por José María Imízcoz, Máximo García Fernández y José Pablo Blanco Carrasco, ya que estos capítulos permiten prestar atención y explicar de mejor manera el binomio juventud y modernidad, como señala García Fernández. Este autor, en su contribución, destaca cómo en la España moderna cambió el modelo que se ofrecía a los jóvenes: la aspiración a la santidad, propia de los siglos XVI y XVII, fue sustituida por la palpable y segura garantía que ofrecía la formación académica a la que invitaba la centuria ilustrada: todo un viaje cultural y de civilización, tal y como remata García Fernández en una feliz expresión. El trabajo de José María Imízcoz también se enmarca en esta línea argumentativa y quizás sea el que proporcione más elementos para el debate historiográfico, pues en él contrapone constantemente a los jóvenes pertenecientes a las familias ilustradas y cosmopolitas con aquellos otros que permanecieron vinculados a la comunidad local y a los valores tradicionales allí dominantes. La clave estaba en la educación, en la formación que recibían los jóvenes.

Educación y formación que no sólo pueden remitir a lo académico, tal y como queda patente en la interesante aportación de Blanco Carrasco, donde se vinculan conciencia nacional y juventud. A partir de un memorial catalán a Carlos III para solicitar que no se hiciera el reclutamiento militar por quintas, confirma que se veía a los jóvenes como el principal motor económico y social del Principado, ya que habían sido educados en el ejemplo de sus mayores en una

cultura emprendedora, facilitada por el propio sistema de herencia, lo que contribuía al progreso agrícola y, desde él, al resto de los sectores económicos. Los jóvenes, en tanto que emuladores, garantizarían la continuidad generacional y, con ella, la propia y diferenciada idiosincrasia catalana.

La formación laboral es el eje de otros trabajos, ya sea en el ámbito gremial, ya en el espacio cortesano. Álvaro Romero muestra, a partir de ejemplos procedentes de los oficios textiles, cómo en los oficios palatinos el parentesco garantizaba a los jóvenes el futuro profesional, produciéndose, de este modo, una reproducción institucional. Por el contrario, Cynthia Rodríguez Blanco se ocupa de los jóvenes que carecían de ese soporte familiar y que tenían que insertarse en el mercado laboral de la Palencia moderna, diferenciado entre chicos y chicas. Los primeros, a menudo desde la pubertad y, a veces, incluso antes, entraban como aprendices de diversos oficios, mientras que las segundas se veían abocadas a la servidumbre y servicio doméstico, no tanto con vistas a su futuro profesional, sino como forma de conseguir recursos con los que conformar su dote matrimonial.

Todas las aportaciones llaman la atención sobre un problema que va parejo al análisis histórico de los jóvenes como es el de las fuentes. Porque lo cierto es que no es fácil encontrar su voz. La visión que se tiene de ellos procede de los adultos, lo que provoca un sesgo etario en la documentación. Con todo, sí que hay fuentes en las que los jóvenes se manifestaron como, por ejemplo, los expedientes judiciales, en especial los matrimoniales. Por no mencionar otras como pueden ser los testamentos o la correspondencia epistolar.

En cualquier caso, la obra que se ha reseñado muestra a las claras el camino para hacer análisis serios sobre la juventud en la edad moderna. Ahí está el testigo para quien quiera recogerlo.

Antonio Irigoyen López
Universidad de Murcia

GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio (2022). *En el marco político del pactismo. La clientela regia aragonesa que sirvió a los Austrias en la corte, los dominios mediterráneos y las Indias.* Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza (Colección Ciencias Sociales), 582 pp. ISBN: 978-84-1340-535-3.

Esta obra continúa y complementa los estudios que desde hace ya mucho tiempo desarrolla el profesor Gómez Zorraquino sobre las élites aragonesas en tiempos de los Austrias. De hecho, aquí amplía y desarrolla temas y problemas enunciados en estudio previo que es ya de referencia obligada, *Patronazgo y clientelismo* publicado en 2016 también en prensas universitarias de Zaragoza. Como el mismo autor señala en la introducción, este libro es inseparable de aquel: «referente fundamental para entender este nuevo trabajo». Lo cual, sin dejar de ser cierto, no obsta para que un lector que no haya leído aquella obra no pueda comprender esta, puesto que en ningún capítulo faltan análisis contextuales que permiten situar y localizar los problemas analizados. Este último libro muestra con abundante información cómo las élites aragonesas trabajaron en las administraciones de los territorios donde se permitía la presencia «extranjera» en algunos reinos de la antigua Corona de Aragón, en Italia y en América.

El libro se abre con un análisis de las élites del reino de Aragón, empezando por la cuestión de la naturaleza aragonesa y la obligación del rey como señor natural de proteger a los naturales, lo cual incluye una reflexión sobre la naturalización que nada tiene que ver con la nacionalidad, la identidad y otras formas contemporáneas de clasificación emocional de pertenencia a la comunidad.

Una vez delimitado el marco político de las élites que son al mismo tiempo «clientela regia», analiza cómo éstas participaron en la administración de la Monarquía. La relación pactista rey reino no se presenta en términos dialécticos sino de complicidad rey-reino. El pactismo no será un obstáculo para el aumento de la autoridad real sino todo lo contrario, porque es —cito textualmente— «el escenario de un creciente absolutismo». Este término, «absolutismo», puede resultar polémico y es de difícil encaje para la literatura posmoderna dominante hoy en España en el ámbito de nuestra disciplina desde la década de 1980 pero, aun adoleciendo de una conceptualización clara, me parece que conforma una idea que compartimos actualmente muchos investigadores, la constatación de que bajo los Austrias se produjo un proceso de concentración de poder en la corona, sin conflicto, que abona el terreno para que se desarrolle el absolutismo pleno del siglo XVIII. Aquí por tanto habrá que olvidarse del policentrismo y contemplar un proceso muy bien documentado por el que la autoridad real se impone asociando más que comprando voluntades.

Lo más interesante del proceso absolutista que describe Gómez Zorraquino no nace de una actitud unidireccional del trono sino desde un consenso y una cooperación en las que las Cortes hacen

gala de una «servidumbre voluntaria» que a veces parece tomar la iniciativa.

En realidad, no hay fronteras bien delimitadas, la Corte y las Cortes, hacen cuerpo común. Porque las élites aragonesas no se sitúan en dos ámbitos que solo contactan en cada convocatoria de Cortes, son los privilegiados que tienen asiento y voto en Cortes, los miembros de los cuatro brazos, la Iglesia, la baja nobleza (caballeros e infanzones), la alta nobleza y los concejos o universidades, pero también los doctores en derecho y los ministros reales que asistían en el brazo que les correspondiera (generalmente como caballeros e infanzones). En el capítulo segundo se acumulan datos, ejemplos y hechos que nos sirven para entender esta situación, no es anómalo que un secretario del Consejo de Aragón pueda muy bien ser, al mismo tiempo, jurado en cap de la ciudad de Zaragoza y presidente de la junta del brazo de universidades. Raramente se encuentran individuos cuya militancia se sitúe en uno u otro lugar, es decir solo en la Corte o solo en el reino. La transversalidad es la nota dominante. En el texto desfilan personas que obtienen beneficios para ellos, sus familias y allegados mientras son otros los «paganos» de los servicios concedidos al rey. Las convocatorias de Cortes son oportunidades para obtener mercedes individuales y colectivas, de modo que «el absolutismo creció a raíz de los servicios de los aragoneses al rey en las sucesivas Cortes» y al comportarse los privilegiados aragoneses más como «siervos voluntarios» que como resistentes.

El pactismo, los acuerdos mancomunados del rey y del reino técnicamente era un juego de compensaciones entre protección (dada por el rey) y servicios (dados por los estamentos). Desde esta premisa, se desarrolla un exhaustivo análisis sobre las concesiones económicas y militares de Aragón a la Corona, mostrando cómo éstas fueron la llave del éxito de las élites aragonesas en perjuicio muchas veces de la población del reino. Lo hace con un pormenorizado recuento de los servicios aprobados en las Cortes, distinguiéndolos de muchas cosas que fueron acordadas y no siempre cumplidas, así como de las solicitudes individuales. Las Cortes se presentan como fábrica de mercedes reales, donde circulan compensaciones y recompensas, como se ve muy bien en la aceptación de la Unión de Armas, o aceptando un virrey extranjero.

Después de esta visión general sobre las Cortes los capítulos siguientes desarrollan temas e ideas enunciados en los anteriores, en el tercero el apoyo mutuo del rey y de los lugartenientes de la Corte del Justicia de Aragón plantea a mi juicio un elemento nuclear del problema, el nudo del sistema clientelar como el doble juego de captar clientes y nutrir al patrono de una clientela, un juego por el que circula la relación del regio patrono con sus clientes y de la captación de «recursos clientelares».

En los capítulos siguientes vemos cómo estos acuerdos con los aragoneses afectan a otros reinos y territorios de la Monarquía, a los cargos y oficios reservados en los reinos de Mallorca, Cerdeña,

Nápoles, Sicilia y Milán, lugares donde la clientela regia aragonesa se reserva un *cursus honorum* propio. Eran dominios donde los oficios no estaban reservados exclusivamente a sus naturales. Hubo una intensa circulación de oficiales reales aragoneses, catalanes y valencianos por territorios que tenían la puerta «entreabierta» para recibir ministros extranjeros por lo que los castellanos no serán los únicos administradores de la periferia del Imperio. Aquí añado que fue un proceso que también tuvo lugar en sentido contrario pues no son pocos los milaneses, napolitanos y sicilianos que sirvieron en el resto de los territorios, estándoles vedado en América. Lo que se percibe es una intensa intercomunicación entre los reinos donde los aragoneses participan en un papel no precisamente secundario y esto se aprecia en su acceso a la administración de Indias que comúnmente se ha creído que estaba reservada a los castellanos, pero en realidad estaba reservada a los españoles, por lo que los naturales de la corona de Aragón disfrutaron de oportunidades y puestos para medrar al servicio del rey.

Las élites de poder de Aragón, Cataluña y Valencia estaban interesadas en copar el mayor número posible de oficios en la Monarquía, compitiendo entre sí para obtenerlos. Fuera de su propio territorio, los oficios y puestos más cotizados eran, naturalmente los de la corte del rey, tanto en los consejos como en la casa real. Quizá en segunda posición, se encontrasen los oficios en Italia y, para los aragoneses, Mallorca era más atractivo que Cerdeña y las Indias.

Así mismo la gracia real no solo se manifestaba en la dotación de oficios, también en los honores que como sabemos son objeto de una fuerte inflación en la segunda mitad del siglo XVII, títulos nobiliarios, hábitos y maestrazgos de órdenes militares se repartían igualmente entre la clientela regia.

La guerra de Cataluña (1640-1652) alteró las relaciones de la Corte respecto a la clientela regia en la corona de Aragón. La élite catalana retrocedió en el disfrute de oficios y mercedes, algo que es muy apreciable en los reinos de Mallorca y Cerdeña, donde valencianos y aragoneses crecen a expensas de los catalanes en las provisiones reales. Así mismo hubo otros cambios no menos importantes que afectaron a las pretensiones de reserva de cargos para los naturales de Aragón, Cataluña y Valencia, en administraciones foráneas, sobre todo en Cerdeña y Mallorca. El Reino de Cerdeña persiguió su homologación con los otros reinos de la corona desde principios del siglo XVI, sus élites no se conformaban con ser una simple colonia administrada por catalanes y, en menor medida, aragoneses y valencianos exigían, por ejemplo, un asiento en el Consejo de Aragón y con motivo de la crisis catalana intensificaron su exigencia respecto a los puestos de gobierno, insistiendo en que debían estar reservados para sus naturales.

Por otra parte, más allá de lo que serían los oficios seculares de provisión real, no podemos olvidar, y no lo olvida el autor, el amplio conjunto de oficios y beneficios eclesiásticos que por el derecho de patronato disfrutaba el rey. El

derecho de patronato y presentación de personas idóneas en obispados, abadías, prioratos, prelacías y encomiendas de órdenes militares son una importantísima fuente de remuneración. En cuanto a la Inquisición, en las Cortes de 1626, los cuatro brazos solicitaron que el inquisidor general nombrase a naturales de Aragón para las plazas del reino y el brazo pidió que «tres aragoneses, por lo menos, estén siempre provehídos en esta o en las demás inquisiciones». Los oficios de inquisidores, fiscales, alguaciles mayor y secretarios del Santo Oficio entraron en esta almoneda ampliándose en cada reunión de Corte el número «de los puestos de trabajo para sus hijos» siendo en las Cortes de 1645-1646, cuando la ampliación de oficios eclesiásticos fue más crecida.

En este contexto el papel de los intermediarios fue fundamental y aquí cobran un protagonismo muy relevante dos familias, los Climent y los Villanueva. Los primeros, protonotarios durante el siglo XVI, y los segundos durante el siglo XVII. En ambos casos hay un detenido análisis de sus clientelas y de las redes que construyeron, compactando la Corte con las Cortes. En ambos casos las clientelas involucradas buscaban acceder al patronazgo regio que les correspondiese y los favoritos del rey pretendían consolidar su posición y, llegado el caso, ampliar el apoyo a sus propuestas políticas para ganar más influencia dentro y fuera de la corte. Estamos, pues, ante la superposición y la confluencia de patronos y clientes, ante una mudanza en la estructura del sistema de decisiones y en las reglas de la gestión concreta del poder, detectándose una tendencia a constituir vínculos de confianza, basados en acuerdos de alianza y a menudo sellados con contratos matrimoniales, entre la facción dominante en la Corte y las élites del reino en las que se delegaba la representación de los intereses provinciales.

Para mí, reviste especial importancia el análisis de papel desempeñado por el protonotario don Jerónimo de Villanueva y Díez (1620— 1643), confidente y criatura al conde-duque de Olivares. Fue la pieza clave por la que se sellaron los acuerdos de las Cortes de Aragón de 1626, inaugurando una nueva etapa en las relaciones de la corona con el reino de Aragón y del rey con su clientela aragonesa. Su caída en desgracia en 1643, al retirarse su patrón, impidió que estuviese presente en las Cortes de Zaragoza de 1645-1646, pero su hermano era justicia de Aragón y disponía de abundante clientela por lo que la asamblea no pudo desligarse de la influencia de su partido, haciendo que su ausencia quedase mitigada por la presencia de sus hechuras.

En conjunto, el libro ofrece una visión bastante novedosa, aunque ya conocida por culminar anteriores trabajos e investigaciones del autor durante la última década. El «absolutismo monárquico» no vació de contenido las instituciones del reino (Cortes, Corte del Justicia de Aragón, Diputación...), la corona dispuso de una clientela regia constituida por los individuos que se sentaban en los puestos de dichas instituciones, pero también en los de las instituciones reales. La Cortes funcionaban como un mercado de mercedes que

formalizaba la integración rey-reino y materializaba esta realidad. Esto supone que cualquier planteamiento acusatorio sobre la destrucción de la foralidad debe revisarse y no atribuir el empuje absolutista solo a la corona. Las élites aragonesas, juntamente con la corona, son los responsables de este proceso de cambio político. Esto obliga también a revisar la tradición historiográfica que había convertido en tópico habitual la hostilidad de los soberanos y sus ministros a las instituciones forales observando una confrontación entre absolutismo y constitucionalismo en el que se decidía la libertad de los reinos. Ese relato queda arrumbado con una buena demostración empírica. Funciona la reciprocidad.

Por todo lo señalado arriba, el libro que reseñamos es importante porque avanza en un análisis que rompe tabúes e ideas preconcebidas. El autor ha soslayado los estudios previos que planteaban las relaciones del rey con el reino de Aragón en términos de enfrentamiento, que habían sobrevalorado las Cortes hablando de un constitucionalismo aragonés que no tenía en cuenta que los ordenamientos jurídico-políticos que defendían sus miembros era el propio orden estamental. Tal cosa no sucede. El estudio por otra parte responde a la revisión que se está efectuando de manera empírica de presupuestos hasta ahora tomados como dogma de fe, la oposición entre absolutismo y parlamentarismo. Durante mucho tiempo ha prevalecido (y aún lo mantienen algunos historiadores) la percepción decimonónica de una relación dialéctica entre rey y parlamento (*King* versus *Parliament*), nacido de la tradición historiográfica y constitucionalista británica que observa la Edad Moderna y el siglo XVII en particular como un espacio de oposición de contrarios, como una confrontación permanente, un pulso en que concluía o bien en absolutismo, cuyo ejemplo sería la Francia de Luis XIV, o bien en constitucionalismo, como sería la Inglaterra nacida de la revolución de 1640, siendo este segundo camino el del progreso y la modernidad como demostraba la crisis de la monarquía francesa en 1789. En su versión hispánica y, sobre todo, cierta historiografía catalana, comprendía el pactismo como un compromiso entre dos partes diferenciadas, que mantenían una relación dialéctica o de oposición de contrarios. El pactismo hacía compatibles el origen divino del poder de los reyes con las libertades que disfrutaban los súbditos (establecidas desde los fueros de Sobrarbe) y fundamentaba —según sostenían Vicens Vives y Sobrequés Callicó— una monarquía preeminencial basada en el mantenimiento del equilibrio entre las dos partes. Bien, pues tras la lectura de este libro cabe replantear ese lectura y hacerse preguntas nuevas que, siguiendo el método del profesor Gómez Zorraquino nos permita ahondar en un mejor conocimiento de las clientelas regias en Valencia, Portugal, Cataluña, etc. Hay materia.

Manuel Rivero Rodríguez
Universidad Autónoma de Madrid

GONZÁLEZ HERAS, Natalia (2023). *Habitar en el Madrid del siglo XVIII. Formas de residencia y cultura material entre los servidores de la monarquía*. Gijón: Trea, 377 pp. ISBN: 978-84-19525-91-8.

La vivienda, las formas habitacionales y los modos de habitar los espacios son tópicos de investigación que han interesado fundamentalmente a historiadores de la arquitectura y del arte. Hasta la década de 1980, la mayoría de las investigaciones se había enfocado en responder a las preguntas de quién creaba una determinada edificación y cuál era su finalidad urbanística. En estos trabajos, la atención estaba centrada en los elementos técnicos en torno a la obra (materiales de construcción, diseño, etc.) y en el atractivo estético de los edificios. Natalia González Heras en esta obra, su *Magnum opus*, se rehúsa a delimitar su objeto de estudio exclusivamente en un plano unidireccional marcando un punto de quiebre con el canon historiográfico predominante y poniendo en el primer plano la historia de la vivienda y la de sus habitantes. En *Habitar en el Madrid del siglo XVIII,* su autora reconstruye el marco habitacional de los servidores de la monarquía española durante la segunda mitad del siglo XVIII. De esta forma, este libro tiene el mérito de establecer puentes, puntos de contacto, y también de ruptura, entre la historia de la arquitectura y el arte, la historia social, la historia cultural, la historia de las mujeres y los estudios sobre vida cotidiana y cultura material.

La mirada de González Heras es la mirada de una historiadora social, a ella le interesa menos la materialidad del edificio y, por el contrario, se centra más en el sujeto histórico que lo habitó y la relación que estableció con ese espacio doméstico. Pero la autora se nutre también de los estudios culturales, y en esta monografía, nos llama la atención sobre el valor simbólico de la vivienda y de su funcionalidad vinculada a las prácticas de sociabilidad que se experimentaron en los espacios interiores. Fue justamente en esos comedores, dormitorios, cocinas, salas, piezas, galerías, librerías, despachos, gabinetes, oratorios, recibimientos y zonas de paso donde la profesora González Heras identifica que existió un conjunto de objetos y artefactos que nos hablan de las prácticas religiosas, las modas, los gustos y los intereses de los servidores de la monarquía. También nos conminan a percibir los cambios de mentalidad propios de la sociedad ilustrada, cuando las élites emergentes ya no se conformaron con imitar los modos de vida de los nobles, como otrora lo hacían sus antecesores del seiscientos, sino que se comenzaron a mostrar permeables, además, a las nuevas modas, acondicionando sus espacios interiores con objetos decorativos provenientes del extranjero.

La coordenada espaciotemporal de la monografía, el Madrid del siglo XVIII, no es en absoluto una elección caprichosa, sino que la determina la propia historia de España durante la Edad moderna. La ciudad, en su doble dimensión de villa y Corte, estuvo dotada de una serie de características especiales y

exclusivas que condicionó la evolución de las formas residenciales e impactó en la vida de sus moradores. Fue Madrid, tal vez, una de las ciudades españolas que experimentó un mayor crecimiento durante la centuria pasando de 130.000 habitantes en 1740 a 187.269 en 1797. Era Madrid, en palabras de la autora, la «sede de la mayor parte de las instituciones de poder» (p.27), y, por lo tanto, allí residieron los servidores de la monarquía. Fue precisamente en tiempos de Carlos III y Carlos IV cuando se instrumentaron el mayor número de innovaciones urbanísticas de la edad moderna, un aspecto que impactó inevitablemente en la configuración del espacio.

Estructuralmente, el libro se divide en dos partes y cada parte está constituida por tres capítulos. La parte I está compuesta por los capítulos 1, 2 y 3, y la parte II la forman los capítulos 4, 5 y 6. En la primera parte, se estudian los servidores de la monarquía dentro del contexto urbano de Madrid. El capítulo primero reflexiona sobre las tipologías habitacionales contribuyendo a la clarificación conceptual al delimitar los términos de «casa», «cuartos», «casas principales» y «palacio». Seguidamente, en el capítulo segundo, se estudian los diferentes regímenes de ocupación de la vivienda, entre los que se destacaron el régimen de propiedad, el de alquiler y el de regalía de aposento. El capítulo tercero explica cómo era la organización urbana y cómo se distribuía la población en el plano de la ciudad. La autora demuestra en qué zonas vivieron los servidores del rey y por qué eligieron estos espacios. La segunda parte del libro está dedicada al estudio de los edificios y la organización de sus interiores, siempre desde una mirada nutrida por los aportes de la historia social y cultural. La sección se inaugura con el capítulo cuarto centrado en la arquitectura de los inmuebles que habitaban los servidores de la monarquía. Se explica, ya en el capítulo quinto, cómo era la organización interna de estos espacios interiores para, finalmente en el último capítulo, abocarse de lleno al estudio de la cultura material de estos espacios. Termina la obra con unas conclusiones y tres apéndices: I. Planos, II. Cuadro de datos relativos a los planos y, III. Cuadro de datos relativos a los individuos presentes en la documentación notarial. La inclusión de dichos apéndices reviste un particular interés para los investigadores, pues buena parte de las imágenes y las tablas allí recogidas sintetizan una ardua labor de archivo y tienen carácter inédito.

Estamos frente a un libro que desarrolla una visión social y cultural de las formas históricas que asumieron las viviendas y sus interiores en la línea de lo propuesto por pioneros como Mario Pratz, Witold Rybczynski y Amanda Vickery. Pero la novedad de este libro es que González Heras se anima a lanzar una serie de hipótesis de trabajo que profundizan sobre el caso hispánico dieciochesco y que vienen avaladas por un riguroso trabajo en los archivos madrileños. La autora demuestra, por sólo por mencionar algunos ejemplos, que el alquiler era la forma más generalizada de ocupación de las viviendas entre los servidores de la monarquía en el setecientos y que algunas grandes familias,

como los marqueses de Santiago, obtenían importantes ingresos derivados del arriendo de sus propiedades inmuebles. O también afirma que este grupo social prefirió habitar en el centro, en las proximidades al Buen Retiro, en las cercanías del Palacio Real, en barrios antiguos, e incluso en zonas populares al sur de la ciudad. No fue la cercanía al lugar del trabajo, sino más bien las relaciones de paisanaje y la proximidad con los familiares y amigos los factores que mayor incidencia tuvieron a la hora de escoger el sitio donde vivir. Por último, este libro evidencia que entre los servidores de la monarquía existía una jerarquización interna, y entre los más pudientes se destacó una nobleza de reciente ennoblecimiento que sacó provecho del valor simbólico de sus nuevos palacios para comunicar su nuevo estatus social. Los espacios para la recepción de los palacios madrileños del siglo XVIII, engalanados por tapices, cortinas, cornupias, espejos y pinturas, atestiguan que la configuración del espacio doméstico no atendió únicamente a parámetros vinculados a la habitacionalidad o la comodidad, que también era importante. Pero se trataba, además, de crear espacios que comunicaran a todos los visitantes las preferencias, los gustos y el poder de sus habitantes.

La publicación de *Habitar en el Madrid del siglo XVIII. Formas de residencia y cultura material entre los servidores de la monarquía* supone una enorme contribución a la historiografía modernista española pues desarrolla una línea de investigación novedosa en nuestro país y con una enorme potencialidad de desarrollo futuro. Recomiendo la lectura de esta obra, pues demuestra que los hombres y mujeres que estuvieron al servicio de la monarquía conformaron un conglomerado social heterogéneo que se insertó de manera diferenciada y estratégica en el entorno urbano madrileño produciendo un impacto urbanístico, pero también social y cultural.

Ezequiel Borgognoni
Universidad Rey Juan Carlos

INTXAUSTEGI JAUREGI, Nere Jone (2024). *La mujer vasca ante la violencia y los malos tratos.* Madrid: Sílex Universidad, 150 pp. ISBN: 9788419661579.

La necesidad de investigación sobre la violencia contra las mujeres en todas las épocas de la historia es un hecho indudable. Numerosos trabajos intentan poner en valor actitudes que sobrepasan las ideas preconcebidas sobre la actuación femenina ante la violencia de la sociedad, superando la supuesta aceptación de la misma y demostrando, mediante documentación judicial y archivística, que la mujer se enfrentaba a situaciones de violencia mediante demandas ante los tribunales y diversos mecanismos de defensa. Es precisamente lo que esta obra de Nere Jone Intxaustegi Jauregi pretende. A través de la documentación de diversos archivos, como el Archivo del Territorio Histórico de Álava, el Archivo Histórico Provincial de Gipuzkoa, el Archivo General de Gipuzkoa, el Archivo histórico Foral de Bizkaia (como fuentes civiles) y los Archivos Diocesanos de Calahorra y Pamplona, el Archivo Histórico Diocesano de Vitoria y el Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia (como fuentes diocesanas), entre otros, además de una amplísima bibliografía referente a la violencia contra las mujeres, estudia el fenómeno desde diversas perspectivas.

Teniendo en cuenta que la conciencia y memoria del pasado hacen poner en valor el presente, el volumen comienza con la concreción del objeto de estudio, es decir, qué se entendía por violencia y maltrato en el Antiguo Régimen. De esta forma, la violencia se identifica como un fenómeno polifacético, que abarca agresiones físicas, verbales o morales. En cuanto al marco tanto temporal y geográfico, queda delimitado a las actuales tres provincias vascas, Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, entre los siglos XVI a XVIII, de tal forma consigue abarcar la totalidad de la Edad Moderna. A partir de estas definiciones espaciotemporales, el libro se compone del tratamiento de cinco diferentes fenómenos en torno a la violencia contra las mujeres: las niñas y jóvenes como víctimas de violencia, los malos tratos en los matrimonios, las violencias a manos de familiares, vecinos o malhechores y las violencias contra las mujeres religiosas. Además de realizar un estudio sobre los perfiles de los hombres y mujeres como sujetos activos y pasivos de violencia.

El análisis resulta riguroso y entra a valorar y estudiar aspectos que, tradicionalmente, en este tipo de obras no han sido tenidos en cuenta, como poner la atención en las mujeres cuya vida estaba vinculada a la religión, tanto religiosas que habían abrazado en enclaustramiento, como las beatas. Y es que la mayoría de las investigaciones referentes a la violencia contra las mujeres se han limitado al ámbito familiar y, sobre todo, dentro del matrimonio, y nos encontramos a lo largo de la historia con que el maltrato y las agresiones superan este ámbito y convierten a las mujeres en sujeto de violencia en todos los estamentos sociales y en todas las situaciones posibles. Así, y bajo el mismo prisma, Nere Jone Intxaustegi Jauregi ahonda en la investigación de violencias menos

conocidas, como los adulterios y amancebamientos, los hijos extramatrimoniales o la transmisión de enfermedades sexuales.

Merece la pena destacar, por lo novedoso del tratamiento, el capítulo referido a los espacios de violencia y malos tratos, que no suele encontrarse en obras de esta temática y que aporta el conocimiento de los lugares físicos donde se ejerció esta violencia. Los hogares familiares y el ámbito doméstico en general ocupan un lugar relevante, pero también los espacios públicos como tabernas, mercados, iglesias, puentes o caminos fueron emplazamientos donde la documentación consultada por la autora demuestra que se cometieron diversas agresiones.

Como sucede en otras obras que estudian el periodo de la Edad Moderna, la autora se enfrenta a la gran dificultad de ofrecer cifras veraces sobre la violencia contra las mujeres, ya que los análisis demográficos no demuestras cifras exactas de la población de la época y, de la misma manera, el historiador debe trabajar con los documentos de archivo que han llegado a nuestros días, sin poder tener constancia de cuántas demandas, pleitos o todo tipo de expedientes se generaron en realidad. Además, está el hecho de que el acceso a la justicia en el Antiguo Régimen era muy limitado a quien pudiera pagar sus elevados costes. Por todo ello, la obra se limita a citar casos y ejemplificar las diversas situaciones de violencia, dejando que la documentación hable por sí sola y nos muestre la realidad de la época.

La prolija documentación que se cita a lo largo del volumen, así como las referencias a obras e investigaciones de otros autores tanto en el contexto español como en el europeo dotan de valor y autenticidad a la investigación, que se presenta de una forma clara y bien organizada, permitiendo al lector tener una visión global, no solo de la violencia contra las mujeres en el entorno estudiado, sino de la situación de la mujer en general, forma de vida y cotidianeidad.

El libro supone una síntesis correcta y completa de la situación de la violencia contra las mujeres en el País Vasco en la Edad Moderna, tratada desde diferentes puntos de vista y supone una obra importante para el conocimiento de la historia de género, la resignificación de la figura de la mujer y su resistencia ante ciertas actitudes sociales. Sin duda la formación de la autora, no solo doctora en Historia sino también en Derecho y su especialización en la época del Antiguo Régimen en el País Vasco influyen notablemente en la profundidad del análisis que se realiza y en las conclusiones logradas en su investigación.

Onintze Domínguez
Universidad Nacional de Educación a Distancia

LANZA GARCÍA, Ramón (coord.) (2023). *Finanzas y crisis financieras en la Monarquía Hispánica, siglos XVI-XII.* Madrid: Marcial Pons, 440 pp. ISBN: 978-84-18752-57-5.

Este volumen, coordinado por Ramón Lanza García, trata sobre la siempre fundamental cuestión de las finanzas de la Monarquía de los Austrias, sus periódicas crisis y sus extensas y profundas consecuencias económicas. Un terreno muy amplio en el que este libro es, sin duda, una contribución muy valiosa y oportuna. Enfocado fundamentalmente en Castilla, los sucesivos objetos de estudio que se nos ofrecen abarcan desde la economía en escala micro a las grandes decisiones en materia financiera y monetaria de los Austrias, lo que nos sitúa ante una labor ingente. Sin pretensión de una exhaustividad de manual que en ningún caso se pretende en una obra de investigación, los diez capítulos ofrecen distintas aproximaciones a los principales temas que engloba el título del libro, dando cuenta de la riqueza de posibilidades de investigación que se abren al investigador, tanto las más transitadas como otras muchas que se están empezando a explorar. En este sentido, la variedad de escalas de análisis es uno de los grandes aciertos del libro por lo que tiene de inspirador y seminal de cara a futuras investigaciones.

En el aspecto formal, las aportaciones aparecen organizadas a partir de un criterio cronológico, abarcando desde las requisas de metales preciosos de la década de 1530 a las reformas monetarias de Carlos II en la de 1680. A los efectos de esta reseña, sin embargo, hemos optado por agrupar los trabajos a partir de una división temática clásica que parte de la política financiera, continúa con los análisis del tejido económico y termina con la política monetaria. Conviene no obstante que nos detengamos antes en la valiosa introducción a cargo del coordinador de la obra, en la que se ofrece al lector una suerte de guía o brújula con la que orientarse ante la vastedad de ramificaciones temáticas que ofrece el objeto de estudio del libro. Todo un acierto, puesto que, si no se dispone de un cierto grado de conocimiento previo, sin esta introducción sería más difícil percibir la unidad temática del volumen. Lo cierto es que en poco más de 30 páginas el profesor Lanza acomete la compleja tarea de resumir no solo la evolución de las finanzas de la monarquía española entre los siglos XVI y XVII, transitando entre las referencias a la economía y las decisiones políticas del periodo, sino que, además, nos ofrece un estado de la cuestión solvente sobre la controvertida materia de la relación existente entre unas y otra.

Para comenzar, tal como lo hace el propio volumen, arrancamos con la línea de trabajos centrados en *lo político*, en particular en las necesidades financieras de la corona. En ese sentido, la contribución a cargo de Sergio Sardone aborda un tema en el que este investigador se ha convertido en referente inexcusable: las requisas de plata en tiempos de Carlos V. En su contribución a este libro, Sardone propone vincular la evolución del endeudamiento de la monarquía con el recurso al expediente de urgencia que

representaba la toma de metales preciosos de particulares mediante unas operaciones —las requisas— que no dejaban de ser préstamos forzosos con cierto interés —a devolver en forma de juros—, pero cuyo efecto sobre las compañías y operaciones mercantiles afectadas se intuye muy perturbador. La cronología elegida —aunque por razones no totalmente aclaradas al lector— es la década de 1530. Una década de grandes agobios financieros —en realidad, se podría decir que lo fue más o menos tanto como todas las décadas del reinado del Emperador y de casi de todo el periodo que abarca este volumen— en los que el situado en juros no dejó de aumentar hasta el punto de que en estos años se acumuló cerca de la mitad de la deuda contraída en forma de juros en todo el reinado para sufragar campañas exteriores.

El trabajo de Juan Gelabert es un estudio no tanto de las necesidades regias, como de la negociación política que aquellas generaban, en el que se aborda la compleja relación entre las cortes castellanas, las mal designadas *bancarrotas* regias y el crédito monárquico a partir de los casos de estudio de las suspensiones de pagos de 1575 y 1596. Gelabert reconstruye en su trabajo los apasionados debates que sostuvieron a tres bandas el Consejo de Hacienda —en particular su presidente desde 1595, el marqués de Poza—, las cortes de Castilla y el entorno decisorio más inmediato del rey —representado sobre todo por Cristóbal de Moura—. Para entender estas negociaciones, el autor define varios contextos imprescindibles para explicar la toma de decisiones de la trascendencia de las conversiones de deuda. En primer lugar, ofrece algunas pinceladas muy ilustrativas sobre el pensamiento económico de la Europa de la época para, a continuación, analizar el contexto estratégico internacional en cada coyuntura y terminar con un balance de poderes cortesanos en el que la última palabra la tenían los intereses dinásticos de Felipe II. No obstante, de la comparación de las operaciones de 1575 y 1596 el autor llega a la conclusión de que la imposibilidad de aumentar los ingresos tras la última suspensión dejó en manos del *reino junto en cortes* el grifo de la financiación monárquica, lo que a la larga actuó de freno a la capacidad de endeudamiento de sus sucesores.

José Ignacio Andrés Ucendo retoma la cuestión del crédito público, pero en un periodo posterior caracterizado no ya por el esfuerzo bélico para tratar de alcanzar la victoria sobre los enemigos de la Monarquía, sino por la necesidad de encontrar fórmulas para la supervivencia política de la propia dinastía. En el periodo de estudio analizado —en particular, la década de 1640—, el viejo sistema basado en la emisión de deuda —juros— ya no tenía literalmente cabida, al estar tan cargadas las rentas ordinarias con estos compromisos de pago que su ampliación se hacía imposible. En este contexto, el estudio de Andrés Ucendo propone que fue la falta de recursos no comprometidos previamente —situación a la que se llegó con claridad en la década de 1640— lo que explicaría la súbita reducción de los asientos a partir de entonces.

El segundo bloque temático sería el de trabajos centrados en la actividad económica en escala mucho más reducida. El primero de ellos es el de David Carvajal de la Vega, quien abarca un arco cronológico que arranca hacia 1530 para llegar a la década de 1560. Centrado en el estudio de la larga y escalonada quiebra de un cambista de Medina de Rioseco, Gaspar Enríquez, el autor analiza sus operaciones en las ferias de Medina del Campo, Villalón y la propia Medina de Rioseco desde el tiempo de máximo esplendor de sus negocios hasta su quiebra. Carvajal de la Vega llega a la conclusión de que la magnitud y amplitud de los diversificados negocios de Enríquez no guardaba, en cambio, relación con los activos disponibles, lo que al fin y al cabo creó una debilidad estructural no solo aplicable a este cambista, sino a muchos otros banqueros y cambistas castellanos cuya interdependencia tuvo un indeseable efecto arrastre entre ellos debido a impagos encadenados.

Por el ámbito de estudio y la escala empleada —ámbito castellano y escala empresarial—, el trabajo de Francisco Javier Vela Santamaría se relaciona muy estrechamente con el de Carvajal de la Vega, aunque en una cronología medio siglo posterior. La propuesta, en este caso, pasa por analizar las repercusiones que ciertas medidas económicas tomadas por el gobierno de Felipe IV tuvieron en la producción de lanas y paños y en su transporte, utilizando como caso de estudio la litigiosidad en segunda instancia de algunas compañías, cuyas huellas documentales podemos encontrar en las chancillerías, en su caso en la de Valladolid. La conclusión principal es que la existencia de marcadas contradicciones institucionales, tanto en las propuestas proteccionistas de la industria castellana que reflejan las iniciativas regias del periodo, como en la articulación de los diversos niveles jurisdiccionales frustraron las consecuencias positivas que tales iniciativas podrían haber tenido para los productores de paños castellanos.

Stefano D'Amico y Giuseppe de Luca, por su parte, ofrecen un análisis particularmente pertinente en este volumen puesto que nos permite vislumbrar las repercusiones que los problemas financieros del centro financiero de la Monarquía Hispánica tuvieron en la economía de los otros reinos y territorios europeos bajo su soberanía, en este caso el ducado de Milán. El periodo analizado es 1580-1600 y su atención se centra en el flujo —o su interrupción— de las transferencias de dinero procedentes de España y el peso que ello tuvo en los mercados de crédito milaneses. Las líneas que ambos autores trazan para ese crédito, de forma bien significativa, se prolongan en uno y otro sentido para llegar a integrar estas operaciones en un sistema articulado que comienza con la arribada de la plata americana para alcanzar, en el otro extremo, la financiación privada de media Europa. En el caso concreto de Milán, todo ello dio lugar a la aparición de un nuevo instrumento de crédito, el bono, con el que se cubrieron las endémicas lagunas de transferencia de numerario procedente de España.

Por su parte, Alberto Marcos Martín se ocupa de un tema en cierto modo trasversal y desde luego poco estudiado como es la condición de mala pagadora de la corona de los Austrias hispanos no tanto en lo tocante a los grandes prestamistas —tema mejor conocido y muy presente en otras aportaciones de este mismo volumen— sino con respecto a la llamada «deuda suelta» adquirida con algunos modestos proveedores de servicios, localidades completas o incluso ministros, oficiales y dependientes de la propia monarquía. Carente de consignación fija, esta deuda menuda solo podía, en un contexto de permanentes agobios financieros, quedar al albur de una liquidez cada vez más improbable. Según sostiene este autor, la corona, prevaliéndose de su posición de fuerza, pudo así financiarse a muy bajo coste, pese a que el efecto perverso de los incumplimientos fuese que el crédito en su conjunto se encareciese. Esta perspectiva de análisis sirve para comparar el trato privilegiado dispensado a los financieros frente a una economía de escala micro en la que sus protagonistas, al carecer de contactos sólidos en la corte, se veían con frecuencia abocados a la ruina, salpicando tanto a individuos como a localidades enteras. Una situación que, a la postre, dio lugar a la aparición de intermediaros especializados en el cobro de estos atrasos.

Sin duda también transversales son los temas relativos a la moneda de los que se ocupan los tres últimos trabajos que componen el libro y que forman algo así como una sección propia. El primero de ellos, a cargo de Elena García Guerra, consiste en un estudio de las diversas alteraciones monetarias —tanto bajas de valor como consumos de moneda— decretados entre 1628 y 1652. Una serie de medidas que, según argumenta esta autora, en su condición de acciones bien meditadas, deben ser interpretadas como resultado del predominio de diversos grupos de influencia cortesanos, que optaron por una vía u otra con una única característica común: sus resultados negativos para la economía castellana y la imposibilidad de llevar a cabo los ciclos completos de reforma —alternancia de bajas y consumos— por la urgencia permanente de recursos demandados por la política exterior austracista.

En una línea parecida podemos encuadrar la investigación que aquí nos presenta Francisco Cebreiro Ares, si bien de nuevo cambiando por completo la escala de análisis de las grandes políticas de los Austrias para centrar su atención en la implementación local —en la villa de Pontevedra— de una de las grandes operaciones de resello —la de 1651—. Cebreiro Ares analiza en este contexto la presencia de familias de origen judeoconverso portugués —en especial, los Donís— en todas las operaciones que una medida así implicaba, que iban desde el acarreo de moneda hasta la ceca de La Coruña a la necesidad de aportar crédito para la ejecución del operativo. En definitiva, todo ello revela al fin no sólo la decadente economía pontevedresa de mediados del XVII, sino también un alto grado de conflicto latente entre la elite municipal y los judeoconversos.

En el mismo ámbito temático de la reforma monetaria se mueve la última

aportación del volumen, a cargo de su coordinador, Ramón Lanza García. En ella se analizan las medidas monetarias de la década de 1680 impulsadas por el gobierno de Carlos II, que incorporaron la novedad de incluir una alteración del sistema monetario de oro y plata. En definitiva, si las consecuencias de esta última gran alteración se han considerado tradicionalmente como positivas, Lanza García analiza las repercusiones negativas que a corto plazo tuvo y que sumieron a la economía castellana en un nuevo ciclo recesivo que, no obstante, sería el último de la centuria y que anunciaba ya la recuperación del siglo siguiente.

En resumen, en tan solo 440 páginas este acertado libro actualiza una amplísima gama de problemas historiográficos fundamentales para entender los dos primeros siglos de la Edad Moderna en España y, a través de ellos, el significado histórico del gobierno de los Austrias madrileños. Más aún, como todo libro colectivo de temática tan amplia, la obra coordinada por el profesor Lanza no solo aporta trabajos relevantes a varios temas concretos, sino que así mismo las excelentes contribuciones que lo componen proyectan muchos interrogantes de investigación. Por solo mencionar algunas de las cuestiones que quedan abiertas cabría empezar por las inevitables ausencias geográficas —en particular, los ámbitos indiano, portugués y flamenco—, que darían para varios volúmenes adicionales. En segundo lugar, cabe esperar que en los próximos años los trabajos de ámbito más o menos local se puedan integrar mediante el análisis de las múltiples interconexiones de los diversos espacios económicos, por ejemplo, los que aquí se definen al hablar de Sevilla, las dos Castillas, Italia, lo cortesano y lo local, etc. Pero quizá, por encima de todo, la realista y desoladora imagen económica que todos estos estudios reflejan de la España de los Austrias desde los tiempos de Carlos V a los de Carlos II lleva a preguntarnos cómo pudo una economía tan débil y tan castigada resistir tantos y tan profundos embates, desastres y errores, una línea que se insinúa ya en el trabajo del profesor Marcos Martín. En definitiva, cabe preguntarse si sería posible complementar la perspectiva digamos del desastre con el análisis de los factores económicos de resistencia para que pudiéramos dimensionar de algún modo las debilidades de un sistema económico que, a fin de cuentas, sostuvo —con la existencia de un imperio colosal, obviamente— una hegemonía europea de más de un siglo de duración.

Luis Salas Almela
Universidad de Córdoba

MACÍAS, Facundo Sebastián (2022). *Palabras del más aquí y del más allá*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2 tomos, 549 pp. ISBN 978-84-9911-650-1.

A los modernistas nos está interesando mucho la construcción del modelo de santidad, la gran fuente histórica que son las hagiografías —muy especialmente para la historia de las mentalidades—, tras haber estudiado a los escritores y escritoras con fama de santidad, las relaciones de fiestas tras una beatificación y canonización e, incluso, desde una dimensión interdisciplinar con la historia del arte o de la literatura, la plasmación de todo ello en la construcción de la imagen o en el camino de lo literario. Parte de estas dimensiones lo ha plasmado Facundo Sebastián Macías, doctor en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y miembro del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina, en dos tomos titulados «Palabras del más aquí y del más allá», con el subtítulo «Teresa de Ávila, sus primeros biógrafos y el diseño de la santidad católica en la Europa de la Contrarreforma (1562-1614)». El marco cronológico de todo ello se prolonga desde la fundación del convento de San José de Ávila —el primero de esta advocación en el conjunto del mundo católico—, los años que mediaban entre el inicio del proceso intenso de fundaciones desde el convento de Medina del Campo en 1567 —un periodo que la propia Teresa de Jesús consideraba muy fecundo y donde se sitúa el contexto del Libro de la Vida—, las primeras Vidas de la monja reformadora desde el mismo momento de su muerte en 1582 y hasta la fecha de su beatificación en 1614, no de su canonización en marzo de 1622. Aquel acontecimiento —la mencionada beatificación— protagonizada por el papa Paulo V, como lo sabemos a través de las Relaciones de las fiestas, recopiladas por fray Diego de San José, resultó mucho más celebrado en las ciudades de la Monarquía española que en Roma, al contrario de lo que resultó en la canonización.

El propio autor, desde el comienzo, se pregunta si la figura de la santidad supone un modelo conductual sin fisuras o esconde algo más detrás de esa apariencia superficial. El autor podía haberlo realizado sobre el conjunto de santos que serán propuestos en ese momento como modelos, en el establecimiento de un camino de reconocimiento a través de la condición de beatos o de santos. Pero ha encontrado en Teresa de Jesús el modelo adecuado, rico y profundo para realizarlo. Primero a través de sus propios escritos, después por las Vidas tempranas postmortem, las cuales con sus páginas van a ir tejiendo también el camino del reconocimiento de la santidad. A su juicio, a través de estos títulos, no se va a trasmitir un mensaje único para con la monja reformadora, sino que «condensa una multiplicidad de interpretaciones». De ahí la riqueza del campo de las hagiografías, escritas de acuerdo con los gustos de los que deciden desde lo político y religioso —podríamos haber hablado de la sociedad confesionalizada— sino que también

el autor las define desde «espacios literarios introspectivos y plataformas de disputas políticas tanto hacia el exterior como hacia el interior del catolicismo», propio del tiempo que se ha denominado de Contrarreforma, término que reduce dentro de una ideología una concepción de la Reforma católica que se continúa desarrollando en el siglo XVI.

Las lecturas de Teresa de Jesús —y ahora matizaré sobre el nombre— han sido enriquecidas por los muchos centenarios y efemérides que sobre su vida se han conmemorado. Precisamente Facundo Sebastián comienza con la propuesta que se había realizado de peregrinaje de una de las importantes reliquias de santa Teresa por la España de 1962. Sin duda, el retrato de la monja carmelita también estará en el modelo de mujer trazado para el nacionalcatolicismo, pero no para uno propio reducido al tiempo de la posguerra porque la obra tan interesante del carmelita Gabriel de Jesús, «La Santa de la Raza. Vida gráfica de Santa Teresa», se publicó antes de la propia Guerra Civil. Las propias reliquias de la reformadora —un aspecto imprescindible en la dimensión global de la santidad— sembraron controversias desde el principio y se transmitieron importantes mensajes en torno a ellas, desde la controversia entre Alba de Tormes y Ávila después de 1582, y también en este 1962 o en la mano que custodiaba el general Franco en su intimidad tras un episodio bélico y devuelta al Carmelo de Ronda hace ahora cincuenta años, claustro cuestionado en 2024. Y aunque el autor se pregunta por qué razón faltan estudios en torno a la relación entre el personaje histórico y el creado a través de sus primeros biógrafos, conviene aclarar que como historiadores debemos ser fieles a los nombres que las fuentes nos proporcionan. Una de las autoridades en esta fundadora, Teófanes Egido, ha repetido en numerosas ocasiones y con contundencia que dos nombres son los únicos que podemos dar a la fundadora del Carmelo descalzo, masculino y femenino, Teresa de Ahumada desde su nacimiento y Teresa de Jesús desde el inicio de la reforma y la fundación del mencionado convento de San José. Otros o no son correctos históricamente, como el de Teresa de Cepeda y Ahumada, o resultan ahistóricos y más propios de escritos promocionales, interesados en relacionarlos con su ciudad de nacimiento, como el de Teresa de Ávila, tan recurrido en estas páginas. Nos encontramos, por tanto, ante una contemplativa pero también ante una reformadora.

Por otra parte, no consideramos necesario, y no es una cuestión baladí, que obviemos los nombres de religiosos de los autores que nos van a interesar en este estudio, entre otras cosas porque las obras y su realidad se explican desde su condición de profesos. Así ocurre con fray Luis de León, el jesuita Francisco de Ribera —cuyo nombre no era tornado desde el propio de pila pues así se estableció entre los miembros de la Compañía— y los carmelitas Jerónimo Gracián —padre Gracián en muchos casos pero en realidad Jerónimo Gracián de la Madre de Dios—, Tomás de Jesús —que fue bautizado como Tomás Sánchez Dávila y que su condición de

carmelita condicionó que fuese autor de una temprana obra de Teresa de Jesús— o Juan de Jesús María —también conocido en la Orden como «El Calagurritano» por ser aquella su naturaleza aunque bautizado como Juan de San Pedro Ustárroz—. La aportación de fray Luis de León no solo se entiende desde la obra editorial de lo que se podían considerar entonces Obras completas de la madre Teresa de Jesús —insisto en ello—. Además, sus palabras fueron fundamentales para lo que después escribió Tomás de Jesús. También era considerado como biógrafo, aunque no de manera explícita como sucedió con Ribera o Yepes-Tomás de Jesús, las páginas con las palabras de Gracián, pues él era considerado en más de una mención. Él fue, como destaca el autor, un fiel transmisor de una imagen hagiográfica de Teresa de Jesús. Por razones bien diferentes, se podía haber escrito un capítulo dedicado a lo dicho desde la palabra escrita por el capellán que acompañaba a la monja reformadora, Julián de Ávila. Contaba con mayor corpus que el anterior de Gracián, pero lo que él indicó permaneció manuscrito y nunca pudo ser utilizado por los anteriores al no ser publicado hasta el siglo XIX primero o el XXI después. Y podíamos sentir la tentación de mencionar a Pedro de Ribadeneira, jesuita y gran biógrafo de Ignacio de Loyola, Diego de Laínez y Francisco de Borja, cuando en realidad solamente había testificado en los procesos de canonización —tan estudiados por Julen Urkiza— y había sido lector de la primera que fue impresa —con cierta oposición desde dentro de la Compañía—. Facundo Sebastián lo recuerda siguiendo lo que había clarificado la también carmelita, contemporánea nuestra, María José Pérez González. Así pues, en este libro en dos tomos, se analizan las aportaciones de fray Luis de León, Ribera, Yepes-Tomás de Jesús, Gracián y el mencionado «Calagurritano».

Desde el ámbito de lo femenino, la primera parte comienza con «Teresa de Ávila —mantengo el modo de denominación otorgado por el autor— y la resistencia del verbo místico», en el cual se comienza recorriendo la relación que tuvo esta fundadora con la teología mística, dentro del contexto de la concepción femenina de la mujer en estos momentos de la modernidad, aunque comenzando desde los albores del cristianismo. Entrará en materia con el «Libro de la Vida», desde 1562 a 1565, en esos años intermedios entre San José de Ávila y la llegada a Medina del Campo con el comienzo de una nueva etapa. Después «Camino de Perfección», en su primera redacción en el que conocemos hoy como el Códice de El Escorial. «Moradas del Castillo Interior» será un tiempo de conflictos, en 1577. Indica que la desvalorización de la mujer le ha servido, en el prólogo de las Moradas, «para explayar en tinta sus ideas acerca del camino de la oración […] Teresa se escuda, como en Camino de Perfección, en la inferioridad supuesta del verbo femenino para construir un espacio discursivo propio y legítimo». Destacar a las «mujercitas flacas» es toda una estrategia; se refugia en el poder divino para justificar su trayectoria fundadora. Subraya cómo la carmelita se oponía al precepto paulino

del silencio y la subordinación. Piensa que la debilidad de la mujer es superable por la unión de las potencias del alma humana con Dios. Por tanto, «resignifica el negativo constructo teológico que la condicionaba». Podía ser débil desde lo físico, pero no en términos morales y espirituales. Por eso, continúa por el camino de la oración y la trascendencia. La teología mística le permitía, en contraposición con la escolástica, reforzarse que el conocimiento, dentro de su estado espiritual, se mostraba bueno y verdadero. Nada podía detener la reforma del Carmelo, aunque siempre mostrando una palabra cautelosa. Continúa con la «construcción del endeble adversario frente a la contemplación, el demonio de Teresa» ¿Cómo se podía distinguir entre las verdaderas experiencias extraordinarias de las que eran falsas? Para ello era menester el discernimiento de espíritus. Teresa de Jesús trató de proporcionar a sus monjas unos criterios interiores para poder afrontar sus vivencias.

Desde la anterior trayectoria vital teresiana —y como interludio entre un tomo y otro— se emprende el camino hacia el reconocimiento de la santidad. Facundo Sebastián hablaba de la «política jurídica y literaria hagiográfica», en el momento del cambio eclesial y de reforzamiento de una vía de tránsito, tras haberse enfrentado al camino de la Reforma protestante y tras el Concilio de Trento y su aplicación. Todo ello exigía una nueva presentación de la santidad. A esta misma se dedica la segunda parte de la obra, repartida en las mencionadas cinco partes: la Historia sacra, santidad e introspección: fray Luis de León y su inconcluso texto biográfico; una vida por la oración, Francisco de Ribera, su Vida de la Madre Teresa de Jesús (1590) y la defensa de una alternativa contemplativa para una Compañía de Jesús en definición; una santa tácita y su pretendido vicario: Jerónimo Gracián y la doble síntesis de Teresa de Ávila; delineando una santa barroca: «Vida, virtudes y milagros de la Bienaventurada Virgen Teresa de Jesús» (1606) de fray Tomás de Jesús; y finalmente, santidad y antimaquiavelismo político, Juan de Jesús y su «Compendium Vitae B.V. Teresiae a Iesu» (1609). Todo ello provoca una interesante comparación de casos, en la construcción de la hagiografía. Como indica, cada uno de estos biógrafos resaltaron su subjetividad política en cada uno de los textos que le dedicaron. Fray Luis de León supuso, según este autor, una demostración de «pericia técnica sobria y certera». Destacó su papel como mediadora hacia lo divino, consuelo para los lectores como también lo había sido para él. La silueta hagiográfica pensaba que la había dibujado Francisco de Ribera y la presentaba como el «mejor ejemplo de la viabilidad de una vida de oración contemplativa», lo cual venía muy bien a los jesuitas, a la Compañía de la que formaba parte en medio de tantos trabajos y ministerios. Por otra parte, lo que escribió Ribera también venía bien a los carmelitas en la construcción de su propio carisma, en ese diálogo entre contemplación y acción. Jerónimo Gracián se convertía en un manifiesto «vínculo» anudado «de forma irrevocable con la religiosa». Tomás de Jesús

vivió en carne propia las controversias de la Orden del Carmelo y eso también lo tenía que plasmar en su Vida de Teresa de Jesús: «dio los primeros trazos de una santidad encapsulada que luchaba por exaltar a su orden y legitimar un pasado mítico que era cuestionado por algunos de sus contemporáneos». Juan de Jesús —Juan de San Pedro— insiste que en Teresa contempla «el modelo de buen gobernante católico —claramente anti-maquiavélico—. El catolicismo de lo que se ha considerado Contrarreforma fue modelar una santa que se distanciaba del resto de los seres humanos. Piensa que estos autores fueron capaces de esperar una «mayor amplitud y tolerancia hacia adentro del arco confesional, pero hacia afuera buscan la restricción e incluso la nulidad». A su juicio no pudieron construir una comunidad de creencias ampliamente diversa. Sin embargo, no era aquel cambio del siglo XVI al XVII un tiempo de diversidad aceptada o de ecumenismo, sino de dogmatismo y de confesionalidad, con su correspondiente traducción política.

Javier Burrieza Sánchez
Universidad de Valladolid

MAZÍN, Óscar y BAUTISTA Y LUGO, Gibran (coords.) (2023). *El espejo de las Indias Occidentales. Un mundo de mundos: interacción y reciprocidades.* México: El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 750 pp. ISBN 978-607-564-483-7.

Este libro se inscribe en una tendencia historiográfica asentada y de éxito, cuyo objetivo es tratar de entender y de explicar de forma conjunta, coherente y ordenada todo lo que pasaba en todas partes al mismo tiempo en el imperio hispánico. Frente al empleo de conceptos rupturistas que han ido naciendo y agotándose con rapidez, la obra que comentamos no entra en debates estériles, sino que presenta una opción realista, el juego de espejos, reuniendo excelentes aportaciones que responden a esa fórmula de un modo eficaz. Esta perspectiva encaja con la evolución de la investigación sobre la monarquía hispánica en el último tramo del siglo XX, cuando se han abordado de forma innovadora las dinámicas política y social, reconduciendo y superando el estudio de las prácticas de gobierno orientadas por la idea de un estado centralizado. La constatación de la diversidad y pluralidad de grupos, espacios y centros de poder ha llevado a planteamientos menos rígidos y a fijar la atención en el hecho de que las prácticas y la gestión de gobierno estaban marcadas por la necesidad y capacidad de negociar y de mantener equilibrios. A esto se une la atención hacia los actores, algo que no es nuevo por cuanto la historia social de la administración, de notable éxito en su momento, ya respondía a la idea de superar los estudios institucionales; lo nuevo está en definir y analizar las redes de relación, la interacción entre personas y entre estas y las instituciones, los intereses de los individuos y corporaciones, la experiencia supraterritorial, la movilidad de los oficiales de la monarquía, de los comerciantes, clérigos y militares, etc. Todo lo cual ha dado como fruto un rico conocimiento del comportamiento y de la dialéctica interna de una monarquía policéntrica, de las relaciones entre los diferentes territorios y reinos y de estos con el contexto europeo y más allá.

Esta extensa obra se organiza en cinco grandes áreas temáticas. La primera, «reflejos en el tiempo y los espacios», se abre con una aportación que sirve como marco a las demás; su autor, José Javier Ruiz Ibáñez, aborda una de las facetas que él mismo ha estudiado de forma magistral en dos volúmenes de reciente publicación. En este capítulo se plantea una pregunta «La hispanofilia ¿se refleja o se construye en las Indias?», (pp. 23-54) e incide en las líneas que superan la idea de unilateralidad de la relación entre la península y el imperio americano, y en que hubo una interacción que nutrió prácticas continuas cuyo efecto se proyectó sobre Europa y a la inversa. Esto era evidente a fines del siglo XVI cuando el pretendido universalismo de la monarquía había fracasado; se trataba de rentabilizar la credibilidad ganada como potencia; la posición del rey como pacificador y no como conquistador y la compenetración con las fuerzas locales, la cooperación con facciones

y una urdimbre de relaciones personales, de modo que unos y otros buscaran la protección del rey católico cuando lo precisaban. El autor subraya que la observación desde la hispanofilia rompe esquemas asentados sobre las sociedades políticas del otro lado del Atlántico y que la intervención española era modulada por factores que no siempre dependían de la voluntad real.

El segundo trabajo, de Mario Bonialian, nos lleva a otro océano («Historia e historiografía del Pacífico: globalización, monarquía y las Indias occidentales», pp. 55-84) y pone el centro de atención en el descuido con respecto a ese espacio, clave para comprender la temprana globalización y el papel de China en ese proceso, lo que requiere observar la mecánica del imperio mirando hacia el otro lado de América. El autor incide en que si el Pacífico es inmenso, no lo es menos la fragmentación de universos culturales e identitarios, que es preciso integrar en una historia de la circulación de bienes, cultura, agentes e ideas de la monarquía hispánica y de su proyección y esto remite a México y a su relación con Filipinas, archipiélago clave para enlazar con China; indica también que todavía está por explorar si se trataba o no de una agencia hispánica. Peruleros y novohispanos viajaron a Filipinas llevando no solo monedas, sino que se implicaron en el proceso globalizador en buena medida porque China no era una potencia naval y a sus mercaderes no les importaba el comercio internacional. Finalmente, se reflexiona sobre la oportunidad del concepto colonial aplicado al Pacífico, aceptándolo en tanto que es una de entre otras expresiones espaciales que corroboran el protagonismo de la América hispánica más allá del tablero de la monarquía y en la globalización temprana.

El capítulo de Óscar Mazín, «Proyección del saber antiguo de las Indias» (pp. 85-124) analiza de forma minuciosa y profunda las bases bibliográficas e ideológicas de la obra de Juan de Solórzano Pereyra, *Memoria y discurso histórico* (Madrid, 1629), en la que este fiscal del Consejo de Indias estudiaba el estatuto histórico y jurídico de los dominios americanos del rey y el papel de ese organismo, en un momento en el que los consejos se reivindicaban como las instancias más importantes de la monarquía. O. Mazín nos muestra cómo, a partir de un pleito de 1628 por precedencia, se discutió la antigüedad y poderes de los diferentes consejos, para lo que Solórzano procedió a defender y fundamentar la trascendencia de los reinos de Indias en el concierto de las monarquías ibéricas a partir de fuentes que aúnan ambos derechos, filología, retórica, historia, teología, filosofía natural, poesías lírica y épica, geografía y emblemática, es decir, un saber acumulativo que tenía su clave en los clásicos, las Escrituras y las leyes medievales, pero también en literatura política más reciente, incluso de autores que habían ocupado cargos en América. Todo para demostrar el carácter imperial de las Indias —lo que también le era dado por el provecho de los frutos y riquezas que aportaban—, y para fundamentar en derecho su acceso a las mismas preeminencias y antigüedad que Castilla y la

necesidad de un consejo propio que les otorgase ese reconocimiento.

Gibran Bautista y Lugo es el autor del capítulo «Atlántico indiano. Estructuraciones disipativas del cruce transoceánico» (pp. 115-157), que presenta las coordenadas historiográficas, metodológicas y de interpretación para caracterizar el cruce transoceánico durante los siglos XVI y XVII, es decir se trata de observar el océano como un espacio en constante transformación, transitado por personas de las Indias occidentales que viajaban a otras partes del mundo y en especial hacia Europa, lo que responde a tendencias actuales, corrigiendo la perspectiva auto-explicativa y unilateral que caracterizaba a las narrativas nacionalistas de la expansión europea. El autor reivindica los estudios de caso que dan cuenta de la importancia de esas trayectorias y de los cambios de sus significados, por cuanto alteran la estructura migratoria inicial y el discurso difusionista; los indianos que visitaban la corte revelan sus consolidados vínculos con la política dinástica, al tiempo que sus destinos los llevaron a obtener para sí, sus familias y sus corporaciones un lugar en la formación de las monarquías. Es decir, la esencia del capítulo es la conexión de distintas realidades locales que componían monarquías ibéricas, los vínculos sociales y la difusión de saberes originados en las Indias que sus naturales hicieron circular.

La segunda parte del libro responde al título «Las «políticas económicas» de la corona en el espejo de la economía política indiana» y se abre con las páginas firmadas por Isabel M. Povea Moreno, «Trabajar en un «oscuro abismo». Formas de captación y remuneración de los trabajadores en la minería de la América española siglo XVIII» (pp. 161-186). Se trata de una propuesta de síntesis en la que, a partir de bibliografía especializada, se marca la necesidad de indagar en las circunstancias laborales a través de estudios regionales y de casos, por la insuficiencia de lo que se conoce hasta ahora. La autora incide en la importancia del trabajo libre en el ámbito andino, incluso en Potosí y Huancavélica, y en la que tenía el trabajo forzado en el ámbito novohispano, al que se suele asociar con los trabajadores asalariados libres, cuando en realidad había una importante participación de trabajadores esclavizados de origen africano. Así pues, incide en que solo los análisis regionales podrán revelar la complejidad de las circunstancias que hacían que en cada caso se siguiera una modalidad u otra; la diversidad entre trabajadores especializados o no; los sistemas de remuneración y el efecto de las políticas activas por parte de la monarquía, como, por ejemplo, las levas de vagos.

Roberto Quirós Rosado en «Unas Indias a pluma y papel junto notas sobre el Conde Juan Amor de Soria y el arbitrismo americano en la Viena teresiana» (pp. 187-201) analiza un texto, «Enfermedad crónica y peligrosa de los reinos de España y de Indias: sus causas naturales y sus remedios», obra de aquel aristócrata y prolífico escritor, formado como jurista en la Universidad de Salamanca y exiliado en la corte de Viena. Escrito

en 1741, no llegó a imprimirse, aun estando aprobada su publicación. Su contenido se centra en los problemas de la monarquía, la pérdida de los Países Bajos y la emulación de terceras potencias europeas, y en el plano interno, en la progresiva inserción de los privados en los espacios de poder y la corrupción del dinero, frente al *concilium* de las Cortes generales, fijando en América la resurrección de la monarquía, al entenderla como parte indisociable de una España continental. Las Indias tendrían que ser el epicentro de la restauración, abandonando las campañas militares para reforzar la conservación de España y revertir el fracaso de la monarquía, todo ello basándose en la redirección de la balanza comercial y en lograr el autoconsumo y en optimizar el tráfico transatlántico; todo lo cual haría conveniente crear una Asamblea General o consejo de comercio y un banco público en Madrid y vincular a los consejos con los territorios de Nueva España y Perú.

El capítulo de Yovana Celaya Nández, «La política mercantil en una monarquía hispánica: el proyecto de reformas hoy de José del Campillo y Cosío», (pp. 203-235) se conecta con el anterior al estudiar los textos de otro observador contemporáneo, un funcionario con experiencia en Hacienda y en Marina y en distintos territorios (Sicilia, Nápoles, Cuba), y buen conocedor de la complejidad de un gobierno en el que, además de la distancia, intervenían intereses privados y un complejo sistema de poderes intermedios que participaban en lo político y lo económico. En su proyecto para América, Campillo situaba a los intendentes como institución clave de la monarquía y proponía una reforma del gobierno económico en América que tendría que estar acompañado por las reformas en la península. El comercio, en tanto que articulaba los dos lados del Atlántico, era donde ambas economías debían reconocerse en beneficio de la monarquía: se trataba de que España produjera géneros y América los consumiera y los pagara. El capítulo de Roberto Rossi, «Industria en el espejo: manufactura textil, política fiscal y competencia entre Nueva España y la península Ibérica en el siglo XVIII» (pp.237-262), aborda el segundo renglón económico de América, la producción textil, sostenido mediante el sistema de obrajes, que formaba parte del comercio dentro de la propia América. Llama la atención el autor sobre una economía capitalista basada en la agricultura, el comercio y la manufactura, no solo sobre la explotación minera, si bien estaba limitada por los costes de transacción y por prácticas para-feudales; se centra en los reglamentos liberalizadores de 1778 y, para analizar el papel de la manufactura emplea sobre todo dos textos bastante anteriores e inéditos durante mucho tiempo, uno de ellos, el conocido Proyecto Económico de Bernardo Ward, de 1762, y al igual que en el capítulo anterior, el nuevo sistema de gobierno económico de América propuesto por José Campillo en 1743 y rescatado en 1779, poniéndolos en relación con el reglamento de comercio libre. En estos tres capítulos, los textos analizados contienen planteamientos propios de un arbitrismo no especialmente original a esas alturas del siglo XVIII y, al permanecer inéditos,

no tuvieron una repercusión real, pero son sintomáticos de una época en la que bullían las propuestas de reforma.

La tercera parte de la obra, «El reflejo del color en las calidades como en las devociones y las letras», se abre con las páginas (265 a 295) firmadas por Nelly Sigaut, «El color de la piel en el espejo de las Indias», alineadas con recientes tendencias de reconocimiento de las mezclas bioculturales como un fenómeno de las monarquías peninsulares, cuyo conocimiento de la población originaria americana no había partido de la nada, si no de la existencia en la península de una fuerte diversidad étnica y física por lo que las categorías de color americanas pasaron a compararse con las del continente europeo. Se hace una síntesis de diferentes ocasiones y casos en donde se refleja la visión o la percepción en Europa de los indios que llegaban y no solo de los intentos clasificatorios, tan frecuentes en aquellos siglos. Se subraya, no obstante, que la categoría del color era un elemento de identificación y clasificación social con independencia de las mezclas que hubiese entre los diferentes grupos o la relación entre ellos.

Cécile Vincent-Cassy, especialista en el santoral y de su iconografía se centra en la presencia de «Una imagen de las Indias en Madrid en la segunda mitad del siglo XVII. El «verdadero retrato» de la Virgen de Copacabana y su capilla» (pp. 297-318). Se trata de analizar cómo un culto nacido a finales del siglo XVI en Perú, en un antiguo lugar de devoción originaria dedicada al dios Sol, cuya difusión por los territorios americanos fue muy intensa, llegó a la metrópoli a través de un dibujo de Juan Bernabé Palomino. Así pues, la idea clave del artículo es que si las Indias fueron un espejo de la cristiandad europea, también se produjo una transferencia en sentido inverso, de modo que la corte, y el resto de la monarquía, se mirasen en el espejo de las Indias; es decir, los cultos ultramarinos fueron asimilados en la vieja y pecadora España a través de la pureza que se les suponía impulsando el retorno a la perfección cristiana. El discurso de los agentes del traslado a España se apoyó en la idea del éxito de la conversión de los incas y el protagonismo de esa imagen de la Virgen en ese proceso. Una imagen que fue al principio en lugar de devoción de los indianos, pero cuyo culto fue promovido por la orden agustina y, por lo tanto, se expandió con más facilidad.

Cristina Bravo Lozano («Timbre de gloria de la nación. La Fundación de la Real congregación de nuestra señora de Guadalupe de México en Madrid 1740-1745», pp. 319-354) expone la creación de esa congregación según el modelo de otras comunidades de forasteros, reflejando la plurinacionalidad de la monarquía, y el interés de sus componentes en su dimensión política y de representación y en su utilidad para formar un grupo de poder y de presión, más allá de los fines asistenciales devocionales —en este caso, a la Virgen de Guadalupe— que eran su objetivo teórico. Al carecer de estudios, esta fundación pasó desapercibida en medio de las muchas que se radicaron en la corte, lo que ha impedido ver su importancia efectiva y simbólica. Sus componentes eran seglares y eclesiásticos que tenían alguna relación con el virreinato de Nueva España, autoerigidos en

sus representantes y, por esto mismo, emplearon la institución para crear una red de criollos e indianos que pasaban por Madrid y a quienes se les prestaba ayuda para moverse en el intrincado paisaje socio— político de la corte. En síntesis, se trató de un instrumento de defensa de los intereses de los novohispanos.

«Revisión histórica de la tesis sobre el clima de las Indias y el color de la piel de sus habitantes en el pensamiento occidental de la edad moderna» es el título de las páginas firmadas por César Manrique Figueroa (pp.355-386). El autor recuerda las ideas del mundo grecolatino en torno al color de la piel y su cuestionamiento a medida que se iba ampliando el conocimiento del planeta; escritores como el jesuita José Acosta forman una serie de pensadores que se alejaron de aquellas explicaciones por falta de base empírica sobre el nuevo continente y que tomaron conciencia de que se trataba de una entidad geográfica diferente que exigía las suyas propias; estas se indagaron a través de los atributos físicos amerindios, sometidos a los cánones estéticos de la época, y la consiguiente valoración negativa, y se pusieron en relación con el clima o con un posible origen asiático. En todo caso, siempre en oposición con los estándares de belleza y civilización europeos y, por lo tanto, sesgados en su comprensión de la complejidad humana.

La parte cuarta del libro, «difracción de territorios y jurisdicciones», se inicia con un artículo de Ida Mauro, «El espejo de la procuración. Dinámicas de representación de las ciudades de las Indias y del Mediterráneo» (pp. 401-436) dedicado a la actuación de los procuradores que acudían a la corte, antecedidos por misivas de presentación y buscando una vía de comunicación directa con el rey. Se hace una comparación entre dos espacios diferentes pero que, a este respecto, presentaban similitudes, y se propone una visión desde abajo y multilateral, es decir, observando a esos hombres que representaban los intereses de corporaciones y no, como es habitual, desde la visión que daban virreyes, gobernadores, obispos y presidentes de audiencias. La acción de los agentes territoriales en la corte revela un escenario de oportunidad política compartido tanto por el rey y los consejos como por las corporaciones remitentes, pero también trufado de los intereses propios y personales de esos procuradores. La autora pone de relieve cómo el rey y los consejos trataron de limitar esa presencia directa por la presión que implicaba sobre la toma de decisiones, hasta el punto de prohibirla en 1613, ya que se generaban en la corte una trama de redes de vecindad que se activaba con las cartas de recomendación y con las enviadas durante cada estancia para controlar los movimientos de los procuradores.

Jonathan Moncayo Ramírez se ocupa de «Fray Julián Chumillas y la defensa de la jurisdicción del comisariato general de Indias de la orden de frailes menores» (pp. 437-466). Se trata de un análisis de los argumentos que ese fraile francisano esgrimió para resolver un conflicto jurisdiccional surgido en 1689 entre el ministro general de los franciscanos —cargo creado en 1572— y el comisario general de indias —creado en 1568—: Julián Chumillas se

ocupó en defender al comisariato franciscano —que él ostentaba— frente al poder del general de esa orden haciendo manifiesta la preminencia de las Indias y la jurisdicción de su oficio, tanto en la orden franciscana como en la monarquía hispánica, y arguyendo ante el rey que había sido la importancia de los asuntos indianos la razón de su instauración por parte de la monarquía y con ello organizar y controlar la presencia y actividad de los religiosos en América, así como el manejo del dinero que provenía de Indias, y evitar que el control sobre la designación pudiera recaer en un extranjero.

José de la Puente Brunke en «El viejo mundo en el ser y quehacer de los magistrados de la Real Audiencia de Lima, siglo XVI» (pp. 467-498), indaga en torno a la visión sobre el viejo mundo y los vínculos con Europa de los magistrados de ese tribunal, criollos o peninsulares, y sus opiniones acerca de la metrópoli, así como la expresión de sus aspiraciones a formar parte de los consejos reales o de alguna audiencia peninsular. Se toma como referencia el discurso jurídico de Antonio de Calatayud (1650) sobre el agravio comparativo entre la tarea de los magistrados en Indias y su falta de promoción, en especial al consejo de Indias, sin dejar de defender la cualificación que era exigible para ello, así como la importancia de la experiencia territorial que convenía a ese Consejo. Ahora bien, en América los magistrados habían construido lazos sociales y económicos y no estaban dispuestos a volver, lo que iba a la par de las demandas de que las audiencias se cubriesen con locales. El autor se detiene en quienes tuvieron mayor afán por promocionarse y en los procesos de selección, sobre todo en las diferencias de criterio entre la Cámara de Indias y la de Castilla, sosteniendo la primera el valor de la experiencia de los magistrados de Indias, mientras la segunda tendía a favorecer a quienes ocupaban plazas en los tribunales peninsulares.

Manuel Herrero Sánchez en las páginas tituladas «Ciudades e imperio. La dimensión ultramarina de una monarquía de repúblicas urbanas» (pp. 499-528), emplea esta expresión polisémica como hilo conductor de su reflexión e instrumento útil para definir el papel de las ciudades en la estructura imperial policéntrica, atendiendo en esta ocasión a los modelos americanos. Es decir, plantea que, en Castilla y Aragón, el rey se situaba a la cabeza de un sistema político sostenido sobre entramados urbanos polinucleares y superpuestos, con sus atribuciones administrativas y judiciales, participando de forma activa en el gobierno: el poder reconocía esa realidad, al tiempo que los vasallos del rey se identificaban con sus localidades respectivas, donde tenían sus vínculos de lealtad. Ese es el punto de apoyo para reflexionar sobre si fue así en América, donde la fundación de ciudades fue uno de los modos para velar por el bien público y organizar las nuevas comunidades, que se agregaban a la estructura imperial, dotando de legitimación la ocupación de los nuevos espacios, sin necesidad de que hubiera un solo modelo; la fundación de una ciudad jurídica antecedía a su propia construcción, pero la fuerza de los poderes locales y

la distancia debilitaban la capacidad de intervención real, lo que facilitó que las ciudades alcanzaran un elevado grado de autonomía y devinieran en el principal espacio de representación.

La parte de la obra que se titula «reverberaciones indianas» se inicia con las páginas de Yves Junot sobre «Percusiones de los ultramares: América, Asia y África en el espejo de Flandes» (pp. 529-560). Partiendo del concepto de historia conectada, el capítulo gira en torno a la pregunta de qué sabían los habitantes de los Países Bajos españoles de los pueblos de América o de Asia, más allá de la imagen superficial y estereotipada que veían en celebraciones de la dinastía o de la Iglesia católica, o en los libros. Para responderla, atiende a que fue precisamente en Amberes donde se imprimió una parte importante de los libros que narraban y describían el nuevo mundo, los viajes, descubrimientos y conquistas; esto generó un imaginario ligado a las riquezas y al oro en un marco cultural económico y político favorable a la acumulación y circulación de nuevos conocimientos relacionados con espacios no europeos; la puesta en relación de las nuevas geografías humanas y culturales abrió los ojos de los Países Bajos acerca del mundo que los rodeaba y esto se pudo hacer en el sistema imperial eurocéntrico. La rebelión de esas provincias dio un vuelco a esta situación, en la que se introducía la competencia entre los súbditos leales a los Habsburgo en los Países Bajos y los holandeses que habían rechazado su soberanía, asumiendo estos otra percepción de las cuatro partes del mundo organizadas en función del conflicto militar y naval, las rivalidades económicas y la disparidad de modelos confesionales. Dicho de otro modo, una fractura local se proyectaba en la visión global.

En línea con las investigaciones sobre la corrupción en diferentes nichos de la monarquía, Antonio Jiménez Estrella se ocupa de «Las Indias y la concesión de mercedes y oficios vinculados al reclutamiento con intermediarios en la época de Felipe IV: un circuito de ida y vuelta» (pp. 561-612) abordando la incapacidad de la corona para movilizar recursos militares y hombres mediante la vía administrativa y a partir del propio tesoro regio, y el obligado recurso a intermediarios, agentes reclutadores y asentistas, junto con miembros de la nobleza y de las élites locales, a cambio de patentes de oficialidad en blanco que recaían en individuos con poca experiencia o ninguna en la guerra, pero con dinero y contactos a escala local suficientes para conseguir hombres para las compañías al servicio del Rey. Se quebrantaba así la promoción por méritos dando cargos de la oficialidad o premios de carácter honorífico, en especial hábitos de órdenes militares. El estudio de casos se utiliza para ver la repercusión de este sistema en América y cómo reclutadores, veteranos de guerra y agentes ofrecían hombres para empresas militares en territorios americanos, observando si hubo empresarios de guerra que participaron en el tráfico indiano y aprovecharon esos conocimientos, experiencia y contactos en las redes mercantiles del tráfico atlántico a fin de concertar asientos de reclutamiento para la corona en territorio

peninsular y con destino a Flandes Italia o América, como fue el caso de los asentistas portugueses relacionados con el tráfico indiano.

El artículo de Valentina Favarò, «Continuar en este reino lo que he hecho en los siete años que goberné las provincias de la nueva España: Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, entre Nueva España y Sicilia» (pp. 613-624), se inscribe en el interés por estudiar trayectorias forjadas en dos espacios diferentes de la monarquía; a eso responde ese personaje, virrey de los dos territorios entre 1653 y 1660 y 1667 y 1670, etapas de cambios profundos en la monarquía, con graves revueltas internas y guerras en el exterior. Se hace un análisis de su práctica de gobierno y los problemas que enfrentó en ambos cargos, las correspondencias entre situaciones vividas en los dos virreinatos y la adaptación de la experiencia personal a contextos diferentes. La defensa de ambos espacios frente a las amenazas de potencias extranjeras era un hilo conductor del gobierno de Alburquerque y el segundo, el problema de los recursos financieros la diferencia clave estaba en las tensiones sociales y políticas que Sicilia vivía, derivadas del conflicto entre sus ciudades, que culminaron en la revuelta de los años 70. El artículo incide en el carácter horizontal y no vertical de la movilidad, y en que la peculiar carrera del duque, antes en América que en Europa, forjó su capacidad de diálogo con los poderes políticos locales, la decisión de conjugar intereses personales y servicio al rey, optar por soluciones financieras congruentes y gestionar localmente los efectos de la política dinástica internacional.

Darío G. Barriera, en su capítulo «El espejo de Malvinas: la monarquía hispánica y sus reflejos más australes» (pp. 625-654) se centra en que hacia 1760 los despoblados archipiélagos atlánticos situados frente a las costas patagónicas fueron objeto de intentos de ocupación para neutralizar su dominio a la corona española. Las Malvinas serían entonces un espejo en el que se miraron algunos agentes de la monarquía hispánica a finales del segundo tercio del siglo XVIII. Los éxitos de la destrucción de las flotas inglesas que intentaron diversos sitios en 1739, 40 y 41, no borraban las dificultades que hubo para la defensa contra los ataques ingleses en Portugal y en San Lorenzo. El autor plantea cómo eran vistas las islas desiertas por diferentes observadores y diferentes perspectivas desde las secretarías de despacho de Madrid, en donde quizá se minimizó la importancia geopolítica de las Malvinas; y cómo, en la reconfiguración del orden mundial después del tratado de París de 1763, el gobierno de Carlos III tomó nota de la debilidad relativa de sus fuerzas en territorios de ultramar, después de los episodios de Cuba y Filipinas que modificaron el modo de ver el archipiélago.

François Godicheau en «La experiencia cubana y el orden público de la monarquía católica, 1763-1851» (pp. 655-696), pone de relieve el nacimiento de un sistema «policial» en Cuba, en paralelo con lo que sucedía en Francia e Inglaterra y de la definición de un concepto

nuevo, el de orden público, puesto bajo una autoridad civil y centralizada cuyo objetivo era la defensa de la propiedad, muy del gusto de los grandes propietarios de la isla, temerosos de las revueltas de los esclavos. Esas novedades se generaron en tiempos de Carlos III y se desarrollaron antes y después de la Constitución de Cádiz y de las independencias de las repúblicas americanas. Cuba tenía los caracteres sociales, económicos y políticos adecuados para aplicar un sistema que se correspondía con la necesidad de la metrópoli de recomponer las instituciones políticas de la monarquía y de reconfigurar sus territorios. Mantener el orden interno implicaba reforzar la seguridad de la isla con respecto a los ataques externos, al convertirse en epicentro de las luchas entre potencias y en plaza central del comercio; el dispositivo impuesto se basaba en la vigilancia urbana —Junta de Policía y comisarios de barrio— y rural —jueces o alcaldes pedáneos— cuyos puestos eran cubiertos por naturales; su misión no era solo el orden, sino reunir información, demográfica, económica y cartográfica.

En «Gobernar absolutamente. Apogeo y declive de los Figuerola en la corona de Aragón y en Indias, 1499 1582» (pp. 697-744), Juan Francisco Pardo Molero reflexiona sobre la interacción de las experiencias individuales con las estructuras políticas institucionales, en este caso observando las trayectorias de dos hombres que sirvieron a la monarquía y las pautas que condujeron al éxito o al fracaso. El padre Eximén Pérez de Figuerola, merced a sus grados universitarios, su formación jurídica y la experiencia militar —doctor en ambos derechos, miembro de la Audiencia de Valencia y del Consejo de Aragón (1514), actuación en la represión de las Germanías y en la conversión de los musulmanes—, llegando en 1534 a virrey de Mallorca. Su hijo Rafael, sin herencia ni otra opción que las armas, participó en la expedición a Túnez, se hizo familiar de la Inquisición y entró en los negocios por la vía del cobro de impuestos. Envuelto en conflictos con los Borja, fue nombrado gobernador de Tierra Firme en 1558 y allí tuvo que afrontar problemas graves —llegada de gente sin licencia y de mercaderes extranjeros, falta de defensas— que intentó resolver defendiendo su jurisdicción frente a los poderes municipales. Padre hijo gobernaron reinos, derrocaron rebeliones, administraron justicia, etc.: en cada caso se adaptaron a la circunstancias, el primero tratando por situarse por encima de las parcialidades mallorquinas y el segundo apoyándose en una facción y en una dinámica que lo condujo a un relativo fracaso.

El libro contiene una excelente bibliografía y un buen conjunto de imágenes que colaboran a una lectura que recomendamos desde todos los puntos de vista.

Ofelia Rey Castelao
Universidad de Santiago de Compostela

MELERO MUÑOZ, Isabel M. (2022). *Linaje, vinculación de bienes y conflictividad en la España Moderna. Los pleitos de mayorazgos (siglos XVII-XVIII).* Sevilla: Universidad de Sevilla, 536 pp. ISBN: 978-84-472-2421-0.

Conocido es el viejo aforismo de que no se conoce realmente a la familia hasta que no se reparte una herencia. Pues bien, esto mismo, elevado a la enésima potencia de complejidad por las circunstancias jurídicas, sociales y económicas en que se desarrolla la materia, es el mar por donde navega esencialmente la obra de Isabel M. Melero Muñoz sobre el Mayorazgo y su conflictividad.

Más allá de esta primera impresión de carácter más bien coloquial, la primera cuestión que quisiéramos destacar es el indudable acierto en elegir el mayorazgo como tema de investigación académica de profundidad, al considerarlo un proceso histórico de gran calado con múltiples derivaciones para la Historia no sólo institucional, sino también social, económica e incluso política en España y más allá de sus fronteras. La obra no se queda sólo en los aspectos institucionales, que se comenzaron a estudiar con rigor en obras clásicas como la de Bartolomé Clavero (*Mayorazgo: Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Madrid, Siglo XXI, 1974), Bermejo Cabrero («Sobre nobleza, señoríos, y mayorazgos», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LV, 1985), y Catalá Sanz para el complejo caso valenciano («Integridad patrimonial, perpetuidad, memoria. Contradicciones de los mayorazgos valencianos en la época moderna», *Studia Historica* H. Moderna, 33, 2011). Por supuesto, repasa y matiza esos aspectos relativos al campo jurídico, pero este gran trabajo de Isabel M. Melero tiene el mérito de ir mucho más allá de las cuestiones institucionales y establece su conexión con sus implicaciones sociales, adentrándose el complejo mundo de relaciones y los efectos que se derivaban de su aplicación; básicamente en lo que se refiere a los conflictos que se suscitan.

Otro gran mérito de la obra, sin duda, es el de establecer las comparaciones con otros modelos más allá del castellano (el francés, concretamente). Se hacía necesaria una comparativa de este tipo (en este y en otros muchos temas de la Historiografia, por cierto) ya que muchas veces hemos echado en falta visiones más profundas de otros países de Europa, o de otras regiones, que pudieran situar en una posición de relativismo frente a los procesos estudiados.

Como recalca la autora a lo largo de toda la obra, el peso de la institución del mayorazgo en múltiples aspectos de la sociedad, y durante tantísimo tiempo, es enorme. Quizás se podría haber mencionado asimismo a modo introductorio y para situar el fenómeno en el contexto del universo mental de la época, la dimensión antropológica que encierra también esta realidad jurídica, que tiene que ver con el desafío a la muerte por parte de la aristocracia y las elites de la Edad Moderna que supone el mayorazgo por cuanto la existencia de una persona (poderosa), desde ese punto de vista, se proyecta más allá de su fin biológico y, junto con las posesiones materiales se sitúa en el futuro —en la eternidad, según la mentalidad de la época— a través de la persistencia del linaje. Con esta visión

amplia, es interesante también tener en cuenta la comparación que se podría hacer entre la esencia del mayorazgo, relativa a la perpetuación del linaje, con la política dinástica real de conservar y, en su caso, acrecentar las posesiones de su linaje-dinastía, lo que definía, en más veces de lo que ha solido considerar la historiografía tradicional, muchas de las pautas de la política exterior y de las relaciones internacionales.

Desde el punto de vista político, la importancia también es enorme, y es un gran acierto la relevancia que se da a las Leyes de Toro. De hecho, creemos que se debe profundizar en la conexión con el contexto político y social con el que se llevan a cabo, dentro de una connivencia monárquico aristocrática, beneficiaria para ambas, que permitía dos consolidaciones: la del proceso de paulatina instauración del Estado Moderno (favorable a la Monarquía), por un lado, y, por otro, la perpetuación de la posición socioeconómica dominante (obviamente, favorable en este caso a la nobleza y las elites sociales).

En sus aspectos formales, el libro está muy bien escrito; con un lenguaje académico que permite profundizar en los matices correspondientes de las numerosas aristas y perspectivas de la cuestión; y, al mismo tiempo, el estilo es directo y sugerente, lo que facilita mucho las cosas al lector no avezado. Por mucho que hay algún error —mínimo— como mencionar varias veces el término «litigiosidad», que no existe en castellano, y que convendría eliminar con vistas a una segunda edición.

En el estudio de la conflictividad se destacan desde el principio dos tipos de litigios asociados al mayorazgo: los de naturaleza sucesoria (los más numerosos y de carácter más jurídico), y los que tienen que ver con el desarrollo y la aplicación de la institución en los distintos casos concretos: de carácter más marcadamente social y económico, por cuanto la investigación afecta a prácticas de convivencia —y supervivencia— dentro de la capas dominantes de la población y su relación con otros protagonistas del espectro social. Hay que tener muy en cuenta que la conflictividad por la sucesión en un mayorazgo, y también en su desarrollo y aplicación, no era sólo por lo beneficios económicos que entrañaba, sino por el inmenso prestigio que suponía el ser cabeza o formar parte de la transmisión de bienes amayorazgados de un linaje con bienes vinculados.

Por lo demás, el estudio también aborda la extraordinaria importancia de la Historia de la familia, especialmente en el significativo campo de los conflictos entre las parentelas de las élites sociales. Todo ello con un hábil y provechoso manejo de las fuentes primarias (la labor de archivo es realmente encomiable) y de la bibliografía más actualizada sobre el tema.

La obra se centra, independientemente de la «conexión francesa», en los casos de los siglos XVII y XVIII de la Andalucía Atlántica, aunque que se afirme también que las conclusiones son extrapolables a otras zonas de la Península Ibérica. Marco de estudio muy interesante porque recoge las inquietudes en este campo de la potente burguesía (de hecho, el estudio se basa esencialmente en los casos de este grupo social) relacionada con los negocios en América

(es muy interesante y oportuna en este sentido la cita que recoge la autora de Tomás de Mercado); aunque tal vez hubiera sido aconsejable alguna mención en el título de la obra a la precisión de este marco geográfico.

El libro está muy bien estructurado a partir de los aspectos sobre el mayorazgo que quiere tratar con una gran coherencia en el relato. Hay dos partes claramente diferenciadas, la que hace referencia al análisis institucional y de la conflictividad del mayorazgo (tanto en el caso español como el francés) y una segunda dedicada a la tipología de conflictos en torno a la institución, realizando una taxonomía de esta problemática que era bastante necesaria.

Comienza la obra propiamente dicha con un detallado y actualizado estado de la cuestión, en el que se pone de manifiesto el gran interés que ha habido por el tema en los últimos años, especialmente en los aspectos jurídico-institucionales y los relativos a sus implicaciones en la familia del Antiguo Régimen. Así como la escasa presencia de obras que analizan la cuestión de la conflictividad derivada de la institución, por lo que el libro de Melero viene a cubrir una parte importante de esa sustancial laguna. No obstante, tanto en este apartado como en el —interesante— de fuentes y metodología, hubiera sido quizás interesante exponer los trabajos —múltiples— de que disponemos sobre régimen señorial, tanto en sus aspectos jurídicos como en sus prácticas sociales, muchísimas veces relacionadas íntimamente con el desarrollo y aplicación de la institución del Mayorazgo.

A continuación del apartado de fuentes y metodología, se inicia la primera gran parte de la obra en su desarrollo temático con el comienzo más lógico: la definición de la institución, aportando ideas bastante claras ante la complejidad del tema; para continuar, también con evidente lógica, con un recorrido histórico por el desarrollo de dicha institución.

Como hemos avanzado, resulta interesante que la obra dedique un apartado especial a las importante Leyes de Toro de 1505, que supusieron un apuntalamiento de la institución para todo lo que quedaba de Edad Moderna. A renglón seguido se expone con una gran sistematización, en el inevitable estudio institucional, la casuística de las fundaciones de mayorazgo, desvelando todo lo que rodeaba a los actores y las prácticas de la institución, con sus características formales y los ejemplos más significativos; todo ello a partir de documentación primaria y archivo. Se pone aquí claramente de manifiesto, como en toda la obra, la gran conexión de fuentes existente en cuanto al manejo complementario entre las directas de archivo y las secundarias de la literatura historiográfica. Resulta también interesante que se dedique un apartado especial a la facultad real, consciente la autora de la importancia que tenía en el desarrollo de la institución, teniendo en cuenta el papel de la monarquía en la evolución del Estado Moderno y sus relaciones con la nobleza y las capas emergentes de la sociedad, particularmente de la burguesía de la Andalucía Atlántica.

La segunda parte dentro de este gran bloque dedicado al análisis institucional

y las prácticas del mayorazgo se dedica al caso francés, desgranando desde un punto de vista general en primer lugar el carácter de sus vinculaciones de bienes; para pasar después al análisis de las sustituciones fideicomisarias galas y su diferencia jurídica con los llamados *majorats*, mucho más vinculados al sentido hispano de la institución, singularizando el caso paradigmático del *majorat de Rye*. La segunda parte relativa al caso francés se dedica a todo el mundo que rodea a la conflictividad (lugar común e inevitable en todos los espacios estudiados) por el desarrollo de la institución, tanto en lo que se refiere a los problemas jurisdiccionales como a la casuística de los innumerables pleitos que, como en el caso español, tuvieron lugar; con un interesante apartado sobre los gastos que implicaban.

Como ya se ha mencionado, el segundo y último gran bloque de la obra está dedicado a la exposición de una clasificación de los innumerables conflictos en torno al mayorazgo, incluyendo una gran cantidad de gráficos sobre distintos casos que aportan un gran didactismo a la obra. En primer lugar, los derivados de los ingentes problemas que conllevaban las distintas situaciones en cuanto a la sucesión, los llamados pleitos sucesorios, que acontecían principalmente por la falta de descendencia, por la idoneidad por la sucesión y por la distinta casuística en cuanto a las voluntades que se establecían para la sucesión, que, por su carácter extraordinario, alteraban el orden natural del proceso y provocaban con ello gran conflictividad. De igual manera, también se pone especial interés en el incumplimiento de las cláusulas de exclusión como fuente importante de conflictividad.

Por último, el segundo gran apartado de este gran bloque de la tipología conflictual se dedica a los problemas y los pleitos derivados de la administración del mayorazgo, analizando los efectos judiciales de las malas prácticas y la enorme complejidad de la gestión de los bienes vinculados a mayorazgo.

Aquí quizás se eche en falta un apartado general de conclusiones, de carácter interpretativo, que, de alguna manera, exponga la visión global de la autora sobre el fenómeno estudiado, particularmente en cuanto a la comparativa entre el caso español y el francés y a la valoración en su contexto histórico de los efectos de la conflictividad estudiada.

La obra se completa con un interesante apéndice documental, que incluye documentos muy significativos del carácter y desarrollo de la institución, un no menos interesante apéndice gráfico de valiosas ilustraciones sobre el tema, y un apartado de fuentes primarias y bibliografía, de gran utilidad para investigaciones futuras.

En suma, estamos ante una gran obra que aclara muchos aspectos que hasta ahora permanecían confusos de un fenómeno complejo, el de la institución del mayorazgo y su conflictividad, y, sin embargo, crucial para entender el devenir histórico no sólo de las elites, sino también de toda la sociedad en la Edad Moderna.

David García Hernán
Universidad Carlos III de Madrid

ORTEGA DEL CERRO, Pablo (2023). *La Escuadra de Asia. Guerra, comercio e información en el ocaso de la primera edad global (1795-1803)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 211 pp. ISBN 978-84-00-11153-3.

> «La historia no está hecha de unidades aisladas que se transforman autónomamente»
>
> (Levi, 2018: 24)

Con esta cita de Giovanni Levi, recogida de su artículo *Microhistoria e Historia Global*, damos inicio a la reseña de la obra *La Escuadra de Asia. Guerra, comercio e información en el ocaso de la primera edad global (1795-1803)*, de Pablo Ortega del Cerro. Su elección no es arbitraria toda vez que resume a la perfección la perspectiva utilizada por este último en el planteamiento de la problemática analizada: las interconexiones de las diferentes potencias en el contexto de la primera globalización. Por otro lado, las reflexiones planteadas por Levi en su texto permiten introducir cuestiones en torno a los avances historiográficos de los últimos años recogidos por Ortega del Cerro; y es que, entre las características del autor, debemos destacar prioritariamente su dinamismo e interés por la novedad disciplinar sobre la base sólida del conocimiento teórico y el manejo de las fuentes, demostrado repetidamente en su amplia producción.

Como decimos, el artículo del historiador Giovanni Levi, pese a no pretender, en sus propias palabras, la contraposición de una y otra perspectivas —Microhistoria e Historia Global—, lo cierto es que, frente a las reconocidas virtudes del análisis microhistórico, muestra ciertas reticencias con la Historia Global en relación con su papel en la renovación de la Historia —«Nuevos e importantes campos, pero no nuevos métodos» (2018: 24)—. Aseveración que extiende al conjunto de tendencias investigadoras desarrolladas en las dos últimas décadas. No obstante, las afirmaciones de Levi van más allá, aludiendo a la siempre necesaria reflexión y la activa participación en los debates disciplinares.

Efectivamente, la Historia Global, por sus propias características, asume problemas metodológicos de compleja superación en torno a tres elementos clave de toda investigación: el espacio, el tiempo y las fuentes; pero es igualmente cierto desde nuestro punto de vista que estos no se circunscriben únicamente a esta perspectiva, más bien podríamos extenderla a todas las aplicadas en Historia, incluyendo aquí también a la Microhistoria. Problemáticas que, como veremos a continuación, son resueltas sobradamente por Pablo Ortega del Cerro.

Por otro lado, el interés de la Historia Global reside en la mirada utilizada, en la relectura de unos procesos históricos en la modernidad, hasta el momento, especialmente apegados y determinados por la existencia de los estados-nación. Frente a ello, el acento se pone en las interdependencias e interrelaciones de un mundo conectado como nunca antes. Por todo, frente los posibles debates en torno a la Historia Global —como

decimos, necesarios en todo ámbito académico—, han de reconocerse los esfuerzos por hacer una Historia diferente, que favorezca no solo la ampliación del conocimiento, sino su propio desarrollo. Este es uno de los logros conseguidos en *La Escuadra de Asia.*

Su autor, profesor de Historia Moderna en la Universidad de Cádiz, cuenta con una intensa trayectoria en la que no cabe detenerse en exceso aquí, pero que hemos de tener en cuenta a la hora de comprender la obra que el lector o lectora tendrá en sus manos. Experto en la historia de la Real Armada hispánica, tanto desde un punto de vista institucional como social, así como en el proceso de cambio social experimentado entre los siglos XVIII y XIX desde planteamientos sociohistóricos, en su último libro Ortega del Cerro da un paso más, reconociendo la potencialidad de los acontecimientos en la corta duración para explicar procesos históricos de mayor extensión. El uso de la lupa y el juego de escalas se domina con perfección metodológica.

En esta ocasión, el objeto de estudio será la escuadra comandada por Ignacio María Álava Sáenz de Navarrete, un avezado oficial de la Real Armada, enviada a Filipinas para proteger los intereses de la Monarquía Hispánica en un contexto especialmente convulso, en el que se entremezclan conflictos, se tejen y disuelven alianzas y en el que, en definitiva, el tiempo histórico se nos muestra acelerado. Así, la investigación que le sigue parte de una cronología concreta, 1795-1803, coincidiendo con la ruptura con Inglaterra por parte de la Monarquía, frente al acercamiento a Francia gracias a la firma de la Paz de Basilea hasta, aproximadamente, la desarticulación de la Segunda Coalición. Por su parte, el espacio geográfico, desde la bahía de Cádiz, punto de salida de los buques el 29 de noviembre de 1795, se extiende a los océanos Atlántico y Pacífico hasta llegar a destino, en principio desconocido por buena parte de la tripulación a bordo, el importante enclave de Filipinas. Una larga y dura travesía que, como se podrá comprobar, persiguió cumplir los objetivos para los que había sido enviada: proteger las naves del Galeón de Manila y de la Real Compañía de Filipinas, dificultar los intercambios comerciales de los enemigos e indagar en aquellos asuntos estratégicos de gran interés para el devenir de la balanza política mundial. Por último, la investigación se sustenta, no solo en el conocimiento de una extensa y variada producción científica nacional e internacional, sino en una masa documental rica y apropiada para los intereses perseguidos en la obra, procedente del Archivo General de Indias, el Archivo General de Simancas, el Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán, el Archivo Histórico Nacional, el Archivo Histórico Provincial de Cádiz y el Archivo Museo Naval. Se solventan, con ello, los tres puntos problemáticos que citaba Levi.

Más allá de los debates disciplinares y de las dificultades de toda investigación seria y, si se permite, valiente y arriesgada, *La Escuadra de Asia* se articula en doce capítulos, donde, desde el esbozo de un contexto general, se introduce al lector

o lectora en las particularidades del caso y en las relevancia del espacio asiático de acuerdo con los intereses económicos y, particularmente, comerciales de las potencias europeas, en las experiencias de la travesía, en las dificultades de la vida en alta mar, en las tensiones generadas por el choque de diferentes autoridades o en las estrategias seguidas en los conflictos internacionales, en el que la circulación de la información se convierte en un arma más al servicio de los estados en liza. Todo en un escenario que no solo es extenso geográficamente hablando, sino que además es altamente cambiante.

Así las cosas, *La Escuadra de Asia* se impone como un ejemplo a seguir a la hora de hacer Historia Global, pero también como una obra a través de la cual entender la compleja articulación económica y política en los compases finales del Antiguo Régimen y, por si fuera poco, una excelente muestra para conocer los distintos aspectos a estudiar en eso que denominamos *historia marítima*. Todo ello, gracias a la potencialidad del caso elegido, al olfato investigador del autor, quien nos introduce en un complejo escenario de conexiones mundiales donde todo está a punto de precipitarse, en el que se camina siempre por una cuerda tensa, a punto de partirse, pendiente de pequeños y finos hilos que permiten seguir el camino. Y decimos además que nos introduce con todo el sentido, pues la complejidad del tema, generada por la presencia de factores superpuestos, se resuelve con una redacción pulida, ligera y cuidada. En definitiva, una obra que amplía miradas, rompe moldes y favorece la comprensión de un mundo de rápidas transformaciones.

Francisco Hidalgo Fernández
Universidad de Cádiz

PAOLETTI ÁVILA, Elena Xiomara (2022). *Jóvenes modernos. La historia de la juventud española a finales del Antiguo Régimen*. Madrid: Sílex, 365 pp. ISBN 978-84-9127-148-2.

Un aire fresco nos trae la doctora Paoletti Ávila con su monografía sobre la juventud hispánica en una cronología que camina hacia el cambio social como es el final de la cultural jurídica del Antiguo Régimen hacia el Liberalismo, un momento de tribulaciones y de procelosos mares agitados entre la inercia de parámetros sociales demasiado encorsetados y las aspiraciones hacia un nuevo acomodo. El objeto de estudio planteado resulta apabullante desde el mismo título al pretender (y haberse conseguido) una visión de conjunto, una de las pocas en nuestro panorama historiográfico, al elaborar una tupida urdimbre que teje diversos aspectos necesarios a la hora de abordar a la juventud como sujeto colectivo histórico. En este sentido, y como no podía ser de otro modo, la línea de investigación hay que vincularla a los estudios sobre la familia, a uno de sus colectivos: los jóvenes.

Estructurado en cuatro capítulos, el primero centra y contextualiza a la juventud y las diferentes interpretaciones históricas que de ella se han hecho desde la Antigüedad, al mismo tiempo que nos facilita un exhaustivo y amplio estado de la cuestión, enlazando la perspectiva hispánica con las principales líneas de actuación en otros escenarios europeos; así, la autora demuestra conocer y dominar las historiografía nacional e internacional.

Hablar de juventud, además de familia, es hablar de población. Por este motivo el estudio distingue con claridad dos esferas: la demográfica y la familiar. La primera de ellas es abordada en el capítulo segundo. El tratamiento demográfico requiere un método concreto de actuación y ello se refleja a lo largo de la extensión del capítulo. La aridez de los datos estadísticos se alivia con la profusión de mapas que a partir de la degradación cromática refleja los diferentes aspectos que se quieren reflejar; los cuadros numéricos tampoco son ajenos en este punto. Las fuentes que se proponen más acordes para el estudio son los censos que a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII hacen hincapié en la diferenciación poblacional por rangos de edad y sexo; el censo de Ensenada es necesario, también los que el Estado favorece desde finales de los años 1760 de la mano de Aranda, Floridablanca o Godoy.

De otro lado, como viene siendo habitual en los estudios de carácter más social al abordar el mundo de la familia, es imprescindible indagar en las relaciones verticales y horizontales que la propia estructura social y familiar del Antiguo Régimen rigen. Ya no solo hay que tener en cuenta la esfera doméstica entre progenitores y descendientes, sino entre estos últimos. El capítulo tercero analiza a los jóvenes en tanto que son la antesala de una nueva generación adulta y la necesidad de ver su papel dentro de la familia, sus funciones, sus acciones, las estrategias que el cabeza de familia idea para ellos y ellas, la educación que recibirán y con qué finalidad (o bien en

el seno del hogar, o bien en la proyección hacia grados académicos más avanzados). En los contextos escolares se forjarán también vínculos de amistad, que pueden permanecer plenos a lo largo del periodo vital de la persona, también es el momento de la formación intelectual, de las ideas más o menos exaltadas que darán lugar a nuevas formas de pensar, sin olvidar la necesidad de no desatender a las redes de relaciones propias de la ascendencia. Asimismo, la familia es deudora de la estructura social, de la distinción jurídica y del sometimiento al *pater familias*. Que este sistema exista, sea rígido y estuviera avalado por las leyes divinas y del reino no significa, en absoluto, que sean unas relaciones correctas y positivas a las que la juventud se subordine y someta con docilidad. A lo largo del periodo moderno indagar en las desavenencias paterno-filiares es observar disparidad de pareceres, que dan lugar al conflicto con posible solución consensuada o no, que puede hacer un recorrido jurídico más amplio del deseado. Por ello, las fuentes son amplias, como lo son también el número de archivos en las que pueden acabar y sea necesario visitar.

El cuarto capítulo redondea el objeto de estudio, abre el camino hacia la madurez a partir de la creación de nuevas unidades conyugales a través del matrimonio. Este aspecto tan calidoscópico al tener una dimensión diversa: jurídica, familiar, sentimental, económica, cultural, etcétera, deja en perspectiva la amplitud de fuentes que han de ser utilizadas. Es el capítulo que, por otro lado, se adentra en la cultura inmaterial que suponen los sentimientos ajustando éstos al mundo del amor, revelando nuevos usos amorosos, incluso la trasgresión de unas nuevas formas de relación entre los y las jóvenes, que puede generar desavenencias familiares, cuchicheos entre la vecindad, ofrecer situaciones deshonrosas, en definitiva: censura social y moral al friccionar los nuevos comportamientos con las viejas usanzas y donde la Iglesia está siempre ojo avizor.

Por último, las conclusiones son ajustadas y el volumen se cierra con una relación de fuentes inéditas y editadas, y bibliografía utilizadas. Cabe señalar que el libro está bien redactado y que, a pesar de ser un texto académico derivado de una tesis doctoral, se ha hecho un esfuerzo extra al deshacerse de la rigidez académica y favorecer una lectura ágil, en la que se mide la nota al pie de página, no resultando excesivas y trasgresoras al romper el hilo de la lectura. Incido en el hecho de que los cuadros y el elevado número de mapas del segundo capítulo son esclarecedores, útiles y necesarios, así como el resto de las figuras, en un número más ajustado, de cuadros y gráficos que se dispersan en el resto de los capítulos.

En resumen: el trabajo de Paoletti Ávila aproxima al lector a una realidad social en la transición del Antiguo Régimen al Liberalismo, navegando entre lo urbano y lo rural, entre hombres y mujeres, en los cambios que la nueva coyuntura va forjando al construir al individuo y el individualismo, a los comportamientos ambivalentes que pretenden alejarse del pasado y acercarse

aún de modo tímido a unos nuevos conceptos en el hogar, en lo doméstico, en las relaciones verticales y horizontales familiares paternos-filiares o dentro de las nuevas unidades conyugales, donde para que se forjen se da entrada a viejos elementos a tener en cuenta como la conflictividad doméstica, también a otros nuevos, o al menos a ser tenidos más en cuenta que en épocas anteriores, y que se caracterizan por lo intangible, lo inmaterial, como es el mundo de los sentimientos, como un añadido más a la argamasa que ha de ligar las relaciones propias de una edad joven entre hombres y mujeres. Todo ello refleja no solo un texto más o menos denso, sino también un insondable volumen de horas buscando y revolviendo entre papeles olvidados y polvorientos, idas y venidas a archivos distantes entre sí, pues el trabajo tiene vocación de global, una metodología también múltiple, que contribuye a enriquecer el resultado final y la complejidad de los elementos analizados.

Juan Díaz Álvarez
Universidad de Oviedo

PARDO MOLERO, Juan Francisco; VERDET MARTÍNEZ, Nuria y ANDRÉS ROBRES, Fernando (coords.) (2022). *¿Al servicio de quién? Poder, instituciones y familias en la Monarquía de España*. Granada: Comares Historia, 275 pp. ISBN: 978-84-1369-499-3.

Los entresijos y motivaciones que guiaron a los servidores de la monarquía entre los siglos XVI-XVIII a veces se muestran demasiado numerosos y esquivos. La falta de fuentes que nos permitan reconstruir todas las caras del prisma unido a la imagen que estos protagonistas procuraron transmitir, necesariamente parcial y siempre consciente, dificultan una aproximación completa en este sentido y, sin embargo, este volumen afronta todas las dificultades y nos alumbra con un resultado muy fructífero.

La ósmosis entre el poder real y la idea de un poder paternal sagrado que sólo respondía ante Dios hundía muy profundamente sus raíces, desde la doctrina de Aristóteles al paternalismo feudal de la Edad Media, y sus cimientos fueron perfilándose gracias al pensamiento de Erasmo de Rotterdam, Guillaume Budé, Jean Bodin, Robert Filmer, Saravia o el de Bossuet, entre tantos otros. Pese a que estas ideas generaron respuestas muy diversas durante la edad Moderna, todo este poso teórico iba encaminado, como los coordinadores explican en el preámbulo de este libro, a desacreditar el consentimiento de los súbditos y proporcionar unas bases firmes para su obediencia hacia un padre, el monarca, que debía velar por sus intereses y cuidado.

En el caso de la monarquía española, donde la economía de la gracia y la justicia distributiva desembocaron en un poder excepcional y posibilitaron el funcionamiento de su compleja estructura, adquiere un sentido especial esta aproximación al funcionamiento de las lealtades. Las consecuencias se dejaron sentir, como bien subraya Fernanda Olival, no sólo a nivel político, sino también en las prácticas sociales, generando expectativas e incluso configurando un lenguaje específico en torno a la liberalidad de un rey que «daba» y el agradecimiento del súbdito que «recibía», reforzando así la jerarquía y dependencia entre los actores. Los Registros Generales de la Merced, regidos por un minucioso proceso normativo-administrativo en las monarquías ibéricas, nos hablan de hasta qué punto el ejercicio de la gracia se había convertido en una especie de «obligación contractual» para la monarquía y sus intermediarios.

No obstante, como expone Francisco Andújar, dicho sistema reconocía sus propias idiosincrasias y las fisuras de una práctica política que caía cotidianamente en la venalidad y el clientelismo por las constantes necesidades financieras. La quiebra de la justicia distributiva mediante las ventas de cargos, mercedes dotales, promociones de linajes, o las peligrosas ventas de oficios a perpetuidad hicieron revestir los discursos del poder bajo la legitimidad de causas como la guerra o la defensa de la fe convirtiéndose así en «ingresos ordinarios para

la hacienda regia», pero que también implicaron, en el peor de los casos, el impulso de los intereses particulares y la pérdida de control de la corona.

Si la conservación del sistema dependía de algo era del intercambio sincero y recíproco de honor y gracia a cambio de lealtad. Un ejercicio de esfuerzo-recompensa que funcionaba de manera circular permitiendo el mantenimiento de los vínculos con los intermediarios implicados que podían abarcar desde linajes de la más alta nobleza, hasta jueces y magistrados, soldados, órdenes religiosas, gremios, etc. Por este motivo, la elección que se ha hecho en este volumen de una variada casuística, alejada de compartimentos geográficos, sociales o políticos estancos es una de sus grandes virtudes.

Los tres grandes bloques en los que se halla compartimentado: el primero sobre *Gracia y Honor*, el segundo dedicado a *Juristas y Magistrados* y el tercero y último que aborda las *Familias de Ministros*, permite profundizar separadamente en las particularidades que atañen a la nobleza y los caballeros de las órdenes militares, a los individuos y familias que desempeñaron cargos en las magistraturas y audiencias de la monarquía y, también, a los servidores de los grandes cargos como los virreinatos, prioratos o capitanías generales. Y, sin embargo, tras su lectura, todos ellos quedan vinculados y se entremezclan en torno a un sinfín de aspectos que comparten.

Esto permite entender que la concesión de la merced real dio lugar a una intensa circulación de los servidores entre los distintos territorios, tanto de los que se desplazaban a la corte para llevar a cabo la solicitudes, como de aquellos que transitaban por diferentes cargos, ya fuera por promoción o porque su condición de naturales de un reino les dificultaba acceder a puestos en sus territorios de origen, como ocurría con la menguada representación de juristas sardos o mallorquines en los tribunales de sus reinos. ¿Quiénes fueron los principales beneficiarios de estos movimientos? ¿Los letrados que accedieron a esos cargos y pudieron tejer importantes carreras y redes familiares y de amistad dentro del servicio?, ¿o bien la corona, que vio consolidada la estructura y articulación interna de su territorio gracias a estas relaciones? La misma pregunta surge al leer a Elena Postigo en su capítulo sobre las concesiones de collares del Toisón, que fueron utilizadas primero por Carlos V como elemento integrador de las élites y la cohesión territorial y, después, por Felipe II como instrumento diplomático. Pese a las ventajas que reportaron estos nombramientos para la corona, el acceso a esta élite del reino era, indudablemente, un altísimo honor para sus beneficiarios.

Dentro de este intercambio recíproco de beneficios, no debemos menospreciar, sin embargo, el papel que jugó el honor y la honra para el mantenimiento de este sistema. El acceso a determinados colectivos, ya fuera mediante la concesión a un miembro de la más alta nobleza de un collar del Toisón, o el de un hábito de caballero a los pajes reales (el colectivo más numeroso que recibió esta merced,

como señala Francisco Fernández), se encontraba limitada por exigentes requisitos y pruebas de lealtad y pureza de la sangre. Esto generó en los beneficiarios de estas mercedes un sentimiento de pertenencia a un sector privilegiado y «limpio» de una sociedad «obsesionada con la honra» y la necesidad de defender este honor cuando se consideraba atacado. Sólo esta defensa de la honra explica los duelos y derramamientos de sangre que protagonizaron estos honrosos caballeros, a pesar del modelo de virtud y piedad, catolicidad y perfección de conducta que debían mostrar. Los excesos de violencia fueron convenientemente tapados gracias a la actuación de tribunales como el del Consejo de Órdenes que velaban por su protección y minimizaban sus delitos, dando la impresión de que era esta institución la que se hallaba al servicio de este exclusivo sector de caballeros de las órdenes militares castellanas. Sin embargo, la idea que recorre el capítulo de Kevin Augeard, es que el limpiar su honra de cualquier posible tacha también revertía en la distinción que poseía la propia institución.

Pese a la relación estrecha entre la merced, el honor y la sangre, era evidente que el sistema tenía sus fracturas. Esta cuestión se percibe especialmente en la relación entre la lucha de facciones y bandolerismo que aborda el capítulo de Miquel Fuertes cuando vemos que, por la defensa del honor personal y familiar, un oficial de la sala criminal de la Real Audiencia de Cerdeña como el juez Biancarelli hizo uso de su oficio para saldar contiendas familiares y personales, provocando la movilización del estamento militar de Cerdeña que pretendía, a su vez, defender sus propios derechos. Algo similar percibimos en el caso del jurista valenciano Francisco Jerónimo de León quien, al solicitar su plaza como consultor del Santo Oficio, tuvo que costear unos exigentes exámenes genealógicos que destaparon unos orígenes familiares dudosos. Lo cierto es que la necesidad de juristas en las magistraturas reales con formación, capacidades técnicas y experiencia profesional permitió la integración de estos individuos con pasado comprometedor que se inclinaron por reforzar en las pruebas de sangre otros valores como la lealtad y el servicio de sus familias a la monarquía. Una vez que consiguió su acceso, parece claro que Francisco Jerónimo se benefició de este encubrimiento de sus orígenes y de una limpieza de imagen, como demuestra su ascenso profesional y social, pero, como bien se pregunta Nuria Verdet, «¿acaso las instituciones con las que colaboró Francisco no se beneficiaron a su vez de la proyección social del letrado y de la representación de un pasado familiar acorde con los patrones socio culturales imperantes?».

Lo que resulta claro es que, fuera por sangre o por servicio, las instituciones constituyeron un paraguas para la promoción de familias que buscaban el reconocimiento de su honor, el beneficio económico o la promoción social. A cambio, las familias ofrecían lealtad, un intercambio que se volvió especialmente valioso en tiempos convulsos, como queda demostrado en el capítulo de María Salas sobre Alonso de Cardona

y su segundogénito, José de Cardona. Padre e hijo ocuparían la dignidad virreinal de Mallorca: el primero, en el contexto de la hostilidad franco-hispana; el segundo, en pleno conflicto sucesorio. La notable gestión de ambos y la lealtad a sus señores significó el inicio de una fulgurante carrera y ascenso social que viene en parte explicado por la lealtad y la notable gestión que tuvieron que mostrar en estos duros contextos.

Obviamente, como advierte Laura Gómez, no todos los descendientes de una familia siguieron el mismo camino, pero, en general, se conformaron largas tradiciones familiares de servicio promovidas mediante matrimonios, la promoción de miembros de la misma familia o círculo o relaciones de amistad generadas dentro estos colectivos. Frente a ellos, los individuos que no fueron capaces de consolidar la fortuna de sus miembros o de echar raíces en instituciones o en el territorio terminaron constituyendo lo que Rafaella Pilo ha denominado fracaso social, como pudo ser el ejemplo de Pedro Vico, que no supo encontrar un equilibrio entre los intereses propios y los procedentes de Madrid cuando trató de renegociar las relaciones con el monarca durante el parlamento Camarasa.

Un caso diferente, pero también exponente de la ruptura de la fidelidad, es el de Juan Andrea Doria, cuando tras su inactividad frente a las costas de Argel decidió retirarse para siempre de su cargo sin dar aviso a la corte. Su problema fue síntoma de las consecuencias que podía traer para la corona el alargar en demasía el servicio de un súbdito, pero también de lo difícil que era restablecer el principio de recíproca confianza cuando ésta quedaba rota. En ese contexto la República de Génova decidió darle el reconocimiento que la corte no le ofrecía, designando a Juan Andrea Doria benefactor de la patria. Sin embargo, tanto este apoyo, como la posterior renovación de los vínculos entre la corte madrileña y Doria parecía responder de nuevo, como indica Manuel Lomas, no a una relación de lealtad genuina sino a intereses derivados de la cuestión de Finale, de la que los distintos actores podían beneficiarse mutuamente.

En estos contextos resulta complejo diferenciar entre los intereses de un colectivo o institución, de los de las familias que los componían e incluso de los propios miembros que configuraban estos linajes. De ahí que el nombramiento del príncipe Filiberto como gran prior de Castilla, más allá de reportarle beneficios individuales, fuera una decisión que interesaba a instancias más altas. Por un lado, a la Casa de Saboya, que se benefició de la impresionante recaudación de la orden, de contar con una base para sus diplomáticos y sus informantes en España y de la posibilidad de situar a sus propios hombres dentro del priorato y, por otro lado, a la propia dinastía de los Austrias que conseguía reforzar así su red familiar. Con razón Carlos Antolín se pregunta abiertamente en este capítulo si con este nombramiento Felipe II estaba actuando al servicio de su propia familia o de la monarquía, aunque como bien señala, quizá para el monarca no

existiera demasiada diferencia entre una cosa y otra.

En la base de todo ello se encontraba un conjunto de instituciones que replicaban, en el fondo, la estructura jerárquica familiar, como se percibe en las órdenes militares, las altas magistraturas, pero también en las parroquias, gremios, municipios, etc. y en la que las lealtades se superponían, subordinaban e incluso entraban en contradicción. Estas paradojas del sistema se extendieron, como atestigua Nuria Soriano, incluso hasta el siglo XVIII donde la propaganda oficial construyó una imagen de la guerra vinculada a las ideas de progreso y civilización y a los nuevos valores ilustrados.

Considerando este retrato fascinante y multidireccional de intereses institucionales, familiares y personales resulta complejo poder contestar a la pregunta que se plantea este libro. Realmente, ¿al servicio de quién se encontraban todos estos actores? La minuciosidad y humildad con la que los autores tratan las fuentes e ilustran la complejidad de cada caso, sin duda, contribuye a arrojar mucha luz sobre esta cuestión. Una estupenda base para que el lector extraiga sus propias conclusiones.

Marta I. Sánchez Vasco
Universidad Nacional de Educación a Distancia

VALLE PAVÓN, Guillermina del, (coord.) (2023). *Contrabando y redes de negocios. Hispanoamérica en el comercio global, 1610-1814*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 356 pp. ISBN 978-607-8953-00-4.

Guillermina del Valle Pavón, la prestigiosa profesora-investigadora del Instituto José María Luis Mora de Ciudad de México, ha coordinado otro volumen conectado con las temáticas que con tanto acierto ha venido cultivando desde hace más de un cuarto de siglo: el comercio, los consulados y las redes mercantiles en la América virreinal. En este caso, el libro se centra en el mundo del contrabando, y más concretamente en el flujo de mercancías y de especies monetarias por vías ilícitas, y en el intercambio de información de interés comercial, dentro del marco cronológico de los siglos XVI y XVII y del marco espacial de la Nueva España, el Perú, las Filipinas, Cuba y el Río de la Plata.

Adelantados estos datos de orden general, el libro incluye un documentado y sugerente estudio introductorio de la coordinadora de la obra, de ocho estudios de casos encomendados a solventes especialistas y de unos utilísimos índices temático, geográfico y onomástico. A nivel metodológico, la autora se apoya en el concepto básico de historia global y de la convicción de que la primera globalización se verifica a nivel local, lo cual permite introducir el concepto que hoy se abre camino entre muchos especialistas de una «historia glocal», denominación no muy eufónica pero sí muy eficaz para la interpretación de determinados fenómenos. A continuación, los estudios que componen la obra reafirman la noción de contrabando como una «estructura informal» del sistema comercial, como una estructura derivada de la voracidad fiscal de los poderes. De esta forma, el contrabando, el tráfico realizado fuera de los circuitos autorizados se constituye en objeto privilegiado de la investigación si se quiere dar cuenta de la totalidad de los intercambios comerciales.

De ahí que puedan identificarse actores muy diversos en estas actividades realizadas al margen del comercio oficial. Así aparece todo un elenco de agentes que se encontrarían entre los más obligados a vigilar la legalidad del tráfico: virreyes, oidores de la Audiencia, oficiales de Hacienda, autoridades portuarias, jefes de armadas, capitanes de navíos. Todos ellos pueden hallarse implicados, bajo una u otra forma, en esta maraña de corrupción que afecta al mundo de los intercambios mercantiles.

La reflexión de la autora se enfrenta ahora con los casos particulares de la Carrera de Indias y del Galeón de Manila, haciéndose cargo de las cuestiones que suscitan los tráficos irregulares en ambos ámbitos tratados separadamente. Así, por un lado, se analiza el papel jugado en el contrabando por el conjunto de los mercaderes extranjeros en la bahía de Cádiz y de los holandeses, franceses e ingleses en las Antillas. Como grave problema derivado vuelve a entrar en liza el viejo debate del papel jugado por la plata que iba a parar a las manos de los agentes foráneos (a partir de las

clásicas obras de Hamilton, Chaunu y Morineau y de ahí en adelante) y también la confesión de impotencia por parte de las autoridades españolas que significa la negociación de los «indultos» como compensación de la plata detraída a la Real Hacienda por los propios comerciantes nacionales. Y, por otro, la brecha abierta en el tráfico del Galeón de Manila por el comercio de contrabando de productos asiáticos entre El Callao y Acapulco después de las disposiciones oficiales de 1593, que permiten hablar (siquiera sea coloquialmente) en Lima durante el siglo XVII de la «feria de Pekín», una expresión reseñada por Mariano Bonialian y recogida por otros destacados especialistas, como Margarita Suárez.

El apartado de los ocho estudios se abre con el trabajo de Bruno de la Serna Nasser (UNAM) sobre la contratación intervirreinal llevada a cabo entre los años 1612 y 1621 por el marqués de Guadalcázar, virrey de Nueva España, y el príncipe de Esquilache, virrey del Perú, a través de tres ejemplos: la fragata Santa Margarita de 1615, el navío Santiago de 1617 y la fragata San Gregorio de 1618. Lo más llamativo de estos casos de contrabando es la implicación de los sumos mandatarios gubernamentales, que incumplen las leyes en beneficio propio y de sus redes clientelares.

Marie Christine Duggan (Keene State College, New Hampshire) nos revela la existencia de una red de contrabando en el golfo de California (1655-1701), en la que sorprendentemente (o no tanto) juegan un papel activo los misioneros de la Compañía de Jesús, facilitando distintas variedades de tráfico ilícito. Una de ellas fue el intercambio de plata novohispana por géneros ingleses. Otra fue el libre trato de los peruleros, que trocaron sus cargamentos de plata de Potosí, de azogue de Huancavelica y de cacao de Guayaquil por productos tanto europeos como asiáticos.

La propia coordinadora del volumen, la profesora Guillermina de Valle (Instituto José María Luis Mora), escribe una investigación personal que aporta datos inéditos sobre el comercio ilícito entre México y Manila a finales del siglo XVII. En esta ocasión, el fraude se opera mediante el embarque en el Galeón de Manila de mayor cantidad de plata y de «géneros de Asia» de lo autorizado. Aquí, los agentes son los oficiales y marinos a bordo del propio navío. Y la sanción para la infracción es el decomiso de los productos cargados ilegalmente.

Francisco Cebreiro (Universidad Complutense de Madrid) nos presenta un caso singular observado en 1761, cuya originalidad reside en la personalidad implicada, Benito Blanco Sotomayor, alcalde mayor del pueblo de Sayula en la Nueva España. Abusando de la posición que le otorgaba su cargo, el funcionario pudo dedicarse al tráfico ilegal de textiles y tabaco intercambiados por los productos locales (sal y copal), a través de una red que pone de relieve su personal «geografía relacional».

Álvaro Alcántara (INAH, Veracruz) nos propone otro caso, cuya singularidad supera la del expuesto con anterioridad, pues comienza por la insólita denuncia

de un presidiario de San Juan de Ulúa y concluye con los títulos del implicado, que es nada menos que el gobernador y jefe militar de Veracruz. El fraude se hizo famoso por estas razones, así como por el marco en que se desarrolló (el comercio de neutrales de 1799-1803), las múltiples formas que adoptó y los diferentes agentes involucrados, entre ellos distintos miembros del recién creado Consulado de Veracruz.

Iliana Quintanar (División de Historia del CIDE) cambia de escenario para analizar el discurso del Consulado de La Habana, secundado por los de México y Veracruz en la Nueva España e incluso por el de Cádiz, sobre la necesidad de controlar el tráfico del Caribe a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, a fin de defender el «comercio nacional» de las injerencias foráneas. Sus posicionamientos, concluye la autora, desvelan una auténtica «cultura mercantil-corporativa» a fines del siglo XVIII y principios del XIX.

José Sovarzo (El Colegio de México) se aparta de los trabajos anteriores para retratarnos la figura de Jacinto de Castro, un modesto mercader establecido en el Río de la Plata a finales del siglo XVIII, que sirve la ruta terrestre que parte de Buenos Aires, sigue por Mendoza y San Juan, continúa por Santiago y muere en los puertos chilenos del Pacífico. Aquí se trata sobre todo de un producto comercial muy distinto, pues Jacinto de Castro se trae a colación por el continuo flujo de información mercantil (precios, situación de los mercados, etcétera) que hace circular por sus redes de negocios.

Viviana Grieco (University of Missouri, Kansas City) también nos presenta un caso distinto, el de Sebastián Torres, «comerciante de éxito» en el Río de la Plata, que puede servir de modelo a los mercaderes españoles que, durante las guerras de independencia, hubieron de acomodarse a los altibajos de una coyuntura bélica muy fluida. Entre esas estrategias de adaptación, Sebastián Torres privilegió el mantenimiento de la red de mercados interiores frente al comercio extranjero de los puertos de Buenos Aires, Montevideo, Arica o Valparaíso.

Una vez leídos el esclarecedor estudio introductorio y los ocho estudios de casos (tan diversos dentro de su vinculación general con las redes irregulares del comercio hispanoamericano a lo largo de los siglos XVII y XVIII), podemos concluir que el libro de Guillermina del Valle nos ha permitido obtener una visión más completa del «comercio alternativo» (integrado por el fraude, el contrabando y el comercio ilegal realizado fuera de los circuitos autorizados por las autoridades, y también por el corso, que citamos aquí, aunque esta modalidad particular no se contemple en la obra, porque ha venido colocándose bajo la misma rúbrica). Así, hemos comprendido mejor el comportamiento de estos tráficos ilícitos tanto en el ámbito del Atlántico como en el del Pacífico, tanto los realizados por vía marítima como los que se desenvuelven por las rutas interiores y tanto los que se mueven a escala local como los que nutren las grandes corrientes internacionales de intercambios.

Del mismo modo, ahora podemos identificar con mayor precisión la pléyade de agentes que se erigen en protagonistas de las diferentes modalidades de este comercio irregular, desde las máximas autoridades virreinales hasta los más modestos mercaderes, pasando por los oficiales reales de gobierno, justicia y hacienda, los miembros de las órdenes religiosas (aquí, los jesuitas), los oficiales y marineros embarcados en las distintas flotas (aquí apenas aludidos) y por supuesto los comerciantes españoles y extranjeros, autorizados o no al tráfico mercantil por la legislación vigente. Un extenso abanico que se despliega ante nosotros para convencernos de la enorme complejidad de los intercambios emprendidos en el área hispanoamericana durante el periodo de la primera globalización.

No podían dejar de aparecer las redes mercantiles (uno de los objetos privilegiados de este género de estudios) ni tampoco la interconexión entre los intereses locales y los del gran comercio internacional, puesta recientemente bajo el paraguas metodológico de la llamada «historia glocal». Finalmente, junto a la lógica preeminencia de los intercambios de mercancías, aparece alguna otra forma de relación mercantil que si bien ha sido ya puesta de relieve por otros autores y en otros espacios (recuérdese el acervo epistolar del archivo de Simón Ruiz, el mercader de Medina del Campo) no ha sido objeto de tanta atención en el caso de la América virreinal, como es la circulación de información sobre precios, mercados o coyunturas puesta al servicio del negocio comercial.

En definitiva, Guillermina del Valle, gracias a su experiencia y su conocimiento acerca de esta temática, nos abre una ancha puerta a un universo que crece exponencialmente a base de libros y de trabajos como los aquí presentados. Por si hiciera falta mayor demostración baste consultar las amplias bibliografías que cierran el estudio introductorio y los distintos capítulos que componen la obra. Una obra que pasa a ser una referencia ineludible en este campo de investigación. Sólo queda felicitarnos y felicitar a los autores de las distintas contribuciones y, muy especialmente, a la coordinadora de un volumen que aparece signado por la excelencia historiográfica.

Carlos Martínez Shaw
Real Academia de la Historia

NORMES RELATIVES À LA REMISE DES ORIGINAUX À *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA*[1]

1. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* est un moyen d'expression adressé à toutes les personnes intéressées dans l'Histoire Moderne et dont la seule limitation est l'acceptation préalable des travaux par le Conseil de Rédaction. Le Conseil de Rédaction —respectueux de la liberté intellectuelle des auteurs— ne modifiera pas les opinions ni se solidarisera avec celles-ci.
2. Le Conseil de Rédaction de *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* publiera différents types de travaux, pourvu qu'ils présentent un haut niveau de qualité et aient pour objet la période historique appelée Histoire Moderne. Tous les travaux feront allusion à leur contribution scientifique à la connaissance de l'Histoire Moderne, soit par la nouveauté du sujet, soit par la façon différente ou plus profonde d'envisager un problème déjà identifié dans l'historiographie, soit par l'apport de renseignements méconnus concernant une question historiographique déterminée, soit par les applications potentielles d'une méthodologie plus moderne ou raffinée.
3. L'original sera remis à «eUSAL Revistas» <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica>.
4. Les articles n'excèderont 15000 mots. Chaque texte sera précédé d'une page contenant le titre du travail, le nom de l'auteur, catégorie professionnelle, lieu de travail, adresse postale complète, téléphone et adresse email.
5. Les articles seront publiés de préférence en espagnol et l'auteur remettra avec l'article un petit résumé de 20 lignes (150 mots) en espagnol et anglais. Les descripteurs du contenu, qui faciliteront l'indexation, y seront également insérés.
6. Les notes de bas de page seront corrélativement numérotées en chiffres arabes en exposant au-dessus du texte. Toutes les notes seront mises à la fin du texte. Un nombre excessif de citations textuelles est déconseillé. Si les citations dépassent deux lignes, elles seront composées en alinéas ou se placeront entre guillemets. Les explications de l'auteur dans les citations textuelles apparaîtront entre crochets pour les distinguer clairement du texte cité.
7. Les références bibliographiques suivront le système APA (6ème édition). À la fin de chaque article, la liste des œuvres citées dans l'article sera incluse. Les références bibliographiques seront complètes et conformes aux normes de citation de la Revue.
8. La numération des divisions et subdivisions des originaux, sera faite exclusivement en arabiques, sans introduire des chiffres romains ni des lettres. Chaque division du premier niveau pourra à la fois se diviser en niveaux successifs numérotés, en commençant par le 1. La numération relative aux divisions des divers niveaux sera toujours faite avec un point entre deux chiffres.
9. Les tableaux, les graphiques et les cartes insérés dans le travail seront numérotés corrélativement en chiffres arabiques. Chaque tableau, graphique ou carte aura un court titre d'identification et les sources de provenance seront signalées.
10. Le Secrétariat de *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* accusera de réception des originaux dans un délai de 30 jours ouvrables après sa réception et le Conseil de Rédaction résoudra sur sa publication le plus rapidement possible, après la fin du processus d'évaluation décrit sur le site web de la revue (Normes pour les auteurs).
11. Les auteurs ne recevront qu'une épreuve. Le Conseil de Rédaction prie de ne pas introduire des variations d'importance dans l'original pendant la correction, à fin de ne pas répercuter sur les coûts d'édition. Les auteurs corrigeront les épreuves dans le délai spécifié par la rédaction de la revue dans leur courriel.
12. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* ne donne droit à aucun type de rémunération. Les droits d'édition appartiennent à *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* et l'autorisation préalable du Conseil de Rédaction doit être obtenue pour toute reproduction totale ou partielle. La provenance sera indiquée dans tous les cas.

1. http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/about/submissions#authorGuidelines

CONDITIONS FOR SENDING ORIGINALS TO *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA*[1]

1. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* is a channel of expression open to those interested in Modern History, the only prerequisite being prior approval by the Editorial Board of the papers sent. The Editorial Board, respecting the intellectual freedom of the authors, will not modify the opinions they express, neither will it declare support for them.
2. The Editorial Board of *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* will consider the publication of papers of all kinds, provided that they have a high level of quality and deal with aspects relating to the chronological period within the sphere of Modern History. In any case reference should be made to the paper's scientific contribution to the knowledge of Modern History, either because of the novelty of the subject, the different or more in-depth treatment of a problem already identified in historiography, the providing of new data on a certain historiographic matter, or the potential applications of a new or more refined methodology.
3. The original should be sent to «eUSAL Revistas» <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica>.
4. Articles should be no longer than of 15,000 words in total. Each text should be preceded by a page with the title of the study, name of author or authors, professional category, work centre, full postal address, telephone and electronic mail address.
5. Preference will be given to articles in Spanish, although in any case the author must send, together with the article, a brief summary of 20 lines (150 words) in Spanish and English. Content descriptors to facilitate indexation should be included.
6. Notes should be numbered consecutively in Arabic numbers in superscript. All the notes should be placed at the end of the text. An excessive number of textual quotations should be avoided, and, in any case, if the quotation exceeds two lines it should be indented, and, if not, it should be in inverted commas. Author's comments in textual quotations should be placed between square brackets to distinguish them clearly form the text quoted.
7. Bibliographic references will follow the APA system (6th edition). At the end of each article the list of works cited in the article should be included. The bibliographical references will be complete and following the citation standards of the Journal.
8. Arabic numerals should be used in numbering divisions and sub-divisions of the originals, without mixing them with Roman numbers or letters. The divisions of the first level should be numbered consecutively, beginning with 1. Each division of the first level can in turn be subdivided into successive levels numbered consecutively, beginning with 1. A stop should always be placed between the numbers relating to the divisions of the different levels.
9. The tables, diagrams and maps included in the paper should be consecutively numbered with Arabic numerals. Each table, diagram or map should have a short title to identify it and should indicate its sources.
10. The Secretary's Office of *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* will acknowledge receipt of the originals within a period of thirty working days after their reception, and the Editorial Board will decide on their publication as quickly as possible, after the completion of the evaluation process described on the journal's website (Guidelines for Authors).
11. The authors will receive only one print proof. The Editorial Board requests that during the correction of proofs no major variations be introduced into the original text, since this may have repercussions on publishing costs. The authors will correct the proofs within the time frame specified by the journal's editorial staff in their email.
12. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* does not give the right to any payment. The publishing rights correspond to the journal and the permission of the Editorial Board is necessary for its partial or total reproduction. In any case it is necessary to indicate its provenance.

1. http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/about/submissions#authorGuidelines

NORMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES A *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA*[1]

1. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* se ofrece como un cauce de expresión abierto a cuantas personas se interesen por la Historia Moderna, poniendo como único requisito la previa aprobación por el Consejo de Redacción de los trabajos remitidos. El Consejo de Redacción, respetuoso con la libertad intelectual de los autores, no modificará las opiniones vertidas por ellos, si bien tampoco se solidariza con las mismas.
2. El Consejo de Redacción de *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* considerará la publicación de trabajos de toda índole, siempre que demuestren un alto nivel de calidad y se ocupen de aspectos relativos al período cronológico comprendido dentro del ámbito de la Historia Moderna. En cualquier caso deberá aludirse a la contribución científica del trabajo al conocimiento de la Historia Moderna, bien sea por lo novedoso del tema, por el tratamiento distinto o más profundo de un problema ya identificado en la historiografía, por la aportación de datos desconocidos en relación con una cuestión historiográfica determinada, o por las aplicaciones potenciales de una metodología nueva o más refinada.
3. El original será enviado a «eUSAL Revistas» <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica>.
4. Los artículos deberán tener una extensión de 15.000 palabras en total. Cada texto irá precedido de una página que contenga el título del trabajo, nombre del autor o autores, categoría profesional, centro de trabajo, dirección postal, teléfono y dirección electrónica.
5. Se publicarán preferentemente artículos en español, aunque en cualquier caso el autor deberá enviar, junto con el artículo, un breve resumen de 20 líneas (150 palabras) en español y en inglés. Además deberán incluirse en ambos idiomas los descriptores que faciliten la indicación, así como el título de trabajo.
6. Las notas a pie de página irán numeradas correlativamente en caracteres árabes y voladas sobre el texto. Se evitará un número excesivo de citas textuales que, en todo caso, si exceden de dos líneas irán sangradas y si no es así entrecomilladas. Por otra parte, los intercalados del autor en las citas textuales deberán ir entre corchetes para distinguirlos claramente del texto citado.
7. Las referencias bibliográficas en las notas se atenderán al sistema APA (6ª Edición). Al final de cada trabajo se incluirá la relación de obras citadas en el artículo. Las referencias bibliográficas serán completas y siguiendo las normas de citación de la Revista.
8. En la numeración de divisiones y subdivisones de los originales deben emplearse números arábigos, sin mezclarse con cifras romanas o con letras. Las divisiones del primer nivel se numerarán correlativamente, empezando por el 1. Cada división del primer nivel puede a su vez subdividirse en sucesivos niveles numerados consecutivamente, empezando por el 1. Siempre se colocará un punto entre las cifras relativas a las divisiones de los distintos niveles.
9. Los cuadros, gráficos y mapas incluidos en el trabajo deberán ir numerados en números arábigos correlativamente. Cada cuadro, gráfico o mapa deberá tener un breve título que lo identifique y deberá indicar sus fuentes.
10. La Secretaría de *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* acusará recibo de los originales en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción, y el Consejo de Redacción resolverá sobre su publicación en el menor tiempo posible una vez finalice el proceso de evaluación detallado en la web de la revista (Normas para los autores).
11. Los autores recibirán una sola prueba de imprenta. El Consejo de Redacción ruega que durante la corrección de pruebas no se introduzcan variaciones importantes al texto original, pues ello puede repercutir en los costos de edición. Los autores se comprometen a corregir las pruebas en el plazo que se indique, contado desde la entrega de las mismas.
12. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* no da derecho a la percepción de haberes. Los derechos de edición corresponden a la revista, y es necesario el permiso del Consejo de Redacción para su reproducción parcial o total. En todo caso será necesario indicar la procedencia.

1. http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/about/submissions#authorGuidelines

STUDIA HISTORICA

HISTORIA MODERNA

ISSN: 0213–2079 – e–ISSN: 2386–3889 – DOI: https://doi.org/10.14201/shhmo2024461

CDU: 94 – IBIC: Historia moderna: c. 1450/1500–c. 1700 (HBLH) – BIC: Early Modern History: c 1450/1500 to c 1700 (HBLH) – BISAC: History / Modern / General (HIS037030)

VOL. 46, n. 1 (2024)

ÍNDICE

IDENTIDAD, FAMILIA Y PAUTAS DE CIVILIZACIÓN EN LA ESPAÑA MODERNA: HERENCIAS EN TRANSFORMACIÓN

Máximo García Fernández y Antonio Irigoyen López, *Presentación: Identidad, familia y pautas de civilización* 7-11

Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, *Hacia la modernidad: trayectorias de las familias nobles leonesas vinculadas a la monarquía borbónica: los Castañón Guillamas y Rebolledo Quijada. 1700-1870* 13-32

Arianna Giorgi, *Entre el* Self-fashioning *y la Herencia Familiar: la Masculinidad Hegemónica en la Identidad de los Gutiérrez de los Ríos* 33-60

Cynthia Rodríguez Blanco, *Ser madre en solitario: un retrato de las familias incompletas en la Castilla moderna* 61-85

Juan Hernández Franco y Francisco Precioso Izquierdo, *Transmisión nobiliaria, prácticas matrimoniales y decisiones testamentarias en el entorno de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII. Entre la razón de casa y las decisiones individuales* 87-107

Ana Zabalza Seguín, *Una herencia en conflicto. Auge y disolución de una casa exportadora de lana en el valle del Ebro (siglo XVIII)* 109-139

Antonio Irigoyen López, *Los racioneros de la catedral de Murcia y la transmisión de su patrimonio a sus familiares en la primera mitad del siglo XVIII* 141-169

José Pablo Blanco Carrasco y Elena Paoletti Ávila, *Comunidad, familia e individuo. Notas sobre el conflicto generacional y sus escenarios a finales de la centuria ilustrada* 171-190

VARIA

Aitor Ercilla Villabona, *Tradición y modernidad: la alianza de la corona con la nobleza y la oligarquía mercantil de burgos en la guerra de las comunidades* 193-224

Rosario Porres Marijuán, *Un hombre de negocios vizcaíno en las redes mercantiles atlánticas del siglo XVI: Diego de Vitoria-Lecea y los Ruiz* 225-256

Aitana Finestrat Martínez, *Mujeres Requesens y la disputa por la baronía de Riba-Roja (1520-1584): un conflicto familiar en la Valencia moderna* 257-290

José Ignacio Martínez Ruiz, *La producción y exportación de vinos de Málaga a mediados del siglo XVII: cultivo, financiación y fiscalidad* 291-324

Francisco Javier Lorenzo Pinar, *Gestión de bienes de menores y conflictividad en Toro (Zamora) en el siglo XVII (1600-1625)* 325-351

Alfonso J. Hernández Rodríguez, *¿Quién gobierna un galeón de la plata? Orgánica profesional, interés comercial y fraude en el sostenimiento del aparato militar de la Carrera de Indias a principios del siglo XVII* 353-384

Ricardo Franch Benavent, *Las iniciativas de cooperación artesanal del colegio de tintoreros de seda de Valencia y la política de mejora del tinte en la segunda mitad del siglo XVIII* 385-415

Ekain Cagigal Montalbán, *Capitanes mercantes irlandeses en la Edad Moderna: conectores de puertos, conectores de gentes* 417-452

RESEÑAS 453-515

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

Fecha de publicación de este volumen: junio de 2024